NUMERO 2899 MONTEVIDEO, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2000



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA PRIMER PERIODO ORDINARIO 38ª SESION (ESPECIAL) (Continuación)

**PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES**

**DOCTOR WASHINGTON ABDALA**
(PRESIDENTE)

**Y ESCRIBANO RICARDO BEROIS QUINTEROS**
(1er. Vicepresidente)

**ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES**
**DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN**
**Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO**

## SUMARIO

Págs.

1) **Asistencias y ausencias**........ 2

**CUESTIONES DE ORDEN**

**4, 8, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 31, 33 y 35) Integración de la Cámara.** 11, 39, 120, 129, 175, 191, 210, 216, 236, 247, 256, 266 y 314

**6, 12 y 29) Intermedio..** 32, 120 y 251

**4, 8, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 31, 33 y 35) Licencias.** 11, 39, 120, 129, 175, 191, 210, 216, 236, 247, 256, 266 y 314

**37) Urgencias**.......................... 413

Págs.

**VARIAS**

2) **Difusión de las sesiones de la Cámara por Internet**......... 3

10) **Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza.** (Prórroga de plazo)...................... 90

**ORDEN DEL DIA**

**3, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36) Presupuesto Nacional.** (Ejer-

Sumario (continuación)

Págs.

cicio 2000-2004). (Aprobación)
(Ver 38ª sesión, del 17.10.00 y 18.10.00)
— Continúa la discusión particular.
— Se resuelve remitir a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social la versión taquigráfica de lo expresado en Sala acerca del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42.
— Se resuelve pasar a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

Págs.

— Aprobación. Se comunicará al Senado... 3, 14, 32, 40, 90, 122, 130, 176, 192, 211, 217, 237, 249, 251, 257, 268 y 316
— Texto del proyecto aprobado........ 341

38) **Derechos de autor sobre programas de ordenador.** (Protección)
(Ver 36ª y 37ª sesiones)
— Se reconsidera el artículo 6º y se reitera su aprobación.
— Aprobación. Se comunica al Senado.................................... 414

## 1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Juan Ignacio Agoti, Luis G. Aguilar (13), Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti (20), Mario Amestoy, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein (18), Ricardo Berois Quinteros, Luis Batlle Bertolini, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Gustavo Borsari Brenna (21), Nelson Bosch, Rosario Bueno, José Caballero, Brum Canet (25), Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti (12), Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis Gallo Cantera, Luis José Gallo Imperiale (14), Daniel García Pintos, Gabriela Garrido (10), Orlando Gil Solares (4), Raúl Giuria Barbot, Carlos González Alvarez, Gonzalo Graña (3), Gustavo Guarino, Raymundo Guynot de Boismenú, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff (15), Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara (19), Félix Laviña (9), Luis M. Leglise, León Lev, Antonio López (26), Henry López, Guido Machado, Oscar Magurno, José Carlos Mahía (1) y (23), Diego Martínez, Artigas Melgarejo (2), José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Eloísa Moreira, Jorge Orrico (22), Francisco Ortiz, Edgardo Ortuño (11), Gustavo Osta, Gabriel Pais, Ronald Pais, Daniela Payssé, Gustavo Penadés, Daniel Peña, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez (6), Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado (24), Carlos Pita, Martín Ponce de León (7), Elena Ponte (5), Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun (8), María Alejandra Rivero Saralegui, Carlos Riverós, Alfredo Rodríguez, Glenda Rondán, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Gustavo Scaron, Alberto Scavarelli (16), Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Jorge Silva Rotta, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel, Walter Vener Carboni, Homero Viera de Castro, Horacio Yanes y Jorge Zas Fernández.

Con licencia: Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, Ricardo Falero, Ramón Legnani, Juan Máspoli Bianchi, Ruben Obispo y Víctor Rossi.

Observaciones:

(1) 17/10 - a la hora 12:30 comienza licencia ingresando la Sra. Gabriela Garrido.

(2) 17/10 - a la hora 16:30 comienza licencia ingresando el Sr. Carlos Riverós.

(3) 18/10 - cesó por reintegro del Sr. Representante Ruben Obispo.

(4) 18/10 - a la hora 17:10 entra de licencia ingresando el Sr. Homero Viera de Castro.

(5) 19/10 - cesó por reintegro de la Sra. Representante Raquel Barreiro.

(6) 19/10 - a la hora 11:25 entra de licencia ingresando el Sr. Juan I. Agoti.

(7) 19/10 - a la hora 11:25 entra de licencia ingresando el Sr. Edgardo Ortuño.

(8) 19/10 - a la hora 15:15 entra de licencia ingresando el Sr. Jorge Silva Rotta.

(9) 19/10 - entra de licencia ingresando el Sr. Diego Martínez.

(10) 19/10 - cesó por reintegro del Sr. Representante José C. Mahía.

(11) 19/10 - a la hora 21:50 cesó por reintegro del Sr. Representante Martín Ponce de León.

(12) 20/10 - comenzó licencia ingresando el Sr. Raymundo Guynot de Boismenú.

(13) 20/10 - a la hora 01:20 cesó por enfermedad, ingresando en su lugar el Sr. José Caballero.

(14) 20/10 - a la hora 07:30 entra de licencia ingresando el Sr. Luis Gallo Cantera.

(15) 20/10 - a la hora 09:30 entra de licencia ingresando el Sr. Antonio López.

(16) 20/10 - a la hora 09:40 entra de licencia ingresando el Sr. Miguel Dicancro.

(17) 20/10 - a la hora 11:35 entra de licencia ingresando la Sra. Elena Ponte.

(18) 20/10 - a la hora 12:40 entra de licencia ingresando el Sr. Gustavo Osta.

(19) 20/10 - a la hora 12:40 entra de licencia ingresando el Sr. Daniel Peña.

(20) 20/10 - a la hora 12:40 entra de licencia ingresando la Sra. Rosario Bueno.

(21) 20/10 - a la hora 13:35 entra de licencia ingresando el Sr. Raúl Giuria.

(22) 20/10 - a la hora 14:30 entra de licencia ingresando el Sr. Jorge Zás Fernández.

(23) 20/10 - a la hora 14:30 entra de licencia ingresando la Sra. Gabriela Garrido.

(24) 20/10 - a la hora 14:30 entra de licencia ingresando la Sra. Eloísa Moreira.

(25) 20/10 - a la hora 19:30 entra de licencia ingresando el Sr. Gustavo Scaron.

(26) 20/10 - a la hora 20:00 cesó por reintegro del Sr. Representante Arturo Heber Füllgraff.

### Texto de la Citación

Montevideo, 18 de octubre de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión permanente, en régimen de intermedio, mañana jueves 19, a la hora 10, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación). (Carp. 586/000). (Informado). **(En discusión).**

**Rep. 310 y Anexos I a XXXIII**

**Horacio D. Catalurda**
**Margarita Reyes Galván**
Secretarios

## 2.— Difusión de las sesiones de la Cámara por Internet

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 33)

— Antes de continuar con el tratamiento del proyecto de Presupuesto, quiero notificar al Cuerpo que de ahora en adelante la sesión saldrá en directo por Internet, en tiempo real, en la dirección "www.diputados.gub.uy". Es decir que no sólo quedará lo actuado en nuestro microclima, sino que si contamos con la fortuna de que los medios expandan nuestra actividad, tendremos la ventaja de que buena parte de la ciudadanía del país nos estará oyendo. Me parece que esta medida profundiza la democracia, aumenta los niveles de transparencia y a todos nosotros nos da un protagonismo que creo que es importante.

## 3.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

Prosigue la discusión particular del asunto motivo de la convocatoria.

Se pasa a considerar el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 65 a 72.

El Frente Amplio-Encuentro Progresista nos

ha hecho una solicitud de desglose de los artículos 65, 67, 68, 70, 71 y 72.

En discusión los artículos 66 y 69.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: solicito que se postergue la consideración del artículo 66, puesto que el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada, quien no se encuentra en Sala, ha efectuado un pequeño cambio en el texto, que no tengo en mi poder en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En virtud de lo solicitado por el señor Diputado Díaz, y si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 69.

(Se vota)

— Setenta y dos en setenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 65.

SEÑOR CANET.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: a fin de optimizar el uso del tiempo en el día de hoy, siempre y cuando el señor Presidente lo entienda conveniente, quien habla hará una mención a la totalidad de los artículos de este inciso, sin perjuicio de que luego aquellos legisladores de mi fuerza política que tengan necesidad de hacer algún planteamiento, lo realicen por vía del fundamento de voto. Vamos a ser absolutamente pragmáticos.

Nosotros entendemos -tal como lo expresamos en la Comisión- que la distribución del producto de las enajenaciones de los denominados bienes bélicos, tal como se plantea en el artículo, no es apropiada. Por lo tanto, no vamos a acompañar esta iniciativa.

Ya se hicieron algunas observaciones en Comisión en lo que tiene que ver con el artículo 66, que vamos a votar favorablemente.

En lo que respecta al artículo 67, referido al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, tenemos severas discrepancias con algunos aspectos. En primer lugar, consideramos que el dique es un bien valioso que debe estar en manos del Estado y que debe tener mucho apoyo. Asimismo, debe evitarse que nuestros buques en general y los buques de la Armada en particular, deban ser reparados fuera de fronteras. Acompañaríamos este artículo siempre y cuando en su inciso segundo no figurara la frase: "Este personal no generará derecho de permanencia". Concretamente, se está refiriendo a las personas que se desempeñan en el dique, quienes, en realidad, son contratados por vía de jornales; lo cual autoriza este artículo. Entendemos que la permanencia en sus cargos es su legítimo derecho.

Tampoco creemos que sea apropiado el último inciso, es decir, que haya pasantes en el dique -aunque sí puede recurrirse a este mecanismo en otros ámbitos del Estado-, porque su labor es especializada y es intransferible a funcionarios de otros sectores del Estado. Entonces, es conveniente que la relación laboral sea permanente. Por otra parte, el pasante, luego de una capacitación de dos años, tendría una única posibilidad, la misma que hoy tienen los esforzados trabajadores del dique: tener la suerte de recibir sus jornales al mes siguiente.

Nosotros queremos estabilidad y un dique que funcione cada vez mejor.

(Interrupciones.- Campana de orden)

— Con respecto a lo establecido en el artículo 71, hay una serie de derogaciones de artículos de la Ley Nº 13.737, en virtud de la cual se exonera de la consulta previa a las autoridades del dique sobre la reparación de buques de bandera nacional. Nos parece que ésta es una norma inapropiada y que la vigente es correcta puesto que no obliga a nadie a hacer reparaciones en el dique, aunque sí a consultar precios...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Pido disculpas al señor Diputado Canet, pero me parece necesario insistir en que hagamos el esfuerzo de prestar atención al Diputado que se encuentre en uso de la palabra. Además, la Secretaría ni siquiera puede tomar nota de sus puntualizaciones. De esta manera, se hace tortuoso el trabajo y después surgen dificultades.

Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Gracias, señor Presidente.

Tal como decía, las derogaciones establecidas en el artículo 71 son inapropiadas para el interés nacional. Por lo tanto, no lo vamos a acompañar; creemos que es una iniciativa

absolutamente inadecuada para los intereses del país.

El artículo 68 se refiere a las vacantes en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. A pesar de que teníamos una serie de dudas al respecto, luego de un estudio muy profundo realizado por el Frente Amplio-Encuentro Progresista, decidimos acompañarlo si se cambia una expresión que no nos parece feliz. En determinado momento, en la Comisión se había aceptado introducir esa modificación, pero luego, por consultas que hicieron los legisladores de la coalición de gobierno con el Ministerio, llegaron a la conclusión de que era mejor volver a la redacción original, que es la que tenemos ante nuestra vista.

Allí se expresa que cuando haya vacantes en dicha Dirección, la designación "deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta días de finalizado el respectivo concurso o en su caso, de la respectiva propuesta de designación (...)". Nosotros propusimos que en lugar de la expresión "en su caso" se pusiera "una vez elevada la propuesta", esto es, que cuando haya culminado todo el proceso de designación, mientras no se presupuesta, se pueda contratar a quien ganó el concurso hasta por tres años. Nos parece que la expresión "en su caso" no es feliz y es por eso que planteamos la alternativa.

Si esto se corrige, acompañaríamos el artículo, pero si se mantiene en estos términos, no lo haremos.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quiero aclarar que el cambio que se iba a introducir era precisamente en este artículo 68 al que hacía mención el señor Diputado Canet, y no en el artículo 66, que no presenta problemas.

A nivel de la Comisión habíamos esbozado una redacción alternativa; en el día de ayer se realizaron las consultas del caso por parte del señor Diputado Díaz con el Ministerio de Defensa Nacional y, a raíz de ello, se propone lo siguiente. Después de la expresión "deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta días de finalizado el respectivo concurso o en su caso, de la respectiva propuesta de designación", se agregaría "resultante del concurso, efectuada por la citada unidad ejecutora", y luego seguiría como está.

De esta manera estaríamos dando satisfacción a las inquietudes que se plantearon en el seno de la Comisión y podríamos votar este artículo en forma unánime.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: a nivel de la Comisión habíamos propuesto -y lo discutimos con las autoridades del Inciso- que se modificara la expresión "o en su caso" y se pusiera "dentro de ciento ochenta días de finalizado el respectivo concurso y elevada la respectiva propuesta de designación efectuada por la citada unidad ejecutora".

Entendemos que la modificación propuesta por el señor Diputado Posada está en consonancia con lo que habíamos planteado y con el pronunciamiento de las autoridades del Ministerio, por lo que votaremos afirmativamente este artículo 68 y no correspondería su desglose.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Ha llegado a la Mesa la redacción propuesta, a la que daremos lectura cuando se vote el artículo.

Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: me alegro de que se solucionen las cosas y de que avancemos rápidamente.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hicimos las consultas del caso con las autoridades del Inciso y existe acuerdo en aceptar la redacción que propone el señor Diputado Posada, a quien veo colaborando con el gobierno, y mucho se lo agradecemos.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Continúo, señor Presidente.

Estamos totalmente de acuerdo con el artículo 69, ya que el Fondo de Tutela Social constituye Fondos de Terceros y no puede ser considerado como Recursos de Afectación Especial.

El artículo 70 tiene relación con una materia sobre la cual nuestra fuerza política ha trabajado durante varios años con mucho empeño y mucha dedicación: el tema aeroportuario. Voy a dedicar a este tema algunos minutos porque nos parece importante.

En 1996 finalizó la elaboración de un plan de remodelación del Aeropuerto Internacional de Carrasco. Luego, ese proyecto, que tuvo el consenso de todos los partidos políticos aquí representados, fue dejado de lado y se formuló otro, tendiente a construir un aeropuerto nuevo en el mismo lugar, pero concediéndolo a través de una licitación pública internacional por veinticinco años, extensibles a treinta, y con otra serie de elementos que no vamos a desarrollar ahora.

Nuestra fuerza política, en soledad, venía proponiendo que se volviera al proyecto original: hacer la obra con recursos propios, de acuerdo con las posibilidades de un país pequeño que tantas dificultades tiene, de las que debemos ser conscientes no sólo cuando discutimos si se incluye o no a los funcionarios de Salud Pública en un pequeño aumento diferencial, sino cuando se pretende realizar una obra que está más allá de las necesidades inmediatas del país y de los medios de que dispone.

Tuvimos enormes dificultades en torno a este tema -muchos legisladores que estaban en la Legislatura anterior lo saben-, a tal punto que en determinado momento la Comisión de Defensa Nacional resolvió no convocar al señor Ministro de Defensa Nacional para que informara, debido a que nuestra insistencia con una serie de elementos de información y de preguntas estaba generando problemas.

En realidad, en esa instancia estuvimos aportando información absolutamente seria y propusimos volver al proyecto original, hacerlo con recursos propios e, inclusive, agregar mangas al actual edificio, es decir, esos tubos que, como todos sabemos, permiten en las terminales el ingreso de pasajeros a los aviones y su egreso.

Y esto es lo que finalmente ha ocurrido, por supuesto por voluntad del actual Poder Ejecutivo. En ese sentido, nos alegramos, pero lamentamos haber perdido cinco años en un área muy sensible. Ahora, por la vía del no diálogo, que es una característica que tenemos que superar -nosotros estamos dispuestos permanentemente a ayudar en ese sentido-, a nivel del Presupuesto se incluye un artículo que modifica toda una cantidad de cosas y junta a un órgano de contralor con un órgano de ejecución, lo cual es absolutamente irracional y no tiene nada que ver con lo que hay que hacer. Si queremos salir de ciertas calificaciones negativas, este camino más bien nos conduce a situaciones de descalificación de nuestros aeropuertos.

Nosotros vamos a votar negativamente este artículo, pero tenemos una actitud constructiva. No quisiéramos votar en contra y sí hacerlo a favor de algo, pero esto involucra muchas cosas; involucra toda una reestructura y atender las recomendaciones que la OACI hace a los distintos países, entre las cuales nosotros aplicamos solamente las que convienen a determinados sectores, mientras que otras son ignoradas.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: con respecto a la OACI, a la que alude el señor Diputado Canet, digo que, precisamente, una de las realidades que tenemos que aterrizar está referida a la fusión de estas unidades, porque lograr que tengan una sincronización y un funcionamiento distintos a los actuales es una de las tantas exigencias que hay en el ámbito internacional.

Entonces, lo que acabo de mencionar es uno de los elementos por los que nosotros vamos a votar este artículo, que responde al espíritu y letra de la propuesta del Poder Ejecutivo. Además, de este modo ha sido votado por mayoría en la Comisión.

Está claro que Uruguay tiene que empezar a dar pasos claros en el sentido de alcanzar la categorización que nos permita estar a nivel de otros países, para poder ingresar a determinados cielos o aeropuertos y estar en la consideración de los mercados fuertes. Y uno de los pasos que hay que dar -no digo que sea

el más importante- implica la aprobación de este artículo, así como está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: nosotros estamos de acuerdo en que es menester avanzar en el tema de la fusión de las unidades ejecutoras, pero con este artículo, tal cual está concebido -hay una propuesta sustitutiva-, creemos que se está tratando de cumplir con una disposición, cuya necesidad compartimos, sin haber desarrollado un suficiente marco de discusión como para saber hacia dónde vamos.

Además tenemos una objeción central: desde el punto de vista administrativo, tal como está planteado, este artículo es terrible. Con la aprobación del inciso cuarto del artículo 70 -está claro para quienes han seguido de cerca el tema- vamos a tener una situación caótica desde el punto de vista administrativo, porque en esa unidad nueva, que fusiona a todas las unidades preexistentes, que se unifican, habrá funcionarios que, ocupando los mismos niveles de grado y escalafón, van a percibir retribuciones salariales absolutamente distintas.

Entonces, cuando hay oportunidad de avanzar y de hacer una transformación en línea con lo que es demandado internacionalmente -que nosotros compartimos-, se promueve una modificación que, desde su nacimiento, generará desde el punto de vista administrativo más problemas que los que se pretende solucionar. Insisto: la unificación de las retribuciones que se está planteando permite en realidad que haya distintos niveles salariales dentro de cada uno de los grados de esa unidad que se va a formar. De muy buena fe, creemos que hay un error desde el punto de vista administrativo en esta unidad que se plantea crear por la vía de la fusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: lo que ha manifestado el señor Diputado Bayardi ilumina perfectamente este artículo, de manera que paso a considerar los siguientes.

Al artículo 71 ya me referí.

En el artículo 72 se propone una modificación a la Ley Orgánica de la Armada. En el se establece que "A los Oficiales en actividad que al 1º de febrero de 2001 computen con exceso los tiempos mínimos establecidos en sus diferentes grados, como consecuencia exclusiva de la falta de vacantes, se les retrotraerán las fechas de ascenso según el exceso de años pasados en cada grado". Luego, continúa otro inciso.

Tenemos claro que el instrumento idóneo para la inclusión de este tipo de normas no es la ley de Presupuesto, sino la Ley Orgánica de la Armada o la que corresponda a este tema. Al respecto, vamos a señalar que en el proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo presentado hace cinco años, aparte de que en el artículo 90 se sugería otra fusión a nivel aeroportuario -de la cual ya no vamos a ocuparnos-, el artículo 97 planteaba una modificación de la Ley Orgánica de la Armada. No la voy a explicitar, porque llevaría mucho rato hacerlo y no es el objeto de la discusión de hoy estudiarlo en profundidad. En su oportunidad señalábamos la inconveniencia de esa modificación porque, en suma, no solamente permitía que pudieran acceder al grado máximo de la Armada Nacional quienes estuviesen en condiciones reglamentarias dentro del Cuerpo de Comando, sino también los integrantes de otros Cuerpos; en definitiva, se promovía un cambio en cuanto a quiénes podían llegar al grado máximo y, a partir de allí, comandar la Armada.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CANET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: de la manera en que ha encarado el señor Diputado Canet el análisis de estos artículos del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" al adelantar la opinión al respecto, lo que estamos haciendo es ahorrar tiempo, porque al momento de su votación ya habrán sido discutidos.

Sobre el artículo 72 y en particular acerca de lo que expresaba el señor Diputado Canet, quiero hacer algunas precisiones.

En primer lugar, deseo sugerir una corrección para salvar una omisión al comienzo del artículo 72. Donde dice "A los Oficiales en actividad", hay que agregar la expresión "de la Armada

Nacional", que debe figurar entre "Oficiales" y "en actividad". Quedaría redactado así: "A los Oficiales de la Armada Nacional en actividad (...)", y luego continuaría igual.

Desde el punto de vista conceptual, digo lo siguiente. Lo ideal sería, en éste como en tantos otros artículos y temas, acudir a la reformulación de las leyes orgánicas, tanto a nivel del Ministerio de Defensa Nacional, como del Ministerio del Interior, etcétera. De todos modos, este tema no es ajeno a una ley de Presupuesto. ¿Cuántas veces se ha recurrido a una ley de Presupuesto a los efectos de salvar situaciones que no coadyuvan al mejor funcionamiento de un organismo público? En este caso, los Oficiales vienen padeciendo una situación de injusticia flagrante desde hace mucho tiempo. Me explico: cuando llega el momento de la graduación de los aspirantes que ingresaron juntos a la Escuela Naval y que egresaron en la misma tanda, dando exámenes al mismo tiempo, lo hacen como Guardia Marina, en el Cuerpo de Prefectura Nacional Naval, en el Cuerpo de Ingeniería, en Máquinas y Electricidad, en el Cuerpo General o en el Cuerpo de Administración. Pero en el correr de los años, a medida que se va avanzando en la carrera, se ha planteado esa injusticia por problemas intrínsecos de la Ley Orgánica, que es claro que se debe modificar. Lo que ahora estamos planteando es un principio de solución que después deberá quedar definitivo cuando se trate la reforma de la Ley Orgánica, que vendrá cuando sea el momento adecuado. Al tercer y cuarto grado comienzan a despegarse unos Cuerpos de otros; la diferencia se empieza a notar cuando llegan a Teniente de Navío y a Capitán de Corbeta quienes ingresaron juntos a la Escuela Naval y se recibieron también juntos como Guardia Marinas. A esta altura de la carrera, los del Cuerpo de Prefectura Nacional Naval están un grado atrás con respecto a sus compañeros de la misma tanda pero de otro Cuerpo, por ejemplo el Cuerpo General. Inclusive, se han dado casos en que Oficiales que son Capitanes de Corbeta han visto cómo compañeros suyos que años atrás estuvieron en la Escuela Naval -unos eran de cuarto año y otros de segundo, es decir, subalternos, que estaban a la izquierda- los pasaron en la carrera y tienen un grado más en una institución en la que la verticalidad y el concepto de la disciplina, juegan un papel muy importante. En la carrera militar también pasa que a veces están quienes se retrasan y quienes se adelantan con relación a otros por méritos propios y por calificaciones y, si los demás se quedan atrás, es problema de ellos. Pero en este caso, con iguales méritos y calificaciones, los de un Cuerpo ven cómo en determinado momento de la carrera los pasan quienes estaban detrás de ellos en la Escuela Naval.

Esto es verdaderamente negativo para la institución Fuerzas Armadas y, en este caso, la Armada Nacional. Por este motivo, pedimos al plenario que vote afirmativamente este artículo 72 tal como fue aprobado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, con el agregado que expusimos al comienzo. Es de justicia para estos Oficiales afectados -que son muchos más de los que pensamos- y es bueno para la institución Armada Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: esa omisión queda salvada con la intervención realizada por el señor Diputado García Pintos al señalar que después de Oficiales hay que agregar "de la Armada Nacional".

Nosotros, personalmente, coincidimos con muchos de los planteamientos y de los elementos que ha manejado el señor Diputado García Pintos, pero ése no es el asunto sobre el cual queremos pronunciarnos.

Como fuerza política estamos totalmente dispuestos a estudiar las leyes orgánicas en el plazo que se quiera y a solucionar cualquier tipo de injusticia o de aspectos que sea necesario actualizar.

Reiteramos que a nuestro entender la norma presupuestal no es el ámbito legal apropiado para considerar este punto. En ese sentido, hoy puedo haber señalado erróneamente un artículo, pero quiero decir que en el proyecto de Presupuesto anterior, el Partido Nacional, en forma masiva, acompañado por el Frente Amplio-Encuentro Progresista -no recuerdo si hubo alguna otra posición en el mismo sentido-, desglosó los artículos 104 y 105, que modificaban la Ley Orgánica de la Armada Nacional y cambiaban las reglas de juego que regulan los ascensos; luego se derivó el tema a una Comisión Especial que sugirió a la Cámara la conveniencia de tratarlo como proyecto por separado. Así se hizo y quedó fuera de la iniciativa presupuestal.

No quiero citar nombres, pero recuerdo perfectamente a legisladores muy notorios del Partido Nacional que fueron muy firmes en ese planteamiento. Entonces, aspiraríamos a que

ese punto de vista se asumiera en esta oportunidad. No estamos rechazando el contenido de la norma, pero la vamos a votar en contra. Estamos dispuestos a examinarla, pero no en el marco del tratamiento del proyecto de Presupuesto.

Creemos que hemos sido claros y, si se reitera el debate acerca de este tema, intervendremos nuevamente, aunque no deseamos hacerlo. Consideramos que la cuestión ya está definida y comparto que hay que solucionar las cosas. Esa -o tal vez otra- podría ser la solución, pero sí debería ser objeto de una norma legal especial.

En lo que refiere al articulado, hemos planteado los comentarios que nos merecen los artículos correspondientes. No sé si es éste el momento de hacer comentarios sobre aditivos o si los dejamos pendientes para cuando corresponda.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se solicita al señor Diputado Canet que tenga a bien, en la medida en que en el periplo de su exposición fue modificando algunos de los textos, remitir al final de este debate los textos específicos, porque, si no, la Mesa no tendrá claro qué debe someter a consideración del Cuerpo.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: nos hemos anotado para referirnos exclusivamente al artículo 70, sobre el que hemos presentado un artículo sustitutivo que figura en la Hoja Nº 15, que plantea directamente lo que ya es una aspiración reiterada por parte del Nuevo Espacio y que en la Legislatura pasada mereció que presentáramos un proyecto de ley en el sentido de que estas Direcciones que hoy están funcionando en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional pasen al lugar que, a nuestro juicio, corresponde, que es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Esta es una vieja discusión, pero en los hechos, ya en el año 1967 dichas Direcciones estaban en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Como se recordará, en ese entonces el Presidente de la República era precisamente un aviador, el General Gestido. Es decir que desde ese punto de vista los antecedentes abonan lo que han sido nuestros fundamentos.

Además, uno de los problemas del Aeropuerto Internacional de Carrasco es el de las bajas calificaciones que tiene a nivel internacional, que, entre otras cosas, las merece porque está en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, cuando la actividad de control aeroportuario es claramente civil.

Por lo tanto, no vamos a acompañar el artículo 60. Consideramos que el sustitutivo que presentamos recoge lo establecido en el proyecto de ley que propusimos en la Legislatura anterior.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: compartimos la sustancia de lo planteado por el señor Diputado Posada. Espero que por no acompañar su propuesta en esta oportunidad, no seamos calificados ni se haga valoración alguna al respecto.

Estamos de acuerdo con lo que establece el inciso segundo de la propuesta respecto a la dependencia desde el punto de vista funcional de estas dos Direcciones con respecto al aparato del Estado. Queremos unificarlas en una sola unidad -como ya lo dijimos-, y para ello debemos analizar a qué área pertenecerá la Dirección General de Aviación Civil, cómo estará compuesta y otros elementos que tienen que ver con su organización, ya que por la vía de la inercia que heredamos del pasado, de la época de la dictadura, está mal conformada.

De todos modos, tenemos reservas con respecto al inciso quinto del sustitutivo presentado por el señor Diputado Posada, relativo a la situación de los funcionarios. De esta forma, quedaría abierta la posibilidad de que las unidades ejecutoras siguieran prestando funciones en el área del Ministerio de Defensa o de una estructura a crear. Tenemos dudas acerca de la implicancia de este inciso, porque algún funcionario podría decir que se quiere quedar en el Ministerio de Defensa Nacional, pero la autoridad podría afirmar que no desea que permanezca en sus funciones.

Entonces, hemos optado por asumir el compromiso -así lo hemos planteado en la Comisión de Defensa Nacional- de discutir transformaciones en esta línea. Compartimos el espíritu del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 15 -inclusive, en alguna oportunidad lo hemos acompañado-, pero mantenemos algunas reservas que ya hemos expuesto, fundamentalmente con relación al inciso quinto, teniendo en cuenta que sería necesario llevar a cabo una

discusión global sobre la reestructuración de la aviación en nuestro país.

Por lo tanto, en esta oportunidad no vamos a acompañar la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa tiene que remitirse a los textos de la Comisión, por lo que solicita a sus integrantes que le ayuden sobre las modificaciones específicas que se plantearon.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que el señor Diputado Posada ya hizo llegar a la Mesa el sustitutivo del artículo 68.

Por otra parte, hay que agregar, en el inciso primero del artículo 72, la expresión "de la Armada Nacional", después de la palabra "Oficiales".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 65.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en setenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 67.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— De acuerdo, pero la Mesa no tiene más remedio que unir el acápite del artículo 67 al inciso primero.

En discusión el acápite y el inciso primero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y nueve en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el inciso segundo.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: no tengo inconvenientes en que se vote junto con el inciso tercero.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión los incisos segundo y tercero del artículo 67.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 68.

El señor Diputado Posada ha presentado un sustitutivo.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: simplemente, se trata del agregado de una frase, y no de un sustitutivo. Luego de la palabra "designación", que figura en el sexto renglón, se debe anexar la expresión "resultante del concurso".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si los integrantes de la Comisión están de acuerdo con la modificación propuesta, corresponde votar el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 15, presentado por el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: la Hoja Nº 15 es sustitutiva del artículo 70. Estamos considerando el artículo 68, relativo a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Simplemente, proponemos que en el sexto renglón, luego de la palabra "designación", se agregue la expresión "resultante del concurso".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 68 con el agregado propuesto por el señor Diputado Posada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Noventa y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

La Mesa recuerda que el artículo 69 ya fue votado.

En discusión el artículo 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: este artículo que hemos votado en forma afirmativa es importante, fundamentalmente para la coordinación de ciertas unidades ejecutoras relacionadas con la aviación civil y con la infraestructura aeronáutica.

Realmente, tiene importancia para muchos departamentos del interior, en los cuales el desarrollo de sus aeropuertos está relacionado con el crecimiento económico en los sectores industrial y agropecuario, no sólo a nivel nacional, sino también regional.

El aeropuerto de Paysandú ha tenido mejoras importantes desde el punto de vista de la infraestructura, pero es necesario realizar cierta adecuación para mejorar su categorización, a efectos de que pueda contar con el tráfico apropiado y recibir misiones del extranjero para poder desarrollar proyectos de importancia en el departamento.

Este artículo, que hemos votado afirmativamente tiende a mejorar la eficiencia del funcionamiento de las unidades ejecutoras relacionadas con el tema.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo para el que presentamos el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 15, que, como ya señalé, apunta a restablecer todo el funcionamiento aeroportuario en el área del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Lamentamos que la sintonía entre el Partido Colorado y el Nuevo Espacio a la que aludía el señor Diputado Díaz se haya puesto a prueba en este artículo y haya terminado en estas condiciones.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Como es obvio, el sustitutivo no va a prosperar, por cuanto ya se aprobó el artículo original.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitamos que se consideren conjuntamente los artículos 71 y 72.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión los artículos 71 y 72; aclaro que este último incluye la modificación propuesta por los señores Diputados García Pintos y Canet.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Solicito que estos artículos se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 71.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 72, con el agregado propuesto por los señores Diputados García Pintos y Canet.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en noventa y uno: **Afirmativa.**

## 4.— Licencias
## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 19 y 25 de octubre

de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor J. Ignacio Agoti.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 23 de octubre y 1º de noviembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Roberto Bagalciague.

Del señor Representante Ricardo Castromán, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 1º y 11 de noviembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Omar Ferrari Ferrari.

Del señor Representante Martín Ponce de León, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 19 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Ortuño".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y siete en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 17 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo licencia por motivos personales en los días comprendidos entre el jueves 19 y miércoles 25, inclusive, del corriente mes, citando el suplente correspondiente.

Sin más se despide atentamente.

**Darío Pérez**
Representante por Maldonado".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 25 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 19 y 25 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 567 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor J. Ignacio Agoti.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 18 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de solicitar se me conceda licencia por razones de índole particular, de acuerdo a disposiciones en vigencia, por 10 (diez) días a partir del día 23 del cte.

Saluda a usted muy atte.

**Daniel García Pintos**
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside en calidad de suplente del Representante Sr. Daniel García Pintos, comunico a usted que por esta única vez no acepto dicha convocatoria.

Saluda a usted muy atte.

**Yamandú Flangini".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 de octubre y 1º de noviembre de 2000.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 23 de octubre y 1º de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 18 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por motivos particulares, desde el 01/11/2000 hasta el 11/11/2000, inclusive.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

**Ricardo Castromán**
Representante por Río Negro".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ricardo Castromán.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 11 de noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 11 de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ricardo Castromán.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 90 del Lema Partido

Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Omar Ferrari Ferrari.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted licencia por el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

**Martín Ponce de León**
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Diputados,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto la convocatoria al Cuerpo que Ud. preside.

Sin otro particular saluda atentamente.

**Enrique Soto".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de octubre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Enrique Soto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 19 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Martín Ponce de León.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Enrique Soto.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 19 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Edgardo Ortuño.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 5.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 04 "Ministerio del Interior", que comprende los artículos 73 a 100.

El Encuentro Progresista-Frente Amplio ha solicitado el desglose de los artículos 75, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 89, 90, 92, 93, 95 y 97.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Solicito el desglose del artículo 91.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Queda incluido en el listado de artículos a desglosar, señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Disculpe, señor Presidente, la responsabilidad es mía porque cambié el criterio en cuanto a la solicitud de desglose de los artículos de algunos Incisos.

Enseguida voy a acercar a la Mesa el listado de artículos cuyo desglose solicitamos porque vamos a votarlos negativamente. Son los siguientes artículos: 79, 80, 83, 86, 90, 93, 95, 97, e incorporamos el 91, en atención a la solicitud del señor Diputado Pablo Mieres. Reitero que solicitamos el desglose de estos artículos porque vamos a votarlos en forma negativa.

Independientemente de ello, algunos compañeros de bancada harán consideraciones sobre artículos que vamos a votar afirmativamente, cuando sean puestos a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Corresponde, entonces, considerar los artículos cuyo desglose no ha sido solicitado.

En discusión el artículo 73.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Noventa en noventa y uno: **Afirmativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar en bloque los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82...

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 82 debe ser desglosado porque contiene una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Muy bien, señor Diputado; queda desglosado el artículo 82.

Continuamos con el listado de artículos que vamos a votar en bloque. Correspondería incluir también los artículos 84, 85, 87, 88...

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite, señor Presidente?

Los artículos 89, 92 y 93 deben ser desglosados porque tienen sustitutivos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Quedan desglosados también los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 97.

Se incorporan al listado de artículos que vamos a votar en bloque los siguientes artículos: 94, 96, 98, 99 y 100.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar, entonces, los artículos 74, 75, 76, 77, 78, 81, 84, 85, 87, 88, 94, 96, 98, 99 y 100.

(Se vota)

— Noventa y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 79, que fue desglosado.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: me voy a referir al artículo 92 del proyecto, por el que se crea como unidad ejecutora la Dirección Nacional de Asistencia Profesional Preventiva del Delito.

Nos congratulamos realmente -queríamos dejarlo sentado en Sala- por la creación de esta unidad, pues esta Dirección ha venido cumpliendo un importante rol, en el Ministerio del Interior y en la sociedad, en la capacitación del funcionariado, que hoy tiene nuevos desafíos porque los cambios sociales obligan también a considerar, para la formación de los distintos sistemas del Estado, nuevos derechos de la ciudadanía.

La capacitación del personal del Ministerio del Interior será especialmente necesaria luego de la aprobación de algunas normas que están en la órbita de la Cámara y en distintas Comisiones. Tal es el caso, por ejemplo, del nuevo proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia, del relativo al Sistema Nacional contra la Violencia Doméstica, así como la reglamentación de los trabajadores sexuales, que tienen que ver con el sistema judicial y el de la salud. Esa serie de normas obligan a que el personal del Ministerio del Interior y del INAME tengan una cierta capacitación a los efectos de su aplicación.

Sin embargo, lamentamos -y quería señalarlo aquí, tal como se lo dijimos al señor Ministro del Interior cuando fue a la Comisión- los pocos recursos que tendrá esta unidad ejecutora; realmente necesitaría muchos más fondos para su actividad. Lo mismo que pasa en el Ministerio del Interior con relación a la tarea de prevención y atención primaria, o en el INAME, con la desproporción de niños y adolescentes institucionalizados, o en cuanto a la labor de prevención del plan CAIF, pasa en el Ministerio

del Interior con esta unidad ejecutora que se ha creado.

También quiero decir que pediremos que se desglose el último inciso porque hay un sustitutivo que acompañaremos, pues creemos que la redacción que se dio en Comisión no es adecuada -además estuvimos de acuerdo con la que vino del propio Ministerio- para quienes van a estar al frente de esta unidad, que necesitan realmente una formación social

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Hay tres solicitudes para hacer uso de la palabra a fin de fundar el voto: las de los señores Diputados Lacalle Pou, Pablo Mieres y Molinelli. Pero previamente estaban anotados, por orden, el señor Diputado Chifflet, la señora Diputada Topolansky y el señor Diputado Ortiz para referirse al tema de fondo.

Si estamos todos de acuerdo, daríamos la palabra a quienes desean fundar el voto.

Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: en realidad no puedo fundar el voto en relación al artículo 92 porque todavía no fue votado.

De cualquier manera, quiero expresarme en el mismo sentido que lo hizo la señora Diputada Percovich. Es nuestro deseo que se saquen de la redacción del segundo inciso del citado artículo las palabras "subescalafón Ejecutivo".

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: quiero aclarar que vamos a acompañar la iniciativa de la señora Diputada Percovich y del señor Diputado Lacalle Pou de eliminar de ese inciso las palabras "subescalafón Ejecutivo grado 13 ó 14".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: me voy a referir a los artículos 91 y 92, aunque tengo una duda de procedimiento, porque en realidad se supone que íbamos a considerar artículo por artículo.

Sucede que la señora Diputada Percovich se refirió al artículo 92 y como nosotros pensábamos expresar nuestra opinión al respecto, queríamos aprovechar la oportunidad para hacerlo también, pero entiendo que estamos por entrar en la consideración del artículo 79.

De todos modos, con relación al artículo 92, quiero acompañar lo dicho por los legisladores preopinantes -tanto por la señora Diputada Percovich, como por los señores Diputados Lacalle Pou y Díaz-, en cuanto a modificar su segundo inciso.

Sin embargo, quisiéramos agregar que, desde nuestro punto de vista, sería mucho mejor que la denominación que se da a esa Dirección -y esto abarca tanto el artículo 91 como el 92- fuera "Dirección Nacional de Prevención Social del Delito" porque la consideramos más acorde a la función que efectivamente desarrolla y más consistente con la descripción que de esas tareas se hace en el artículo 92. Por tanto, proponemos que en el artículo 91 y en el 92, en vez de "Dirección Nacional de Asistencia Profesional Preventiva del Delito", se establezca "Dirección Nacional de Prevención Social del Delito".

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: tengo la duda de si sólo está en consideración el artículo 79 o todas las demás normas del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sucede que hicimos un bloque que fue votado y sobre el que se está fundando el voto, pero como los integrantes de la Cámara se dispersan, se incurre en la picardía de que en la fundamentación de voto se cuelen otros temas.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: habíamos hecho un bloque con varios artículos, pero como luego se solicitó su desglose, cada norma será votada en forma separada.

Entonces, si se va a votar cada artículo en forma individual, tendremos que referirnos al que esté en consideración en ese momento. De

modo que si está en consideración el artículo 79, es sobre él que debemos hablar y no sobre el 90 o sobre el 91. De lo contrario, se produce una distorsión en el funcionamiento de la Cámara.

Además, como teníamos intención de referirnos al artículo 79, ésta es una aclaración que queríamos formular desde hace un rato.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene razón el señor Diputado Molinelli.

Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: vamos a expresarnos de forma casi telegráfica porque deseamos aportar brevedad al debate.

En realidad, queremos hacer una observación sobre el Inciso en general y refiere a una gran ausencia.

Creo que en la Comisión hemos olvidado un problema que -reconozco- todos los sectores estamos de acuerdo en solucionar. El Parlamento podría hacerlo ahora, porque si el Senado no lo soluciona, la situación permanecerá incambiada. Telegráficamente voy a describir cuál es la situación a la que me refiero.

Hace treinta y seis años se buscó evitar una situación de sueldos muy bajos de los policías y, en consecuencia, a la Cámara se le ocurrió autorizar que, como complemento de sueldo, a los funcionarios policiales, se les autorizara a realizar lo que se conoce como tareas extra del servicio 222.

Esto ha terminado siendo algo que de alguna manera desorganizó absolutamente el Instituto Policial y perjudica gravemente a los funcionarios. Todas las observaciones que hago ahora -que puedo probar porque tengo la documentación en mi poder- son compartidas por todos los partidos, inclusive por sucesivos Ministros del Interior. A las ocho horas de trabajo de cada policía se agrega actualmente, para poder redondear un sueldo relativamente bajo, seis u ocho horas de trabajo en el servicio 222.

Esto significa, además, que a esas catorce o dieciséis horas de trabajo, cada policía debe sumar -como lo dijo el señor Ministro en Comisión- dos o tres horas de viaje hasta su domicilio, porque en general esos funcionarios habitan en lugares alejados de los sitios donde desempeñan sus funciones.

Entonces, preguntamos -lo preguntan todos los sectores, porque todos estamos de acuerdo en esto-: ¿qué vida familiar se puede tener así? ¿Qué preparación técnica puede tener un policía que, trabajando catorce o diecinueve horas por día, obviamente no tiene tiempo de concurrir al gimnasio, a la práctica de tiro o al entrenamiento en un elemental manejo de técnicas para desempeñar sus funciones? Esta es la realidad.

Se me preguntará cómo se puede solucionar esto. Como no soy de los que cacarean diciendo: "¡Ni un solo impuesto más!", digo que podríamos fijar algún impuesto, no excesivo, a artículos que compran los sectores más bien acomodados, como papas fritas alemanas o "panettone" italiano, o a artículos suntuarios que vienen del exterior y que compiten con nuestra industria, o a los que están subsidiados - y que por ello los criticamos- y vienen de afuera. Entonces, pienso que sin duda podemos obtener -los técnicos nos dan las cifras- los millones suficientes como para hacer que a estos policías se les dé lo que el Estado no aporta. Es sabido que por el servicio 222 no se aporta a la seguridad social; en consecuencia, cuando el policía se va a jubilar, después de muchos años de trabajo en las condiciones que hemos descrito, no se toma en cuenta más que la mitad del sueldo que venía percibiendo. Esto lo realiza el Estado y es un hecho muy grave que todos los partidos reconocemos y aceptamos que debe ser solucionado. Bien; acá no se soluciona.

Dejo esta constancia porque aspiro a que en el Senado se analice este tema. Hay, además, un aditivo que figura en la Hoja Nº 19, que solucionaría en parte este problema. Del 100% que se cobra por el servicio 222 sólo se paga a los policías el 80%; o sea que hacemos un trabajo de explotación, por el que no se aporta a la seguridad social y que condena a jubilaciones absolutamente indecorosas. Reitero que no hago cuestión política de ello, porque todos los sectores estamos de acuerdo en que esto debe ser superado. Esta era una oportunidad de hacerlo y la estamos desperdiciando.

Repito que dejo esta constancia porque creo que en el Senado debe analizarse a fondo este tema.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIFFLET.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: hemos seguido con atención -como corresponde- el planteamiento del señor Diputado Chifflet, que

compartimos íntegramente en cuanto a la definición del problema.

El Estado está en falta -lo hemos manifestado en el seno de la Comisión respectiva- porque la retribución por este servicio o está gravada por el Impuesto del Valor Agregado o, de lo contrario, es salario -como creemos-, se deben realizar los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social y, en consecuencia, hay que incluir estos haberes a los efectos de la jubilación de los policías.

Reitero que el Estado está en falta y, necesariamente, debe regularizar esa situación. De acuerdo con lo que manifestó el señor Ministro en la Comisión, su voluntad es solucionarla. De todas maneras, todos los Partidos políticos deberíamos realizar un compromiso público en el sentido de que, al menos en la próxima Rendición de Cuentas, se incluya una solución definitiva a este problema. A nuestro juicio, dicha solución debe incluir esta partida en el salario que recibe la policía y establecer que sea tomada en cuenta a los efectos de la liquidación de los haberes jubilatorios, mejorando, en consecuencia, el servicio, porque estas ocho horas que a veces se realizan adicionalmente van en detrimento del servicio de seguridad que presta la Policía. También se debe lograr una mejora de salario por los servicios que prestan los policías dentro del organismo.

De parte del Nuevo Espacio asumimos el compromiso de lograr, en lo que va de la aprobación de este Presupuesto a la próxima Rendición de Cuentas, un planteamiento claro del Poder Ejecutivo en el sentido de abordar y solucionar este problema definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: finalizo diciendo que el señor Ministro señalaba en Comisión que no se puede aumentar lo que se cobra por el servicio 222 porque las empresas privadas que compiten en esta actividad desalojarían de esta posibilidad de trabajo a los policías del Ministerio del Interior.

Advierto que en la prensa de ayer ya apareció que en Artigas -creo que a ese departamento se refería la información- los funcionarios del Ministerio del Interior pierden trabajo porque las empresas privadas cobran bastante menos. Es necesario controlar los sueldos que pagan esas empresas privadas; no puede ser que haya algunas que hagan realizar un trabajo prácticamente de esclavo o que contraten a jubilados, a quienes les pagan prácticamente nada, perjudicando a los funcionarios que con esta actividad también ganan. Este es un aspecto a analizar.

No estamos dispuestos a aceptar lo que todos sabemos que es una injusticia. Me parece muy sensata la observación del señor Diputado Posada. De la exposición surge que asumimos el compromiso que ha planteado; inclusive, hay algún aditivo que solucionaría en parte el problema, pero dejamos expresamente esta constancia porque estamos ante una situación grave que debemos resolver.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: vamos a referirnos a tres de los artículos desglosados. En primer lugar, hablaremos del artículo 83, en el entendido...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Disculpe, señora Diputada, pero debemos mantener el orden de la discusión, porque si no es caótica.

Está en consideración el artículo 79; una vez que lo votemos, seguiremos avanzando en la discusión, porque si no es imposible mantener un orden.

SEÑORA TOPOLANSKY.— En ese caso, solicito que me deje anotada para la discusión de los artículos 83, 89, 90 y 95.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Es mejor que cuando se dispare la discusión de cada uno de esos artículos la señora Diputada vuelva a pedir la palabra.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Está bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 79.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en setenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 80.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Así se procederá, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: al inicio del artículo, en lugar de "Los funcionarios policiales", debe decir "El personal subalterno".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La propuesta que está haciendo el señor miembro informante en mayoría está distribuida y consta en la fe de erratas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 80 con la modificación indicada.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en noventa: **Afirmativa.**

La Mesa consulta al miembro informante en minoría, señor Diputado Posada, si es posible votar el resto de los incisos juntos.

SEÑOR POSADA.— Se pueden votar el segundo y el tercero juntos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los incisos segundo y tercero del artículo 80.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso cuarto del artículo 80.

(Se vota)

— Noventa y cuatro en noventa y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 82, que había sido desglosado.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: si no me equivoco, el artículo 82 fue votado unánimemente en la Comisión. En la medida en que sustituimos el artículo 49 de la Ley Orgánica Policial, por error pensamos que el artículo 147 de la Ley Nº 16.170 operaba en forma independiente; pero, en realidad, el artículo 147 es un agregado al mencionado artículo 49. Nosotros, al establecer la sustitución, omitimos agregar este último inciso que se le añadió por vía del artículo 147 de la Ley Nº 16.170.

Esto ya lo conversamos con los compañeros de la Comisión. Por lo tanto, correspondería agregar en el artículo 82, como último inciso, lo que está previsto en el artículo 147 de la citada ley.

Voy a alcanzar a la Mesa el texto del inciso que debe incluirse, a los efectos de que sea tomado en cuenta en el momento de votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Consultamos a los miembros de la Comisión si aceptan esta propuesta.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: comparto la observación que se hace, pero solicito que se lea el inciso que se desea incorporar, porque esto hace al ascenso de los Inspectores Generales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Léase el inciso que se propone agregar al final del artículo 49 de la Ley Orgánica Policial.

(Se lee:)

"Los ascensos al grado de Inspector General se dispondrán de la siguiente forma: un primer tercio de las vacantes de cada subescalafón se llenará por concurso, un segundo tercio por antigüedad calificada, y el tercio restante por selección directa del Poder Ejecutivo entre aquellos Oficiales Superiores que cumplan con todos los requisitos para el ascenso. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para los ascensos que se produzcan a partir del 1º de febrero de 1991".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 82 con el agregado del inciso al que se acaba de dar lectura.

(Se vota)

— Noventa y cinco en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 83.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: no vamos a acompañar este artículo porque a través de él se suprime la unidad ejecutora "Intendencia General de Policía", en el programa "Adquisiciones y Suministros".

Entendemos que todos los Incisos deben tener una Intendencia, o sea, un lugar en el cual de algún modo se realicen y se controlen, con la mayor solvencia, las adquisiciones y los suministros. Si, como se propone en el artículo, esto queda en el ámbito de la unidad ejecutora 01, programa 001 "Administración", será considerado como una tarea más, cuando en realidad es de suma importancia en lo que refiere a la administración de los recursos del Inciso. Por lo tanto, amerita tener un programa propio y una unidad ejecutora.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente el artículo 83, sin perjuicio de que la supresión que en él se propone nos generó en su momento una serie de dudas, debido a la oportunidad y a la importancia que le otorgamos a la Intendencia General de Policía, fundamentalmente en lo que hace a la labor de planificación y evaluación de las necesidades de abastecimiento de la logística policial.

Planteamos al señor Ministro nuestra preocupación al respecto, a pesar de que desde larga data las principales compras del Ministerio del Interior con destino a la Policía Nacional no las hacía la Intendencia General de Policía, sino la Dirección General de Secretaría de dicha Cartera.

El señor Ministro insistió en el tema, entre otras cosas teniendo en cuenta la imposibilidad de crear otra unidad ejecutora, como la que se pretende establecer a través del artículo 91. Entonces, le planteamos la imprescindible necesidad de que hubiera una solución en el sentido de que el asesoramiento, la planificación y la evaluación de las necesidades en cuanto al abastecimiento de todo lo que se conoce como logística policial se realizara con el debido asesoramiento de profesionales, de los señores Oficiales policiales.

Fue entonces que el señor Ministro nos envió, a través de la Dirección General, una resolución a la que voy a dar lectura. Esto es lo que viabiliza que acompañemos la supresión contenida en el artículo 83.

Dicha resolución dice: "Visto: la necesidad de establecer mecanismos de planificación y adquisición de los diferentes elementos que integran la logística policial.- Considerando: I) que los estudios y planes de abastecimiento de logística policial requieren de especial conocimiento técnico y policial según procedimientos de planificación y evaluación de Estado Mayor.- II) que en tal sentido se entiende conveniente la directa y activa participación del Personal Superior Ejecutivo en el asesoramiento en materia de adquisiciones de elementos de logística policial.- Atento: a lo precedentemente expuesto, el Ministro del Interior resuelve: 1º) Cométese al Estado Mayor los estudios, la planificación y evaluación de las necesidades de abastecimiento de la logística policial. 2º) Dispónese que en todo procedimiento de adquisiciones de materiales y equipos específicamente policiales y a los efectos de asesorar técnicamente a la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá requerirse el asesoramiento profesional de personal ejecutivo (Estado Mayor Policial y/o Junta Asesora de Servicios Policiales, y/o Comandos de las Jefaturas de Policías y/o Direcciones Nacionales, y/o aquellas Comisiones Técnicas conformadas para cada caso con Personal Ejecutivo idóneo en el área que corresponda).- 3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General de Secretaría a sus efectos".

Este planteo satisface las inquietudes que el Partido Nacional tenía con respecto a la supresión de la Intendencia General de Policía. Creemos que ahora se logra algo mucho mejor con relación a la misión que antes llevaba adelante dicha Intendencia. Entonces, estamos en condiciones de acompañar el artículo 83.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: debo reconocer que estar en el gobierno tiene algunas ventajas. En realidad, a quienes están en él les comunican cosas que no dicen a los que no lo integran, a pesar de estar en la instancia presupuestal.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que lo que leyó el señor Diputado Penadés ya lo había leído en la Comisión, es decir que los señores Diputados están informados de ello desde hace tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: los compañeros de la Comisión me acotan que no lo habían registrado. De todos modos, quiero hacer algunas puntualizaciones.

En realidad, se dijo que había compras que ya no estaban pasando por la Intendencia y lo cierto es que ése era el motivo que nos llevaba a no admitir su supresión.

Podría poner varios ejemplos, pero voy a mencionar solamente dos.

Uno de ellos es que se adquirieron chalecos antibalas para la fuerza policial y, aparentemente, se los compraron a los coreanos. Queda claro que contra los físicamente "rellenitos" no tengo ninguna observación, pero considero que el biotipo del policía uruguayo debe tener que ver con el del policía coreano en un nivel de abstracción que no puedo llegar a comprender. Entonces, en lugar de que a los policías uruguayos les quedaran como chalecos antibalas, los cubrepectorales les quedan de babero. Es decir que le estamos dando a un profesional de la Policía un chaleco que no le va a servir para nada; en realidad, es grave porque estamos hablando de la vida humana de los que están en la función ejecutiva. Esto es delicado porque no cumple con la función debidamente; y se compraron porque no se efectuó la consulta a la Intendencia de la Policía.

El otro ejemplo es la compra que se hizo, sin consultar a la Intendencia, de armas automáticas de calibre 7,65 para la Policía. La verdad es que fueron compradas sin el asesoramiento logístico de los que saben de armas, lo que termina siendo grave.

Nos contaban que en un asalto efectuado a un banco de la provincia de Buenos Aires un policía reprimió el asalto con un arma automática que le habían dado y tuvo más de un objetivo no deseado. Acertó en quien quería acertar, pero, además, mató a quien no quería porque la bala atravesó a la persona a la que apuntaba y terminó matando a gente que estaba en el banco y que no tenía nada que ver con el asalto. Esto es grave.

En realidad, lo más grave es que estas armas, que se supone que sólo pueden ser portadas por Oficiales -ni siquiera por personal subalterno-, terminaron siendo vendidas dentro del Ministerio del Interior a fajineros y fajineras. No tengo nada en contra de ellos y de ellas. De todos modos, la norma dice que esas armas sólo pueden ser portadas por Oficiales, pero desde los ámbitos de la Secretaría del Ministerio se autorizó a venderlas hasta en cuotas y el dinero fue depositado en cuentas particulares.

(Interrupción del señor Representante Penadés)

— En el caso de Argentina se concluyó que el funcionario policial actuó con un arma no habilitada para esa función.

El otro tema al que me estoy refiriendo sucedió en nuestro país. El resto de las armas automáticas se vendieron en cuotas que, reitero -según información que no tengo por qué poner en duda-, se volcaron a cuentas de carácter privado.

SEÑOR LACALLE POU.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: quisiera saber de qué arma se está hablando, si es automática o de qué calibre, porque, si no, se trata de un concepto muy genérico.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— En realidad nunca he portado un arma y espero no tener que hacerlo. Lo que se me trasmitió es que eran armas automáticas o semiautomáticas. Me mostraron una, pero no tengo ni la menor idea de cuál es. No sé si eran armas de 9 milímetros o calibre 7,65.

(Interrupción del señor Representante Lacalle Pou)

— El señor Diputado Lacalle Pou me dice que podría ser de 9 milímetros.

Aclaro que prefiero estar lejos de las armas.

De todos modos, esta información nos fue brindada. El señor Diputado Penadés da lectura a una resolución ministerial que no invalida la decisión de dónde queremos que se realicen las cosas, que es potestad de este ámbito. Si tenemos unidades ejecutoras o no, y si podemos tenerlas o no, no depende necesariamente de la OPP, sino de que acá decidamos qué unidades ejecutoras queremos mantener para el cumplimiento de las funciones que estamos asignando a cada uno de los Incisos de la Administración Pública.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: lo que está diciendo el señor Diputado son cosas que nos llenan de asombro porque, de ser cierto, es muy grave que se haya comprado tan mal y que se haya depositado dinero en cuentas personales. En un momento lo criticamos cuando un jerarca de la Intendencia Municipal de Montevideo depositó algún cheque en una cuenta personal, y también lo haríamos en este caso.

Me gustaría, ya que está informado, que aclarara en qué período y quién era el Ministro y el Subsecretario cuando ocurrieron esas irregularidades que está denunciando.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: el jerarca de la Intendencia Municipal de Montevideo que hizo el depósito en una cuenta personal es muy amigo y pagó con lo que yo siempre he entendido un excesivo castigo político por haber cometido un error de naturaleza administrativa. Hay una diferencia entre ese acto administrativo y todos los que conozco, inclusive este del que estoy hablando. En realidad, la Justicia de este país determinó, por cosa juzgada, que fue un error administrativo sin ninguna consecuencia para la Administración y sí con una consecuencia directa en contra de él y de su patrimonio. Quiero dejar en claro esto porque creo que la pregunta fue una generalización; no hubo chanza política, pero entiendo que fue así.

De todos modos, tengo entendido -lo voy a plantear, pero no con el grado de especificidad que me pide el señor Diputado González Alvarez- que lo relacionado con las armas ocurrió en los últimos dos años y de ahí puede surgir quiénes tenían responsabilidad ministerial y quiénes en la Secretaría.

Reconozco que la resolución es del Ministerio y que este Ministro o cualquier otro puede cambiar y hacer caer los cometidos que especificó al Estado Mayor y a las diferentes áreas en la interna del Inciso 04.

SEÑOR PENADES.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: tenemos el mismo conocimiento y la misma preocupación que el señor Diputado Bayardi sobre lo mal que compra el Estado, no sólo el Ministerio del Interior, sino también en muchísimas áreas. Podríamos poner ejemplos que darían risa porque tienen ribetes tragicómicos.

Confieso que lo que viabilizamos es un pedido del señor Ministro del Interior. Como contrapartida a esa solicitud, exigimos lo mismo que le preocupa al señor Diputado Bayardi. Como consecuencia de haber exigido eso, existió el compromiso del señor Ministro del Interior de emitir esta resolución. De la misma manera que el señor Diputado Bayardi dice una cosa que es cierta, se trata de un acto administrativo y, por ende, revocable por otro. Lo que el señor Diputado tiene que evaluar como hombre político, al igual que yo, es que esto surge de un acuerdo político y, como tal, para dejarlo sin efecto se tendrá que comunicar a aquellos con quienes se comprometió la palabra en el momento de emitir tal resolución, es decir, a la postre, al Partido Nacional. Nuestro Partido será fiel custodio de que suceda así.

Personalmente, me preocupa -pienso que también a los Diputados del Partido Colorado, del Frente Amplio y a todos los Representantes en general- que no vuelvan a cometerse irregularidades. En ese sentido, creo que esta resolución subsana ese problema cuando, entre otras cosas, en términos imperativos dice: "Cométese al Estado Mayor los estudios, la planificación y evaluación de las necesidades de abastecimiento de la logística policial". Hay que

tener presente que si cualquiera de nosotros acude a esos lugares a comprar armas, sin los conocimientos necesarios, solicitaremos asesoramiento; por tanto, muchas veces la responsabilidad no será nuestra, sino de quienes nos recomiendan comprar determinada cosa. Justamente, el Estado Mayor está integrado por Oficiales Superiores, quienes ahora tienen la responsabilidad de estudiar, planificar y evaluar las necesidades de abastecimiento de toda la logística policial. Entonces, si bien es cierto que desaparece la Intendencia General de Policía, se avanza sensiblemente con esta resolución, que no es producto de una decisión unilateral, sino de un acuerdo político: por ende, tiene un peso importante y no es fácilmente modificable.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar del señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad, siempre prefiero que la posibilidad de consultar a los ámbitos técnicos profesionales dentro de los Incisos dependa del Parlamento y no termine siendo un acto unilateral del Ministro o derivado de un acuerdo circunstancial que se podrá cumplir o no en el futuro.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: como consta a los señores Diputados, en esta sesión no he hablado en ninguna oportunidad; ésta es la primera vez.

En este Inciso me llamó la atención la supresión de esta unidad ejecutora. Creo que no debe existir otra Policía en el mundo que no tenga una unidad ejecutora con funciones de intendencia, que se ocupe de los suministros; esto ha causado mala impresión en la Policía. El señor Diputado Penadés confirma las denuncias que obran en mi poder, en el sentido de que gran parte de las compras se hicieron por fuera de quien correspondía. Asimismo, se nos ha hecho llegar denuncias bastante más graves que las que ha señalado el señor Diputado Bayardi.

Cuando pretendimos interiorizarnos respecto a por qué se suprimía esta unidad ejecutora, tuvimos una respuesta absolutamente clara por parte del señor Ministro del Interior: la unidad ejecutora que se crea por el artículo 91 surge de un acuerdo con el BID -esto nos parece bien: es la primera vez que este banco presta dinero ante un problema de seguridad pública-, y el señor Ministro de Economía y Finanzas prohibió crear una unidad ejecutora en cada Inciso si no se suprimía otra. Esa es la única razón por la cual se suprime la Intendencia General de Policía, que podría dar exactamente el mismo asesoramiento que figura en la resolución que ha leído el señor Diputado Penadés, pero siendo una unidad ejecutora, como corresponde a cualquier instituto policial del planeta.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: lo que dice el señor Diputado Díaz Maynard, cuando habla de que se crea una nueva unidad ejecutora, es cierto, pero también es evidente que resulta beneficioso que el Ministerio del Interior actúe en forma directa y centralizada en materia de compras, con los debidos asesoramientos a que ha hecho mención el señor Diputado Penadés. El señor Ministro puso este tema en conocimiento del Partido Nacional -que así lo requirió-, aunque el espíritu del titular de la Cartera siempre fue el de actuar en esa esfera.

Los señores Diputados Díaz Maynard y Bayardi entienden que las compras que realizó el Ministerio del Interior hasta este momento, por intermedio de la Intendencia General de Policía, estaban bien hechas y que era un buen sistema. Se dijo que el Ministerio del Interior era muy eficiente cuando compraba a través de esa unidad ejecutora, en las condiciones en que lo hacía. Entonces, es correcto que voten el mantenimiento de la Intendencia General de Policía tal como estaba.

Yo no traje ejemplos de posibles errores que haya cometido la Intendencia General de Policía; creo que si los procuro, eventualmente podría encontrar alguno, o quizás ninguno. Por otro lado, los funcionarios que cumplían con las compras en la Intendencia General de Policía, sin ningún otro motivo que el excesivo celo funcional en el cumplimiento de la tarea, se han entrevistado con muchos legisladores para que esta iniciativa no prospere. Esto está bien: no tienen otro propósito ulterior que no sea el de mantener el sistema de compras del Ministerio del Interior.

Pero el señor Ministro Stirling ha planteado este aspecto con mucho interés; tengo la impresión de que realmente quiere hacer una reforma para tener en la esfera del Ministerio del Interior los principales suministros y servicios de compra, con los debidos asesoramientos técnicos de la Policía. Entonces, merece ser acompañado. No se trata de que el señor Ministro quiera cambiar una unidad ejecutora por otra. Lo que sucede es que entiende que el sistema de compras va a ser más eficiente a través de la norma propuesta.

A nadie le va la vida en esto; nosotros vamos a votar de acuerdo con el planteo que se formula.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Díaz Maynard.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: en primer lugar, yo no dije que todas las compras de la Intendencia fueran buenas. Lo que expresé es que tenía denuncias de compras hechas por fuera de la Intendencia General de Policía que eran realmente muy malas. Por su parte, el señor Diputado Penadés manifestó que había existido un conjunto muy importante de compras que no se hicieron por intermedio de esa unidad ejecutora.

En segundo término, es absolutamente erróneo pensar que el señor Ministro Stirling pensaba suprimir la unidad ejecutora; eso le fue impuesto porque debía cumplir con el BID y crear la unidad ejecutora del artículo 91. Esto lo escuché de boca del propio señor Ministro, de manera que nadie me lo puede negar.

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ MAYNARD.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: a esta altura, lo que iba a expresar está prácticamente dicho, de manera que voy a ser telegráfico.

Más allá de los compromisos con el BID y de la personalidad del señor Ministro Stirling, y sin hacer ningún juicio de valor sobre su gestión, sino respecto a la norma propuesta -que es lo que corresponde, porque el Ministro está hoy y no sabemos cuánto tiempo permanecerá en el cargo-, creo que es absurdo suprimir el servicio de Intendencia General de Policía, por más que haya un Estado Mayor que haga un estudio y se cuente con un asesoramiento formidable. Esto puede conducir a que a las Fuerzas Armadas les suprimamos sus respectivos servicios de Intendencia, para regularlas con el asesoramiento de los respectivos Estados Mayores. Con esto nos dirigimos hacia una centralización que conspira contra la especialidad.

Me parece absolutamente coherente lo que han planteado los distintos señores Diputados, inclusive aquellos que tienen una posición favorable a la norma. Personalmente, creo que la coherencia radica en mantener el servicio.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Díaz Maynard.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: en primer lugar, deseamos manifestar que vamos a acompañar esta disposición. Sin perjuicio de ello, queremos realizar algún aporte a la discusión.

En primer lugar, ésta no es una decisión exclusiva del Ministro ni ha surgido de un compromiso a raíz del convenio internacional celebrado con el BID. Con fecha 5 de junio de 2000 se designó un grupo de trabajo para estudiar este tema, que estaba integrado exclusivamente por personal del escalafón policial: la Directora del Departamento de Contaduría Central, el Subjefe de Policía de Montevideo, la Directora del Departamento Jurídico, el contador de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y el Jefe de Sección Liquidaciones del Ministerio del Interior, además de una contadora de esta Secretaría de Estado y de un representante de la Dirección General de Secretaría.

Ese grupo de trabajo produjo un informe que, en lo que respecta a la fundamentación de este artículo, establece lo que leeré a continuación: "La propuesta de eliminar la Intendencia General de Policía se promueve por cuanto: a la fecha lo único que compra es parcialmente indumentaria policial y algunos víveres; el resto de las adquisiciones están directamente centralizadas en la Proveeduría del Ministerio y en las restantes Unidades. Los cometidos de la Intenden-

cia General de Policía son: compra de carne, compra de víveres secos, compra de vestuario, inventario de bienes, armamento. En la práctica las propias Unidades vienen desde larga data adquiriendo sus víveres. Si bien la compra de carne se centralizaba en esta unidad ejecutora, por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de noviembre de 1998, y a solicitud de las propias Unidades Ejecutoras se autorizó a que cada unidad ejecutora dispondrá la adquisición en forma trimestral o bimensual. Los créditos para este objeto del gasto los tiene cada unidad ejecutora, con muy pocas excepciones. A partir de la eliminación de la Intendencia Gral. y con referencia a los víveres secos, se distribuirán los créditos existentes entre las unidades ejecutoras que recibirán los mismos, mientras que la parte de vestuario y demás adquisiciones serán atendidas por la Proveeduría del Ministerio, como se viene realizando desde hace varios años. Lo que se obtiene con esta supresión es: se elimina una innecesaria duplicación de funciones, dado que el Ministerio y las restantes Unidades Ejecutoras pueden y cumplen perfectamente el mismo rol de manera más eficaz y eficiente; se podrá disponer y redistribuir al personal que integra la Intendencia General (80 funcionarios) en el resto de las unidades ejecutoras. Corresponde destacar que ya muchos de ellos están cumpliendo funciones en otras unidades. A su vez, la supresión de la Intendencia General de Policía posibilita la creación" -y aquí está lo que se mencionaba- "de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito", que cambia su denominación en el artículo 91, "sin costo. Tal creación es un compromiso adquirido al suscribir nuestro país el Convenio Internacional con el BID por el Programa de Seguridad Ciudadana".

Este es el informe que produjeron los servicios del Ministerio, por lo que no se trata de una decisión exclusiva del señor Ministro del Interior.

Por otra parte, se ha hecho un paralelismo con la Intendencia General del Ejército, de las Fuerzas Armadas. Según pude entender, se trata de casos totalmente diferentes. Las reparticiones policiales son unidades totalmente descentralizadas entre sí, al contrario de lo que ocurre con las de las Fuerzas Armadas. Muchas veces, las necesidades se dan a destiempo y prefieren ser ellas mismas las que realicen las adquisiciones, con excepción de algunos ítems como por ejemplo vehículos, armamento, equipamiento informático y de comunicaciones.

Con respecto a los víveres, una parte es provista por la Intendencia y otra por las propias unidades. La Intendencia los compra con rubros que no son propios, sino que pertenecen a las unidades.

Por lo tanto, creo que estos informes, que fundamentan el cambio y las garantías que se establecen en virtud de la resolución a que dio lectura el señor Diputado Penadés, conforman los suficientes argumentos y bases como para que nosotros aprobemos el artículo y el sistema de adquisiciones siga funcionando con la eficiencia y la eficacia que debe tener y con las garantías que merece.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar la norma tal como viene de Comisión. No obstante ello, en lo personal no soy partidario de que se pierdan destinos. En primer lugar, al suprimirse la Intendencia General de Policía va a haber menor cantidad de destinos para los Oficiales. En segundo término, ya sea la Intendencia General de Policía, el Estado Mayor Policial y/o -tal como dice la resolución- cualquiera de las oficinas y organizaciones que dentro del Inciso 04 puedan hacer un asesoramiento directo a nivel del Ministerio, lo importante es que esté siempre presente el asesoramiento técnico de los profesionales en el área de que se trate. Es evidente que para la adquisición de determinados elementos para la Dirección Nacional de Identificación Civil o para la Dirección Nacional de Policía Técnica se va a contar con el asesoramiento de ciertos técnicos y profesionales; lo mismo sucederá a la hora de adquirir armamento. En lo que tiene que ver con la compra de vestimenta para los cuadros policiales, se necesitará otro tipo de profesionales.

Entonces, tal como dice la resolución y como explicaba el señor Diputado Penadés, se trata de un compromiso del Ministro, de un acuerdo de naturaleza política; no vamos a decir que sustituye en un 100% la labor de la Intendencia General de Policía, pero la va a cumplir en parte.

Quiero destacar que lo importante a la hora de comprar es que no se improvise. Tampoco se debe perder de vista que muchas veces incide el propio funcionamiento del Estado y la

forma en que se arman las licitaciones. Por ejemplo, la flota automotriz debe ser uniforme y de una determinada marca, pero si tenemos en cuenta los precios, cuando se pasa de una licitación a otra resulta que aparece una marca más barata y no hay más remedio que tener en cuenta este factor; por lo tanto, se termina rompiendo la uniformidad. Y así como sucede esto con los vehículos, también se da con el equipamiento de comunicación, el armamento y la vestimenta.

Es mi intención dejar en claro que, en definitiva, esta resolución que ha dictado en los últimos días el Ministerio pone las cosas en su lugar; no sustituye la Intendencia General de Policía, pero va en una dirección que, por sus características políticas, estamos dispuestos a acompañar.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que en lo personal no comparto este artículo. Sólo lo voy a votar por estricta disciplina partidaria, ya que está unido a otra cantidad de artículos cuya votación favorable se ha acordado. Mientras eso se cumpla, voy a seguir adelante con el acuerdo del Partido Nacional.

Reitero que aunque no comparto la supresión de esta unidad, voy a acompañar la votación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 83.

(Se vota)

— Treinta y tres en setenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: simplemente quiero fundamentar que hemos votado negativamente este artículo porque nos parece que sanciona situaciones absurdas. Si a una persona le roban el documento y tiene que ir a renovarlo, se va a encontrar con que debe pagar una multa.

En un momento en que a través de algunas disposiciones -ésta y otras que andan por ahí- parece que estamos recuperando, de tiempos que debiéramos olvidar, la avidez por tener los documentos al día, entiendo que ésta es una norma que poco contribuye a la paz social. Realmente es así. No es ninguna novedad que en Uruguay cifras como las que aquí se explicitan representan mucho dinero para una cantidad de gente. Por lo tanto, estamos consiguiendo el efecto contrario del que deseamos. Por un lado, exigimos a la gente que tenga documentos y, por otro, le cobramos multas cuando se los hurtan.

Verdaderamente me parece bastante deplorable porque esto no tiene salida. Acá no hay dolo. No es cuestión de decir "Me lo robaron. Aquí está la denuncia" y de ese modo se salva de pagar la multa. No; eso no se puede hacer.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: creo que con la norma que la Cámara acaba de aprobar y que probablemente el Senado sancio-

nará, se va a distorsionar todo el sistema de identificación civil, penalizándose -como ha expresado el señor Diputado preopinante- situaciones absurdas.

Pero, además, en casos como el de mi documento, cuyo plazo todavía no ha vencido y ya está deteriorado, ¿acaso la Dirección Nacional de Identificación Civil pagará alguna multa por otorgar un documento que no tiene la debida calidad?

Considero que, claramente, aquí estamos tratando de conseguir fondos para la policía en forma indirecta, castigando a la población. En tal sentido, me parece que no corresponde y es una pena que la Cámara haya aprobado este artículo.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: no voy a debatir sobre el tema. Creo que es harto elocuente la razón de las observaciones planteadas y, por lo tanto, solicito la reconsideración del artículo 86.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar la reconsideración.

(Se vota)

— Noventa y cinco en noventa y siete: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Murmullos)

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.- ¡Qué se desglose por incisos!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa dio por hecho que el señor Diputado Pita aspiraba a esto. ¿Es así?

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: entendí que, dada la recepción que tuvieron las observaciones formuladas en Sala, sin mucha discusión se podía votar nuevamente el artículo 86, por lo menos sin el segundo inciso. Esa es la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Muy bien, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: creo que le asiste razón al señor Diputado Orrico, que fue quien planteó la observación en primer lugar, siendo apoyado luego por el señor Diputado Michelini.

Me parece que el segundo inciso es realmente imposible de aprobar. La tipificación del hecho es absolutamente objetiva. El funcionario se encuentra obligado a sancionar a quien se presenta a solicitar la cuarta cédula porque, por ejemplo, lo han robado. No tiene discrecionalidad; está obligado a hacerlo. Me parece que es un exceso del poder etático que no podemos permitir y que, en lo personal, no estoy dispuesto a admitir. Consecuentemente, no voy a votar este inciso.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: pienso que debemos agregar el desglose del tercer inciso en las mismas condiciones.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: uno podría llegar a entender lo expresado por el señor Diputado Fernández Chaves e, inclusive, compartirlo. De pronto se puede introducir algún agregado que modifique la facultad que se otorga al administrador, porque hay que tener en claro lo siguiente. Una cosa es que alguien vaya por cuarta vez a pedir la cédula dentro del plazo en que todavía no ha vencido porque se le prendió fuego el auto y tenía el documento adentro, o bien porque lo robaron y puede demostrar, mediante denuncia policial, que además de hurtarle la televisión se llevaron el bolso donde tenía la cédula. Pero también hay que tener en cuenta que existe gente que adora su documento, que lo cuida, y otras personas que son totalmente desaprensivas para con su documento de identidad; total,

el trámite de renovación de la cédula es muy rápido y su costo muy accesible. Y bueno, no se le presta la debida atención ni se le tiene suficiente cariño al documento, y eso lógicamente genera una complicación.

Por lo tanto, creo que quizás se podría hacer algún agregado a este inciso en el sentido de las manifestaciones del señor Diputado Fernández Chaves y encontrar una solución para poder votar el artículo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: creo que aquí hay dos aspectos que debemos tratar de conciliar.

Entiendo que el espíritu de la disposición no es que se transforme en una norma abusiva que no tome en consideración los casos debidamente justificados que -pienso yo- seguramente serán muy excepcionales; pero hay que tener en cuenta que esto no sólo puede poner de manifiesto una irresponsabilidad por parte del titular del documento, sino también facilitar maniobras de carácter delictivo a raíz del manejo indebido que muchas veces se hace de los documentos de identidad.

Creo que lo que se pretende es poner una especie de freno a un abuso que puede recargar el trabajo de la Dirección Nacional de Identificación Civil y, por otro lado, evitar este tipo de situaciones. Estoy de acuerdo también en que, ante causa justificada y ante argumentos como los que han manejado otros señores Diputados, es atendible que la norma no sea de una preceptividad tan absoluta, que la responsabilidad sea objetiva.

No quiero manejar alternativas aquí, pero tal vez se podría establecer "También se podrá sancionar" y de ese modo la Administración valorará si es adecuada o no la justificación que presenta el interesado y aplicará o no la multa.

De todos modos, comparto la opinión expresada precedentemente en el sentido de desglosar este artículo y, en todo caso, aprobar una fórmula sustitutiva que compatibilice las dos posturas que se han expresado, por un lado, en el texto y, por otro, aquí en Sala.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— En realidad, no solicité la palabra para una aclaración, ya que estaba en el uso de la palabra. Fundamenté el voto y ahora se reabrió la discusión.

Felicito al señor Diputado Pita por haber propuesto la reconsideración. Si uno lee atentamente el sistema que se propone, advierte que termina siendo absurdo. El último párrafo de este artículo, en cuanto gradúa la sanción, considera la posibilidad de que la persona obligada a tener el documento no lo haya tramitado o renovado. Es decir que uno pierde el documento, no se presenta, y eso lo toman en cuenta a los efectos de agravar la sanción. Creo que llegamos al absurdo. No todos los países democráticos poseen un sistema centralizado de identificación civil y Uruguay lo tiene, está aceptado pacíficamente y es bueno que así sea. No hagamos de esto, entonces, un elemento negativo hacia la población. Creo que el objetivo es precisamente el contrario: cuanto mayor sea la cantidad de gente que tenga cédula de identidad, mejor. En la ley de urgente consideración, por ejemplo, se apuntaba a que niños de hogares carenciados tuviesen la cédula de identidad pronto, a los efectos de su protección.

Con este criterio, que únicamente persigue un fin recaudatorio a favor de la Dirección Nacional de Identificación Civil, se está llegando a un absurdo. No sólo la persona tendrá que pagar el costo del documento sino que, además, será sometida a un procedimiento administrativo: le darán vista, tendrá que poner abogado y traer testigos para comprobar si, realmente, le robaron la cédula y si se la robaron o no junto con la cartera. Además, sabemos que muchas veces las víctimas de los delitos no hacen las denuncias porque, entre otras cosas, no creen en la Policía, y esto agrava la situación.

Por otra parte, estoy convencido de que esta norma no va a obstaculizar a la persona que necesita un documento de identidad falso, con apariencia de verdadero o cedido por otra persona con antecedentes delictivos. En cambio, el ciudadano de a pie, común y corriente, que tiene que trabajar y perder un jornal -por más que el trámite de expedición de la cédula se haya vuelto más rápido; bienvenido sea-, porque ningún empleador da gratis el día de trabajo para obtener un documento que es necesario para la convivencia, es castigado. No se asistirá

de un abogado y le pondrán la multa que sea.

Curiosamente, un gobierno liberal impone estas normas y da un poder a la Policía cuando lo que necesitamos, por el contrario, es una Policía que esté cerca del ciudadano. Creo, señor Presidente, que llegamos al absurdo; en lugar de consolidar lo bueno que tenemos, que es un sistema centralizado de identificación civil, que está próximo a la gente, lo vamos a poner en contra de ella.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Mientras el señor Diputado dispara su intervención, solicito a los miembros de la Comisión y al señor Diputado Fernández Chaves que vayan esbozando la propuesta sustitutiva.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Señor Diputado Bergstein: quiero darle la tranquilidad de que usted ha sido anotado para hacer uso de la palabra. Esta es una interrupción que concede el señor Diputado Michelini al señor Diputado García Pintos.

Puede interrumpir el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: éste no es uno de los artículos más importantes y creo que no nos debe ocupar más tiempo que el que merece.

Como contribución, después de la afirmación que hizo el señor Diputado Fernández Chaves, propondría quitar la parte final del inciso segundo, donde dice "sea cual fuere la causal de la misma", y establecer lo siguiente: "cuando la causal de la misma no sea debidamente justificada ante la Administración". De esta manera, me parece que contemplamos lo que se ha dicho por las distintas partes y salimos de esta trabazón.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: entiendo que se quiera corregir, porque los señores Diputados Orrico, Fernández Chaves y también quien habla hemos hecho observaciones muy importantes.

Estoy de acuerdo en que este artículo no es el corazón del Presupuesto, pero cuando uno legisla también genera precedentes. Y cuando todas las Intendencias Municipales del país estipulen la misma norma e incorporen la hipótesis del retiro del documento por parte del inspector municipal o policial -práctica que hoy están aplicando-, y todos quienes estamos aquí, que no somos ciudadanos de a pie, debamos ir a pelearnos porque van a encontrar que la puntita del documento está rota, nos vamos a dar cuenta de que hemos legislado mal en materia de identificación civil, al poner a esa Dirección en contra de la gente y establecer un espantoso precedente para la convivencia democrática del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: como bien decía el señor Diputado García Pintos, nosotros tenemos que administrar los tiempos en función de la importancia que cada tema tiene, y cada uno de los artículos que se discuten puede generar debates por cuestiones que se entienden de principio y eventualmente remontarnos a generalidades interminables.

Dicho esto, propondríamos una fórmula que requiere una cuota de flexibilidad por parte de todos los actores de esta discusión, porque todos tienen su parte de razón.

Siguiendo la línea del pensamiento del señor Diputado García Pintos, sugeriría sustituir la frase "sea cual fuere la causal de la misma", por la expresión "salvo que la renovación se origine en causas de fuerza mayor debidamente acreditadas". ¿Por qué? Porque el concepto de fuerza mayor, legal y jurisprudencialmente, está decantado, desarrollado y clarificado jurisprudencialmente y no nos obliga a empezar a imaginar situaciones hipotéticas, si es que queremos llegar a una fórmula de consenso.

Por esta razón, ésa es la propuesta que hacemos para concitar el consenso de los legisladores, pero, si es motivo de nuevas discusiones, la retiro, porque creo que el asunto no da para más.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGSTEIN.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: pienso que las dos intervenciones, tanto la del señor Diputado García Pintos como la del señor Diputado Bergstein, apuntan en la dirección correcta. Me inclino por la sustitución que proponía el señor Diputado García Pintos, y voy a explicar por qué. Si bien en la "causal debidamente justificada" va a entrar siempre la "fuerza mayor", no siempre una "causal debidamente justificada" es "fuerza mayor" porque ésta, por definición doctrinaria y jurisprudencial unánime en el Uruguay, supone la imprevisibilidad del evento, su carácter de inevitable respecto del sujeto, y además debe ser irresistible, como bien me acota el señor Diputado Scavarelli; ése es el término exacto.

Por lo tanto, puede haber causas en que no obren estos dos elementos y la Administración estime que hay causa justificada; por ejemplo, puede haber una desatención debido a las características de la persona, a la edad, a sus condiciones físicas, a su salud, etcétera. La redacción presentada por el señor Diputado García Pintos -que nosotros compartimos- estaría contemplando lo que propone el señor Diputado Bergstein y también agregando alguna posibilidad más como causa justificable.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: para no generar mayores discusiones, retiramos la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: creo que fue muy adecuada la propuesta de reconsideración, en virtud de que la lectura detenida del artículo nos coloca en la posición de que, una vez analizado profundamente, no le encontramos justificación. Por el contrario, lo único que hace este artículo es establecer una regulación más de las tantas que hay en la Administración. Tal como señaló el señor Diputado Michelini, si bien se trata de desregular, se está agregando un nuevo trámite.

Todos sabemos que el 80% de los casos en que se pierde la cédula de identidad responde a los dos extremos etarios de la sociedad: los mayores de edad o los menores. Por supuesto, ellos son quienes tienen menor respuesta de carácter económico y, sin embargo, los estamos sancionando con una multa.

Se ha dicho que si se pierde ese documento es necesario presentar una nota. Creo que ello significa agregar burocracia simplemente para tramitar una cédula de identidad. No creo que esto sea muy importante, pero sí puede serlo para aquellas personas que individualmente pierden un documento, ya que se les aplicaría una sanción que no es menor.

SEÑOR MIERES (don José María).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: visto el tenor que está tomando esta discusión y que hace más de media hora que estamos analizando este punto, sugiero que se desglose el artículo. Si se encuentra una redacción sustitutiva, bien; de lo contrario, que se ingrese por el Senado. Reitero: hace más de media hora que estamos discutiendo esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La propuesta será sometida a consideración. Previamente, la Mesa aclara que está anotado el señor Diputado Pablo Mieres, quien podrá hacer uso de la palabra una vez que termine su exposición el señor Diputado Borsari Brenna.

Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: creo que éste es un artículo inconveniente, que agrega dificultades a aquellas personas que sin ninguna culpa o intención pierden el documento. Reitero: la mayoría de las veces ello le sucede a personas muy mayores o menores de edad y, a través de esta disposición, se les aplicaría sanciones injustas. Insisto: se agregaría burocracia, notas, regulaciones que, en mi opinión, son completamente injustificadas.

Si a través del artículo se quisiera apuntar a otros sectores de la sociedad a fin de prevenir otro problema, deberíamos buscar en otro ámbito la solución correspondiente.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: ésta es una típica norma de las que se le ocurren al Director de alguna Dirección de cierta unidad ejecutora de un Ministerio, y hoy todos terminamos discutiendo acerca de ella en momentos en que está a consideración el proyecto de ley de Presupuesto Nacional.

Es un asunto de una casuística tan grande que parece increíble que lo estemos discutiendo. Resulta hasta contrapuesto con el interés del Estado, ya que cobra por cada una de las cédulas de identidad que emite. Entonces, habría que presumir que tiene interés en que éstas se renueven.

Consecuentemente, se trata de una norma sin importancia que se le ocurrió a un burócrata de nuestra Administración, que algunos defienden y otros atacamos. En definitiva, lo que tenemos que hacer es zanjar este problema desglosando el artículo; se analizará si existe alguna posibilidad de modificarlo y, si no es así, se votará y las mayorías determinarán.

Aunque ésta es una norma que tiene trascendencia en cuanto nos parece absolutamente injusta, entiendo que debemos desglosar ese artículo y seguir adelante con la consideración del Presupuesto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: termino diciendo que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Carminatti. La Mesa le ruega que sea breve.

SEÑOR CARMINATTI.— Señor Presidente: quiero manifestar a la Presidencia y a los compañeros de la Cámara que hay un refrán que dice que el que pierde una hora en la mañana, se pasa el día buscándola. Y esto nos va a ocurrir a nosotros, porque estamos perdiendo muchísimo tiempo en un trámite superficial y de poca entidad, que no tiene fuerza económica ni moral, y después nos vamos a quedar sin tiempo para resolver los asuntos realmente importantes que con seguridad figuran en los artículos posteriores.

Tal como dijo hoy el señor Diputado Canet, debemos actuar con más celeridad, certeza y profundidad en vez de derivar la temática hacia asuntos de pequeña entidad.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: lo que dijo el señor Diputado José María Mieres va en la línea de lo que nosotros habíamos expresado unos minutos antes y de lo que la Mesa viene pidiendo.

Nosotros habíamos hecho una propuesta modificando las últimas palabras del segundo inciso. Entonces, sugiero que la Cámara resuelva por sí o por no, a fin de sacarse este punto de arriba. Por lo tanto, propongo que se vote.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: había decidido borrarme de la lista de oradores en el entendido de que el artículo sería desglosado. Pero si se va a votar, con toda honestidad, debo fundar que este apresuramiento para modificar el artículo y sacarlo, igual va a terminar generando un resultado que es peor que el original. Esta idea de acreditar obligatoriamente la pérdida del documento genera una serie de complicaciones y, además, es injusta, inequitativa, ya que quienes van a tener la posibilidad de probar y acreditar que ciertamente la perdieron van a ser aquellos con mayor educación o mayores recursos. Es decir que la disposición será muy injusta con quienes no conocen esa norma o, simplemente, tienen lejos de sus posibilidades el hecho de acreditar eso.

Entonces, apelo a que votemos el artículo tal como ha sido redactado, ya que el sustitutivo que se está proponiendo empeora la situación. Definitivamente, tenemos que sacar de este proyecto de ley un artículo que no es bueno.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Es evidente que en este momento la Cámara no encuentra un punto de entendimiento. Por lo tanto, se va a tomar la propuesta del señor Diputado José María Mieres como una cuestión de orden y aplazaremos la consideración de ese sustitutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote el aplazamiento!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote el artículo!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si se vota el artículo, el resultado será afirmativo.

(Murmullos)

— Señores legisladores: la Cámara manda. Se va a votar el artículo tal como ha venido de la Comisión.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: si se ha propuesto el aplazamiento del artículo, la Cámara debe votarlo. Si el resultado de la votación es negativo, se votaría el artículo. Insisto: primero se debe votar el aplazamiento.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La propuesta del señor Diputado José María Mieres tiene prelación, porque se trata de una cuestión de orden. Por ello, la Mesa desea someterla a consideración del Cuerpo.

Se va a votar el aplazamiento del artículo 86, tal como lo ha solicitado el señor Diputado José María Mieres.

(Se vota)

— Veintinueve en noventa y cinco: **Negativa.**

Continúa la discusión del artículo 86.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: solicitamos que se considere el artículo con el pequeño cambio que realizamos en el inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa recuerda que la modificación consiste en cambiar en el inciso segundo la expresión "sea cual fuere la causal de la misma", por "cuando la causal de la misma no sea debidamente justificada ante la Administración".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 86, con la modificación propuesta por el señor Diputado García Pintos.

(Se vota)

— Veintiséis en noventa y cinco: **Negativa.**

## 6.— Intermedio

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional solicita que se realice un intermedio de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Noventa en noventa y cinco: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 2)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 33)

## 7.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Mientras toman asiento los señores legisladores, la Mesa quiere plantear un problema que se ha suscitado en relación al artículo 86.

Como se recordará, alrededor de la hora 13 se sometió a consideración del Cuerpo el artículo 86 con una modificación propuesta por el señor Diputado García Pintos. Como el resultado de la votación de la moción fue negativo, para darle más claridad al tema, la Mesa entiende que debe ponerse a votación el artículo 86 tal como vino de Comisión.

La Mesa considera que no es conveniente hablar del tema, porque de lo contrario no avanzaremos en el articulado. Esto simplemente

obedece a un tema formal, a fin de que, en la Mesa y en la versión taquigráfica, quede claramente establecida la voluntad del Cuerpo con relación al citado artículo.

Se va a votar el artículo 86, tal como vino de Comisión.

(Se vota)

— Veintiocho en setenta y nueve: **Negativa.**

En discusión el artículo 89, en relación al cual se ha presentado un sustitutivo.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: en el proyecto que tratamos en Comisión, este artículo venía con una versión un poco distinta y estaba vinculado a otros dos, con los que componía un paquete en relación a la distribución y cantidad de efectivos que en definitiva iban a quedar en el escalafón policial.

Lamentamos que no se haya mejorado la redacción de estos artículos y que se haya cambiado sustancialmente, porque de hecho lo que hacemos aquí es una reestructura de todos los efectivos policiales, tanto en su rama administrativa como ejecutiva, pero no a partir de un estudio más profundo del escalafón policial nacional, en el que se relevaran las necesidades reales de cada punto del territorio para tener un resultado óptimo en la función policial.

Tenemos claro que se da una emigración de población interna que hace que algunos departamentos del país estén sobrecargados. Además, hay cierto sector de la población que transita de un departamento a otro. Todo eso genera distorsiones, no sólo en este plano de la proporción de policías por habitante, sino en muchos otros, pero estamos enfocando la situación desde ese ángulo. Inclusive, se da la paradoja de que hay departamentos que tienen una determinada proporción de policías por habitante, mientras en otros la proporción es muy diferente; no se da una situación de carácter más o menos uniforme.

Esa movilidad social interna obedece a razones económicas relacionadas con otra parte del Presupuesto, pero si dentro de esa situación hubiéramos querido establecer un ordenamiento del escalafón policial de modo de ajustarnos lo más posible al número óptimo de policías por habitante, tendríamos que haberlo precedido de algún tipo de estudio que no vemos reflejado en la redacción de estos artículos.

Es cierto que Montevideo, Canelones y Maldonado -como lo expresó el señor Ministro en la Comisión- son los departamentos en donde está el índice más alto de delitos, por lo que está bien que allí sean reforzados los cuerpos policiales; pero luego surgen solicitudes de distintos puntos del territorio, porque cada uno mira la situación desde el ángulo en que le toca vivirla.

Entonces, tenemos que ser muy cuidadosos a la hora de organizar este escalafón, en consideración a varias cuestiones. Una de ellas es que tenemos que tratar de acercarnos lo más posible a ese número óptimo del que hablaba y que la distribución del personal no sea arbitraria. Pero también debemos tener presente que no podemos mover funcionarios policiales de un departamento a otro porque generamos vacantes y se pueden producir situaciones en las que después no podremos dar marcha atrás. Además los funcionarios tienen, entre otras cosas, sus familias afincadas en un determinado departamento y no les podemos pedir que se muden cada cinco minutos, con lo que ello significa; es el mismo problema que nos aquejaba, por ejemplo, con los funcionarios del ferrocarril. Entonces, para hacer cambios y reestructuras expresadas en este artículo y en el que le sigue, debemos tratar de pensar en el paquete de otra manera.

A su vez, mirando el planillado correspondiente a estos artículos, detectamos que existen mil ochocientas vacantes. No compartimos la explicación brindada por el señor Ministro en el sentido de que esas vacantes no se pueden utilizar porque responden a ascensos. Entendemos que puede ser así en algunos casos, pero, en otros, efectivamente son vacantes. Además, la suma de la totalidad de nuevos efectivos que se plantea corresponde a un poco menos de la totalidad de vacantes, que son mil ochocientas y tanto.

Entonces, hubiera sido mucho más productivo tanto para el Instituto Policial como para los servicios que da a la población, haber hecho -comprendiendo la realidad de la totalidad del territorio nacional- un estudio en profundidad que nos diera la posibilidad de llenar vacantes en algunos lados, de crear cargos en otros, etcétera. Podríamos haber habilitado los créditos en el Presupuesto a la vez que hacer la reestructura de una forma un poco más racional,

que diera un resultado diferente al que se producirá con este proyecto, ya que da la impresión de que volvemos a consolidar una situación de remiendo, de coyuntura, de apuros. En poco tiempo, el Instituto Policial se verá en la misma situación: con una desproporción entre la rama ejecutiva y la administrativa y puntos del territorio con distintos óptimos de relación entre efectivos y población.

Esto no es menor porque tiene que ver con algo importante que ya hemos mencionado en la consideración de otros aspectos de este Inciso. Me refiero a la prevención y a una serie de tareas anteriores a que se produzca el delito, que somos partidarios de que se acentúen, porque lo último en la acción policial debe ser la represión y sus consecuencias.

Habíamos planteado algunas cosas en relación con estos artículos y hubiéramos deseado que se habilitaran los créditos para crear las vacantes que el Ministerio entendiera pertinentes en los lugares en que fueran necesarias, pero a partir de un estudio profundo, que reflejara un mapa real de un escalafón policial de carácter nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: el artículo 89 tiene que ver con la parte medular del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Entendemos que la prevención es el aspecto fundamental de la seguridad pública. Precisamente, aquí se está creando una dotación de personal en las distintas unidades ejecutoras en una cantidad de 1.150, no a los efectos de establecer una mayor represión, sino a fin de mejorar la seguridad pública y aumentar la prevención y la sensación de seguridad en la población.

Es por todos sabido que el señor Ministro del Interior ha expresado públicamente que para establecer la vigilancia y la prevención del delito en forma óptima serían necesarios alrededor de 2.000 efectivos en todo el país. Por lo tanto, estos 1.150 marcan el comienzo del camino hacia la solución del problema que tiene todo el mundo y que, naturalmente, afecta también a nuestro país.

También es sabido que Montevideo, Canelones y Maldonado reúnen los mayores porcentajes delictivos del país. Es allí donde se concentra el nombramiento y la creación de la mayor cantidad de vacantes, lo que está justificado, no por un afán centralista del Ministerio o del Parlamento, sino porque realmente hay un problema mayor de seguridad en esas zonas que en los distintos departamentos del interior.

Sin desmedro de ello, creo que entre los teóricos 2.000 efectivos necesarios para cubrir las necesidades de mayor seguridad pública en todo el país y los 1.150 que se obtienen a raíz de este artículo, existe una brecha importante. Esta es una materia pendiente acerca de la cual hemos conversado con el señor Ministro del Interior y seguramente se irá subsanando en el futuro.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: como decía el señor Diputado Borsari Brenna, el señor Ministro y los estudios técnicos realizados indican la necesidad de crear 2.000 cargos en el Ministerio del Interior. Aquí estamos creando 1.150 cargos porque la situación que se vive en el país no permite la creación de los restantes. Se logra un poco más del 50%. Tengamos en cuenta que 150 funcionarios nuevos significan US$ 900.000 al año; ése es el cálculo que se había hecho con la gente de la Contaduría General de la Nación en determinado momento. Debemos tener los pies en la tierra y la cabeza en la realidad, y esto es lo que tenemos a disposición.

Comparto lo que dice el señor Diputado Borsari Brenna. Ni siquiera deberíamos hablar de represión, porque se trata de algo muy distinto: de dar seguridad y tranquilidad a la parte más numerosa de la población, que es la que habita en el área metropolitana, en Maldonado, en Colonia y en Rocha. Además, hay que tener en cuenta lo que implica la Dirección Nacional de Cárceles. En todo esto está concentrado un nudo.

No significa que otros departamentos no tengan necesidades; lo que queremos decir es que con este artículo se va a reestudiar aquello de que las vacantes producidas en los departamentos del interior del país sean volcadas a Montevideo, Canelones y Maldonado, porque tenemos 1.150 vacantes, las cuales en su mayoría quedan concentradas en los tres

primeros renglones: Montevideo, 385; Canelones, 335, y Maldonado, 185.

Quiere decir que ese drenaje de vacantes del interior hacia estos departamentos será reestudiado, porque para eso estamos creando esta cantidad de cargos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: coincido con el señor Diputado García Pintos en cuando a que se trata de un problema de prevención y no de represión. En ese sentido, creo que el país ha hecho un gran esfuerzo, así como las fuerzas políticas. En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración hemos hablado, en reiteradas oportunidades, con el señor Ministro del Interior. Hemos apoyado, por mayorías o no, los sucesivos avances en esta materia, respecto a la capital; me refiero a la formación de comisiones barriales, al programa "Vecino Alerta", en fin, a todas aquellas medidas que en su momento hemos creído aconsejable acompañar, a los efectos de que la prevención sea el camino que se siga para lograr una mayor seguridad pública.

Creemos que, poco a poco, en nuestro país estamos alcanzando grados aceptables de avance en esta área, pese a lo complicado que es el panorama mundial, porque el problema de la seguridad pública atañe a todos los países. Sin duda éste es un paso adelante; coincido con el señor Diputado García Pintos en cuanto a que los 1.150 nuevos efectivos significarán un avance primordial en lo que refiere a alcanzar el grado de prevención requerido.

Por lo expuesto, nuestra bancada va a acompañar el artículo 89.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: simplemente quiero dejar una constancia respecto a que el artículo sustitutivo presentado en la Hoja Nº 16 fue incorporado por error. Nosotros nos plegamos a la redacción final dada al artículo 89 y, por lo tanto, dicho sustitutivo queda eliminado. Aclaro que el error fue de nuestra parte y no de la Secretaría.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: queremos hacer un par de comentarios.

Para el departamento de Rocha el turismo significa la entrada de aproximadamente US$ 30:000.000 por año. Quien analice el artículo 89, de pronto puede pensar que en lo dispuesto hay inequidad con relación a otros departamentos, porque sólo comprende a Colonia y Rocha.

En el Uruguay, promedialmente, hay unos diez policías cada mil habitantes, que es lo que se da en Rocha. Pero hay que tener en cuenta que durante el verano la población se duplica -lo mismo ocurre en Colonia- y que la relación se transforma en cinco policías cada mil habitantes. Este hecho importa mucho en un departamento como el nuestro en el que al turista le ofrecemos, fundamentalmente, tranquilidad. Entonces, nos resulta primordial contar con la seguridad que nos brinda el incremento del número de policías.

Adviértase que el problema se puede ver acrecentado en la medida en que ahora se va a reforzar la guardia policial en Montevideo, Canelones y Maldonado, porque ello implicará que los marginados se trasladen a los departamentos contiguos. En consecuencia, se va a incrementar algo que ya se está viendo; me refiero a que la inversión inmobiliaria extranjera se vea sensiblemente disminuida a lo largo de los ciento ochenta kilómetros de costa del departamento de Rocha.

Por esta razón, queríamos dejar claramente establecido que lo que figura en el artículo 89 para Rocha y Colonia no significa que se esté discriminando a otros departamentos del país, sino que se sustenta en lo ya manifestado.

SEÑOR MACHADO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.— Señor Presidente: adelantamos nuestro voto favorable al artículo 89. No obstante, queremos puntualizar que si bien reconocemos la importancia de cubrir, a través de nuevas vacantes, el área metropolitana e inclusive el departamento de Maldonado por su gran desarrollo turístico, hay que tener en cuenta la importancia que esta problemática tiene en toda la zona de frontera con Brasil, en

la cual los niveles de criminalidad y de delitos son realmente alarmantes.

Esto lo hemos comentado con el señor Ministro del Interior y reconocemos que, como el Presupuesto es finito, acotado en términos de recursos, obviamente hay que establecer prioridades. Pero insistimos en que la frontera con Brasil es una zona de riesgo, de peligrosidad. En este sentido, sin duda, Rivera es la ciudad más problemática porque tiene una población flotante realmente importante y grandes índices de criminalidad. Allí conviven el contrabando y el narcotráfico; justamente, sobre el contrabando hemos hecho denuncias en esta misma Sala.

Anunciamos que en próximas Rendiciones de Cuentas trataremos de que se contemple esta situación, ya que lo consideramos justo y, además, es necesario dar fuerza a un cuerpo policial que, indudablemente, está recibiendo de la sociedad civil enormes reclamos porque los índices de criminalidad son alarmantes.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: vamos a apoyar este artículo, así como acompañamos la gestión del señor Ministro del Interior en cuanto a la política que ha seguido en materia de seguridad ciudadana. Pero esto no quiere decir que, como Diputados del interior, no podamos hacer ciertas puntualizaciones.

No vamos a discrepar con el señor Diputado Arrarte Fernández, pero entendemos que sí existió cierta disminución con respecto a algunos departamentos del interior. Y lo decimos porque consideramos que el tema de la seguridad debe ser planteado en forma global y no de manera puntual, por zonas. Sabemos que los departamentos del interior, en su gran mayoría, han contribuido con sus vacantes a solucionar la problemática de los departamentos de Montevideo, Maldonado y Canelones. Respetamos esto y nos sentimos muy contentos por estar contribuyendo a mejorar la seguridad pública a nivel de estas Jefaturas. Nos sentimos muy orgullosos por ello, pero también decimos que los ciudadanos del interior, los de tierra adentro -como lo decía el señor Diputado Machado- también tenemos que generar circunstancias para que se pueda estudiar nuevamente la reasignación de vacantes. De lo contrario, creemos que se estaría olvidando a once departamentos que sienten que también ellos deben ser contemplados en sus derechos en materia de seguridad pública.

Simplemente, queríamos dejar esta constancia.

SEÑOR BOSCH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOSCH.— Señor Presidente: vamos a acompañar este artículo relativo a la creación de estos cargos para los departamentos mencionados, porque somos conscientes de la necesidad que tienen en materia de seguridad pública. Pero, como Representantes por el interior -de un departamento del centro del país-, queremos hacer hincapié en cuanto a que Durazno también padece carencias en lo que refiere al servicio policial.

Hace pocos días, a través de un reportaje, el propio Jefe de Policía de nuestro departamento hablaba acerca de las dificultades que enfrentaba desde el 1º de marzo por la pérdida de funcionarios, que llegó prácticamente a los setenta.

Por lo tanto, si bien acompañamos esto gustosos, también dejamos sentado que el interior, y en este caso Durazno, existe y tiene sus dificultades y carencias a nivel policial. Entonces, como Representante por este departamento, planteamos esta inquietud en el Parlamento a los efectos de que en futuros Presupuestos se puedan tener en cuenta las necesidades que tienen Durazno y el resto de los departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Antes de conceder la palabra a otros señores Diputados quiero decir -quizás no sea el momento; si está mal realizar este planteo, pido disculpas al Cuerpo- que, siendo la hora 15, no creo que de ninguna manera vayamos a votar este proyecto de Presupuesto en el tiempo de que disponemos. Vamos derecho a un lío, ya sea en la madrugada o en el correr de la próxima mañana. Es como el Titanic; se avanza lentamente sabiendo que se va a encallar.

O bien le damos un poco de orden a la sesión y los coordinadores empiezan a ejercer presión sobre los legisladores, acotándolos, o no podremos cumplir nuestro cometido. Creo que los señores Diputados tienen todo el derecho del mundo a hablar, pero vamos directamente a un lío. Lo notable del caso es que en esto todos estamos de acuerdo.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: estoy de acuerdo con la exhortación que acaba de realizar. Simplemente quiero complementar la exposición que sobre este artículo hizo nuestra compañera de bancada, la señora Diputada Topolansky, respecto al voto que vamos a dar a este artículo. Queremos señalar la importancia que tiene para nosotros el aditivo que figura en la Hoja Nº 17, que a nuestro juicio complementa a la perfección el texto que está en discusión, estableciendo el mecanismo de designación a través del sorteo y la calificación.

Quería destacar esto porque este aditivo me parece relevante a la hora de votar.

SEÑOR CHAPPER.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.— Señor Presidente: queremos dejar constancia de que San José, integrante del área metropolitana, necesita que la seguridad sea mantenida. Nuestro departamento se ha visto perjudicado a raíz de que en los últimos tiempos las altas han ido engrosando las Jefaturas de Canelones, Montevideo y Maldonado. Creemos que San José, por la proximidad, está en las mismas condiciones que esos departamentos.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: voy a acompañar este artículo, pero quiero dejar, con respecto a mi departamento, una constancia similar a la del señor Diputado Chápper. En ese sentido, señalo que también hemos perdido cargos a favor de los otros departamentos.

Además, quería dejar constancia de que en Cerro Largo no hacemos la morcilla con sangre ajena.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 89.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el aditivo al artículo 89 que figura en la Hoja Nº 17, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"La designación de funcionarios para cubrir dichos cargos se realizará por el mecanismo de sorteo y calificación".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 17.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: lamento muchísimo el resultado de la votación y no alcanzo a comprender cuáles pueden ser las razones por las que no se acompaña este aditivo.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: a pesar de que votamos el artículo 89, hubiéramos preferido votar el original enviado por el Poder Ejecutivo ya que es bueno que dejemos al señor Ministro del Interior llevar adelante la política de seguridad nacional que, creemos, está desarrollando muy bien.

SEÑOR BARRIOS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS.— Señor Presidente: quiero hacer mención al aditivo que propuso el Encuentro Progresista, que, lamentablemente, no fue aprobado. Digo lamentablemente porque

tengo pruebas absolutas, fehacientes y personales de que hasta ahora -suponíamos que eso no iba a ser así- los nombramientos en la Policía, por lo menos en nuestro departamento, se hacen por absoluto sistema de clientelismo. A quien va a inscribirse, en el mostrador de la Jefatura le dicen que debe llevar la recomendación de un Diputado porque, de lo contrario, no accede.

Es lamentable que sigamos utilizando esos métodos.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: lamento algunas de las expresiones vertidas a pesar de que en el fundamento de voto no hay que hacer alusiones de ningún tipo.

Creo que la seguridad, fuerte principio del Partido Colorado, no se puede dejar librada al azar. La especialidad está dada por el Ministerio del Interior y por las jerarquías que el señor Ministro elija, porque él tiene la capacidad necesaria para buscar las personas más aptas y capacitadas.

Estoy seguro de que muchos legisladores no tienen el concepto de que el clientelismo sigue existiendo. Nosotros lo negamos rotundamente, pero si tuviéramos pruebas de que efectivamente existe, digo fehacientemente que haríamos la correspondiente denuncia en esta Cámara.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: votamos afirmativamente el aditivo presentado por nuestro compañero, el señor Diputado Pita, basado en conceptos absolutamente racionales. Proponemos el sorteo porque previo al ingreso a la escuela de agentes no se sabe si se tiene condiciones o no. Se sortea para ingresar a la escuela de agentes y después de la calificación, conforme a la especialización -que se la dan allí-, se accede definitivamente a los cargos.

Por lo tanto, se sortea a todos los ciudadanos que quieran ingresar a la escuela de agentes. Los que no sirven, no llegan, y los que llegan, tienen calificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 90.

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se vote!

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: este artículo está muy vinculado al anterior; se trata de un complemento.

Votamos el artículo anterior porque no desconocemos las necesidades reales de seguridad en los departamentos que se privilegiaron cuando se realizó la opción ante la escasez de los recursos. En ese momento lo consideramos justo, pero no creemos bueno el criterio que se emplea en este artículo 90, que además se viene aplicando en forma sistemática desde hace mucho tiempo sin que existiera.

Desde hace mucho tiempo, todas las vacantes que se vienen produciendo en Cerro Largo no son llenadas en el departamento, sino en Canelones, Montevideo y Maldonado, principalmente en estos dos últimos, lo que va en detrimento de la seguridad del departamento.

Como decía el señor Diputado Machado, los departamentos de frontera no son un tema sencillo ya que tienen problemas de seguridad muy especiales. El hecho de que en Cerro Largo hoy exista un índice relativamente bajo de delincuencia y delitos se debe en gran parte a la eficiencia del personal policial y a la buena relación que existe entre el número de agentes y la población. Este artículo y el otro necesitarían de un estudio profundo de la seguridad interna de este país, como decía la señora Diputada Topolansky.

Estamos improvisando, tal como sucedió cuando se pidió información.

El señor Diputado Arrarte Fernández hablaba del departamento de Rocha y decía que en el verano se duplicaba la población, lo que es cierto. Pero con treinta cargos más no estamos resolviendo el problema de la cantidad de población extra que llega en el verano: se habla de treinta puestos porque eso fue lo que se consiguió.

Creemos que todo esto requeriría un estudio profundo de la realidad en cuanto a la seguridad interna de este país y no es materia para venir a improvisar en el estudio de un Presupuesto. Consideramos, pues, que este artículo es tremendamente negativo.

(Murmullos)

SEÑOR DIAZ— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUARINO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: en nombre del señor Diputado Penadés y en el mío propio, digo que los argumentos expuestos por el señor Diputado Guarino han sido tan convincentes, que no vamos a votar el artículo 90.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: me alegro mucho de que por lo menos haya un criterio razonable al considerar uno de los más de 400 artículos: ojalá se siga así. Quizás el intermedio del mediodía nos hizo bien a todos.
Quiero reafirmar que Cerro Largo -su realidad es la que conozco- vería muy comprometida su situación a este respecto si no se llenaran en el departamento los cargos que han quedado vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 90.

(Se vota)

— Cero en noventa y seis: **Negativa.** Unanimidad.

## 8.- Licencias
## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

De la señora Representante Yeanneth Puñales, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 19 y 31 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Silva Rotta.

Del señor Representante Ramón Fonticiella, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Muguruza".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Noventa y dos en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 19 hasta el 31 de octubre, inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Yeanneth Puñales**
Representante por Rocha".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Rocha, Yeanneth Puñales Brun.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 31 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116

de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 19 y 31 de octubre de 2000, a la señora Representante por el departamento de Rocha, Yeanneth Puñales Brun.

2) Convóquese por Secretaría por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2323 del Lema Partido Colorado, señor Jorge Silva Rotta.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

Por medio de la presente solicito, de acuerdo a la Ley Nº 16.465, del 14 de enero de 1994, se nos otorgue licencia por motivos personales, los días 23 al 26 de octubre, inclusive, del presente año.

Sin otro particular, le saluda.

**Ramón Fonticiella**
Representante por Salto".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 26 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 23 y 26 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Salto, Ramón Fonticiella.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 303 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Eduardo Muguruza.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 9.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 91.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: hemos consultado a autoridades del Ministerio del Interior acerca de cuál sería la mejor denominación de esta nueva unidad ejecutora que se está presentando y debemos proponer una modificación.

Como decíamos al inicio de la consideración del Inciso, parece mucho más adecuado a los objetivos y cometidos que se dan a esta unidad ejecutora, que la repartición a crearse se llame "Dirección Nacional de Prevención Social del Delito", porque eso es estrictamente de lo que trata.

Por consiguiente, proponemos la sustitución de la denominación que se plantea.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa consulta a los miembros de la Comisión en el sentido de si avalan esta propuesta de cambio de denominación por "Dirección Nacional de Prevención Social del Delito" o si sostienen la del proyecto original.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a sostener el criterio original.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 91 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y siete: **Afirmativa.**

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: nosotros no votamos en primer instancia; compartimos el criterio manifestado por el señor Diputado Pablo Mieres, avalado por Naciones Unidas, en cuanto a que en este tipo de unidades ejecutoras, con esta clase de funciones, el nombre más indicado sería "Dirección Nacional de Prevención Social del Delito".

Pero en virtud de que este artículo ha obtenido la mayoría y no se consideró la propuesta del señor Diputado Pablo Mieres, solicitamos que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Noventa y seis en noventa y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 92.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: en oportunidad del tratamiento del Inciso 04 "Ministerio del Interior", había planteado a Diputados de los otros Partidos algún tipo de modificación en este artículo. Concretamente, proponemos que en el segundo inciso, que dice "Será comandada por un Oficial Superior, subescalafón Ejecutivo grado 13 ó 14", se elimine la expresión "subescalafón Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa consulta a los integrantes de la Comisión si están de acuerdo con esta modificación.

(Apoyado)

— Por tanto, la Mesa entiende que la Comisión hace suya la propuesta del señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: con relación a este segundo inciso teníamos una propuesta similar, que dice que sería comandada por un Oficial Superior, grado 13 ó 14, agregando "con especial formación en áreas sociales", debido al tipo de unidad ejecutora que se está creando.

Pero en virtud de lo manifestado por los demás sectores, retiramos el sustitutivo y acompañamos el planteo formulado por el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 92, con la modificación introducida por el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LEV.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Primero habría que votar el artículo tal como vino de Comisión y luego con las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Cuando se consulta a los miembros de la Comisión y se aceptan las modificaciones, cambia el talante; éste es un mecanismo que hemos estado utilizando curricularmente. El señor Diputado es un hombre sabio en estas lides, por lo que sabrá que ésa es la mecánica y que el Reglamento lo habilita.

Se va a votar el artículo 92 con la modificación propuesta por el señor Diputado Lacalle Pou, que fue aceptada por la Comisión.

(Se vota)

— Noventa y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 93.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: le consta al Cuerpo la parquedad que ha mantenido este Diputado a lo largo de estas sesiones, a pesar de que sobre el Inciso 04 pudo haber hablado en diversas oportunidades. Entendimos que ello correspondía a los miembros de la Comisión, quienes han trabajado con empeño, sacrificio y responsabilidad.

Pero confieso que este artículo ha colmado mi capacidad de asombro. Este Presupuesto que ha sido calificado de pobre, de insuficiente, ha sido relativamente prolijo respecto a la perversa práctica seguida en otros Presupuestos de incluir temas que nada tienen que ver con el presupuestal. Nos resulta absolutamente incomprensible que aparezca un delito en una norma presupuestal, contrariando expresamente lo que establece el inciso segundo del artículo 216 de la Constitución de la República, y que figure exactamente en el Inciso 04 "Ministerio del Interior".

A los efectos de recordar -aunque parecería innecesario-, el artículo 216 de la Constitución dice: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución". La práctica perversa de muchos Presupuestos no constituye fuente para la ley. La Constitución de la República está vigente y este artículo es doblemente inconstitucional. En primer lugar, la creación de una figura delictiva no tiene absolutamente ninguna relación con la ejecución del Presupuesto. En segundo término, este artículo tendría, teóricamente, una vigencia que excedería el mandato de este gobierno; y sin embargo, en el marco de una interpretación que no tendría por qué considerarse disparatada, podríamos sostener que el 2 de marzo del año 2005 este delito no existe más, lo que creo que no ha sido el propósito de quienes han redactado este artículo.

No he podido encontrar a un solo legislador, a un solo abogado en las diferentes bancadas -no a quienes yo califico de leguleyos, sino a aquellos que respeto profundamente y que no pertenecen a mi Partido-, que haya podido defender la constitucionalidad de este artículo y, ni siquiera, su paternidad. Hay una especie de ping-pong y nadie sabe bien por qué este artículo está incluido en el Presupuesto.

Desde el punto de vista constitucional, es absolutamente indefendible e invotable. Con una de mis hijas, que es médico de profesión, hablaba del sentimiento que me generaba este artículo y ella me decía: "Pero si ustedes no respetan la Constitución, ¿en quién podemos creer?". Esta es una sensación absolutamente generalizada.

Desde un punto de vista penal, el artículo también merecería algunas objeciones. Es, típicamente, lo que se denomina un artículo de tenencia. Este tipo de artículos son altamente discutibles y, que yo sepa, en nuestro Código Penal, en nuestra legislación penal, refieren exclusivamente a la tenencia de estupefacientes en cantidad superior a la del consumo normal -porque, en este caso, claramente se configuraría una intención delictiva- y a la tenencia de explosivos, lo cual está establecido en el artículo 209 del Código Penal. Pero cabe señalar que en dicho artículo se hace referencia a la tenencia de explosivos para un fin determinado. En cambio, en este artículo 93, se establece la sola circunstancia del porte de armas, sin que se especifique el fin; se hace referencia a una categoría de ciudadanos que han sido condenados y que, por lo tanto, durante cinco años no pueden portar armas de fuego aunque su propósito sea particularmente noble. Se trata de un delito sin dolo; es un delito que no puede ser calificado ni siquiera como acto preparatorio; es un delito que no atenta contra ningún bien jurídico. En definitiva, es un delito harto discutible.

Algún Diputado de la coalición me ha dicho: "El tema de las armas nos preocupa particularmente". Puedo asegurar que la proliferación de armas de fuego que han sido obtenidas en forma ilícita, hurtadas o contrabandeadas, preocupa profundamente a nuestra fuerza política y que no deseamos que la conflictividad social se solucione a través de ellas. Pero el tema de las armas de fuego es muy complejo. Esta mañana, el señor Presidente de la Comisión -quien no se encuentra en Sala en este momento- nos señalaba que era partidario de que alguien que viviera en una zona roja y tuviera que salir de madrugada a trabajar y caminar cinco cuadras, tuviera derecho a tener un arma. Pero si hubiere sido condenado por alguno de los delitos que se establecen en el artículo 93, por más noble que fuere su fin, no podría hacerlo por cinco años.

Por otra parte, este texto está muy mal redactado; tal vez sea por esta razón que sea

complicada la investigación de su paternidad y que el padre no aparezca. Se incluye, por ejemplo, la figura delictiva del homicidio -artículo 310 del Código Penal-, pero no el homicidio agravado ni el homicidio especialmente agravado, cuando sí figuran delitos de poca entidad como, por ejemplo, la violencia privada, que se castiga con tres a cuatro meses de prisión.

Nosotros deseamos estudiar realmente un proyecto de ley y discutir en forma seria cómo debe encararse el tema del porte ilícito de armas en nuestro país. De ninguna manera estamos dispuestos a votar un artículo que es totalmente indefendible desde el punto de vista constitucional, totalmente indefendible desde el punto de vista penal y que, por otra parte, no cuenta con unanimidad de opiniones favorables, ya que hay quienes lo votarán obligados, por disciplina partidaria.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Antes de conceder la palabra al próximo orador, queremos agradecer la presencia en la barra del Instituto Mafalda de Paysandú y de la Escuela Nº 145 de Paso Carrasco.

Puede interrumpir el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: realmente este artículo presenta errores escandalosos, desde la desprolija enumeración de delitos que se hace, hasta la palabra "portare", respecto a la cual sería bueno que alguien aclarara qué se quiere decir con ella porque, en lo personal, tengo muchas dudas sobre la significación del verbo "portar"; además, es poco empleado en la ciencia penal.

Diría más que eso: cuando estudiábamos Derecho Penal -en un clima mucho más silencioso que éste, y en un lugar donde, por supuesto, el señor Diputado Díaz no dirigía la orquesta-, nos enseñaron en aquella época que el artículo 1º del Código Penal establecía que era delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Pregunto: en este caso, ¿cuál es la acción o la omisión? Se trata de un delito sin acción. ¡Esto es gravísimo! ¡Estamos creando un delito que no tiene acción ni omisión! Para que se entienda lo que quiero decir, voy a poner un ejemplo caricaturesco. Si un señor viaja en una moto y se lleva por delante a una persona que cruza una cebra, cometió un delito de lesiones; si le deja secuelas permanentes, puede verse agravado y si la mata, puede constituirse en homicidio. Supongamos, a su vez, que en su casa tiene un trabuco de 1904; en el mismo momento en que es sentenciado por un delito de lesiones, sin que haga nada, pasa a cometer otro delito. ¡Esto es una locura!

Por otra parte, lo que se establece en este artículo no necesariamente abona el control en la tenencia de armas. El problema de la violencia y de las armas de fuego es mucho más serio y tiene múltiples causas, y la Comisión Especial de seguridad ciudadana, que el señor Presidente y quien habla integramos durante la Legislatura pasada, supo desentrañarlas. Dicha Comisión aprobó un documento por unanimidad de sus integrantes, pero nadie lo tiene en cuenta, nadie le da bolilla. Pero lo más grave de todo, desde el punto de vista científico penal, es el último inciso, que es de antología, pero de antología del disparate, porque ya no va a existir el delito de homicidio especialmente agravado, sino que se crea una agravante genérica por la que se elevará la pena en un tercio en su mínimo y en su máximo. Es decir que se la aumenta para todos los delitos. Aquí no se distingue ninguno, porque dice: "Cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal" -bueno, en general, los delitos están previstos en el Código Penal- "se cometiera con violencia o con intimidación contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego, la pena prevista para el delito de que se trate se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo".

Quiere decir que se trata de un aumento a rajatabla de todas las penas previstas en el Código Penal.

Realmente creo que el maestro Carrara, que empezó a escribir en el siglo XIX -y a partir de él mucho se ha avanzado en el derecho penal-, se horrorizaría de ver lo que este Parlamento uruguayo, que una vez supo ser la avanzada en esta materia, está considerando en el día de hoy.

SEÑOR BARRERA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.— Señor Presidente: no había intervenido a lo largo de este Presupuesto

en la medida en que todos los legisladores integrantes de la coalición de gobierno y aquellos que, sin serlo, han votado y acompañado algunos artículos lo han hecho de tal forma que haber hecho uso de la palabra hubiese significado reiterar conceptos y, por lo tanto, quitar el tiempo que requiere la consideración de otros artículos importantes para la vida de los uruguayos.

Simplemente deseo hacer algunas puntualizaciones con respecto a lo que se ha dicho en este debate acerca del artículo 93.

Sin duda alguna, hay un dato de la realidad que debemos tener presente: el 98% de los delitos agresivos se cometen con armas. Y ésa es una realidad que está presente y que, sin duda, afecta la calidad de vida de la gente. Por lo tanto, como legisladores, sentimos que no sólo estamos defendiendo y protegiendo la calidad de vida de la gente, sobre todo de la gente de menos recursos y trabajadora, cuando votamos normas referidas exclusivamente a temas salariales. La calidad de vida pasa también por tener una buena seguridad; la calidad de vida pasa por el hecho de que las personas tengan derecho a transitar libremente por las calles de cualquier ciudad del país.

Señor Presidente: esta norma tiende a sacar de circulación un número importante de armas que hoy está en manos de la población del Uruguay, teniendo en cuenta que, muchas veces, el porte de esas armas se da en condiciones ilegales. Lo que se intenta hacer con esta norma es preservar la calidad de vida de los más de la sociedad, que son aquellos que no viven bajo el amparo del delito, sino bajo el amparo de su trabajo y del respeto a todo el orden jurídico.

Reitero: con esta norma queremos proteger a las personas que no viven quebrantando la ley o en el delito, a aquellas que viven conforme a nuestro Estado de derecho.

Deseo realizar alguna puntualización porque no quiero pasar por alto alguna afirmación realizada por el señor Diputado Orrico que me parece preocupante en la medida en que se trata de un conocido abogado de nuestro medio; y me resulta preocupante porque muchos parlamentarios aquí presentes, que quizás no tienen práctica en el derecho penal, pueden sentirse ilustrados con la palabra del señor Diputado y pensar que la norma tiene las consecuencias que él señaló. No puedo dejar de expresar que es absolutamente falso lo que estableció el señor Diputado Orrico.

El decía, por ejemplo, que si una persona tiene un accidente de tránsito y atropella a alguien en la esquina, entonces, si mañana porta un arma, estará comprendido por esta norma.

Señor Diputado Orrico: yo le digo que esa circunstancia no está comprendida en los delitos que usted mencionó, sino que se trata de un homicidio culposo, distinto del homicidio doloso previsto en el artículo 310 del Código Penal. Por lo tanto, sería bueno que al legislar haciendo referencia al Código Penal estableciéramos con claridad los artículos de que se trata.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRERA.— Ya le voy a dar derecho a contestar.

Pero, además, lo mismo ocurre en el caso de las lesiones. Como dice con claridad el Código, el dolo y la culpa son situaciones distintas. Por lo tanto, el ejemplo citado por el señor Diputado Orrico del homicidio culposo o de la lesión culposa no se refiere al artículo 310 del Código Penal.

Señor Presidente: más allá de la discusión con respecto a qué norma penal se podría aplicar, digo que con esta norma le estamos devolviendo y dando calidad de vida a los uruguayos.

Concedo ahora gustoso la interrupción que me solicitó el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: voy a ahorrar una intervención al Cuerpo.

Yo no digo falsedades. No hablé de homicidio; dije que, inclusive, podría llegar a ser homicidio, pero hablé de lesiones graves, y ese delito sí está aquí.

Por otra parte, quiero dejar bien en claro que proteger la calidad de vida implica dar trabajo, derecho a la vivienda, derecho a la salud, y pacificar a la gente, lograr que haya menos policías por habitante -eso es lo que hay que hacer- porque las situaciones de pauperización a que ha llevado la aplicación de determinadas políticas económicas es lo que nos ha conducido a esto. No creo que la seguridad de la gente pase por estos factores.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Barrera.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRERA.— Si es breve, gustosamente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: el señor Diputado Barrera ha dicho cosas que son incontrastables.

Todos deseamos mejorar la calidad de vida, pero para nosotros, que vivimos en un Estado de derecho, la obligación fundamental para garantizar la vida de la gente es cumplir con la Constitución de la República, y aquí estamos incumpliendo absolutamente con ella.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Barrera.

SEÑOR BARRERA.— Señor Presidente: indudablemente, creemos que con esta norma cuya aprobación proponemos en el día de hoy estamos defendiendo -reitero- a los más de la sociedad. Estamos cumpliendo con las normas que en este sentido se tienen que respetar en cuanto a la seguridad pública.

Sin duda, hay cosas en la vida que no son contradictorias sino complementarias y, por lo tanto, estamos trabajando, y seguiremos haciéndolo durante estos cinco años, para que haya un mayor acceso a la vivienda, al trabajo y para que existan condiciones económicas que permitan un crecimiento económico a efectos de hacer justicia social. Pero también nos parece injusto que, como legisladores, planteemos como contraposición que brindar una mejor calidad de vida en materia de vivienda o de educación significa no atender estos otros problemas. La calidad de vida es integral; la calidad de vida de un ser humano no se da por compartimientos estanco, de tal manera que sólo podamos tener calidad de vida en un rubro y en otro no.

Por lo tanto, estamos haciendo los esfuerzos necesarios en materia económica para dar a este país mejores condiciones de vida, pero con esta norma intentamos también brindar mayor seguridad para los uruguayos, sobre todo a aquellos que se sienten más desprotegidos.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRERA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: varios señores Representantes han hablado de que esta norma es inconstitucional. Podrá ser discutible desde el punto de vista de la ortodoxia penal, pero decir que es inconstitucional porque el Presupuesto tiene una vigencia de cinco años, no es acertado.

Existe una larga tradición en el país en el sentido de que los Presupuestos contienen una cantidad de normas que no son específicamente tributarias. Entonces, todas esas otras disposiciones son perfectamente constitucionales. Cuando se crea una unidad, por ejemplo en un Ministerio; cuando se crean Juzgados -como se ha hecho tantas veces en las leyes presupuestales-, ¿esas unidades, esos Juzgados dejan de funcionar una vez que pasan los cinco años? No; no dejan de funcionar. Lo que tiene una vigencia de cinco años son las normas estrictamente tributarias. Esas normas, sí, no pueden sobrevivir más de cinco años, salvo que no se apruebe el Presupuesto en el período siguiente. Sin embargo, todas las otras normas tienen vigencia hasta que sean modificadas por otra ley. Y esto es lo que sucede con esta norma.

Más allá de la ortodoxia jurídica desde el punto de vista penal, no cabe ninguna duda de que esta norma es plenamente constitucional. La prueba está: dos distinguidos legisladores como lo son los señores Diputados Díaz Maynard y Orrico han dicho que es inconstitucional, pero no han nombrado ninguna norma de la Constitución ni han fundamentado por qué lo entienden así. Tampoco han explicado por qué hay normas aprobadas en los Presupuestos que han tenido vigencia por más de cinco años; algunas tienen cincuenta años, siguen vigentes y sin embargo nadie les ha adjudicado la característica de ser inconstitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Barrera.

SEÑOR BARRERA.— Para hacer posible esa calidad de vida, de la cual tanto se habló, es necesario seguir votando estos artículos en el Presupuesto, de modo de pasar del subjetivismo y del deseo a la acción.

Voy a terminar esta intervención diciendo que lo que el señor Diputado Fernández Chaves ha expresado puede verificarse en cuatro o cinco

normas que tenemos aquí, muchas de las cuales fueron votadas por unanimidad, con el respaldo de todos los partidos políticos, y trascienden ese período de cinco años.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Previamente a dar la palabra a los señores Diputados Vener Carboni y Borsari Brenna, que están anotados, doy cuenta de que están con nosotros, en las barras, los alumnos de sexto año de la Escuela Nº 147 de Montevideo. Gracias por acompañarnos.

Tiene la palabra el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: recuerdo una afirmación del actual Jefe de Policía de Montevideo, quien mencionó un viejo dicho popular, del cual solieron ufanarse, y con mucho derecho, nuestros compatriotas más humildes cuando decían: "Pobre, pero honrado".

Pretender ligar exclusivamente al tema económico la realidad delictiva de un país debería tener como contrapartida decir que donde los problemas económicos son infinitamente menores o no existen no hay delito, y eso no es así. En el Primer Mundo, donde la potencialidad económica y el ingreso per cápita son muy superiores a los nuestros, evidentemente la preocupación por el tema delictivo es exactamente igual o inclusive mayor que la nuestra, en función de que una mayor tecnología genera delitos de otra índole, que también atentan contra la seguridad ciudadana.

Es bueno pensar en los asuntos constitucionales y también tener presente el respeto a la Constitución. Y algunas veces también es bueno integrar el derecho con la realidad, para que los profesionales puedan escaparse del bufete y tomar contacto con lo que pasa en el mundo real.

Uno se pregunta: ¿qué anda haciendo con un arma un tipo que fue procesado por un delito violento, que mató, rapiñó o robó? ¿Salió a cazar? ¿Se está defendiendo de algún fantasma que su alteración mental le pudo provocar? En el 99% de los casos seguramente está pergeñando la realización de otro delito. No anda armado por hábito, sino porque tiene un fin predeterminado, el cual está ambientado y nos permite presumir que esa ambientación nace de su condición delictiva anterior.

Por eso, yo digo que debemos respetar la constitucionalidad, pero que también tenemos que integrar el derecho con la realidad. Una persona que cometió delitos violentos y anda armada no debe de tener propósitos buenos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: nuestra bancada va a votar afirmativamente este artículo 93. Queremos decir que si bien compartimos en algunos aspectos la exposición del señor Diputado Díaz Maynard en cuanto a la dudosa constitucionalidad de la norma que se propone, creemos también que en el Presupuesto actual y en la historia de los Presupuestos ha habido este tipo de bordeamientos del texto constitucional. Si de mí hubiera dependido, sin ninguna duda esta norma la habría incluido, por ejemplo, en el proyecto de ley de urgente consideración -estuviera o no de acuerdo con ella-, y se habría obviado esta discusión.

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— A pesar de que apenas he iniciado mi exposición, concedo la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: en el marco de una discusión del Presupuesto en la que tenemos que tratar de volcar el tiempo, la energía y la voluntad política en los grandes temas que afligen al Uruguay, al pueblo uruguayo -esto es, la producción, el desempleo, la educación, la salud-, percibimos que ahora estamos embarcados en el análisis de este artículo que nos toma, nos aprehende y nos involucra en un debate que bueno sería tenerlo en otro tipo de instancia parlamentaria. ¿Por qué? Porque modificar los Códigos es una tarea especializada. Este tema debería ser profundamente estudiado en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en la Comisión de Derechos Humanos y en cuanta Comisión permanente considere que deba opinar.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— La inclusión de estos temas en el Presupuesto nos aparta de lo que debe ser el hilo

conductor del debate parlamentario, de los grandes problemas del Uruguay: su economía y su sociedad. Entonces, más allá de que yo no esté de acuerdo con el artículo, creo que en materia de armas tendríamos que empezar por la otra punta del problema: ¿cómo se venden?; ¿cómo se controla la venta de armas?; ¿cuántas están registradas? Y habría que agregar una cantidad de cosas que no voy a plantear; inclusive, podríamos confeccionar una lista.

Lamento haber interrumpido el hilo de la disertación del señor Diputado con una intervención en otro contexto, pero exhorto a los compañeros de la Cámara, de todos los Partidos, a hacer un gran esfuerzo y no dejarnos atrapar por estos temas. Si unos creemos que la norma es mala y damos nuestros argumentos, y otros creen que es buena y dan los suyos, no nos repitamos indefinidamente en este asunto y en este otro, porque en ese caso no podremos abordar lo relativo a la Universidad de la República, al INAME, al Tribunal de Cuentas, al Poder Judicial, etcétera, más allá del tema de ANTEL.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— De cualquier manera, en nuestra bancada soy el único legislador que habrá de hacer uso de la palabra sobre este tema y creo que debemos fundamentar por qué estamos de acuerdo con esta disposición, amén de la posible inconstitucionalidad, de la parte formal, que es muy importante y que se debe tomar en cuenta.

Repito: si de mí o de mi bancada dependiera, habríamos incluido esta norma, por ejemplo, en el futuro proyecto de ley de urgente consideración que será tratado por el Parlamento en los próximos días. Eso no es óbice para que nosotros digamos con absoluta convicción que esta norma es necesaria en nuestro país. Y concuerdo con la vehemente intervención del señor Diputado Barrera, en cuanto a que va a coadyuvar a que la seguridad pública sea mejor en nuestro país. Además, esta norma -no sé si era exactamente igual- fue propuesta en el período pasado en el Parlamento por nuestra bancada herrerista. Este problema de seguridad pública está asociado con la tenencia de armas de fuego y esto nadie lo puede negar, ni siquiera los legisladores que me interrumpieron. El problema de la tenencia de armas de fuego se discute en todo el mundo y, lamentablemente, ha llegado a nuestro país, quizás como un efecto nocivo entre otros tantos positivos que tiene la tan mentada mundialización. Pero ha llegado y está tocando a nuestra puerta.

Entonces, ¿qué debemos hacer, señores legisladores? ¿Ocultarlo? ¿No asumir que la tenencia de armas de fuego es un problema? Si nos atenemos a lo establecido en el artículo 93, nos preguntamos qué está haciendo con un arma de fuego una persona sobre la que ha recaído una sentencia condenatoria ejecutoriada por distintos delitos como, por ejemplo, una violación. Como bien decía el señor Diputado Vener Carboni, ¿qué está haciendo con un arma de fuego una persona que fue condenada por violación? ¡Qué está haciendo con un arma de fuego una persona que fue condenada por asociación para delinquir? ¿Qué está haciendo con un arma de fuego un menor de edad que la ha sustraído a sus padres o a sus tutores? ¿Qué está haciendo con un arma de fuego alguien que cometió un homicidio, una rapiña, una extorsión o un secuestro?

Nosotros tenemos el deber, por encima de las formalidades y de esa salvedad que hemos hecho, de dar este instrumento legal a nuestra sociedad a los efectos de acotar los peligros a los que está sometida esta sociedad como la de todo el mundo.

Entonces, creo que esta norma va a ayudar a que en nuestro país disminuya el porcentaje de delitos que se cometen reiteradamente por aquellos que han sido condenados por otros.

Por este motivo, nuestro Partido va a apoyar esta norma a pesar de las salvedades que hemos hecho.

SEÑOR SCAVARELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: creo que en el día de hoy se ha dicho con gran sabiduría que Uruguay tiene en el debe la regulación de la tenencia de armas de fuego. Felizmente, está a consideración de la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara la ratificación de la Convención que precisamente regula este tema. Tuvimos el honor de redactar ese documento y, además, presidimos su sesión

aprobatoria para la OEA. Creo que es urgente su aprobación.

Por otra parte, por algún lado hay que comenzar. El control de la tenencia de armas no autorizadas, sin duda, es un tema trascendente. Habrá que discutir -en eso estamos- la conveniencia de que sea en éste o en otro momento, pero eso lo dilucidaremos en los próximos minutos. Pero nadie puede discrepar -en el fondo, nadie discrepa- en cuanto a si es necesario que se haga una regulación en ese sentido.

Anticipo desde ya que en el caso de que este artículo progrese, tendremos que incluir aquí todos los delitos previstos por la Ley Nº 17.016 en sus artículos 1º, 3º, 5º y 6º, relativos a todos los delitos vinculados con el narcotráfico y que no están cubiertos en el artículo que estamos tratando.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— He terminado mi intervención, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Riverós.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: aunque personalmente podamos compartir las intenciones de quienes proyectaron este artículo en el sentido de prevenir los delitos, creemos que la instancia presupuestal no es la adecuada para considerarlo. Además, si se aprobara esta norma, se estaría violando claramente los artículos 214, 215 y 216 de la Constitución de la República.

Si el Parlamento quiere legislar sobre aspectos vinculados a este artículo, puede hacerlo en la oportunidad que corresponda, pero éste no es el momento de modificar el Código Penal, que -como se dijo aquí- debe ser estudiado técnicamente, y el Parlamento se debe asesorar a través de las Comisiones respectivas. Por lo tanto, votaremos negativamente este artículo, principalmente por considerarlo inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— No hay más oradores anotados.

SEÑOR AGUILAR.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGUILAR.— Señor Presidente: estoy viendo el reloj y es casi la hora 16 y apenas estamos en la consideración del artículo 93.

Solamente me voy a referir a dos aspectos. No vamos a entrar a la temática relacionada al derecho público que puede rozar el contenido del artículo 93, al cual con anterioridad se han referido claramente los señores Diputados. Pero adelantando el hecho de que la bancada del Partido Nacional apoyará el proyecto, cabe señalar con respecto a este artículo que no compartimos la interpretación vertida por el señor Diputado Orrico -con todo respeto- cuando señaló el significado del verbo "portare". Este quiere decir llevar algo encima, en este caso el arma; no se trata del arma guardada en un baúl, en un cajón o en el garaje del fondo.

Además, con respecto a este artículo 93 ratifico lo que dijo el señor Diputado Barrera en cuanto a que persigue el objetivo de sancionar aquellas personas que revelan algún grado de peligrosidad dentro de los cinco años de dictada la sentencia ejecutoriada; no tiene un alcance indefinido. Queremos subrayar que el artículo dice: "cuya fecha no excediera los cinco años".

Quisiera agregar un último aspecto. Se está enumerando una serie de figuras delictivas, entre ellas, el homicidio que figura en el artículo 310, pero no se han incluido los artículos 311 y 312 del Código Penal que regulan los homicidios especialmente agravados. Quiere decir que si está previsto el artículo 310, deberían estar incluidos los que acabo de mencionar. Reitero: homicidios especialmente agravados.

No vamos a leer los textos que tenemos sobre la mesa en aras de seguir adelante con el tratamiento del proyecto de ley de Presupuesto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUILAR.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: quiero adelantar que vamos a acompañar con mucho gusto la propuesta del señor Diputado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Aguilar.

SEÑOR AGUILAR.— Señor Presidente: simplemente deseo agregar que acompañamos el texto -admitiendo las discrepancias doctrinarias vertidas en Sala-, porque persigue uno de los grandes puntos subrayados durante la campaña política del mes de octubre: la seguridad pública.

No estamos persiguiendo a quien porte un arma casualmente, sino a quien, teniendo una sentencia condenatoria cuya fecha no excediera los cinco años, cometa determinados entuertos sancionados por la ley penal y revele algún grado de peligrosidad.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de nuestro voto negativo a este artículo.

Participamos de la idea de que la modificación de los Códigos no debe hacerse a través de leyes de urgente consideración ni de leyes de Presupuesto. En consecuencia, con el mismo fundamento por el cual no acompañamos los artículos que implicaban modificaciones en el Código Penal cuando tratamos la ley de urgente consideración, ahora vamos a votar negativamente esta norma. Más allá de eso, el tema es opinable y, sin duda, el artículo podría haber sido mejorado en el ámbito especializado, es decir, en el de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Habríamos deseado que fuera considerado allí y formara parte de un proyecto de ley autónomo.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

SEÑOR BARRERA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.— Señor Presidente: quisiera saber si el artículo se va a votar con el agregado propuesto por el señor Diputado Aguilar; creo que ése también es el deseo de los señores Diputados Borsari Brenna -quien adelantó su voto afirmativo- y Scavarelli.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si la Comisión acepta el cambio de talante, no habría problema alguno.

(Apoyado)

— La Mesa recuerda que la modificación consiste en agregar: "311 (circunstancias agravantes especiales); 312 (circunstancias agravantes muy especiales)", después de "310 (homicidio)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 93, con el agregado propuesto.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en noventa y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR BELLOMO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELLOMO.— Señor Presidente: quiero fundar mi voto negativo y, lógicamente, por una cuestión de economía procesal, lo voy a hacer en forma muy breve.

No acompañamos este artículo porque creemos que combatir la violencia e iniciar un tratamiento para mejorar las condiciones de vida del pueblo uruguayo pasa, entre otras cosas, por generar riqueza, trabajo e inversiones; esperábamos que estas condiciones se incluyeran en este Presupuesto, pero no fue así. Pero, fundamentalmente, no lo acompañamos porque, aunque no somos abogados, no creemos que pueda haber más de una interpretación del artículo 216 de la Constitución de la República, y entendemos que este tema no es materia presupuestal. Dicho artículo establece: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

Reiteramos que, por este motivo, no acompañamos este artículo.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: no acompañamos el artículo 93, relativo a la tipificación del delito de porte de armas, porque entendemos inoportuno que se incorporen normas de este carácter a través de leyes de urgente consideración o de Presupuesto, ya que ameritan un estudio en profundidad en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Desde nuestro punto de vista, la incorporación del artículo 93 en un proyecto de ley de Presupuesto es inconstitucional, en tanto no es materia presupuestal.

Además, consideramos que es inconveniente continuar inflando la legislación penal, porque las soluciones en materia de seguridad ciudadana deben ir por otro derrotero.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: en primer lugar, deseamos establecer nuestra preocupación por la proliferación de la tenencia ilícita de armas de fuego.

En segundo término, queremos expresar nuestro deseo de convivencia pacífica, y algunos de los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra saben que es absolutamente sincero.

En tercer lugar, no se nos ha respondido sobre la inconstitucionalidad de esta norma, que nada tiene que ver con el Presupuesto. Algún señor legislador se ha referido a una de las dos inconstitucionalidades que hemos mencionado, que consiste en que la vigencia no exceda el mandato de gobierno. Sin embargo, nadie se ha atrevido a refutar que este artículo nada tiene que ver con lo que la Constitución establece. Allí se expresa: "(...) ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

El respeto por la Constitución es primordial y fundamental, sin el cual estamos poniendo en riesgo la legitimidad democrática de este país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Vamos a ver si todo ha quedado claro.

Lo que votamos fue introducir las modificaciones propuestas por el señor Diputado Aguilar en cuanto a incluir en esta disposición los artículos 311 y 312 del Código Penal, que refieren a figuras penales; eso fue lo que aprobamos. Pero en la Mesa hay una moción presentada por el señor Diputado Scavarelli para que se agregue lo siguiente al artículo 93: "El que portare un arma de fuego y hubiese recaído sobre su persona (...) los delitos relacionados con el narcotráfico, artículos 1º, 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 17.016". ¿Que piensa hacer la Comisión con esta propuesta? Lo pregunto porque si va a incluirla tendríamos que reconsiderar el artículo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— No se va a incluir.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En ese caso, seguiremos adelante.

En discusión el artículo 95.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: el artículo 95 está relacionado con un tema que ya fue discutido en la Legislatura pasada, pero no fue resuelto favorablemente, y desde el comienzo de ésta ha estado radicado en la Comisión de Presupuestos de la Cámara. En dos o tres sesiones tuvimos oportunidad de discutir el contenido de este artículo; también contamos con la presencia del señor Ministro del Interior.

Hubo un fallo de la Comisión, pero luego apareció el artículo incluido en el proyecto de Presupuesto. En la Comisión había dos posiciones en cuanto a la última parte del artículo, que refiere a que el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, que es de confianza, "será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro". En aquel momento, la mayoría de la Comisión entendió que este cargo podría ser ocupado, por ejemplo, por un magistrado; inclusive, estuvimos investigando quién desempeñaba esta función en otros países, y advertimos que en la mayoría se trata de un civil vinculado con la carrera judicial, por el paralelismo que existe entre las tareas a cumplir y los temas a considerar.

Teniendo en cuenta que ese cargo de particular confianza es de especial sensibilidad para la población, entendimos que era mejor que el Presidente de la República no estuviera atado de manos y pudiera elegir al Director Nacional

de Información e Inteligencia de una plantilla mayor de ciudadanos. Reitero que respecto de este tema recabamos información de los países más variados. En definitiva, proponíamos que en lugar de establecer: "El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, (...)", el artículo dijera: "Si el mismo fuera desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional (...)", de modo que el nombramiento pudiera recaer tanto en un Oficial Superior grado 13 ó 14, como en un magistrado o algún otro profesional relacionado con la carrera judicial, que pueden ser tan solventes como aquél. De esta manera, le dejábamos al Presidente de la República un margen un poco mayor a la hora de designar a quien ocupara ese cargo de confianza.

No tenemos claro cómo vamos a tratar este artículo, porque este tema se había incorporado en el orden del día de la Cámara y venía acompañado de un informe en mayoría que contemplaba la modificación que estamos proponiendo. Por ello, la reiteramos ahora en Sala, aunque en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, la votación de este artículo tuvo otro resultado.

Reitero: en la medida en que hubo dos resultados entendimos necesario hacer esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Disculpe, señora Diputada.

Estamos considerando el proyecto que remite la Comisión, que no tiene esas modificaciones a las que usted está haciendo referencia. ¿Es así?

SEÑORA TOPOLANSKY.— Sí, señor Presidente.

Hice la aclaración porque cuando este asunto fue considerado en séptimo término de un orden del día de la Cámara, este artículo fue incorporado como un proyecto en sí mismo, y venía acompañado por un informe en mayoría distinto del que viene ahora de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

Reitero: este artículo aparece en el proyecto de Presupuesto, aunque ya había sido incluido en el orden del día para ser considerado en la Cámara. Quería dejar esta constancia porque en la Comisión de Presupuestos se trabajó mucho para llegar a una resolución, pero el tema ya estaba integrando el orden del día de la Cámara. Sin embargo, luego el proceso comenzó nuevamente y el artículo aparece ahora con una votación diferente.

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA TOPOLANSKY.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: coincido plenamente con lo que ha expuesto con mucha claridad la señora Diputada Topolansky.

En aras de la importancia que tiene lograr grandes consensos que superen totalmente los límites partidarios y sean expresiones de todo el Cuerpo, queremos dejar claro que estamos dispuestos a acompañar este artículo; lo único que pretendemos es que se introduzca una pequeña modificación que -de acuerdo con una feliz expresión de un señor Diputado que no pertenece a nuestra fuerza política- daría al señor Presidente de la República la libertad de elegir al ciudadano que quisiera para el desempeño de este cargo, sin que quedara encorsetado por una norma demasiado estrecha que lo limita a hacer la designación sólo entre Oficiales Superiores de la Policía Nacional, de los grados 13 ó 14. Insisto: se trata de que quien ocupe ese cargo de confianza sea el que el señor Presidente de la República haya elegido, sin que para ello se haya visto tan limitado.

Estamos ante un problema de voluntad política del Cuerpo; si se introduce esa pequeña modificación podemos llegar a una resolución unánime, lo que sería deseable y constituiría una señal de que estamos a favor de la profesionalización de la Policía y también de su integración a la sociedad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Están anotados los señores Diputados García Pintos, González Alvarez, Díaz y Michelini.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: éste no es un problema nuevo en el Parlamento -ya no digo en la Cámara de Diputados, sino en el Parlamento- porque esta misma iniciativa que figura en el artículo 95 ya obtuvo media sanción en la Legislatura anterior. Lamentablemente con el tema de las elecciones, el año pasado naufragó, pero lo volvimos a presentar en la Cámara en marzo de este año.

Este es un tema que se remonta al Presupuesto de 1995, oportunidad en la que, de ser un cargo de carrera del subescalafón

Ejecutivo y en actividad, pasó a ser de particular confianza.

Cuando ese mismo proyecto de ley de Presupuesto fue tratado en la Cámara de Diputados, logramos cambiar su redacción por la que hoy tiene, pero después en el Senado, quedó como cargo de particular confianza y cuando retornó a la Cámara de Diputados no pudimos modificar nada porque, de hacerlo, el proyecto terminaba en la Asamblea General. Es así que nos comprometimos a presentar, ni bien estuviera vigente la ley de Presupuesto Nacional, un sustitutivo que es este mismo texto que tenemos acá, sobre el que quiero aclarar que donde dice "literal B)", debe figurar "literal C)", pues hay un error de transcripción.

Como decíamos, este proyecto siguió su curso hasta que cobró media sanción y después no completó el proceso de aprobación, en virtud del proceso electoral. Ahora está nuevamente a estudio y es cierto que estuvo en la Comisión de Presupuestos, donde se elaboraron dos informes, uno en mayoría y otro en minoría. Inclusive, esta iniciativa llegó a estar en el orden del día de la Cámara, pero luego de conversar con los jerarcas del Ministerio del Interior, entendimos que -por razones de economía de tiempo y de carácter político- era conveniente aprovechar para ingresarla como un artículo del Inciso 04 "Ministerio del Interior", y es así que está a consideración del Cuerpo en este momento.

Sobre el tema de fondo quiero decir que éste es un artículo de suma importancia para el Instituto Policial y para la corporación de Oficiales de la Policía Nacional.

El cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia de la Policía, por la particular sensibilidad que conlleva, hace que necesariamente quien esté a su frente deba ser un Oficial policial profesional. Con esto nos referimos a que debe ser desempeñado, como dice el artículo, "por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro".

En alguna oportunidad hemos puesto el ejemplo de que cuando alguien tiene un problema de salud, no debe recurrir a la Policía sino al médico, y cuando hay un problema vinculado a la seguridad del Estado, a la seguridad pública, a la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, se debe acudir a los profesionales y para eso, entre otros temas, está la Inteligencia policial.

Salvo el caso de las policías de algunos países del mundo, la dirección de esta inteligencia policial -llámese como se llame y en el país que sea- está en manos de los profesionales ejecutivos, que en este caso llamamos "subescalafón Ejecutivo"; léase el policía de revólver, no el administrativo ni el técnico.

En más de una oportunidad se ha dicho que hay muchos ejemplos de países donde la inteligencia puede estar -o está de hecho- en manos de civiles. No es el modelo para nuestra Inteligencia policial y además, son pocos los ejemplos que hay en ese sentido. Lo que sí hay son distintos organismos de inteligencia del Estado, pero no son organismos específicamente de las Fuerzas Armadas o de algunas de las Fuerzas que las integran o del Instituto Policial; son cosas completamente distintas. La misión de la Inteligencia policial debe estar en manos de los profesionales de la Policía Nacional.

Esta iniciativa es además un viejo anhelo del Círculo Policial y, por lo tanto, de la corporación de Oficiales del Instituto. Es importante contar con una Jefatura de Policía, como la de Montevideo, la de Canelones, la de Maldonado o la de Rivera; es importante tener una Dirección como la de Policía Caminera o la de Cárceles, pero, desde el punto de vista de los profesionales, el ser Director Nacional de Información e Inteligencia policial es un poco la culminación, el sueño de todo Oficial de carrera.

Si vamos en la línea de profundizar cada día más la profesionalización de nuestra Policía, el no apoyar al Instituto Policial con este artículo 95 es borrar con el codo lo que escribimos con la mano. Sé que desde la Legislatura pasada el Frente Amplio tiene una redacción sustitutiva a la que tenemos en consideración, pero aclaro que esta iniciativa fue votada por mayoría en el Parlamento en la Legislatura pasada.

Quiero decir que, aunque la evaluamos con respeto, discrepamos con esa redacción propuesta por el Frente Amplio. El señor Diputado Canet acaba de afirmar que en realidad comparte el artículo y que lo que se pretende es introducir un leve cambio, diciendo que en caso de que el Presidente de la República opte por un policía, éste debe pertenecer al grado 13 ó 14. Entendemos que con esa redacción se le hace un flaco favor a la profesionalización de la Policía; flaco favor se le hace desde el punto de vista moral al cuerpo de Oficiales, porque implica una terrible discriminación: resulta que puede designarse a un civil, un médico, un Juez o un Fiscal, pero en el caso de que sea un policía, debe pertenecer al grado 13 ó 14 del

subescalafón Ejecutivo. Resulta que a los ojos del Frente Amplio, un grado 12, Inspector Mayor, no estaría calificado para ocupar el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia de la Policía, sí un profesional universitario. Creo que tratar de imponer una modificación en ese sentido implica hacer una discriminación. Decimos, entonces, que flaco favor se hace a la corporación de Oficiales de la Policía. Puede designarse para el cargo a un civil, que no tiene formación profesional policial, pero si se elige a un policía, sólo puede ser un Inspector Principal o Inspector General.

Creemos que eso no es bueno para la Policía y que va a contramano de la profesionalización del Instituto Policial que todas las fuerzas políticas estamos pregonando. Entiendo que no debe ser así.

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: creo que lo que manifiesta el señor Diputado García Pintos es coherente; es una visión correcta desde su punto de vista, pero hay otra complementaria, aunque no contradictoria. Si nos expresamos en términos de exclusión o discriminación, debemos decir que el artículo, tal como está concebido, es absolutamente discriminatorio con todos los uruguayos de valía, capacidad e idoneidad para desempeñar ese cargo, que no son policías. No queremos ponernos en esa lógica de depredación de las ideas, sino manejarnos con un sentido constructivo.

Lo que proponemos es una norma que abarca lo que manifiesta el señor Diputado García Pintos con muy buenas razones. Lo que pasa es que a las buenas razones del señor Diputado García Pintos -que las reconocemos y compartimos- agregamos que el Presidente de la República tenga la libertad de elegir, tal vez por excepción, a algún ciudadano o ciudadana muy capacitados para el cargo.

Con respecto a por qué establecemos que en ese caso se designe un policía del grado 13 ó 14 del subescalafón Ejecutivo, es justamente por respeto a la profesionalidad de una institución que funciona en base a jerarquías y donde hay que respetar ciertos niveles de grados, porque no es conveniente que funciones de alta responsabilidad estén distorsionando, por un lado, la cadena de mando y, por el otro, la de grados de quienes desempeñan los cargos.

Agradezco mucho al señor Diputado García Pintos que me haya concedido esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: es cierto que separamos para ocupar este cargo a quienes no son policías profesionales y, además, el subescalafón Ejecutivo. ¡Cómo no vamos a separar! ¿Quién puede tener la capacidad, la idoneidad, si no es policía, para ocupar un cargo de naturaleza policial?

Repito: no confundamos esto con los organismos de inteligencia del Estado que hay en otros países ni con las agencias de inteligencia. Este es un tema de inteligencia policial. Son pocos los ejemplos en el mundo en los que la inteligencia policial no está en manos de un profesional de la policía nacional.

Tiene razón el señor Diputado Canet: nosotros separamos. Yo pregunto: ¿se aceptaría que nombráramos a un Comisario Inspector como Director del Hospital de Clínicas? No tendría sentido. Entonces, no tiene sentido poner a quien no es policía a cargo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Así de claro.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero ratificar lo que dijo el señor Diputado García Pintos en cuanto a que este tema fue analizado en la Legislatura anterior en el Presupuesto Nacional aprobado por la Cámara. Posteriormente, la norma tuvo una modificación en el Senado.

En segundo término, esto es muy importante para el Instituto Policial. Aquí están en juego conceptos diversos, pero uno fundamental a que hacía referencia el señor Diputado García Pintos es el de la profesionalización del cargo. Eso es muy importante. Hay quienes siempre han

defendido la profesionalización de los cargos y, precisamente, éste pertenece al Instituto Policial, que es donde más se necesita la profesionalización.

Entonces, es muy coherente y racional lo que plantea el señor Diputado García Pintos en cuanto a la profesionalización de una función de tanta importancia.

Reitero que este tema es muy importante, que ya ha sido debatido en la Cámara y que hago hincapié fundamentalmente en la profesionalización del cargo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Continúo, señor Presidente.

SEÑORA CHARLONE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señora Diputada, pero antes consulto a la Mesa cuánto tiempo me resta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Le quedan dos minutos.

Puede interrumpir la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: estábamos siguiendo el debate y debemos decir que en el período pasado tuvimos bastante que ver con la redacción del proyecto que presentó nuestra bancada en la Comisión de Presupuestos.

En realidad, no pretendemos discriminar a los demás Oficiales que no tengan un grado 13 ó 14 con respecto a cualquier civil. Lo que sucede es que éste no es un cargo de línea sino de particular confianza y lo que se pretende es dar, a quien lo tenga que proveer, la posibilidad de elegir. Puede escoger entre los ciudadanos civiles a aquel que entienda más capaz o responsable para este cargo, o hacerlo dentro del Instituto Policial.

¿Por qué se restringe a los grados 13 y 14 pertenecientes al subescalafón Ejecutivo? Porque seguimos una argumentación planteada por el señor Diputado: si éste es un cargo de confianza y puede ser ocupado por alguien que esté por debajo de esos grados, cuando el Oficial designado deje de ocupar ese cargo de confianza, otra vez estará en una jerarquía subalterna y eso, indudablemente, le generará muchísimos problemas. Entonces, quien pase a ocupar este cargo de confianza tiene que pertenecer a las máximas jerarquías. Por eso, siguiendo el planteamiento del señor Diputado, establecimos que debía ser ocupado por un Oficial grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, si es que el señor Presidente de la República así lo quiere. Si no quiere, que tenga las manos libres para elegir al ciudadano que desee. Simplemente, se está dando más libertad a quien lo debe elegir porque, repito, es un cargo de confianza y no de carrera.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: la argumentación de la señora Diputada cae por su propio peso o por la falta de peso. ¿Se puede pensar que los Oficiales de Policía de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, cualquiera sea su grado o misión, se sentirán más incómodos con un grado 12, Inspector Mayor, que con un ciudadano médico o escribano de profesión? No. Estamos hablando de un instituto vertical, disciplinado, conocedor de su misión y de las responsabilidades y obligaciones que ella conlleva, y lo que el Poder Ejecutivo determina es así.

¿Se entiende por qué digo que los argumentos caen por su propio peso? ¿Se piensa que habrá más incomodidad con alguien de la propia profesión que con alguien de una profesión ajena? No es así.

Cuando decimos que este cargo debe ser ocupado por un profesional de la Policía, no es por un problema de celos profesionales o por una cuestión política; es por motivos exclusivos de profesionalización y capacidad. ¿Quién mejor que aquel que pasó los correspondientes años en la Escuela Nacional de Policía formándose para egresar como Oficial Subayudante y después seguir ascendiendo en la escala jerárquica hasta llegar a los grados en que puede acceder, de acuerdo con la redacción de este artículo 95, a este cargo? ¿Quién más capacitado que esa persona que realizó cursos, que de repente pasó años y años de su vida profesional en los distintos grados, a veces saliendo de la Dirección, a veces estando en forma permanente? ¿Quién más capacitado que ese ciudadano formado profesionalmente en el Instituto Policial? Nadie.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Nosotros decimos: grados 13 ó 14 porque se abre un espectro importante e interesante en esos dos grados que son los más altos de la pirámide policial.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— No puede concederla porque ha expirado el tiempo de que disponía.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Lamento no poder dar la interrupción al señor Diputado Bayardi y finalizo diciendo que creo que he dado suficientes argumentos acerca de nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado González Alvarez.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: como dijo la señora Diputada Topolansky, este tema fue analizado durante un par de meses por la Comisión de Presupuestos. Se citó al señor Ministro; se analizaron los antecedentes de la Legislatura pasada y, al final llegamos a una conclusión y a dos informes: uno en mayoría y otro en minoría.

El informe en mayoría -que en esa oportunidad suscribimos junto con el señor Diputado Arrarte Fernández, del Partido Nacional, y otros Diputados del Frente Amplio-, establecía un criterio amplio. Es decir: si declaramos el cargo como de particular confianza, ¿por qué vamos a circunscribir a veinte o treinta personas la elección que hagan el señor Presidente de la República o el señor Ministro del Interior?

Yo no puedo presumir que el señor Ministro o el señor Presidente de la República se vayan a equivocar y no elijan al más apto para el cargo. Lo harán porque así se evitarán problemas ulteriores como jerarcas máximos. El Presidente de la República va a elegir al mejor, pero yo quiero que lo haga entre todos los ciudadanos posibles.

El señor Diputado García Pintos ha hecho su argumentación durante largo rato. Yo no quiero entrar a polemizar, pero de ella se desprende una serie de contradicciones porque, por ejemplo, por momentos profesionaliza el cargo y después habla de él como de particular confianza y dice que se elija al que se quiera. Y no es así. Si profesionalizamos el cargo -de repente puedo estar de acuerdo-, lo declaramos de carrera para que el más apto, el más preparado, el que hizo más cursos aquí y en el exterior, llegue a ocuparlo. Esta es una primera gran contradicción.

Pero hay otra. Le escuché decir que la máxima aspiración de un funcionario policial era llegar a ese cargo; sin embargo, puede no acceder nunca a él porque, como no es de carrera, puede esperar años y años; el jerarca puede elegir a su antojo. Entonces, ese sueño de culminar la carrera en ese cargo no es tal porque, más allá de ser un buen sueño, se debe contar con el favor del Ministro o del Presidente de la República para llegar a ocuparlo. Sólo si lo eligen, el funcionario cumple su sueño. Por lo tanto, la cosa no es tan así como se plantea.

Creo que lo que había resuelto la Comisión, que yo acompañé en su momento -acepto que pudimos habernos equivocado-, era lo más justo. Analizamos esto largo rato; pensamos en dar capacidad al Presidente de la República para lo más, para que él eligiera al ciudadano que creyera mejor. Si va a elegir a un policía, entonces, sí, que sea de los grados superiores. En ese sentido, discrepo totalmente con el señor Diputado García Pintos en cuanto a que sea un grado 12, 8, 7 ó 5, porque eso haría un gran daño al Instituto Policial; mucho lo dañaría que se eligiera a un grado 5 "agarrado de la pata" -como decimos en campaña- y se lo pusiera arriba de todo. Eso molestaría muchísimo más al profesional de la Policía que el hecho de que se eligiera a un civil con condiciones suficientes para ocupar el cargo.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Voy a conceder las interrupciones, por su orden, al señor Diputado García Pintos y al señor Diputado Bayardi.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: aclaro que cuando hablo del tema del grado 12 lo hago, pura y exclusivamente, en función del sustitutivo presentado por el Frente Amplio, por las razones que ya expuse. Puede ser elegido cualquier ciudadano de la profesión que

el Poder Ejecutivo entienda conveniente, en cuyo caso siempre pesan razones políticas, pero resulta que si lo ocupa un policía sólo puede ser de los grados 13 y 14; un grado 12 no sería tan bueno como un ciudadano de cualquier otra profesión que no sea la policial. Y yo hablaba de grado 12, no de grado 5.

Por otra parte, con relación a los sueños, creo que en la vida -y al decirlo me refiero a la vida en su conjunto- el ser humano tiene aspiraciones y persigue elevados objetivos. Es evidente que la inmensa mayoría no llega a ocupar ese cargo, así como la mayor parte de los ciudadanos no llega a ser Ministro de Defensa Nacional, de Salud Pública o Presidente de la República. En lo que refiere a la carrera policial, es evidente que no todos van a pasar por ese cargo; solamente algunos tendrán la oportunidad de ocuparlo, como decía el señor Diputado González Alvarez. Lo de los sueños, lo de la emotividad, lo de la profesionalización y lo de la culminación de la carrera es un objetivo superior. A eso me refería yo, fundamentalmente.

Agradezco al señor Diputado González Alvarez la interrupción concedida.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: he tratado de hacer un esfuerzo -en consonancia con lo que ha dicho la Mesa- en cuanto a cómo abordar los artículos, pero hay temas en los que me interesa profundizar.

El que estamos tratando es un asunto que figura en el orden del día de la Cámara, razón por la cual incluirlo en el Presupuesto es evitar la discusión de fondo. He dicho acá, en más de una oportunidad, que este Parlamento se va a poner los pantalones largos el día en que pueda discutir los temas de la organización de la inteligencia del Estado, porque tiene la responsabilidad de hacerlo y de definir en quiénes van a recaer las funciones; tiene la responsabilidad de definir cómo vamos a organizar, no por vía de un reglamento del Poder Ejecutivo, sino por vía de una discusión parlamentaria, todo lo relativo a esta temática. Y no hablo sólo en el sentido macro, sino que me refiero también a la organización de la inteligencia en las distintas áreas.

¿Cuántos aparatos de inteligencia hay hoy en nuestro país? Alguien me dice que ninguno -y no quiero señalar quién es.

(Hilaridad)

— Por lo menos hay cuatro aparatos institucionales, y me atrevo a decir que puedo llegar a contar muchos más fuera de la institucionalidad. Entonces, discutamos qué es lo que queremos en esta materia y cuál es la responsabilidad que tendrá quien va a ocupar ese cargo. No hagamos falsas contraposiciones. Puedo admitir que entremos en la lógica de asignar y delegar el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, que es un área de altísima sensibilidad. Pero vamos a entendernos: quien maneje la inteligencia, maneja al conjunto de los ciudadanos de este país, incluidos los aquí presentes, porque a muchos Ministros del Interior, desde 1985 hasta hoy, los manejaron quienes dirigían los servicios de inteligencia. Y los manejaron porque sabían que estaban vinculados a temas en los cuales les salpicaban algunas cosas relacionadas con sus espacios inmediatos.

Quiere decir que estamos frente a un tema de altísima sensibilidad en lo que refiere a la institucionalidad democrática, por lo que merecería ser discutido fuera del Presupuesto.

No quiero extenderme, pero aquí no se trata de que estemos hablando del final de la escala de ascensos de un funcionario policial. En lo que a mí respecta, quiero que el Presidente de la República sea responsable de la inteligencia de mi país, sea el doctor Jorge Batlle o quien fuere. Por ello, quiero darle la facultad de que elija a cualquiera, a quien quiera; si lo tiene que hacer entre los jerarcas policiales, lo limito -porque así fue solicitado- a que lo haga en los grados 13 ó 14, para que quien ocupe el cargo después, al volver al carril, no tenga que estar subordinado a quienes tuvo que mandar en el ejercicio de su función.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado González Alvarez.

SEÑOR DA SILVA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: tengo una discrepancia y una coincidencia respecto a lo manifestado por el señor Diputado Bayardi.

Creo que, por lo menos, hay un Ministro del

Interior que nunca se dejó llevar por los servicios de inteligencia, y eso lo quería resaltar.

En lo que coincido con el señor Diputado Bayardi es en cuanto a que en nuestro país debe darse una unificación de los servicios de inteligencia.

Voy a votar este artículo, no por disciplina partidaria -expresión que, como blanco, me disgusta; el nuestro no es ningún partido disciplinado-, sino por solidaridad partidaria con aquellos que negociaron el Presupuesto. Pero entiendo que la solución al problema de fondo es la unificación de los servicios de inteligencia del Estado, policiales y todos los que andan dando vueltas por ahí. En función de la tecnología que hoy existe, nuestro país debe tener servicios de inteligencia unificados y no en compartimientos estanco.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado González Alvarez.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: decía que en el afán de profesionalizar el cargo -con lo que estoy de acuerdo-, a nivel de las distintas expresiones se ha entrado en muchas contradicciones. Tampoco podemos asegurar que por el mero hecho de ser policía se es capaz; no se trata de que sólo por serlo y por contar con la aquiescencia del gobernante se designe a alguien como Director de Inteligencia. Esto no significa que lo ocupen únicamente los funcionarios que han estado en la Dirección. No; puede ser de cualquier otro lado que lo saque el Ministro. Entonces, me pregunto para qué centrar la elección sólo entre veinte o treinta funcionarios, pues no creo que sean más.

Vamos a dar toda la capacidad que debe tener el gobernante de elegir al mejor ciudadano para el cargo. Si lo queremos profesionalizar -estoy de acuerdo-, eliminemos lo de particular confianza y digamos que es un cargo de carrera, al que llega el mejor después de haber dado todas las pruebas de suficiencia, los concursos y todo lo que se le quiera exigir.

Este tema fue muy discutido en la Comisión. Personalmente, defendí estos argumentos porque creo que son de total justicia, tanto para esto como para todo lo demás, porque no soy de los que creen que se debe coartar la libertad de los jerarcas. Pienso que el jerarca tiene que elegir al mejor ciudadano para todos sus cargos. Prueba de ello es que cuando el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas dijo a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que todos los Directores de las Direcciones de su Ministerio debían ser profesionales universitarios, voté en contra. Dije que no porque si es un cargo de confianza se elige al mejor, ya sea profesional universitario o no. Indudablemente, con el criterio del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el actual Senador, señor Jorge Sanguinetti, no hubiera podido ser Ministro porque ni siquiera era profesional.

Creo que cuando el cargo es de particular confianza se elige al mejor de todos; de lo contrario, se hace por carrera. Si estamos de acuerdo en que se haga por carrera, estoy dispuesto a votar que sea del grado máximo y que se exijan las demás condiciones. Si los vamos a hacer de particular confianza, no achiquemos la cancha a unos pocos, no hagamos de esto un "lobby", es decir, la planta baja de los hoteles. Digamos al señor Presidente de la República y al señor Ministro que elijan al mejor de todos, y si es policía, le ponemos la condición de que sea del máximo grado para defender al Instituto Policial y a los demás policías.

Para finalizar, quiero reafirmar que en este artículo voy a votar lo que entendí conveniente en la Comisión y lo que firmé en aquel informe en mayoría que no pudo ser tratado por la Cámara, porque ha sido burlado el orden del día para introducirlo acá.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: aquí se está hablando del cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia del Instituto Policial. Creo que se debería analizar todo el sistema de Información e Inteligencia del Estado, pero no es lo que estamos tratando ahora. Ese sería tema de un debate mucho más profundo.

Aquí estamos hablando de la institución policial. Por eso apoyamos la propuesta de este artículo tal como viene redactada.

Todos sabemos que en este período los cargos de particular confianza dentro de la institución policial, como son las Jefaturas de Policía de cada departamento, son otorgados a personas que han hecho la carrera policial. Y todos han hablado a favor de esa nueva actitud del Poder Ejecutivo porque ha llevado a mejorar

profesionalmente sus servicios. Eso, precisamente, es una buena referencia. Creo que es un buen ejemplo y muchas de las fuerzas políticas han estado a favor de que este cargo dentro de la institución policial también sea desempeñado por quien ha realizado la carrera policial.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: voy a ser muy telegráfico porque veo con preocupación que el desbalance en el tiempo que nos insumen algunos artículos se sigue acentuando y temo que terminemos como habíamos previsto, sobre el plazo, tratando grupos de artículos, secciones y capítulos enteros. ¡Ojalá que esto no suceda!

Respecto a este punto específico, vengo escuchando reiteradamente el argumento de que aquí se trata de que el Presidente de la República tenga la mayor libertad posible para su elección. Lo que quiere el actual Presidente de la República es esta elección y dentro de estos ámbitos; por eso envía y suscribe este Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Cuando otro Presidente quiera elegir en otro ámbito, enviará otra disposición con otros alcances pudiendo, entonces, ampliar ese marco de elección si lo entiende conveniente.

Entonces, el reiterado argumento de que se está promoviendo o apoyando la mayor libertad del Presidente de la República, en este caso no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: quiero decir que este tema lo discutimos dos veces en el plenario de la Cámara de Diputados, lo discutimos en la Comisión y hoy, sabiendo que no nos vamos a poner de acuerdo; hace una hora y media que estamos repitiendo los mismos argumentos que hemos expuesto en los otros ámbitos. Sin querer dictar normas a nadie acerca de lo que debe hacer, creo que tendríamos que tener la responsabilidad de saber que en esto cada cual va a votar lo que tiene que votar, y seguir con el tratamiento del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero felicitar al señor Diputado García Pintos por su insistencia en este tema. Creo que es un homenaje al tesón parlamentario y no lo digo en términos peyorativos.

Que la Ley Nº 16.736, actualmente vigente, establezca que el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia de la Policía sea de particular confianza y no haya ningún tipo de restricción, es estricta responsabilidad del Partido Colorado porque, en el Presupuesto anterior, en el Mensaje vino una versión para transformar la naturaleza del cargo, se acordó en Comisión una redacción similar, contó con votos positivos en la Cámara -inclusive de quien habla- y en el Senado no los tuvo y se cambió. Luego, pasaron cinco años en que los sueños de los policías en relación con este tema concreto, a pocos de la bancada oficialista les importó, excepto el señor Diputado García Pintos.

Yo, que en el año 1995 voté afirmativamente, hoy voy a hacerlo en forma negativa, pero no porque sea trascendente si el cargo es o no de particular confianza. Creo que ésa no es la discusión. Estoy de acuerdo con el señor Diputado Bayardi en que acá hay que discutir el tema de los servicios de inteligencia del Estado.

Los primeros días del mes de febrero promovimos una Comisión Especial de esta Cámara para estudiar los servicios de inteligencia del Estado y, lamentablemente, quedamos en franca minoría. Esa es la verdad. Entonces, que no se venga ahora con esto. No lo estamos debatiendo, sino que es una tarea pendiente de la Legislatura pasada.

Repasando la información del semanario "Búsqueda" sobre la actuación de los servicios de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia con relación a la marcha por los detenidos desaparecidos del 20 de mayo próximo pasado y sobre las actividades de legisladores -lo que el señor Ministro de Defensa Nacional dijo que no era cierto-, este medio de prensa no dijo que su fuente estuviese equivocada. El caso Arbilla, los archivos de Canelones en la Legislatura anterior y, para remontarnos, el caso Berríos, todo tiene relación con los servicios de inteligencia. Creo que nos debemos un debate.

Entonces, que las mayorías voten sobre estos temas no va a cambiar nada. Tiene razón el señor Diputado Ronald Pais; la próxima Administración pondrá al frente de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia Policial a quien le parezca, pero, reitero, nos debemos el debate.

En ese sentido, como de alguna manera en el transcurso de la actuación parlamentaria hay debates que si las mayorías no los quieren dar no se darán, votaré en contra un asunto que, en definitiva, no hace a la naturaleza del tema sobre el que los uruguayos en esta Cámara debemos debatir, reflexionar, reglamentar y controlar, si estamos dispuestos en algún momento a empezar a ser una democracia madura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: quiero hacer algunas precisiones porque aquí se han vertido conceptos que creo que están equivocados.

En primer lugar, el artículo 95 no estaba incluido en el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

En segundo término, cuando según el orden del día de la Cámara de Diputados se debe considerar un proyecto de ley que refiere íntegramente al Presupuesto Nacional, que tiene casi cuatrocientos artículos, me parece muy poco serio y una especie de oportunismo por parte de algunos señores legisladores incluir este tema.

En tercer lugar, rechazamos categóricamente lo que aquí se ha dicho en el sentido de que nuestra fuerza política intenta discriminar a algún sector de la Policía, del Ministerio del Interior. Reitero: rechazamos esas apreciaciones. Durante años hemos mantenido la misma posición; este asunto no es de ahora, sino que surgió en el año 1996.

En cuarto término, creemos que debemos dar total libertad al señor Presidente de la República y al señor Ministro del Interior para elegir directamente al titular de un cargo de tanta importancia como el de Director Nacional de Información e Inteligencia, tal como acaba de expresar el señor Diputado Michelini.

En quinto lugar, el proyecto de ley que presenta por segunda o tercera vez el señor Diputado García Pintos -que, reitero, no estaba incluido en el Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo- habla de Oficial Superior de la Policía grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro. Por lo tanto, se trata del mismo texto que el que plantea el Frente Amplio-Encuentro Progresista: no hay variantes. Entonces, desde el punto de vista conceptual, si un policía -un integrante de la fuerza policial- ocupara el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, no habría ningún tipo de diferencia.

Por último, debemos tener en cuenta las historias del país, que ha pasado por situaciones muy adversas; concretamente, me refiero a lo que significó la dictadura cívico-militar durante casi doce años. Sabemos el papel que jugó en determinado momento la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, que persiguió a miles de uruguayos y tenía detectados prácticamente a todos quienes estamos aquí presentes.

Entonces, le doy una carta en blanco al señor Presidente de la República -sea quien sea: del Partido Colorado, del Nuevo Espacio, del Partido Nacional o de cualquier otro partido político, como puede ser el Encuentro Progresista-Frente Amplio- para que elija a un hombre probo o a una mujer proba que garantice el ejercicio de las libertades y elimine definitivamente cualquier tipo de actitud negativa.

Nuestro proyecto es absolutamente claro: damos total libertad al Presidente de la República, y también decimos que si él opta por designar a un Oficial Superior de la Policía, lo puede hacer a partir del grado 13 ó 14 del subescalafón Ejecutivo.

Que quede bien claro: creo que estamos ante una demostración de oportunismo en lo que tiene que ver con la inclusión de este artículo -por afuera y donde no tenía que estar-, teniendo en cuenta que dentro de muy pocos días habrá otro proyecto a consideración de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: me siento totalmente representada por las palabras vertidas por el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: si el señor Diputado Ibarra quiso decir que en el Instituto Policial y en la corporación de Oficiales no hay gente proba -y utilizó algún otro calificativo y adjetivo-, lo rechazo categóricamente.

(Interrupción del señor Representante Ibarra.- Respuesta del orador)

— Por otra parte, el señor Diputado Ibarra habló de oportunismo. Quiero creer que no se refiere a mi persona; no me considero un oportunista en ningún plano de la vida. Digo que a veces las estrategias políticas llevan a realizar determinados movimientos como el de incluir este artículo. Es cierto que estaba previsto considerarlo en el orden del día de las sesiones ordinarias de la Cámara, pero se entendió de conveniencia política -inclusive, lo hablamos con el Ministerio del Interior- incluirlo como un artículo más en el Presupuesto.

Respecto a lo que dijo el señor Diputado Bayardi, con mucho gusto recojo el guante para discutir como él lo crea conveniente el tema de la inteligencia a nivel nacional, militar, policial y del Estado. ¡Cómo no! Nos debemos una discusión al respecto en el Parlamento; estamos en condiciones de llevarla a cabo, con el mayor respeto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: concuerdo con los señores Diputados Michelini y Bayardi en cuanto a la necesidad de debatir el tema respecto a cómo debe ser un sistema nacional en materia de inteligencia, tanto el que pueda estar contenido en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, como el que refiere al Ministerio del Interior.

En 1995, en oportunidad de la consideración del Presupuesto, apoyamos este artículo tal como viene de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Hoy lo volvemos a hacer en el plenario, porque estamos convencidos de que el cargo de dirección de la inteligencia de una fuerza sujeta a jerarquía, necesariamente debe estar dentro del subescalafón Ejecutivo, lo que no contraría en absoluto la discrecionalidad que dentro de esa fuerza policial tiene el Presidente de la República para hacer las nominaciones.

Digo más: quisiera que existiera este tipo de criterio para la designación de todos los Jefes de Policía, porque creo que el cambio que ha imperado en este período con la designación de Jefes de Policía de carrera, ha sido sustancial para la seguridad interna.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¡Apoyado!

SEÑOR POSADA.— Considero que los cargos de Jefe de Policía, que son de particular confianza, en el pasado fueron parte del "botín" -entre comillas- que se repartía después de una elección, y así llegaba a designarse a personas no capacitadas para el ejercicio de esa función. ¡Bienvenido el cambio que en esta oportunidad ha introducido el Poder Ejecutivo al establecer que se designará como Jefes de Policía a funcionarios del subescalafón Ejecutivo de la Policía! Creo que éste es el criterio que debe imperar de forma absolutamente general, porque va en el sentido de mejorar la eficiencia de un servicio. Distinto es el tema de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, con respecto al cual todos sentimos, de alguna manera, un escozor, porque sabemos lo que sucedió en el pasado. Y cuando lo analizamos, lo hacemos en cierta medida, en función de todos los antecedentes históricos que, por supuesto, son muy embromados y que claramente han estado orientados hacia la violación de derechos humanos; ello, obviamente, pesa a la hora de considerar este artículo. De todas maneras, pienso que con relación a este tema debemos actuar con objetividad, lo que en este caso significaría tener conciencia de que, dado que un cargo de esta naturaleza desde el punto de vista jerárquico está por debajo de los cargos de Jefe de Policía de Montevideo y de Jefe de Policía del interior en cuanto a la remuneración a percibir, no hay necesidad de crearlo con el carácter de particular confianza sin establecer la restricción -a nuestro juicio, saludable- de que pertenezca al subescalafón Ejecutivo de la Policía.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Es todo cuanto quería decir, y en función de estos fundamentos, vamos a apoyar el artículo tal como viene de la Comisión, dejando claramente establecido que el literal referido no es el B), como figura en el artículo, y tampoco el C) -según señalara el señor Diputado García Pintos-, sino el literal E).

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Morad.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: he escuchado atentamente la argumentación del señor Diputado García Pintos, quien hablaba, precisamente, del entrenamiento y de la capacidad que requiere esta actividad específica, lo cual justificaría que quien ocupara ese puesto de jerarquía fuera una persona que tuviera tales características. Y mientras el señor Diputado refería al tema de los abogados y de los médicos, me preguntaba qué profesional debería desempeñar el cargo de Ministro de Salud Pública y concluí, lógicamente, que debería hacerlo un profesional de la salud porque es quien puede entender el sinfín de problemas económicos, todo lo que tiene que ver con la salud y demás. Sin embargo, me vino a la memoria que, precisamente en Administraciones anteriores, el señor Ricardo Zerbino fue Ministro de Salud Pública y no era médico, sino contador; el señor Fernández Ameglio, Ministro de Salud Pública, tampoco es médico, sino contador. Entonces, uno se plantea si realmente ese criterio es o no cuestionable; quizás pueda ser perfectamente discutible. Puede ser que quien desempeñe el cargo no esté específicamente compenetrado con la tarea, pero quizás sea el grupo de asesores el que lo conecte con la comunidad que tiene que administrar.

El tema de la policía y de su relacionamiento con la comunidad siempre es muy sentido, porque la gente tiene memoria de la represión -uno, que está en contacto permanente con ella, lo palpa frecuentemente-; entonces, se plantea que sería muy bueno y saludable que existiera una persona que no estuviera estrictamente relacionada con la carrera y que, a través del grupo de asesores, actuara como nexo real y verdadero con la comunidad. Es muy saludable que exista ese nexo entre la comunidad y el Instituto Policial.

Quería traer esto a colación porque, manejando ese criterio, a veces los médicos no podíamos entender cómo se designaba a contadores para ocupar este tipo de cargos. Aclaro que no tengo nada contra los contadores, pero considero que ellos desconocen muchísimos temas relacionados con la salud, así como los médicos desconocemos muchísimos temas propios de los contadores.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: quisiera hacer una simple aclaración. El contador Ricardo Zerbino fue exclusivamente Ministro de Economía y Finanzas durante el primer mandato presidencial del doctor Sanguinetti; nunca fue Ministro de Salud Pública. Por lo tanto, no fue correcta la aseveración realizada en Sala.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: tiene razón el señor Diputado Gabriel Pais; en realidad, me refería al señor Delpiazzo.

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: en primer lugar quiero hacer una aclaración con respecto a lo que acaba de mencionar el señor Diputado Pérez Morad. El señor Delpiazzo tampoco es contador, sino abogado, especialista en derecho administrativo. Sin embargo, más allá de ello, se están comparando dos cosas distintas. El hecho de que un Ministro no sea médico no es sustancial porque su función es administrar, no curar. Entonces, el grado de especialización que tendría un médico a la hora de ejercer el cargo de Ministro, no es el mismo que podría tener quien fuera un profesional de otra rama de actividad.

Por otra parte, vamos a apoyar la creación del cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia con el carácter de particular confianza, el cual será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13

ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, porque creemos que es de estricta justicia. Pensamos que en este caso se requiere una profesionalización que, como bien decía el señor Diputado Posada, ya se está dando en las Jefaturas de Policía de todo el país, pues creemos que con singular éxito se ha establecido que la carrera policial culmine en el último grado, que es el de Jefe de Policía de cada departamento. Además, si tuviéramos en cuenta los resabios del pasado en cuanto a cómo se ejercieron determinadas funciones -quizás hubo un mal manejo de la oficina encargada de la inteligencia en la época del proceso militar-, tampoco volveríamos a designar a un militar como Comandante en Jefe del Ejército, porque podríamos caer en el mismo error.

Entonces, consideramos que es de estricta justicia que la culminación de la carrera policial sea ocupar el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia. Además, dentro de las potestades del Ministro está, dado que es un cargo de particular confianza, elegir entre los que estén capacitados y tengan idoneidad, a quien le parezca más acorde para la función.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: creo que el señor Diputado Posada lo dijo con mucha claridad, pero por las dudas, lo vamos a reiterar: donde dice "literal B)" -nosotros habíamos señalado que debía establecerse "literal C)" y estábamos equivocados; tiene razón el señor Diputado Posada-, debe decir "literal E)".

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: quisiera saber cuántos votos se necesitan para aprobar este artículo. Soy de la opinión de que se necesitan como mínimo cincuenta votos, pero quisiera tener certeza en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Según se me informa por Secretaría, el cargo ya fue creado.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad, el cargo fue creado por el artículo 148 de la Ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996. Si estamos de acuerdo en eso, seguimos adelante.

Acá no estamos diciendo: "El cargo creado por la ley tal será ocupado por un funcionario Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14", aunque podríamos decirlo, si así lo quisiéramos. En realidad, estamos efectuando una sustitución, cuando decimos: "Créase, con el carácter de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia".

Yo entiendo que así como necesitamos cincuenta votos para crear el cargo cuando se aprobó el artículo 148, también se requieren cincuenta votos para sustituirlo y darle la redacción que deseamos; salvo que se quisiera dar una nueva redacción -lo que se podría haber hecho- diciendo: "el cargo creado por el artículo 148 de la Ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996, será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo en actividad o retiro".

Si en el marco de la Ley Nº 16.736 necesitamos cincuenta votos para aprobar el artículo 148, hoy también los necesitamos para votar la disposición con esta redacción.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: a nuestro entender, lo que se necesita es mayoría simple. El cargo ya está creado, y así lo ha admitido el señor Diputado Bayardi. Lo que estamos haciendo es sustituir la redacción. ¿Qué es lo fundamental de la redacción? Que el cargo debe ser desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, etcétera, pero -reitero- el cargo ya está creado.

Nosotros lo interpretamos así.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: vuelvo al punto.

En realidad el cargo está creado. El artículo 148, que figura en el repartido como referido, dice: "Créase, con el carácter de cargo de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, el que estará comprendido en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809".

Bien; pero lo que digo es que si la intención era votar este artículo por mayoría simple, se debería haber agregado un aditivo que dijera: "Agrégase al artículo 148 de la ley tal, que el cargo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14". Eso se puede hacer.

Si ahora sustituimos ese artículo, estamos manteniendo la creación del cargo. Por lo tanto, entiendo que necesitamos los mismos cincuenta votos que cuando lo creamos por primera vez.

Se podría optar por este otro camino, con lo que no se violentaría la disposición constitucional. En la medida en que lo sustituimos, cae lo que en otro momento se votó a nivel de este Cuerpo. Digo esto sin entrar en valoraciones con respecto a la extensión de la vigencia de la norma, aspecto que ya fue planteado en otra oportunidad.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: apruebo todo lo que expresa mi compañero de bancada, y agrego un elemento más: esto modifica la situación en cuanto a las características del ingreso; modifica el Estatuto. Donde antes podía entrar cualquiera, ahora puede ingresar determinada gente y, por lo tanto, se requieren mayorías especiales.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: esto es independiente -simplemente lo vamos a dejar planteado- de qué entendemos cuando hablamos de un cargo político de particular confianza. Esa es una interpretación que fue discutida en el proceso anterior, es decir, si el cargo político de particular confianza, cuya designación es potestad del Presidente de la República, puede ser limitado sin perder el carácter político o de particular confianza.

Esa es una discusión que abordaremos en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: creo que no nos podemos hacer trampas al solitario. Si se acepta que un artículo que expresa "Agrégase un inciso", requiere mayoría simple -y en este caso lo único que se está cambiando es el inciso que se agrega-, la interpretación que debe hacerse es que la mayoría requerida es la misma que para el caso del aditivo.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: cuando en el futuro, mediato o inmediato, queramos saber qué artículo está vigente, veremos que es el artículo 148 de la Ley Nº 16.736. Alguien puede querer repasar la historia de la votación de este artículo y podrá verificar que fue aprobado por cincuenta votos o más. Cuando terminemos de aprobar el artículo en discusión, al repasar la historia fidedigna de la creación del cargo, como estará vigente esa redacción, se revisará cuántos votos se obtuvieron para su aprobación y, si no obtuvo cincuenta votos, se podrá decir que no se cumplió con el artículo 60 de la Constitución.

Entonces, no es un problema estrictamente semántico. Supongo que inteligencia les sobra a quienes han defendido este artículo, para entender que la modificación limitativa sólo podría haber sido redactada como una incorporación al artículo ya creado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: en todo caso, cuando se haga mención a la historia de este artículo, se dirá: "El artículo 148 de la Ley Nº 16.736 con la redacción dada por el artículo 95 de la ley tal".

Sinceramente, me parece que si en definitiva el criterio de la Mesa es que se necesitan cincuenta votos, no violenta para nada estable-

cer, por la vía de un agregado, un inciso en el artículo 148 de la Ley Nº 16.736. Pero, en realidad, en este caso no existe creación ni recreación de cargos, sino que simplemente se está estableciendo un condicionamiento de cómo deberá ser ocupado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: como bien decía el señor Diputado Fernández Chaves, en la Ley de Presupuesto hay disposiciones que no son de materia presupuestal -práctica no deseable- y a esas normas no se les exige que caduquen a los cinco años de haber sido dictadas. Pero aquí estamos frente a un cargo creado en la última Ley de Presupuesto, que fue votado con determinadas características. Y ese cargo, creado por una norma de carácter presupuestal, no puede exceder los cinco años de vigencia. Por eso, ahora se está creando nuevamente el cargo -por eso es justo que se diga "créase"-, pero con otras características. Entonces, estamos ante lo que dispone el artículo 60 de la Constitución de la República: por ser un cargo de particular confianza, requiere mayoría absoluta para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: si el artículo 95 hubiese expresado: "Derógase el artículo 148 de la Ley Nº 16.736", creo que los señores Diputados preopinantes tendrían cierta base de razón.

Obviamente, en lugar de "Créase", el artículo podría estar redactado de otra forma, por ejemplo diciendo que la persona que ocupará el cargo creado por ese artículo 148 deberá ser de particular confianza.

Como expresaba el señor Diputado Bayardi, no voy a discutir ahora el tema de los cargos de particular confianza, porque no es lo que estamos debatiendo.

Lo que sí tengo muy claro es que el artículo 95 no deroga el artículo 148 de la Ley Nº 16.736. De haberlo querido -en ese caso podría haber entendido ese argumento- diría: "Derógase" ese artículo y se crea de vuelta el cargo. Pero no dice eso. Es decir: no estoy tratando de interpretar, como creo que han hecho algunos; simplemente estoy leyendo. Dice: "Sustitúyese". En otras palabras, el cargo existe. Quizás la palabra "Créase" pueda no haber sido la más feliz, pero no cambia la situación en absoluto. Inclusive, para quienes somos abogados, el hecho de estar entre comillas muchas veces está determinando una situación preexistente. Y aquí es claro, porque el artículo, que no empieza entre comillas, dice "Sustitúyese". Luego del acápite el artículo quedaría vacío de contenido, porque lo estoy sustituyendo, pero el artículo 148 de esa ley sigue existiendo; no lo estoy cambiando. No sé cómo lo votaron en el año 1996, pero lo que sí es muy claro es que yo estoy sustituyendo el contenido de un cargo y no creando el artículo. Esa diferencia, en mi opinión, es fundamental.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: quiero decir que no se trata sólo del nombre del cargo, sino de las características que debe tener quien lo va a ocupar, porque, si no, podríamos decir que se crea el cargo de jefe de tal cosa y podría ser cualquiera, pero el cargo tiene una naturaleza determinada. En cambio, si decimos "Créase el cargo tal" y solamente puede ser ocupado -ya que estoy mirando al señor Diputado Bianchi- por un egresado de la Facultad de Medicina que viva en Carmelo, estamos creando otro cargo. Es otra cosa, aunque el nombre sea el mismo, porque la calidad, la cualidad de la persona que vaya a ocupar el cargo forma parte del cargo mismo. En eso consiste la modificación; aquel al que antes podía acceder cualquiera, ahora es prácticamente un cargo de carrera.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Hay dos aspectos que se manejaron. El primero lo explicó mucho mejor que yo el señor Diputado Fernández Chaves y refiere a la trascendencia en el tiempo de determinadas creaciones que se hacen en los Presupuestos. Les adelanto que, genéricamente, podemos estar de acuerdo. Creo que muchas veces los Presupuestos -quizá no éste, como excepción-, trascienden lo que la Constitución

en el artículo 216 especifica en el sentido de que deben referirse a normas tributarias y, en definitiva, limitarse al plazo de gobierno. A este respecto estoy hablando genéricamente, pero de no ser así tendríamos que decir que el 70% u 80% de las unidades ejecutoras que componen la Administración Central y que fueron creadas por la vía del Presupuesto serían en todo caso inconstitucionales.

SEÑORA CHARLONE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: no quiere decir que el articulado esté derogado porque además está todo el planillado, y el Presupuesto incluye todo el articulado que estamos aprobando más todos los planillados, con todos sus escalafones. Por esa razón el artículo 1º señala que las normas tributarias siguen vigentes y en el planillado se efectúa la previsión presupuestal de todos los impuestos, de toda la recaudación -a través del IVA, IMESI, etcétera-; todo está proyectado hacia adelante, aunque no se diga a título expreso en el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Ahora me cierra más fácil, señor Presidente.

En cuanto a la forma, "stricto sensu", si me rigiera exclusivamente por el artículo 216 de la Constitución -no digo que no haya que hacerlo, pero yo estoy hablando del pasado-, lo que estoy diciendo es que en cada Presupuesto debería reiterarse la creación de todos los organismos creados en el Presupuesto anterior, individualmente. No me refiero al planillado, y pido disculpas a la señora Diputada.

En este caso, a través de este artículo estoy creando en forma y contenido y coincido en que el contenido se varió. La forma del cargo fue creada en el año 1996, en el Presupuesto anterior. El cargo existe. Quizá "Créase" no fue la expresión más feliz, pero al ponerla entre comillas -sé que en eso el señor Diputado Orrico coincide- estoy sustituyendo una redacción por otra. De lo contrario, reitero: el artículo 95 del proyecto tendría que haber dicho: "Derógase en la redacción actual el artículo 148 de la Ley Nº 16.736, sustituyéndose por la siguiente", pero no lo dice, porque la forma de ese artículo ya existe. Hoy se rellena ese artículo, sustituyéndolo con esta nueva forma.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: podríamos zanjar esta discusión cambiando el acápite y estableciendo, en lugar de "Sustitúyese (...)", esta redacción: "Agrégase al artículo 148 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso". Y como siguiente inciso agregaríamos, entre comillas, lo que sigue: "El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Pregunto a los miembros de la Comisión si están de acuerdo con esa modificación.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Quisiera hacer la consulta correspondiente a la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR FALCO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: con sinceridad, debo decir al señor Diputado Posada que si incluyéramos el término "Agrégase" estaríamos yendo medio rápido y, en mi opinión, la situación sería más compleja, y le voy a decir por qué. Sí sustituyo un cargo creado y le estoy dando contenido es una cosa, pero si digo "Agrégase" -aclaro que no estudié a fondo el tema; estoy hablando en general- estoy avanzando en el mismo artículo, dándole otro item a un artículo que requirió mayoría especial o

mayoría absoluta. Al incorporarle un inciso segundo, por decirlo de alguna manera -no sé cuántos incisos tenía antes-, me parece que estoy conformando la mitad de un nuevo artículo; al artículo existente le estoy agregado eso. En mi opinión, se necesitan los mismos requisitos que para el artículo que se creó.

En este caso, reitero que la terminología es "Sustitúyese", pero puede haber otra. En todo caso, propondría estudiar la posibilidad de cambiar la palabra "Créase". Sin embargo, a mi juicio al menos, resulta más sencillo y defendible este artículo donde, entre comillas, estoy dando un contenido para sustituir al que ya existe, que agregar algo a un inciso ya existente que -insisto- debería tener los mismos requisitos necesarios para el que voté en primera instancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Nuestro planteo fue con el ánimo de simplificar las cosas. Si no logra ese objetivo, en definitiva lo retiramos. A esta altura, lo que debemos hacer es votar.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 95, con la corrección que señaló, en el sentido de que, donde dice "literal B)", debe decir, "literal E)". De acuerdo con el criterio de la Mesa, se requiere mayoría simple.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en noventa y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 97.

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: quiero expresar las reservas que me ofrece este artículo por cuanto a través de él se autoriza a todas las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior a realizar contratos, porque el giro que se presenta es: "(...) a prestar a terceros, a títulos oneroso, servicios conexos u otros (...)". Es decir que prestar servicios a terceros a título oneroso significa hacer contratos. Insisto: se faculta a todas las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior a efectuar contratos a título oneroso con terceros.

Realmente, me parece que eso significa hacer muy bastardo el aparato del Estado en este tipo de cosas. A su vez, me resulta peligroso porque esto implica permitir que funcionarios del Ministerio del Interior, de cualquier repartición, contando sólo con la autorización del jerarca, salgan a buscar contratos a la calle, y ni siquiera en un ámbito de competencia determinada, dado que el artículo se refiere a que sean "afines a la materia de su competencia". Entonces, tengo derecho a preguntarme qué quiere decir esa expresión. Al respecto, voy a poner un ejemplo de lo que a mí me parece que quiere decir el término "afín", aunque evidentemente se puede tener un amplio concepto de seguridad pública que abarque casi todas las actividades del Estado, y creo que sería correcto. Cualquier actividad quedaría comprendida en esto.

Debemos plantearnos qué imagen estamos dando si, por ejemplo, en la puerta de nuestra casa aparece un señor policía y dice: "Ciudadano, usted tiene un problema de seguridad porque no tiene rejas, y la Policía, dentro de los servicios afines a su competencia, está instalando rejas. Lo podemos asesorar en materia de rejas y lo vamos a hacer". Me pregunto cómo hace ese ciudadano para decir que no. ¿Cuántos ciudadanos se van a animar a decir que no? Ya hubo -todos lo sabemos- un abuso muy grande con las famosas rifas policiales y ayudas a las seccionales, lo que debió reglamentarse

debido a que se obligaba a la gente a aportar.

Creo que el Ministerio del Interior tiene sus cometidos y que las personas jurídicas de derecho público deben tener sus competencias muy delimitadas, porque ésa es la garantía de todos los ciudadanos.

Todos quienes me conocen saben que yo no soy liberal en materia económica -lo digo con todas las letras: no creo en el liberalismo económico-, pero sí soy devoto del liberalismo político y, a mi entender, este tipo de disposiciones son peligrosas precisamente para el liberalismo político porque -como le gusta decir al señor Presidente de la Cámara- disparan determinados procesos sociales, que forman parte del estudio del poder, que son sociológicos y que no se pueden controlar con expresiones de deseos.

Realmente, me opongo a este artículo 97 porque estamos en una situación límite y dando un escape a lo que, en mi opinión, debe ser un principio cardinal del derecho público en un Estado democrático: los organismos de un Estado democrático tienen exclusivamente las potestades y competencias que la ley expresamente les determine. Acá no hay afinidades, porque el concepto de afinidad puede llevar a cualquier cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: las personas jurídicas de derecho público deben tener especificidad en materia de sus cometidos; no se trata de que puedan sino de que deben tenerla.

En la Legislatura pasada, en esta Cámara discutimos este aspecto a raíz de los cometidos de los Entes Autónomos. Creemos que desde ese punto de vista toda la doctrina sostiene eso en materia de derecho. No hay nadie que mantenga una posición contraria.

Como bien se apuntaba, el problema que plantea el mencionado artículo 97 es que deja abierta la puerta para que el Ministerio del Interior en actividades afines que pueden ser, por ejemplo, las de la seguridad, empiece a competir con empresas privadas. Eso es muy peligroso. Entonces, deberíamos atenernos a lo del principio, a la especificidad en materia de cometidos de las personas jurídicas públicas.

Por lo tanto, vamos a hacer lo mismo que en Comisión: votaremos negativamente este artículo y luego promoveremos que se reflexione sobre lo que va a significar su aprobación tal como está redactado, ya que no se menciona ningún cometido específico, sino que se establecen cometidos en un sentido amplio y general.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.— Con mucho gusto se la concedo, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: el servicio de seguridad a que hizo mención el señor Diputado es uno de los cometidos específicos del Ministerio. Por otra parte, a mi criterio, esto implica una simple ampliación de lo que hasta ahora ha venido ocurriendo con el servicio 222, que ha funcionado sin generar problemas. A esto se agrega que está la garantía de que para intervenir en algún nuevo servicio se requiere autorización previa del Ministerio del Interior, es decir que no se va a ingresar en cualquier área sino en los cometidos vinculados a la Cartera.

Desde este punto de vista, se está ampliando un servicio que lleva décadas funcionando medianamente bien, como, por ejemplo, el mencionado servicio 222, sin perjuicio de que haya que mejorarlo en algunos de los aspectos que hemos señalado en este plenario.

Por lo tanto, considero que esto está dentro de las cuestiones que es posible ampliar a través de este articulado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: la crítica a este artículo es que no se establecen cometidos específicos. Si la referencia se hace al servicio 222, precisamente hoy se habló de todos los problemas generados en la medida en que el Estado no cobra por éste el Impuesto al Valor Agregado -que era una de las opciones- ni hacen los aportes como servicios personales, es decir, los aportes patronales que corresponderían por tratarse de un salario. Reitero: por está vía se amplían esas facultades que no sabemos dónde y por quién van a ser reguladas.

Esa es nuestra preocupación. Creemos que

este artículo debería ser votado negativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: simplemente quiero complementar la argumentación realizada porque me parece que en esto lo más grave es la amplitud y la vaguedad con que se define la materia que puede alcanzar una actividad remunerada por parte de un Ministerio, que va más allá de su competencia. Es algo realmente insólito; es insólito que la norma legal autorice a un Ministerio a actuar en materias afines que no están definidas y que simplemente se describen de manera genérica, dejando al arbitrio del jerarca determinar cuál es esa materia.

Además, me parece -y esto no es menor- que también es paradójico porque va en sentido inverso a la lógica de todo lo que ha sido la inspiración política que en materia estatal ha animado a este gobierno. Mientras en todas las áreas la estrategia política ha sido que el Estado no opere como competidor, más allá de las estrictamente necesarias -y, aun en ellas, en régimen de competencia y de mercado abierto-, resulta que ahora tenemos un Ministerio al que hacemos irrumpir en la actividad privada, en el campo de la economía, sin ningún tipo de límite, más allá de ese criterio de "afín a su competencia", con lo cual la afinidad puede tener un sentido muy laxo.

En definitiva, se faculta a un organismo estatal, del Poder Ejecutivo, a que forme parte de la competencia del mercado en áreas que, además, no están determinadas. Realmente, es sorprendente esta laxitud, que viola el principio de especialidad y contradice la filosofía de la política económica de quienes integran el gobierno.

SEÑOR CANET.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: se trata de un artículo sin fronteras, genérico y abierto, donde cabe prácticamente todo. Por ejemplo, policías femeninas podrían cuidar niños en una guardería ya que, en definitiva, es una forma de brindar seguridad; se podría vender o reparar armas, porque ello tiene algún tipo de afinidad con la función y, asimismo, se podrían reparar vehículos particulares en los talleres policiales. No logro imaginarme cuáles son las tareas a que se hace referencia. No puede tratarse de actividades específicas propias del Ministerio -porque no resultan onerosas-, pero sí de otras conexas o afines.

Reconozco mi perplejidad o mi falta de sentido común; quizá alguien nos pueda ilustrar en la Cámara mencionando cinco ejemplos de actividades que pudieran encuadrarse en este artículo y que contaran con la autorización del señor Ministro.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: no tengo los temores que se han expresado en Sala respecto a esta habilitación al Ministerio del Interior para brindar o vender servicios en materias afines.

Evidentemente, en este caso se trata de una perspectiva económica distinta, a través de la cual la venta de servicios puede aportar al Ministerio del Interior algunas facilidades importantes. Inclusive, dicha Cartera podría vender servicios de salud a través del Hospital Policial; ello sería una tarea afín a la de prestar atención a los funcionarios actuales y a los retirados. Esto es posible y bueno mientras exista la tecnología y la infraestructura suficiente para realizar tal venta de servicios.

Lo que no me animo a compartir es lo que se ha expresado acerca de que la política de seguridad ciudadana podría alcanzar a todo el Estado; eso linda con la definición de la doctrina de la seguridad nacional tan patética en nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Orrico.- Respuesta del orador)

SEÑOR SANDE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: recuerdo que en la discusión de este artículo en la Comisión se expresó -no soy experto en esta materia ni en este inciso- que, precisamente, a través de él se pretendía brindar servicios de salud, debido a que el Hospital Policial cuenta

con un piso completo que podría ser arrendado a las mutualistas, ya que en muchas oportunidades no se usa. Creo que los miembros de la Comisión deben recordar este punto porque fue comentado en ese ámbito.

Puntualmente, en este artículo no se establece que se podrían prestar dichos servicios, pero eso fue lo que se argumentó por parte del Ministerio del Interior.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: precisamente, nuestra crítica se debe a que no se establecen cometidos específicos. Si se determinara expresamente en este artículo que esa habilitación es sólo a los efectos de la prestación de los servicios de salud -como el uso eventual de camas libres del Hospital Policial-, cambiaría el sentido de la norma.

Lo que hemos criticado es que se está otorgando una especie de cheque en blanco, sin establecerse una limitación que, a nuestro juicio, corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Sande.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: podría haber acuerdo a nivel de la Comisión por cuanto el espíritu del artículo es brindar servicios de salud por parte del Hospital Policial, dado que tiene un piso sin utilizar. No creo que algún miembro de la Comisión tenga objeciones en ese sentido; por consiguiente, podríamos dejar explicitado ese cometido en el artículo.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: si ése es el ánimo de todos los señores Diputados, solicitamos el desglose de este artículo para acordar una redacción, incorporando el alcance al que hacía referencia el señor Diputado Sande.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Sande.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: estamos de acuerdo en desglosarlo para mejorar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el desglose del artículo 97.

(Se vota)

— Setenta y dos en setenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 19, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Topolansky y Payssé y los señores Diputados Ibarra, Ponce de León, Conde y Canet.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— En un plazo de 180 días el Ministerio del Interior instrumentará lo necesario para complementar el 20% que le corresponda por el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para satisfacer el aporte jubilatorio patronal y personal de la actividad privada prestada por los funcionarios policiales de conformidad con dicha disposición legal".

SEÑOR CHIFFLET.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: voy a ser muy breve porque ya hicimos referencia a este tema cuando analizamos en general el Inciso correspondiente al Ministerio del Interior.

Este aditivo tiende a subsanar de alguna forma el no aporte a la seguridad social, por parte del Ministerio del Interior, por concepto de los policías que prestan servicios de conformidad con el artículo 222.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: voy a pedir disculpas a la Cámara porque, en realidad, no advertí que se votó el artículo 100 por la unanimidad del Cuerpo.

Voy a plantear una cuestión que creo que no tendrá mayor resistencia ni generará objeciones.

El artículo comienza expresando: "Declárase que las amortizaciones de los préstamos sociales que concede la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial" y, a continuación, desearía agregar: "y el Banco Hipotecario del Uruguay".

Si no hay objeciones, solicitaré la reconsideración del artículo; de lo contrario, ni siquiera la planteo. Sería una lástima no hacer este agregado porque, en definitiva, ése era el objetivo.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

No hay objeciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si los demás señores Diputados no tienen objeciones, corresponde votar la reconsideración del artículo 100.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: sería conveniente votar el aditivo y luego la reconsideración del artículo 100.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En definitiva, es lo mismo.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 100.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 100.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: el artículo 100 comienza estableciendo: "Declárase que las amortizaciones de los préstamos sociales que concede la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial"; luego de eso se agregaría "y el Banco Hipotecario del Uruguay". El resto de la redacción quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 100 con el agregado propuesto por el señor Diputado Díaz.

(Se vota)

— Ochenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Volvemos a la discusión del aditivo que figura en la Hoja Nº 19.

El señor Diputado Chifflet ya había realizado algunas consideraciones sobre este artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en ochenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: no he escuchado que este aditivo haya sido objeto de una sola observación o cuestionamiento.

Solicito la rectificación de la votación del aditivo que figura en la Hoja Nº 19 y exhorto a que se le dé lectura, porque creo que es incuestionable.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Todos los señores Diputados tienen el texto de los aditivos en su mesa.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en ochenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: en cuanto a lo que señala el señor Diputado Pita, debo decir que es cierto; hay un 20% que queda en la Administración.

No sólo el funcionario policial es de condición humilde; también lo es cada una de las Jefaturas de Policía, y esa sencillez económica es producto de las circunstancias y de las necesidades. El 20% a que refiere el artículo tiene como finalidad cubrir administrativamente lo que las distintas unidades ejecutoras disponen para el servicio 222.

Lo relativo al servicio 222 ya fue discutido en el día de hoy; es un tema complejo. Nosotros queremos dar la mejor solución posible a los funcionarios policiales que hoy cumplen extensos horarios por encima del horario oficial -llamémosle así-; pero en la situación actual el servicio 222 es sagrado para el Instituto Policial y para los funcionarios policiales. Por ello se mantiene.

SEÑOR ALVAREZ.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ.— Señor Presidente: creo que correspondía votar afirmativamente este aditivo, porque implica cumplir con las normas legales de previsión social vigentes en el país.

En este caso, es evidente que el Estado no está cumpliendo con las normas que lo regulan. Aquí hay hijos y entenados y, lamentablemente, de nuevo los humildes policías pasan a ser entenados.

Por otra parte, me parece horrible que si todos reconocemos los bajos salarios que ganan los policías, les descontemos un 20% para mantener las Comisarías. Este es el reino del absurdo.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: en el quinquenio pasado -nótese que me encanta la palabra quinquenio-, en la Comisión de Seguridad Social se resolvió por unanimidad atender el problema de los aportes jubilatorios por el servicio 222 que cumplen los policías. Es cierto lo que se menciona con respecto a la utilización de ese porcentaje del 20% para cubrir determinadas funciones, pero más cierto aún es que los policías viven con lo que obtienen por la función que desempeñan en el Instituto Policial más lo que reciben por el servicio 222, pero a la hora de jubilarse ven muy mermados sus ingresos porque nunca realizan aportes a la seguridad social por el cumplimiento del servicio 222.

Lo que está haciendo esta Cámara es ratificar alegremente el concepto de evasión que en oportunidad de votarse la ley de seguridad social se dijo que quería combatirse. Es el Estado el que está promoviendo la actividad en negro y que la gente no aporte; es el Estado el que está lesionando las arcas de la seguridad social y desprotegiendo a sus funcionarios.

Solicito la rectificación de la votación del aditivo que figura en la Hoja Nº 19.

SEÑOR CANET.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: además de estar a favor de la integración del policía con la sociedad y de apoyar la profesionalización de ese funcionario, queremos que cuando se jubile tenga el mejor haber jubilatorio posible. El hecho de que la Cámara rechase este aditivo no conduce precisamente a ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación del aditivo que figura en la Hoja Nº 19.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique nuevamente la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en ochenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: votamos afirmativamente este aditivo no sólo por razones de justicia sino porque habíamos entendido -así fue mencionado más temprano- que había un compromiso del Ministerio del Interior en cuanto a regularizar esta situación en la próxima Rendición de Cuentas. El plazo establecido en el aditivo que presentó el Encuentro Progresista-Frente Amplio coincide con la siguiente Rendición de Cuentas. Por lo tanto, era lógico que si tomábamos en serio el compromiso asumido, este aditivo fuera acompañado por todos los señores Diputados, y no sólo por los que en definitiva lo hemos apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Hemos terminado de votar los artículos correspondientes al Ministerio del Interior.

La Mesa informa que el señor Diputado Ronald Pais ha solicitado la reconsideración del artículo 67, que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: desde siempre hemos tenido el compromiso de mantener el beneficio del servicio 222, que resulta sustancial para la familia policial. Por lo tanto, no vamos a modificarlo a lo loco, sin contar con los estudios que el señor Ministro se ha comprometido a hacer -vislumbramos que se efectuarán-; además, debemos reafirmar el compromiso asumido por el titular de la Cartera en cuanto a encontrar una solución a este tema.

Quiero aclarar al señor Diputado Pintado que también me gusta la palabra "quinquenio" y, en cuanto a evasión de responsabilidades a los aportes al Banco de Previsión Social -que no creo que sea eso lo que se esté tratando ni que roce para nada el tema del servicio 222-, quiero decirle que hace más de cinco meses llegó a la Comisión de Seguridad Social la notificación de una sentencia judicial que condena al Encuentro Progresista-Frente Amplio porque no pagó los aportes a la seguridad social de uno de sus secretarios, que tuvo que demandar judicialmente a esa fuerza política para obtener la restitución de sus derechos.

Por lo tanto, creo que debemos ser muy moderados y mesurados cuando hacemos algún tipo de acusación en ese sentido.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero decir que me parece que en los fundamentos de voto no se puede aludir.

En segundo término, no dije que ésa fuera la única situación de evasión. En este Parlamento también hay evasión y hace años que está en discusión en la Comisión de Seguridad Social un estatuto de los secretarios porque muchos de los legisladores -no es mi caso- no aportan a la seguridad social por los secretarios que no están en comisión.

En relación a ese estatuto, se decía que no tenía financiación, por lo que votamos los recursos en el Presupuesto de la Cámara en el quinquenio pasado y los aumentamos en un 30%. En definitiva, el estatuto no se aprobó y ese 30% de incremento en la partida que tenía como destino financiar los aportes a la seguridad social, fue a parar a otras manos y no al aporte correspondiente a los secretarios.

Entonces, aclaro que no dije en ningún momento que sea el único lugar donde se evade; en esta Casa también. Es por ello que invito a los señores legisladores a votar ese artículo para que terminemos con ese problema. También los invito a que se revise nuestra Casa, pues quienes estamos hoy acá no seguimos las conductas que eran tradicionales en este Parlamento y por la mayoría o por la casi totalidad de nuestros secretarios se hacen aportes a la seguridad social.

En síntesis, insisto en que el tema está en que se apruebe ese estatuto del que he hablado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— El asunto ya fue votado; simplemente cedimos la palabra al señor Diputado Pintado porque fue aludido.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: hace tiempo que estoy acá adentro y se sabe que si se trata de prender la máquina y el ventilador, yo prendo la máquina y el ventilador y no vamos a tener ningún Presupuesto. Doy firmada a cualquier legislador, al más pintado, la afirmación de que si prendo la máquina no tenemos más Presupuesto.

De todos modos, creo que el señor Presidente comete un error y lo digo con la deferencia que sabe que me merece el señor Diputado Berois Quinteros. Se había acabado el fundamento de voto y estábamos tratando la solicitud de reconsideración del artículo 67, planteada por el señor Diputado Ronald Pais. Una vez planteada esta reconsideración, se terminó la oportunidad de fundamentar el voto y el que no habló en su momento, perdió la oportunidad de hacerlo; de lo contrario, iremos por mal camino.

Por otra parte, antes de evaluar la reconsideración planteada, lo único que quiero tener presente es a qué efectos hacemos esta reconsideración, porque el primer inciso del artículo se votó 89 en...

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Señor Diputado Bayardi: le quiero decir que no sabía qué tema iba a plantear el señor Diputado Gustavo Silveira. De pronto estuve mal en no cortar su intervención y pido disculpas por ello; no fue mi intención. Es por ello que di la palabra al señor Diputado Pintado, a fin de que tuviera la posibilidad de hablar en virtud de haber sido aludido.

Por otro lado, es cierto que votamos el primer inciso del artículo 67, que resultó aprobado por ochenta y nueve votos en noventa, y el segundo y el tercero por cincuenta y tres en noventa y uno.

Ahora corresponde que el señor Diputado Ronald Pais explique las razones por las que plantea la reconsideración del citado artículo.

Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: pido excusas a la Cámara por plantear esta reconsideración. Ello se debe a que algunas consultas que tratamos de realizar en su momento, no pudieron concretarse.

La intención no es modificar el artículo con relación a lo que ya se votó, sino agregarle un inciso. En realidad, también reconozco que eventualmente debería ser considerado en la Cámara de Senadores como otro artículo.

Este aditivo implica una autorización al Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército a prestar y comercializar los servicios técnicos, asesorías y diagnósticos que le fueren requeridos por los particulares o instituciones públicas o privadas, para dedicar la totalidad de lo recaudado por este concepto a financiar inversiones y gastos de funcionamiento de dicho Servicio.

El motivo de esta iniciativa, es que este Servicio -que es ejemplar para el país, no sólo desde el punto de vista regional sino internacional, y que ve menguados sus ingresos o la disposición de rubros a raíz del ajuste presupuestal- tenga la posibilidad que en otras disposiciones de este proyecto de Presupuesto hemos otorgado a otras instituciones. De esta manera, cuando se requiera algún tipo de asistencia de este Servicio, sobre todo a nivel internacional, podrá hacer ingresar los recursos generados por esa vía a algún rubro que sirva para su desarrollo.

Es por ello que solicito la reconsideración del artículo 67 y ojalá que cuente con el apoyo y el voto favorable de la Cámara.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en instancias de reconsideración de un asunto, sólo se puede explicar el motivo de la solicitud, pero la explicación de lo que vamos a votar se puede brindar por vía del fundamento de voto. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La moción de reconsideración de un asunto no tiene discusión, señor Diputado Bayardi.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 67.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en ochenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Murmullos)

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad vamos a tener un problema porque después habrá que recomponer la mayoría de los Incisos.

Quiero decir al señor Diputado Ronald Pais -y lo hago con la mayor consideración posible-, que los aditivos que se podrían considerar deben estar vinculados con los artículos en discusión, pues según lo que indica el Reglamento, hay un plazo determinado para presentar otro tipo de aditivos.

Hay iniciativas que quisimos presentar como aditivos y puedo poner ejemplos que discutimos hoy de mañana, como los relativos a la Universidad de la República, a la ANEP y al INAME, y se nos dijo que no se podía porque se estaba fuera de plazo.

Acá hablamos de incorporar un aditivo que no tiene nada que ver con lo que se plantea en el artículo 67 que refiere al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento. Más allá de

que el Servicio de Veterinaria y Remonta también pertenece al Ejército, buscar una directa relación entre ambos servicios es algo complicado.

Sabemos que habrá cantidad de artículos presentados en el Mensaje complementario que se presentará en la instancia del Senado. Entonces, dediquémonos a pronunciarnos sobre lo que ya se trató en Comisión y no intentemos incorporar a la fuerza aditivos que no corresponden.

Es por ello que votamos negativamente la reconsideración del artículo 67 y aclaro que si seguimos procediendo de esta forma, tendremos problema con la votación de cada uno de los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión nuevamente el artículo 67.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: entendemos que el inciso que pretendemos agregar tiene relación con el artículo 67 porque cuando por esa disposición se propone sustituir el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, en la parte final, se establece: "El Ministerio de Defensa Nacional podrá celebrar convenios de pasantía con instituciones de enseñanza técnica de nivel medio, tanto públicas como privadas, a los efectos de cubrir requerimientos de personal para desempeñar funciones en el SCRA". Entendíamos que se podría tomar la palabra "convenios" como comercialización de servicios o contrataciones, de manera que pudiera ser considerado compatible con el artículo citado.

De todas formas, no hacemos cuestión. Si hay oposición, retiramos la postura y seguiremos para adelante; trataremos de presentar la iniciativa en el Senado.

En realidad, es una lástima que esto no se apruebe porque el Servicio de Veterinaria y Remonta ve postergada la posibilidad de un instrumento que serviría para seguir desarrollando una tarea que es ejemplar en el país y en la región. Ya he repetido ese concepto y es una lástima no contar con la buena voluntad y el apoyo político del Encuentro Progresista-Frente Amplio en este tema. Lo consideraremos en otra oportunidad y si no se puede hacer el planteamiento en este momento, retiramos este aditivo.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: cuando el señor Diputado Ronald Pais manifestó las razones por las cuales retiraba el aditivo señaló una insensibilidad de nuestra parte con respecto a la naturaleza y a la sustancia de la propuesta. De las palabras del señor Diputado Bayardi surge claramente que se objeta el procedimiento; de esa manera damos por sentada la insensibilidad que llevó a que las otras bancadas, respetando el Reglamento, no estuvieran de acuerdo con los aditivos que nosotros queríamos presentar. Esto es evidente, pero las palabras del señor Diputado Ronald Pais me obligan a dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— A pesar de que ha sido retirado el aditivo, como votamos la reconsiderción del artículo 67 y se puso en discusión nuevamente, no tenemos más remedio que volver a votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el inciso primero del artículo 67.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y seis: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los incisos segundo y tercero.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que comprende los artículos 101 a 112.

Ha sido solicitado el desglose de los artículos 108, 110 y 112.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Solicito que se desglose el artículo 106.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión los artículos 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109 y 111.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 106.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: proponemos introducir un cambio muy menor, pero que busca asegurar que el ordenamiento de los funcionarios en la Dirección Nacional de Aduanas sea adecuado y así evitar situaciones complicadas.

El artículo dice: "Las incorporaciones de funcionarios, mediante el sistema de redistribución, a los cuadros funcionales de los escalafones de la Dirección Nacional de Aduanas, podrán efectuarse por el último grado (...)". Nuestra propuesta es sustituir el término "podrán" por "deberán", para dar mayores garantías a todos los funcionarios de esa repartición con respecto a cómo se procederá al ingreso por redistribución a dicha Dirección.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: la modificación que propone el señor Diputado Pablo Mieres no es menor, sino cualitativamente importante.

Estamos de acuerdo con el concepto manifestado; lo que sucede es que, en el caso del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", si un funcionario con un grado superior al último pasa de una Dirección a otra dentro del mismo Inciso, al aplicarse la disposición legal con el término "deberán" se lesionarían sus derechos y tendría la posibilidad de reclamar.

Nosotros también recibimos un planteamiento en este sentido de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y, consultado el Ministerio respectivo, se nos dijo que la Contaduría General de la Nación había utilizado el verbo "podrán" en lugar de "deberán" por esta razón; es decir, porque en el caso de redistribuciones dentro del mismo Inciso, podía darse el caso de que pasara a la Dirección Nacional de Aduanas un funcionario que tuviera un grado superior.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: si entendí bien, podríamos hacer la modificación si agregáramos: "con excepción de los funcionarios del Inciso".

El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Las incorporaciones de funcionarios, mediante el sistema de redistribución, a los cuadros funcionales de los escalafones de la Dirección Nacional de Aduanas, con la excepción de los funcionarios del Inciso, deberán efectuarse por el último grado (...), y seguiría luego el texto original.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, se va a votar el artículo 106 con la modificación propuesta por el señor Diputado Pablo Mieres.

(Se vota)

— Ochenta y uno en ochenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 108.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: el artículo 108 pretende dar una mala solución a una situación bastante irregular que existía en el Ministerio de Economía y Finanzas, según se nos explicó cuando concurrieron las autoridades de la Cartera, lo que figura en la versión taquigráfica correspondiente al Acta Nº 23.

Lo que sucede es que una serie de funcionarios de este Inciso eran contratados para prestar determinadas funciones -obviamente, no vamos a juzgar acá la especialidad de éstas-, con cargo a créditos de organismos internacionales. Siendo funcionarios del Ministerio eran contratados por éste, quedando en situación de licencia sin goce de sueldo, pero se les remuneraba de otra manera y se les pagaba una retribución mucho mayor con cargo, como decíamos, a esos créditos internacionales.

Se nos ha planteado que dichas retribuciones oscilan entre $ 6.705 y $ 40.495 y que habría 25 funcionarios en esa situación. Lo que se propone en este artículo y que nos genera mayores dudas es que los créditos que vienen

de los organismos internacionales se trasladen directamente a asignaciones de los rubros 0 y 1 para pagar sueldos y retribuciones personales.

Realmente, el sistema vigente en el Ministerio en el período pasado -según se nos ha explicado, durante mucho tiempo, es decir, cinco o seis años- parece insólito. Yo recuerdo que cuando vino a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, el Director de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux, en ocasión de tratarse la Rendición de Cuentas, le preguntamos cuáles eran los requisitos que se exigían para contratar técnicos con cargo a préstamos de organismos internacionales. Se nos dijo que tenían que ser personas de un nivel de especialización aceptable y que para todos los países se establecía -era una especie de disposición general de los organismos internacionales- que no podían ser funcionarios públicos. Como el Uruguay argumentó que a veces es difícil conseguir gente capacitada fuera de la Administración -realmente, a nosotros esto no nos quedó muy claro porque cuando se contratan cargos de alta especialización el argumento es exactamente el inverso: se dice que hay que buscar gente afuera-, se lo exceptuó de la regla general, por lo que se admite que puedan ser funcionarios públicos, pero que no sean del organismo que tiene la responsabilidad de hacer la ejecución o el seguimiento del proyecto de que se trate.

Sin embargo, resulta que aquí se ha estado contratando -y nos enteramos de esta situación porque se planteó este artículo-, con cargo a préstamos internacionales, a funcionarios del mismo organismo para desarrollar tareas en él, a los que se pone en una situación absolutamente irregular porque si bien siguen siendo funcionarios públicos, figuran en uso de licencia. Pretender subsanar esta situación transfiriendo de las partidas internacionales a los rubros 0 y 1 el monto de lo que percibían -se ve que estaban contratados como empresas unipersonales, porque también se les traslada el importe del IVA-, parece una solución bastante disparatada.

Si el Ministerio tiene necesidad de remunerar mejor a determinado personal por la naturaleza de las tareas que cumple, tendría que buscar otros mecanismos, otras fuentes de financiación; en ese sentido, hay vacantes y economías de vacantes que se pueden utilizar.

Realmente, no teníamos conocimiento de lo que ocurría -y esto nos preocupa inclusive desde el punto de vista de la situación del país con relación a los compromisos que contrae-, de que se trasladaba lo obtenido a través de estos préstamos internacionales para cubrir remuneraciones personales. Creo que esto no tiene muchos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 108.

(Se vota)

— Cincuenta en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 110.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: nosotros presentamos un sustitutivo que, en realidad, lo que hace es no limitar por la vía de establecer la cantidad prevista en el artículo 110. Acá hay una doble limitación: por un lado, está la del 80% y, por otro, la del importe de $ 7:205.900. En nuestro sustitutivo proponemos -para aprobarlo habría que votar negativamente este artículo- que se elimine la segunda limitante, la relativa al importe.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: compartimos el criterio del señor Diputado Posada. Es más: en Comisión habíamos planteado un sustitutivo exactamente en estos términos.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: en lo personal, no compartimos el criterio expuesto. Se trata de una norma que, precisamente, tiende a acotar y regular una situación, como tantas otras que hay que ir tratando de marcar para que eventuales ingresos que complemente la remuneración de los funcionarios no provoquen una distorsión en los servicios.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: en este caso particular, hay que tener en cuenta que la norma proyectada modifica el criterio anterior, que establecía una distribución entre un porcentaje de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación. Al extenderse a todos -lo que es compartible- y al mismo tiempo topearse la cantidad final, se está generando una situación realmente complicada con relación a los ingresos de estos funcionarios porque, por un lado, se les amplía y, por otro, el tope resulta, a nuestro juicio, tan exiguo que termina ocasionando una dificultad grande en términos de sus remuneraciones. O sea que al pretender mejorar o, por lo menos, establecer una distribución más equitativa, se da una situación de perjuicio para estos funcionarios.

Por otra parte, tengo que reconocer que esto no supone un incremento del gasto. Entonces, se trata de un tope que en definitiva no está preservando la eventualidad de un mayor gasto, sino que simplemente está limitando el beneficio que, por otro lado -como bien decía el señor Diputado Posada-, tenía otro tope, que es el porcentaje de lo que se puede distribuir entre los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 110 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en noventa: **Afirmativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en noventa y dos: **Afirmativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en noventa y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Corresponde ahora considerar el artículo 112.

La Mesa aclara que la redacción de este artículo es igual a la del 394. Se hicieron las consultas correspondientes y se nos dijo que, según la Contaduría General de la Nación, esta disposición quedaría mejor ubicada en el artículo 394.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: consulto a la Mesa si el artículo 394 surge del Mensaje del Poder Ejecutivo, porque no es un detalle menor.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: creo que la pregunta de la señora Diputada Charlone es pertinente. Pero debemos ponernos de acuerdo en cuanto a si lo tratamos en el artículo 394 y a si realizamos en ese momento las preguntas.

No cabe duda de que está mejor ubicado dentro del artículo 394 que en éste.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: me aclaran que el artículo 394 corresponde a la Hoja Nº 106, presentada como aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Efectivamente, así es.

SEÑORA CHARLONE.— Por lo tanto, se incluyó en este Inciso y en el relativo a normas tributarias porque se trata de una norma de esa índole. Por ese motivo, hacíamos la consulta.

En el artículo 43 de la ley de urgente consideración, dentro de las normas tributarias, se estableció una exoneración del Impuesto al Patrimonio. Dicho artículo decía: "No están comprendidas en la base imponible de Impuesto al Patrimonio establecido en el Título 14, del Texto Ordenado de 1996, las mercaderías

depositadas en régimen de puerto libre, a que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, ni las depositadas en las zonas francas, cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior".

Cuando en Comisión tratamos la ley de urgente consideración, surgió naturalmente -tuvimos planteamientos de delegaciones en ese sentido- que si la intención era exonerar del Impuesto al Patrimonio a las mercaderías en zona franca, era evidente que también había que extender la exoneración a los depósitos y recintos aduaneros.

En ese momento, en la Cámara de Diputados, como se sabe, no hubo posibilidad de modificar en nada el proyecto enviado, que fue sancionado en el Senado. Quizás se podría haber solucionado esta situación agregándose la expresión "facúltase al Poder Ejecutivo" para la exoneración del caso.

Por eso preguntaba si este artículo había venido en el Mensaje del Poder Ejecutivo; efectivamente, no fue así. Acá se está dando una exoneración tributaria. Es claro que las exoneraciones y exenciones son iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en caso de no tener iniciativa, este Parlamento no tiene constitucionalmente la potestad de aprobar esta norma.

Realicé este planteo en Comisión y, en un tono de chanza, se me dijo: "Bueno, lo vetará el Poder Ejecutivo". No sé si lo va a vetar o no el Poder Ejecutivo; ése no es mi problema. Soy legisladora, integrante de este Parlamento y tengo muy claro que esto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y que no estamos en condiciones de aprobarlo.

Para que este asunto quedara subsanado tendría que establecerse el vocablo "facúltase" o, para darle prolijidad, se debería incluir en el Mensaje complementario del Poder Ejecutivo que llegará al Senado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: los argumentos de la señora Diputada Charlone son atendibles y creo que deberán ser discutidos cuando tratemos el asunto.

Me parece que este tema, tal como se dijo por parte de la Mesa, debe tratarse cuando hablemos de las normas tributarias. Creo que no vale la pena extenderse en una discusión y deberíamos seguir analizando el resto de los aditivos y el Inciso siguiente.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: no tengo inconveniente en discutir este tema ahora; pero si así lo hacemos, no lo discutiremos después, sino que sólo lo votaremos.

En primer lugar, me alegra muchísimo la preocupación de la señora Diputada Charlone a propósito de actuar en el marco constitucional en estos temas. Celebro que sea la misma posición que adoptará de aquí en más porque creo que va a ser coherente con ese punto de vista en todos los temas que traten de inconstitucionalidades por exoneraciones o aumento del gasto.

En segundo término, quiero señalar que los depósitos extraportuarios siempre se consideran parte del puerto libre. En realidad, los depósitos extraportuarios son recintos que se consideran dentro del puerto libre porque, en algunas oportunidades, el puerto de Montevideo no tiene la superficie necesaria para llevar a cabo su actividad, razón por la cual este artículo puede considerarse redundante. Pero, en todo caso, creo que este artículo no está estableciendo una exoneración.

Admito que el tema es discutible desde el punto de vista jurídico. Me siento inclinado a votarlo, pero si el Poder Ejecutivo lo vetara, admitiendo que el punto puede ser discutible, mantendría el veto del Poder Ejecutivo. Ahora, por los elementos jurídicos que se manejan -tendría que conocer después la fundamentación del Poder Ejecutivo-, voy a votarlo afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— De acuerdo con lo manifestado anteriormente por la Mesa, vamos a votar que el artículo 112 sea eliminado de esta sección y después tendríamos que votar esto en el artículo 394.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: solamente pedimos el aplazamiento del tema. En

definitiva, lo vamos a considerar cuando tratemos el artículo 394.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— De cualquier forma, la Cámara se tiene que expedir sobre el artículo 112.

SEÑOR POSADA.— Vamos a votar el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Hay que votar la eliminación.

(Interrupciones)

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: la Cámara ha desglosado otros artículos. Acá, haríamos un desglose de forma tal de incluirlo en el tratamiento cuando consideremos el artículo 394. Es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— No es así. No se ha pedido el desglose por repetición, que es lo que está sucediendo ahora.

(Interrupciones)

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: la Cámara puede resolver este tema como quiera, pero creo que si ponemos a consideración este artículo y la votación resulta negativa por unanimidad, éste artículo desaparecería. Entonces, cuando consideramos el artículo 394 veremos que es igual al 112 y que si se vota, queda.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 112.

(Se vota)

— Cero en ochenta y seis: **Negativa.** Unanimidad.

En discusión los artículos aditivos al Inciso 05, que figuran en la Hoja Nº 21, presentada por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León; en la Hoja Nº 22, presentada por el señor Diputado Posada, y en la Hoja Nº 23, presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Argenzio, Berois Quinteros, Bosch, Da Silva, Lacalle Pou, Leglise, José María Mieres, Ortiz, Penadés, Julio Silveira y Rodríguez.

(Texto del artículo de la Hoja Nº 21:)

"Artículo .— Derógase el último inciso del artículo 14 de la Ley Nº 17.243".

(Texto del artículo de la Hoja Nº 22:)

"Artículo .— Derógase el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000".

(Texto de los artículos de la Hoja Nº 23:)

"Artículo .— Las mercaderías introducidas en las terminales extra portuarias de contenedores y sus depósitos, habilitados por la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con el Decreto 331/992, de 16 de julio de 1992, podrán entrar, salir y circular libremente, en cualquier tiempo, sea cual sea el tipo de envase, medio y modo de transporte, libres de todo tributo, como asimismo, ser objeto de las operaciones previstas en los artículos 98 y 99 del Código Aduanero".

Artículo .— Derógase el artículo 180 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: los aditivos de las Hojas Nos. 21 y 22 son idénticos y corresponden, por un lado, a la bancada del Nuevo Espacio y, por otro, a la del Encuentro Progresista.

Estamos retomando un tema que discutiéramos arduamente en oportunidad de la consideración de la ley de urgente consideración. En aquella oportunidad se aprobó un conjunto de artículos que buscaban preservar las reglas de juego en materia de lealtad en la competencia. En ese momento, vimos que faltaban dos componentes para que esa preservación fuera activa y realmente efectiva. Uno de ellos es el de las sanciones, que ha sido subsanado en un

artículo que incorpora el proyecto de ley de Presupuesto y que resultó aprobado por unanimidad en el plenario.

El otro aspecto dejado de lado -en barbecho- es la aplicación de los principios para defender la libre competencia con relación al inciso final del artículo 14 de la ley de urgente consideración, aprobada hace pocos meses por esta Cámara. Este artículo, en su inciso final, después de delinear un conjunto de situaciones que suponen una afectación de la competencia, terminaba señalando que la aplicación de estas normas procede cuando la distorsión en el mercado genere un perjuicio relevante al interés general. Esto es claro; en aquella oportunidad fue bastante discutido. Existía un brete al que se refirió hace pocos minutos la señora Diputada Charlone: la coalición de gobierno había optado por no modificar el texto que venía del Senado, a efectos de facilitar su rápida aprobación.

En esta oportunidad no existe esa dificultad o limitación. De modo que la eliminación del inciso final del artículo 14 de la ley de urgente consideración puede hacerse sin ningún tipo de rigidez ni limitación. Por otra parte, si se mantuviera vigente, significaría relativizar absolutamente las posibilidades de aplicar las normas que se han aprobado en materia de defensa de la competencia. Como dijimos en oportunidad de la consideración de la mencionada ley, sería borrar con el codo lo que se ha escrito con la mano.

Por lo tanto, estamos proponiendo votar el aditivo, que implica la derogación de una disposición que por su generalidad, por su definición de tipo absolutamente genérico, es muy amplia en lo que tiene que ver con la distorsión en el mercado que genere perjuicio relevante al interés general. Esto ya había sido discutido largamente, por lo que me remito a las versiones taquigráficas de la Cámara.

En definitiva, si la voluntad política es la de defender ciertas reglas de juego en materia de competencia, de una vez por todas debemos derogar el inciso final del artículo 14 de la ley de urgente consideración. Además, recuerdo que en su momento nadie asumió su paternidad; en ningún momento supimos cuándo se había incorporado ese inciso ni quién lo había hecho; podríamos decir que surgió por generación espontánea. Entonces, aspiramos a que por la voluntad de este Cuerpo -y no por generación espontánea- desaparezca, ya que no debió haber aparecido nunca.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: recordamos el tratamiento de estos aspectos en oportunidad de la consideración de la ley de urgente consideración. Esa noche, en representación del Partido Colorado, me correspondió asumir algunos compromisos respecto al artículo 14. Precisamente, en primer lugar dijimos que comprometíamos al Poder Ejecutivo en el sentido de que enviaría al Parlamento para su discusión algunas normas que preveían sanciones, las que claramente faltaban. Ahora, en este proyecto de ley de Presupuesto, estamos cumpliendo con esa promesa.

En segundo término -en esa oportunidad coincidimos con el entonces Diputado Trobo-, dijimos que el último inciso del artículo 14 debía ser estudiado con seriedad, para determinar qué se hacía. Hoy no tenemos una posición definida al respecto y creemos que se trata de un tema que merece amplia discusión. En aquel momento asumimos el compromiso de discutir este tema en la Cámara, y lo mantenemos.

En el día de hoy no vamos a acompañar estos aditivos gemelos presentados por la bancada del Encuentro Progresista y la del Nuevo Espacio, porque entendemos que hay muchos argumentos para debatir esta problemática y para dar a este último inciso la mejor interpretación.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑOR CHARLONE.— Señor Presidente: lamentamos que se pierda una oportunidad más para dar claridad a este tema.

Creo que de alguna forma estamos incurriendo en una muy mala práctica legislativa: la de ir incluyendo en distintas leyes y en diferentes momentos aspectos que deberían tener una homogeneidad y ser considerados en su conjunto. Entonces, aparece un artículo aquí y otro más adelante, y el día que alguien tenga que analizar las normas que rijan la competencia, deberá navegar entre una cantidad de leyes. Esto sucede porque a veces las cosas se unen en paquete con otras y allí interviene la lógica de la negociación, pero en definitiva eso no le hace bien a la coherencia.

Si consultamos el derecho comparado para ver cómo se trata este tipo de normas -hablo de legislaciones que no son demasiado detallistas dentro del contexto internacional y que no se caracterizan por tener concepciones de un Estado regulador- nos encontramos con treinta o cuarenta artículos. Pero aquí tenemos un artículo en una ley de urgente consideración, otro en una norma presupuestal, y no sabemos cuándo vendrá la solución ante esta controversia generada por el artículo 14.

Quería dejar sentada esta preocupación, porque se trata de una práctica en la que se incurre muy a menudo. Inclusive, cuando se trató la ley de urgente consideración, esto nos fue señalado por distintos asesores que concurrieron a la Comisión.

Indudablemente, en estas normas se plantea un avance con relación a lo que se había establecido, ya que se fijaban determinadas conductas como desviaciones, pero no se preveían sanciones; entonces, no tenían efecto. Ahora se determinan las sanciones, pero de nuevo todo queda relativizado, porque para que exista una sanción se tienen que configurar las conductas que se establecen en la ley de urgente consideración, cuyo último inciso dice: "La aplicación de estas normas procede sólo cuando la distorsión en el mercado genere perjuicio relevante al interés general".

En oportunidad del tratamiento de esta ley, recuerdo haber recibido al asesor del Colegio de Abogados doctor Eugenio Xavier De Mello, a quien consultamos sobre este aspecto. Obra en mi poder la versión taquigráfica de esa reunión en la que, ante una pregunta concreta del señor Diputado Ronald Pais -la inclusión de este último inciso fue preocupación general en la Comisión-, el doctor Eugenio Xavier De Mello decía: "Es decir que en muchas de estas normas hay una gran imprecisión, pero sí entiendo la preocupación del señor legislador cuando dice "la aplicación de estas normas procede sólo cuando la distorsión en el mercado genere perjuicios relevantes al interés general". Se trata de una norma demasiado abierta, que de alguna manera puede paralizar el sentido de este artículo haciéndolo ineficaz para el objetivo al que está destinado: poner coto a ciertas prácticas abusivas que se advierten en el país".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Disculpe, señora Diputada.

La Mesa interrumpe unos instantes su exposición para despedir a la delegación de avanzada de la comitiva que acompañará al Presidente de Chile, doctor Ricardo Lagos, la que nos ha honrado con su visita.

Simplemente, deseábamos trasmitir el saludo de la Mesa y de la Cámara.

Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— También yo saludo a la delegación.

Entonces, incluimos en una ley de urgente consideración normas relativas a la competencia cuando, en realidad, este tema debió haberse legislado como un todo y por separado. Se incluye una norma que, de acuerdo con los asesoramientos jurídicos, pone en peligro la aplicación de lo relativo a las prácticas que se considera que distorsionan el funcionamiento de la libre competencia; y, por otro lado, se agregan sanciones, pero ellas proceden si se configuran las conductas, y éstas quedan relativizadas. Entonces, parece que estamos avanzando pero en realidad nos vemos estancados.

Realmente, no me queda claro por qué se mantiene este inciso que, de derogarse, habilitaría a que se consideraran las prácticas que están detalladas como las que se oponen a la libre competencia, sin mayores relativizaciones: son éstas y no otras.

En otra oportunidad insistiremos a este respecto y esperamos tener éxito.

SEÑOR DA SILVA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: escuchando los argumentos vertidos en Sala, puede sacarse una primera conclusión. Es innegable la voluntad de la coalición de gobierno en cuanto a intentar legislar de manera innovadora en estos temas. La primera norma importante que contiene este proyecto de Presupuesto Nacional refiere, básicamente, a la aparición de nuevas conductas que interfieren en la transparencia del mercado; en virtud de la segunda se aplican las sanciones. Si bien todos sabemos que fue un tema que llevó a muchas discusiones, como integrante de la Comisión que trató la ley de urgente consideración, tengo que ratificar lo expresado por el señor Diputado Amorín Batlle en relación con su compromiso de incluir en la norma presupuestal las sanciones, y aquí está el resultado.

Entonces, creo que hay un problema más de

fondo a tratar en este Parlamento, que es una clara ley antimonopolio. Como dije, es un problema mucho más de fondo, cuyo tratamiento en las Comisiones correspondientes de esta Cámara probablemente tenga todo nuestro respaldo, personal y partidario. Por eso creo que éste es un gran avance, absolutamente innovador, que ratifica la transparencia que este gobierno quiere dar al mercado y a la competencia en general.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se van a votar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 21 y 22.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en setenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en setenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR LEV.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR ABDALA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: quisiera que se precisara qué norma estamos votando en este momento porque parte de mi bancada está fuera de este recinto creyendo equivocadamente que se trata de otra...

(Interrupciones.- Campana de orden)

— Agradecería que la Mesa dijera con exactitud qué norma estamos votando...

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Entonces, se va a rectificar la votación.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: hay mayorías que avasallan; siempre se puede pedir una aclaración.

(Interrupciones.- Campana de orden)

— Quisiera saber qué aditivos estamos votando...

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Señores Diputados: se está votando; así no se puede trabajar.
Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en ochenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR LEV.— ¡Qué se rectifique la votación!

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en ochenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR ARREGUI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: quiero señalar que el procedimiento de la Mesa en este caso no ha sido el más objetivo; no nos hemos sentido representados porque el señor Presidente sabe de memoria cómo proceder en una situación como esta y no lo ha hecho como debiera. En definitiva, con el procedimiento que se empleó, lo que se hizo fue buscar una dilatoria en la votación. Queremos dejar esta constancia, si bien no vamos a hacer un cuestionamiento a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa simplemente concedió la palabra a los señores Diputados Abdala y Molinelli cuando la solicitaron a fin de hacer una aclaración.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: creo que estamos en condiciones de considerar el artículo 97 que oportunamente habíamos dejado aplazado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— No, señor Diputado. Procederemos a su discusión cuando terminemos el Inciso; todavía está pendiente un aditivo que figura en la Hoja Nº 23.

SEÑOR POSADA.— Tiene razón, señor Presidente.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: quisiera hacer una aclaración a fin de que no se estime que era nuestra intención dilatar la votación; lo que siempre importa es la voluntad de este Parlamento y ella se rige, justamente, por lo que decide la mayoría en cada circunstancia; de eso se trata realmente la representación democrática. Y si pedimos una aclaración, es porque realmente la necesitamos y cualquier Diputado, de la oposición o del gobierno, tiene derecho a solicitarla; ello es inherente a nuestro trabajo. Y dado que estábamos hablando de dos artículos aditivos, es lógico que quisiéramos saber cuáles estábamos votando. Entonces, volvemos a pedir que se nos aclare este punto; creemos que lo sucedido no daba para hacer todo el espectáculo que tuvo lugar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— A fin de deslindar responsabilidades, aclaro al señor Diputado Molinelli que cuando puse a votación los artículos especifiqué -quizás no estaba en Sala o no lo oyó- que se trataba de los dos aditivos que figuraban en las Hojas Nos. 21 y 22.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Este negocio es así: si hubiera sido la coalición la que hubiera estado interesada en votar y el Encuentro Progresista-Frente Amplio hubiera pedido la palabra para hacer una aclaración y no se la hubieran concedido, también se habría planteado un cuestionamiento. Así que, señor Presidente, todo depende del color del cristal con que se mira.

SEÑOR YANES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.— Señor Presidente: en esta lamentable instancia se confundieron varios planos. El señor Diputado Abdala estaba en su derecho de reclamar una aclaración; lo que pasa es que en el momento en que la solicitaba, lamentablemente la mayoría de los integrantes de la bancada del Partido Colorado estaba ausente y, desde nuestra óptica, parecía que lo que el señor Diputado Abdala hacía era una maniobra. Algunos lo vimos así y en nuestro caso pedimos disculpas, pero lo que tiene que quedar claro es que si el partido de gobierno y la coalición quieren que la discusión sea ágil, que se vote cuando corresponda y que no haya dilatorias como la que acabamos de vivir, sus Diputados deben quedarse sentados en sus bancas; si no están en Sala, pierden la votación y se sigue adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Bayardi y Lacalle Pou, pero corresponde dar la oportunidad de expresarse al señor Diputado Abdala, quien fuera aludido.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: agradezco al señor Diputado Yanes sus palabras, porque en esto de hacernos picardías estamos todos medio viejos. Es bien simple: algunos de nosotros no estábamos en Sala; la responsabilidad es nuestra; tiene razón: la responsabilidad es pura y exclusivamente nuestra. Ahora bien: que no se atribuyan intencionalidades porque muchos de nosotros no estábamos quizás con el suficiente nivel de concentración y por minutos más o minutos menos no se iba a perder la votación. Si las mayorías están, entran y punto. Sucede que a veces le pasa a la nuestra y a otra colectividad, el Partido Nacional, que no tienen la fortaleza de estar

permanentemente aquí; también le ha pasado a ustedes y a su Partido. Por lo tanto, pido que no se nos atribuya intencionalidad, porque no la hay.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: la Cámara aprobó los aditivos que figuraban en las Hojas Nos. 21 y 22 luego de que fueran puestos a votación por la Presidencia. El problema es que luego puso en discusión la Hoja Nº 23 diciendo que había otro aditivo más...

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Sí, efectivamente.

SEÑOR BAYARDI.— ...Una vez que el señor Presidente dice: "Hay otro aditivo, el de la Hoja Nº 23", la está poniendo a consideración. Todo el resto lo discutimos después.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: escuchamos que en el plenario se habla constantemente de la coalición de gobierno. Quiero decir que aquí hay un Partido Colorado, que es gobierno, y un Partido Nacional que acompaña el Presupuesto. Y llama la atención que cuando estamos votando este Presupuesto, que es del partido de gobierno y que tiene Incisos que están a cargo de Ministros del Gobierno, el Partido Colorado esté ausente de Sala, por supuesto -como decía el señor Diputado Abdala-, sin intencionalidad alguna. Pero el Partido Nacional está aquí sentado.

(Murmullos.- Interrupciones)

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Antes de darle la palabra al señor Diputado, ruego al Cuerpo que guarde silencio.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: quiero dar un paso más allá en el episodio que tuvo lugar hace unos minutos, porque me parece que hay reglas de juego no escritas y como tenemos cuatro años y medio por delante en los que deberemos convivir, convendría que nos pusiéramos de acuerdo en algunas cosas, para actuar conforme a las mismas reglas.

Siempre creí que cuando circunstancialmente no están en Sala algunos de los legisladores de un partido -fue el criterio que se siguió en el Senado por parte de todos los partidos en la Legislatura pasada y me consta, por lo que he leído, que es el criterio que se sigue en los congresos de los países de avanzada-, no se trata de aprovechar el momento para obtener una votación que no se alcanzaría diez minutos antes o diez minutos después.

Desde mi punto de vista, hay elementales normas de cortesía que hacen al juego parlamentario y que todos tendremos que respetar. Si daba la casualidad de que algunos de los compañeros del Partido Colorado estaban a escasos metros fuera del recinto, pues, a nuestro juicio, se debía esperar a que se integraran para expresar la voluntad del Parlamento en este momento y sobre este tema.

Ahora bien: si se quiere aprovechar esas circunstanciales ausencias, entraremos en un tobogán de "picardías" -entre comillas- que no tendrá fin.

Hago esta aclaración, porque creo que la norma que debe regir aquí es la de no tratar de aprovecharnos de circunstancias como las suscitadas hace unos minutos, y menos con todas estas estridencias que nada ayudan para el buen funcionamiento de la Cámara.

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: en el mismo tono de lo expresado por el señor Diputado Bergstein, comparto que hubiera sido una muestra de cortesía de todos nosotros que ayudaría a nuestro funcionamiento futuro.

Solicito que la Mesa aclare cuál fue el resultado de la votación de los artículos que figuran en las Hojas Nos. 21 y 22, si se puede rectificar nuevamente la votación o si es posible proceder a la reconsideración. Por lo tanto, solicito que se nos ilustre sobre cuál puede ser el camino para retomar la discusión de estos aditivos que se supone que la coalición de gobierno no está dispuesta a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa informa que esto no es cosa juzgada y que cualquier legislador puede pedir la reconsideración de un artículo.

SEÑOR LEGLISE.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: quisiera saber si ya se agotó la posibilidad de rectificar la votación del artículo en cuestión. Si no se hubiese procedido a la tercera rectificación, nos quedaría ese instrumento antes de utilizar el mecanismo de la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa aclara que ya se ha agotado la vía de la rectificación, pero el mecanismo de la reconsideración siempre puede ser planteado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: como mi pedido estaba dirigido a que la Mesa me informara a efectos de ver cuál sería el camino a adoptar, dadas sus manifestaciones, por lógica planteamos ahora la reconsideración de los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 21 y 22.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 21 y 22.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en noventa y tres: **Negativa.**

SEÑOR LEGLISE.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: ésta es la forma como debe funcionar esta Cámara de Representantes: respetando y aceptando el Reglamento, y no como sucedió hace breves instantes, en que fue verdaderamente lamentable la actuación de la Presidencia -no la estoy cuestionando, pero lo tengo que decir-, en cuanto a la votación que se hiciera de los artículos aditivos de las Hojas Nos. 21 y 22.

Esta es la forma: ganar en buena ley y no con actitudes oscurantistas, que no responden al prestigio del Parlamento. Por el prestigio y la defensa de la Cámara de Representantes, por la defensa de esa silla en la que está sentado el Presidente, ruego a quien la ocupa en este momento y también a su titular que actúen como corresponde, porque siempre existen mecanismos reglamentarios, pero no a través de la trampa o de medidas que no condicen con la historia de este Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Aclaro al señor Diputado Ibarra que, en lo que me corresponde, para nada fue ésa mi intención. Simplemente, cuando un señor Diputado me pidió la palabra para una aclaración, tuve que concedérsela. Fue así que concedí la palabra al señor Diputado Abdala y luego al señor Diputado Molinelli. La votación finalmente se hizo y tuvo el resultado que conocemos.

Por supuesto que cada uno de los legisladores es libre de interpretar las intenciones. Pero reitero que en ningún momento fue otra la intención de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: calavera no chilla, y acá dentro ya me he vuelto calavera, por lo que no hay ningún problema.

Yo digo lo siguiente: asumimos todos la responsabilidad de estar en Sala y votar o, de lo contrario, pido que tengan presente, con el Reglamento en la mano, que acá hay Presupuesto si nosotros queremos. Y esto no es ninguna amenaza. Reitero: si nosotros queremos y con el Reglamento en la mano. En realidad, aquí se va a realizar la discusión particular, artículo por artículo mientras nosotros queramos.

Entonces -porque no chillo del calaverismo-, si nos comprometemos a sacar los artículos y todos hablan en ese sentido, digo que hay que estar acá adentro. Si lo que se quiere es ir a comer -todos queremos hacerlo-, entonces hacemos un intermedio de treinta o cuarenta minutos y no hay ningún problema.

Yo digo que el señor Presidente puso en discusión la Hoja Nº 23, se podría haber planteado la reconsideración en el momento que se quisiera y tendríamos que haber seguido adelante. Si se pide que fijemos reglas, no hay problema; tengo toda la voluntad de sacar el paquete que haya que sacar, rápidamente. Pero esto se logra si estamos todos de acuerdo en

trabajar de esa forma. De lo contrario, el Reglamento me habilita a que yo pueda exigir la discusión particular, artículo por artículo.

(Interrupciones)

— Lo que digo es que si cada vez que estamos discutiendo un artículo luego hay que reconsiderarlo porque hay alguna bancada que no está en Sala, nunca podremos avanzar como todos queremos. Entonces, fijemos las reglas de juego. Si se quiere ir a comer -reitero-, cortamos y nos vamos. Mientras la Mesa pone a consideración lo que estima pertinente, pido que nos vayamos pronunciando al respecto. Por lo demás, cada cual sabe cómo está jugado y a qué instrumento recurrir.

SEÑOR ABDALA.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: creo que fui claro en cuanto a que asumíamos que, obviamente, al Partido Colorado le pesa el tema de las mayorías. No hay duda: eso es responsabilidad nuestra.

Creemos también que al Partido Nacional, en este entendimiento -no hablemos de coalición, si es que el señor Diputado Lacalle Pou no lo entiende pertinente- en el que participamos, naturalmente también le cabe una importante responsabilidad. Esa es una primera premisa.

La segunda es que el señor Diputado Bayardi lee el Reglamento y cree que su visión es la única. Pues no lo es; nosotros tenemos otra manera de ver el Reglamento y probablemente sentimos que la mayoría operativa de esta Cámara tiene la voz de mando. Como he dicho en más de una oportunidad, por algo en las democracias las mayorías gobiernan y las minorías controlan; y podríamos demostrar que el Reglamento pauta ese tipo de interpretación.

En tercer lugar, han habido algunas expresiones de un legislador al que no le doy ningún tipo de autoridad moral ni política. Ese legislador que hace referencia a las trampas, que viene de un espectro ideológico que vaya si ha sido oscuro en la vida de la República, no tiene ninguna autoridad para calificarme absolutamente de nada y, con el máximo de los respetos, digo que a mi juicio está quebrantando reglas de comportamiento y entendimiento. Aquí estamos todos tratando de manejarnos civilizadamente, y lamento mucho que el Diputado Doreen Javier Ibarra -que en general es un caballero-...

(Interrupción del señor Representante Ibarra)

— ...haya perdido la conducta y haya ingresado por ese camino tan triste, tan penoso, tan oscuro y tan lúgubre. En realidad, tengo que entenderlo...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡No se puede aludir!

(Interrupciones)

SEÑOR ABDALA.— ...porque proviene de un lugar tan lúgubre que la oscuridad con la oscuridad se enamoran.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Es cierto que no se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto, pero todos de alguna manera han entrado en ese terreno. Si se desea, nos podemos remitir a la versión taquigráfica y allí queda constancia de lo que estoy diciendo.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Lo mío es mucho más sencillo, corto y escueto: el Partido Nacional respalda absolutamente lo actuado por el señor Diputado Berois Quinteros al frente de la Presidencia de la Cámara de Representantes.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: en primer lugar, queremos reafirmar que apoyamos el comportamiento de la Presidencia, ya que, objetivamente, fue adecuado al Reglamento de la Cámara. En lo personal, habíamos pedido una aclaración, tal como posteriormente lo hicieron otros legisladores, entre ellos el señor Diputado Bayardi. Pedimos una aclaración sobre la Hoja que estábamos votando. Si bien las dos Hojas se referían al mismo tema, las redacciones eran distintas y, por lo tanto, era lógico pedir una

aclaración. Eso fue lo que hicimos y ese mismo derecho tiene cualquier otro señor Diputado.

Por eso, reafirmamos que la Presidencia actuó correctamente.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: naturalmente, asumimos las responsabilidades cuando no estamos en Sala y aplicamos los mecanismos reglamentarios a los efectos de salvar esta situación.

Además de agradecer la lección que normalmente nos da el señor Diputado Bayardi sobre Reglamento y moralidad -ahora también se ha aunado a esa lección el señor Diputado Ibarra-, queremos decir clara y concretamente que nosotros, por historia, por presente y por futuro, como Partido Colorado, no necesitamos ni vamos a recibir lecciones de nadie.

Por otra parte, ratificamos que el señor Presidente no tendría que haber explicado nada. Sabiendo de sus antecedentes tenemos la más plena confianza en él y, consecuentemente, nuestro Partido, nuestro grupo político, se la da en forma permanente.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: en primer lugar, debemos manifestar en alta voz -aunque no gritando- y en forma muy clara, nuestro respaldo a la Mesa. El señor Diputado Berois Quinteros, como Presidente, en esta circunstancia y ante estos desencuentros ocurridos hace unos minutos, ha actuado correctamente y se ha apegado al Reglamento. Lo que pasa es que a veces no resulta fácil estar ahí arriba. Yo no he estado, pero me imagino que debe de ser difícil estar allí en momentos en que algunos Diputados se mueven, otros están afuera y muchos otros hablan y gritan a la vez.

Insisto: creo que ha actuado correctamente y, además, lo ha hecho con autoridad, aunque no con autoritarismo. Ahora, claro, si queremos complicar la vida a la Mesa, se la vamos a complicar. Nos ponemos a gritar todos a la vez y lo vamos a conseguir.

Por tanto, quiero dejar muy claramente establecido que en la conducción de este debate la Mesa ha tenido un comportamiento correcto desde el punto de vista político y del manejo del Reglamento.

En segundo término, creo que debemos hacer un esfuerzo entre todos para sacar adelante el Presupuesto porque los tiempos se nos vienen encima.

Quiero decir lo siguiente, de la manera menos dramática posible. Si el señor Diputado Bayardi -a quien respeto y con quien tengo muy buen diálogo, no de ahora sino desde que estamos trabajando aquí, en la Cámara de Representantes- no hubiera mencionado el tema del Reglamento, habría sido mejor. No estoy de acuerdo ni comparto que, agitando el Reglamento en la mano, diga que está en su voluntad y en la voluntad de su fuerza política que este Presupuesto salga o no. Aquí lo que importa es la mayoría de la Cámara de Representantes y lo que democráticamente aquí resolvamos, a la hora que sea, artículo por artículo o por paquetes de artículos; lo va a decidir la Cámara y la mayoría será la soberana. Pienso que no estoy equivocado.

Insisto: habría sido mejor no habernos introducido en el manejo del Reglamento en ese sentido. Después de todo, lo que ha sobrado en el tratamiento de este Presupuesto, en la Comisión y aquí, hasta ahora, hasta que se generó este problema en el pleno de la Cámara de Representantes, ha sido la mejor buena voluntad de parte de todas las fuerzas políticas, cada una defendiendo lo suyo. Todos queremos lo mejor para nuestra gente.

El debate venía desarrollándose de una determinada manera y creo que no tiene por qué ponerse del revés. No es necesario. Pienso que podemos evitarlo porque tenemos una gran responsabilidad y porque, lógicamente, la gente está esperando nuestra definición en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Están anotados los señores Diputados Rodríguez, Ibarra y Bayardi. La Mesa entiende que el señor Diputado Ibarra fue aludido, y aunque ya hizo la fundamentación del voto, le va a dar nuevamente la palabra. Además, la Mesa va a retirar de la versión taquigráfica esas alusiones, ya que el Reglamento establece que no se pueden hacer.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ.— Señor Presidente: a pesar de nuestra inexperiencia en la actividad parlamentaria, tenemos el imperativo ético de trasmitir al Cuerpo nuestra perplejidad por el desarrollo de la discusión del proyecto de ley de Presupuesto.

Fuimos electos para jerarquizar la función del Parlamento y nuestra propia tarea en este Cuerpo trabajando en la acción legislativa.

Lamentablemente, durante el transcurso de estas sesiones, hemos advertido un murmullo constante, tres, cuatro o cinco reuniones que se realizan al mismo tiempo que un Representante está haciendo uso de la palabra -de repente, todas estas apreciaciones son consecuencia precisamente de nuestra inexperiencia-, entradas y salidas de Sala en masa por parte de los Diputados de las diferentes bancadas y actitudes que, en definitiva, desnaturalizan la esencia de la discusión.

Creo que no estamos haciendo ningún favor a la imagen que la sociedad tiene del Poder Legislativo en la medida en que sigamos canalizando la discusión del modo en que se está haciendo. Reitero: nuestra tarea es legislar, pues fuimos electos para ello. Por lo tanto, debemos abordar con suma responsabilidad este proyecto de ley de Presupuesto, debido a la relevancia y a la trascendencia que tiene para el país. El imperativo era trasmitir señales claras al Cuerpo de que nos manejaríamos en ese sentido.

En esta breve intervención, queremos decir que, para actuar con responsabilidad, necesariamente debemos dejar de lado este tipo de discusiones y abordar la temática que nos compete, que es la iniciativa presupuestal.

Muchas gracias.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: es claro y notorio que se me aludió por parte de un señor Diputado que estaba sentado en el sector del Partido Colorado en el sentido de que mencionó mis "antecedentes oscuros". Esto es muy grave. Nosotros, que siempre hemos trabajado dando la cara en todos los ámbitos, ya sea en el público, en el gremial, en el político, en el de las distintas dirigencias a las que hemos tenido oportunidad de acceder debido a que así lo decidió un grupo de ciudadanos, de ninguna manera podemos aceptar la referencia a los "antecedentes oscuros".

No sé si se refiere a antecedentes políticos; no sé si se refiere a antecedentes criminales; no sé si se refiere a antecedentes que de repente originaron alguna situación a nivel de la Justicia. En mi vida no tuve ese tipo de problemática, ni siquiera política, ya que desde el año 1962 integro la fuerza política denominada Frente Izquierda de Liberación, de la que formaron parte connotados dirigentes políticos, como don Luis Pedro Bonavita, proveniente del Partido Nacional; el General Arturo Baliñas, Soares Netto, Aguirre González y tantos otros compañeros que la fundaron y trabajaron en ella; nosotros intentamos seguir su rumbo. Fueron hombres y mujeres intachables. Tenemos ese ejemplo y estamos absolutamente seguros de seguir la misma línea. Por lo tanto, rechazamos categóricamente esas afirmaciones.

Consideramos que tenemos autoridad moral para marcar situaciones cuando no estamos de acuerdo con determinados mecanismos que se emplean por parte de la dirección de esta Cámara, a la que siempre hemos respetado y defendido en la medida en que se cumpla con el Reglamento.

Además, no puedo permitir eso de ninguna manera porque acá está en juego, no únicamente mi persona, Doreen Javier Ibarra Ferreira, sino también mi familia, mis hijos y mis nietos. Por lo tanto, rechazo categóricamente esas expresiones y si hay un solo aspecto que se pueda señalar en cuanto a la forma de vida de este Diputado, que ha sido trabajador, que ha sido sastre, que ha sido vendedor ambulante, que ha sido bancario y ahora legislador por voluntad de la gente, que se diga; de lo contrario, que se retire ese tipo de manifestaciones.

Los hechos objetivos están indicando cuál ha sido nuestro comportamiento, con mayor o menor vehemencia, pero siempre defendiendo a nuestra fuerza política, como lo ha hecho cada uno de los legisladores de todos los partidos políticos, tanto en esta Cámara como en las Comisiones, con pleno derecho, porque eso es política pura.

Reitero que rechazo lo que manifestó el señor Diputado que estaba sentado en una banca del Partido Colorado. Dispongámonos a trabajar, pero respétemonos mutuamente, que es lo mejor que podemos hacer. Hay un pueblo entero que está esperando y que quiere saber qué va a

pasar con el Presupuesto quinquenal.

Nosotros tenemos nuestra opinión, la coalición de Gobierno tiene otra, el Nuevo Espacio quizás tenga matices, pero las mayorías resolverán, aplicando estrictamente el Reglamento, como corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: no pretendí dar lecciones a nadie sobre el Reglamento; simplemente hice mi interpretación. Mientras yo reclame derechos, el Reglamento me ampara en mi calidad de legislador. Entonces, la voluntad de los otros noventa y ocho legisladores -mientras yo reclame algún derecho- es irrelevante en tanto me asista razón en la facultad que reclamo. En todo caso, cuando llegue el momento, discutiremos qué derechos y qué artículos invocaré al respecto.

Cada legislador sabe leer, sabe entender las normas reglamentarias; entonces, llegado el momento, analizaremos cuál es la interpretación de mis derechos según el contenido del presente Reglamento.

Muchas gracias.

SEÑORA MONTANER.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.— Señor Presidente: creo que cuando la sustancia de los proyectos de ley es coyuntural para la vida del país, origina enfoques ideológicos tan diferentes que nos enfrentan a debates, a intercambios de ideas, y nos llevan a apasionamientos que muchas veces se traducen en desbordes que, tal como la palabra lo dice, son extralimitaciones. Ello sucedió aquí, en oportunidad de discutirse el proyecto de ley de Presupuesto, y también cuando tratamos la ley con declaratoria de urgente consideración. Quienes estuvieron presentes en aquella ocasión y tienen buena memoria recordarán que hubo extralimitaciones, pero más que con palabras, con hechos.

Creo que hay que laudar estos temas y dejar de dar lecciones de educación, de disciplina, de ética y de moral, porque carecimos de ellas en otras instancias, cuando consideramos iniciativas coyunturales, en las que el debate ideológico fue su base.

Hoy se mencionó que ha habido desbordes, desórdenes relativos al Reglamento por parte de la Mesa, de la Presidencia, del Partido Colorado, del Partido de Gobierno. Eso se puede equilibrar con otros desbordes lógicos que se producen por parte de cualquier legislador, de cualquier ser humano cuando se apasiona por ideas radicalmente enfrentadas, como en el caso del tratamiento del proyecto de ley de Presupuesto y de la ley con declaratoria de urgente consideración. Se suscitaron escenas irrepetibles que hoy no vamos a traer a colación para no agregar un ingrediente más a una polémica que fue muy fea y que queremos olvidar.

Por otra parte, quiero dejar constancia de que cuando deseemos conocer la biografía de algún señor Diputado, en su momento se la vamos a pedir.

SEÑOR FALCO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: hace un momento escuchaba a un señor Diputado decir que se sentía perplejo. Me hubiese gustado decir lo mismo, pero para mí este hecho es la reiteración de un clima que se va creando, a pesar de que recién hace siete meses y medio que formo parte de este Cuerpo. La misma situación sufrimos cuando tratamos la ley de urgente consideración, oportunidad en la que particularmente fui agredido en mi calidad de miembro informante. Este hecho genera tristeza a quienes tenemos la aspiración de discutir determinados temas, desde mi punto de vista, con una connotación más legal.

Quienes no deberían, por su experiencia, provocar, sino apaciguar cualquier posible desmán, son quienes los alientan.

Esta es una buena oportunidad para expresar que en los tres días que hemos estado considerando el proyecto de ley de Presupuesto, personalmente, he recibido por parte de algún Diputado en particular bastantes lecciones acerca de la Constitución, de moral y de lo que se debe o no discutir. Creo que ya es suficiente. Humildemente, digo que dejemos de lado todas esas lecciones, porque si bien venimos a aprender sobre muchos temas, no estamos concurriendo a clase para que algún señor Diputado en particular nos ilustre.

Cuando un viejo profesor de Facultad escuchaba ciertas discusiones, decía: "¡Qué lindo es

ver intercambiar ignorancia!". Mucho de eso he visto aquí; sin embargo, he mantenido el respeto, tratando de convencer cuando podía o de explicar nuestra posición.

Solicito que aquellos que tienen más experiencia no sean los artífices de estos pequeños focos de violencia que empiezan a surgir ahora, al igual que sucedió en oportunidad de tratarse la ley con declaratoria de urgente consideración.

## 10.— Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza. (Prórroga de plazo)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Pablo Mieres, Scavarelli, Conde, Díaz Maynard y José María Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el 28 de abril de 2001 el plazo de funcionamiento de la 'Comisión Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza'".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y ocho en setenta y uno: **Afirmativa.**

## 11.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos que figuran en la Hoja Nº 23.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en ochenta: **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: después de un lapso en el que nos hemos dedicado a discutir temas que no tienen que ver con el Presupuesto, estaríamos en condiciones de votar el artículo 97, correspondiente al Inciso 04 "Ministerio del Interior". Este artículo fue aplazado oportunamente, y ahora le hemos dado una redacción alternativa, acordada a nivel de los cuatros partidos políticos, que ya hemos dejado en poder de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Léase la redacción sustitutiva del artículo 97.

(Se lee:)

"Facúltase a la unidad ejecutora 'Dirección Nacional de Sanidad Policial', previa autorización del jerarca máximo del Inciso, a prestar a terceros, a título oneroso, servicios de salud, en la medida que de ello no derive detrimento alguno para el cumplimiento de las tareas habituales respectivas.- El resultado económico de estos servicios, una vez sustanciado el costo de los mismos, será destinado en su totalidad a la unidad ejecutora prestataria, para gastos de funcionamiento, inversiones y capacitación de sus funcionarios. Los precios serán fijados por el Ministerio del Interior en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 97 con el texto que se acaba de leer.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", que comprende los artículos 113 a 121.

El desglose de los artículos 114 y 115 ha sido solicitado por parte del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los restantes artículos de este Inciso.

(Se vota)

— Ochenta y siete en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 114.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: el Nuevo Espacio ha presentado un sustitutivo del artículo 114...

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: vamos a poner las cosas en claro: si el artículo 114 resulta votado afirmativamente, todos los sustitutivos deben ser eliminados.

(Interrupción el señor Representante Posada)

— No puede ser que permanentemente nos veamos enfrentados a esta situación.

Corresponde poner a votación el artículo 114 y, si resulta negativa, pasaremos a considerar los sustitutivos. De lo contrario, no avanzamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Desde el momento en que se pone en consideración un artículo, el señor Diputado puede manifestar lo que entienda pertinente. El procedimiento planteado por el señor Diputado Penadés es exacto, pero la Mesa no puede cercenar a un legislador el derecho de hacer uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: me tendría que haber amparado en el uso de la palabra.

En realidad, estamos proponiendo un agregado al artículo 114, mediante el cual incorporamos un inciso que se ubicaría entre los dos existentes. Concretamente, establece: "En todos los casos estos funcionarios serán seleccionados por concurso de méritos entre todos aquellos que se encuentren en la situación escalafonaria indicada en el inciso anterior".

En mérito a ello, vamos a solicitar que este artículo sea votado por incisos. Aclaro que vamos a acompañarlos, pero pretendemos incluir un nuevo inciso entre los dos que componen el artículo 114.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: solicito que votemos todo el artículo y luego pongamos a consideración el inciso que propone el señor Diputado Posada.

Antes de terminar, quiero aclarar que no estoy de acuerdo con esa propuesta, porque los destinos al exterior no deben resolverse por concurso; tanto los funcionarios administrativos como los diplomáticos ganan el derecho a salir al exterior y luego la Administración adopta las decisiones del caso. Así se ha procedido siempre en todas las Cancillerías.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— El señor Diputado Posada ha solicitado que el artículo 114 sea desglosado por incisos. Si no hay oposición, procederemos en ese sentido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el primer inciso del artículo 114, que comienza diciendo: "ARTICULO 45 (...)".

(Se vota)

— Cincuenta y seis en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 114, que comienza: "En esta situación (...)".

(Se vota)

— Cincuenta y seis en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: solicitamos que se vote el segundo inciso del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 24, en el que se establece lo siguiente: "En todos los casos estos funcionarios serán seleccionados por concurso de méritos entre todos aquellos que se encuentren en la situación escalafonaria indicada en el inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el inciso segundo del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y siete en noventa y dos: **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: una vez más constatamos que todas aquellas iniciativas que tienen por objeto dar transparencia al funcionamiento de la Administración a través de la implantación del mecanismo del concurso, del concurso público y de la contratación de consultorías, no son acompañadas por la coalición de gobierno. Lo lamentamos profundamente porque nos parece que la Administración necesita transparencia. No alcanza con publicitar los sueldos de los funcionarios; es necesario manejarse con este tipo de mecanismos, por ejemplo, a la hora de designar a los funcionarios que representan al país en el exterior.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: no hemos acompañado el artículo 114 ni el inciso propuesto por el señor Diputado Posada porque la iniciativa está mal redactada; esperamos que en el Senado o en una nueva instancia en esta Cámara pueda ser corregida.

Se ha votado el primer inciso del artículo 114 que, tal como viene redactado de la Comisión, establece que estos funcionarios "podrán previa evaluación de sus calificaciones y otros méritos habilitantes, ser destinados a prestar funciones (...)". Esta mención debió haberse quitado; la redacción tenía que ser la que originalmente propuso el señor Diputado Posada. En definitiva, este artículo se votó con una mala redacción. Dejo constancia de que por ese motivo no lo voté afirmativamente.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Señor Presidente: hemos votado negativamente el agregado propuesto porque los funcionarios presupuestados o contratados del Escalafón C Administrativo son designados para salir al exterior luego de que se realiza una evaluación de sus calificaciones y de sus méritos.

Aquí se acaba de proponer que se efectúe un concurso de méritos, y yo debo decir que los funcionarios que salen al exterior no son elegidos al azar; tienen una carrera administrativa, son calificados y, además, los "otros méritos habilitantes" a que refiere el artículo son los cursos de capacitación y mejoramiento de la carrera administrativa que permanentemente se realizan en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La salida al exterior de los funcionarios administrativos es exactamente igual a la de los funcionarios diplomáticos; todos pasan por cierta negociación en la que se les consulta su preferencia en cuanto a destinos. Insisto: los funcionarios no son destinados contra su voluntad; la designación se origina en una especie de consenso previo entre las autoridades y el funcionario en cuestión.

La intención que se tiene es buena, pero según lo que se establece en el primer inciso del artículo 114, queda claro que las designaciones no son producto de un capricho o de una voluntad inconsulta de los jerarcas del Ministerio de Relaciones Exteriores. La designación de funcionarios administrativos es transparente; hay algunos que tienen que esperar determinado período para conseguir el destino que prefieren. Reitero: la designación se hace exactamente igual que la de los funcionarios del Servicio Exterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 115.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta en noventa y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera que la Mesa me informara si el artículo 117 ya fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado; está entre los que se votaron en bloque. ¿Quiere dejar alguna constancia sobre ese artículo?

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Señor Presidente: no pretendemos enlentecer el análisis del

proyecto de Presupuesto, pero el artículo 117 nos genera una duda, no por lo que se establece ahora, sino por lo que estipula la ley por la que se crea el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios, incluida entre las disposiciones referidas. De acuerdo con el nuevo texto que se dará al segundo inciso del artículo 206 de la Ley Nº 16.736, "El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios será designado (...) hasta que se formule nueva propuesta y designación". El cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios no es de particular confianza; en realidad, no sabemos bien cómo encuadrarlo. En cierta manera, este cargo sustituye al que anteriormente se denominaba "Director General de Comercio Exterior"; por ello, se nos ocurría que la designación tenía que ser a término, es decir, mientras durara la Administración en la que se realizaba. Queremos dejar esta constancia.

Habíamos preparado un sustitutivo para este artículo, pero no creemos del caso pedir su reconsideración; vamos a seguir adelante. De todos modos, dejamos esta constancia porque no nos conforma el hecho de que un cargo de esta relevancia sea designado sin término; ello podría conducir a que en la Administración siguiente el funcionario fuera destituido, se le pidiera la renuncia, se le agradeciera por los servicios prestados o algo por el estilo.

Lo cierto es que el cargo se crea como presupuestado; es como si se fuera a nombrar a un funcionario para la Administración. No es ése el caso; el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios es de trascendencia.

Esta es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se pasa a considerar el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que comprende los artículos 122 a 143.

El Frente Amplio-Encuentro Progresista solicita el desglose de los artículos 125, 138, 140 y 141.

En discusión los artículos 122 a 143, con excepción de los que fueron desglosados.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: hay un error en el artículo 129, pues en su parte final se establece: "que le sea requerida por el Instituto". En su lugar debe decir: "que le sea requerida por la Dirección", pues el Instituto Nacional de Pesca pasó a llamarse Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tomamos nota de la modificación a la que refiere el miembro informante en minoría, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: habíamos acordado con la Mesa que éste era el momento de hacer las consideraciones que entendiéramos pertinentes con relación a aquellos artículos que iban a votarse en forma afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Es así, señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: quiero esgrimir argumentos sobre dos de los artículos del Inciso 07 que vamos a votar afirmativamente. Uno de ellos es el 136, en el que se determina el uso de fondos permanentes de indemnización establecidos legalmente con el fin de tener una reserva para ser utilizada en caso de necesidad.

Ese fondo se creó cuando se eliminó la vacunación contra la fiebre aftosa.

En este artículo, que vamos a apoyar, se propone la posibilidad de que se pueda utilizar el producido de ese fondo, y no el fondo en sí, porque de lo contrario no lo votaríamos, ya que entendemos que éste es estratégico. Tal como se aclara en esa norma -es bueno dejarlo sentado en Sala, así como lo hicimos en la Comisión-, ese producido sería utilizado en tareas vinculadas a la función de fondo, sobre todo ahora que se está en una etapa de

prevención con relación a la situación de la aftosa en los países vecinos, que todos conocemos.

Bueno sería que esto sirviera para el fortalecimiento de las barreras sanitarias, que es uno de los temas que hoy preocupa al conjunto de los productores agropecuarios y que debería inquietar a todo el país, porque del buen funcionamiento de ellas -entre otras cosas- depende que podamos mantener nuestro estatus sanitario.

Esa es la precisión que quería dejar sentada en torno al artículo 136.

Con respecto al artículo 139, quiero decir que refiere al Instituto Nacional de Carnes (INAC). En el Mensaje del Poder Ejecutivo se pretendía prácticamente desregular las funciones esenciales para las que se había creado. Entendimos -y así lo hicimos saber en Comisión- que este Instituto era demasiado importante para ser tratado en un proyecto de ley presupuestal. Creemos que la reestructura que necesita para ponerlo de cara a la realidad del mercado mundial de carnes -de la que son conscientes tanto sus técnicos como sus Directores políticos y los productores de las distintas organizaciones- no debería introducirse por la vía de un proyecto de ley presupuestal que prácticamente se limita a desregular todo lo que tiene que ver con el contralor del Instituto relativo a la industria de la carne.

En Comisión se alcanzaron acuerdos que permitieron modificar algunas cosas, particularmente con relación al artículo 139, en el que si bien se eliminan algunas de las atribuciones del Instituto, se mantiene lo esencial, que es poder tener el registro de los negocios de exportación, lo que creemos bueno.

También nos resulta positivo que otra norma vinculada al Instituto se haya eliminado del proyecto de Presupuesto, que es aquella por la que se retiraba parte de los recursos que éste tiene.

De modo que vamos a apoyar esta norma, haciendo la salvedad de que hubiéramos deseado que esta discusión se diera en torno a un proyecto de ley especial para la reestructura del Instituto Nacional de Carnes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se van a votar los artículos 122 a 143, con excepción de los que fueron desglosados, esto es, los artículos 125, 138, 140 y 141.

(Se vota)

— Noventa y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR SELLANES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SELLANES.— Señor Presidente: mi fundamentación de voto refiere a los artículos 132 y 133, que tienen que ver con partidas que se asignan a la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino".

Tengo que decir que votamos gustosamente estos dos artículos porque en el proyecto original de Presupuesto venía una partida destinada a tercerizar el apoyo a las exportaciones de carne. En Comisión se logró un destino para esta partida muy superior; se está asignando a la DILAVE casi un 50% de ella. Con esto se permite que el Laboratorio Rubino pueda llevar adelante absolutamente todo el apoyo a este proceso analítico, porque cuenta con material de última generación y con la capacidad de sus técnicos. De hecho, ha pasado con éxito auditorías de la Unión Europea, de Estados Unidos y de Israel, y es un referente para los laboratorios certificadores chilenos.

Con el restante 50% -sumado a los proventos que el Laboratorio obtiene-, seguramente se estará inyectando una masa importante de dinero a las demás áreas de dicho Laboratorio, que cumple una función muy importante, reconocida no sólo a nivel nacional sino internacional.

No creo equivocarme si digo que la unanimidad de los profesionales veterinarios y de los productores consideran al Laboratorio Rubino como un referente imprescindible a la hora de tratar la sanidad animal, la producción y también la salud humana, porque en algunas enfermedades, como la zoonosis, ha trabajado con seguridad y capacidad técnica.

Por lo tanto, votamos estos dos artículos con mucho gusto.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Sellanes, queríamos expresar nuestra

satisfacción por la votación en beneficio de la DILAVE, es decir, del Laboratorio Rubino.

Vimos con cierta preocupación que por la vía del proyecto de Presupuesto se tendía a sacar los recursos elementales de organismos que funcionan desde hace muchos años. Es el caso de este Laboratorio, que ha demostrado su utilidad en el país y en el mundo, por la capacidad de sus técnicos y por el nivel del trabajo que realiza, que fue reconocido internacionalmente. El trabajo de la DILAVE sirve dentro y fuera de fronteras.

Sus instalaciones -que permanecieron sin uso desde prácticamente después de haber sido inauguradas- son modernas y efectivas y es bueno acotar que, a nivel de la enseñanza, deberíamos tener en cuenta estos institutos para aprovecharlos en conjunto con la Universidad y con otros organismos del Estado, a fin de utilizar mejor los recursos que asignamos.

También es bueno decir en el mensaje a los colegas y funcionarios que trabajan en esa dependencia que, además de votar estas partidas, que están divididas en dos -específicamente, para el control de alimentos y para las otras actividades muy importantes que cumple-, todos tenemos la responsabilidad de lograr un mejor funcionamiento, tanto desde el punto de vista técnico como de los instrumentos con que se cuenta para trabajar.

Las reformas que sea necesario realizar deben ser hechas entre todos y no por estas vías que se proponen; deben ser en beneficio del país y todos debemos asumir nuestra responsabilidad. Si en algo no ha funcionado el Laboratorio, debemos reconocerlo y las autoridades también debemos admitir nuestra responsabilidad si no hemos sabido utilizarlo como es debido.

Lo importante es que, hoy por hoy, el Laboratorio Rubino contará con los fondos que reclama para su funcionamiento. Pero también hay que decir que seremos celosos guardianes de que esos recursos se utilicen de forma adecuada y en beneficio de la población -fundamentalmente la rural-, de la sanidad y del nivel tecnológico del país, así como de la prevención de enfermedades, como se está haciendo ahora con la frontera sanitaria ante el riesgo que implica la fiebre aftosa.

Queremos destacar, además, que los técnicos que trabajan en esa repartición tienen una categorización mundial y que técnicos japoneses han invertido gran cantidad de dinero en modificar y mejorar las instalaciones. Debemos dar el ejemplo a esos organismos internacionales y a otros países que vienen a colaborar, en el sentido de que Uruguay está dispuesto a trabajar en conjunto para mejorar la calidad y el servicio que se presta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 125.

SEÑOR RIVEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: vamos a votar en forma negativa el artículo 125, fundamentalmente, porque establece la potestad de que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca derive a locales comerciales que giren en el ramo de la armería la posibilidad de expedir los permisos de caza.

Se ha hablado del control de armas y demás, y pensamos que resulta peligroso que empresas que únicamente tienen un interés comercial estén habilitadas a expedir esos permisos que, en cierta forma, en el interior de la República, son autorizaciones para portar armas largas que pueden ser utilizadas con el pretexto de la caza, pero podrían emplearse con fines ilegales.

Por lo tanto, o se elimina de este artículo la expresión "o en locales comerciales que giren en el ramo de armería" o votaremos negativamente todo el texto por considerarlo inconveniente.

No tenemos problema en aceptar que dependencias del Estado como, por ejemplo, las Comisarías rurales otorguen esos permisos de caza en nombre del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero nos parece altamente inconveniente que lo hagan empresas comerciales que no tienen interés en controlar otra cosa que no sea la marcha de su negocio.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este artículo porque creemos que su objetivo es lograr un mejor y mayor control de la caza.

Pensamos que la posibilidad de expedir este tipo de documentación, bajo el control del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en los establecimientos que venden la munición, es

una forma de facilitar su acceso a la persona. Hay una serie de asimilables que podrían plantearse aquí. Por ejemplo, la Comisión Honoraria para la Lucha Antibuberculosa vende la patente de perros por intermedio de las veterinarias.

Este es un ejemplo de colaboración entre el sector privado y el público para que la caza no autorizada tenga un mayor control. Creemos que, de esta manera, se facilita el acceso, sobre todo en días festivos, sábados y domingos. Se contribuye a controlar y la persona que quiera hacer un uso clandestino de armas o cazar furtivamente, lo hará de todas maneras y esta disposición no influirá en absoluto en ello.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 125.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 138.

SEÑOR AGAZZI.— Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 138.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR AGAZZI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.— Señor Presidente: quiero referirme al segundo inciso de este artículo, relativo a la certificación de la producción orgánica o de productos provenientes de la producción de agricultura integrada. Hoy estas cosas todavía son poco importantes en el Uruguay, pero seguramente serán muy trascendentes a corto plazo.

Actualmente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca hace la certificación de estos productos agrícolas. En el inciso primero aprobamos que el Poder Ejecutivo reglamente la certificación. No estamos de acuerdo en que ésta pueda ser realizada por entidades que sean empresas privadas, por más que estén oficialmente reconocidas y registradas.

La certificación de estos productos es fundamental para el país y los consumidores, pero también tiene una gran significación desde el punto de vista económico, porque todos sabemos que los productos calificados como orgánicos y, sobre todo, los provenientes de sistemas de producción integrada -esto ha tomado estado público últimamente, más que nada con los productos cárnicos, a través de sistemas que permiten hacer el seguimiento de la carne, lo cual vulgarmente se llama trazabilidad- tienen mucha importancia comercial.

No estamos de acuerdo en que entidades privadas hagan esta certificación oficial. No queremos entrar en la discusión más teórica acerca de la desregulación y de las tareas que debe hacer el Estado y las que pueden hacer los particulares. No queremos discutir eso porque queremos afirmar que en la realidad de hoy éste es un rol sustantivo, que no afecta solamente a quien produce este artículo y lo exporta, ni a la empresa, que puede certificar bien o mal. En realidad, el mal resultado de una certificación en cosas hechas por una entidad privada, afecta al país. Por eso decimos que éste es un rol sustantivo y que la desregulación en este aspecto es riesgosa para el futuro del país.

En consecuencia, la máxima garantía que vemos en estas certificaciones es que las haga el Estado. Ya con los productos cárnicos y lácteos los compradores importantes en los mercados mundiales aceptan solamente las certificaciones de los Estados porque, en realidad, en el comercio internacional de todos los productos y también de los agroindustriales, lo que se compra es confianza. Se compra calidad pero también confianza, porque quien compra las cosas lo hace antes de consumirlas.

Consideramos muy riesgoso que hagan esta certificación empresarios privados que tienen fines de lucro y que no nos dan garantías en estas cosas. El segundo aspecto tiene que ver con que en el Uruguay de hoy no hay entidades privadas que puedan llevar adelante esta actividad.

Como pensamos que no corresponde a esta etapa y estamos seguros -ya que conocemos el medio- de que no se puede hacer, vamos a votar en contra este segundo incisillo.

(Hilaridad)

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: aunque sea en forma telegráfica, vamos a tratar este tema, porque nos interesa.

Nosotros vamos en la dirección exactamente opuesta a la del señor Diputado Agazzi porque, por otra parte, la tendencia internacional es que los organismos certificadores no estén en el Estado.

Me parece que lo establecido en esta disposición está en un punto intermedio, porque hace que las certificaciones sean otorgadas por el Ministerio, pero los organismos privados que eventualmente puedan ser habilitados para ejercer estas tareas deben ser oficialmente reconocidos. Es decir que deben cumplir con todos los requisitos de reconocimiento y no sólo a nivel nacional, sino que van a tener que pertenecer a organismos certificadores internacionales o tener acuerdos con ellos ya que, de lo contrario, a nivel mundial la certificación no va a servir para nada.

Por lo tanto, estimamos que la disposición es adecuada, pero la entendemos siempre como una norma de transición porque creemos que la función del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es fijar las políticas y, en todo caso, las regulaciones, pero en ningún caso actuar como organismo certificador.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 138.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en ochenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 140.

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: queremos argumentar en el mismo sentido en que lo hacíamos hoy sobre el tema del INAC. En este caso, el artículo nos habla de derogar los numerales 2, 3 y 4 del literal B) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, del 27 de julio de 1984.

En realidad, aquí se mantiene lo que había enviado el Poder Ejecutivo en el sentido de proceder a una desregulación total en los aspectos que hacen al control en la etapa industrial del proceso de la carne por parte del INAC. Se le quita la atribución de orientación y vigilancia en la ingeniería civil, industrial y en la construcción, así como también en la vigilancia de los procesos industriales en las plantas, que la ley que ahora se pretende derogar asignaba en forma preceptiva al INAC.

Por otra parte, en cuanto a la atribución relativa al control en materia tecnológica, a la sistematización tecnológica, era potestad del INAC hacer el asesoramiento, el contralor y la vigilancia del funcionamiento de las empresas del sector cárnico, a través de la realización -y esto es importante- del análisis económico-financiero y de costos de dichas empresas. Esto es muy trascendente. Naturalmente que hay sectores que quieren que se elimine esta norma, que hace muchos años que existe y que sirve para que los productores agropecuarios, que no tienen mayores referencias con respecto a lo que pasa en el proceso industrial, puedan tener alguna información. Aun con estos pocos controles, tienen escaso conocimiento de lo que sucede en la industria; cientos de productores se han "clavado" a lo largo y a lo ancho del país, porque hay plantas que, pese a que no están en condiciones, siguen operando. Y ahora, cuando ya tienen ese problema, si se deroga esta norma se va a eliminar este tipo de control, lo que irá en detrimento de los intereses de los productores. Es más, yo diría que va a ir en contra de los propios frigoríficos, ya que esta norma -al igual que la relátiva a las construcciones, que pueden parecer superfluas- es la que está garantizando la calidad Uruguay en el proceso de la carne.

Hace muy poco tiempo participamos en el Congreso Mundial de Carnes y pudimos percibir el respeto que se tiene por Uruguay, y no por su volumen de producción, que es bastante chico, sino por la calidad de sus procesos productivos y la homogeneidad del producto, así como porque cumple con los compromisos asumidos cada vez que hace un negocio.

Y la doctora Nancy Morgan -una especialista de las Naciones Unidas de primer nivel; así lo reconocían todos en el Congreso- recalcó, justamente, el gran papel que cumplía el INAC como instituto controlador y la garantía que es para Uruguay tenerlo, más allá de todos los

defectos que pueda tener y de que requiera modificaciones.

Yo me preocupé por hablar con algunos industriales de la carne, entre ellos los del PUL -el frigorífico de los productores que tiene su planta industrial en el departamento de Cerro Largo-, para consultarlos sobre estas derogaciones y desregulaciones. Por supuesto que ellos tienen opinión sobre el INAC y sobre la necesidad que hay de reformarlo, pero no comparten estas desregulaciones porque a ellos no les perjudica que les controlen la calidad del proceso industrial y tecnológico. Al PUL no le preocupa que le controlen los sistemas de costos de producción porque, entre otras cosas, nacieron dentro de ese sistema; no tienen problemas ya que esto no les aumenta los costos ni les causa una dificultad adicional. En cambio, sí les puede representar una dificultad más que vengan a instalarse empresas golondrinas en el sector de la carne, que no cumplan ninguna norma -ni siquiera las constructivas- y terminen vendiendo carne con el sello Uruguay, que tanto nos cuesta y que todavía no hemos logrado imponer. En ese caso, esto sería un mal negocio que afectaría la calidad de la carne país, la calidad Uruguay que entre todos estamos defendiendo.

De manera que no creo que sea bueno derogar este artículo.

SEÑOR DA SILVA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUARINO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: no iba a hacer referencia a este artículo pero, ya que el señor Diputado Guarino menciona a una firma, quiero trasmitir a la Cámara que fue a sus integrantes que, justamente, consulté con relación a los artículos referidos.

Al respecto, quizás pueda haber algún tipo de disonancia en esto en función del vocero del Frigorífico PUL que se consulte. Pero destaco que, a raíz de esta consulta, llegamos a un acuerdo con el señor Diputado Berois Quinteros respecto a la redacción sustitutiva del artículo 140.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.— Como decía el señor Diputado Da Silva, quizás hablamos con distintos integrantes del Frigorífico PUL. Yo me contacté con directivos y con gente que está en la parte industrial. No dudo de que también él haya hablado con otros directivos. Yo no estoy manejando la posición oficial del Frigorífico -no sé si otros lo hacen-, sino que estoy brindando opiniones sobre este proceso.

Para finalizar mi exposición, quiero leer lo que un Senador de la República decía en el Parlamento el 24 de noviembre de 1995, cuando se trataba este mismo tema en una ley Presupuestal. Decía: "(...) éste es un tema tremendamente complejo porque aquí se está jugando nada menos que el control de la comercialización interna, la vigilancia de los procesos de comercialización que hacen a la deformación de los precios internos, a la violación de las normas tributarias por los mataderos clandestinos y a otros problemas que existen en el país. No creo que sea correcto que lo tratemos de esta manera y tan rápidamente. Si fuera miembro de esta Comisión, votaría para eliminar de la Ley de Presupuesto todas las normas relativas al INAC y que ellas sean consideradas por ley aparte, en su momento".

Estas palabras fueron pronunciadas por el doctor Jorge Batlle, hoy Presidente de la República.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: mi intención era ahorrar tiempo a la Cámara, pero me voy a pronunciar sobre el artículo 140, haciendo necesariamente algunas referencias al 139, a cómo venía redactado cuando entró a la Cámara de Diputados y qué es lo que tenemos hoy.

Se han hecho consideraciones y comparto muchas de ellas, pero en lo que tiene que ver con el fundamento del Instituto Nacional de Carnes, creo que lo estamos dejando. Acá no estamos desguarneciendo ni dejando al azar la calidad. El control de la carne uruguaya se mantiene y lo va a tener el Instituto Nacional de Carnes. Eso está claro.

Invito a los legisladores a leer el último inciso del artículo 139, que deja expresa constancia de que el control de calidad oficial comercial será requisito indispensable para habilitar la exportación. Esto se mantiene. El registro también se

mantiene y es un elemento esencial para la transparencia del mercado. Con él hay una información exacta de lo que se faena y eso lo debe mantener y hacer el Instituto Nacional de Carnes.

Aún más; el registro es importantísimo para dividir la cuota Hilton y eso es lo que se hace. Es decir que acá no estamos dejando todo esto a la deriva. Esto se mantiene, damos al Instituto Nacional de Carnes funcionamientos específicos y especiales, y estamos de acuerdo en que lo siga haciendo.

Con respecto al artículo 140, lo que estamos derogando es simplemente lo que tiene que ver con la vigilancia y el material de ingeniería civil e industrial, el sistema de control de materiales tecnológicos y la vigilancia financiera. Creo que esto, en lo que entendemos como Instituto Nacional de Carnes, tenemos que reformularlo. Es un Instituto cuyo objetivo principal -que se lo dimos en la Cámara de Diputados en la Legislatura pasada- es la promoción de las carnes.

Tenemos un Instituto que para promocionar las carnes uruguayas dedica menos del 10% de lo que entra, es decir, US$ 500.000. En la región, para promocionar las carnes, Argentina dedica US$ 30:000.000; Nueva Zelanda, US$ 60:000.000, y Estados Unidos, dólares 100:000.000. Estas son las competencias que tenemos que enfrentar. Y si queremos encauzar a un Instituto que hace bien las cosas y darle un funcionamiento adecuado, me parece que poner el acento en la promoción de la carne es lo principal.

En definitiva, le estamos sacando algunas de las funciones que no quedan en bancarrota -no es que nadie las vaya a cumplir-, porque la habilitación final la da siempre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Lo que hace el INAC es cumplir con la orientación y vigilancia en materia de ingeniería civil. Cuando viene algún extranjero, se verifica si está todo en correctas condiciones, pero la habilitación de ese frigorífico la va a hacer el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; no es que lo estemos dejando al azar, ni que esto no lo vaya a hacer nadie. Lo que le estamos quitando es algún aspecto de funcionamiento y poniendo el acento sobre otro. Como muy bien decía el señor Diputado Guarino, no le estamos quitando lo que se venía dando, que son aproximadamente US$ 2:500.000, en lo que tiene que ver con el 0.7% de la manufactura.

Entonces, estamos revitalizando a un Instituto que se tiene que reformular. Pero quiero dar la tranquilidad a la Cámara de que lo que hacemos es esto.

En materia de contralor y vigilancia de las empresas del sector, creo que hay organismos del Estado que tienen que hacer severas vigilancias. Me refiero al Banco de Previsión Social, a la Dirección General Impositiva y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Es más; lo que primero me interesa es el país en cuanto a la venta, pero también me importa el productor. Y creo que acá estamos en el debe con un sistema que se ha venido proponiendo y que no se ha aceptado; me refiero al sistema de cajas negras, que es la mejor vigilancia que puede haber para el control de las carnes. Se gastaría una sola vez y es el mejor sistema de control que podríamos hacer.

Reitero que estamos quitándole algún funcionamiento que consideramos que es accesorio en este sentido y que se puede enfocar hacia otro campo. Si queremos vigilar correctamente, tenemos organismos que deben hacerlo, inclusive con el registro que va a quedar en el INAC -porque lo va a mantener-, pero también debo poner el acento en que el mejor control que vamos a tener es a través de poner buena voluntad y, de una vez por todas, hacer una inversión en las cajas negras que, más que un costo, va a ser un beneficio para el país.

Esa es mi opinión y vamos a votar el artículo 140. Por ese motivo también propusimos y llevamos adelante la modificación del artículo 139.

SEÑOR CANET.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: hemos escuchado dos exposiciones que, si bien tienen algún grado de contradicción, son fundamentalmente complementarias. Una formidable -para mí- exposición del señor Diputado Guarino y algunas explicaciones que nos brinda el señor Diputado Berois Quinteros que rescatan muy bien el valor que han tenido los cambios operados en el primer artículo que ya votamos.

Con relación a este artículo 140 que estamos considerando, ahí sí hay pérdidas -que no compartimos- en los roles que cumple el INAC, porque este Instituto tiene un valor muy importante fuera de fronteras. Fíjense lo que le pasó a Argentina con las inspecciones de las

plantas frigoríficas por parte de Chile, que no calificó ni al 30% de ellas.

Acá todo ha sido aprobado. La Unión Europea, distintas zonas y países consideran que cualquier cuestión que esté respaldada por el INAC tiene un valor de calidad. También en lo que tiene que ver con la parte frigorífica, aun cuando el Ministerio habilite las plantas, porque el INAC estudia los proyectos y da asesoramientos a las empresas. Todos estos roles que se retiran al INAC nos parece que lo afectan.

Además, esa vigilancia de funcionamiento de las empresas del sector realizando su análisis económico, financiero y de costo a nivel individual y global es una función muy importante que junto con los registros que, como dice el señor Diputado Berois Quinteros, afortunadamente se mantienen en el artículo anterior -no era así en el proyecto original del Poder Ejecutivo- permitiría -no puedo decir permitirá porque no estoy seguro de cuál va a ser el resultado de esto- mantener el "clearing" en el cual participaban hasta ahora el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y el INAC. Además, permitía chequear todos los negocios de exportación y que no hubiera evasión fiscal, que el INAC tuviera las recaudaciones correspondientes y que hubiera transparencia en los negocios aun cuando se retirara la autorización previa, que es lo que ha ocurrido con el artículo anterior. Pero acá hay un problema de control. Creo que un Estado que quiere modernizarse y avanzar con las exportaciones de productos agropecuarios -en este caso la carne- tiene que suprimir aquellos controles que exceden, pero estos controles tienen una importancia muy clara como lo pudimos ver en las exposiciones que hubo en la Comisión y en la forma en que fueron respondidas algunas preguntas y, sobre todo, en la cobertura que hizo la prensa, con exponentes de muy diverso origen y campo de actuación.

Consideramos que este artículo, si bien no desmantela el INAC, le quita roles que hoy son beneficiosos, y aunque sentimos satisfacción por modificaciones que tuvo el proyecto original en la redacción del artículo anterior, que nos permitió reconciliarnos con él y votarlo, estamos absolutamente convencidos de que en este artículo cometemos un error.

Desde nuestro punto de vista, ese error se comete -respetando otras visiones- por algo muy simple: este asunto debería ser objeto del trabajo cotidiano de la Cámara, debería ser motivo de una ley específica, porque no es un tema presupuestal.

SEÑOR SCAVARELLI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: para tranquilidad de nuestro sector, adelanto desde ya que votaremos este artículo, pero lo haremos estrictamente por disciplina partidaria.

No somos partidarios de hacer cambios en los equipos que están jugando bien. Creemos que el Instituto Nacional de Carnes, el LATU, el Laboratorio Rubino -entre otros-, son ejemplos que hacen al prestigio que tiene el control de calidad en el país.

Me parece muy importante que en el mundo se entienda con claridad que una norma como la que se va a votar hoy no significa un descaecimiento de las facultades y de las responsabilidades de contralor de calidad y de funcionamiento. Como ya se ha dicho en Sala, hubiésemos preferido el tratamiento de un tema tan delicado como éste en un campo mucho más reflexivo y con mayor disponibilidad de tiempo, en lo que refiere a un Instituto que entendemos que debe ser actualizado. Sinceramente, no creemos que en la urgencia de una ley presupuestal podamos quitar competencias, por ejemplo en materia de control de ingeniería, porque nos preocupan los estándares y la igualdad de condiciones. Hay establecimientos a los que les ha llevado muchos años de sacrificio, de inversión lograr un estándar de calidad y no sería justo que se quebrara por un sistema de contralor nuevo, ineficiente o experimental.

También nos preocupa el control económico-financiero donde funciona un "clearing" muy preciso entre la Dirección General Impositiva, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco de Previsión Social; entre otras cosas, se nos dice que ello ha significado que sea el área de materia imponible de menor evasión en el país pues se sitúa en un 8% respecto del 30% de evasión promedio en materia impositiva y de aportes a la seguridad social.

Con esto quiero decir que quedamos en deuda en cuanto a realizar un estudio más profundo en el que tendremos que dejar muy claro dónde quedarán establecidas las competencias que hoy se suprimen. Supongo que en un tema tan importante estará previsto que las tareas de contralor sean reasumidas de inme-

diato, sobre todo porque en materia de contralor de plantas de faena los mercados externos son tan exigentes como en lo relativo al mismo proceso del producto faenado. La calidad sanitaria tiene que ver con la calidad del producto que se somete a faena, pero también con el local donde se desarrolla esa actividad. Por lo tanto, si esto se entendiera como un descaecimiento de las condiciones que tienen que ver con la calidad, daría lugar a una situación compleja.

En consecuencia, vamos a acompañar este artículo en el entendido de que todos en algún momento estaremos reexaminando estos aspectos contando con el tiempo suficiente como para cuidar una producción nacional que, de todos modos, sigue siendo insignia en la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 140.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en ochenta y uno: **Afirmativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 141.

SEÑOR AGAZZI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.— Señor Presidente: este artículo se refiere al Instituto Nacional de Colonización; es uno de los más pequeños de este proyecto de ley, pero es muy importante. Creo que sobre la situación actual del Instituto Nacional de Colonización se pueden hacer muchas lecturas. Nosotros lo concebimos como un Instituto que debe estar al servicio del desarrollo agropecuario y creo que la visión mayoritaria que tenemos -inclusive quienes pertenecemos a distintas colectividades políticas- es que hoy el Instituto Nacional de Colonización está a la deriva. No lo ubicamos como una herramienta al servicio del desarrollo agropecuario. Lo concebimos como una institución que tiene que cumplir un papel muy diferente al que está llevando a cabo en la actualidad. Decimos esto como una afirmación previa.

Este artículo plantea la derogación del artículo 35 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de Colonización. Al respecto, queremos hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, este artículo está dentro del capítulo VII de la Ley de Creación del Instituto, el que contiene nueve artículos orientados a la adquisición de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización. Si se cercena el artículo 35, se está considerando que no es importante la adquisición de tierras por parte del Instituto, por cuanto se le quita la prioridad para la compra de todo establecimiento de más de 1.000 hectáreas que se ponga a la venta, que es uno de los mecanismos que se establece en la mencionada ley.

En ese caso -aquí hago consideraciones apelando a la racionalidad-, si el objetivo fuera el de no dar prioridad al Instituto, deberíamos derogar los nueve artículos que se refieren a los distintos mecanismos que tiene el Instituto Nacional de Colonización para adquirir tierras, y no solamente el artículo 35. No sabemos por qué razón se hace esto.

En realidad, este tema no tiene nada que ver con el Presupuesto, porque se trata de una disposición que simplemente da prioridad al Instituto Nacional de Colonización para la compra de tierras. Creemos que éste no es el ámbito adecuado para resolver al respecto. Además, no sabemos de dónde surge este artículo 141; no fue el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que propuso esta eliminación.

El argumento planteado por el señor Subsecretario de la Cartera cuando le preguntamos sobre el tema en Comisión fue que, en realidad, en los últimos tiempos no se ha utilizado este mecanismo porque el Instituto no tiene fondos para comprar tierras. Es cierto que se ha usado poco, pero alguna vez fue utilizado. Nos preguntamos si no podría ser útil la existencia del artículo 35, y consultamos al respecto al Presidente del Instituto Nacional de Colonización, señor Cambiaso, quien, inclusive, ha divulgado un libro relativo al estado actual del Instituto y a sus potencialidades. En ese sentido,

afirma el señor Cambiaso con relación a la supresión de este artículo: "(...) la proyectada derogación del Art. 35 de la Ley Nº 11.029. Esa derogación, representaría una estocada al corazón mismo de la ley en cuestión", y agrega que "ese artículo, conjuntamente con los Nos. 70 y 71, constituyen verdaderas joyas normativas".

En esto no hay dos lecturas: es el Presidente del Instituto Nacional de Colonización quien se opone a que se derogue este artículo; y aunque por ser su Presidente no tiene la verdad garantizada y lo que expresa puede ser opinable, la planteo como una opinión calificada.

Ahora bien: ¿por qué se propone derogar este artículo? ¿Cuál es la verdadera razón? Cuando en un proyecto de ley de Presupuesto se plantea la derogación de un artículo de una norma legal, debe haber un interés concreto. Por algo figura en este proyecto. Yo sé que los inversores extranjeros que han comprado tierras en este país en los últimos años no han considerado esto como un obstáculo, porque lo han hecho de todos modos, y conozco algunos casos.

A veces hay causas que no están explícitas; a veces las hay implícitas. Y como necesito darme una explicación de por qué esto figura aquí, hago una interpretación -aclaro que la que voy a decir es tan opinable como la de cualquiera-: creo que hay una concepción del desarrollo agropecuario del país que confunde modernizar con copiar las tecnologías que se aplican en otros países; creo que hay una concepción de que el Estado debe demolerse y algunos lo ven como algo viejo que hay que reformar, pero conciben esa tarea demoliendo lo que teníamos, que es cierto que muchas veces tiene defectos importantes. Sin embargo, creo que hay una manera de concebir la demolición del Estado que, por ejemplo, pasa por dejar que envejezcan los funcionarios y que nuestras empresas se conviertan en bolsas de ineficiencia. Por otro lado, con esta medida, se destruyen los conceptos de carrera funcional, de responsabilidad, de formación, los cuales se sustituyen por los cargos de alta especialización que son desempeñados por funcionarios contratados por poco tiempo -lapso que puede prorrogarse no se sabe hasta cuándo-, que vienen sin una forma concreta de provisión de cargos, los cuales no tienen una descripción. Entonces, ésta es una manera de concebir la sustitución de lo viejo por lo nuevo. Creo que esta visión intenta que la economía de mercado opere sin ningún control y no considera las causas sociales que tienen las leyes de este tipo de economía.

Reitero que se trata de una manera de concebir el desarrollo en general, pero también el agropecuario, a través de una globalización que se descarga sobre nuestra realidad mediante decisiones que toman otros. Por nuestra parte, no resolvemos un proyecto propio; nos concebimos como un apéndice de los vaivenes de los mercados mundiales.

Creo que en este caso también, el señor Presidente del Instituto se pregunta: "Qué consecuencias podría tener en un país territorialmente chico como el nuestro y cómo se podría reaccionar, por parte del Estado, en condiciones socialmente ventajosas si sociedades o personas etc., etc. (ejemplos: Soros o Benethon, en Argentina) compraran cientos de miles de hectáreas (...)".

Pienso que hay una concepción general que abdica del desarrollo nacional como concepto. Y, en este sentido, este artículo 35 puede molestar porque opera como registro, más allá de la posibilidad de que el Instituto Nacional de Colonización compre tierras. También se sabe qué tierras están a la venta y cómo se hace la transacción entre particulares: a través del certificado que previamente hay que sacar ante el Instituto Nacional de Colonización. El interés que puede haber al eliminar este artículo es liberalizar el mercado de tierras para que se desregule la compraventa de un bien social y que, en definitiva, se trate como una mercancía más.

Quiero decir que discrepamos con esta medida y por ello pensamos que es posible un desarrollo nacional, que podemos reformar nuestro Estado a nivel de todas aquellas instituciones que lo necesiten, pero discutiéndolo en forma específica y no demoliéndolas.

En este sentido, reclamamos una discusión global sobre el Instituto Nacional de Colonización, que no abarca solamente la compra de tierras. En otra parte de este proyecto de ley de Presupuesto, nosotros hacemos esta propuesta. No consiste solamente en darle dinero para que siga haciendo más de lo mismo; así no se salva a este Instituto; de esta forma, seguiremos tirando dinero al río. Queremos reformularlo para que sirva al desarrollo nacional. En este sentido, nos parece que el artículo 35 puede ser una herramienta útil.

Por lo expuesto, queremos que este artículo siga existiendo y no vamos a votar a favor de que se derogue.

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGAZZI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: la exposición del señor Diputado Agazzi ha sido de una claridad extraordinaria. A través de ella se ha demostrado que este artículo tampoco debería estar en este proyecto de ley de Presupuesto.

Además, el propio Ministro, cuando se hizo presente en la Comisión -no tengo la versión taquigráfica en mi poder-, lo reconoció ante una pregunta mía. Fíjese, señor Presidente, que con este artículo 141 que está por votarse estamos derogando el artículo 35 de la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización. El señor Ministro comienza diciendo: "Dentro de las zonas que se señalen por decreto del Poder Ejecutivo, todo propietario, antes de vender un campo (...)". Nosotros preguntamos si, por vía de decreto, el Poder Ejecutivo no podría usar esta facultad en los términos más negativos, es decir, determinar que por el momento no hay ninguna región donde haya que cumplir este requisito. No hago este planteo en términos perversos, sino utilizando la lógica. Es posible mantener la vigencia legal de este artículo que se está planteando derogar sin utilizar la facultad en sentido positivo, en tanto el Parlamento no haga un estudio global sobre lo que se debe hacer con el Instituto Nacional de Colonización. De lo contrario, se trataría de un acto gratuito que haríamos sin realizar un estudio.

Creo que estamos en el Parlamento por dos razones: porque nos votó el pueblo y porque cumplimos una función remunerada, por lo que tenemos que llevarla a cabo a conciencia. No podemos votar sin un conocimiento profundo de las cosas; votar este artículo ahora o hacerlo dentro de un año, es exactamente lo mismo. El Poder Ejecutivo tiene todas las prerrogativas -lo dice el propio artículo 35- de establecer por decreto todas las zonas que quiera, haciendo obligatorio el ofrecimiento al Instituto para la compra de campos de más de mil hectáreas, o bien no fijar ninguna. De manera que es absolutamente innecesario votarlo hoy y ésta sería una actitud inteligente -invitamos a toda la Cámara a adoptarla-, más allá de los compromisos partidarios que se puedan tener; propongo entonces que nos demos el tiempo y la oportunidad de asumir este tema con una responsabilidad y una profundidad que no son posibles en el marco del tratamiento de un Presupuesto. Se trata de procurar más tiempo para tratar temas que son fundamentales como, por ejemplo, qué hacemos con la educación, con la salud, con los problemas del trabajo, con la producción, con la parte tributaria, con las empresas del Estado. ¿Para qué vamos a gastar tiempo en la derogación de un artículo si ella es totalmente inoperante e irrelevante? Esta es mi invitación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.— He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: analizando los conceptos vertidos por el señor Diputado Agazzi, puedo decir que en ellos está la esencia de lo que pensaba expresar. Hace dos días, cuando empezamos con la discusión en general, hablamos de un modelo de país hacia el que estamos caminando, evidentemente, en base al dictamen de este Presupuesto y a las medidas contenidas en éste y en la ley con carácter de urgente consideración aprobada recientemente. Este proyecto de Presupuesto tiene exactamente todas las medidas que la doctora Richardson reseñaba como formando parte de su modelo de país -el cual fue implementado en el suyo, aunque no ha demostrado el éxito que se pregona y sí elementos de fracaso-, además de otras que fueron establecidas a través del articulado de la ley con carácter de urgente consideración. Ella pregonaba hacer, directamente, un comité de desregulación en general; nombrar un comité de competencia, achicar el Estado por ser grande, pesado, extremadamente controlador y poco competitivo frente al capital privado. Sin embargo, en otros países como el Reino Unido en general o Inglaterra en particular, se establece un régimen reglamentarista, de mano dura -lo cual ella no comparte-, y hay comisiones reguladoras del agua, de la electricidad y de las telecomunicaciones. Es decir que esos países que integran el primer mundo defienden muy

bien su rico patrimonio, no lo regalan; tienen un control de calidad muy estricto y la prueba está en que para que nuestros productos puedan entrar en sus mercados deben cumplir grandes exigencias, las cuales a veces son increíbles, que en el fondo esconden la realidad: la intención es no comprarnos, o hacer que los precios de nuestros productos bajen en forma extrema, hasta valores inadmisibles, que no permitirían reinvertir a nuestros productores porque no tendrían ganancias sino solamente pérdidas. En ese contexto, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Señor Diputado: le solicito que si es posible vuelva al centro del asunto. Muchas gracias.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Vamos a hacer el esfuerzo.

Para redondear queremos dejar constancia de que lo que aquí se está configurando va en el rumbo de esa orientación de achicar el Estado, de desregular y de perder el control.

Al perder el control, no vamos a tener el control de la calidad, lo cual está en contraposición con la excelencia a que aspiramos.

Queremos dejar esta constancia porque las consecuencias de aplicar todas estas desregulaciones, a nuestro juicio, serán negativas para el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 141.

(Se vota)

— Cincuenta en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: queremos dejar constancia de nuestros votos negativos a los artículos 140 y 141, y de que compartimos los argumentos expresados por el señor Diputado Agazzi con respecto a este último.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 26, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Ibarra, Canet y Conde.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Asígnase al Instituto Nacional de Colonización para el año 2001 una partida de US$ 4.000.000 (cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), para el año 2002 de US$ 6.000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), para el año 2003 de US$ 8.000.000 (ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América) y para el año 2004 de US$ 10.000.000, con destino a:

1) 80% (ochenta por ciento) de las partidas para la adquisición de tierras con los siguientes fines:

A) Reasentamiento y redimensionamiento de predios lecheros.

B) Campos de recría autogestionados.

2) El 20% (veinte por ciento) restante a realización de infraestructura aplicada a estos proyectos de desarrollo. Dichas partidas serán financiadas con cargo al Inciso 23 'Partidas a Reaplicar'".

SEÑOR SELLANES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SELLANES.— Señor Presidente: el señor Diputado Agazzi ha fundamentado en forma brillante la importancia que tiene el Instituto Nacional de Colonización para nuestra fuerza política y para todo el país.

Con este artículo aditivo pretendemos otorgar razonablemente algunas partidas de dinero: US$ 4:000.000 para el 2001; US$ 6:000.000 para el 2002; US$ 8:000.000 para el 2003, y US$ 10:000.000 para el 2004. Se trata de partidas progresivas que no van a financiar el déficit del Instituto Nacional de Colonización ni los gastos de funcionamiento, sino que tienen un objetivo bien definido.

El 80% de estas partidas que proponemos apuntan a que el Instituto tenga la capacidad de comprar tierras, y el 20% restante servirá para que realice algunas obras de infraestructura a efectos de que la tierra sea productiva. Esta compra de tierras tampoco se destinará para realizar aventuras productivas que pueden terminar en fracasos, con el consiguiente desaliento de parte de los productores que se embarquen en ellas.

Concretamente, este dinero está dirigido a comprar tierras para los campos de recría autogestionados, y para el reasentamiento y

redimensionamiento de los predios lecheros.

En tal sentido, quiero dar algunas cifras ilustrativas. En 1988 había 6.720 remitentes de leche, en 1998 -diez años después- sólo quedaban 4.138. Es decir, 38% menos de remitentes de leche en diez años.

En 1991 había 2.200 predios de productores con menos de 50 hectáreas, en 1998 sólo quedaban 1.500, es decir, 700 predios menos en siete años. En 1991 había 2.900 predios de productores que tenían entre 50 y 500 hectáreas, en 1998 había 2.700 predios, es decir, 200 predios menos en siete años. Ha aumentado la cantidad de los predios mayores a 500 hectáreas.

Con respecto a la productividad, vemos que en 1987 se producía 965 litros por hectárea y por año, y en 1997 -diez años después- se obtenían 1.886 litros por hectárea.

El promedio nacional de producción de leche es de 1.686 litros por hectárea. Si tomamos la productividad por franjas, apreciaremos que los productores con menos de 50 hectáreas producen más de 2.500 litros por hectárea y por año. Conocemos muchos productores con predios de este tamaño que producen entre 4.000 y 5.000 litros de leche por hectárea. Sin embargo, esta franja de productores es la que desaparece.

Entonces, si producen más, ¿cuál es el problema? Entre otros, la famosa escala, la falta de tierras. Los productores con predios de menor tamaño, a pesar de producir más por hectárea ven comprometida su situación económica y desaparecen como tales, lo cual los lleva a emigrar y a engrosar los cinturones de las ciudades.

Sin duda, para nosotros éste es un fundamento muy importante para solicitar estas partidas de dinero para que el Instituto Nacional de Colonización pueda adquirir tierras a efectos de reasentar y redimensionar a los productores lecheros de menor tamaño.

En este momento en nuestro país funcionan doce campos de recría autogestionados que ocupan 16.520 hectáreas, concentrando 14.000 animales. El 70% de los productores que envían sus animales a los campos de recría tienen menos de 100 hectáreas. ¿Qué significa que un productor con menos de 100 hectáreas pueda enviar a sus animales de reemplazo a un campo de recría? Que aumenta el área de producción porque los reemplazos estarán en el campo de recría, y él dedicará toda su tierra a producir leche y a tener a los otros animales en producción.

En números redondos esto significa que la producción puede aumentar hasta en un 30%. Esta no es la única ventaja, sino que además mejora genéticamente la calidad de su rodeo, pues los animales de los campos de recría tienen la posibilidad de acceder a inseminación artificial, en la mayoría de los casos con semen importado de toros probados.

Por otra parte, al dedicar mejor alimentación a esos reemplazos, disminuirán los plazos de reposición. Esto significa que recibirán animales más jóvenes para integrar a la producción, los que tendrán más años de vida productiva. Indudablemente, esto redundará en beneficios económicos.

Se me podrá decir que los recursos son escasos, o preguntar de dónde se obtendrán. En nuestro departamento de San José hay una sola empresa agropecuaria a la que se le han dado muchos más recursos que los que se necesitan para llevar adelante esta propuesta. Esta empresa, que emplea a no más de 150 obreros, les paga $ 64 por día, es decir, $ 8 por hora; ellos salen del pueblo en un camión a la hora 7 y vuelven a sus casas a la hora 19.

Con esta propuesta estamos aportando una solución a una cantidad importante de pequeños productores. No quiero cometer el error de decir, ni siquiera de pensar, que mis colegas, los señores Diputados quieren para el agro uruguayo sociedades anónimas trasnacionales, que paguen salarios como los de esta empresa, y a los uruguayos de peones de estas campañías.

En el día de ayer el señor Diputado Ibarra, en el desarrollo de su exposición, manifestó que muchas veces los discursos no se compadecen con lo que luego se vota en esta Cámara.

Creo que aquí tenemos una oportunidad inmejorable para hacer coincidir los discursos con lo que se vota, porque no hay un discurso en el que no se mencione a los pequeños productores, no hay un discurso en el que no se diga que hay que apoyar a los pequeños productores. Hace poco tiempo, en esta misma Cámara, aprobamos una minuta de comunicación dirigida al Directorio de CONAPROLE, solicitándole que los US$ 10.000 o US$ 12.000 que se ahorran de los salarios de los Directores públicos se destinaran a apoyar a los productores más pequeños.

Entonces, creo que estamos solicitando partidas razonables, que van a tener un efecto importante en una cantidad muy grande de productores -sobre todo pequeños-, lo que va a redundar también en beneficio del Instituto Nacional de Colonización y del país todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 26.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en ochenta y cuatro: **Negativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que comprende los artículos 144 a 152.

Hay una solicitud de desglose del Frente Amplio-Encuentro Progresista con relación al artículo 152, por lo que se votarían en bloque los artículos 144 a 151.

SEÑOR RIVEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: el artículo 144 hace referencia a "la contratación de dos funciones de alta especialización". Creo que las funciones no se pueden contratar, por lo que debería decir "dos funcionarios".

Se trata simplemente de una corrección de orden gramatical.

SEÑOR OBISPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.— Señor Presidente: quisiera hacer algunas reflexiones sobre estos artículos -que vamos a votar en forma afirmativa- porque sin duda para nosotros éste es un Ministerio de gran importancia.

Tanto en la anterior Legislatura como en este Período, hemos recibido muchas veces la visita del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, y conocemos toda la gama de actividades que desarrolla este Ministerio. Precisamente, el 13 de abril el señor Ministro se hizo presente en la Comisión de Industria, Energía y Minería y nos alegró conocer su decisión de que este Ministerio ocupe un lugar importante en el funcionamiento del Estado, como conductor de la política industrial, en el marco del proceso de integración; todos sabemos lo que hoy significa la industria automotriz, el azúcar, la industria textil, la metalúrgica, la industria del cuero, en el MERCOSUR. Conocemos también la importancia de la conducción de una política energética nacional, dentro de un proceso de integración eléctrica y del gas. Asimismo, sabemos de las posibilidades de la minería en nuestro país y estamos al tanto de las funciones que el Ministerio debe cumplir con relación a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la actividad que deben desarrollar la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear y la Dirección de la Propiedad Industrial.

En esa oportunidad, el señor Ministro señaló que pretendía que este Ministerio no fuera subsidiario de ninguna otra Secretaría de Estado, aspecto que compartimos. Lamentablemente, la presencia presupuestal del Ministerio, con un 0.30% del total, nos parece totalmente incompatible con las funciones que debe cumplir.

Hemos acompañado a delegaciones del Ministerio a distintos lugares del país y nos consta todo el esfuerzo que se hace para cumplir a satisfacción con los cometidos de esta Secretaría de Estado, pero hubiéramos deseado que su presencia presupuestal tuviera otro peso.

Por otra parte, con relación al artículo 147, que crea el Fondo Industrial de Defensa Comercial, quiero señalar que el monto fijado no es el que reclamó el Ministerio. Se trata de una experiencia que entendemos necesaria y que debería contar con los recursos requeridos para cumplir con los cometidos asignados por los incisos A), B), C) y D).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos que no fueron desglosados. En cuanto a la corrección gramatical que sugería el señor Diputado Riverós, de acuerdo con lo que informan los miembros de la Comisión, la redacción del artículo es la adecuada y debe decirse "funciones". Ese es el sentido de la norma.

Se van a votar los artículos 144 a 151.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR PERDOMO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERDOMO.— Señor Presidente: a pesar de compartir el espíritu de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Obispo, hemos votado por la afirmativa este conjunto de artículos, en lo que constituye una muestra más de responsabilidad de parte del Partido Nacional. Nos sentimos muy cerca de ese sector de

actividad, siendo que, además, el señor Ministro pertenece a las filas de nuestro Partido.

En definitiva, reitero, es otra muestra más de que el Partido Nacional, a través del Presupuesto, facilita instrumentos a este gobierno, también en un área sensible a su voluntad de desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 152.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: nosotros vamos a votar en forma negativa el artículo 152. No estamos de acuerdo en derogar el monopolio de la importación y venta del asfalto y sus derivados.

Tuvimos oportunidad de analizar este tema cuando el Directorio de ANCAP visitó a la Comisión. Se había solicitado información al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con referencia al consumo interno de productos asfálticos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, incluyendo las obras contratadas por esta repartición. En este sentido, las estimaciones para el período 2000-2004 alcanzan a US$ 40:500.000, sin tener en cuenta las sumas correspondientes a las diecinueve Intendencias Municipales y a las empresas públicas y privadas, ya que al no disponerse de datos no se pudo realizar la cuantificación correspondiente. De todas maneras, me animo a decir que si incluyéramos todo el consumo, la cifra de US$ 40:500.000 se duplicaría.

Entonces, ante la situación de que estaríamos cercanos a una venta por parte de ANCAP -entre US$ 70.000 y US$ 80.000-, con esta desmonopolización que se plantea nuevamente de alguna forma se retacean ingresos importantes a una empresa pública que está ubicada en un lugar preponderante en el concierto nacional, regional y latinoamericano.

En la versión taquigráfica de la Comisión figura textualmente lo manifestado por el Presidente y los técnicos de ese Ente público en cuanto a que "las especificaciones y respecto a los diluidos y cementos asfálticos ya fueron acordadas y son de buena calidad a nivel internacional". Inclusive, se coordinó con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con la Dirección Nacional de Vialidad el tipo de producto asfáltico a utilizar en nuestro país.

Por otro lado, el Gerente de la refinería asevera que el manejo del crudo adicional no está dando pérdidas ni problemas al Ente.

En consecuencia, entendemos que la desmonopolización que se plantea en el artículo 152 hará perder un ingreso importante al Ente, como quedó demostrado. En ese sentido, consideramos que, si bien el porcentaje en el total de ventas que realiza la empresa pública ANCAP significa un 2% o un 3% se trata de una cantidad importante. Además, en la medida en que se desmonopolice y esos productos se puedan comprar en cualquier parte del mundo, a través de la competencia, como por ejemplo en Brasil, Argentina, Chile, Japón o cualquier otro país, sin duda dentro del Ente se producirá, poco a poco -además de un menor ingreso y una menor ganancia-, el desmantelamiento de la planta de cemento asfáltico, generándose situaciones lamentables para los funcionarios que están cumpliendo dicho servicio, que serán redistribuidos dentro de ANCAP o en otros Entes del Estado.

Entonces, por los argumentos expresados, vamos a votar en forma negativa el artículo 152, que refiere al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: el artículo que tenemos a consideración pretende desmonopolizar el mercado de los asfaltos y sus derivados.

La desmonopolización anunciada por el señor Presidente de la República en su discurso del 1º de marzo, señalando un camino hacia la desregulación y la desmonopolización, representa un paso hacia la libertad, un paso más en lo que tiene que ver con la libertad económica.

Señor Presidente: no hay libertad política sin libertad económica.

Aplaudimos este artículo y todos aquellos que contengan normas liberalizadoras de la actividad económica del país.

Hemos escuchado opiniones en contra de esta postura, tendiente a la desmonopolización, y queremos destacar que nuestro país es prácticamente el único en el mundo donde se escuchan voces a favor de los monopolios. En el mundo, hoy ya no hay quien defienda los monopolios.

Pensamos que poco a poco el país irá

avanzando. Todos iremos convenciéndonos de las bondades de la libertad, no sólo política sino económica.

En la Comisión tuvimos el gusto de escuchar una muy concreta exposición del señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, quien nos ilustró enormemente sobre los beneficios que para esta institución, para sus funcionarios y para la sociedad uruguaya en su conjunto, significó la desmonopolización del mercado de los seguros.

Creo que el país tendría que analizar profundamente los efectos que generó en el Uruguay liberalizar el mercado de los seguros, que por décadas estuvo monopolizado. Esa liberalización generó una mejora en el precio a los consumidores. La competencia produjo una baja en los precios de las primas que pagamos los consumidores de seguros; generó un aumento en el empleo -más de novecientos nuevos puestos de trabajo en las empresas que se instalaron en el Uruguay, que se crearon a raíz de esta desmonopolización-; mejoró la productividad del Banco de Seguros del Estado, que por primera vez en muchos años comenzó a tener utilidades; y mejoró el rendimiento de los trabajadores, debido a que con menos empleados se aumentó la productividad, manteniendo una porción importante del mercado de los seguros en el Uruguay, en contra de todos aquellos augurios de crisis, catástrofes y pérdida de empleo para esa institución del Estado. Varios años después de la desmonopolización, el Banco de Seguros del Estado sigue vivo, mantiene una porción importante del mercado y continúa siendo efectivo. No ocurrieron esas catástrofes que se predecían en cuanto a que el Banco de Seguros del Estado iba a terminar siendo como AFE, un lastre para toda la sociedad uruguaya, o como otros organismos que generan pérdidas al conjunto de nuestra sociedad.

Vamos a votar afirmativamente este artículo en el entendido de que en este mercado se generará el mismo efecto que en el de los seguros, y en todos y cada uno de aquellos mercados que nos animemos a desregular, siempre que sepamos hacerlo de acuerdo con lo que debe ser la libertad en el país.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: deseaba complementar la intervención del señor Diputado Ibarra en cuanto a que en este Inciso, que se supone que es de promoción y desarrollo para el país, no se establece ninguna inversión complementaria para la planta de cemento de ANCAP de la ciudad de Minas. Aquí no estamos hablando de monopolio, porque está compitiendo con otras plantas privadas.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Lamentamos que, a pesar de los anuncios hechos hace no mucho tiempo por el Presidente de la empresa, no se realice una inversión en una planta que desde hace años la necesita, no sólo por el desarrollo tecnológico y de actualización, sino también por un tema ambiental, ya que se está atentando contra el ambiente de la ciudad de Minas. Por supuesto, me refiero también a la necesidad de generar trabajo en el departamento. Esto coloca un signo de interrogación en cuanto a qué va a pasar con esta planta, que es realmente importante para el departamento de Lavalleja como polo de desarrollo.

No queríamos dejar pasar el tratamiento de este Inciso sin señalar este tema, que preocupa a todos los habitantes del departamento.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PERCOVICH.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: deseo hacer una aclaración que considero importante. Las inversiones de todas las empresas comerciales del Estado no están incluidas en el Presupuesto Nacional. Eso no lo aprueba el Parlamento. Lo que tiene que ver con las empresas industriales del Estado es aprobado por el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y luego se incorpora en el Presupuesto, pero no es el Parlamento el que da la autorización. Entonces, las inversiones que piensan hacer ANCAP, UTE o ANTEL no van a ser aprobadas en el Presupuesto Nacional. Son inversiones contenidas en el presupuesto de cada una de las empresas públicas, que luego serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, a través de la OPP, y posteriormente se incorporarán al Presupuesto Nacional. De todos modos, esas inversiones

pueden estar proyectándose e incluirse, pero ahora no podemos juzgar si van a estar o no incorporadas.

Otra aclaración que deseamos hacer es que en esta disposición se hace referencia al artículo 1º de la Ley Nº 8.764, que es el que se derogaría. Las disposiciones referidas de esa ley que se han incluido en el repartido no tienen nada que ver con lo que estamos derogando, por lo que solicito una aclaración a la Mesa, ya que podríamos estar derogando una norma diferente de la que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar la señora Diputada Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.— Quería aclarar al señor Diputado Molinelli que lo que dice es verdad, pero que aprovechamos el contacto con el Directorio de ANCAP para confirmar las inversiones que se van a realizar durante este quinquenio. Verdaderamente, no tenemos ninguna confirmación de las inversiones en esa planta, lo que nos inquieta porque éste es un tema en el que hemos venido trabajando en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y que preocupa a los habitantes del departamento de Lavalleja.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: respecto al tema de la desmonopolización de los asfaltos, tenemos una visión y una información diferente. Nuestra visión diferente se debe a la óptica de país que tenemos y al convencimiento de que es éste el sistema que nos va a llegar por mejores caminos en la vida. Compartimos la opinión vertida en Sala por el señor Diputado Gabriel Pais en lo conceptual...

(Murmullos)

— Señor Presidente: me gustaría que pudiéramos tener un ámbito más tranquilo para sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa pide a los señores Diputados que hagan silencio para poder escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Decía, señor Presidente, que los productos que genera ANCAP son, en realidad, el 1% de su producción, es decir, de la facturación de ese Ente, y a veces hasta no llega a tanto. Se trata de producciones que para ANCAP representan más un problema que un negocio y que inciden directamente en cuanto a la calidad del trabajo que las empresas pueden hacer en las distintas rutas. El uso de productos de mala calidad le ha aparejado al Estado un sinnúmero de demandas o, por lo menos, le ha impedido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas llevar adelante reclamaciones respecto a la terminación de los trabajos -me refiero a su grado de calidad- por parte de las empresas, hasta hacer que prácticamente le sea imposible reclamar cuando las carreteras quedan en mal estado. ¿Por qué? Porque este elemento es el que tiene la menor incidencia en lo que significa el costo del kilómetro de carretera y, además, es el que las empresas manejan básicamente para decir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que no se cumplió con las normas establecidas en los contratos en cuanto a las condiciones de las rutas porque los productos que ANCAP les entregó no estaban en las mejores condiciones. Tanto es así que se ha tenido que establecer un contrato paralelo con el LATU para realizar análisis que muchas veces deben hacerse por triple partida, ya que los lleva a cabo ANCAP, el Ministerio y el LATU. Entonces, siendo un producto de mínima incidencia, se convierte en uno de los mayores problemas. En el país tenemos ejemplos de rutas que en su trazado tienen diferentes tipos de material, lo que se puede comprobar. Por ejemplo, el grave problema que sufre la Ruta Nº 5 en los accesos a Tacuarembó, que todos conocemos, se debe a una entrega de asfalto de menor calidad, blando, que hizo que el trabajo no se pudiera efectuar de la forma más conveniente y que la empresa justificara corroborando ese hecho.

Ocurre, también, que muchas veces ANCAP se ve obligada a importar tipos de petróleo que no son los más convenientes en ese momento, pero que le permiten, en esa escala que se da en la producción de los distintos elementos que se extraen del petróleo, obtener este asfalto con la única finalidad de trasladarlo a las empresas que realizarán los trabajos en las diferentes rutas. Eso hace que ANCAP, entre un tipo de petróleo que es más barato y otro, opte por el más caro porque es el elemento menor en la

construcción de las carreteras.

Esa es la información que tenemos. Vamos a votar afirmativamente por esos motivos y, por sobre todas las cosas, por las razones que esbozaba el señor Diputado Gabriel Pais, en el sentido de que éste es un tema filosófico. Puede ser que ésta sea la primer puertita que estemos abriendo para iniciar el cambio en la mentalidad de los uruguayos.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FONTICIELLA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Concedo, por su orden, las interrupciones que me solicitan los señores Diputados Gustavo Silveira y Fonticiella.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: deseo hacer una reflexión desde un punto de vista menos técnico que el de los señores Diputados Julio Silveira y Gabriel Pais.

Francamente, siento asombro ante la oposición de la bancada del Frente Amplio con respecto a esta norma. Entiendo que ella termina con un monopolio en una actividad que para nada es esencial a los fines del Estado. Por lo tanto, al terminar con el monopolio se habilita a que otra gente se ponga a trabajar en esa actividad y, si eso ocurre, en nuestro país va a haber uruguayos que encontrarán fuentes de trabajo genuinas, financiadas por la libertad de comercio de este producto. Además, vamos a poder lograr que se abarate uno de los insumos básicos para mejorar no sólo las carreteras sino los barrios, nuestras ciudades y pueblos, lo que a nuestras Intendencias les significa absorber un alto costo para mejorar como una hormiguita, granito a granito, cuadra a cuadra, sus barrios.

¿Por qué no queremos abaratar el costo? ¿Por qué nos aferramos a un sistema que nos impide abaratar el costo en un insumo básico para la atención de las necesidades básicas insatisfechas de los uruguayos? ¿Por qué nos negamos a abrir fuentes de trabajo genuinas para otros uruguayos que hoy no las encuentran? Creo que a veces -como dice el señor Senador Mujica- el problema son los atavismos de la izquierda. Espero que reflexionemos y podamos avanzar hacia un camino en el que la realidad nos libere de los dogmas que todos podemos tener. Lo digo honestamente porque no veo fundamento racional para sostener la oposición a una norma que con tanto gusto vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: nuestra intervención va a ser muy breve porque queremos hacer referencia a que celebramos haber estado presentes en la sesión de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a la que concurriera el Directorio y la jerarquía técnica de ANCAP a brindar explicaciones sobre conceptos acerca de los cuales no hay la información necesaria.

Respetamos absolutamente los criterios y las convicciones de por qué alguien va a votar a favor de un artículo, pero también exigimos que se respeten las nuestras, sin hacer menciones casi peyorativas a por qué pensamos distinto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Nuestra satisfacción de haber estado presentes en la Comisión cuando concurrieron el Directorio de ANCAP y la jerarquía técnica que maneja las plantas de producción se debe a que se proporcionaron explicaciones absolutamente claras de que, si las carreteras quedan mal, no es por culpa de la calidad de fabricación. ANCAP garantizó a esta Cámara que sus fluidos son fabricados de acuerdo con las normas que el mismo Ministerio le ha trazado y que controla. Si después las empresas contratadas -que paga el pueblo uruguayo- no trabajan esos fluidos conforme a las normas específicas, no es culpa de ANCAP. Nosotros decimos que el gobierno tiene todo el derecho de hacer esta propuesta y de sacarla adelante si cuenta con los votos para ello, pero que no justifique las razones por las cuales la impulsa en elementos que no son los objetivos. No queremos atribuir ninguna razón a por qué se votan las cosas. Cada uno sabe por qué las vota, pero que no se atribuyan razones para hacer caer este monopolio que no son las que los propios técnicos que el gobierno ha destinado a desempeñarse en ANCAP han dicho hasta el cansancio y con sobrados argumentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR DA SILVA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: éste es un tema en el que el Parlamento debería detenerse para discutirlo en profundidad, porque básicamente antepone dos visiones de país diferentes. Una es la estamos proponiendo, que consiste en coordinar, entre el sector privado y el estatal, actividades que no son esenciales para el desarrollo de la gestión estatal y derogar una ley de 1931. Hoy, en pleno año 2000, estamos derogando un monopolio establecido en 1931.

Las palabras del señor Diputado Ibarra me han terminado de convencer en el sentido de apoyar fervorosamente la desmonopolización de la importación y la venta del asfalto y sus derivados. Decía el señor Diputado -imagino que con muy buenos datos, como los que él suele manejar- que el mercado que se estaría generando sería de un mínimo de US$ 40:000.000 y hasta un máximo de US$ 80:000.000. ¿Qué mejor cosa podríamos hacer para mejorar la situación del país que crear un mercado de US$ 80:000.000? ¿Alguien puede pensar que ANCAP se va a fundir por sacarle el monopolio de la importación y la venta del asfalto y sus derivados? ¿A alguien se le pasa por la cabeza pensar que una bruta empresa como es ANCAP puede llegar a trastabillar por perder este monopolio? No, señores; lo que nosotros queremos es crear nuevos mercados y que las personas que no tienen posibilidades de agremiarse, porque carecen de trabajo, se inserten en la economía y dejen de sufrir los padecimientos que todos sabemos que están viviendo.

Queremos decir algo más. La gestión de las Intendencias y del Estado -que son los principales clientes de este tipo de producto- también va a ser mejorada sustancialmente, y vamos a volver a ver en esta ocasión cómo los que no votan, después van a utilizar los beneficios de este tipo de medida. No me estoy refiriendo solamente a la Intendencia del departamento en el que vivo; estoy hablando de las diecinueve Intendencias, de las de todo el país. Todas van a apoyar el mejoramiento de la gestión y de los precios y, en definitiva, todas van a tener un mejor resultado en la relación con los vecinos que las eligieron.

Creo que éste es un debate ideológico y de repente no tenemos el tiempo suficiente para tratarlo. Esta es una ley de 1931 y yo con mucho gusto la derogo atendiendo sustancialmente a que a mi cabeza no se le ocurre que ANCAP pueda llegar a tener algún tipo de problema, a que esto va a mejorar la gestión y -lo mejor de todo- a que vamos a ofrecer a los uruguayos un mercado que va desde US$ 40:000.000 hasta US$ 80:000.000 para que se reinserten en la actividad económica.

SEÑOR PERDOMO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERDOMO.— Señor Presidente: sin duda, nos resultaría muy atractivo entrar en una discusión sobre las consecuencias que abundan en los ejemplos sólidos que diera el señor Diputado Julio Silveira o en una discusión ideológica, con el respeto que requería el señor Diputado Fonticiella y que esperamos que en el Parlamento se dé.

Nosotros creemos que aquellas acciones que tienden a liberalizar el mercado, cuando no es en perjuicio de una actividad competitiva del sector industrial del país, posibilitan a los agentes económicos y a los usuarios en general contar con mejor calidad y con mejores precios. En todo caso, hay un problema de cuantificación y nos gustaría ir al centro del tema.

En los últimos doce meses, el Ente -al que le tenemos fe para que pueda competir en este mercado, y creo que de este concepto parten las posibilidades de visualizar este tema- ha producido 65.000 metros cúbicos de asfalto, cuando la facturación nacional de este producto es de 86.000 metros cúbicos. Esto quiere decir que el Uruguay, en un momento de baja de la inversión, tiene una empresa pública intermediando bienes, más o menos, por el 25% de lo que se factura en este rubro en particular. Si tomáramos en cuenta que tenemos este nivel de asfalto porque hemos comprado petróleo a Venezuela -que es más "asfaltífero", es decir, más denso-; si tomáramos en cuenta una simple hipótesis, esto es, comprar en otro mercado donde el crudo no tenga este nivel de asfalto y contar con un incremento de la inversión pública -el Partido Nacional ha dado al gobierno todos los instrumentos para que crezcan la inversión y el país-; y si tomáramos en cuenta, además, una realidad, es decir, que en el sector de la construcción cada vez se utilizan más los

derivados del asfalto, un porcentaje casi infinito del asfalto sería importado y vendido con exclusividad por ANCAP, una empresa pública con función de intermediación comercial que, sin lugar a dudas, no es su cometido.

En todo caso, lejos de ser negativo, esto da al sector privado una oferta más amplia y diversificada. Además, creo que esta apreciación de amplitud y la posibilidad de incrementar el uso de estos productos es fundamental para el sector de la construcción. Este sector va a poder contar con una mejor tecnología en cuanto al uso de estos productos, con materias primas que hoy no se están desarrollando, que sin duda van a tener mayor calidad y una mejor competitividad de precios.

En particular -y esto está refiriendo nada menos que a un sector de la economía como la construcción, con el peso que sabemos que tiene en la tasa de empleo de los uruguayos-, más allá de la discusión ideológica y de las claras consecuencias, que podría tener, está el tema de los recursos del procesamiento, porque no se trata de un mercado infinito, de cuánto podamos vender, sino de cuánto podamos producir a partir del crudo finito que el Uruguay compra en el exterior. Por tanto, no creemos que esa función de importación y de intermediación sea la de una empresa pública uruguaya, lo que a su vez nos va reafirmando en el hecho de que vamos a votar afirmativamente este artículo, que consideramos muy conveniente. Además, permitiría la competencia del Ente ANCAP, en el que confiamos y al que, desde el punto de vista teórico, vemos con posibilidades, ya que desde el punto de vista práctico ha demostrado con números que puede ser incorporado a un sector importantísimo, como el de la construcción. En definitiva: mejor tecnología, mejor competitividad; al fin y al cabo, todo para que sumemos para un mejor empleo de los uruguayos.

SEÑORA MONTANER.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.— Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este artículo porque encierra dos criterios muy importantes, tal como se ha dicho. Uno refiere al aspecto conceptual y otro al aspecto numérico.

En cuanto al criterio conceptual, tiene relación con la desregulación de la adquisición de los cementos asfálticos, que es el camino por el que creemos que tenemos que caminar. Con relación al criterio numérico, creemos que es muy importante saber que hoy en día la facturación de ANCAP en lo que tiene que ver con la producción de cementos asfálticos -tal como señaló el señor Diputado Julio Silveira- alcanza al 1% en tanto que el 8% del valor del producto terminado corresponde a los cementos asfálticos, llegando a repercutir en el 100% de la calidad de la obra.

En definitiva, vamos a terminar votando este artículo por un problema que se arrastra desde hace muchísimo tiempo, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ANCAP y las empresas constructoras. Eso significa que en varios aspectos estamos dando solución a este tema, en base a una desregulación importante, de modo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tenga libertad para comprar en donde le parezca que las condiciones son más competitivas.

En el plano numérico, estamos ayudando a que el país busque recursos racionalizados, de algún modo terminando con enfrentamientos que han llevado a pérdidas que en definitiva pagamos todos, porque es el Estado el que debe responder.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: compartimos los conceptos vertidos en Sala con relación al voto afirmativo a este artículo. Simplemente, queremos agregar que en el debate parlamentario hemos escuchado que se ha querido profundizar en el tema de la desmonopolización -lo que a nuestro juicio es un argumento para votar a favor de este artículo-, pero cuando el señor Ministro concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, dijo que para él esto no era un problema de monopolio o de no monopolio, que no era un problema ideológico, sino que era una cuestión pragmática, de realismo y que a lo que se tenía que tender era a montar un laboratorio con el LATU y entonces ver la calidad irregular del producto, de tal modo que no se siga produciendo el deterioro de las obras.

Aquí se han manifestado cifras importantes; se ha dicho que el 8% es lo que incide el asfalto en una obra, pero la cuestión es que ese 8% se transforma en un 100% si la obra sale mal y sufre un deterioro.

También me parece fundamental que dentro de unos meses, cuando lo que dice este artículo haya sido puesto en práctica y se esté ejecutando, veamos cómo todos los Municipios estarán buscando la conveniencia de una mejor calidad y de un mejor precio, lo que sin duda pensamos que va a ser bueno.

Reitero que el propósito de nuestra intervención es señalar, por sobre todas las cosas, que el señor Ministro no se refirió a esto como una cuestión ideológica -aunque estemos convencidos de que estaría en la misma línea-, sino como una cuestión de pragmatismo. Es lo que quería dejar en claro.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: podemos admitir que hay dos maneras de encarar las cosas, tal como se ha venido repitiendo en la discusión de este proyecto, pero sin duda acá se está queriendo introducir la desregulación y la flexibilización -conceptos neoliberales- con relación a algo que no tiene sentido.

Hemos escuchado todas las campanas; hemos escuchado muy atentamente varias intervenciones que hizo el señor Ministro ingeniero Cáceres cuando concurrió a la Comisión, pero también hemos escuchado a la contraparte, y no es verdad lo que decía el señor Ministro en el sentido de que no hay un diálogo con ANCAP. Que están en condiciones de mejorar lo que sea y cuando quieran, fue algo que nos dijeron. Por tanto, me parece que acá se está tratando de meter a fórceps, por la ventana, algunas ideas.

Estoy de acuerdo con el hecho de que los señores Diputados que sostienen la flexibilización y la desregulación en el país insistan en ello, pero acá hay otro problema. Por ejemplo, la cimentación de las carreteras ha sido negativísima por años, y nos hemos enterado de que ésta es la causa de los fenómenos de hundimiento que en ellas se producen. Y esto no es casualidad, porque es precisamente en base a esa concepción flexibilizadora y desregularizadora que las empresas que están trabajando en las carreteras, que son empresas privadas, de acuerdo con la concepción que se sigue impulsando desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, son las que tienen en las condiciones actuales las carreteras desde las termas de Guaviyú hasta Chapicuy.

Por otro lado, debemos recordar lo que pasó con la Ruta Nº 3 en muchos de sus tramos, en donde incidió precisamente el fenómeno de la cimentación, que fue trampeada permanentemente por las empresas. ¿El problema es el bitumen? No, señor. Este bitumen es capaz de competir con cualquiera del mundo. Eso nos fue dicho por parte de la otra campana, que también tenemos que escuchar.

Por tanto, aquí se trata de meter por la ventana la flexibilización, la desregulación y el neoliberalismo sistemáticos que tiene este Presupuesto, en algo que no tiene sentido.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DOMINGUEZ.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: me parece que las consultas fueron en dos órdenes distintos. El señor Diputado le pregunta al productor monopólico; nosotros le preguntamos al consumidor que adquiere al productor monopólico. ¿Qué otra respuesta va a dar el productor monopólico respecto a su producto? Lo que va a decir es lo que el señor Diputado escuchó. Por tanto, creo que es una versión más objetiva la del adquirente de los productos, que es justamente quien lo paga y quien de algún modo lo sufre.

Por otra parte, solicitaría que no entráramos en calificaciones ideológicas que no hicimos respecto de la postura de quienes piensan distinto que nosotros, porque, que yo sepa, nadie ha afirmado una postura como la que menciona el señor Diputado. Quienes planteamos posturas ideológicas nos hemos referido a la libertad económica, pero nadie se ha atribuido una visión neoliberal.

A efectos de no caer en esa situación, queremos dejar claro que no hemos calificado a quienes piensan distinto, pero pedimos que no se nos califique, que no se nos encasille y no se nos atribuya una postura que podemos no compartir.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: alusiones a la concepción de país que tenemos,

hemos oído decenas de veces en estos días, por lo que no creo que debamos asombrarnos por una calificación de carácter ideológico de la que estamos absolutamente convencidos.

Por otra parte, debo señalar que no estoy para confrontar al Estado con el Estado, a ANCAP con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; para nada. Lo que deseo es que se utilicen inteligentemente los recursos que tenemos.

Por lo tanto, en ese marco, no voy a responder al señor Diputado porque me apartaría de lo que estoy tratando de hacer comprender a esta Cámara.

SEÑOR PINTADO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DOMINGUEZ.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: he seguido atentamente la discusión. Uno escucha algunas cosas que cuando se dicen una vez se puede pensar que es un error, pero cuando la "canzonetta" se repite varias veces, se necesita hacer cierta precisión.

Aquí se ha hablado de dos visiones contrapuestas: por un lado, quienes defendían la complementación privada con el Estado y, por otro, el partido del monopolio, que está representado en el Directorio de ANCAP y parece que nosotros somos sus interlocutores.

En esta discusión se está partiendo de un axioma que no es cierto: que la empresa privada hace las cosas mejor que la empresa pública. No sostengo ni una cosa ni la otra; simplemente digo que hay desmonopolizaciones y desregulaciones que sí y hay desmonopolizaciones y desregulaciones que no. Para nosotros, ésta es de las que no.

Por ejemplo -podría mencionar otros más-, una empresa privada fue la que construyó unas viviendas desastrosas en los departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, y sus pobladores todavía están por resolver ese problema.

Asimismo, nos dijeron que, cuando se privatizaran las rutas, el costo de los peajes se iba a reducir como producto de la competencia. Pero no sólo no se redujeron sino que, además, les agregaron el IVA. Resulta que la construcción de la carretera doble vía Montevideo-Punta del Este se iba a construir en un tiempo récord por la empresa privada y que suponía grandes inversiones; a la luz del tiempo que llevó, parece la carretera más larga del mundo y, sin embargo, tiene los mismos ciento y pico de kilómetros.

Por lo tanto, no es ésa la discusión, no está planteada así, porque en la construcción de carreteras y de edificios están en juego varios actores. También se podría decir que la culpa de que algunos edificios se puedan rajar, caer o estén mal hechos es del cemento pórtland ANCAP. Obviamente, el responsable privado nunca se va a echar la culpa a sí mismo, sino al que le proporcionó la materia prima. Sin embargo, algunas construcciones no se llevan a cabo con el hierro que se debe, y esa responsabilidad no se tiene en cuenta. Por lo tanto, vamos a quitar ese carácter maquiavélico.

En un tiempo también se sostuvo que había que privatizar ANTEL y, por suerte, el pueblo dijo que no; cinco años después, se reconoció que hubiera sido una mala venta porque el precio al que se la hubiera vendido no habría compensado lo que se dejaba de percibir por concepto de las ganancias que en un año se recogieron de ese Ente público.

En consecuencia, no apoyamos esta desmonopolización porque creemos que no es correcta; esta desregulación no corresponde, y se acabó.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMINGUEZ.— He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR BENTANCOR.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.— Señor Presidente: se ha hecho referencia a la ley del 15 de octubre de 1931 y quizás muchos legisladores no tengan presente que es la de creación de la ANCAP, que hace apenas cinco días cumplió sus sesenta y nueve años de vida, dando al país una riqueza muy importante y configurando, desde el punto de vista estratégico, un aporte invalorable.

Fui funcionario de ANCAP durante treinta y tres años y conocí desde adentro las virtudes y los defectos de esa empresa. Como aquí se ha dicho -y con mucha razón-, muchas veces se confunden temas de gestión con los de propiedad. Indudablemente, hay situaciones de gestión que debemos mejorar y, en el caso de

ANCAP, en los últimos años esto ha sido una constante. Por cierto, acá no estamos defendiendo la actuación de nuestro sector político, sino la gestión que han llevado adelante tanto el Directorio de ANCAP como sus propios trabajadores a través de su sindicato.

Lamentablemente, en esta sesión he oído voces de colegas parlamentarios que han sido Directores de ANCAP y me hubiera gustado coincidir en la defensa de las características que acabo de señalar. Un tema que nos preocupa en particular es el ideológico, que no lo propusimos nosotros, sino que fue planteado muy claramente por varios legisladores, uno de los cuales expresó que esto debe interpretarse como una ventanita por la cual debemos empezar un proceso de desmonopolización que podrá introducirnos más en este tema. Nos oponemos absolutamente a ese criterio y consideramos que es un posicionamiento ideológico que para nada está basado en el tema económico.

Cuando se habla de que los asfaltos de ANCAP pueden representar entre US$ 40:000.000 y US$ 80:000.000 se plantea con ligereza en términos porcentuales qué significa con relación a lo que es ANCAP como industria de nuestro país. Pero quisiera preguntar a los señores legisladores cuántas empresas en este país facturan US$ 40:000.000 o US$ 80:000.000. ¿Cuántas empresas tenemos en este país facturando a esos niveles? Tenemos que buscar bastante para poder encontrar ese tipo de facturación.

Por otra parte, se alude a la calidad de los productos -y voy específicamente al tema; a él ya se han referido otros compañeros- y, evidentemente, en ANCAP están dadas todas las condiciones para elaborar el producto del que estamos hablando, así como cualquier otro. Por la responsabilidad de la empresa, por los controles rigurosos a que somete cada uno de sus combustibles, podemos dar fe de que están en un primerísimo lugar dentro de las especificaciones que se requieren a nivel internacional. Las emulsiones asfálticas son luego procesadas -de eso tenemos prueba cada vez que salimos a las carreteras- con diferentes mezclas que se realizan en distintos lugares por empresas consumidoras, a partir de lo que reciben de ANCAP como base. Es evidente que no haría responsable a ANCAP de los deterioros a los que se ha hecho referencia en Sala.

Por último, deseo señalar que lo más preocupante -reitero- es, no la insinuación, sino el mensaje que en forma directa hemos recibido, tanto de colegas del Partido Colorado como del Partido Nacional, en el sentido de que esto es una pequeña muestra o ventanita hacia un camino que sin duda avanzará -quizá lentamente, pero sin pausa- hacia una situación de desmonopolización y de eventual privatización -algunos lo han insinuado y otros no-, con lo que estamos absolutamente en desacuerdo.

SEÑOR DA SILVA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: el señor Diputado Bentancor hizo por lo menos dos alusiones, muy respetuosas. Una alusión clara es el artículo de la ley que estamos derogando. Evidentemente, todos sabemos que refiere a la constitución del Ente ANCAP. Quería responder esto porque uno lo sabe.

Otro tema -en eso también podemos diferir- tiene que ver con que probablemente hoy no existan empresas que facturen US$ 40:000.000, US$ 80:000.000 o US$ 100:000.000. Lo que personalmente pienso es que el hecho de que no existan no significa que como Diputado no haga todo lo posible para que se creen esas empresas. Probablemente no sean de US$ 40:000.000, pero puede ser que prolifere algún tipo de empresa que pueda abarcar el mercado que en este momento se está desmonopolizando.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.— Simplemente señalo que esos US$ 40:000.000 o esos US$ 80:000.000 son parte de muchos y muchos millones de dólares más. Debe saber muy bien mi colega que ANCAP se puede situar en el segundo o tercer lugar como Ente recaudador, o sea que nuestro Estado se ha nutrido de ANCAP a lo largo de prácticamente toda su historia, siendo un factor de importancia sustantiva en lo que tiene que ver con la cobertura de otros servicios que se brindan. Por lo tanto, no debemos olvidar esto. Mientras esto esté en manos de ANCAP, con toda seguridad cuando tratemos Presupuestos como éste podremos echar mano a determinados fondos, pero cuando esté en manos privadas, probablemente sea más difícil.

SEÑOR PONCE DE LEON.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: haría una pregunta a la Cámara. ¿Cuál fue la opinión del señor Ministro de Industria, Energía y Minería -cuyo Inciso estamos tratando- sobre este tema? Porque, naturalmente, estamos refiriéndonos a una empresa que reporta al Ministerio de Industria, Energía y Minería. ¿Qué dijo el señor Ministro? La verdad es que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería no dijo nada, porque nadie le preguntó nada.

Buena parte de lo que se está diciendo aquí tiene que ver, no con el artículo 152, sino con el artículo 165, referido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que no tiene más que una remota vinculación con esto; en todo caso ambos tratan de asfaltos.

Una cosa es discutir lo que pidió el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, que es que el Ministerio pueda comprar los asfaltos en distintos lados -disculpe, señor Presidente, pero mi voz ya no da para más-, sobre lo cual hablamos con el señor Ministro. Hicimos preguntas al señor Presidente de ANCAP y al Gerente técnico que lo acompañó, quien distinguió con toda nitidez entre los tres conceptos que están en el artículo 165 -los asfaltos pesados, los diluidos asfálticos y las emulsiones asfálticas-, y dijimos en Comisión que estábamos dispuestos a votar un artículo que permitiera que las emulsiones asfálticas se manejaran de una manera distinta a como se lo había hecho hasta ahora, por lo que significaban para las carreteras y por lo que habían planteado tanto el Ministerio como ANCAP. Ese es un tema; como se decía hace un rato, hay que estudiar cada caso.

Otro aspecto distinto es que sin ninguna razón técnica vayamos quitando retazos a las empresas públicas. Lo que sí estamos haciendo es reducir la potencia de esas empresas sin arreglar sus costos -que todos sabemos que existen-, sin equilibrio, sin haber realizado consultas. Esto no fue consultado a ANCAP, ni tampoco al señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

Por otra parte, estamos dañando -como bien decía el señor Diputado Bentancor- al propio Presupuesto Nacional, porque cada recorte de los recursos de estas empresas significa que habrá menos transferencias para financiar dicho Presupuesto. Es muy curioso que al discutir el Presupuesto esto no se tenga en cuenta.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Bentancor, pero la Mesa le da la posibilidad de redondear su idea.

SEÑOR AMARO CEDRES.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTANCOR.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— El señor Diputado no puede conceder una interrupción porque ha expirado el término del que disponía. La Mesa simplemente le da la posibilidad de redondear su idea.

SEÑOR BENTANCOR.— Simplemente quisiera señalar que no debemos perder de vista que, en el proceso de refinación del petróleo, el asfalto es uno de sus componentes y que en estos días estamos inmersos en una remodelación de la refinería, en la cual estamos invirtiendo más de US$ 100:000.000. Evidentemente, cuando se produzca la ampliación de la refinería vamos a tener una cantidad más importante de asfalto que la que hoy estamos obteniendo en la torre de destilación. Creo que deberíamos tomar muy en cuenta esa situación para no quedarnos luego sin saber qué hacer con la superproducción que tendremos en uno de los cortes del combustible, justamente por esta reforma que estamos haciendo en ANCAP.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: cuando el señor Diputado Bentancor dice que le habría gustado ver a un ex Director en otra posición, se está refiriendo a quien habla. Por lo tanto, simplemente tengo que decir que vimos la incidencia que tiene este producto, vimos la importancia de tener asfalto de buena calidad y analizamos la exposición del señor Ministro cuando planteó el tema, que va mucho más allá de lo ideológico, ya que tiene relación con el

realismo de poder hacer las obras con el mejor material posible.

Simplemente recuerdo al señor Diputado Bentancor que con él tuvimos un excelente diálogo, él desde su posición de gremialista y yo como Director. En ese tiempo hicimos cosas juntos porque existió un contacto fluido y positivo. No tengo ninguna duda de que cuando estuve en el Directorio de ANCAP desempeñé mi función con decisión y honestidad.

Hoy no estoy contra la empresa. Creo que es una gran empresa a la cual hay que defender. De esta forma no la estamos atacando, sino que le estamos dando la posibilidad de producir los mejores materiales, como los que reclama el Ministerio para hacer de la mejor manera las obras en beneficio de los uruguayos.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: cuando se dice que este Presupuesto es neoliberal -y que de repente yo, que lo voto, también lo soy-, me confundo. Hace un par de años escuchaba que la izquierda vernácula calificaba duramente de neoliberal al propio Intendente Arana. Tal vez, aunque las cosas que hace la Intendencia sean similares a las que realiza el gobierno, en un caso sean solidarias y en otro neoliberales, según sea uno u otro quien las haga.

(Murmullos)

— La posición del Foro Batllista en lo que refiere a las empresas del Estado fue muy clara durante el último quinquenio.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Solicito silencio a los señores Diputados porque no se escuchan las palabras del señor Diputado Vener Carboni.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Gracias, señor Presidente.

Decía que la posición del Foro Batllista luego del plebiscito de 1992, que dispuso no privatizar las empresas públicas -es decir, no trasladarlas a la órbita privada-, fue la de que había que encaminar alguna solución para reformar el Estado y dar competitividad a esas empresas públicas. Uno de los caminos fue el de generarles competencia privada: quebrar los monopolios y habilitar la creación de competencia privada a las empresas públicas. Y precisamente en esa línea se encuentra esta propuesta, que habilita al mercado comprador de los productos asfálticos a procurarlos de diversas formas, no exclusivamente desde el Estado productor, desde ANCAP, rompiendo así el monopolio.

Aquellos que han manifestado que la producción de ANCAP es de buena calidad nada deben temer, porque si la producción de ANCAP es de buena calidad va a imponerse dentro del mercado frente a los otros productos y, además, va a generarle un prestigio que hoy se desconoce, porque como es monopólica y la única que vende, no hay manera de saber si aquello es cierto o no; inclusive, ANCAP puede llegar a exportar su producción de asfálticos en función de la buena calidad que se aduce, que no estoy en condiciones de cuestionar porque no conozco el tema.

La única manera de saber si ANCAP será eficiente y su producto de calidad, es compararlo con otros productos y otros mercados, para ver qué decisión toman los agentes que adquieren en ese mercado: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las Intendencias Municipales, etcétera.

Muchas veces, en esta Cámara nos hemos desvivido tratando de buscar más recursos para las Intendencias Municipales; démosles también instrumentos y posibilidades de comprar productos asfálticos a mejor precio o de mejor calidad. Las empresas públicas uruguayas han demostrado ser capaces de enfrentar esa competencia en muchas áreas; nuestra esperanza es que ANCAP, por su capacidad y calidad de producción, también lo sea. El día que se compare sabremos a ciencia cierta si los productos asfálticos de ANCAP son de calidad.

A decir verdad, no me sorprende sino que me alegra que el Directorio del organismo así lo haya expresado en la Comisión; si no lo hubiera dicho, tendríamos que echarlo. No vino a defender una política neoliberal; no vino a defender una política estatista; vino a defender la empresa que se llama ANCAP.

Los partidos políticos que alguna vez tuvieron participación en las empresas públicas, particularmente entre 1985 y 1990 -que hoy dicen que no la tienen-, en vez de administradores eran enemigos, cuando salían a denunciarlas públicamente para que se vieran afectadas su imagen y su calidad de servicio. Felizmente, en

aquella época no había competencia, pero hoy sí la hay.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VENER CARBONI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Vener Carboni, también es importante señalar los pasos que ha dado este Parlamento para hacer más competitivas a las empresas públicas En este proyecto de Presupuesto se deroga el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera para las empresas públicas y se rebajan los aportes patronales para que queden al mismo nivel que las empresas privadas. Son aspectos positivos que van a permitir una mejor competencia y que las empresas públicas aumenten su tamaño, lo que sin duda es el objetivo de quienes las dirigen y también de sus funcionarios. Hay una coincidencia permanente, lo cual nos parece muy importante.

El caso de ANCAP es muy significativo y, como expresara el señor Diputado Bentancor, lo ha sido en años anteriores. Nosotros en Paysandú tenemos un ejemplo muy claro: hace cinco años se decía que iba a cerrar la fábrica de pórtland y hoy, por suerte, está funcionando perfectamente, porque se hizo una asociación comercial -planteada por el Directorio a los funcionarios, quienes intervinieron- con una empresa argentina, que hoy permite que ANCAP esté vendiendo 150.000 toneladas más a Argentina, que antes no vendía, cuando el mercado uruguayo es de 300.000 toneladas. Políticas como ésta, que permiten incrementar el mercado, son las que queremos afirmar. Y ésa es una política llevada adelante por la empresa, en la que también intervinieron los funcionarios.

Por lo tanto, en este Presupuesto tenemos aspectos positivos, como es el afirmar la competitividad de las empresas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR LEV.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VENER CARBONI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: el señor Diputado preopinante dijo que se elimina el Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera para las empresas públicas. A su vez, Representantes del Partido Nacional expresaron que, por este año, una parte de la financiación pasaba para el otro año, y que los recursos de ese impuesto correspondientes a este año se iban a cargar a las empresas públicas. Entonces, no es de recibo ese argumento, porque no se puede hacer una contabilidad de doble partida equivocada. Si este año, ese impuesto lo van a pagar las empresas públicas, ¿cómo se les va a ayudar a competir con las empresas privadas?

Estas son las cosas que nos preocupan, porque estamos llevando a las empresas públicas de manos atadas a competir con el sector privado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: como decía al principio, cuando nos cae esa acusación de neoliberales, quisiera recordar a la Cámara que hace dos años algunos integrantes de la izquierda vernácula calificaban de neoliberal al arquitecto Arana. Por eso, en el tema del neoliberalismo, no sé si están todos los que son o si son todos los que están. Creo que si los talleres de actualización ideológica del Frente Amplio se hubieran realizado antes de que comenzara la discusión del proyecto de Presupuesto, tendríamos muchos más puntos de coincidencia.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: en este proyecto de Presupuesto hay una disposición que deroga el Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera para las empresas públicas,

y ya habíamos aprobado la rebaja de los aportes patronales de dichas empresas. Eso señala un camino: el de ponerlas en las mismas condiciones de competitividad, lo que no constituye una doble contabilidad. Reitero: está en este proyecto de Presupuesto, así como también en las normas de las que está haciendo uso el Poder Ejecutivo, como es el caso de los aportes patronales. Entonces, nadie puede decir que ese no es el camino adecuado para colocar en las mismas condiciones a empresas públicas y privadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Señor Presidente: en la línea de pensamiento del señor Diputado Vener Carboni, los artículos 152 y 165 van a permitir que las Intendencias y las empresas que realizan el mantenimiento de la caminería adquieran los productos asfálticos a menor costo. Entonces, si ANCAP produce el mejor asfalto del mundo, no tiene por qué temer a la competencia. Será algo muy positivo para las Intendencias del interior y también para la de Montevideo, porque al bajar los costos, podrán realizar más obras.

(Murmullos)

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: hemos escuchado con mucha atención los distintos argumentos vertidos en esta Sala.

(Murmullos)

— Señor Presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa solicita a los señores Diputados de todos los partidos que si tienen algo que conversar lo hagan afuera de la Sala, porque no es posible escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Gracias, señor Presidente.

Decía que hemos escuchado con atención los distintos argumentos vertidos en Sala en torno a este tema, y creo que hace mucho mal ingresar a su análisis a partir de posturas ideológicas, de un lado o de otro. Desde posturas ideológicas se desmontó el complejo azucarero de Bella Unión, antes que atendiendo a las verdaderas condiciones que enfrentaba el país, en lo que iba a ser un acuerdo azucarero en el MERCOSUR, que todavía no ha llegado. Reitero: el complejo industrial del norte se desmontó en base a una convicción de orden ideológico.

También por convicciones ideológicas se ha llevado adelante una apertura total de nuestra economía, sin tener en cuenta que a la hora de importar productos se debiera pensar en quiénes nos los compran. Esa también ha sido una constante y una decisión ideológica en la que se han cerrado a cal y canto. Ahora, cuando analizamos este tema, desde el otro lado se incurre en una postura ideológica por antonomasia. El asfalto es una materia en la que necesariamente debiéramos establecer el monopolio del Estado y, sin embargo, eso no se ha realizado. El hecho de abrir un producto a la competencia no significa que se van a generar situaciones de pérdida para una empresa. Aquí se parte de la base de que ese hecho va a significar que la empresa del Estado, en este caso ANCAP, va a tener pocas posibilidades de competir. Yo aspiro a que las tenga, y en eso doy la razón a algunos argumentos del señor Diputado Lev en el sentido de que de una vez por todas tenemos que dar a las empresas públicas un marco de competencia en el ámbito privado, de modo tal que las posicione con posibilidades ciertas de defender sus mercados. Esta es una asignatura pendiente que, indudablemente, sigue sin resolverse.

En este caso estamos abriendo a la competencia un sector que -de acuerdo con lo que nos dijo el Presidente del Ente-, significa aproximadamente un 1% dentro de la estructura de ingresos de ANCAP. Además, lo estamos haciendo en un área en la que no se compromete absolutamente para nada las posibilidades del país en materia de producción. En todo caso, lo que estamos haciendo es una apertura para que los privados también produzcan. La competencia será en función de la calidad y del precio. Al respecto se dijo que la productividad de ANCAP en esta materia iba a aumentar y, en consecuencia, la empresa estaría en condiciones de competir con mejores precios.

En el tema de cuánto debe corresponder al

Estado y cuánto al mercado, nosotros seguimos una máxima que hace bastante tiempo expresó el padre de la socialdemocracia moderna, Willy Brandt, que decía que en este tema debemos atenernos a las realidades y que, en consecuencia, *será necesaria la intervención del Estado en* la medida en que el mercado no funcione bien. El lo expresaba diciendo: "tanto mercado como sea posible, tanta intervención del Estado como sea necesaria". En este caso, de ninguna manera percibo la necesidad de la intervención del Estado para seguir sosteniendo un monopolio que, en todo caso, más tarde o más temprano tiene que caer. Tiene que caer por imperio de las realidades y nosotros nos atenemos a esas realidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 152.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y cinco: **Afirmativa.**

Antes de continuar, la Mesa desea expresar que está cumpliendo años el periodista Daniel Isgleas, y la Cámara quiere felicitarlo.

## 12.— Intermedio

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: vamos a solicitar que la Cámara pase a intermedio por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 37)

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

— Continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 27)

## 13.— Licencias Integración de la Cámara

— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Félix Laviña, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Diego Martínez.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose a la suplente siguiente, señora Daniela Payssé.

Del señor Representante Ruben Carminatti, sin goce de remuneración, inciso cuarto del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raymundo Guynot de Boismenú".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta en setenta y tres: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 17 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, el día viernes 20 de octubre del corriente, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

**Félix Laviña**
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Félix Laviña.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Diego Martínez.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me conceda licencia por motivos personales el día viernes 20 de octubre de 2000.

Asimismo solicito que se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Carlos Baráibar**
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

**Jaime Igorra".**

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, a la suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Payssé.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 19 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia sin goce de sueldo, por el viernes 20 de octubre, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

**Ruben Carminatti**
Representante por Río Negro".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia sin goce de remuneración, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el inciso cuarto del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia sin goce de remuneración, por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Ruben Carminatti.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15, del Lema Partido Colorado, señor Raymundo Guynot de Boismenú.

Sala de la Comisión, 19 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 14.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa va a dar lectura a los artículos que el Encuentro Progresista-Frente Amplio y el Nuevo Espacio han solicitado desglosar, lo que nos permitirá votar en bloque el resto del articulado, desde el artículo 153 en adelante.

Los artículos son los siguientes: 160, 165, 169, 170 -Nuevo Espacio-, 172, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 194, 196, 197, 206, 209 -Nuevo Espacio-, 210, 212, desde el 213 al 220 -todos solicitados por el Nuevo Espacio-, 222, 229, 234, 235, 236, 246, 247, 250, 254, 259, 260, 262, 263 -Nuevo Espacio-, 266, 267, 268, 271, 273...

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Con relación al artículo 249, que hace referencia a la asistencia integral, aunque hay un acuerdo, creo que de todas formas deberíamos desglosarlo para votarlo en forma negativa y proceder a aprobar el artículo sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Integramos, entonces, a la lista el artículo 249.

Prosigo con la lectura de la nómina de artículos cuyo desglose se ha solicitado: 274, 276, 282, 285, 288, 296, 302, 304, 314, 320, 322 -Nuevo Espacio-, 326, 327 -Nuevo Espacio-, 328, 337, 338, 359, 364, 365, 366, 369, 370, 378, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 397, 403, 404, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 -Nuevo Espacio- y 424.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para solicitar que se elimine de la lista al artículo 212, que fue señalado por error.

SEÑOR ORTIZ.— Señor Presidente: solicitamos que también se desglose el artículo 308.

SEÑOR VENER CARBONI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero recordar a la Mesa que también se ha presentado una moción para el desglose del artículo 379.

SEÑOR PENADES.— Solicito que se desglose el artículo 307 para hacerle una corrección de redacción.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Solicito que se desglose el artículo 328, a fin de agregar una palabra.

SEÑOR PERDOMO.— Solicito que se desglose el artículo 259.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Solicito que se desglose el artículo 261.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Solicito que se desglose el artículo 198, para hacer una corrección en el texto.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: quisiera saber si se ha tenido en cuenta la fe de erratas a los efectos de incorporar los artículos que tienen errores en su texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Solicito que se desglose el artículo 258.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar todo el resto del articulado del proyecto, con exclusión de los artículos cuyo desglose ha sido solicitado.

(Se vota)

— Noventa y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 160, correspondiente al Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: queremos señalar que se debe anular el inciso que se refiere al 25% debido a que se incluyó por error, y debe mantenerse el que establece el 80%.

SEÑOR AMESTOY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMESTOY.— Señor Presidente: queríamos manifestar nuestra preocupación por los escasos recursos asignados en este Presupuesto al Ministerio de Turismo, que representan el 0.2%, es decir, el porcentaje más bajo de todos. Estimamos que de esa forma no se podrá cumplir con lo que establece el Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, ni con lo que determinó posteriormente la ley de creación del Ministerio de Turismo, la Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

El decreto-ley de 1974 declara que el turismo, como factor de desarrollo económico, es una actividad de interés público. Establece que al Estado corresponde la orientación, el estímulo, la promoción, la reglamentación y la investigación. Después de eso, le asigna una serie de recursos, y el literal B) establece: "Con las sumas que le asignen las leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas". En los otros literales se refiere al 20% de las utilidades de los casinos, al 20% de las concesiones a otorgar sobre los casinos del Estado, al 10% sobre el producido de la venta de entradas a los casinos, a los importes que se obtengan por concepto de venta, gravámenes, concesiones o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles de propiedad del Estado, afectados al uso turístico. Posteriormente, se le asigna el 1% del importe de la venta de los pasajes.

A su vez, cuando se creó el Ministerio de Turismo pensamos que, de alguna manera, se iba a dar al turismo la importancia que debía tener. Sin embargo, hasta diciembre de 1991, el turismo no logra el despegue, pero lo obtiene gracias a las exenciones del Decreto Nº 68/991, del Gobierno del Partido Nacional, que refiere a complejos turísticos. Hasta el año 1998, este decreto permitió realizar más de ciento cincuenta proyectos de inversión por una cifra cercana a US$ 1.500:000.000, en hotelería de tres, cuatro y cinco estrellas, la terminal de Tres Cruces, el aeropuerto, la terminal portuaria, "shoppings", rutas, etcétera. Esto tuvo como beneficio no sólo lo que significó la mano de obra en la construcción, sino también la generación posterior de empleos. Además, ha logrado que ingresaran a Uruguay aproximadamente US$ 700:000.000 por año en divisas.

Si hacemos un análisis del Presupuesto que se va a votar, observamos que se están asignando aproximadamente US$ 3:000.000 por año para promoción y publicidad. Quien conozca algo sobre el tema sabe perfectamente que con esta cifra no se llega a hacer la publicidad en Buenos Aires o en el gran Buenos Aires.

También en este Presupuesto se asigna una cifra cercana a US$ 950.000 por año para el desarrollo del producto turístico, histórico, cultural, termal, sol y playa, naturaleza, de ciudad y negocios. En señalización de atractivos turísticos, a partir de 2001, el rubro asignado es cero, y para el desarrollo del producto turístico social se otorgan aproximadamente US$ 10.000 por año. Y por un programa que existía con las Intendencias de todo el país, a partir de 2001 el rubro es cero. A su vez, para el Centro de Promoción Artesanal, a partir del Ejercicio 2001 también es cero.

Creemos que con este Presupuesto difícilmente se puedan cumplir las metas que cualquier Ministerio debería alcanzar. Hemos escuchado distintas exposiciones, todas reclamando la reactivación de la economía y la generación de empleos y de divisas. Estamos en un momento difícil, con una coyuntura económica que no nos permite -y si lo permite, es con dificultades- la colocación de nuestros productos tradicionales y no tradicionales, fundamentalmente en el MERCOSUR. En este momento, la única actividad en que la inversión está hecha es la turística. Si nosotros no logramos tener una promoción y una publicidad adecuadas en el mercado regional, difícilmente podremos neutralizar el éxodo de los uruguayos -del que también se habló aquí-, fundamentalmente jóvenes, que se están yendo del Uruguay.

Estamos pretendiendo, y así lo hicimos saber en la Comisión de Turismo de la Cámara, que se asignen US$ 7:000.000 por año para la promoción y la publicidad. Somos partidarios de que no exista más déficit fiscal y creemos que con el ingreso de aproximadamente cien mil turistas por año se recaudaría más de US$ 30:000.000.

En el día de ayer, en el Banco Central, se realizó un seminario con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, en el que se manifestó la preocupación porque no existen inversiones en el Uruguay. Creo que éste es un tema de fondo que se tendría que tratar aquí y, de alguna manera, en el futuro deberíamos marcar nuevas reglas de juego en lo que se refiere al peso del Estado, porque hoy apreciamos que en este país -en una región donde la inversión alcanza a US$ 90.000:000.000- se invierte el 0.2%.

Por lo tanto, estamos planteando una mejora de los recursos para el Ministerio de Turismo si queremos tener una respuesta adecuada que atienda a la preocupación, no sólo de Uruguay sino de los demás países, en lo que respecta a la generación de empleo.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: comparto absolutamente las palabras del señor Diputado Amestoy, quien es un conocedor de la temática turística. Entiendo que el Presupuesto para el Ministerio de Turismo es absolutamente escaso. Hago especial hincapié en el monto para promoción, que se ha fijado en US$ 3:000.000. Pensábamos que se había acogido la pretensión de la Comisión de Turismo de esta Cámara, que había solicitado US$ 7:000.000 para dicha promoción.

(Murmullos)

— Nos sorprende, además...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa solicita al Cuerpo un poco de tranquilidad, a efectos de escuchar la exposición que está realizando el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Decía, señor Presidente, que lamentamos específicamente que se haya eliminado el Plan de Apoyo a las Intendencias, tan criticado en el anterior período, pero que, en definitiva, tuvo un gran éxito en muchos departamentos, como por ejemplo en Rocha.

Este Inciso -me veo obligado a referirme a él en su conjunto- contiene nada más que un exhaustivo articulado respecto al Registro de Hoteles en nuestro país; eso es fundamentalmente lo que se regula en este Presupuesto. En realidad, esperábamos el lanzamiento de un plan de fomento del turismo porque para eso hasta se nos dijo que se había contratado -y se contrató- a un técnico uruguayo que vivía en el extranjero. Ahora vemos que en este Presupuesto se introduce como novedad la modificación del Registro de Hoteles, como ya se lo viene haciendo desde hace más de doce o quince años en todas las leyes de Presupuesto. Nos llama poderosamente la atención esa situación.

Respecto al artículo 160 que estamos estudiando específicamente, se ha logrado por parte de los compañeros de la Comisión, con

un trabajo que agradecemos especialmente -habíamos solicitado a los señores Diputados Díaz y Ronald Pais que procedieran de esa manera y lo hicieron con gran lealtad y eficacia-, que se eliminara la eventual compraventa del Hotel Las Delicias, que pasaba del dominio público al dominio fiscal en una extraña operación jurídica difícil de evaluar, y que parecería llamativa. En este momento, el inmueble está siendo discutido entre la Intendencia Municipal de Maldonado y el Estado central. Asimismo, se ha logrado por parte de la Comisión que se modifique el proyecto original del Ministerio de Turismo, que establecía que se destinara apenas el 25% del producido de la venta de estos inmuebles detallados en el artículo 160 para el Fondo de Fomento del Turismo y el 20% restante para la ANEP y Salud Pública.

A su vez, se ha logrado que, previamente a la venta del inmueble de la Pasiva de Piriápolis -que, notoriamente, posee un valor histórico y cultural-, se solicite opinión a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Seguramente, los cuatro Diputados del departamento propondremos -quizás también lo hagan los legisladores que continuarán en el uso de la palabra- que en el inciso 4º), cuando habla de "Padrón 2010, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, denominado "Pasiva de Piriápolis", se agregue: "el cual será prioritariamente ofrecido en venta a la Intendencia Municipal de Maldonado". Esta Intendencia tiene interés en adquirir ese bien, por lo que creo que buena cosa sería establecer en la ley que deba ser prioritariamente ofrecido a ella.

En resumidas cuentas, decimos que esperábamos más de este presupuesto del Ministerio de Turismo, que amenazó con cambiar todo el espectro turístico del país porque, como dije, se ha contratado a un técnico mediante concurso, quien vino con muchos antecedentes, pero que ahora nos agrega, exclusivamente, como novedad, el Registro de Hoteles que ya existe desde hace quince años en el país.

Hay que recordar que el turismo es una actividad absolutamente fundamental en el Uruguay, así como uno de los polos de mayor ingreso del país, al que tenemos que salvaguardar porque interesa a todos -específicamente a algunos departamentos- ya que hace al futuro de los ingresos.

En consecuencia, manifestamos que, sin perjuicio de este agregado que planteamos al inciso 4º) del artículo 160, éste no era el articulado que deseábamos para el Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

Muchas gracias.

SEÑOR AGOTI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGOTI.— Señor Presidente: nuestra fuerza política votará en contra del artículo 160, por cuanto hay bienes que están incluidos en planes de agroturismo, como por ejemplo el Parador Pororó. El Paseo de la Pasiva data de las primeras décadas de este siglo; originalmente fue concebido como baños con duchas del primitivo Hotel de Piriápolis -hoy Colonia de Vacaciones perteneciente a la ANEP- para la gente que subía de la playa. Evidentemente, forma parte del más rico patrimonio de Piriápolis. Además, actualmente funciona como un mercado de artesanos y, si se vende este predio, no sólo se pierde ese rico patrimonio sino también fuentes laborales.

Ante lo inevitable, los Diputados de Maldonado acordamos proponer el agregado a que se refirió el señor Diputado Fernández Chaves.

Es de destacar que en los depósitos del Argentino Hotel, ubicados en la calle Armenia, hay árboles antiquísimos como, por ejemplo, un eucaliptus que tiene más de cien años y araucarias que fueron plantadas por el señor Piria, antes de iniciarse la forestación de dicho balneario. Sería bueno que el Ministerio de Turismo parquizara este predio y pusiera allí una oficina de información turística, a fin de preservar este rico patrimonio natural y cultural de Piriápolis.

Votaremos a favor de los dos últimos incisos de este artículo 160, por lo que solicitamos que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: vamos a acompañar los dos últimos incisos de este artículo, es decir, el que comienza diciendo "El 80%" y el posterior, que se refiere a "la enajenación prevista en el numeral 4)".

A pesar de que no vamos a votar los otros incisos, el compañero señor Diputado Agoti fue muy claro al referirse a alentar el agregado acordado con todos los Diputados de Maldonado en el sentido de que la Pasiva de Piriápolis será

prioritariamente ofrecida a la Intendencia de Maldonado, porque tiene una connotación histórica que, inclusive, puede ser valorada, como dice el último inciso, por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por otra parte, el Paseo de la Pasiva actualmente es una feria artesanal de importante atracción turística, característica de Piriápolis y, por tanto, fuente laboral para los artesanos.

Por estas razones, vamos a acompañar los dos últimos incisos de este artículo y no los otros, porque no compartimos que el Ministerio de Turismo se desprenda de los bienes, fundamentalmente porque consideramos que debe preservarlos por ahora, pues de lo contrario iría perdiendo su capital y preferimos que ello suceda en situaciones mucho más críticas.

Asimismo, abogamos por lo que manifestaron los señores Diputados preopinantes en el sentido de que el Ministerio de Turismo necesitaría rubros mucho mayores, sobre todo para hacer promoción y publicidad. Consideramos que los partidos políticos no hemos asumido en su realidad la importancia que tiene la actividad turística y la cantidad de millones de dólares que deja anualmente.

SEÑOR SANDE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: cuando un Ministro comienza una gestión, como lo hizo el doctor Varela el 1º de marzo pasado, hay que abrir una carta de crédito, porque evidentemente está instrumentando una política distinta a la que se estuvo aplicando hasta el momento.

Respeto mucho la opinión del señor Diputado Amestoy, hombre de mucho conocimiento en esta materia, y también la del señor Diputado Fernández Chaves y los demás que se han referido al tema.

El señor Ministro ha encarado la gestión de su Cartera priorizando la inserción de la propaganda de Uruguay como país turístico en los lugares donde se asegura un retorno directo de gente que vendrá a nuestro país a hacer turismo, y la prueba está que tiene un técnico de estudio de mercado para lograrlo. También se hace una apuesta a sol y playas, al turismo de eventos, al turismo rural y a que el sector privado intervenga junto con el público en la inversión en campañas turísticas.

Creo que hay que brindar a este hombre de bien un período importante de tiempo para ver los resultados que obtendrá. Entiendo que se pueda pensar que los rubros destinados al Ministerio sean pocos.

SEÑOR AMESTOY.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANDE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMESTOY.— Señor Presidente: comparto lo que decía el señor Diputado Sande en el sentido de dar al señor Ministro un crédito. Hemos tenido por lo menos unas seis o siete reuniones con él y hemos actuado conjuntamente con todas las fuerzas de las organizaciones del sector privado y todos los operadores turísticos que también están invirtiendo. No obstante, debo decir que desde enero hasta ahora aún no se ha presentado -ni siquiera en el mercado regional- la oferta turística de Uruguay, de ninguno de los productos turísticos diversificados que tiene actualmente. Se está planificando una campaña que comenzará aproximadamente en una semana en Argentina, la que cuenta con el aval de todos los que estamos involucrados, ya sea para este año como para el año que viene.

Lamentablemente, el señor Ministro doctor Varela no es un hombre del sector y tal vez no sepa lo que cuesta hacer la promoción y la publicidad sólo en el mercado regional, y ni que hablar de presentaciones fuera del mercado regional. Hoy Brasil ofrece por lo menos la mitad de nuestros costos y hace promoción y publicidad en el mercado argentino desde hace más de un año, por lo que difícilmente, por más buena voluntad y más allá del técnico con que hoy cuenta el Ministerio de Turismo, pueda siquiera neutralizarse parte de su campaña. Es decir, para nosotros es imprescindible que el rubro correspondiente a turismo se aumente, si es que queremos obtener alguna respuesta en el área.

Creo que Uruguay tiene una apuesta muy grande en el sector turístico a partir de las inversiones que se han realizado en los últimos diez años, fundamentalmente porque es imprescindible dar respuesta a toda aquella gente joven que hoy estudia en las escuelas de turismo y a todo el sector que ha invertido cifras millonarias, y es lógico que pretenda obtener un retorno mediano de su inversión y lograr que

vengan nuevos inversores. Asimismo, se debe dar respuesta a los inversores uruguayos para que se mantengan en la actividad, ya que son muchos los que han invertido en el sector.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Sande.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: retomando la idea que venía desarrollando, creo que hay que abrir un espacio de alternativas con el señor Ministro doctor Varela y también tener en cuenta que el señor Presidente de la República en su momento le pidió -no sólo a él, sino al resto de los Ministros- que hiciera un presupuesto austero que estuviera de acuerdo con las posibilidades del país. En realidad, el señor Ministro aceptó con satisfacción y amoldó el presupuesto a una situación delicada producto del déficit fiscal.

No debe olvidarse que el señor Ministro ha introducido alguna idea nueva en el campo turístico, dado que a los pasivos -esto no sucedía-, por intermedio de las AFAP, les ha abierto una opción de turismo interno, lo que es un paso importante y significativo que demuestra la calidez y la calidad humana que tiene el señor Varela.

Sé que el articulado que ha presentado el Ministerio en general es modesto y tal vez haya gente -los señores Diputados han dicho que es lo que acordó la Comisión, sobre todo con relación al artículo 160- que tenga alguna duda. Lo cierto es que una cantidad importante de Diputados integrantes de distintas Comisiones en su momento plantearon las dudas al señor Ministro, quien aclaró que quería tener la posibilidad de negociar con quienes tenían en ese momento el uso de estos bienes para que fueran ellos quienes lo mantuvieran. En casi todos los casos, son las Intendencias las que están usufructuando los bienes a que se refiere el artículo 160.

SEÑOR YANES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.— Señor Presidente: como los demás señores legisladores aprovecharon la ocasión de hacer uso de la palabra para referirse al artículo 160 y hablar en términos generales del turismo, también yo haré lo mismo, aunque momentáneamente me salga del punto en discusión.

Creemos que al señor Ministro se le fue la mano al hacer austero el presupuesto de su Ministerio. Desde nuestra posición política tenemos positivas expectativas en los cambios que el señor Ministro intenta imponer en su Cartera. Pero hoy, cuando de alguna forma estamos marcando el rumbo de ese Ministerio para los próximos años, nos parece que no ha sido valorado correctamente por el Poder Ejecutivo el impacto que tiene la inversión en promoción turística. Como no soy especialista, me voy a quedar con lo dicho por los señores Diputados Amestoy y Fernández Chaves, puesto que tienen un gran conocimiento sobre el tema.

Desde el punto de vista general, entendemos que no tanto el señor Ministro, sino el Poder Ejecutivo, este Parlamento y el país todo se están equivocando porque la inversión en turismo no es apretar un botón y que los turistas empiecen a llegar; se trata de un proceso lento, en el que hay que hacer promoción tras promoción y aprovechar correctamente cada esfuerzo.

Pensamos en aquellos cambios que han generado desburocratización y transparencia en la gestión del Ministerio de Turismo, y en ese sentido apoyamos la gestión del señor Ministro. En cuanto al crédito del que hablaba el señor Diputado Sande, tenemos una expectativa positiva hacia el señor Ministro. Sin embargo, lo que nos propone el Ministerio de Turismo para el futuro nos parece demasiado poco para el esfuerzo y el entusiasmo que están poniendo los empresarios privados.

Voy a dar el ejemplo de mi departamento, ya que los señores Representantes del departamento de Maldonado hicieròn lo propio. En Canelones existe una nueva corporación turística integrada por empresarios, el Gobierno Departamental y otras instituciones. Ya se han entrevistado con el señor Ministro y, después de varios meses de trabajar con mucho entusiasmo, recibieron un planteo de claridad meridiana, como son aquellos a los que nos tiene acostumbrados el señor Ministro: "No hay plata para promoción ni apoyo departamental". Estos empresarios que están haciendo el esfuerzo de armar paquetes turísticos departamentales, incluida la propia Intendencia Municipal de Canelones, se encontraron con ese balde de agua fría. Hoy lo está recibiendo el país. No está la plata que necesita Uruguay para la promoción, con todo lo que el turismo le da al país.

Digo esto en términos generales con relación al turismo.

Con respecto al artículo 160 -por las razones que dio el señor Diputado Sande-, vimos como se defendió el tema de la Pasiva de Piriápolis. En este caso, es bastante obvio el aspecto histórico y la importancia que tiene para el departamento.

Nos preguntamos: en el resto del país, en los otros puntos -como se decía, se trata de lugares que están siendo explotados por terceros y administrados por las Intendencias-, si el señor Ministro no nos plantea algo más audaz, ¿será el momento de autorizar al Ministerio a vender bienes? ¿No será necesario renegociar y que los administren los privados? ¿Por qué tenemos que enajenar hoy, si no sabemos para qué se quiere el dinero, más allá de lo que aquí se dice en forma parcial?

Entonces, así como se prevé la consulta al Ministerio de Educación y Cultura con relación al tema de la Pasiva, nos preguntamos si no habría que incluir también una consulta a los Gobiernos Departamentales sobre si entienden que eso se puede vender o si habría que generar una alternativa de gestión.

No vamos a votar el artículo 160 porque entendemos que dados los departamentos en donde están ubicadas estas instalaciones, pueden no ser vendidas y ser reanalizadas por los Gobiernos Departamentales, porque si es verdad que están siendo administradas por ellos y gestionadas por privados, entonces que se logre una mejor negociación. Enajenar en este caso implica sacar cosas del patrimonio, de lo que tal vez mañana nos arrepintamos.

El Nuevo Espacio genera un cierto crédito al señor Ministro por las señales públicas que ha dado, pero también entiende que éste es un Presupuesto demasiado avaro para una de las pocas actividades que rápidamente nos pueden generar ingresos. Pienso que en el artículo 160 el señor Ministro se apura mucho al pedir que se venda todo esto, cuando -como decía el señor Diputado Fernández Chaves- el técnico que se acaba de contratar ha mostrado muy poco de lo que se va a hacer en el futuro.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: tratando de sumarnos a los esfuerzos por la economía del tiempo que todos estamos procurando, con respecto al tema del turismo quiero decir que seguramente en otras circunstancias podremos referirnos a este punto, que consideramos fundamental para el desarrollo del país, pero también para lograr un crecimiento del empleo. Evidentemente, éste encuentra en esta actividad una de sus fuentes más propicias para abarcar una amplia gama, tanto en capacitación como en franjas de edades, y con toda seguridad el turismo resultará un factor fundamental, como lo ha sido hasta ahora, de ingreso de divisas para el país y de oportunidades para todas las generaciones.

Mucho podríamos decir de lo que ha hecho el país desde 1985 a la fecha, y específicamente lo que se ha hecho en esta materia bajo las dos Presidencias del doctor Sanguinetti, con dos Ministros de Turismo que desde su Cartera impulsaron medidas de indudable efectividad, como lo fueron el ex Ministro José Villar y el ex Ministro Benito Stern. De todos modos, queremos decir que aspiramos a que ésta no sea la única norma sobre la materia que venga a consideración del Parlamento. Seguramente vendrán otras, y esperamos que una de ellas sea la nueva ley de turismo que el país está necesitando sin ningún lugar a dudas.

Nos adherimos a ese voto de confianza que acaban de expresar algunos compañeros respecto a la gestión del actual señor Ministro de Turismo. Además, hemos tenido la fortuna de que en la Comisión se votara por unanimidad el artículo 161 que propusimos, que justamente señala el rumbo por el cual esperamos que vaya no sólo la aplicación de los fondos que se obtengan y que se sumarán al Fondo de Fomento del Turismo, sino también estas cuatro grandes líneas de acción que se establecen en el artículo 161. Esperamos que haya un desarrollo que no sea solamente el acompasado a estos menguados y escasos rubros, sino que esté acompañado por otras acciones de la actividad privada y pública para bien de este sector tan importante de la economía nacional.

SEÑOR BARRIOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS.— Señor Presidente: por respeto al tiempo de la Cámara y de todos nosotros, no voy a reiterar las descripciones que se han hecho, que me eximen de todo agregado,

por parte de los señores Diputados Amestoy y Fernández Chaves y de mis compañeros del Encuentro Progresista. Ellas expresan muy bien lo que pienso con respecto a esta propuesta de presupuesto para el Ministerio de Turismo. Sin ninguna duda, no se le asigna ni por asombro lo que se necesita y lo que realmente podría dar algún rédito. Sólo quiero aportar un elemento: en esta etapa del tratamiento por parte de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se modificó un artículo en el sentido de lo solicitado por la Comisión de Turismo y, por resolución unánime -resolución que, aparte de su aspecto formal, incluyó la muy positiva actitud y compromiso de todos los miembros de la Comisión-, se decidió incidir frente a la fuerza política de cada uno para obtener este apoyo. Eso me hace pensar que, seguramente, se obtendrán los recursos que faltan para completar el mínimo que quienes están en el mercado turístico entienden que se debe destinar a publicidad y promoción. Simplemente -éste es el dato que quería aportar- destinando la décima parte de lo asignado al Ministerio de Defensa Nacional, no para todas sus inversiones sino para las de carácter militar, y proporcionando al Ministerio de Turismo esos recursos tan menguados pero tan importantes, seguramente se podrán generar los medios para que en otra oportunidad el país atienda esas necesidades que pensamos que sí tiene el Ministerio de Defensa Nacional pero que pueden ser postergables, mientras que estas otras que pueden generar recursos y puestos de trabajo no lo son.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: vamos a votar negativamente el artículo 160. Queremos reiterar lo manifestado por nuestro compañero de bancada en cuanto a la expectativa positiva sobre la futura gestión del Ministerio de Turismo. No obstante, en algunas de las intervenciones de esta noche hemos advertido una cuasi interpelación hacia el señor Ministro de Turismo, por la vía de la línea presupuestal.

Queremos resaltar que en materia de transparencia de la gestión pública, sin duda el Ministerio de Turismo ha dado buenas señales. En ese sentido, y más allá de la propuesta presupuestal, nos parece bienvenido todo lo que tenga que ver con la transparencia de la función pública. Ya habrá tiempo de debatir en materia de política de turismo, que creemos esencial para el país.

Quiero recordar que el Nuevo Espacio hizo aportes muy concretos en materia de turismo. De manera que no sólo se trata de realizar una crítica, sino de tratar de contribuir a medidas concretas, por ejemplo en cuanto a la evolución del IVA en materia de hoteles.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa consulta a los miembros de la Comisión si dieron por bienvenidas las expresiones del señor Diputado Fernández Chaves con respecto al numeral 4º), en cuanto a que el bien será preferentemente ofrecido a la Intendencia Municipal de Maldonado.

SEÑOR SANDE.— Sí, señor Presidente. Fue lo que sugirió el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el artículo 160, excepto los dos últimos incisos, tal como fue solicitado por el Encuentro Progresista-Frente Amplio. Aclaro que el inciso que refiere al 25% del producido de la venta de los inmuebles fue eliminado de la redacción del artículo.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar el penúltimo inciso del artículo 160.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a votar el último inciso del artículo 160.

(Se vota)

— Noventa en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

## 15.— Licencia
## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"En virtud de haber dejado sin efecto la prosecución de la licencia por parte del señor Representante Luis Gustavo Aguilar, por razones de salud, se convoca para completar el período de licencia del señor Representante Juan Máspoli Bianchi, desde el día 20 y hasta el 28 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente, señor José María Caballero".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y seis: **Afirmativa.**

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

A través de la presente comunico a usted que dejo sin efecto la continuación de la suplencia a la licencia del Diputado Juan Máspoli, a partir del día 20 y hasta el día 27 de octubre, inclusive, por razones de salud.

Sin otro particular saluda atentamente.

**Luis Aguilar".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Flores, Juan Máspoli Bianchi, por el período comprendido entre los días 10 y 28 de octubre de 2000.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 10 de octubre de 2000, convocó al suplente Luis Gustavo Aguilar para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Luis Aguilar comunica en el día de la fecha que deja sin efecto la continuación de la suplencia correspondiente, por razones de salud.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el señor Luis Gustavo Aguilar.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Flores, por el período comprendido entre los días 20 y 28 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 22 del Lema Partido Colorado, señor José María Caballero.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 16.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar los artículos desglosados en el Inciso 10, "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

En discusión el artículo 165.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Señor Presidente: nosotros también queremos colaborar en el ahorro del tiempo, por lo que trataremos de ser muy sintéticos en nuestra exposición.

Estamos considerando el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", al que corresponden treinta y seis artículos, de los cuales nuestra fuerza política aprobó dieciocho; no aprobamos los restantes por distintos

fundamentos sobre los que en su momento otros compañeros abundarán en detalles.

Queremos hacer notar al Cuerpo que las inversiones del Ministerio en este quinquenio serán de un 4% menos que en el quinquenio anterior, lo que en términos reales significa $ 600:000.000 menos.

También nos preocupa lo que se incluye en el plan quinquenal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ya que, de alguna manera, se apuesta a privatizar, tercerizar y desregular todo lo que tiene que ver con la parte operativa de muchas de sus áreas. Asimismo, nos inquieta profundamente la situación de los trabajadores de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio, de los cuales 639 deberían ampararse en DISEDE, ya que no obtienen respuestas desde el punto de vista económico por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en relación con una serie de obras celebradas por convenio entre esta Dirección y algunos organismos del Estado, que están adeudando alrededor de US$ 5:000.000, de los que hasta el momento no se ha tenido noticias.

Por otra parte, nos llama la atención que en el Plan de Inversiones de este Ministerio no se incluya el puerto ultramarino de Fray Bentos, que desde el 24 de enero hasta el presente ha tenido una serie de inconvenientes -para graficar y no ser tremendistas- como el choque del buque "Rosita" y otros incidentes que se produjeron con barcos que fueron a cargar a ese puerto. La empresa ANHSA-Puentes, que es un consorcio chileno-uruguayo, tiene adjudicada la prolongación de nuestro muelle ultramarino en 75 metros, la cual está presupuestada y tiene financiamiento del Banco Mundial. Sin embargo, y sin querer atribuir intencionalidad al señor Ministro, esto no está incluido en el Plan de Inversiones para el quinquenio. Esto nos preocupa enormemente porque el señor Ministro, en cada oportunidad en que concurrió a la Comisión respectiva de la Cámara, manifestó una y otra vez su deseo de concretar en realidad esto que estamos manifestando. En la última reunión que mantuvo con la Comisión dijo que la prolongación del muelle ultramarino de Fray Bentos en 75 metros debía ser asumida por la Administración Nacional de Puertos.

Queremos manifestar que estamos hablando en nombre del Gobierno Departamental -decimos esto sin que nos duelan prendas- y del Intendente, doctor Carminatti, del sector de la Lista 15 del Partido Colorado, quien estuvo reunido con nosotros, preocupado por este tema, mostrando matices y diferencias -diría bastante abundantes- con relación a la actitud del señor Ministro ingeniero Lucio Cáceres en cuanto a esa discriminación con el puerto ultramarino de Fray Bentos. Este puerto ultramarino de Fray Bentos, desde el año 1994 a julio de 2000, ha recibido el amarre de trescientos buques, que han llevado citrus, madera, granos y otras cargas a distintas partes del mundo; este puerto ultramarino de Fray Bentos ha permitido que la gente se gane su jornal todos los días y pueda llevar dignamente el pan a la mesa de su hogar.

Por eso, señor Presidente, al hacer estas apreciaciones consideramos importante que conste en la versión taquigráfica de esta sesión de la Cámara en la que estamos tratando ni más ni menos que el Presupuesto Nacional de gastos del país, este reclamo sentido no sólo por el Gobierno Departamental -Intendencia Municipal y Junta Departamental-, sino por las fuerzas vivas y todos los integrantes de la sociedad fraybentina.

También hemos observado que uno de los artículos que votamos no estaba entre las previsiones que el señor Ministro explicitó abundantemente en cada una de sus comparecencias en la Comisión; me refiero a la posibilidad del puerto de M'Bopicuá -proyecto privado importante- y de Laureles, otro proyecto importante desde el punto de vista privado ya que, según nos han comentado, van a arriesgar inversiones de su propio bolsillo para convertir en un hecho real la posibilidad de su construcción.

Redondeando esta apreciación y tratando de ganar tiempo, también quiero informar al Cuerpo que, según datos oficiales que tenemos de la Dirección Forestal y del Banco de la República Oriental del Uruguay, por el departamento de Río Negro está previsto sacar, desde el 1º de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2004, 5:750.000 toneladas de madera del departamento más forestado del país, lo que también nos preocupa y nos tiene intranquilos. ¡Hay que ver la ciudad de Fray Bentos prácticamente rodeada de la madera que uno y otro día se está talando de los montes de eucaliptos que cercan -por expresarlo gráficamente- esa ciudad!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Señor Diputado: trate de vertebrar el tema en el artículo en discusión. El señor Diputado tiene toda la libertad del mundo, pero restrínjase todo lo que pueda al artículo.

Puede continuar el señor Diputado Castromán Rodríguez.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Agradezco la indicación de la Presidencia. Me estoy refiriendo a las inversiones, señor Presidente, y por eso hablo del puerto de Fray Bentos; lo que digo no es invento mío, sino que tengo documentos probatorios. Por lo tanto, creo que la petición que estoy haciendo puede ser de recibo por parte de la Cámara.

Habría mucho más de que hablar, pero al procurar encontrar caminos de acuerdo para avanzar rápidamente, solamente quería dejar expresa constancia de este planteo, que hago en nombre de todos los rionegrenses.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: hace un momento votamos por consenso un paquete de artículos bastante importante a efectos de agilizar el trámite que sabíamos que si nos referíamos a todos los puntos necesarios y los discutíamos, no nos iba a alcanzar el tiempo. Nos avinimos y esperamos la propuesta del Encuentro Progresista-Frente Amplio a efectos de que proporcionara los artículos que estaba de acuerdo en que se votaran. Macanudo; se votó. Lo que quedó es lo que resta discutir.

Acabo de escuchar una exposición cuyos argumentos respeto profundamente, pero si las exposiciones no se refieren al artículo que estamos tratando y se va a hablar en cada artículo sobre el Inciso en general, no sé para qué votamos el paquete y tampoco sé hacia dónde vamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tratando de colaborar con el Cuerpo, la Mesa señala que estamos discutiendo el artículo 165. La Mesa pide que se lea su texto para ver de qué versa y así tratar de trabajar en base al artículo.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: tratando de hacer rendir al máximo los minutos, seguimos con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Queremos ser muy precisos y hablar particularmente del transporte carretero, que sabemos muy bien que en estos meses ha sido visualizado como un elemento que hasta podría haber desencadenado una situación social casi incontrolable si se hubiera decidido hacer paros como los que se había planteado. Fue tan importante esa movilización de los grandes transportistas carreteros -sabemos que su historia en nuestro país ha tenido vinculación con la liquidación de otros medios de transporte, que no vamos a mencionar aquí porque queremos ceñirnos a este tema-, que aparecen haciendo un impresionante "lobby", utilizando el nombrecito que le damos habitualmente. En el Inciso correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas aparece una serie de artículos dedicados exclusivamente a amparar a los grandes transportistas, y por eso no los votamos: porque precisamente están atendiendo a un sector del transporte carretero.

Vemos que se han definido una serie de pautas -nos referimos a los artículos 187, 188, 189 y 190- que, indudablemente, refieren a las exigencias de los camioneros de este país. Más allá de que el Ministerio accedió a llegar a los 5.000 kilogramos de capacidad de transporte -por lo cual abarca a un sector más grande del transporte carretero de cargas-, no se cubre a otro sector muy importante de camioneros de este país, que ha quedado al borde del camino y al que igualmente se exige la guía terrestre de carga, lo que significa prácticamente el acabose para un 30% -es el porcentaje que nosotros calculamos- de los camioneros de este país.

Entonces, no acompañamos estos artículos. Es más, nos llama muchísimo la atención...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Estamos tratando de trabajar artículo por artículo, pero el señor Diputado ha hecho un paquete.

(Interrupciones)

— Si yo me equivoco, que el señor Diputado Domínguez me corrija y lo voy a aceptar.

Estoy tratando de focalizar la discusión en el artículo 165.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que trasmití al señor Presidente fue que para economizar tiempo, en cada Inciso trataríamos de que algunos compañeros fundaran nuestro voto negativo. Si el señor Presidente quiere tratar artículo por artículo...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Recién ahora lo entendemos. Es buena la aclaración porque a algunos señores Diputados se les había generado una confusión, que me trasladaron, y de la que me hice cargo.

Pido disculpas al señor Diputado Domínguez.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Estoy hablando exclusivamente de los artículos 187, 188, 189 y 190; no me voy a referir a otra cosa.

Quería terminar diciendo que nos llama mucho la atención el Organo de Control que se crea a través de este proyecto, que "tendrá como finalidad asesorar al Poder Ejecutivo y coordinar y participar en el control de la regularidad y legalidad de la actividad de transporte de carga terrestre". Esto nos llama muchísimo la atención; por eso no lo votamos y, además, hacemos la advertencia. Aquí se está haciendo un "lobby", llegándose prácticamente a manejar el transporte desde el Poder Ejecutivo. Lo decimos con mucho dolor, porque habíamos entablado un buen diálogo con los transportistas, pero hay un sector que se dedicó a hablar exclusivamente con el Poder Ejecutivo y junto con el Ministerio resolvió esta serie de medidas. No sólo no las votamos, sino que advertimos que con ellas se deja de lado a un 30% de los camioneros, llamados "matreros", quienes serán, en definitiva, los que transportarán la carga de madera que va a salir en el año 2003, porque los grandes camioneros no van a llevar esa carga que destroza los camiones.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: tal vez interpretamos mal, y es correcto lo que acaba de decir el señor Diputado. Por lo que ha expresado el señor Diputado Bayardi, se agilitaría aún más la discusión. Si entendí bien, se está aprovechando para fundamentar la posición sobre todos los artículos, y una vez que hayan hablado todos los señores Diputados, se votarán en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En estos momentos estamos analizando el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: ya se han votado algunos de esos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Así es. Estamos considerando los que están desglosados y aún no han sido votados.

(Interrupciones)

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: ya entramos en esta dinámica con la Mesa y la Secretaría. Ya expresamos nuestros fundamentos negativos sobre los artículos 162 a 199, inclusive. De todos modos, a criterio del Frente Amplio, el señor Presidente debería tomar la votación artículo por artículo a los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Precisamente, si nadie desea hacer uso de la palabra, pondremos a votación los artículos 165, 169, 170, 172, 179 al 190, 194, 196, 197 y 198.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite nuevamente, señor Presidente?

Creo que los artículos que serán votados negativamente, pero no por unanimidad, deberían ser votados de a uno. ¿Por qué? Porque algunos fueron desglosados por el Nuevo Espacio y otros por el Frente Amplio y, por lo tanto, no vamos a votar coincidentemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado, la Mesa los pondrá a votación de a uno.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: de todos modos, el procedimiento que propone el señor Diputado Bayardi tiene el inconveniente de que se discute sobre todo al mismo tiempo. Entonces, lo razonable sería que tratáramos artículo por artículo y, en todo caso, se puede hacer una consideración general sobre el Inciso cuando se pone en discusión el

primer artículo. De otra manera, estaremos entreverándonos. Por ejemplo, recién escuchábamos argumentaciones sobre el artículo 188 y ahora vamos a votar el artículo 165. También puede haber Diputados de otros Partidos que quieran hacer consideraciones, aunque vayan a votar afirmativamente.

Entonces, esto no se arregla hablando sobre cualquiera de los artículos desglosados del Inciso. Me parece que sería más ordenado votar cada uno de los artículos después de que se haya hecho uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: pienso que lo que dice el señor Diputado Pablo Mieres no es excluyente de lo expresado por el señor Diputado Bayardi. Vamos a ser razonables: ¿qué Partido ha desglosado la mayor cantidad de artículos de este Inciso? El Frente Amplio. Entonces, si propone un mecanismo que nos parece mucho más ágil -lo explicó el señor Diputado Bayardi-, lo utilizamos. Sin perjuicio de ello, como el señor Diputado ha solicitado que se vote por artículos -en lo que todos estamos de acuerdo-, si el Nuevo Espacio, el Partido Nacional o el Partido Colorado quieren expresarse sobre algunos de ellos, podrán hacerlo. Insisto: si bien el Partido que desglosó la mayoría de los artículos fue el Frente Amplio, y propone una votación más ágil, podemos utilizar los dos procedimientos y avanzar más rápido.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 165.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 169.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 170

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 172.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 179.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 180.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 181.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 182.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 183.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 184.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 185.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 186.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto negativo a este artículo tal como viene propuesto. Si bien se mejoró la redacción del Poder Ejecutivo, eliminando la reserva que en materia de seguro de transporte se había establecido por ley por parte de este mismo Parlamento en la Legislatura pasada, a iniciativa del entonces Diputado Atchugarry -hoy Senador-, creemos que la redacción propuesta por el Banco de Seguros del Estado era mejor, ya que dejaba fuera de la excepción que se establece aquí a todas las embarcaciones deportivas. Lamentablemente, ésta es la decisión de la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 186.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 187.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 188.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 189.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: dejo la constancia de que vamos a votar negativamente los artículos 189 y 190. Por el artículo 189 se crea un Organo de Control que es una suerte de híbrido, que no se sabe a quién va a responder ni dónde se ubicará, y además se le va a dar potestades en materia de cobro de tasas, lo cual resulta a su vez más peligroso.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 189.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 190.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 194.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 196.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: dejamos la constancia de que no votaremos los artículos 196 y 197.

En el artículo 196 se autoriza a disminuir hasta en un 100% la aportación patronal -con excepción de las correspondientes a la Dirección de los Seguros por Enfermedad, al Banco de Seguros del Estado y al Impuesto a las Retribuciones Personales- sobre un dependiente chofer. Nuestra posición contraria se debe a que se está estableciendo una exoneración que no tiene carácter general, sino que apunta a un subsector dentro del sector transporte. No nos parece adecuado legislar de esta manera.

La misma salvedad vale respecto al artículo 197, donde se establece una exoneración a las aportaciones patronales sobre viáticos, y también para el subsector. Por más que aparece regulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tampoco parece aconsejable desde el punto de vista del interés general.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 196.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 197.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 198.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: nuestra intención es eliminar la expresión "arenas de la costa" de este artículo, ya que se trata de un estudio geológico y si se acota a las arenas de la costa se reduce el espectro de dicho estudio.

Además, me parece que este artículo debería estar incluido entre los relativos al Inciso correspondiente al Ministerio de Industria, Energía y Minería y no en el del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Entendemos lo relativo a la ubicación, pero ¿cuál es la precisión técnica?

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Este artículo destina un monto de US$ 65.000 para realizar, en forma conjunta con la Facultad de Agronomía -que aporta US$ 40.000-, un estudio de los recursos geológicos del departamento de Rocha. El responsable técnico es el doctor Jorge Bossi, el geólogo más destacado del Uruguay.

Lo que se intenta auscultar es la posibilidad de explotar los recursos del departamento. Quiero recalcar que solamente se conoce el 3% de nuestro subsuelo, y por eso creo importante tomar esta iniciativa como un plan piloto. Por eso entiendo que no debemos acotarlo a la costa, donde se encuentran grandes depósito de ilmenita u óxido de titanio, que es el pigmento más blanco que se conoce. Las hojas bien blancas de la zona se deben a esta presencia. Hoy en día, este elemento se utiliza quince veces más que hace diez años. El último estudio de factibilidad de explotación que se hizo fue hace diez años, y el precio del blanco de titanio ha subido mucho porque se ha incrementado notablemente la demanda. Además, el titanio es un metal que se utiliza muchísimo en los aviones de guerra, en odontología y en relojería. Reitero que Rocha tiene enormes yacimientos de ilmenita u óxido de titanio.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si eliminamos la expresión "arenas de la costa", ¿está salvado el tema?

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 198 con la supresión sugerida por el señor Diputado Arrarte Fernández.

(Se vota)

— Noventa en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 27 y 28, presentados por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo de la Hoja Nº 27:)

"Artículo .— Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos y la ejecución de la

obra de los sistemas hidráulicos (pluviales y aguas servidas) de:

A) El área abarcada por las localidades de Progreso, las villas, Las Piedras, La Paz, departamento de Canelones y Abayubá, departamento de Montevideo.

B) Rincón de la Bolsa, departamento de San José.

Los proyectos se realizarán en coordinación con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y con la Intendencia Municipal de Montevideo, en lo pertinente, quienes asumirán, luego de ejecutadas las obras, la operación y el mantenimiento de las mismas".

(Texto del artículo de la Hoja Nº 28:)

"Artículo .— Encomiéndase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) la preparación de los proyectos del sistema hidráulico (pluviales y aguas servidas) de la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Canelones el respaldo que a esos efectos se requiera.

En función del proyecto resultante y de los elementos económicos asociados, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones propondrán la forma de ejecución de las obras y la distribución de su financiamiento".

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: estos dos aditivos tienen que ver con obras y con preparación de obras. Uno de ellos establece no sólo los proyectos sino la decisión de hacer las obras, una de las cuales abarca básicamente Progreso, las villas, Las Piedras, La Paz -departamento de Canelones- y una punta de Abayubá -departamento de Montevideo-, que conforman una única mancha urbana que, tal vez, es la mayor aglomeración de población del país con un alto nivel de riesgo frente a cualquier epidemia. En el país, hoy no hay otra situación igual.

Tanto en este caso como en el de Rincón de la Bolsa, que están agrupados en la Hoja Nº 167 presentada en la Comisión, no hay ninguna otra posibilidad de hacer estas obras; por cierto, no hay forma de hacer una concesión de obra pública; no es un problema ideológico, sino de poder adquisitivo de las poblaciones involucradas. El Estado ha financiado estas mismas obras durante décadas y, por ende, debe llevar a cabo lo que estamos proponiendo, para que esas personas puedan disfrutarlas.

Por otra parte, las obras requieren proyectos ejecutivos de detalle, cuya instrumentación lleva no menos de dos a tres años. Es prácticamente imposible comenzar obras de esta naturaleza antes de tres años de adoptada la decisión de llamar a licitación.

Pensamos que son del tipo de decisiones que se pueden tomar, que apuestan al futuro, que no significan grandes pesos en el transcurso de la propia obra y ninguno en la etapa de proyecto, puesto que se financian con una partida que ya está prevista para estas cosas en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estas obras son las que alivian sensiblemente y expanden sus beneficios sobre el conjunto del interior del país y muy especialmente sobre dos Intendencias. Por un lado, al quitar a OSE la responsabilidad de atender situaciones tan críticas, se le da margen para ocuparse con más oxígeno de las restantes situaciones del país. Por otro, no olvidemos que la responsabilidad de los desagües y de las aguas de lluvia es, básicamente, de las Intendencias. Entonces, nos parece muy bien que el Estado invierta y respalde una situación como la de Rincón de la Bolsa, que es inédita en el país y que tiene orígenes y circunstancias excepcionales, donde el Estado no tiene cómo esquivar su responsabilidad. Por otra parte, se debe estimular, alentar y destinar recursos a la Intendencia Municipal de Canelones, puesto que en ese departamento el crecimiento anual de la población equivale a la mitad de lo que crece anualmente toda la población del Uruguay.

En la Hoja Nº 28, donde figura el segundo aditivo, vamos en la misma dirección, pero en una etapa previa. Aquí no comprometemos obras, sino que decimos que hay que hacer el estudio global de la infraestructura de la Ciudad de la Costa en forma mancomunada entre OSE, la Intendencia y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Este estudio lleva tiempo y planteamos que de él salgan las propuestas de financiamiento que esa obra pueda tener, porque estamos dispuestos a impulsarlas, pero

también reconocemos que el poder adquisitivo promedio de esa zona es distinto al de las que mencionamos anteriormente.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Señor Presidente: adelantamos que no vamos a votar estos artículos aditivos, porque con respecto a lo propuesto en la Hoja Nº 27 tenemos entendido que las obras llevadas a cabo por OSE y las Intendencias Municipales de Montevideo y de Canelones están bastante avanzadas en cuanto a conectar el servicio pluviométrico y el saneamiento.

Con relación a la Hoja Nº 28, que tiene que ver con la Ciudad de la Costa, OSE también está realizando los estudios previstos para saneamiento.

Por lo tanto, entendemos que estos aspectos ya están contemplados, se está trabajando en ellos y no corresponde incluirlos en el Presupuesto Nacional.

SEÑOR SANDE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.— Sí, señor Diputado, y luego doy por finalizada mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: me preocupé por la situación porque, realmente, lo que plantea el señor Diputado Ponce de León es loable y justo. Entonces, pregunté en OSE y en la Intendencia Municipal de Canelones y me informaron lo que acaba de expresar el señor Diputado Hackenbruch Legnani, en el sentido de que se estaba trabajando en ambos sentidos e, inclusive, con los estudios.

En consecuencia, dejé de ocuparme del tema, porque los emprendimientos ya estaban en marcha.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: es cierto que hay un anteproyecto de carácter general que abarca cualquiera de las áreas que he mencionado, tanto en Rincón de la Bolsa, como en las zonas de los alrededores de las villas, Las Piedras y Ciudad de la Costa. Pero reitero que la etapa es la de un anteproyecto. No existe ninguna decisión de llevar adelante los proyectos y, mucho menos, de encaminar proyectos ejecutivos con dirección a las obras. Estas cosas llevan años; es especialmente nítido lo que estoy diciendo con respecto al primer aditivo. Quizás, lo relativo a la Ciudad de la Costa sea más opinable, más allá de que no tengo dudas de que es bueno que se tome una decisión que se convierta en ley y que, por eso mismo, no permita que dejen de hacerse en tiempo y forma los estudios correspondientes en un lugar donde el crecimiento de la población es el más alto del país y donde, reconociendo la diferencia de poder adquisitivo, potencialmente es una situación complicada; es la única de estas características en el Uruguay.

Creo que aquello a lo que aludían los señores Diputados preopinantes, que conozco, no tiene el ritmo que la situación requiere. Pienso que el Presupuesto Nacional puede imprimirle el ritmo que no tiene cómo imponer la OSE, sin que ello lo afecte en forma significativa.

No tengan dudas los señores Diputados de que si no adoptamos esta decisión, salvo que se tomen otras a nivel de la Presidencia de la República o que se combinen esfuerzos, ninguna institución por sí sola podrá llevar adelante estas obras.

SEÑOR YANES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.— Señor Presidente: el artículo aditivo de la Hoja Nº 27 hace referencia a una situación que es insostenible: o se resuelve el problema de las aguas o no se pone material sobre las calles, porque la experiencia indica que no hay trabajo de mantenimiento posible frente al estancamiento de agua.

Además, quiero destacar que si se aprobara este aditivo, el Parlamento estaría avalando y respaldando los trabajos a los que aludían los señores Diputados Hackenbruch Legnani y Sande.

Por otra parte, quiero dejar constancia de la importancia que tiene que esta propuesta haya sido formulada por la oposición, en este caso, por el Frente Amplio-Encuentro Progresista, y la vamos a acompañar gustosamente. Si hay camino adelantado, mejor, pero se debe saber que ese recorrido está siendo respaldado nada más ni nada menos que por el Parlamento.

Con respecto a la Hoja Nº 28, se repite algo similar. Los trabajos avanzados desde el punto de vista de OSE son relativos a las aguas servidas, pero no a las pluviales. A pedido del señor Presidente de la República, hay una Comisión instalada a nivel del Directorio de OSE para estudiar los futuros pasos relativos a las aguas servidas.

Por ser Representante por ese departamento y, fundamentalmente, por vivir en la Ciudad de la Costa, puedo asegurar que ésta es una señal muy importante por las batallas políticas que ha habido en Canelones. El señor Ministro, el señor Intendente y el Directorio de OSE deben saber que todo el Parlamento, sin banderías políticas, respalda lo que ya están haciendo o, si falta un poco, respaldará lo que comiencen a hacer.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: solicito que la Hoja Nº 27 se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar el acápite y el literal A) de la Hoja Nº 27.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en noventa y tres: **Negativa.**

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: previa consulta con los compañeros del Partido, hemos llegado a la conclusión de que no podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano.

En el plenario, en la media hora previa, hemos hablado sobre las urgencias del arroyo Las Piedras y de la situación que viven las ciudades de Las Piedras, La Paz y las villas cada vez que se desborda el arroyo cuando llueve algunas gotas. Hemos visto que se ha prestado asistencia por parte de instituciones, pero siempre se trata de un remiendo y no de una solución definitiva.

Somos conscientes de la problemática y, por lo tanto, actuamos en consecuencia.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: deseo fundar mi voto negativo.

En el departamento de Soriano también hay necesidad de realizar una serie de obras importantes. No quise utilizar la instancia del Presupuesto Nacional -lo considero descortés hacia los otros departamentos-, invitando al otro señor Representante por mi departamento a hacer un "lobby", para incluir la realización de estudios y planificación de las obras.

Con estos aditivos, y por el solo hecho del estudio y de la planificación, se creó una importante expectativa porque en el inciso final de este artículo se establece quién será el encargado del mantenimiento y de la administración luego de ejecutadas las obras.

Porque no me quise aprovechar de esta situación y porque entiendo que no es bueno llevar adelante tales tesituras cuando contamos con determinadas circunstancias a favor, es que no pretendí dejar a los demás en evidencia.

Si esta práctica se concreta, en la próxima Rendición de Cuentas tendremos diecinueve departamentos con diecinueve proyectos de obras distintas; yo me enteraré de la calle de algún barrio y otro señor Diputado de los badenes de alguna localidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar el literal B) y el último inciso de la Hoja Nº 27.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en noventa y cuatro: **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 28.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en noventa y cuatro: **Negativa.**

Con respecto al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", voy a solicitar la colaboración de los señores Diputados del Nuevo Espacio, pues hay una gran cantidad de artículos cuyo desglose se solicita. Pregunto a los señores Diputados si pueden hacer una "vaquita" -por decirlo de alguna manera- y formular una expresión general.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: que se tenga en cuenta el gesto de buena voluntad.

Queremos dejar una constancia con respecto a los artículos que van desde el 213 al 220. Desde nuestro punto de vista, la solución propuesta no es la que nos gusta más; creemos en la importancia de la vigencia del CONICYT, pues entendemos que no es adecuada la sustitución, como unidad ejecutora, por la Dirección de Ciencia y Tecnología, con la consiguiente subrogación en una serie de funciones.

Ha habido un esfuerzo de parte del Ministerio de Educación y Cultura para buscar algún tipo de entendimiento que, a nuestro juicio, no ha sido totalmente satisfactorio, pero que significa una mejora con relación a la propuesta original.

En tal sentido, el Nuevo Espacio va a acompañar estos artículos.

SEÑOR PONCE DE LEON.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: en la misma dirección del señor Diputado Pablo Mieres, debo decir que tenemos una serie de artículos de gran significación para el manejo de la ciencia y la tecnología.

Es trascendente la mejora que ha tenido el juego de artículos que viene de la Comisión con respecto a los enviados por el Poder Ejecutivo. Nos consta que en este tema se ha trabajado activamente a partir del primer intercambio de opiniones que se dio en la Comisión con el señor Ministro, el señor Rector de la Universidad y sus respectivos delegados.

Si bien compartimos lo manifestado con relación a que esto no está terminado, también apoyamos las expresiones del señor Ministro y del señor Rector, relativas a que están dispuestos a finalizar este proceso y a efectuar los ajustes de redacción -ya menos significativos- en la próxima etapa en el Senado.

En ese entendido, como señal de apoyo a este proceso y por las mejoras significativas, vamos a votar afirmativamente estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: también compartimos la idea respecto a que realmente ha habido un diálogo; hemos tomado contacto con autoridades de la Universidad de la República y conocemos cuál ha sido la mejora en la situación.

De todas maneras, dejamos constancia de que ésta no es la solución que hubiésemos elegido. Vamos a acompañar la opción menos mala.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: el artículo 210 establece lo siguiente: "Declárase como interpretación auténtica, que los actos, negocios jurídicos y decisiones judiciales o administrativas inscriptos en los Registros Públicos de la Propiedad (...)". A mi juicio, la expresión "de la Propiedad" hay que suprimirla, porque podrá ser en el de la Propiedad o en otro Registro.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa consulta a los integrantes de la Comisión con respecto al planteamiento del señor Diputado Berois Quinteros. Se puede apreciar que el señor Diputado Penadés y los legisladores del Partido Colorado y de las otras fuerzas políticas asienten.

Por lo tanto, se elimina la expresión "de la Propiedad" del artículo 210.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: nos hemos referido a los artículos 212 a 220, pero también solicitamos el desglose de otras disposiciones, por ejemplo la del artículo 206, que no vamos a acompañar, ya que no estamos de acuerdo en aplicar a las asociaciones civiles el régimen jurídico que allí se establece.

También tenemos una posición negativa con relación al artículo 209.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quiero explicar que no vamos a acompañar la modificación establecida en el artículo 209, en virtud de que la información que brindaron quienes formulan esta propuesta se contradice con la aportada por el propio Director del Registro de Automotores. Es decir, el Director General de Registros -que propicia la aprobación de este artículo- y el Director del Registro de Automotores no se ponen de acuerdo respecto a qué modificación al régimen de inscripción de promesas de compraventa o enajenación de automotores sería más conveniente, por lo que estimo que es difícil que podamos abordar el tema con seriedad.

Además, la opinión de la Asociación de Escribanos del Uruguay también fue negativa.

Ya que en pocos días estará ingresando al Parlamento una ley con declaratoria de urgente consideración, considero que si se quiere introducir modificaciones concretas en esta materia, se deben realizar las consultas del caso y ponerse de acuerdo acerca de quiénes en definitiva actúan en este ámbito, dando garantías a todos, sin incrementar los costos ni los trámites, aspecto este último que es necesario tener en cuenta.

La misma aclaración vale para el artículo 210. Bueno sería, entonces, que los dos artículos fueran desglosados y se llegara a un acuerdo por parte de quienes actúan en el ámbito de los Registros Públicos, y entonces sí, con todo gusto, en función de una opinión coordinada, incorporaríamos estas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en la misma línea de razonamiento de los señores Diputados Pablo Mieres y Posada, quiero recordar que en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se ha considerado un proyecto del mismo tenor y el primer análisis realizado demostró las enormes complejidades que surgen cuando se abordan las cuestiones registrales. En consecuencia, tratándose de una materia tan delicada, me parece que debería realizarse un estudio más profundo, máxime al existir las contradicciones que señalaba el señor Diputado Posada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: finalmente, el otro artículo que el Nuevo Espacio cuestiona y respecto al cual presenta un sustitutivo, es el 229. Consideramos que el artículo sustitutivo que estamos presentando es particularmente serio, porque tiene que ver con la forma de contratación nada menos que de la Junta Asesora creada por la ley anticorrupción. El artículo 229 abre la posibilidad de la contratación directa para la Junta Asesora. En su momento, a nivel de la Comisión presentamos un sustitutivo que establece la necesidad de que exista un procedimiento concursal para este tipo de contrataciones. Estamos hablando nada menos que del órgano que tiene por cometido el control de la transparencia. Por lo tanto nos parece sustancial que en su momento podamos discutir el sustitutivo correspondiente.

También quiero dejar planteado que en oportunidad de efectuarse los desgloses, olvidamos incluir el artículo 211 -respecto al cual hemos presentado un sustitutivo-, que tiene que ver con las partidas para el Fondo Nacional de Investigadores. En todo caso, después de votados todos los desgloses correspondientes a este Inciso, solicitaríamos la reconsideración del artículo 211, a efectos de presentar el sustitutivo.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Señor Presidente: vamos a acompañar la solución propuesta en el artículo 209, ya que consideramos que cubre una necesidad y representa un avance para nuestra legislación.

¿Qué ocurre en la actualidad? En el ordenamiento jurídico vigente, las promesas de compraventa de automotores no son susceptibles de inscripción en el Registro de Automotores. Sin embargo, todos sabemos que en la realidad estas promesas se efectúan en forma permanente. Se produce entonces un divorcio entre la realidad y lo que jurídicamente se puede hacer; es decir, tenemos promesas pero no las podemos inscribir.

Creo que este artículo, con la modificación del inciso G) del artículo 25 de la Ley Nº 16.871, por la que se habilita la inscripción de promesas de compraventa y de enajenación, constituye un avance para la legislación uruguaya. Es algo que se necesita.

Recién se decía que hay opiniones diferentes de parte del Director General de Registros y del Director del Registro de Automotores, pero los que legislamos somos nosotros; tenemos derecho a dar nuestra opinión técnica con relación a estos temas. En lo personal, considero que el artículo es positivo, de la misma forma -aunque sé que hay compañeros que no opinan lo mismo- que el artículo 210 también representa un avance, ya que delimita exactamente los alcances de la reserva de prioridad, aspecto que en este momento está provocando conflictos.

Reitero que se trata de dos artículos que constituyen un avance legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 206.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 209.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito el desglose del literal G).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 209, con exclusión del literal G), cuyo desglose ha sido solicitado.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en noventa y tres: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal G) del artículo 209.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 210.

SEÑORA ARGIMON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMON.— Señor Presidente: estamos de acuerdo con la propuesta formulada por el señor Diputado Berois Quinteros en cuanto a que, donde se establece "Registros Públicos de la Propiedad", debe decir "Registros Públicos" o "Registros de la Propiedad".

Nosotros proponemos que se establezca "Registros Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa consulta a los miembros de la Comisión cuál es su parecer en torno a la modificación propuesta por la señora Diputada Argimón.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: no voy a hablar en nombre de la Comisión, sino a título personal. Voy a votar negativamente este artículo porque entiendo que la institución de la reserva de prioridad no debería existir, ya que es un mecanismo que trata de disimular deficiencias del funcionamiento de los Registros y del procedimiento registral y no estoy seguro de que este artículo no esté introduciendo algún elemento de inseguridad y de frustración a los legítimos acreedores para realizar el juicio ejecutivo y el embargo correspondiente.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: estamos totalmente de acuerdo con la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Después de consultar a los miembros de la Comisión, la Mesa constata que avalan la propuesta de la señora Diputada Argimón.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 210 eliminando la expresión "de la Propiedad".

(Se vota)

— Treinta y nueve en noventa y uno: **Negativa.**

SEÑOR PENADES.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Treinta y nueve en noventa y uno: **Negativa.**

SEÑOR POSADA.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Treinta y cuatro en noventa y uno: **Negativa.**

SEÑOR POSADA.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Treinta y cinco en noventa y uno: **Negativa.**

En discusión el artículo 213.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y nueve en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 214.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: solicito que se consideren y voten los artículos 214 a 220 en forma conjunta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión los artículos 214 a 220.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

— Noventa y tres en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 222.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 229.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: quiero reiterar que el Nuevo Espacio ha presentado un sustitutivo de este artículo por el que se incluye el requisito del llamado a concurso para todo tipo de contratación por parte de la Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado.
Consideramos que es una norma realmente sustancial por la materia de que trata y porque estamos hablando de contrataciones a cargo de quien debe controlar los procedimientos de toda la Administración.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?
Solicitamos que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Así se procederá.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 229.

(Se vota)

— Noventa y dos en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el segundo inciso del artículo 229.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el tercer inciso del artículo 229.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar el cuarto inciso del artículo 229.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: si bien el último inciso del artículo 229 establece algún mecanismo de transparencia, lo cierto es que la forma de contratación directa que determina el texto aprobado en el segundo inciso otorga una discrecionalidad enorme a la Junta Asesora de la ley anticorrupción. Nos parece que la propuesta del Nuevo Espacio en cuanto a que esas contrataciones fueran realizadas previo llamado a concurso de oposición y méritos, daba mayores garantías. En tanto esta Junta Asesora tiene un enorme poder de contralor en base a las facultades y competencias que le otorga la Ley Nº 17.060, tenemos el temor de que ese tipo de contrataciones, al no hacerse a través del llamado a concurso de oposición y méritos, tienda un manto de sospecha sobre algunas contrataciones que pueden estar destinadas a emitir dictámenes muy serios, determinantes para la competencia tan delicada de dicha Junta.

Por estas razones, creemos que la Cámara se está equivocando al no prever esa situación y cuando vengan esos informes y algunos estén cubiertos por ese manto de sospecha, deberemos recordar que hubo oportunidad de prever y corregir esa situación.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: por varias razones hemos votado este artículo con total tranquilidad.

En primer lugar, los requisitos que establece la ley anticorrupción para ser integrante de la Junta Asesora ya constituyen un factor que, en buena medida, nos tranquiliza con relación a las tareas que debe desempeñar la Junta.

En segundo término, si bien reconocemos que las facultades de la Junta no son estrictamente asesoras, a pesar de su nombre, las relativas a las designaciones a que se refiere el artículo 229 sí tienen que ver con los asesoramientos requeridos a la Junta. Aquí se prevén situaciones muy específicas para asistir a la Justicia Penal cumpliendo funciones de asesoramiento, para lo cual se requiere, a su vez, que quienes lo van a brindar reciban otro asesoramiento.

Vale decir que se trata de temas muy específicos en los que las posibilidades de optar son muy restringidas debido a la alta especialización que significa esa especie de subasesoramiento, con el agregado de que, al ser en el marco de juicios o de procesos penales, requiere una gran celeridad. Entonces, si se apela al procedimiento del llamado a concurso, se haría inocuo todo el trámite por la demora que generaría. Por eso creo que con los requisitos que el propio artículo 229 agrega, se pueden colmar todas las exigencias en cuanto a la transparencia que se requiere en ese tipo de actividad. En otras palabras, hay que evaluar este artículo 229 en el marco del conjunto de la Ley Nº 17.060 para poder valorarlo. Por nuestra parte, y tal como dijimos, lo votamos con total tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 234.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: este artículo expresa: "(...) y sociedades de intermediación financiera, del pago del impuesto a los servicios registrales (...)". Sin embargo, creo que más que un impuesto se trata de una tasa, por lo que propondría esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Es correcto. Por tanto, se cambiaría el término "impuesto" por el de "tasa".

Se va a votar el artículo 234, con la modificación propuesta.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 235.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 236.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: solicito la reconsideración del artículo 210.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 210.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 210.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en noventa y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: solicito la reconsideración del artículo 211, en virtud de que el Nuevo Espacio presentó un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 29. Además, aprovecho para explicar las diferencias entre el artículo original y el sustitutivo presentado.

La propuesta tiene que ver con los fondos destinados o asignados al Fondo Nacional de Investigadores, que fue creado por la ley de Presupuesto anterior y comenzó a funcionar recién en 1999, ya que fue el primer año en el que se vertieron fondos. El actual proyecto de ley asigna una partida por única vez para el año 2001, de forma tal que el Fondo quedaría sin recursos para el resto del período. La propuesta sustitutiva asigna una partida anual durante todo el período por el mismo monto que en el original está asignado únicamente para el año 2001. En esto va la continuidad de un mecanismo que se echó a andar en 1999 y que quedaría rengo o sin funcionamiento a partir del año 2002. Por lo tanto, solicitamos la reconsideración del artículo 211 y la votación del sustitutivo presentado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: cuando se llamó a concurso de calificación, al que se presentaron aproximadamente setecientos investigadores de los cuales calificaron ciento cincuenta en tres niveles, se prevela tres primas anuales renovables conforme a la calificación. Si no se proveen fondos para renovar el Fondo Nacional de Investigadores, el Estado no estaría cumpliendo con las bases del concurso.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 211.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 211.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa: **Afirmativa.**

La Mesa informa que al término de la sesión habrá una reunión organizada por el Partido Nacional para festejar el cumpleaños del señor Diputado González Alvarez, a la que estamos invitados.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 32, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Asígnase una partida anual de $ 703.200 (setecientos tres mil doscientos pesos uruguayos) con destino al Fondo Nacional de Teatro creado por la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992".

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: vamos a votar el aditivo propuesto por el Nuevo Espacio porque se refiere al Fondo Nacional de Teatro, que fue creado en 1992 por el Parlamento y que nunca tuvo inclusión presupuestal. El señor Ministro doctor Mercader, en su primera gestión, le asignó partidas semestrales que, lamentablemente, desde hace un año no perciben las instituciones teatrales. En esta oportunidad el señor Ministro tuvo la iniciativa de incluirlo, pero fue eliminado por el equipo económico. Se trata de una pequeña partida que igualmente el señor Ministro la va a desembolsar, como lo manifestó en la Comisión, y nosotros quisiéramos que estuviera incluida en el Presupuesto.

Aprovecho para decir que el señor Ministro también había incluido una pequeña partida para el contralor de los centros de educación inicial privados, cometido asignado al Ministerio de Educación y Cultura por ley y para el cual no cuenta con fondos, por lo que lamentamos que esta partida no haya sido incluida.

Reitero que vamos a acompañar el aditivo presentado por el Nuevo Espacio.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: quiero informar que sí se ha incluido una partida de US$ 50.000 anuales para la fiscalización que el Ministerio de Educación y Cultura tiene que hacer sobre los centros de educación inicial privados, a iniciativa del Partido Nacional.

Como conocemos y somos conscientes de las limitaciones presupuestales, en esta instancia el Partido Nacional no va a acompañar la iniciativa del señor Diputado Posada, pero sí la partida propuesta para el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" que figura en la Hoja Nº 33.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 32.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en noventa y dos: **Negativa.**

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: solicito la reconsideración del artículo 211.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 211.

(Se vota)

— Ochenta y siete en noventa: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 211.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Noventa y uno en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 33, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Asígnase una partida anual de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos uruguayos) al Instituto de Investigaciones Biológicas 'Clemente Estable' a efectos de contratar quince becarios grado 1".

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: pediría una aclaración a los Representantes del Nuevo Espacio. En este artículo se solicita para el Instituto "Clemente Estable" una partida de $ 360.000. En el artículo 326 figura que el Instituto "Clemente Estable" tiene la misma cifra. Quisiera saber a qué se debe.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: si se mira la fe de erratas, se verá que en el numeral 6º se señala que en el artículo 326 no debe figurar la partida para el Instituto "Clemente Estable". En realidad, no se incluyó en la Comisión en virtud de que existía un acuerdo para incorporarla dentro del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". Por tanto, existió una voluntad política de incorporar la partida dentro del Ministerio de Educación y Cultura, y eso es lo que vamos a estar haciendo cuando en definitiva aprobemos este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 33.

(Se vota)

— Noventa y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 34, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Derógase el artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y establécese un crédito presupuestal reajustable anualmente según el índice de precios al consumo, a favor del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) de $ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos uruguayos) que se distribuirán de acuerdo al siguiente criterio:

— 38% (treinta y ocho por ciento) para gastos de funcionamiento del organismo.

— 40% (cuarenta por ciento) para distribuir entre los funcionarios del organismo, con la única excepción de los integrantes de los Cuerpos Estables de Orquesta, Coro y Ballet.

— 10% (diez por ciento) para distribuir entre los integrantes del Cuerpo Estable de Orquesta del organismo.

— 7% (siete por ciento) para distribuir entre los integrantes del Cuerpo Estable de Ballet del organismo.

— 5% (cinco por ciento) para distribuir entre los integrantes del Cuerpo Coral del organismo".

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: me quiero referir a los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 34, 35 y 36, que son idénticos y que, por otra parte, tendrían que ser modificados.

Ese aditivo refiere a un tema que fue bastante discutido en la Comisión y que tiene que ver con la forma en que podamos resolver el sistema de proventos que actualmente rige para el SODRE. Como todos sabrán, en la actualidad el SODRE recibe una partida por concepto de proventos, como resultado del artículo 66 de la Ley Nº 13.318, que obliga a los Entes Autónomos a hacer publicidad en el SODRE por el equivalente al 20% del total de su publicidad. Este sistema ha mostrado algunas dificultades, tanto sobre qué se entiende por publicidad oficial y de cada uno de los organismos, como respecto a sobre qué publicidad que realiza cada Ente corresponde establecer el 20%. Asimismo, han habido dificultades en cuanto al vertido de las cantidades y con relación a los tiempos en que ello se efectúa.

Todo eso ha hecho que el SODRE esté en una situación particularmente compleja, puesto que el gasto en publicidad por parte de las empresas públicas fluctúa; en algunas oportunidades se incrementa y en otras disminuye. En particular, la situación hizo crisis este año en virtud de que las economías que en ese rubro hicieron las empresas públicas -lo que repercutió directamente en el SODRE- afectaron fuertemente a estos funcionarios, cuyo componente en materia de proventos es relativamente significativo, a la vez que afectó los gastos de

funcionamiento porque una parte de las cantidades recibidas por proventos responde a gastos de funcionamiento.

En oportunidad de la Rendición de Cuentas, esto ameritó la creación de un grupo de trabajo integrado por un legislador de cada uno de los lemas, quienes teníamos por objeto lograr que el vertido en favor del SODRE por parte de las empresas públicas fuera suficiente, de tal modo de poder llegar a fin de año. En esa oportunidad acordamos que cuando se votara el Presupuesto se iba a buscar una solución de fondo a partir del 1º de enero de 2001 para esta situación que hemos descrito.

El aditivo que presentamos establece, en primer término, la derogación del artículo 66 de la Ley Nº 13.318. Eso supone eliminar un sistema de aportes de fondos al SODRE, que a esta altura se ha probado que ha sido poco eficaz. En segundo lugar, supone un peso sobre las propias empresas públicas, que no tiene relación con la publicidad efectiva que estas empresas hacen a través de los medios de comunicación del SODRE.

(Murmullos)

— Solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa solicita a los señores Diputados guardar silencio a efectos de escuchar al señor Diputado Pablo Mieres.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— De ahí que estemos planteando la conversión de un crédito presupuestal, esto es, que el monto equivalente a lo que se viene vertiendo al SODRE por este concepto se convierta en un crédito presupuestal por un valor similar al que se ha estado vertiendo en los últimos años -en particular, tomamos el último año-, distribuido de forma tal de mantener los criterios establecidos en la referida ley. Aquí viene la modificación al texto que poseen los señores legisladores. En primer lugar, hay una disminución del monto total. En el texto aditivo se habla de $ 110:000.000, en tanto que la propuesta es para reducir esa cifra a $ 90:000.000, cifra más acorde a lo que efectivamente el SODRE ha recibido en el último año. En segundo término, de esos $ 90:000.000 se separa un 10% con destino a la reforma escalafonaria del organismo, tal como se ha hecho hasta ahora. El 90% restante se distribuye en los porcentajes que se presentan en la Hoja original, incluyendo como novedad la incorporación, con un 5%, del Cuerpo Coral del SODRE, que hasta la fecha no participaba en la distribución de proventos.

Esperamos que esta propuesta cuente con el aval del Cuerpo, dado que busca resolver por los dos lados el problema planteado, es decir, quitándole un peso a las empresa públicas que desde nuestro punto de vista no era razonable, a la vez que dotando al SODRE de los recursos necesarios, en la cantidad adecuada para que pueda funcionar y remunerar a sus funcionarios del modo que corresponde.

Ese es el contenido de la propuesta. Debo señalar que los otros dos aditivos presentados también están apoyados por los Representantes del Encuentro Progresista, y este texto, con las modificaciones que acabo de reseñar, ha sido acordado con esa bancada, y por tanto este aditivo, con sus correspondientes ajustes, responde a un entendimiento sobre este conjunto de temas.

SEÑOR MAHIA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: como acaba de decir el señor Diputado Pablo Mieres, tomamos nota de los ajustes formulados y, por tanto, hacemos nuestra la propuesta. Sólo queremos consignar y reafirmar algo que ya se ha dicho: que con este aditivo se pone fin a una zozobra que vivían los funcionarios del SODRE año a año, detrás de los proventos, en función de las inversiones que hacían o no las empresas públicas en publicidad en el SODRE.

Creemos que ésta es una solución que atiende tanto a las empresas públicas como al propio SODRE, que ha tenido dificultades para obtener el número de avisos establecidos en la ley, e inclusive, para los funcionarios, haciéndose justicia al incorporar al Cuerpo Coral del SODRE, que antes no tenía ningún tipo de retribución.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: vamos a reiterar algunos conceptos que

ya vertimos en ocasión de tratarse en general el proyecto de ley.

Creo que los cuatro Partidos políticos comparten la preocupación por este tema, y se ha manifestado también la voluntad política de encontrarle una solución. En oportunidad de la discusión general, anunciamos que habíamos realizado tratativas ante el equipo económico, y en particular ante el señor Ministro de Economía y Finanzas, para que este tema se viera contemplado en el Mensaje complementario.

La Cámara tiene inconvenientes desde el punto de vista constitucional: el artículo 215 de la Constitución no le permite votar mayores dotaciones y gastos que los propuestos en el proyecto de ley.

Por lo tanto, seguimos en la tesitura de anunciar y ratificar que existe la voluntad política manifestada por el señor Ministro de Economía y Finanzas y el compromiso de incluir disposiciones en el Mensaje complementario que será enviado al Senado, aunque no sé si exactamente con las soluciones propuestas en este aditivo, lo cual se está conversando. De todos modos, aspiraría a que se incluyera a los integrantes del Cuerpo Estable de Radioteatro.

En general, compartimos la preocupación y la visión sobre la solución; simplemente, tenemos divergencias en cuanto a la vía, ya que constitucionalmente estamos seguros de que corresponde que esto tenga iniciativa del Poder Ejecutivo, razón por la cual vamos a preferir la instancia que expresamos anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 34.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en noventa y uno: **Negativa.**

SEÑOR MAHIA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: retiramos los aditivos propuestos en las Hojas Nos. 35 y 36.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Correcto. Ingresamos al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: queremos pedir disculpas a la Cámara porque cuando se votó un conjunto de artículos no solicitamos el desglose. Por eso vamos a pedir la reconsideración del artículo 272.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 272.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 272.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: con todo gusto hubiéramos votado este artículo por su contenido social, pero advertimos que tiene un efecto económico sobre todos los afiliados a las mutualistas que es negativo, razón por la cual no lo vamos a acompañar a pesar de haberlo propuesto en la Comisión.

SEÑOR BERTOLINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERTOLINI.- Señor Presidente: propusimos este artículo a nuestro sector político y en su momento fue aceptado. Lo impulsamos en el entendido de que la disminución de la tasa de mortalidad infantil es una política de Estado que se implementó en este país en el año 1985, cuando la tasa era del 30o/oo. Merced a una serie de acciones que se realizaron, en el año 1999 llegamos a una tasa de un 14.5 o/oo y, de seguir actuando como hasta ahora, las proyecciones para el año 2003 son de un 10 o/oo, lo que va a colocar a nuestro país entre los mejores a nivel de Latinoamérica. Esta reducción de un 50% en la tasa se ha logrado, reitero, merced a la realización de una serie de acciones, y está demostrado científica, técnica y estadísticamente que el control del embarazo y el del recién nacido son elementos básicos y fundamentales para abatir las tasas de mortalidad infantil.

Sabemos -esto se escucha a diario, inclusive de parte de autoridades ministeriales- que el

tique o la tasa moderadora es un impedimento para algunas mujeres que no cuentan con el dinero suficiente, no para el tratamiento de una enfermedad, sino para controlarse. Esto lleva a que la captación de la embarazada se realice más tardíamente; a su vez, la disminución en el número de los controles produce complicaciones en el embarazo cuyo resultando desde el punto de vista de la salud naturalmente conocemos, pero desde el punto de vista económico son muy malos.

Si se previene una eclampsia o una hipertensión a una embarazada, se está evitando el nacimiento de un niño de bajo peso que posiblemente pueda ingresar a un CTI a un costo de US$ 700 o US$ 800 por día al igual que la madre, con un costo similar o mayor durante varios días, lo que redunda desde el punto de vista económico en forma negativa.

De esta manera estamos facilitando el acceso de las embarazadas al sistema; estamos previniendo las afecciones que se suceden durante el embarazo y reduciendo la tasa de mortalidad infantil.

Es evidente que no estaríamos proponiendo algo que dañara al sistema mutual, que sabemos que está atravesando por dificultades de carácter económico que han generado déficit. Tanto los integrantes de las mutualistas como el Ministerio de Salud Pública reconocen que se trata de deudas muy importantes, que oscilan en el entorno de US$ 360:000.000.

El señor Diputado Ronald Pais nos trasmitió tranquilidad al realizar consultas con el señor Ministro de Salud Pública, quien expresó que podía enjugarse el déficit con un aumento de cuota, que sería ínfimo frente a lo que significa el sistema mutual y al beneficio que ello acarrearía.

En el país hay cincuenta mil nacimientos al año. El 40% pertenece al sector privado; es decir que estaríamos hablando de prácticamente veinte mil partos. Los controles serían once y estarían compuestos por los siete de la embarazada más los cuatro del recién nacido. El costo que se ha calculado para esto implica el 0.3% del valor de la cuota mutual. Cuando estamos hablando de estos números, de los beneficios y de la seguridad de que las mutualistas no serán perjudicadas -me refiero a que habrá un pequeño incremento del déficit, aunque debemos tener en cuenta el beneficio económico que pueden tener-, vemos que esto es válido. De todas maneras, la Cámara es la que tiene la última palabra sobre si vamos a seguir o no adelante con este artículo.

Reitero: ésta no fue una iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, sino que la propusimos con legisladores de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el artículo 272.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— De acuerdo con lo solicitado, se va a votar el primer inciso del artículo 272.

(Se vota)

— Treinta y ocho en ochenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Treinta y nueve en ochenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en ochenta y ocho: **Negativa.**

Se va a votar el segundo inciso del artículo 272.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en ochenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR DIAZ.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en ochenta y ocho: **Empate.**

Se reabre la discusión.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Tenemos dos opciones: o seguir pronunciándonos sobre esto...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Perdón, señor Diputado.

La Mesa se equivocó. El resultado es: Negativa.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Cuarenta y cuatro en ochenta y ocho es negativa?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí porque requiere cincuenta votos conformes para su aprobación.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Por qué, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Requiere cincuenta votos o mayor número de votos que el que se logró anteriormente, que fue noventa y seis. Recuerdo que la proclamación del resultado de la votación del artículo 272 fue: "Noventa y seis por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad".

Esto lo establece el Reglamento, que el señor Diputado Bayardi conoce mejor que yo.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, ya se había aprobado el artículo 272. La votación que vale es la última, es decir, la de la rectificación. Esa votación resultó ser cuarenta y cuatro en ochenta y ocho. Es como si se hubiera votado nuevamente, por lo que la Mesa no puede anular la votación; se reabre la discusión. Después necesitará tener más votos, no tengo dudas. Pero a todos los efectos está reabierta la discusión

Yo no quiero discutir nuevamente el artículo; quiero votarlo otra vez.

Para que la primera votación resulte negativa debe haber cincuenta votos negativos y no cincuenta afirmativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa -integrada por su Presidente y el equipo- entiende que se requieren cincuenta votos para reabrir la discusión.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué necesita cincuenta votos? Votamos la reconsideración, y el artículo está siendo reconsiderado. En eso estamos todos de acuerdo. El asunto es cómo se transforma en negativa la resolución que ya adoptamos. La resolución que ya tomamos contó con noventa y seis votos conformes. Entonces, para transformarla, o se registran más votos que los que ya tuvo -lo cual es imposible- o se llega a cincuenta votos negativos. No tengo dudas. Reitero: o tiene noventa y siete votos o tiene cincuenta votos negativos. Si no tiene cincuenta votos negativos, la mayoría que prima es la de la primera oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa entiende que siempre se debe tener más votos que en la anterior oportunidad.

SEÑOR BAYARDI.— Para cambiarla, sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Efectivamente, para cambiarla.

SEÑOR BAYARDI.— Debe tener más votos negativos para dejarla sin efecto; o cincuenta votos negativos o más votos negativos que los que tuvo en primera instancia. De eso no tengo dudas. La voluntad del Cuerpo se cambia si el sentido contrario tiene más votos que los que tuvo cuando se proclamó la votación. Si no tiene más votos que los que tuvo cuando se proclamó la votación, se tiene que manifestar la mayoría absoluta del Cuerpo en forma negativa; es decir que cincuenta tienen que manifestarse en forma negativa. ¡No tengo dudas!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— ¿Qué entiende el señor Diputado Bayardi que se está manifestando en la votación proclamada: cuarenta y cuatro en ochenta y ocho?

SEÑOR BAYARDI.— Creo que todas las votaciones que no hayan tenido cincuenta votos negativos dejan vigente la votación que ya se había hecho. Por lo cual, a mi entender la Mesa proclamó mal la votación referida al artículo. Puedo explicar esto a toda la Mesa, a parte de ella o a los Oficiales de Sala; no tengo ningún problema.

Mi impresión es que la Mesa fue proclamando mal las votaciones, porque la mayoría de reconsideración es una mayoría de votos que manifestó una voluntad negativa, pero como nunca se llegó a cincuenta votos negativos, lo

que quedó vigente fue la primera resolución que adoptó la Cámara, aprobada por noventa y seis votos conformes.

La Mesa lo proclamó como si hubiera caído el artículo 272 votado anteriormente. Creo que estuvo mal proclamado.

En la última oportunidad proclamó: cuarenta y cuatro en ochenta y ocho. A mi criterio, se puede reabrir la discusión y hacer lo que se quiera, pero mientras no se llegue a los cincuenta votos negativos no se puede cambiar la resolución adoptada en la primera oportunidad.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: es notorio que no he votado estos artículos. Me habría gustado que este artículo 272 se hubiera desglosado oportunamente para votarlo por la negativa.

Considero que el planteo que se ha hecho es realmente un dislate; pero la interpretación que hace el señor Diputado Bayardi es absolutamente correcta y, en consecuencia, la Mesa debió manifestar, luego de la votación de los dos incisos, que quedaba vigente la votación anterior, esto es: el artículo quedaba aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— A ver si nos entendemos. La Mesa manifiesta el resultado de la votación, que es negativo. Eso no quiere decir que ese resultado esté matando el resultado original. Esa es la interpretación sensata. Nosotros proclamamos los diversos resultados, negativos y afirmativos, porque conocemos el funcionamiento de las mayorías; lo que nos debemos cuestionar es si estos resultados anularon la primera decisión que tomó la Cámara. Sinceramente, a mi criterio subsiste la votación anterior. Puedo estar en un error; si alguien me lo enmienda, lo acepto.

SEÑOR FALCO.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: ¿cuáles fueron los resultados de la primera reconsideración?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La primera fue noventa y seis en noventa y seis, y la segunda, treinta y ocho en ochenta y seis.

SEÑOR FALCO.— ¿Me permite nuevamente, señor Presidente?

Si en la primera votación los votos negativos fueron más de cincuenta, en realidad, se estaría derogando el artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Lo importante es que no caigamos en la locura de las matemáticas. El artículo 95 del Reglamento es clarísimo. Dice: "Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado". En opinión de la Mesa, esto no se produjo.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: ¿cuál fue la votación del primer inciso? Porque creo que no se llegó a cincuenta votos negativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— El resultado de la votación fue treinta y ocho en ochenta y seis.

(Interrupciones)

— Tengo las dos versiones de los Secretarios y ambas coinciden: la primera votación fue treinta y ocho en ochenta y seis, y la segunda, treinta y nueve en ochenta y seis. Entonces, no se llegó. Por consiguiente, se mantiene el artículo tal como se votó originalmente. Ese es el dato real. No tengo otra opción.

SEÑOR BERTOLINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERTOLINI.— Señor Presidente: este artículo fue propuesto por nosotros. Entiendo que la Cámara lo votó equivocadamente; en la reconsideración se vio cómo quería votarlo realmente. Entonces, como queda una reconsideración, voy a retirarme y a pedir a mis compañeros que me apoyaron, que dejen sin efecto el artículo a los efectos de que las mayorías de la Cámara tengan lo que realmente quisieron.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Solamente queda una reconsideración de la votación del segundo inciso. El primero está muerto.

SEÑOR POSADA.— La reconsideración se puede pedir siempre.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, señor Diputado; por los siglos de los siglos.

La Cámara manifestó su voluntad, por inadvertencia o lo que fuere. El resultado de la votación fue de noventa y seis votos afirmativos en noventa y seis presentes; el Reglamento establece que debemos vencer determinadas barreras para revertir esa decisión, y no lo hemos logrado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: hay un nuevo pedido de reconsideración. Solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el nuevo pedido de reconsideración. ¿Es para todo el artículo o sólo para el segundo inciso?

(Interrupciones)

— Se me aclara que es para todo el artículo.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 272.

(Se vota)

— Cincuenta en ochenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 272.

Vamos a someter a votación el artículo íntegro. Los que estén a favor de mantener el artículo 272, que se expresen por la afirmativa. Requiere más de cincuenta votos. Si no los tiene, no pasa; el resultado sería negativo.

Se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y siete: **Negativa.**

No pasa; no hay manera de voltear la decisión original. No hay manera de parar esto.

(Interrupciones)

— Se votó todo el artículo, señores Diputados. Lo dije claramente.

Se pasa a considerar los artículos desglosados del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Me voy a referir a los artículos 246 y 247, de un articulado heterogéneo que tiene el Inciso 12 y que habla de la salud privada y de la salud pública. Pero en esa diversidad, en estos dos primeros artículos, a mi juicio, el Ministerio intenta diseñar una estrategia, es decir, con qué criterios se va a mover en materia de salud pública.

En el artículo 246 se pide que facultemos al Ministerio a realizar reestructuras organizativas comprendiendo nuevos modelos de gestión y gerenciamiento de sus unidades ejecutoras, así como también a crear, suprimir o transformar unidades ejecutoras y cargos. Además, manifiesta que esa reestructura no podrá significar aumento de costos.

Con referencia a la facultad que solicita el Ministerio para realizar reestructuras organizativas, debemos decir que la información que nos proporcionó el señor Ministro cuando concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, sobre las características puntuales, ha demostrado que todavía no hay un proyecto de reestructura. Tanto es así, que se está solicitando ciento ochenta días "a partir de la promulgación de la presente ley" para presentar el proyecto de reestructura al Poder Ejecutivo, que después vendrá al Parlamento -de acuerdo con lo que votamos ayer en el artículo 8º- a los efectos de que en cuarenta y cinco días sea tratado. Quiere decir que todavía no hay un proyecto estructurado.

Por otro lado, ayer en el planillado votamos un soporte presupuestal, y se supone que de alguna manera tiene que estar ligado a este proyecto de reestructura que no existe, pero que, en definitiva, si existiera, tendría que estar coordinado con esa base presupuestal que votamos.

Creo que no basta con un enunciado general, como el que hizo el señor Ministro, referido a la regionalización del país y a mejorar los niveles de asistencia en la región, si no conocemos acabadamente el proyecto definitivo, porque para votar las asignaciones para suel-

dos, funcionamiento e inversiones debemos saber si realmente condicen con él. Reitero que se ha solicitado al Parlamento ciento ochenta días a partir de la promulgación de la ley para remitirlo al Poder Ejecutivo.

Yo diría que este proyecto de reestructura todavía no es tal. En el Presupuesto quinquenal anterior, en el Inciso "Ministerio de Salud Pública" el ex Ministro Solari incluyó lo relativo a la descentralización de ASSE. Si bien la Cámara no lo aprobó, el proyecto vino totalmente articulado. Creemos que lo mismo debió haber hecho el actual Ministro, si realmente deseaba que se tratara en el Presupuesto quinquenal, a los efectos de que nosotros pudiéramos estudiarlo. Como eso no se hizo, creo que hay que analizar ese soporte presupuestal para Salud Pública, porque tiene algunas características que es necesario conocer.

Entendemos que es preocupante que este Presupuesto para el quinquenio haya sido realizado sobre la base del Presupuesto del año 1999. Todos sabemos que ese Presupuesto arrojó un déficit de US$ 30:000.000, y aunque fue reajustado, sirvió de base para este Presupuesto quinquenal. En los próximos cinco años ese Presupuesto aumenta sólo un 4.5%, lo que está inscripto dentro de las características del Presupuesto general.

Esto perjudica claramente a las políticas que hacen avanzar las áreas sociales, en este caso la salud, en contraposición -esto tenemos que decirlo- con lo que se asigna al Ministerio de Defensa Nacional o al Ministerio del Interior. Mientras al Ministerio de Salud Pública se le asigna un monto de $ 3.751:523.000, es decir unos US$ 350:000.00, para el Ejercicio 2000, el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" cuenta con $ 4.574.:542.000, es decir unos US$ 450:000.000, y el Ministerio del Interior con casi US$ 350:000.000. Quiere decir que para seguridad tenemos US$ 800:000.000 y para salud solamente US$ 350:000.000.

Partimos de la base de las históricas y reiteradas carencias con que funciona la asistencia pública del país, motivo de denuncia permanente en todos los centros hospitalarios del país -a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social reiteradamente vienen representantes de los centros hospitalarios a exponer las carencias que tienen-, y sabemos que en este momento, aparte del conflicto actual, existen dificultades de funcionamiento en las salas de operaciones y se han suspendido las operaciones de coordinación y se realizan sólo las de urgencia, en función de las carencias de los hospitales. Esto es motivo de desigualdad e inequidad notoria entre quienes se atienden allí, en contraposición con la asistencia privada.

Consideramos que la asignación presupuestal no es la adecuada para corregir esta situación de discriminación crónica. Nos preocupa, pues, cómo en función de esta escasa asignación el Ministerio intenta el mejoramiento de la asistencia a través de una reestructura, manteniendo la utilización clásica del 2% del Producto Bruto Interno, tan distante del 8% con que cuenta la asistencia privada. Nos referimos a que para atender a un millón y medio de usuarios la asistencia privada gasta US$ 1.600:000.000, mientras que la asistencia pública para atender a un millón de usuarios está gastando US$ 350:000.000. Es el mismo esquema presupuestal del 2% del Producto Bruto Interno que se viene dando en todos los Presupuestos. Entonces, no entendemos cómo se va a intentar una reestructura, cuando no se intenta por lo menos mejorar los recursos.

Hay otros datos que creemos que es necesario dar a conocer, porque, en definitiva, si queremos una reestructura, tenemos que saber sobre qué base presupuestaria se va a hacer. Contamos con un documento que el propio Ministerio de Salud Pública nos hizo llegar con respecto a gastos en materia de salud, del año 1999. Allí se establece que anualmente se gasta US$ 223 por usuario, con una gama que va desde US$ 457 en Montevideo hasta -y éste es un dato absolutamente preocupante- US$ 85 en Canelones, que incluye el Hospital de Canelones, el Hospital de Las Piedras y todas las policlínicas, con 135.300 usuarios.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— En el mejor de los casos, si la población beneficiaria no aumentara, este gasto quedaría fijo. Sin embargo, dadas las circunstancias, sabemos que esta población está aumentando paulatina y progresivamente. Entonces, los recursos que seguiremos teniendo a través de este Presupuesto serán absolutamente carentes. Lo son también si los comparamos con lo que gasta el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que tiene un presupuesto de $ 600:000.000 para 150.000 usuarios, lo que significa US$ 335 por año y per cápita, 50% más

de lo que cuenta Salud Pública.

También hay una política salarial intransigente, con una decisión de mantener sumergidos a los funcionarios de Salud Pública. Además, en esta reestructura también tienen que ver las inversiones, porque en una red tan importante de hospitales y policlínicas como la que tiene Salud Pública las edificaciones son totalmente vetustas. Aquí aparecen inversiones específicas para los Hospitales Pasteur, Maciel y Pereira Rossell, pero hay que realizar obras en las 66 unidades ejecutoras del resto del país, muchas de las cuales tienen varias policlínicas. La inversión para el quinquenio se fija en US$ 20:000.000, lo que representa un promedio mensual de $ 64.000 por cada unidad ejecutora, y se debe tener en cuenta que hay más de cien edificios cuyas obras de refacción -instalaciones eléctricas, sanitarias, etcétera- deberán ser atendidas con esa partida. Me estoy refiriendo a plantas físicas añejas en las cuales el deterioro acumulado determina daños de estructura.

En el Mensaje que acompaña el proyecto de Presupuesto no existe información en cuanto a si el Ministerio hará reformas en los hospitales en los próximos cinco años ni a cómo será el programa de mantenimiento de estructuras edilicias con montos tan exiguos. Si a esto agregamos los gastos de funcionamiento, excluyendo las partidas de retribuciones personales en el año 2000, encontramos que el Programa 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos", de Montevideo, va a disponer de $ 700:000.000 para atender a 247.800 beneficiarios, y que el presupuesto para la administración de la red de hospitales del interior será de $ 600:000.000, para atender a 757.000 beneficiarios. Dichas asignaciones representan un gasto por usuario y por año de US$ 240 para Montevideo y de US$ 74 para el interior. En este último caso, US$ 74 per cápita y por año significa que ascienden a US$ 6 por mes las partidas de que dispondrán las instituciones privadas con las que se convenga el gestionamiento de las unidades ejecutoras, si se concretara la aprobación del artículo 247. Sin duda, la gestión en esas condiciones sería absolutamente imposible.

El artículo 247 es el que faculta al Ministerio para que, con carácter experimental, haga convenios totales o parciales con instituciones privadas de asistencia u organizaciones que demuestren probada capacidad de gestión en el ámbito de la salud.

Transferir la gestión de los hospitales públicos a instituciones privadas nos merece los siguientes comentarios. En primer lugar, implica reconocer la incapacidad de la Administración Pública, para gerenciar un servicio en forma eficiente. Me cuesta pensar que Salud Pública no pueda desarrollar una política a los efectos de capacitar a su gente, a fin de gestionar los hospitales en forma correcta, sin tener que recurrir a gestores privados.

En segundo término, si hoy en día existen dificultades en la administración de la red de hospitales del interior -es cierto-, seguramente se debe a la interacción de los siguientes factores.

Primero: bajo nivel de capacitación del personal. Esto lo reconoce ASSE, porque en este Presupuesto está incluyendo en los planes de gestión, en el Tomo VI-2, la formación de setecientos jefes de servicio y mil seiscientos jefes administrativos. Es decir que reconoce dicha incapacidad. Entonces, si va a formar prácticamente a dos mil trescientos funcionarios, no entiendo por qué quiere recurrir a la gestión privada cuando en poco tiempo va a tener un cúmulo muy importante de funcionarios que pueden administrar bien.

Segundo: bajo nivel de retribuciones del personal y con una muy mala distribución. En las oficinas centrales de ASSE, el promedio anual de sueldos es de $ 105.000; en los hospitales de Montevideo es de $ 78.000, y en los del interior desciende a $ 48.000, es decir que están sumergidos entre los sumergidos. Entonces, hay un bajo estímulo para capacitarse, para asumir responsabilidades y para captar personal con mejor perfil.

Tercero: magros presupuestos en gastos de funcionamiento, lo que se desprende de los informes brindados por el propio Ministerio. Es probable que si los hospitales del interior del país hubieran contado históricamente con los recursos necesarios y adecuados a la demanda de la comunidad en la que están insertos y su personal estuviera debidamente capacitado y remunerado, muy distinta sería hoy la realidad.

Por otra parte, el sector privado que suscriba convenios con ASSE para la gestión de sus hospitales, tendrá que llevarla adelante con ese mismo personal; así lo dijo el señor Ministro cuando concurrió a la Comisión. Es más: la dirección también será de Salud Pública y con ese mismo presupuesto, dado que así lo establece el artículo.

Entonces, pregunto dónde estará el milagro

para que ese gestor privado pueda realizar una gestión eficiente con US$ 6 por mes. A mi juicio, es absolutamente imposible.

Además, no parece lo más adecuado transferir la gestión de un servicio al responsable de otro que, de alguna manera, se encuentra en una posición competitiva frente a determinada franja de mercado. Y no tememos hablar de mercado cuando se habla de salud, porque la realidad determina que éste existe. No es sabio ignorarlo o negarlo, sino que hay que reconocerlo, de forma de poder regularlo, asegurando que no se agraven las inquietudes inherentes a la falta de un sistema nacional de salud que asegure una cobertura universal e igualitaria. El señor Ministro dijo -no lo compartimos- que esta gestión privada, trasladada a la pública, puede ser un primer paso hacia el sistema nacional de salud. Realmente no lo entendemos.

Si no se transfiere a quien está en posición competitiva, se concederá la gestión a otro privado -así lo establece el artículo-, con el consiguiente riesgo de que se instale una competencia abierta entre gestores privados, y esto no es deseable.

Tal como se contempla en los programas de todos los artículos políticos en lo referente a salud, creemos que la solución es la coordinación y la complementación que optimicen los recursos en esta área y que se asignen los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, como para que un servicio pueda ser adecuadamente gerenciado.

Por los argumentos expuestos, no vamos a votar los artículos 246 y 247. Se dice que la reestructura vendrá dentro de seis meses y el soporte presupuestal es absolutamente inadecuado para cualquier estructura que quiera mejorar la gestión.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: voy a tratar de complementar los fundamentos esgrimidos por el señor Diputado preopinante y explicaré por qué no vamos a votar los artículos que iré mencionando a lo largo de mi exposición.

En primer lugar, el artículo 249, que refiere a la asistencia integral, tiene un sustitutivo que está en poder de la Mesa. Por lo tanto, no vamos a votar el que viene de Comisión, sino el que se ha presentado a la Mesa, que responde al derecho de asistencia integral de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, y de sus familiares en primer grado de consanguinidad.

No vamos a votar el artículo 250, relativo al derecho a la compensación por atención directa al paciente internado en sala, porque cambia las compensaciones que ya tienen los funcionarios de Salud Pública, otorgadas por ley en el año 1987, que son del orden del 15%, elevadas a un 20% en la Rendición de Cuentas del año 1991. Con este artículo se limita dicha compensación al cupo que estuviera asignado. Entonces, indirectamente, se está generando la eventualidad de rebajar el salario de los funcionarios de Salud Pública, cuando todos sabemos que estas compensaciones fueron de naturaleza salarial para aquellos que brindan una atención directa al paciente.

El artículo 254, cuya discusión muchos de los miembros de la Comisión deben recordar, dice: "El sistema de pagos de incentivos a la productividad a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública previsto por el artículo 394 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, quedará limitado a aquellos funcionarios que efectivamente cumplen funciones en los establecimientos de los programas individualizados en el mismo y no perciban retribución con cargo al objeto del gasto 042.095". Ese objeto del gasto es una compensación que estaba instituida, y que se había dividido en seis niveles.

Nuestra intención es que aquellas personas que se encuentran en los niveles 5 y 6, que recibían bajas compensaciones por el pago de incentivo por productividad, no las pierdan. Por lo tanto, desearíamos que se votara el artículo aditivo propuesto en la Hoja Nº 38, y que a renglón seguido se estableciera: "a excepción de los funcionarios comprendidos en los niveles 5 y 6 de la reglamentación de la compensación por funciones distintas a las del cargo, contenidas en el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, asignados al renglón 061.304".

Reitero que nuestra intención es que quienes se encuentran en los niveles 5 y 6 no pierdan la compensación.

Por otra parte, quisiéramos que se agregara un aditivo al artículo 256 -que ya se votó-, que refiere a la facultad de contratación del Director de ASSE, de acuerdo con el artículo 410 de la Ley Nº 16.170. Lo que pretendemos es que la responsabilidad funcional grave, si se llegara a utilizar mal el mecanismo previsto en ese

artículo, recaiga sobre el Director General de ASSE. Creemos que ésta sería una modificación al literal D) del artículo 410 de la Ley Nº 16.170.

Quienes han ocupado bancas en la Legislatura anterior, participado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, o leído las versiones taquigráficas, saben cuál es mi valoración con respecto al destrozo realizado con el artículo 410. Por lo tanto, no la voy a repetir. Si existió una norma bien creada, pero mal utilizada, es el artículo 410. Esta disposición se estableció para salir del paso a efectos de que los Directores de las unidades ejecutoras pudieran contratar por ciento ochenta días, pero se institucionalizó por ciento ochenta años. Para no dar lugar a un debate político a esta hora, no voy a calificar lo que representó la utilización de esta norma. De todas formas, si vamos a transferir la facultad al Director General de ASSE, también debemos permitir que recaiga sobre él la responsabilidad funcional grave como jerarca interviniente en la designación.

Nuestra propuesta, como segundo inciso, sería la siguiente: "Modifícase el literal D) del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que quedará redactado de la siguiente manera: "La contratación sólo podrá efectuarse con el nivel de retribución del cargo vacante de cada Escalafón y hasta por el plazo máximo establecido en el inciso primero, a cuyo vencimiento el contratado no podrá percibir' -hasta aquí todo queda igual- 'retribución alguna, bajo responsabilidad grave del Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado'". Esto último sería lo que se modificaría porque el Director General de ASSE tendría la responsabilidad de designar.

También hay un aditivo presentado en la Hoja Nº 39. El artículo 257 quedaría como está; a su vez, regularizaríamos a todos los comprendidos en el artículo 410, contratados en 1990, que hayan computado un año de servicios en forma ininterrumpida. A estas personas las incluiríamos en el padrón.

Con respecto a este tema desearíamos que la iniciativa enviada por el señor Ministro de Salud Pública se mantuviera como inciso y que se estableciera: "En el plazo máximo de ciento ochenta días deberán cesar los pases en comisión autorizados a dichos funcionarios a otros Incisos de la Administración Central, así como Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Poder Judicial".

¿Por qué planteamos esto? Porque por el artículo 410 se habilitaba a llenar vacantes en los lugares en los que los Directores de las unidades ejecutoras necesitaban personal.

Es insólito que algunas personas hayan pasado en comisión, porque se trataba de un cargo con un vigencia de ciento ochenta días. De esto se puede concluir que el Director de la unidad ejecutora no los necesitaba o que respondió a otras necesidades que no quisiera calificar para continuar con este nivel de análisis, aunque tengo mi opinión al respecto.

En el literal B) del artículo 258 se establece: "Realizar afiliaciones de carácter vitalicio.- Esta disposición no afecta los derechos adquiridos en base a las contrataciones celebradas al amparo de la normativa anterior a la entrada en vigencia de la presente ley".

En la fe de erratas hay un agregado, que habilita a mantener por ciento cincuenta días a quien ya esté realizando afiliaciones de carácter vitalicio.

Quiero hacer este análisis de la manera más objetiva posible. No estaría en contra de las afiliaciones vitalicias si todas las instituciones de asistencia médica colectiva contaran con este régimen. El literal B) del artículo 17 de la Ley Nº 15.181, que es la que guía a las instituciones, establece lo siguiente: "Realizar afiliaciones de carácter vitalicio, entendiéndose por tales aquellas que representen un aporte fijo, definitivo, distinto a la cuota social o variable en el tiempo, sin consideración al costo real del servicio; (...)".

En la Legislatura pasada se presentaron dos mutualistas ante el Ministerio de Salud Pública para realizar afiliaciones vitalicias, pero sólo una fue autorizada. Tengo mis consideraciones y opiniones al respecto.

Quiero dejar una constancia en tal sentido por algo que se ha dicho. Entiendo que la mutualista a la que se le permitió realizar afiliaciones vitalicias es de primer nivel en este medio. No tengo críticas ni animadversión respecto a esa institución ni a ninguno de los niveles de dirección; que quede claro. Entiendo que a veces hay cosas que deben ser dichas, pero no quiero que se interpreten mal.

Si llegamos a votar lo que se indica en la fe de erratas, esta Cámara estará votando con nombre y apellido, para mantener el sistema vitalicio -no entro a considerar cómo y por qué fue otorgado- con nombre y apellido. Mal haría la ley en atender situaciones particulares.

Entonces, o nos jugamos a mantener la

generalidad y dejamos todo como está -quien obtuvo autorización que la mantenga, y quien quiera presentar un nuevo plan de afiliaciones vitalicias lo presentará; le será autorizado o no- o traemos un proyecto al Cuerpo que cuente con la iniciativa del Ministerio y que modifique el sistema de afiliación vitalicia de forma tal que sea igualitario para todos.

Si nosotros no votamos lo que viene de la Comisión, quien hoy está realizando afiliaciones vitalicias podrá seguir haciéndolo, pero no por ciento cincuenta días sino por ciento cincuenta años, porque ya obtuvo la autorización. En cambio, quienes aún no obtuvieron la autorización, se presentarán para que se las concedan, y lo lograrán o no. Y si algún día pretendemos modificar el régimen de afiliación vitalicia -si hiciéramos cálculos actuariales, con las medidas del caso, creo que podríamos obtenerla para todos-, tendríamos que aplicarlo con un nuevo marco legal.

Reitero que si votamos el artículo tal como viene de la Comisión, que incorpora la fe de erratas, no tengo ninguna duda de que estaríamos legislando mal, porque lo haríamos en un solo sentido.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: pienso distinto que el señor Diputado que está en uso de la palabra. ¿Qué es lo que hay aquí? Una decisión clara de terminar con el régimen de socios vitalicios. Esto no significa que en el futuro no se pueda legislar en la materia y revisar esa política. Sin embargo, en la medida en que se autorizó una campaña con determinados fines, la cual supone toda una inversión, no se puede intervenir en la mitad de ese proceso.

Considero que lo propuesto por la Comisión es correcto, es decir, establecer una política general y a la vez adaptarnos a una situación concreta. Acepto que estamos adaptándonos a una situación concreta y en esto no veo error, ya que las circunstancias dan margen para ello. Lo que no puede o no debe ocurrir es que por un lado el Estado autorice una campaña con determinada financiación y objetivos, y que a la mitad del proceso se vea interrumpida por vía legal.

Creo que está bien que a modo de política general se interrumpa la afiliación de socios vitalicios, lo que no quiere decir que mañana -esto lo comparto con el señor Diputado Bayardi- no volvamos a aprobar una ley que autorice estas campañas, dentro de ciertas condiciones, fines y objetivos. Entiendo que estamos aprobando una norma general que, en principio, es buena y -es cierto- al mismo tiempo nos estamos adaptando a una situación particular, con el debido fundamento para realizarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: como ya he expresado, no quiero discutir el origen de las autorizaciones para realizar campañas de afiliaciones vitalicias, porque lo conozco -tengo en mi poder todos los expedientes- y no creo que ese debate sea conducente.

Considero que tenemos un objetivo. Mi propuesta es la de votar en forma negativa lo planteado, dejando todo como está, y que se siga realizando la campaña que ya obtuvo autorización. Por otra parte, las instituciones que no la han obtenido no podrán afiliar socios vitalicios sin contar con esa autorización del Ministerio de Salud Pública; en todo caso, éste calibrará si puede aprobar o no los proyectos que se hayan presentado.

Nosotros tenemos una responsabilidad -no quería ponerla sobre la mesa-, porque si la Administración no actuó de manera totalmente correcta cuando habilitó tal posibilidad -ya sea a una o a más de una institución-, no podemos tomar como dato de la realidad esa acción; de lo contrario, ésta estaría generando hechos que nos obligarían a legislar. No me quiero meter en este terreno.

Lo que digo es que si no votamos este artículo, la institución que hoy cuenta con autorización podrá seguir realizando su campaña; a su vez, quien no tiene la autorización podrá presentar un proyecto que el Ministerio aprobará o no. En cambio, si legislamos de la manera propuesta por la Comisión, lo hacemos con nombre y apellido, lo que sería negativo para el prestigio del Parlamento, no del Diputado Bayardi.

De la manera que hemos propuesto nos daríamos tiempo para discutir con el Ministerio, éste podría traer nuevas iniciativas -tal vez

dentro de seis meses, cuando ya haya expirado el permiso para aquel que pudo obtenerlo- y nosotros estableceríamos un marco legal único para el futuro.

Creo que eso sería lo más saludable.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: reconozco que la propuesta del señor Diputado Bayardi es inteligente y que de alguna manera salva la situación. También afirmo mi punto de vista en el sentido de que con esta decisión no se pone en juego el prestigio del Parlamento; podría estarlo con relación a determinadas actitudes o decisiones administrativas que se tomaron en forma pretérita; no sé, no conozco la situación y no voy a opinar. Pero en vistas de que tenemos una diferencia de opinión sobre la que tal vez pueda encontrarse una solución, solicito -si al señor Diputado Bayardi le parece bien- el desglose de este artículo hasta la terminación de la consideración del proyecto de Presupuesto, para ver si podemos encontrar una solución que sea satisfactoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: sin perjuicio de lo que acaba de proponer el señor Diputado Díaz, quiero exponer mi interpretación acerca del enfoque que dimos en la Comisión a este artículo. Inclusive, lo hablamos con el señor Diputado Bayardi, ya que se encontraba presente cuando lo consideramos.

Nosotros entendimos que había una diferencia en la redacción -así lo expresamos-, en cuanto al Decreto-Ley Nº 15.181, que establecía la misma prohibición pero después definía, de un modo que podía ser interpretado de distintas maneras, qué se entendía por afiliaciones de carácter vitalicio. Ahora la norma es rotunda: se prohíbe cualquier tipo de afiliación de carácter vitalicio. En aquel momento entendimos que era conveniente establecer una norma de transición, de carácter general, y así lo propusimos. Como se recordará, el primer texto establecía un plazo transitorio de ciento cincuenta días para cualquier caso. Nosotros no sabíamos cuántos casos eran; nos enteramos en la Comisión. Y más allá de que hubiera uno, dos, tres o cuatro casos, se trataba de una norma de carácter general.

En ese momento, a nivel de la Comisión se planteó que si había un solo caso, a pesar de que la consideración es general, deberíamos ceñir la redacción a esa sola situación de excepción. En consecuencia, elaboramos una nueva redacción, que es la que hoy figura en la fe de erratas y que coincide con la circunstancia de que hay una sola situación; pero podría tratarse de más de una porque, en definitiva, de lo que se trata es de no provocar un perjuicio a quien ya ha lanzado una campaña de afiliación bajo determinadas reglas de juego que ahora se cambian, con la consecuencia de que la inversión realizada repercute en todos los afiliados de esa institución, ya que cualquier error o recargo con relación a estas instituciones termina trasladándose a la cuota de los afiliados. Y esto también vale para el manido artículo que discutimos hace un rato, respecto al cual somos muy conscientes de que genera un impacto que también va a ser pagado por cierta parte de la masa social.

Por lo tanto, es legítimo lo que plantea el señor Diputado Bayardi; creo que es una posible solución. Pero reconozca el señor Diputado que nuestra intención no es la de legislar con nombre y apellido. Se da el caso de que existe una situación particular, pero si hubiera dos o diez, el criterio sería el mismo, que es el de tratar de que una norma que establece una prohibición no empiece a regir inmediatamente, sino que haya un período de transición que permita a la gente acomodarse a las nuevas reglas del juego.

Esto no es novedoso en materia legislativa. Hay muchísimos ejemplos acerca de cómo, cuando se dicta una norma de esta naturaleza, también se establece un período de transición.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: todos sabemos como legislamos. Lo único que pretendo es que esa institución -ya hice consideraciones acerca de la valoración positiva que me

merece como institución- no se vea afectada, y mi propuesta no la perjudica; cualquier otra empresa que quiera realizar esas campañas va a tener que recorrer la vía administrativa de las autorizaciones y, en todo caso, nos daríamos el tiempo necesario para legislar en la materia sin nombre y apellido, porque todos sabemos que no hay diez casos, ni cuatro -se planteó un contencioso acerca de dos autorizaciones; no quiero ingresar a su análisis-, y que la señal que estaríamos trasmitiendo no sería la mejor.

Reitero que mi propuesta no afecta la situación de la institución que ya está actuando en este campo.

Tampoco quiero ingresar al fondo de la interpretación del Decreto-Ley Nº 15.181, aunque me parece que fue mal interpretado.

En cuanto al artículo 259, se ha presentado un modificativo.

SEÑOR PERDOMO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PERDOMO.— Señor Presidente: habíamos presentado un artículo sustitutivo, pero con la bancada de gobierno hemos acordado retirarlo, en el entendido de que esta redacción no tiene el mismo sentido para todo tipo de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Podemos contemplar alguna especificidad o particularidad, y luego discutiremos en el Senado. Nuestra objeción se refería a alguna particularidad de las mutualistas en general.

Por lo tanto, hemos retirado el artículo sustitutivo y discutiremos sobre esa base en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: debo interpretar que sigue vigente el artículo que vino de la Comisión y, por lo tanto, lo votaremos afirmativamente.

En cuanto al artículo 260, señalo que se ha presentado un sustitutivo...

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: en su oportunidad hice una aclaración acerca del inciso que, según se indica en la fe de erratas, debe agregarse al artículo 258. En realidad, éste es un sustitutivo del segundo inciso, que fue lo que se planteó en última instancia.

Reitero: es el segundo inciso del artículo 258; no es un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: con respecto al artículo 260 vamos a votar un sustitutivo, que lo único que hace es que en lugar de establecer que "se afectarán en un 66% (sesenta y seis por ciento) al Servicio Nacional de Sangre y hasta un 34% (treinta y cuatro por ciento) al Banco Nacional de Organos y Tejidos, incrementándose progresivamente en un 1% (uno por ciento) anual al Servicio Nacional de Sangre hasta alcanzar este subprograma el 70% (setenta por ciento) del total de lo recaudado por ese concepto", quede estipulado que el Servicio Nacional de Sangre recibirá el 70% de lo recaudado y el Banco Nacional de Organos y Tejidos el 30%. Es decir, no recibirá "hasta" un 30%, sino el 30% del 100%.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente; entre los cuatro Partidos se ha acordado presentar una modificación a este artículo, a fin de contemplar este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: ...

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: he mantenido contactos con las autoridades del Ministerio de Salud Pública -particularmente con el Director General-, quienes nos manifestaron que el propósito del Ministerio -el "hasta" es sólo un problema de redacción- es que todos los fondos que se autoricen sean vertidos a las distintas instituciones. Debido a que el texto sustitutivo no afecta esta situación, sino que, por el contrario, la garantiza, estoy en condiciones de aseverar que, en lo personal, vamos a votar afirmativamente, haciendo la correspondiente aclaración ante la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente el artículo sustitutivo que mencionó el señor Diputado Posada.

Con respecto al artículo 262, solicitamos su desglose para dejar una constancia. Lo vamos a votar afirmativamente, pero hubiéramos querido que en la transformación de los nueve cargos restantes de los Directores Departamentales en hasta veintisiete cargos técnicos, se aclarara cuáles eran las funciones de los cargos técnicos a crear.

El artículo 263 fue desglosado a pedido del Nuevo Espacio.

En cuanto al artículo 266, mencionamos que lo vamos a votar en forma negativa porque se trata de una norma que le hace transferir al Ministerio de Salud Pública mensualmente, en forma permanente, una partida que se ajustará de acuerdo con el régimen general para retribuciones personales; es decir que se transfiere a Rentas Generales una partida de este tipo. No queremos que el Ministerio de Salud Pública tenga que hacer esta transferencia, más allá de las explicaciones dadas en la Comisión, pues creemos que las carencias de esta Cartera no permiten hacer transferencias, ya que todos conocemos su situación.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señor Presidente: de la lectura del artículo surge la transferencia de $ 2:000.000 mensuales por concepto de proventos de hospitales a Rentas Generales.

La partida que se destina a Rentas Generales está directamente vinculada a aportar la contrapartida al Convenio de Fortalecimiento Institucional del Sector Salud que, en principio, creímos que había caducado el 31 de diciembre de 1999, como mencionó el señor Ministro, pero no es así. En el planillado observamos que se asignan $ 30:000.000 para los años 2001 y 2002 al famoso FISS -convenio de pago de cantidad de consultores- que, en realidad, durante los cinco años, desde nuestro punto de vista, no dio al Ministerio el resultado que debía.

Estos $ 2:000.000 que mensualmente se van a sacar de proventos de hospitales irán a Rentas Generales y, como contrapartida, se financiará el proyecto FISS.

No nos parece adecuado que se quiten recursos directos de los hospitales y que éstos se destinen a un convenio que no dio ningún resultado y que, según nos ha dicho el señor Ministro, todavía no tiene objetivos claros para los años 2001 y 2002.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: nos vamos a referir a los artículos 267 y 268, que vamos a votar en forma negativa.

Aquí todavía estamos presentes algunos autores de la Ley Nº 16.343, que creó el Fondo Nacional de Recursos, que hacía aportar al Estado por sus beneficiarios. Como era un fondo que preveía el riesgo, se debía obligar a las mutualistas o a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y al Estado a cubrir a sus beneficiarios. El Fondo cubre el riesgo y todo lo que viene al Fondo cubre el riesgo en la misma situación; de lo contrario, pierde el carácter de fondo colectivo creado para cubrir el riesgo.

Entonces, los Ministros de Economía y Finanzas -vamos a entendernos para que nadie se sienta en la obligación de contestarme- del gobierno nacionalista, del gobierno colorado y, probablemente, de un hipotético gobierno frenteamplista -si hubiéramos llegado- habrían hecho siempre lo mismo. Voy a tratar de explicar esto, para que nadie entienda que es una agresión a un Ministro en particular. ¿Qué hacían? Decían que el Estado no cotizaba las coberturas de seguro por sus beneficiarios; el Estado pagaba por acto médico. ¡Linda manera

de construir un fondo! En realidad, estamos haciendo recaer los costos financieros de la cobertura del Fondo en los afiliados a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. ¿Por qué? Porque los beneficiarios cubiertos por el Estado, en realidad no lo están. Estas personas reciben los beneficios del Fondo, se fija un arancel al Fondo y cuando concurren preguntan cuánto sale. Si van al libre mercado a golpear la puerta, les arrancan las muelas. Pero como existe un arancel establecido para el Fondo, los que no aportan a éste deben pagar lo que el Fondo determina.

No sé si a esta altura de la mañana, a la hora 4, se entendió mi explicación, porque estamos un poco mareados. El tema es claro.

Hasta ahora tenía dudas de lo que ello significaba, pero en estos últimos días todos recibimos una nota de la Dirección Nacional de Sanidad Policial que decía: "Ojo con la redacción que le están dando al último inciso de la Dirección Nacional de Sanidad Policial". ¿Por qué? "Porque en realidad hasta ahora a nuestros beneficiarios los cubría el Ministerio de Salud Pública". Para que vean el costo financiero que recae sobre uno de los sectores del Fondo -esto es brutal-, Sanidad Policial dice: "Si a nosotros nos obligan a cubrir a nuestros beneficiarios el problema que vamos a tener es que tendremos que aportar 7:000.000 al año" -no sé si se trata de pesos o de dólares, creo que son dólares- "y en cambio, si lo hacemos por acto médico pagaremos 2:500.000". ¿Así que la cobertura de los beneficiarios de un sector tiene una diferencia de casi 5:000.000? Entonces, la solidaridad de un fondo de esta naturaleza se pierde. Hay que entender que se debe identificar a los usuarios, a los beneficiarios, porque hasta ahora nadie había pagado. Reitero que hay que identificar a los beneficiarios y decir: "Señor, yo tengo un millón de beneficiarios y pago por ellos como lo hacen las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva porque, de lo contrario, esas instituciones están subsidiando a las del ámbito estatal".

A través de los artículos 267 y 268 lo que se pretende es legitimar lo que han estado haciendo todos los Ministros de Economía y Finanzas. Entonces, yo prefiero que dejen que los Ministros de Economía hagan lo que están haciendo -de todos modos, nunca hemos volteado ni interpelado a nadie porque haya hecho lo que haya hecho-, pero que quede la norma habilitada para que cuando haya identificación de usuarios, el Fondo que asegura riesgos sea cotizado por ese motivo y no desvirtuemos el objetivo de la ley. Además, se desvirtúa en un doble sentido, ya que no se hace cotizar al Estado y, además, se modifica la intención que tuvimos cuando sancionamos la Ley Nº 16.343, por la que una parte del financiamiento estuvo dirigida a atender la asistencia en el extranjero. Esto se generó para atemperar un poco la cantidad de colectas que se hacía, elaborándose toda una normativa -que ahora no voy a explicar- con respecto a cómo se accedía a ella. Aquí lo que se está diciendo es que el dinero que la ley destinó a la atención de los pacientes en el extranjero se elimina, pues ahora se puede utilizar tanto para aquellos como para financiación dentro del país. Lo que va a ocurrir es que se van a acabar los recursos para ser aportados en la atención de los pacientes en el extranjero; se los va a comer íntegramente la atención de los pacientes dentro del país.

Quiere decir que lo que prentendimos hacer con la ley se va a ver desvirtuado, razón por la cual vamos a votar negativamente los artículos 267 y 268, porque distorsionan los objetivos fundacionales del Fondo, de la solidaridad del Fondo, y porque implican eliminar una forma de financiamiento legítimo que le dimos a la atención de los pacientes en el extranjero. Considero que es un error.

Por último, el artículo 273 contiene una modificación propuesta por distintos compañeros de bancada que ya fue acordada; está en la Mesa y así nos lo pidió el Ministerio. Vamos a votar negativamente el inciso tercero original, pero apoyaremos el que redactó y presentó el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señor Presidente: creo que el tema del Fondo Nacional de Recursos es muy importante; es el subsistema de salud que da más equidad e igualdad a toda la población del país. No hay nadie a quien la medicina altamente especializada no atienda en este país. No obstante, ese Fondo tiene problemas de financiación y de funcionamiento. Creo que eso merece que esta Cámara, en su momento y fuera de esta instancia presupuestal -por esa razón no vamos a votar esos artícu-

los-, se dé el tiempo necesario para reestudiar todo lo que significa el funcionamiento y la financiación del Fondo Nacional de Recursos. Me parece que sería una medida muy sana que esta Cámara adoptara esa decisión, no votando estos dos artículos, y que todos nos comprometiéramos, en un futuro inmediato, a analizar el tema de Fondo Nacional de Recursos porque, reitero, se trata de un subsistema de salud casi único en el mundo y que es un orgullo para el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR CHAPPER.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.— Señor Presidente: en primer lugar, queremos decir que el Partido Nacional va a acompañar los acuerdos que hemos realizado en esta Cámara, porque para nuestro Partido la palabra empeñada es palabra cumplida.

(Apoyado)

— Hemos dicho que la reestructura que plantea el artículo 246, de acuerdo con el artículo 8º que ya votamos en este proyecto de Presupuesto, deberá ser remitida a esta Cámara para su aprobación.

Por lo tanto, estamos tranquilos de que podremos opinar sobre la reestructura antes de que ésta comience a funcionar.

En realidad, esperábamos algo más de este Presupuesto, porque es poco ambicioso, pero éstos son los instrumentos que pide el Ministerio y nosotros se los vamos a dar.

Teníamos dudas con respecto al artículo 247, que implica una nueva modalidad, una expectativa y un camino a recorrer, y estamos dispuestos a hacerlo. Por supuesto, vamos a esperar a la próxima Rendición de Cuentas para analizar el tema, pasar raya y, si es positivo -como creemos que puede serlo-, lo seguiremos acompañando.

Con respecto al tema de la asistencia integral, esta iniciativa remitida por el Ministerio quitaba a sus funcionarios el beneficio para sus padres, y todos fueron contestes en que esto no podía ser. Por tanto, fue reinstalado y se racionalizó a través del artículo que habla de la asistencia integral.

Quiero hacer referencia a lo que mencionaban los señores Diputados preopinantes con respecto al artículo 258, relativo al tema de las afiliaciones vitalicias. Hace un momento el señor Diputado Bayardi decía que en la Comisión hubo grandes dudas en ese sentido. En el día de hoy el señor Diputado Magurno me entregó la resolución por la cual esto fue autorizado. Realmente, él me ha convencido y creo que está bien. Teníamos dudas pues considerábamos que no era la manera más adecuada para hacerlo, ya que hubo otros que las solicitaron y a quienes no les fueron otorgadas. De acuerdo con la ley vigente, se ha procedido bien; no tiene la culpa quien la hace, sino quien se la permitió hacer.

En definitiva, decimos que aspirábamos a un mejor Presupuesto. Nos hemos encontrado con que son pocos los motivos por los cuales puede entusiasmarnos este Presupuesto. Además, quiero decir que hay artículos para los que nos habría gustado otra redacción; hubiéramos querido hablar con el señor Ministro para tener mayor profundidad en muchos temas. Ni que hablar de que el tema que nos preocupa -y nos preocupó- es el del Fondo Nacional de Recursos -creemos que se está resolviendo mal-, pero hemos dicho que era lo que pedía el Ministerio y lo hacemos.

(Apoyado)

— Deseo hacer otro comentario acerca de la creación del Fondo Nacional de Lucha contra el SIDA. Creo que entre las atribuciones que tiene el Ministerio está la de poder cumplir con éste sin tener que crear un nuevo impuesto. No obstante, dada la sensibilidad del tema, lo vamos a acompañar. Nos habría gustado que más que este último tema, se hubiera atendido el de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que tan buena función cumple, para que pudiera brindarla de la mejor manera posible y no, como muchas veces lo hace, en el filo de su rendimiento natural.

Finalmente, pensamos que hay mucho para hacer y esperamos que en el Senado se agregue algo más a este Presupuesto que es poco ambicioso, ya que el país lo está esperando.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: existe un modificativo del artículo 249 -presentado por varios señores Diputados- que va en la misma línea de lo que señalaba el señor Diputado Chápper.

Asimismo, hay una propuesta sustitutiva de la parte final del artículo 261, que se refiere a todos los inmuebles propiedad del Ministerio y no sólo a los adquiridos en las circunstancias que establece la redacción original.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señor Presidente: es obvio para todos los presentes que el presupuesto para el Inciso 12 en el proyecto que hoy estamos considerando difiere bastante del original. Es notorio que existían diferencias conceptuales y técnicas dentro de nuestro Partido, pero también es obvio -y quedará de manifiesto a la hora de votar- que asumimos las responsabilidades del Partido de Gobierno y votaremos el presupuesto de este Inciso. También es cierto que en el proceso de discusión se consiguió, a nuestro juicio, mejorar mucho lo que venía en primera instancia del Poder Ejecutivo.

El Foro Batllista votará el artículo 246, no por disciplina partidaria sino, diría, porque haremos confianza en el Poder Ejecutivo en cuanto a que esa reestructura rendirá frutos que irán en beneficio de la salud de nuestros ciudadanos.

El artículo 247 quizá fue uno de los puntos más álgidos. Si bien es verdad que pensamos que ésta es una solución que probablemente no dé el resultado que aquí se espera, no somos tan soberbios como para creer que tenemos la verdad absoluta. Por esta razón, propusimos esta nueva modalidad por la que se habilita a celebrar esos convenios por el término de un año y en la que el Parlamento sigue teniendo el control de este tipo de experiencias. Si llegaran a ser positivas, aquí estaremos habilitando más cantidad de experiencias y, si no lo son, se prevé la posibilidad de suspenderlas.

También es verdad que en el modificativo del artículo 249 que ya fue presentado a la Mesa y lleva las firmas de todas las bancadas, se está contemplando la asistencia integral de los funcionarios de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes -que tan buen trabajo hacen en el Ministerio- y de sus padres, que antes quedaban fuera.

Si bien es verdad que existen diferencias conceptuales importantes en muchos aspectos, asumimos la responsabilidad del Partido y acompañaremos todo el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el artículo 246.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 247.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 249.

Dese cuenta de un modificativo del artículo 249, presentado por los señores Diputados Bertolini, Amen Vaghetti, Penadés, Ronald Pais, Amorín Batlle y Gallo Imperiale.

(Se lee:)

Artículo 248.— Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 13.223, de 26 de diciembre de 1963, por los siguientes:

'ARTICULO 1º.— Los funcionarios y ex funcionarios jubilados dependientes del Ministerio de Salud Pública y los trabajadores que a la fecha de vigencia de la presente ley pertenezcan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, así como el cónyuge y sus familiares de primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

En el caso de los familiares de primer grado de consanguinidad dicha asistencia se limitará a los hijos menores de edad e incapaces.

Quedan excluidas del derecho todas aquellas personas que sean beneficiarias de cualquier otro tipo de cobertura

asistencial integral, pública o privada, respecto de las prestaciones cubiertas'.

'ARTICULO 4º.— El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Economía y Finanzas, reglamentará la presente ley, estableciendo que la canasta de prestaciones incluida en la asistencia integral no será inferior a la que brinda la Administración de los Servicios de Salud del Estado a sus usuarios ni a la que reciben actualmente los funcionarios, ex funcionarios jubilados y trabajadores referidos en el artículo 1º de la presente ley'".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa quiere saber si cuando se hace referencia a "la presente ley", supuestamente se remite a la ley del 26 de diciembre de 1963.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: no soy firmante de este modificativo, pero a mi entender es prácticamente una copia del que venía de Comisión, con un agregado. Obviamente, cuando habla de "la presente ley" se refiere a la ley que entonces estaba vigente y a la que se le hace una modificación.

De todas maneras, el Poder Ejecutivo siempre queda habilitado para modificar la reglamentación, ya que es parte de sus facultades.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el modificativo al artículo 249.

(Se vota)

— Noventa y cuatro en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 250.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en noventa y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 254.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en noventa y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en las Hojas Nos. 37 y 38 figuran un artículo sustitutivo y un aditivo, respectivamente. La Hoja Nº 37 hay que retirarla; deberíamos considerar la Hoja Nº 38, por la aclaración que hice con respecto a los niveles que nosotros deseábamos que quedaran incorporados en la compensación.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el aditivo al artículo 254 que figura en la Hoja Nº 38, presentado por las señoras Representantes Charlone, Topolansky y Payssé, y los señores Representantes Ibarra, Ponce de León, Conde y Canet.

(Texto del aditivo:)

"(...) a excepción de los funcionarios comprendidos en el nivel 5 y 6 de la reglamentación de la compensación por funciones distintas a las del cargo, contenidos en el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y asignados al renglón 0.6.1.304".

— Se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 38.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en noventa y seis: **Negativa.**

En discusión el artículo 258.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Quiero hacer una aclaración y una solicitud.

La aclaración ya la habíamos realizado y refiere al punto 3º de la fe de erratas, que contiene una modificación del inciso. La solicitud es que primero se vote el literal y luego el agregado que se hizo posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En consecuencia, pondríamos a votación el

artículo 258 sin el agregado que figura en la fe de erratas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y siete en noventa y seis: **Afirmativa.**

Entiendo que cuando se habla de "la entrada en vigencia de la presente ley", la remisión es a la ley del 21 de agosto de 1981.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— En este caso, no; la referencia es a la ley de Presupuesto.

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: tal vez no sea la hora más indicada para señalar lo que voy a decir, pero es un verdadero abuso hablar de "la presente ley". Se hace uso y abuso en esta Cámara de esa expresión, cuando no hay otra posibilidad de que sea la presente ley; la referencia no es a la ley pasada ni a la ley futura, sino a esta ley. Reitero que hay un abuso permanente del término "la presente ley" y de otros giros que se emplean que, en definitiva, no hacen más que entreverar las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa estaba haciendo la aclaración precisamente para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en verdad, he hecho el esfuerzo de arar en el desierto, pero no me entrego. Quiero dejar constancia de que la eventualidad del desglose de este artículo, que había estado planteada, no se hizo operativo, y que he votado negativamente el artículo porque estoy absolutamente convencido de que la alternativa que yo había presentado era mejor a los efectos de los implicados y de nuestra función.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: lo que voy a decir puede parecer una puerilidad, pero la confusión en cuanto a la expresión "la presente ley" deriva de que las comillas figuran sólo al final, y no se sabe dónde empiezan. Cuando existen comillas, parecería que se está reproduciendo la disposición. Por tanto, hay que suprimir las comillas que figuran al final y ponerlas luego de la palabra "vitalicio".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa consulta a los miembros de la Comisión con relación a si aceptan la propuesta del señor Diputado Bergstein, a quien le solicitaríamos que reiterara el planteo.

SEÑOR BERGSTEIN.— Las comillas deberían estar al final del apartado B), que diría: "B) Realizar afiliaciones de carácter vitalicio". El resto es lo nuevo que aporta el artículo 258.

SEÑOR POSADA.— Estamos de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Correspondería reconsiderar el artículo, salvo que el Cuerpo entendiera que el texto queda aprobado con esa modificación.

(Apoyado)

— La Mesa entiende que el artículo queda aprobado con la modificación sugerida por el señor Diputado Bergstein. La votación fue de cincuenta y siete en noventa y seis.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: antes de pasar a considerar el texto que figura en la fe de erratas, desearía que se diera lectura al artículo 104, literal M), del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase por Secretaría el literal M) del artículo 104 del Reglamento del Cuerpo.

(Se lee:)

"Todo Representante está obligado: (...)

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere".

— Corresponde votar ahora el inciso que se agrega al artículo 258 y que figura en la fe de erratas.

(Texto del inciso:)

"En el caso de instituciones de asistencia médica que tengan campañas de socios vitalicios en ejecución, la prohibición establecida en el presente literal les será aplicable a partir de los ciento cincuenta días de la entrada en vigencia de la presente ley".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: atento a la inquietud planteada por el señor Diputado Michelini y al artículo del Reglamento que se acaba de leer, queremos dejar constancia de que el señor Diputado Magurno se retiró de Sala antes de la votación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el artículo 259.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Noventa y tres en noventa y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 260.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: solicitamos que se dé lectura a una redacción modificativa del artículo 260, acordada por los Representantes de los cuatro Partidos, que hicimos llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase la redacción modificativa propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 260.— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 397 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

'Los recursos que por el artículo 11 de la Ley Nº 12.072, de 4 de de diciembre de 1953, recibe el Servicio Nacional de Sangre, se afectarán en un 66% (sesenta y seis por ciento) a éste y en un 34% (treinta y cuatro por ciento) al Banco Nacional de Organos y Tejidos.

El porcentaje destinado al Servicio Nacional de Sangre se incrementará progresivamente en un 1% (uno por ciento) anual hasta alcanzar este subprograma el 70% (setenta por ciento), reduciéndose en igual porcentaje anual lo asignado al Banco Nacional de Organos y Tejidos, que al cabo del período percibirá el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado'".

— En discusión.

Los miembros de la Comisión están manifestando su asentimiento acerca de la redacción leída.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 260 como fue leído por Secretaría.

(Se vota)

— Noventa y cinco por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 261.

Léase un modificativo presentado por los señores Diputados Amorín Batlle y Ronald Pais.

(Se lee:)

"Artículo 261.— Declárase que el Ministerio de Salud Pública no estará gravado por las contribuciones de seguridad social correspondientes a la tenencia de inmuebles rurales

inexplotados y recibidos por herencia, legado o donación hasta el momento de la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y a las generadas por construcciones que al 31 de diciembre de 2000 hubieran sido realizadas en inmuebles de su propiedad".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 261 con la redacción que se acaba de leer.

(Se vota)

— Noventa y dos en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 262.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 262.

(Se vota)

— Noventa y uno en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Solicito que se voten conjuntamente los incisos segundo, tercero y cuarto.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad, podríamos votar el artículo en un acto único porque las constancias ya fueron dejadas en mi intervención anterior. Ya manifestamos que manteníamos reservas con respecto al último inciso; hubiéramos preferido una mayor aclaración, pero no nos oponemos. Este artículo fue desglosado para dejar constancia de la reserva que nos merece ese inciso, pero, de todas maneras, vamos a acompañarlo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: de todas maneras solicitamos votar en forma conjunta los incisos segundo, tercero y cuarto, y el quinto por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se van a votar los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 262.

(Se vota)

— Noventa en noventa y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar el quinto inciso.

(Se vota)

— Noventa y dos en noventa y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 263.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que nuestra bancada votará negativamente este artículo, que implica una actitud de solidaridad que, en definitiva, supone la creación de un Fondo Nacional de Lucha contra el SIDA, pero afectando a un único sector de la sociedad, ya que ese impuesto se va a aplicar a las tarifas que gravan los ingresos de las compañías de seguros. En consecuencia, sólo lo va a pagar el sector de la sociedad integrado por aquellos ciudadanos que contraten seguros, en lugar de financiarse -como debería ser- a través de Rentas Generales, a fin de que una actitud solidaria como ésta recayera sobre el grueso de la sociedad.

Por último, solicitamos que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el acápite y el inciso primero del artículo 263.

(Se vota)

— Noventa y uno en noventa y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso segundo del artículo 263.

(Se vota)

— Noventa y dos en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 266.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 267.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: adelanto que vamos a votar afirmativamente los artículos 267 y 268.

Con respecto al artículo 267, tenemos una interpretación distinta a la del señor Diputado Bayardi. El problema es que hoy el fondo que habilita los viajes y la atención en el exterior, está desfinanciado. En realidad, a través de la ley que se votó en el período pasado para complementar la financiación, se recaudó muy poco, prácticamente nada, tal como lo habíamos anunciado. En consecuencia, ese fondo con cargo al cual se financian los viajes al exterior, no es suficiente. De hecho, lo que se está proponiendo por parte del Ministerio es que todo esto pase a la bolsa del Fondo Nacional de Recursos y que con ello se financien los viajes al exterior.

El artículo 268, a nuestro juicio, es un sinceramiento respecto de la forma de aportes del Ministerio de Salud Pública. Desde hace bastante tiempo nosotros venimos manifestando una opinión crítica con respecto al funcionamiento del Fondo Nacional de Recursos, pero nos parece que es elemental que el Parlamento fije un criterio. El criterio que establecía la ley, en definitiva, no se ha aplicado; es éste el que se ha aplicado durante todo este tiempo.

Coincidimos con algunas aseveraciones del señor Diputado Gallo Imperiale en cuanto a que el Fondo Nacional de Recursos tendrá que ser analizado en alguna oportunidad por el Parlamento. A nuestro juicio -lo hemos dicho en la Comisión-, es una suerte de barril sin fondo; para que tengamos una idea, lo que se gasta en el Fondo Nacional de Recursos es la suma de los Presupuestos del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Por tanto, supongo que en algún momento vamos a tener que estudiar esto bastante más seriamente que en este contexto. Esta es una norma que, en todo caso, establece un sinceramiento respecto de la forma de aportes que viene realizando el Estado uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 267.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 268.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 271.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa: **Afirmativa.**

SEÑOR BAYARDI.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 273.

La Mesa aclara que ha sido presentada una modificación del inciso final de este artículo.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: quiero llamar la atención al pleno de la Cámara acerca de que esta norma -el artículo 273- incorporada en el proyecto de Presupuesto es realmente muy poco entendible.

Legislar normas penales en leyes de Presupuesto tiene una enorme complejidad. Personalmente, sostengo que este caso está fuera de la materia presupuestal y, por ende, es claramente inconstitucional; no debería estar aquí.

Sé que es de madrugada y que ya es más de la hora 5, pero además de lo ya señalado, quiero decir que estamos tipificando algo que

quien medite se dará cuenta que no debería aprobarse. Por un lado está la prohibición de la intermediación lucrativa, lo que es correcto y parecería razonable en términos de política de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Y, por otro, se castiga con una pena de dos a dieciocho meses de prisión a quien ejecute las actividades, aunque al final excluye de esas actividades al personal dependiente.

Sinceramente, creo que es muy difícil entender y justificar una norma de este tipo. Pediría por lo menos su desglose para que fuera redactada correctamente. Eventualmente, si se entiende que es necesaria una norma penal de estas características, habría que hacer un estudio por separado.

No quiero ser reiterativo, pero me parece que esto no tiene ningún tipo de justificación. Apelo al buen criterio de los integrantes del Cuerpo para no aprobar esto y sí desglosarlo, por lo menos para darle una lectura razonable. Creo que si lo aprobáramos, estableceríamos un muy mal precedente.

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: tengo entendido que obra en la Mesa una modificación de la redacción. Pido que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa ya había aclarado que existe una modificación del inciso final del artículo 273.

Léase.

(Se lee:)

"Exclúyense de las tipificaciones precedentes las siguientes situaciones:

A) Las actividades de promoción realizadas directamente por personal dependiente de las instituciones aludidas.

B) Las actividades de publicidad y/o propaganda llevadas a cabo directamente por agencias publicitarias debidamente acreditadas.

C) Las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación laboral privada".

SEÑOR LEGLISE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Como no estuvimos durante la elaboración del artículo, quisiéramos conocer su texto. En ese sentido, solicitamos que se dé lectura a todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase el artículo 273 tal como viene de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 273.— Prohíbese la intermediación lucrativa en la captación de socios y/o afiliados para las instituciones de asistencia médica colectiva, entendiéndose por tal aquella actividad realizada por una o más personas, en forma individual o concertada, tendiente a lograr afiliaciones para las citadas instituciones, percibiendo a cambio una retribución, precio o beneficio, cualquiera fuera su naturaleza.

Prohíbese, asimismo, la actividad de promoción para la captación de socios y/o afiliados, que incluya la entrega o promesa de entrega a éstos de dinero u otra ventaja equivalente.

El que, indistintamente, ejecutare dichas actividades, será castigado con una pena de dos a dieciocho meses de prisión.

Los Directivos, Directores Generales, Directores y Administradores de las instituciones de asistencia médica colectiva que, por cualquier medio, facilitaren, propiciaren, aceptaren o ejecutaren actos tendientes a tales fines, serán considerados coautores.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del coautor.

Exclúyense de las tipificaciones precedentes, las actividades de promoción realizadas directamente por personal dependiente de las instituciones aludidas, y aquellas de publicidad y/o propaganda llevadas a cabo directamente por agencias publicitarias debidamente acreditadas".

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: compartiendo la argumentación del señor Diputado Michelini, queremos llamar la atención sobre la posibilidad de aprobar los dos primeros incisos que establecen la prohibición de estas prácticas, pero una cosa muy distinta es la tipificación de un delito a partir de la prohibición. Entonces, vamos a solicitar que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 273.

(Se vota)

— Ochenta y uno en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 273.

(Se vota)

— Ochenta y uno en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso del artículo 273.

(Se vota)

— Setenta y ocho en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cuarto inciso del artículo 273.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en ochenta y tres: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales A) y B) del quinto inciso del artículo 273.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR RIVEROS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: quisiera fundamentar mi voto negativo a los incisos tercero y cuarto y a los literales A) y B) del quinto inciso del artículo 273. Pienso que es un mamarracho jurídico que se establezcan penas en una ley de Presupuesto.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: quiero fundar mi voto afirmativo a la parte que establece una pena referida a las actividades que se prohiben, porque me parece que es un disparate jurídico votar una prohibición si no se establece una pena o, por lo menos, como lo hiciéramos en la ley de urgente consideración, un compromiso en el sentido de aplicar una sanción a esa actividad.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: quiero expresar mi tristeza por no haber podido convocar por lo menos a desglosar este artículo.

Estoy altamente sorprendido cuando fuerzas políticas hablan de la necesidad de no generar más sanciones a delitos y votan alegremente el tercer inciso, sin reflexión alguna, en una ley de Presupuesto, lo que sinceramente considero un dislate. Dislate seguirá haciendo este Parlamento si se tipifican delitos penales por cada cuestión de violación administrativa. En la tarde de ayer, por suerte, pudimos eliminar el tema de la cédula de identidad con multas draconianas. Hoy hemos perdido una batalla por la libertad.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso final como vino de la Comisión.

(Se vota)

— Cero en ochenta y cuatro: **Negativa.** Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo de ese inciso al que se dio lectura por Secretaría.

(Se vota)

— Setenta y ocho en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el aditivo al artículo 257 que

figura en la Hoja Nº 39, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Topolansky y Payssé y los señores Diputados Ibarra, Ponce de León, Conde y Canet.

(Texto del aditivo:)

"En el plazo máximo de ciento ochenta días deberán cesar los pases en comisión autorizados a dichos funcionarios a otros Incisos de la Administración Central, así como Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Poder Judicial".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y seis en ochenta y nueve: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 41, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Argenzio, Bosch, Da Silva, Lacalle Pou, Leglise, López, José María Mieres, Ortiz, Penadés, Rodríguez, Julio Silveira y Berois Quinteros.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán deducir de los aportes mensuales que deben realizar al Banco de Previsión Social (BPS) los montos adeudados por este por concepto de cuotas de afiliados a DISSE correspondientes a meses vencidos al momento de pago del tributo".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y dos en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Topolansky y Payssé y los señores Diputados Ibarra, Ponce de León, Conde y Canet.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 16.626, de 22 de noviembre de 1994, por el siguiente:

'ARTICULO 9º.— Establécese un adicional del 1.5% (uno con cinco por ciento) al Impuesto Específico Interno (IMESI), a la recaudación derivada de la aplicación del numeral 9º del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado. El producido del adicional mencionado será destinado a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y tres en ochenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: quedó claro para todos los que lo quisieron escuchar -y que saben escuchar- que, en realidad, lo único que se pretendía con este aditivo era corregir un error que vaya a saber en qué lugar o qué duende de las imprentas generó en el proceso de sanción del proyecto original. Cuando se estableció el adicional del 1.5% al IMESI a la recaudación derivada de la aplicación de cierto numeral, se puso un 4 en lugar de un 9. Bastaría recorrer el proceso de discusión en torno a la creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y los fundamentos que explicaban qué era lo que se estaba gravando, para entender que se estaba gravando a una de las principales determinantes de la enfermedad cardiovascular, que es el tabaco.

Por un error, o por el duende de las imprentas -en realidad, hace poco nos enteramos de que hubo duende-, el numeral 9º se transformó en el numeral 4º del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado, y se gravó a los alcoholes. En realidad, salvo que uno tome muchísimo alcohol -lo puedo asegurar-, lo que podrá padecer con el tiempo será una cardiopatía dilatada, pero no va a afectar mucho su salud cardiovascular. Es más: en dos de cada doce es terapéutico.

Reitero que se cometió un error. Bastaría leer el acta. Sin embargo, cuando tratamos de corregirlo, todo el mundo mira para arriba. Mi única esperanza es que los legisladores no hayan comprendido lo que realmente estábamos tratando de corregir, que fue expuesto con

claridad en la Comisión.

No hago ninguna otra consideración porque no puedo aludir en el fundamento de voto.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: vamos a solicitar la reconsideración del aditivo que figura en la Hoja Nº 42.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar si se reconsidera el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42.

SEÑOR SANDE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: fui suplente del doctor Lenzi en el período anterior y, en consecuencia, participé en las reuniones de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes. Cuando se estudió este proyecto estaban presentes los señores Diputados Bayardi, Bertolini y Chápper. Recuerdo perfectamente que cuando se trató el tema de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, el impuesto era sobre el tabaco, porque es lo que realmente afecta a la salud, al corazón, y no el alcohol.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: participé en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando concurrió la Comisión interesada en este tema. En parte es cierto lo que dijo el señor Diputado Bayardi, pero creo que el asunto no puede ser resuelto sin el análisis necesario. En esa ocasión dijimos que íbamos a tratar de buscar los antecedentes y las actas de la Comisión que se había ocupado del tema. No olvidemos que esta ley es del 22 de noviembre de 1994, y supongo que la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se debe haber enterado inmediatamente del error y desde esa época habrá tratado de enmendarlo.

Entonces, sin los antecedentes no podemos resolver, porque por más que ellos me lo expliquen y me parezca justo, la ley tiene seis años de votada y no se modificó. Entonces, la declaración de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular no me resulta suficiente. Como todos tenemos la buena intención de solucionarlo, podríamos hacer que este artículo aditivo fuera pasado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, a los efectos de que recabase todos los antecedentes y las actas del momento en que se estudió el tema, así como todo el trámite legislativo del plenario de la Cámara de Representantes y del Senado. De esa forma, la Comisión podrá elevarlo al plenario para ser votado, con todos los estudios del caso.

Pudo haber existido un error hace seis años, aunque no lo puedo asegurar, pero me pregunto por qué, entonces, en ese lapso ni el Parlamento ni la Comisión lo enmendaron. De pronto no se hizo porque había algún motivo que en este momento no conozco. Entonces, creo que le haríamos un gran favor a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular si trasladáramos el asunto a la Comisión respectiva, a fin de que en un plazo prudencial lo estudiara y recogiera los antecedentes, para luego votarlo como debe ser.

Pienso que tienen razón quienes han presentado el aditivo, pero reitero que no me animaría a resolverlo ahora sin contar con los elementos necesarios.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: aparentemente, por el artículo 326 le estamos dando a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular una partida de $ 1:909.995 por año para los Ejercicios 2000, 2001 y 2002. Con este aditivo, se está estableciendo un adicional del 1.5% del IMESI que, de acuerdo con lo que me dice el señor Presidente de la Comisión, es sobre los tabacos.

Estaría dispuesto a votar un aditivo de este tipo, siempre y cuando el aumento del impuesto no incluyera la exoneración de los cigarrillos que se venden en los "free-shops" porque en ese caso, al pretender favorecer a esta Comisión, a la que estamos apoyando en un artículo del Presupuesto -de acuerdo con el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo- con una partida de casi $ 2:000.000 anuales, estaríamos generando un negocio o aumentando las posibilidades de reingreso del cigarrillo uruguayo al "free-shop", lo cual no necesariamente favorece a la economía nacional.

Por lo tanto, me parece sumamente ajustado lo que dijo el señor Diputado preopinante, en el sentido de que el asunto debería ir a la Comisión respectiva, para estudiarlo más detenidamente y buscarle la vuelta. De cualquier manera, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular no está a la intemperie.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señor Presidente: realmente, creo que no se quiere establecer el IMESI al tabaco. La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en este momento está abocada a un proyecto muy importante, como es evitar las seis mil muertes súbitas que hay en nuestro país, efectuando un entrenamiento comunitario; pero no tiene recursos para implementarlo y se da cuenta de que tiene que replantear aquel error, que existió. Entonces, me parece que nos estamos equivocando profundamente al no poner el impuesto al tabaco y bloquear este programa de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 42.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en noventa y tres: **Negativa.**

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ ALVAREZ.— Señor Presidente: propongo que este artículo se envíe a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social para que ella informe rápidamente sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se me informa que sólo podemos enviar la versión taquigráfica y que, luego, la Comisión resolverá.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: no tengo inconvenientes en votar esta propuesta, pero me parece que esto es una materia típica de la Comisión de Hacienda, porque se trata del establecimiento de un nuevo impuesto o de aumentar uno existente.

Entonces, lo primero que hay que estudiar es la situación tributaria, porque durante seis años puede haber cambiado mucho y quizás actualmente pueda existir una presión tributaria sobre determinada mercadería -en este caso el cigarrillo, pero podría ser cualquier otra- que no admita nuevos impuestos o que haga que la suma de ese nuevo impuesto, en definitiva, no sólo favorezca el contrabando intrafrontera -que no me preocupa tanto-, sino la penetración de otra mercadería -como ha pasado- de fuera de fronteras en perjuicio de la industria nacional.

Por lo tanto, considero que es un tema para estudiar más detenidamente en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: a esta altura, voy a votar que vaya a cualquier lado.

Voy a poner un ejemplo: fue la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social la que creó el fondo y los recursos genuinos. Y voy a decir con total garantía que la única Comisión que resistió el "lobby" de AFITYC fue la de Salud Pública de la época.

Entonces, que pase a cualquier Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la consideración de este punto a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

(Se vota)

— Setenta en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 43, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Refuérzase el renglón 0.3.4.333 en la cantidad necesaria a fin de incrementar las remuneraciones de los cuidadores de las Colonias 'Dr. Santín Carlos Rossi' y 'Dr. Bernardo Etchepare' internas y externas para que perciban el equivalente a lo que cobran los integrantes del último grado del escalafón de Servicios del Ministerio de Salud Pública, debiendo desempeñarse las tareas en la misma cantidad de horas.

Las cuidadoras del Ministerio de Salud Pública gozarán de la normativa de licencia vigente para el resto de los funcionarios del Inciso, a partir de la vigencia de la presente ley".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y ocho en noventa y dos: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 44, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Declárase que las personas contratadas por las Comisiones de Apoyo de unidades ejecutoras de ASSE con la finalidad de trabajar en las dependencias del Ministerio de Salud Pública, poseen la calidad de funcionarios de dicho Ministerio".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y seis en noventa y dos: **Negativa.**

## 17.— Licencias
## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Osta".

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en la fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 18 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, artículo 1º, inciso C), solicito al

Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por encontrarme en el exterior, desde el 21 al 27 de octubre inclusive, del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Alberto Scavarelli**
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Don Ricardo Berois Quinteros.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo se me conceda el uso de licencia por razones personales desde el 21 hasta el 27 de octubre, inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Washington Abdala**
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000.

II) Que el suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro, integra la Cámara hasta el día 27 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 21 y 27 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 18.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: solicito que se reconsidere el artículo 272.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 272.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en noventa y tres: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 272.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señor Presidente: este artículo, presentado por el señor Diputado Bertolini, había tenido la aprobación de la bancada del Foro Batllista. Luego, en la discusión y en Sala, no contó con la voluntad necesaria como para ser aprobado. Inclusive, hay ciertos argumentos de costo que quizás merezcan una consideración más profunda que la que tuvo.

La intención del Foro Batllista y del señor Diputado Bertolini es que lo dispuesto en este artículo ingrese por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social para que sea estudiado con mayor profundidad.

Por lo tanto, el Foro Batllista no votará afirmativamente en esta instancia. Por estos motivos en la primera oportunidad se dio la circunstancia de que nos vieran votar en forma diferente al resto de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 272.

(Se vota)

— Treinta y ocho en noventa y uno: **Negativa.**

En consecuencia, al haber habido cincuenta y tres votos en contra, el artículo 272 que votamos inicialmente no sigue subsistiendo.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Partido Nacional siempre votó en forma negativa este artículo por considerarlo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se pasa a considerar los artículos desglosados correspondientes al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

En discusión el artículo 274.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: cuando nos referimos al artículo 222 hablábamos del problema que se genera en la medida en que el Estado no realiza aportes patronales sobre remuneraciones que tienen carácter salarial.

Es más, en los artículos correspondientes al Ministerio de Industria, Energía y Minería votamos una norma solicitada por el señor Ministro, que habilita a realizar los aportes patronales -que al día de hoy no se estaban haciendo- sobre las remuneraciones que se pagan al personal de esa Cartera.

En este artículo estamos ante la situación inversa porque se solicita la exoneración de esos aportes.

En consecuencia, si se llegara a aprobar esta disposición, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estaría autorizado, por la vía de la declaración, a no realizar los aportes patronales. Como a nuestro juicio esas partidas que se otorgan a los funcionarios del Ministerio son de carácter remunerativo, deberían realizarse los aportes al Banco de Previsión Social.

Entonces, de acuerdo con lo votado en el artículo relativo al Ministerio de Industria, Energía y Minería y con lo que pensamos sobre el artículo 222, en esta oportunidad votaremos en forma negativa.

SEÑOR FALCO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: quisiera saber si el señor Diputado se refiere a todo el Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Seguimos con la misma modalidad que utilizamos hasta ahora, es decir, vamos viendo según la

conveniencia de la Cámara. En este caso estamos abordando en forma puntual el artículo 274.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 274.

(Se vota)

— Treinta y cinco en setenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR LEGLISE.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y cinco en ochenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 276.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en ochenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 282.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: hemos presentado un artículo aditivo, que figura en la Hoja Nº 45. Se refiere a la asignación de una partida de US$ 450.000 mensuales para la Junta Nacional de Empleo, equivalente a US$ 5:400.000 anuales. Esto ha sido motivado por la necesidad que tiene el Fondo de Reconversión Laboral de contar con mayores recursos.

En la Comisión se aprobó una partida de US$ 1:200.000 anuales, es decir, US$ 100.000 mensuales. También sabemos que en ese ámbito -sobre la mesa de trabajo tengo la versión taquigráfica- el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, contador Alvaro Alonso, manifestó que se precisarían más de US$ 400.000 mensuales para atender a la Junta Nacional de Empleo y que -es bueno decirlo- lo posible en este Presupuesto alcanzaba los US$ 200.000 mensuales, que es la cifra que en principio se había fijado en el aditivo presentado por el Partido Nacional.

Todos conocemos perfectamente bien la importancia que tienen la JUNAE y el Fondo de Reconversión Laboral para la capacitación de los funcionarios que se encuentran en seguro de paro, que se ha extendido a otros sectores de ciudadanos, por ejemplo a los jóvenes, a los trabajadores rurales y a los discapacitados.

Conocemos las dificultades que existen en este momento, pues este Fondo prácticamente está paralizado por falta de recursos para su funcionamiento, por lo que existen miles de trabajadores que están esperando ser capacitados.

En consecuencia, consideramos que debe aumentarse la cifra que propone la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, por resultar absolutamente insuficiente; además de que la JUNAE en su conjunto solicita una partida superior, el propio señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social también se expresó en el mismo sentido en la Comisión.

Es por estas razones que presentamos el aditivo que figura en la Hoja Nº 45.

SEÑOR DA SILVA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: también queremos hacer referencia a las palabras vertidas en Comisión por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien expresó que quizás no se necesitaran US$ 400.000 mensuales, sino mucho más, teniendo en cuenta el actual nivel de cobertura. Señaló, además, que lo necesario va de la mano de lo posible y que el planteo de US$ 400.000 es imposible de solventar, teniendo en cuenta la situación de caja del gobierno, por lo que tendría muy pocas posibilidades de prosperar.

Esta partida que el Partido Nacional logró en acuerdo con el Partido Colorado, forma parte de esas coordinaciones que debemos realizar los Partidos que tenemos responsabilidades de Gobierno. Por supuesto que todos querríamos pedir más plata para todo, pero creo que en este caso lo mejor es enemigo de lo bueno, y deberíamos ser conscientes de que estamos consiguiendo un incremento del 15% para el Fondo de Reconversión Laboral.

Se podrá decir que la plata no va a dar; yo puedo señalar que los recursos se tienen que administrar en forma más eficiente. Se podrá decir que al día de hoy los cursos están parados; yo puedo decir que no lo están por

voluntad del gobierno ni de las cámaras empresariales, sino por una de las tres partes que compone la JUNAE.

El gobierno está dispuesto a reabrir los cursos, ya que cuenta con los fondos como para abatir en forma paulatina el problema que sufre el Uruguay en materia de desocupación. De a poco deberíamos comenzar a revertir esta problemática angustiante y urticante.

La Junta Nacional de Empleo funciona básicamente por consenso; sin embargo, si bien la delegación empresarial y la DINAE -es decir, el gobierno- han expresado la voluntad de reiniciar las actividades del programa, el PIT-CNT votó por la no reiniciación hasta que hubiera señales claras de parte del Poder Ejecutivo en cuanto a la asignación de fondos adicionales, lo cual figura en el Acta Nº 386. En definitiva, de quienes administran los recursos la mayoría está dispuesta a reabrir estos cursos que, reitero, consideramos de fundamental importancia.

En consecuencia, en un tema con respecto al cual habrá unanimidad, creo que debemos velar por el manejo eficiente de los recursos que se asignan, para que redunden en el mejor resultado para los uruguayos que tienen problemas de empleo.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: lo que es cierto es que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social señaló que la mitad de esos US$ 400.000 mensuales puede representar un importante refuerzo para el Fondo, sin que se generen dificultades de procesamiento a nivel macro.

En cuanto a lo que manifiesta el señor Diputado Da Silva sobre la posición de la delegación del PIT-CNT en la JUNAE, lo que se planteó es la necesidad de saber concretamente con qué recursos se va a contar, para hacer una planificación a largo plazo y ver cuántos trabajadores se puede atender. Inclusive, el delegado del PIT-CNT señaló que trabajar con los ingresos actuales es inviable, porque ha quedado demostrado que se da respuesta a los trabajadores desocupados dos años más tarde de su inscripción, lo que no resulta eficiente, ya que se convoca a mucha gente y se da respuesta a pocos. Expresó, además, que fue posible capacitar a cincuenta mil trabajadores en virtud de que había un fondo acumulado durante mucho tiempo, y que es necesario reiniciar los cursos lo más rápidamente posible, en la medida en que se tenga información acerca de los recursos con que va a contar el Fondo de Reconversión Laboral.

Por lo tanto, lo que quiero expresar es que de ninguna manera existe una negativa de la delegación del PIT-CNT; todo lo contrario. Se actúa con absoluta responsabilidad. Lo que se quiere saber es con cuánto se va a contar desde el punto de vista económico, para luego realizar una planificación que permita poner nuevamente en funcionamiento el Fondo de Reconversión Laboral y la JUNAE y, en este momento en que el desempleo ha aumentado, cumplir con esos trece mil o catorce mil trabajadores que han pasado por el seguro de paro y que están esperando la reapertura de los cursos.

SEÑOR DA SILVA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: creo que si el señor Balbo tenía alguna duda acerca de a cuánto ascendían los fondos que iba a verter Rentas Generales, con el acuerdo parlamentario alcanzado, haciendo gala de la separación de Poderes que existe en el país, ahora sabe que va a contar por año con US$ 1:200.000 más de asistencia. El señor Balbo sostiene que con esta suma la Junta puede dar una respuesta mínima y que con menos de ese monto las actividades son ineficientes. En lo personal, lo que quiero trasmitir es que en temas tan sensibles y urgentes debemos apelar a la mayor imaginación para intentar atender las necesidades de la gente que hoy tiene problemas de empleo. Es muy difícil que en el mediano plazo el señor Balbo pueda contar con ese millón de dólares mensuales. Entonces, creo que lo peor que se puede hacer es seguir paralizando los cursos de capacitación.

Reitero que abogamos por un manejo más eficiente de los recursos de que se dispone. Somos conscientes de que se trata de un organismo responsable, pero como parlamentarios abogamos por una asignación más eficiente de los recursos y para que se reinicien los cursos con la urgencia que esta problemática amerita.

SEÑOR BENTANCOR.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.— Señor Presidente: quiero realizar una pequeña precisión.

Cuando la representación de los trabajadores en la Junta Nacional de Empleo expresa que necesita US$ 1:200.000 mensuales para satisfacer las necesidades que tiene y cubrir la demanda de los once mil trabajadores que están esperando realizar el curso, debemos señalar que no se está pidiendo esa cantidad de dinero al Estado. Además, debemos tener absolutamente en claro que el Fondo de Reconversión Laboral hasta ahora ha sido financiado en un 80% por los trabajadores, puesto que fueron quienes comenzaron a pagar, y lo hicieron durante mucho tiempo, hasta que se modificó la ley y también empezaron a aportar los empresarios. Por lo tanto, todo el esfuerzo que se ha hecho hasta ahora -nos congratulamos en decir que ha sido positivo dentro de las posibilidades; quizás sea el único instrumento de política activa que tenemos para resolver o, por lo menos, mitigar el problema del desempleo- ha sido fundamentalmente por parte de los trabajadores, en este último tiempo acompañado por el aporte de los empresarios. Actualmente, el 80% del Fondo está integrado por el aporte de los trabajadores y el 20% por el de los empresarios. Hasta el día de hoy, el Estado no ha puesto ni un peso; lo que sí ha brindado es la infraestructura. ¿Qué significa esto? Una modestísima sala en ese modesto recinto que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en este país. Creemos que lo que se está pidiendo es absolutamente legítimo; se podrá estar de acuerdo o no, pero es lo que corresponde.

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: quiero dejar dos constancias.

En primer lugar, deseo señalar que la Junta Nacional de Empleo fue creada durante el gobierno del doctor Lacalle, lo que representó un camino para empezar la reconversión laboral de la gente que estaba en el seguro de paro.

En segundo término, como decía el señor Diputado Bentancor, el Fondo se estaba financiando exclusivamente con los aportes de los trabajadores y de los patrones.

Entonces, creo que es muy plausible la iniciativa del señor Ministro, recogida por el señor Diputado Da Silva, en cuanto a que el Poder Ejecutivo comience a aportar. Considero que éste es un camino, aunque el aporte puede no ser suficiente. Por lo menos, se trata de un camino que está marcando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para tratar de mitigar el gran problema social y apuntar a la reconversión laboral de la gente que se encuentra en seguro por desempleo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 282.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en ochenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR IBARRA.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Ochenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 45, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Asígnase a la Junta Nacional de Empleo una partida mensual de US$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) la que será destinada a la financiación del Fondo de Reconversión Laboral. Dicha partida será financiada con cargo al Inciso 23 'Partidas a Reaplicar'".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta en ochenta y cuatro: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 46, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Los recursos adicionales que reciba el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) como consecuencia de la aplicación de los artículos 7º y 8º de la presente ley se destinarán exclusivamente a financiar la extensión de la cobertura brindada por los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), para atender a niños menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad social".

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: estos artículos que planteaba el Nuevo Espacio estaban adaptados a los primeros artículos que consideramos en el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 1.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En consecuencia, no corresponde ponerlo en discusión. En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 47, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Declárase que los funcionarios pertenecientes a otros organismos del Estado, en comisión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no generarán derecho a participar del Fondo de Participación, creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: este artículo busca solucionar un problema que se está produciendo con los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si bien el Fondo de Participación es el mismo, en la medida en que se ha registrado e incorporado por la vía de pases en comisión a otros funcionarios -quienes después de un tiempo han comenzado a participar también de él-, obviamente este Fondo se ha ido achicando. Esta situación en muchos casos es verdaderamente injusta porque, además, algunos de esos pases en comisión lo son de otros organismos del Estado con mejor nivel de remuneración que los de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En consecuencia, por esta vía, de alguna manera estamos impidiendo que los funcionarios que están en comisión puedan integrar el Fondo de Participación al que hace referencia el artículo 567 de la Ley Nº 16.170.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 47.

(Se vota)

— Dos en setenta y seis: **Negativa.**

Se pasa al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

En discusión el artículo 285.

SEÑORA BARREIRO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BARREIRO.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero referirme al artículo 285 para manifestar que no estamos de acuerdo en derogar el numeral 5º del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, que es la que crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Ese artículo enumera las competencias del Ministerio, y no queremos eliminar uno de sus cometidos, máxime cuando se contradice con uno de los objetivos específicos que plantea el actual Plan Quinquenal de Vivienda en cuanto a facilitar el acceso al mercado de viviendas, actualmente desocupadas, proponiéndose comenzar a monitorear el mercado de alquileres, lo que figura en la página 69 de dicho Plan. Sería conveniente que el Ministerio tratara de implementar lo necesario para tener -como lo establecía el numeral que estamos derogando- la centralización de toda la información relativa al mercado de arrendamiento urbano y, especialmente, confeccionar el registro patronímico de propietarios de inmuebles urbanos, lo que ayudaría mucho a cumplir con el objetivo planteado por dicho Plan, que compartimos.

Cuando los integrantes del Ministerio concurrieron a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, explicaron que desde hace diez años han tratado de implementar esto, pero no han podido hacerlo, al igual que el registro patronímico, lo que no me extraña porque se ha intentado realizar en distintas instituciones del Estado como, por ejemplo, en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General de Registros y nunca se ha concretado. Creo que sería algo muy conveniente y no solamente a los efectos de controlar el mercado de alquileres, ya que este registro patronímico tendría mucha importancia para efectuar el control de determinados impuestos, sobre todo directos, que son propios de una justicia tributaria mucho más equitativa. Creemos que es perfectamente posible llevarlo a cabo y si el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no estuviera en condiciones de instrumentar el registro patronímico, bien podría hacerlo la Dirección General de Registros, que posee todos los medios para ello, ya que hoy en día tiene todo computarizado, por lo que no sería difícil lograrlo. A pesar de que en este momento el índice se lleva por folio real, con las computadoras no sería dificultoso realizar el registro patronímico hacia atrás, como ocurriera en el pasado. Puedo hablar con propiedad porque hace aproximadamente veintiocho años fui contratada junto con treinta estudiantes de Derecho y Notariado para realizar el cambio del registro patronímico al de folio real. Ahora deberíamos hacer el trabajo inverso, y no con máquinas de escribir sino con computadoras, por lo que creo que es posible hacerlo.

Asimismo, dejamos constancia de que votamos negativamente el artículo 304, por el cual se aprueba el Plan Quinquenal de Vivienda presentado por el Ministerio.

Quisiera hacer algunas puntualizaciones porque, si bien tengo que destacar que este Plan fue presentado conjuntamente con el Presupuesto -lo que no ha sucedido anteriormente-, de manera de cumplir con la Ley de Vivienda del año 1968 y darle carácter legal, comprometiendo tanto al Ministerio ante el Poder Ejecutivo como a nosotros ante la ciudadanía para garantizar su cumplimiento, recoge un conjunto de propuestas que vienen siendo reclamadas por nosotros y que son muy compartibles desde el punto de vista programático. Cuando llegamos a lo medular del Plan, a los ingresos estimados, a los créditos asignados y al tope de ejecución, surgen dudas y aspectos negativos. Como sabemos, la fuente de financiamiento principal del Plan está constituida por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización que, fundamentalmente, está formado por los saldos iniciales tanto del IRP Activos como del IRP Pasivos, así como por la recaudación estimada para el quinquenio de ambos tributos.

Quisiera referirme al Cuadro 27 del Plan en el que observamos que se establece que el total de ingresos estimados para el quinquenio es de US$ 691:000.000, mientras el tope de ejecución impuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas es de US$ 509:000.000. Quiere decir que aproximadamente la cuarta parte no se puede gastar por disposición del Ministerio; queda como un crédito que se tendría contra esa Cartera, aunque no se sabe en qué momento se podrá efectivizar o si alguna vez lo veremos transformado en viviendas. Me refiero a estos US$ 182:000.000 que se sacan del bolsillo de los trabajadores y jubilados para destinarlos a viviendas, pero que por ahora no se utilizarán a pesar de que se cuenta con ellos.

Esto es más grave aún si tenemos en cuenta el artículo 409 del proyecto de Presupuesto que, aparentemente, no conocían los integrantes del Ministerio cuando concurrieron a la Comisión, que reduce los créditos y topes de inversión autorizados en un 5% para 2001 y un 9% para 2002, lo que da como resultado que el tope de ejecución para el quinquenio se sitúe en US$ 481:000.000, quedando así una "economía" -entre comillas- de US$ 210:000.000 sin poder ejecutarse en viviendas.

No creo que sea necesario hacer referencia al déficit habitacional que tenemos, tanto cuantitativo como cualitativo. Uno de los peores problemas que está sufriendo en este momento nuestro país -además del desempleo- es el de la proliferación de asentamientos irregulares. Por esta razón, de ninguna manera podemos apoyar este recorte presupuestal en este tema tan acuciante que el propio Plan admite, cuando solamente para renovar el "stock" se necesitarían seis mil viviendas anuales, cifra que no se alcanza sumando toda la inversión permitida al Ministerio y la poca prevista por el Banco Hipotecario del Uruguay. Parecería imprescindible utilizar esos US$ 210:000.000 que se economizan, para disminuir en algo el déficit habitacional, pues es dinero con el que se cuenta y que por ley está destinado a la construcción de viviendas y no guardarse para que los indicadores macroeconómicos cierren,

en lugar de apostar a la reactivación de la construcción, con todo lo que ello implica para el abatimiento del desempleo.

Por estos motivos es que el Encuentro Progresista presentó dos artículos aditivos a este inciso que tratan de contrarrestar un poco este recorte tan injusto. Uno de los artículos crea una cuenta que se abriría en el Banco de la República con el producido del IRP Activos, a nombre del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, similar a la que se creó por el Presupuesto quinquenal pasado con el IRP Pasivos. Todos hemos comprobado que desde el año 1996 en que existe esa cuenta, tenemos bastante claro dónde está el dinero, cuánto hay y qué se está haciendo con él, compartamos o no cómo se está administrando. Pero si preguntamos desde ese momento hacia atrás, hay una nebulosa. Con el IRP Activos ocurre que cada vez que preguntamos nadie nos da una respuesta clara y hay bastantes dudas sobre el saldo inicial con que abrimos este período. Por eso y para dar más transparencia, entendemos que sería bueno que se creara esta cuenta.

El otro aditivo que proponemos tiene que ver con los saldos de partidas presupuestales y extrapresupuestales correspondientes a los distintos programas de vivienda que queden pendientes de ejecución al fin de cada Ejercicio. Proponemos que estos saldos se agreguen a las asignaciones de inversión del Ejercicio siguiente.

Quisiera finalizar diciendo que nos llama la atención que en la Comisión el Partido Nacional haya votado en contra de estos dos aditivos, ya que en una reunión que mantuvimos los miembros de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente con el señor Ministro y el señor Subsecretario para tratar de solucionar el problema de FUCVAM, nos dijeron que estaban de acuerdo con estas propuestas, al menos con su espíritu. Por su parte, la Presidenta de dicha Comisión, señora Diputada Argimón, en la sesión de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, del día 26 de setiembre, cuando concurrió el Ministerio, aseguró -y consta en la página 102 de la versión taquigráfica que figura en el Acta Nº 29- que: "(...) toda propuesta que tienda a la transparencia en las cuentas relacionadas con los aportes, ya sea de pasivos o de activos, contará -luego del debido estudio- con la aprobación de la bancada del Partido Nacional".

Por ello -tomando en cuenta lo dicho hace unos momentos por uno de los legisladores del Partido Nacional en el sentido de que, aparentemente, siempre cumple con su palabra-, exhortamos a la bancada del Partido Nacional a que revea su posición y trate de acompañar algunos de estos aditivos con la redacción que crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMON.— Señor Presidente: quienes seguimos muy de cerca el proceso de modernización, por ejemplo, de los Registros Públicos y quienes tuvimos responsabilidad de gobierno en lo nacional y sabemos lo importante que es optimizar el accionar y también lo relevante del ahorro en materia de cuentas públicas, quisiéramos hacer un sostenido apoyo a la derogación del numeral 5º del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, que consagra este artículo 285.

Brevemente queremos reseñar lo que significó la voluntad de que funcionara un registro patronímico. Esta viene de la época en que estaba a cargo del Catastro Nacional, donde no funcionó, precisamente porque los gastos operativos de un registro de esta naturaleza son muchos. Quienes conocemos la dinámica de los Registros Públicos, especialmente los escribanos, sabemos que a ese nivel funciona el Registro de Inmuebles, en el que se registran las traslaciones de dominio.

Nosotros sostenemos, sin lugar a dudas, que el registro patronímico va a existir en la medida en que en los últimos años se ha decidido informatizar todos los Registros Públicos. El tema es que se va a ir llevando a cabo un registro patronímico en la medida en que los inmuebles de nuestro país tengan mutaciones dominiales. En los últimos años, debido a la informatización de los Registros Públicos, los inmuebles que han sido sometidos a una reforma dominial están ingresados por nombre, por padrón y por cédula de identidad de quien adquiere y de quien enajena. Por lo tanto, de existir otro Registro Público de estas características, estaríamos asistiendo a una duplicación de registros similares.

Reitero que con este artículo se deroga una competencia que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero que no la ha podido llevar adelante. Nos parece muy sano y muy transparente que las autoridades del Ministerio hayan venido a explicarlo a

este Cuerpo legislativo, pero también nos parece muy sano que para optimizar las funciones públicas -precisamente optimizando la información de los Registros Públicos-, esté nada más que el Registro de Traslaciones de Dominio, que funciona en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, para cumplir con ese cometido.

Por otro lado, tener información con respecto al mercado de arrendamientos no implica el principio establecido en la norma en cuanto a la centralización de toda la información relativa al mercado de arrendamientos urbanos. Se puede efectuar el monitoreo del mercado de arrendamientos sin centralizar de esta manera la información.

Desde otro punto de vista, cuando se habla de los arrendamientos, si yo quiero conocer el "stock" que hay en plaza, no me interesa quién es el dueño del inmueble. Por lo tanto, esto no se soluciona con un registro patronímico.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ARGIMON.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.— Señor Presidente: creo que lo que establece este artículo 285 realmente no va a cambiar en nada la realidad nacional ni va a causar ningún cataclismo.

Quiero dejar constancia -que no le quepa duda a nadie- de que el Partido Nacional cumple con lo que dice y nadie le va a indicar qué tiene que cumplir ni qué tiene que decir. Esa aclaración la debemos hacer con total y absoluta firmeza. Así que, repito, ningún legislador de ningún partido nos va a exhortar a nosotros, a este Partido, a hacer lo que debe hacer y lo que tiene que hacer. En todo caso, nosotros, con nuestra conciencia y con nuestras ideas somos los que tenemos que marcar nuestra línea política.

Quería dejar sentado eso.

Creemos realmente que lo que establece este artículo no hace absolutamente nada a la realidad nacional. Naturalmente, hay duplicación de funciones en el Estado y esta disposición coadyuva a eliminar una de ellas, a desregular esa maraña de normas que muchas veces se superponen y provocan burocracia. Considero que el apoyo a la derogación de esta norma va a ayudar precisamente a eso, a la desburocratización de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMON.— Señor Presidente: el informe que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente elevara a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, recomendaba la aprobación del Plan Quinquenal de Vivienda que, por primera vez en los diez años de existencia de esta Cartera, se envió en tiempo y forma para que fuera considerado en la Cámara de Diputados y no en el Senado, como generalmente acontecía. Ese informe aceptaba en su totalidad este Plan con algunas salvedades por parte de algunos de los representantes del Encuentro Progresista. Seguramente la señora Diputada Barreiro efectuó una rápida lectura y no consideró este aspecto.

Podemos decir que la Comisión aprobó este Plan Quinquenal, y compartimos las expresiones del señor Diputado Melgarejo -con quien hemos compartido desde hace diez años el trabajo en materia de vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente, principalmente en el departamento de Montevideo- cuando decía: "nosotros compartimos el espíritu que se desprende del Plan Quinquenal. Está todo muy bien e inclusive tal vez se recogen banderas o reivindicaciones que han sido manejadas por nuestra fuerza política durante largo tiempo, lo que no tenemos problema en reconocer". Sin lugar a dudas, la Comisión aprobó este Plan, aunque con alguna salvedad, porque fue elaborado con precisión, habiendo realizado consultas con actores sociales, con prestigiosos técnicos que por muchos años han trabajado en esta temática, realizando un exhaustivo análisis de la situación habitacional del país y proyectando como corresponde una política habitacional de vivienda de acuerdo con la realidad del Uruguay.

Nosotros, que nos gusta estudiar en profundidad cada temática que trasladamos al plenario, queremos señalar que estamos asistiendo en este año a una década de existencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que se creó durante el gobierno nacionalista que presidía el doctor Luis Alberto Lacalle. ¿Por qué consideramos importante destacar este Plan Quinquenal de Vivienda? Porque en una década sentimos que se han ido dando tres momentos: uno de organización de esta Cartera, otro de comienzo de las acciones tendientes a cumplir su cometido y el proceso que se inicia con este Plan Quinquenal que tiene que ver con la consolidación del

Ministerio basada en tres ejes fundamentales.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Es cierto que esta consolidación se vio afectada por un recorte, pero precisamente porque se dejó librada a la imaginación la concreción de planteamientos novedosos para cumplir con los fines propuestos, es que hoy podemos decir que ese recorte no ha incidido mayoritariamente, como hubiera ocurrido si no se hubiera elaborado de esta manera el Plan Quinquenal.

Desde este punto de vista, observamos que este Plan consagra dentro de sus planteamientos algo que consideramos muy importante: hace un real balance de lo que fueron los últimos cinco años en el tema habitacional y realiza un excelente diagnóstico de la situación habitacional de nuestro país, estableciendo objetivos y estrategias generales, y también específicas, que entre otras cosas apuntan, en un Presupuesto como éste -con las características que éste tiene, en una coyuntura económica especial-, a optimizar acciones existentes y a incluir otras, con el propósito de cumplir los cometidos que la ley establece para este Ministerio.

En este sentido, si bien a esta altura de la noche no deseamos extendernos mucho, brevemente queremos enunciar las líneas de acción que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha establecido para la temática de la vivienda.

Para la población urbana con ingreso de 0 a 30 unidades reajustables, se promueve la construcción de núcleos básicos evolutivos, viviendas a rehabilitar y adquisición de viviendas usadas; para la población urbana con ingreso de 20 a 30 unidades reajustables, lotes con servicios y viviendas cáscaras; para la población urbana con ingreso de 30 a 60 unidades reajustables, vivienda incompleta nueva, vivienda nueva tipo PPT, vivienda incompleta por rehabilitación, adquisición de vivienda usada, vivienda nueva, vivienda nueva por rehabilitación.

Tiene también un capítulo destinado a los realojamientos de asentamientos, que es un tema que hemos considerado largamente en nuestra Comisión. Tiene acciones destinadas a la población rural urbana de localidades menores a cinco mil habitantes. Y tiene acciones destinadas a la población pasiva, tanto para vivienda nueva, como para vivienda por rehabilitación, y otros programas que resultan novedosos.

Hay una recuperación del "stock" -que es algo largamente pedido por quienes trabajamos todos estos temas durante años-, a través de créditos de refacciones o ampliaciones del sistema CREDIMAT, de crédito y subsidio para recuperación de viviendas.

Por supuesto, también trae algo que hemos reclamado y que está muy relacionado con lo que hoy hablábamos en cuanto a que se vuelque en el mercado el "stock" indispensable para cumplir con la demanda. Tiene un Fondo de Garantía para Alquileres que consideramos de singular importancia.

Entre los proyectos especiales, también se consagra algo largamente solicitado por todos nosotros, que nos va a permitir seguir avanzando en el conocimiento real de la situación habitacional del país; me refiero a una Encuesta Nacional de Vivienda y Arrendamiento, a un ajuste de la Encuesta de Hogares y a avanzar en el sentido de tener un registro único de la demanda habitacional y de beneficiarios del subsidio habitacional. Se proyectan estudios de directrices y prioridades para la ubicación de conjuntos habitacionales de interés social, que es algo que también se ha solicitado reiteradamente.

El documento termina diciendo que se solicita la implantación de un sistema de calidad, es decir, que se va a supervisar la calidad de la construcción desde el principio de la obra, haciendo un monitoreo para darle así la habilitación final.

¿Cuántas veces hemos escuchado hablar en este mismo plenario de lo indispensable que resulta la construcción de viviendas, especialmente de tipo social, y que las autoridades públicas realicen un eficaz control desde el inicio de la obra, con un monitoreo durante la construcción, para así acceder a la habilitación final?

Hemos asistido a denuncias reiteradas de vicios de construcción, luego las empresas desaparecen, y quien en definitiva sufre las consecuencias es precisamente la población atendida por este Ministerio, que es la población más sensible y altamente vulnerable.

Señor Presidente: quiero terminar diciendo algo, en el sentido de que a mí no me gusta que me den clases ni que me den consejos. Generalmente, cuando tomo clases, elijo a los profesores que me las dan. Hemos trabajado seriamente durante muchos años en esta

temática, y además sentimos la condición de ser nacionalistas; somos gente de palabra. Por tanto, lo que dijimos en la Comisión lo seguimos sosteniendo.

Es por eso que hoy en este plenario quiero comentarles que habiendo considerado "in totum" lo manifestado por nosotros en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y que fue trasladado -como consta en la versión taquigráfica- a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en oportunidad de la visita del señor Ministro ingeniero Cat y de su grupo de asesores, debo señalar que desde ese momento iniciamos conversaciones con la bancada de gobierno para poder llevar adelante contactos con el señor Ministro de Economía y Finanzas, de modo que en la instancia del Senado se siga avanzando para poder concretar algo en lo que las propias autoridades del Ministerio están de acuerdo, es decir, la separación de la cuenta de los activos, de la misma forma que existe la cuenta de los pasivos. Vamos a seguir apoyando esta iniciativa, y si bien sabemos que no es fácil realizar ese cambio de un día para el otro, seguimos apostando a esa solución. Vamos a seguir trabajando en esa materia, porque nosotros históricamente siempre hemos cumplido con lo que hemos dicho. Seguiremos, entonces, trabajando en el mismo sentido, ¡y en eso no nos duelen prendas!

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: me anoté para hacer uso de la palabra antes de la intervención de la señora Diputada Argimón. Las exhaustivas explicaciones que dio respecto de los artículos en consideración me eximen de realizar mayores comentarios, por lo que simplemente diré que apoyo el desarrollo realizado por ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: quiero hacer dos consideraciones. Una tiene que ver con el artículo 302 y es básicamente una consideración de orden formal. Los dos incisos finales del artículo 302 fueron producto del voto afirmativo en la Comisión de un aditivo que presentamos. En el momento en que el artículo fue aprobado por la Comisión, entregué el aditivo y luego, al ver que estaba mal la versión, hablé con la Secretaría, dado que el error había sido mío, ya que entregué la penúltima versión. En el acta está fundamentada la propuesta que se votó, y el error consistió en el acto de entrega. Acabo de entregar la propuesta a la Secretaría y pediría que se leyera para no tener que hacerlo yo en las condiciones en que está mi garganta. De ese modo quedaría registrado lo que proponemos que se incorpore como versión fiel del artículo 302.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Léanse por Secretaría los dos incisos finales del artículo 302, con la redacción que ha hecho llegar a la Mesa el señor Diputado Ponce de León.

(Se lee:)

"En el caso previsto en el literal A) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá, simultáneamente a la contratación, directa, realizar las investigaciones administrativas y acciones de responsabilidad correspondientes.

Sin perjuicio de la exoneración referida en el inciso primero de este artículo, se deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que, sin carácter previo, se verifiquen los extremos previstos en el inciso cuya exoneración se habilita".

(Apoyado)

— Puede continuar el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Ya habíamos comunicado esta propuesta a algunos miembros de la Comisión de las distintas bancadas.

La segunda consideración que quería hacer es simplemente una constancia, que la hacemos ahora por razones de economía.

Con referencia al ya aprobado artículo 295, creemos conveniente dejar una constancia, que voy a hacer en forma abreviada, aunque voy a pedir que el documento y las direcciones se incorporen a la versión taquigráfica. Por este artículo 295 se exonera del aporte al Banco de Previsión Social a los titulares de viviendas de asentamientos irregulares que regularicen las Intendencias.

En el caso de Montevideo por lo menos, queremos dejar constancia de los barrios que están en este proceso y que por tanto están abarcados por la norma, dado que el mismo artículo prevé que para el futuro los nuevos barrios que se incorporen a este régimen deben requerir -concordamos con ese concepto- la aprobación de la designación por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Pasaré a dar esa nómina, con la denominación abreviada. Dentro del área del Centro Comunal Nº 6, está el asentamiento de "Isla de Gaspar", que tiene 221 familias; obvio los demás datos.

En el Centro Comunal Nº 8 está el asentamiento "Asociación Civil Esperanza", con 320 familias.

En el Centro Comunal Nº 9, en la zona de Maroñas, están los asentamientos "La Chacarita", "Barrio Nuevo Uruguay", "Alfonso Lamas", "Villa Prosperidad", "La Esperanza", "Contenedores", "Leonardo Da Vinci" y "Las Tres Gracias", en los que viven 579 familias.

En el Centro Comunal Nº 10, en la zona de Piedras Blancas, están los asentamientos "17 Metros" y "Las Amapolas", en los que habitan 100 familias.

En el Centro Comunal Nº 11, en la zona de Casavalle, están los asentamientos "Nuestros Hijos", "Barrios Unidos", "Nuevo Colman", "Unión y Fuerza", "Obreros Unidos", "Nuevo Rinaldi", "Curitiba" y "Constituyente", que albergan 310 familias.

En el Centro Comunal Nº 12, en la zona de Colón, están los asentamientos de "El Apero-Nuevo Colón" y "Parque Ambientalista", con un total de 160 familias.

En el Centro Comunal Nº 13, los asentamientos son el "23 de Marzo" y "San Antonio", con un total de 379 familias.

Los asentamientos correspondientes al Centro Comunal Nº 14 son "Rodolfo Rincón", "Yugoeslavia 175", "Belvedere Nuevo", "Barrio Municipal 22", y "Malvinas", y tienen una población de 367 familias.

En el Centro Comunal Nº 17, en la zona del Cerro, se encuentran los asentamientos "El Tobogán", "Pantanoso", "Nuestra casa", "Puntas de Sayago", "Santa Catalina" -sólo aquí viven 600 familias-, "El Repecho", "17 de Marzo", "San Rafael" y "Treinta y tres Orientales" -estos tres últimos en Haití y La Paloma-, donde en total viven 2.133 familias.

Finalmente, en el Centro Comunal Nº 18 se encuentran los asentamientos, "La Carreta", "Las Higueritas", "Jardines de Las Torres", "Mailhos" y "Municipal 18", con un total de 550 familias.

Queremos dejar constancia de dos situaciones especiales. Una de ellas es el caso del barrio "El Repecho". Debemos manifestar que, en principio, la regularización de la obra está culminada y las familias ya son propietarias de las viviendas. Se trata de uno de los casos en que se hizo el llamado "trámite de mano de obra benévola". La otra es el barrio "12 de Diciembre", del Centro Comunal Nº 13, que no mencioné anteriormente -se agrega a los dos que cité- porque la situación es especial. En todos los demás casos estamos hablando de terrenos municipales. Aquí hay un convenio, un acuerdo especial; en realidad, el asentamiento "12 de Diciembre", que agrupa a 150 familias, está asentado en parte en un terreno municipal y en otra parte en un terreno privado. Si bien existen los convenios correspondientes, quería dejar constancia de que este caso tiene una situación especial. Algunos de esos barrios fueron objeto de decreto especial por parte de la Junta Departamental y todos los demás barrios que mencioné están incluidos en tres decretos municipales: los Nos. 24.336, 24.337 y 24.654. Aclaro que no está incorporando nada que desde el punto de vista formal no esté en proceso.

Agradezco que se incorpore a la versión taquigráfica la información completa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Sendic.

SEÑOR SENDIC.— Señor Presidente: el Inciso 14 comprende varios artículos que son muy importantes. Para ahorrar tiempo a la Cámara -frase que hemos escuchado poco en estos días-, vamos a referirnos al artículo 304. Quiero hacer mención al Plan Quinquenal de Vivienda, llamando la atención de los compañeros legisladores, porque estamos hablando de un tema de particular sensibilidad para la población.

En nuestro país tenemos un déficit habitacional importante, que supera las 60.000 viviendas; estamos atravesando por una situación crítica que quedó reflejada en este invierno que pasó, en el que los temporales y las inundaciones hicieron estragos, provocando inclusive varias muertes. Por lo tanto, hay que encarar este punto con mucha seriedad; además, requiere

que le dediquemos algunos minutos en esta apretada selección que hemos hecho de temas para abordar en las horas que restan.

Es la primera vez que el Plan Quinquenal de Vivienda llega con el Presupuesto Nacional, lo que es un hecho positivo porque nos permite abordarlo, evaluarlo y conocerlo. Hay varios aspectos positivos en los objetivos, a los cuales no me voy a referir ya que en ello abundó la señora Diputada Argimón, aunque no mencionó el programa de realojamiento de asentamientos irregulares, por el que se van a construir 390 viviendas.

Esos objetivos importantes son compartibles, pero cuando pasamos a las cifras comienzan las salvedades y las distancias con el Plan, particularmente cuando se tienen en cuenta los saldos iniciales planteados en el documento que se nos entregó.

En los saldos iniciales que tiene previsto el Plan para este año se habla de los correspondientes al IRP de activos, de US$ 5:600.000. Si uno observa el mismo Plan Quinquenal, en otra página, en la que se hace una evaluación de lo ejecutado, podrá apreciar que ese saldo debería ser de US$ 19:000.000. ¿Qué sucedió con la diferencia? Al respecto, consultamos al equipo que acompañó al señor Ministro cuando concurrió a la Comisión, pero la respuesta no fue satisfactoria. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de una cifra de US$ 14:000.000 que no aparece.

Por otra parte, se habla de los saldos de unos préstamos del BID -el 735 y el 736- que, según el informe, significaban US$ 830.000. Consultamos la Rendición de Cuentas que estudiamos hace algunos meses y en el Tomo III, referido a proyectos de inversión, el saldo de esos dos préstamos era de US$ 6:132.000. Por lo tanto, faltan US$ 5:000.000; y ya tenemos diferencias con los saldos iniciales.

La política de topes a la ejecución, a la que se ha hecho referencia aquí, nos parece injusta y, francamente, desde nuestro punto de vista raya en la ilegalidad. En la página 74 del Plan Quinquenal se establece: "El tope de ejecución fue asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de los Planes Generales de Desarrollo Económico del País, distribuyendo la disponibilidad en forma proporcional a la urgencia sectorial no sólo de vivienda sino contemplando los requerimientos de todos los sectores (educación, salud, infraestructura, etc.)". No estamos hablando de Rentas Generales sino del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, que por ley debe estar destinado a la construcción de viviendas, y que nada tiene que ver con la educación ni con la salud. No compartimos, por lo tanto, este concepto que está integrado al Plan.

Esos topes van a determinar, a lo largo de estos años, la no ejecución de unos US$ 200:000.000; estamos hablando de que los jubilados van a aportar US$ 100:000.000 que no se van a gastar en la construcción de viviendas. Son todas situaciones preocupantes.

No me voy a referir a la cantidad de viviendas porque otros señores Diputados ya lo han hecho.

Para terminar, quiero decir que, francamente, de acuerdo con esta política de topes, creo que la situación va a ser peor que la planteada en este documento. Lamentablemente, para explicar el fundamento de mi preocupación tengo que contar una anécdota.

Hace pocos días tuvimos un encuentro en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a partir de una situación que se generó con FUCVAM por el pedido de las cooperativas de vivienda para que se les amplíe los topes. En esa reunión, la Directora General del Ministerio nos dijo que en lugar de entregarles mensualmente US$ 7:000.000, el Ministerio de Economía y Finanzas estaba vertiendo US$ 3:000.000, por lo cual ellos no podían cumplir con todo lo que tenían previsto. Pocos días después, y por los mismos motivos, tuvimos una reunión con el señor Ministro Bensión, en la que participaron otros legisladores. El señor Ministro Bensión nos dijo exactamente lo mismo: "Nosotros acordamos con el Ministro Cat que la asignación sería de US$ 3:000.000 por mes, y estamos cumpliendo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. No podemos ampliar esa asignación porque inclusive estamos en deuda con otros Ministerios".

Cuando miro lo que está previsto en el Plan de Vivienda para este año -el documento que estamos considerando-, veo que alcanza los US$ 87:000.000, pero si multiplico US$ 3:000.000 por doce, me da US$ 36:000.000. O sea que la situación va a ser mucho más grave que la que está planteada en el Plan que estamos aprobando, ya que después, por la vía de la ejecución, se va a recortar. Creo que podemos tener una visión de lo que va a ocurrir cuando aprobemos la Rendición de Cuentas del año 2000.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: quisiera agregar dos elementos a lo ya señalado por mis compañeros de bancada.

Coincidimos con los objetivos descritos en el Plan de Vivienda en cuanto a prever la ocupación de asentamientos y solucionar a fondo el tema de la vivienda, pero la realidad va a una velocidad tal que ese objetivo desde ahora se ve como absolutamente incumplible. Además, la gente migra dentro del propio territorio detrás del trabajo. Hoy, por ejemplo, en muchos puntos del interior encontramos -esto lo han de saber mucho mejor que yo los señores Diputados del interior- núcleos de MEVIR con viviendas nuevas vacías. Caso emblemático es el de villa Constitución. Nosotros no podemos pedir milagros al Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero, evidentemente, entre la realidad y las concreciones materiales se va produciendo un desfase que tendríamos que buscar la forma de salvar.

La otra situación que quería señalar es la mala construcción de muchas viviendas, fundamentalmente en el caso de los núcleos básicos evolutivos. Tengo en mi despacho cincuenta y cuatro denuncias de núcleos en estado ruinoso -pienso que no son todas, porque no hace tanto que trabajo en esto-: rajaduras, problemas sanitarios, etcétera. Es decir que se trata de un cúmulo de problemas: si la vivienda, que tiene un metraje muy pequeño -32 metros cuadrados, para familias que rara vez están constituidas por menos de cuatro personas, hacen que se viva en una situación de hacinamiento, como el propio Plan lo define-, encima es de mala construcción, perpetúa una situación de marginamiento en una parte de la población. Entonces, deberíamos repensar si esa solución sigue siendo válida.

En ocasión de la visita del señor Director Nacional de Vivienda a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, le preguntamos el costo de estos núcleos básicos evolutivos, que habíamos recibido información de que era de alrededor de US$ 21.000, lo cual nos fue confirmado. Sabemos que con mano de obra precaria y voluntad, la gente que por sí misma construye en los asentamientos obtiene resultados mucho mejores con costos menores. Entonces, deberíamos volver a pensar la solución para poder dar a la gente un producto que corresponda a la dignidad básica de una familia.

Para finalizar, queremos señalar una paradoja que se da en este país. Los menguados recursos que tiene la Universidad de la República le permiten formar un profesional -médico, arquitecto, ingeniero- con US$ 21.000, mientras el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente construye un núcleo básico evolutivo de 32 metros cuadrados, insalubre, que se quiebra al poco tiempo, con el mismo dinero. Es para pensarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.— Señor Presidente: quisiera referirme al artículo 308, el último relativo a este Inciso; luego pediré autorización a la Comisión para hacer una modificación al texto. Por este artículo se comete al Poder Ejecutivo "la realización de un estudio de factibilidad para la construcción y culminación de un puente sobre el río Cebollatí que comunique el departamento de Rocha y el departamento de Treinta y Tres (...)".

Quiero resaltar que Rocha y Treinta y Tres son los únicos departamentos limítrofes dentro de nuestro país que no tienen comunicación terrestre; aunque parezca mentira, así es. Las fuerzas vivas de esos dos departamentos han insistido durante muchos años en la necesidad de este puente, no sólo por el capricho de unir los dos departamentos, sino porque hoy esa zona tiene un gran valor agrícola, ya que allí se concentra casi el 30% de la producción del país. Es una zona arrocera, con 60.000 hectáreas plantadas, y una potencial forestación de casi 270.000 hectáreas uniendo ambos departamentos. Hoy, es un hecho la construcción de una terminal portuaria en el puerto La Charqueada y un puerto de aguas profundas como puede ser La Paloma, que uniría este eje norte-sur del país entre esas dos terminales portuarias para la concreción del transporte terrestre, sobre todo para la exportación de arroz y de madera, tan importante para el Uruguay.

Se incluyó en este Inciso porque también tiene impacto sobre el medio ambiente, pero debe ser construido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Este tiene el estudio de factibilidad y de concreción desde 1990, porque se propuso durante el Gobierno del doctor Lacalle, pero no se concretó porque

el Ministro de la época no lo creyó conveniente. Creemos, que como decimos nosotros, no aguanta más, porque es muy necesario para el país y para la zona.

Cuando llegue el momento de votarse el artículo, voy a solicitar la modificación del texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 285.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en ochenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 288.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 296.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en noventa: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 302.

El señor Diputado Ponce de León ha sugerido algunas modificaciones a este artículo que, según señaló en su intervención anterior, lo mejoran. Esas modificaciones ya fueran leídas por Secretaría, pero se leerán nuevamente. Pido a los miembros de la Comisión que sigan la lectura, porque deberán darnos la anuencia en el sentido de si son correctas.

(Se vuelve a leer)

— Si no hay observaciones, se va a votar el artículo 302 con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ponce de León, sobre las cuales se advierte que hay aceptación entre los señores Diputados.

(Se vota)

— Ochenta y siete en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 304.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 307.

Hay un modificativo presentado por la señora Diputada Argimón. El primer inciso es el mismo que el del artículo que viene de la Comisión. El segundo, que tiene una tenue diferencia, establece: "La designación de las funciones contratadas autorizadas por el presente artículo se realizarán entre los funcionarios que al 30 de junio de 2000, se encuentren contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, ya sea en su redacción original o en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996". El tercer inciso es nuevo, y expresa: "A tales efectos, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, la mencionada Secretaría de Estado elevará a la Contaduría General de la Nación la estructura de funciones necesarias en los diferentes programas y la nómina de las personas propuestas para ocuparlas. El costo generado se financiará reduciendo igual monto afectado a proyectos de inversión".

Consultamos a los miembros de la Comisión acerca de esta modificación.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: se trata de un acuerdo logrado con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— El señor Diputado Amorín Batlle también está dando su aprobación.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: tengo una duda con respecto a la mención de los artículos 445 y 446 de diferentes leyes, porque el artículo 456 de la Ley Nº 16.736 sustituyó al 446 de la Ley Nº 16.170. Solicito que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer)

SEÑORA TOPOLANSKY.— Solicito que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Con mucho gusto.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer inciso del artículo 307.

(Se vota)

— Noventa en noventa y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Ochenta y nueve en noventa y uno: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el segundo inciso del artículo 307 con la redacción propuesta por la señora Diputada Argimón.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en noventa y uno: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer inciso propuesto por la señora Diputada Argimón.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en noventa y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 308.

SEÑOR ORTIZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTIZ.— Señor Presidente: ...

SEÑORA PAYSSE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ.— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: debido a la premura con que recibimos el aditivo al artículo 307, quiero hacer una pregunta.
El artículo termina diciendo: "El costo generado se financiará reduciendo igual monto afectado a proyectos de inversión". Quisiera saber si está calculada la reducción del 5% en la inversión y del 9% de un artículo posterior que se supone que esta Cámara va a votar.

SEÑOR PENADES.— Así es, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.— Gracias, señor Presidente.
En primer lugar, voy a solicitar la supresión de la frase "entre las localidades de pueblo Cebollatí y pueblo General Enrique Martínez. Además, propongo que el artículo, con ese texto, pase a figurar como último artículo del Inciso correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 308 con las modificaciones sugeridas por el señor Diputado Ortiz.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

## 19.—Licencia
## Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Luis Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Gallo Cantera".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y siete en noventa: **Afirmativa.**

En consecuencia, queda convocado el respectivo suplente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente el que suscribe, Luis José Gallo Imperiale, solicita a Ud. licencia por el día de la fecha, por motivos de orden particular.

Sin más, saluda a Ud. muy atte.

**Luis José Gallo Imperiale**
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Luis Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 20.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 48, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Los saldos de las partidas presupuestales y extrapresupuestales correspondientes a los distintos programas del Plan Quinquenal de Vivienda pendientes de ejecución a fin de cada ejercicio, se incrementarán a las asignaciones de inversión del ejercicio siguiente".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y tres en noventa y dos: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 49, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Sustitúyese el inciso tercero del literal B) del artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

'ARTICULO 81.—

B) A los efectos del cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el literal A) de este artículo y en el presente literal, el Banco de Previsión Social (BPS) verterá directamente al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización la recaudación correspondiente, depositando en una cuenta que a estos efectos abrirá el

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Esta disposición deja vigente lo establecido en el artículo 459 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Las sumas recaudadas se actualizarán a los efectos de compensar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y cuatro en noventa y dos: **Negativa.**

Pasamos a los artículos referidos al Inciso 15 "Ministerio de Deporte y Juventud".

En discusión el artículo 314.

SEÑOR MELLO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELLO.— Señor Presidente: entramos a la consideración de los artículos referidos a este nuevo Ministerio de Deporte y Juventud, que creemos nos acerca a lo que hemos estado trabajando para su creación a través de la ley de urgente consideración.

Tenemos que decir que creemos que en los distintos artículos de este Inciso hay algunos aspectos en los que coincidimos y otros que vamos a votar en forma negativa.

Una vez creado este Ministerio, tiene una cantidad de responsabilidades a cumplir. Todo el país tiene la esperanza de que la vieja Comisión Nacional de Educación Física y el Instituto Nacional de la Juventud puedan, una vez que han sido unidos para formar este Ministerio, dar respuestas a las varias interrogantes que hay con respecto al tratamiento del deporte y de la juventud. El propio Ministro reconoció en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, que hay que dar una estructura a esta Cartera para que, una vez que la tenga, podamos resolver algunos aspectos que no están resueltos. Uno de ellos es qué va a pasar con los Institutos Superiores de Educación Física de este país, que mucho han hecho en la formación de profesores, a quienes habrá que dar la categoría de licenciados en educación física, para que estén al nivel de este MERCOSUR, de esta Latinoamérica y del mundo entero; sabemos de la calidad de su formación y, sin embargo, no han adquirido ese título.

En ese sentido, se plantean propuestas para resolver en el mediano plazo lo relativo a los sueldos de estos profesores, a los efectos de que sigan trabajando en estos institutos, que son tres: uno está en Paysandú, otro en Montevideo y otro en Maldonado. Estos institutos han apostado a una idea que para nosotros es muy importante, que es la descentralización de la formación de los profesores, sobre todo dando una gran fuerza a la que se realiza en el norte del país, en la ciudad de Paysandú.

Sin embargo, no creemos que este Ministerio tenga que ocuparse sólo de eso, porque dentro de sus atribuciones tendrá que cubrir las necesidades que tiene nuestro país -nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestros hombres y mujeres- en el área de la formación en educación física. En ese sentido, es muy importante que dentro de poco tiempo podamos extender la educación física a las escuelas primarias, lugar donde todos los legisladores saben que poco se hace en esa materia. Entendemos que, haciéndolo, podremos lograr a largo plazo otros objetivos de este Ministerio.

También aspiramos a que la enseñanza secundaria y las escuelas técnicas puedan contar con mayor cantidad de horas de educación física. Pero hay otros lugares que también hay que potencializar, porque este Ministerio de Deporte y Juventud va a tener que reubicar la enorme cantidad de plazas de deportes que tiene esparcidas a lo largo de todo el país y que hasta ahora en muchos casos han estado subutilizadas. Creemos que hay lugares que en el futuro, si se les provee de profesores de educación física y son bien ubicadas, van a cumplir con un trabajo muy especial en los pueblos del interior, en los barrios de todas las ciudades.

Además, pensamos que hay grandes espacios en las zonas carenciadas para que podamos llevar la educación física a esos lugares a fin de que atraiga a los jóvenes y niños sacándolos de los problemas que aquejan a esta sociedad uruguaya toda.

En ese sentido, creemos que este Ministerio de Deporte y Juventud tiene muchas cosas por hacer. Todos los señores Diputados saben que

ya está nombrada una Comisión parlamentaria que con gran esfuerzo y mucha dedicación acercará a este Ministerio lo que todavía no tiene. A su vez, es de fundamental importancia elaborar, lo más pronto posible, una ley del deporte que nos dé un marco para el trabajo que necesita desarrollar este nuevo organismo.

En este Inciso, vamos a referirnos al artículo 314 que no vamos a votar, porque establece que dentro de esta nueva estructura el jerarca podrá designar funcionarios y elevarlos de categoría. Creemos que dentro de esta estructura incipiente no se puede realizar este tipo de cosas porque no se estaría teniendo en cuenta el sistema escalafonario existente.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Por lo tanto, teniendo en cuenta este punto de vista, no vamos a acompañar este artículo 314.

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: es posible mejorar el articulado cuando se buscan formas consensuadas y lo pudimos hacer con dos artículos referidos a este Ministerio. En uno de ellos, se mejoró la partida para el Comité Olímpico Uruguayo y, en el otro, luego de varias conversaciones con el señor Diputado Ronald Pais, adaptamos la redacción a lo que se nos reclamaba por parte de este Comité y de la gente vinculada al deporte.

Por otra parte, adelanto que no vamos a votar el artículo 320 -302 en la versión anterior-, porque consideramos que es insuficiente y perjudicial la forma en que está redactado. Habíamos propuesto una redacción alternativa que consideraba esta situación de una manera más ventajosa. Dice así: "Cuando los predios e instalaciones a otorgar sean de propiedad de otros organismos, el Ministerio de Deporte y Juventud deberá acordar los términos de la adjudicación a terceros con dichas instituciones.- Entre las condiciones que establecerá el Ministerio, sin perjuicio de la habilitación municipal correspondiente, deberán contemplarse, en todos los casos, las contraprestaciones para la comunidad que tendrán que asegurar los concesionarios".

Nos parece que las condiciones que se incorporan como complemento de este artículo propuesto por el Poder Ejecutivo resultan imprescindibles para garantizar que las concesiones no colidan con las disposiciones municipales y para establecer expresamente que dichas concesiones implicarán en todos los casos un compromiso de una contraprestación que vaya en beneficio de la comunidad toda.

En ese sentido, nos pareció oportuno introducir este artículo aditivo que, lamentablemente, no fue votado. Por esta razón, no vamos a votar el artículo 320.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: estamos frente a una nueva realidad. Es la primera vez que vamos a votar un presupuesto para el Ministerio de Deporte y Juventud, y esto trae aparejado que una vez que el señor Ministro haya asumido, se realice un censo relativo al personal, a las instalaciones y a las condiciones del mobiliario. Es por eso que aquí se dice que va a haber una creación de estructura.

El Ministerio de Deporte y Juventud está constituido por la antigua Comisión Nacional de Educación Física y por el Instituto Nacional de la Juventud, que comenzó a funcionar en el año 1990 y que pasará a ser la Dirección Nacional de la Juventud.

El censo no sólo se debe hacer en cuanto al personal y a las instalaciones, sino en todo lo relativo a dos áreas de este Ministerio: una de ellas es la actividad física, el deporte, y la otra, la franja etaria.

La primera encuesta que sorprende es que nada más que un 20% de los uruguayos realiza alguna actividad deportiva, a pesar de que se cuente como de ese carácter la de caminar escasos minutos por día. Respecto a la franja etaria, hay aproximadamente setecientos cincuenta mil jóvenes que quedarían incluidos dentro de la competencia del Ministerio.

En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, el señor Ministro dijo que al elevar el rango de la Comisión Nacional de Educación Física y el Instituto Nacional de la Juventud, éstos no sólo se verían jerarquizados, sino que también sus competencias aumentarían en calidad y cantidad.

Es bueno repasar las actividades que ha desarrollado el INJU con mucho éxito e impulso desde el año 1990.

En el día de ayer se habló mucho de la

juventud y de la falta de acceso a la vida laboral. En este sentido, el INJU ha cumplido una gran tarea en la preparación de los muchachos, en el otorgamiento de becas, de pasantías y de la Tarjeta Joven -que muchos de nosotros tuvimos-, que no sólo favorece con algún descuentito al comprar unos championes, comer unos panchos o ir al cine, sino que significa reconocer su calidad a una franja etaria que todos sabemos que vive un momento de crisis en el que no se sabe si se va a estudiar o trabajar, si se tiene dinero para irse a vivir solo o casarse, etcétera. En 1990, este Instituto le puso el hombro a la juventud.

Esperamos que todavía se pueda mejorar en calidad; la ambición del Ministerio de Deporte y Juventud, en cuanto a cantidad, es llevar a todos los rincones del país lo que se ha realizado en la zona sur y en la capital.

El señor Ministro manifestó, refiriéndose al deporte, que no sólo el nivel competitivo es importante -hay algunos artículos que hablan del patrocinio de los atletas con capacidad para la alta competencia-, sino que también lo es la actividad física como una forma de mantenerse sano y la de los muchachos con diferentes capacidades, que algunos llaman discapacitados.

Se ha hablado de planificar el deporte y de la contratación por tiempo indeterminado, a través de "cachet", de gente especializada en algunas áreas. Por estos motivos, se hace referencia a la infraestructura y a su cuidado.

En el departamento de Canelones hay nueve plazas de deportes; quienes hayan pasado por las plazas de deportes de La Paz o de Las Piedras saben en qué estado se encuentran. Por eso, no sólo es bueno contar con estos espacios, sino también con gente que los cuide y los mantenga.

Con respecto a la aceptación o no de algunos artículos, creo que el artículo 8º, contenido en las normas generales, necesariamente volverá a pasar por este ámbito -concretamente por la Asamblea General- para que se acepte, o no, la reestructura, en un plazo de cuarenta y cinco días.

Con sana envidia debo decir que el señor Ministro Trobo tiene una gran oportunidad para crear un Ministerio con una planificación moderna para que pueda interactuar con la sociedad civil, con las Organizaciones No Gubernamentales y con los funcionarios del ex Instituto Nacional de la Juventud y de la ex Comisión Nacional de Educación Física para bien de toda la sociedad deportiva y de la juventud.

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: estoy de acuerdo con el señor Diputado Mello en cuanto a que la educación física ha estado un tanto abandonada.

Una de las primeras tareas realizadas por el señor Ministro de Deporte y Juventud ha sido reunirse con el CODICEN y con los Consejos Desconcentrados a efectos de viabilizar la intensificación de la educación física en esos ámbitos -lo poco que se hacía era con túnicas o uniformes, no en las condiciones adecuadas- y realizar un censo para determinar cuáles son los locales apropiados.

En cuanto al ex Instituto Nacional de la Juventud, como manifestaba el señor Diputado Lacalle Pou, existen varios proyectos que se están llevando a cabo -algunos se iniciaron en el gobierno del doctor Lacalle-; por ejemplo, la primera oportunidad laboral, Casa Joven, y el relativo a las garantías para el alquiler de viviendas.

En el Ministerio del Deporte y Juventud se está pensando en la creación de un centro de alto rendimiento para posibilitar una preparación adecuada para los deportistas que saldrán a competir en el exterior.

En cuanto al mantenimiento de las plazas de deportes, en este proyecto existe un artículo relativo a la posibilidad del Ministerio de celebrar convenios cediendo partes de sus terrenos para su mantenimiento y realizar obras en bien de la comunidad.

En definitiva, y complementando la exposición del señor Diputado Lacalle Pou, considero que el Ministerio de Deporte y Juventud se está iniciando con muy buenos auspicios y que, de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro en la Comisión, al deporte nacional y a la educación física de este país les espera un próspero futuro.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en su oportunidad no acompañamos la creación del Ministerio de Deporte y Juventud, pero, sin perjuicio de ello, al titular de la Cartera le

deseamos el mejor de los éxitos para la realización de políticas a largo plazo.

La coalición de gobierno eligió este instrumento, pero nosotros hubiésemos elegido otro.

Si bien hemos votado afirmativamente la mayoría de los artículos, en esta oportunidad no vamos a acompañar los artículos 314 y 322.

A través del artículo 314 se otorga mucha discrecionalidad al jerarca del Inciso, lo cual, a nuestro juicio, estaría atentando contra la carrera administrativa en cualquier servicio.

El artículo 322 establece que "Las solicitudes de reconocimiento oficial y de aprobación de reformas estatutarias de las asociaciones civiles y fundaciones que tengan por objeto el fomento o la realización de actividades relacionadas con el deporte o la juventud, deberá contar con informe del Ministerio de Deporte y Juventud".

En primer lugar, si esto se aplicara para todas las actividades, cada vez que la División Personería Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura tenga que aprobar una reforma estatutaria u otorga una personería jurídica, debería contar con el informe de la Cartera respectiva. Por ejemplo, si se tratara una asociación civil que apuntara al fomento de la vivienda, debería contar con el informe del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por lo tanto, entendemos que no es operativo.

En segundo término, ¿qué pasaría si el informe fuera negativo? ¿No se otorgará la personería jurídica? Sinceramente, debo decir que no veo cuál es la lógica en esto. Creo que se añade un trámite burocrático, que no tiene consecuencias. Y si llegaran a existir consecuencias, de alguna forma se podría estar atentando contra el derecho de asociación, que está garantizado constitucionalmente.

Por último, entiendo que el Ministerio ya puede realizar un censo de organizaciones, con o sin personería jurídica, a efectos de realizar convenios en forma conjunta.

Creemos que este artículo no tiene ningún sentido; en todo caso, complicará la actividad del Ministerio.

A través del artículo 320 se otorgan potestades al Ministerio de Deporte y Juventud para proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento de concesiones de la infraestructura existente. Esto nos parece aceptable; luego se deberá analizar punto por punto para determinar si el convenio es bueno o malo, pero ése es otro problema. Aquí hay buena discrecionalidad y un buen instrumento para que el Ministerio lo pueda utilizar.

En síntesis, no acompañaremos los artículos 314 y 322, pero sí votaremos afirmativamente el 320.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 314.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en setenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 320.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en ochenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 322.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

No se han propuesto aditivos en relación con este Inciso, por lo que hemos finalizado la discusión del articulado correspondiente al Ministerio de Deporte y Juventud.

Pasamos a considerar los artículos desglosados en el Inciso 21 "Subsidios y subvenciones".

En discusión el artículo 326.

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: en su oportunidad habíamos presentado un sustitutivo con relación al artículo 326. De todas maneras, vamos a apoyar este artículo, aunque deseamos hacer mención -como lo hicimos en la discusión general, el primer día de sesión del plenario- a algunas instituciones que consideramos que sería bueno incluir, las que pasamos a detallar: el Movimiento Tacurú, la obra del Padre Cacho, la organización Gurises Unidos y APRODIME de Paysandú, organización que ha sido incluida aunque con una cantidad menor.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

— También queremos hacer hincapié en que nosotros teníamos el mismo listado, con algunas diferencias en cuanto a las cantidades asignadas: la Asociación Pro Recuperación del Inválido, la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, el Plenario Nacional del Impedido, ACRIDU, la Federación Uruguaya de Padres de Personas con Capacidades Mentales Diferentes, la Asociación Uruguaya Catalana y la Comisión Nacional del Discapacitado. En el entendido de que las partidas asignadas son éstas, vamos a apoyar este artículo, haciendo hincapié en que en el acápite de nuestro sustitutivo habíamos planteado que se determinaran estas cantidades para el período 2000-2004. Recordamos que estas partidas han sido establecidas para el período 2000-2002; nosotros consideramos que de la misma forma en que para otros subsidios los plazos ya cubren los cinco años, también debería ser así en este caso. Se nos dio la explicación de que no sólo se iban a rever las partidas sino también las instituciones beneficiarias, lo que nos generó preocupación. Esperamos que en alguna próxima Rendición de Cuentas o en el Mensaje complementario se contemple esta situación que hoy nos preocupa porque, de lo contrario, a partir del año 2002 estas organizaciones y asociaciones quedarían sin partida.

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: hay un modificativo del artículo 326 que ha sido presentado a la Mesa y que pretendemos que sea considerado.

Por otra parte, en el punto cuatro de la fe de erratas se subsana una omisión en relación con la Asociación Uruguaya de Planificación Familiar, que es beneficiaria con un monto de $ 500.000, dividido en tres partidas de $ 166.000 cada una. Solicitamos que sea incluida dentro del artículo 326.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Muy bien: oportunamente vamos a votar el artículo, lo que figura en la fe de erratas y el modificativo que se ha presentado.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: quiero dejar sentada una opinión en relación con los artículos 326 y 327.

Nos parece inconveniente que el Estado realice este tipo de transferencia a las instituciones y asociaciones privadas que cumplen determinadas funciones sociales. Conocemos a la mayoría de estas organizaciones, que realmente cumplen una función social, brindando un servicio de interés general, para el Estado y la sociedad toda, en el área de la salud, la educación, la capacitación y la cultura, y también mediante la realización de obras. Consideramos que lo correcto sería que cada uno de los Ministerios y de los organismos correspondientes celebraran convenios, en la medida en que son servicios cuya prestación corresponde a las instituciones del Estado y que son de interés general para toda la población. De esta forma, en base a licitaciones, estipulando las características y prioridades de las políticas sociales a desarrollar, los recursos necesarios podrían ser incluidos en los presupuestos de cada una de las instituciones estatales involucradas.

De ese modo también se podría realizar el seguimiento y evaluación -según indicadores- del cumplimiento de las políticas, lo que de otra forma es muy difícil hacer.

Con el sistema actual, cada tanto estas instituciones se ven en la necesidad de solicitar estos subsidios, como si se tratara de un favor, lo que no parece ser un buen procedimiento; es una forma más bien clientelística, que no permite medir su rendimiento para la sociedad o las instituciones del Estado, a las que en muchos casos están sustituyendo en la prestación de servicios.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: felicito a la señora Diputada por las observaciones realizadas. Lo cierto es que, tradicionalmente, el Estado uruguayo ha asignado recursos a la sociedad civil a través de partidas. Es una forma muy antigua, que no permite la evaluación de resultados y que obliga a las organizaciones a realizar un trabajo de "lobby" o de sensibilización a los efectos de obtener los que, en última instancia, resultan ser magros recursos.

Este sistema no permite a los organismos del Estado realizar un trabajo de coordinación y cooperación, fijando pautas y puntos concretos de trabajo. De alguna manera, me parece que sólo se congelan determinadas situaciones. Creo que en algún momento el país deberá contar con instancias de oferta pública, a los efectos de rodear de mayor transparencia a estos subsidios. En este sentido, la iniciativa planteada por el Nuevo Espacio el año pasado y reiterada este año -con el apoyo de legisladores de otros Partidos-, sobre un fondo para la lucha contra la pobreza, se basaba, precisamente, en una apertura de fondos públicos.

El otro aspecto que debe mejorar el Estado es la evaluación social, porque los recursos son escasos. El Estado no puede aportar a un barril sin fondo, y no me refiero sólo al Gobierno Central, sino también a todos y cada uno de los Gobiernos Departamentales; la cooperación con la sociedad civil es necesaria, pero también lo es la evaluación sobre la eficiencia del gasto.

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: simplemente para excluir del artículo modificativo al Instituto "Clemente Estable", cuya partida ya fue votada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene razón el señor Diputado; esa partida se votó a través del artículo que figura en la Hoja Nº 33, así que se elimina el Instituto "Clemente Estable" del modificativo al artículo 326.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: la Mesa ha anunciado que se ha presentado un modificativo del artículo 326. Solicito que se reparta el artículo sustitutivo presentado a la Mesa, porque es imposible entender una norma de esta naturaleza mediante una simple lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa, a través de la Secretaría, va a repartir esta modificación que incluye una nómina de instituciones con los montos anuales que se determinan para el período 2000-2004.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: este artículo representa la forma tradicional en que, a través del Presupuesto Nacional, se transfieren recursos a instituciones no gubernamentales que realizan un importante aporte a la sociedad en distintas áreas.

Nos parece positivo que la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, haya incluido a una asociación de Paysandú -Asociación Pro Discapacitado Mental-, que realiza una acción educativa para niños y jóvenes con diferentes discapacidades, de gran valor formativo y ha hecho una labor formidable a través de muchos años, como lo saben, quienes hayan visitado esta institución.

Hemos concurrido a esta Asociación con los Diputados de nuestro departamento, y cada uno de nosotros le trasmitió a su sector político la necesidad de incluir esa partida.

Reitero que nos parece bueno que en este Presupuesto se haya contemplado a esta institución, que ha sido y es de gran utilidad para la sociedad sanducera.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: quisiera dejar una constancia con respecto a que, dentro de este Inciso, el gobierno debería buscar una mejor ubicación para la partida que se asigna a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Se trata de un organismo parecido a un Ente, que cuenta con recursos importantes, por lo que no parece elegante que la partida que se le destina figure dentro del Presupuesto como una subvención; además, sus funcionarios así lo entienden.

Deseaba dejar esta constancia por algún efecto futuro.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente:

deseo señalar que la partida que se asigna a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande mediante el artículo 333, forma parte de una técnica presupuestal. Los ingresos de esta Comisión se encuentran en las planillas del Presupuesto, en los anexos. Entonces, en este sistema presupuestal, los gastos que tenga el organismo quedan ingresados como una transferencia, como una asignación. Este es un sistema que se ha aplicado en los Presupuestos anteriores y que tiene cierta lógica, en el sentido de que hay una transferencia total de los ingresos y, por tanto, se deben cubrir los costos de funcionamiento de la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa quiere aclarar, especialmente al señor Diputado Ponce de León, que las modificaciones planteadas al artículo 326 son las siguientes.

En el acápite del artículo 326 del texto original se establece: "Fíjanse las siguientes partidas a las instituciones que se mencionan, por los montos anuales que se determinan, para los ejercicios 2000-2002". En la modificación que se plantea, en lugar de "2000-2002" se establece "2000-2004".

(Interrupción del señor Representante Amorín Batlle)

— Discúlpeme, señor Diputado, pero ésa es la modificación que ha sido planteada y está firmada por usted.

SEÑOR PENADES.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: en esa hoja existe un error. Tendría que decir: "(...) para los ejercicios 2000-2002".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Perfecto, entonces allí no hay modificación.

En la mitad de la planilla se incluye una institución denominada Centro Niños Autistas-Salto. La cifra estampada en el proyecto original era $ 255.803, mientras que en la modificación figura $ 127.902.

El Instituto Jacobo Zibil, de Florida, tenía prevista una partida de $ 200.000, y aquí esa cantidad alcanza a $ 863.640.

El Instituto "Clemente Estable" no se incluye aquí.

Y para la Escuela Nº 126, de Salto, que no figuraba en el proyecto original, se prevé una partida de $ 127.901, al final de la planilla.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: debo confesar que, a pesar de que son las ocho de la mañana, todavía conservo la capacidad de sorpresa. Si he oído bien, el señor Presidente ha manifestado que al Centro Niños Autistas de Salto -obviamente una institución no gubernamental sin fines de lucro- el proyecto le otorgaba una subvención de $ 255.803 y que ahora se rebajaría a $ 127.902.

El Centro Niños Autistas tiene un presupuesto anual de $ 681.883 y atiende a niños que en general no tienen otro lugar donde ser atendidos, sin ningún costo y durante todo el día. Desarrolla este servicio con el apoyo de toda la comunidad, lo cual incluye a la Intendencia Municipal de Salto, que le ha remodelado el local donde funciona. Allí no sólo estos chicos sino también sus familias encuentran uno de los pocos lugares en el país donde tener cobijo y recibir una luz de esperanza.

Veo que se ha propuesto también una partida para una institución oficial -por su número, supongo que lo es, aunque no la tengo registrada-, como la Escuela Nº 126, cuyos recursos deberían provenir de fuentes netamente presupuestales y no por la vía de las subvenciones.

Ruego al señor Presidente que nos haga conocer quiénes son los Diputados proponentes de que al Centro Niños Autistas de Salto se le rebaje a la mitad de su partida la subvención que, si no recuerdo mal, será inferior a la que tuvo en el Presupuesto pasado. Recuerdo que sus maestras y sus dirigentes hicieron lo que decía recién el señor Diputado Michelini: hicieron "lobby" con casi todo el mundo para obtener algo más, de modo de poder subsistir.

Repito que su presupuesto, solamente en lo atinente a sueldos de quienes trabajan allí, supera los $ 681.000 anuales.

Dejo la pregunta planteada y trasmito una vez más mi sorpresa, así como una profunda tristeza por el hecho de que esta situación se esté produciendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La moción...

(Interrupción del señor Representante Fonticiella)

— La moción está firmada por los mismos Diputados a los que hice mención anteriormente: los señores legisladores Leglise, Amorín Batlle y José María Mieres.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: quiero salvar una omisión que comete el artículo 326, ya que en la Comisión se había votado por unanimidad -figura en el Acta Nº 36, en la página 234- una partida de $ 800.000 para personas públicas no estatales de control y bienestar animal. Por lo tanto, solicito que se salve este error.

SEÑORA TOPOLANSKY.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: esa partida, ¿cómo modifica los montos? ¿Cómo cierra la cuenta? Lo pregunto porque el señor Diputado Ronald Pais dice que esa asociación tiene prevista una partida de $ 800.000 y la cuenta cierra en un monto que está fijo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Hay que corregir el total, que dará otra cantidad. Esta partida fue votada en Comisión, insisto, y se ve que al hacer el total general, existió algún error u omisión involuntaria.

Si lo que pregunta la señora Diputada es si le estamos sacando algo a alguna institución, digo que no; en absoluto es ésa mi intención. Entiendo que todas estas instituciones tienen título suficiente como para recibir estos recursos y muchos más. Por estas razones, estoy solicitando que esta partida se sume a lo que ya estaba previsto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Estamos corroborando lo que dice el señor Diputado Ronald Pais, que coincide perfectamente con lo que se establece en el acta de la Comisión, en las páginas 234 y 235.

SEÑORA PAYSSE.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: voy a intervenir nuevamente porque no termino de comprender esto y quisiera que quienes manejaron esta lista -evidentemente, no hemos sido nosotros- pudieran aclarar algunos aspectos que ahora me confunden más que antes.

Quisiera saber cómo es esta historia: ¿se trata de una cuotificación política o de una cuotificación en mérito a las funciones que cumplen estas organizaciones? Porque esto parece un toma y daca: pongo acá, saco allá; las cuentas me tienen que cerrar; le saco a esta escuela de acá, le pongo a esta asociación de allá, ahora le pongo a los animales, le saco a los humanos. Entonces, quisiera saber cuál es el criterio que se aplica.

En cuanto a criterios y a evaluación de asociaciones que puedan tener derecho a estar incluidas en este artículo, creo que todos los partidos políticos tenemos el derecho a proponer aunque sea la consideración de asociaciones que a nuestro entender necesitan un subsidio en función de la obra que hacen y no en virtud de las cuotas que se puedan asignar.

A nosotros, nos parecía mal que nos dijeran: "Tienen esta partida; hagan lo que quieran".

SEÑOR AMORIN BATLLE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: en lo personal, pienso que la asignación de partidas para las instituciones, históricamente se ha hecho sin un rumbo que nosotros conociéramos. Las partidas que figuran en este Mensaje del Poder Ejecutivo son las mismas que existían en Mensajes enviados en Legislaturas anteriores; no hubo cambios en ellas.

¿Cómo se incluyeron cuatro o cinco instituciones que hoy figuran en este proyecto y que no estaban en el Mensaje del Poder Ejecutivo? Esto lo sabemos todos los miembros de la Comisión, que el pasado viernes a la hora 8 ó 9 empezamos a votar partidas que proponía uno y otro legislador, que en algunos casos fueron votadas por la afirmativa y en otros por la negativa.

El recuerdo ya no tan claro que tenemos de la sesión de esa madrugada, es que el Encuentro Progresista-Frente Amplio propuso que se incluyera la Sociedad "El Refugio", Asociación Protectora de Animales.

SEÑORA PAYSSE.— ¿Me permite, señor Diputado?

Eso fue propuesto por el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Hubo instituciones que fueron propuestas por los dos sectores; creo que fue el caso de APRODIME. Francamente, reconozco que el sistema no es el más justo; que esos asuntos deberían ser mejor estudiados; que la partida más importante de las que se otorgaron esa noche no fue votada por muchos de nosotros y sí por los Representantes del Encuentro Progresista-Frente Amplio, por los del Nuevo Espacio y por el señor Diputado Ronald Pais.

Eso fue lo que ocurrió, y creo que es bueno sincerarnos y aclarar cómo ocurrieron los hechos, ya que se trata de un asunto que manejamos entre todos, los dieciocho miembros de la Comisión, la mencionada noche; todos sabemos claramente cuál fue el criterio que se aplicó.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: agradezco la aclaración que se ha hecho, pero tengo un recuerdo diferente de aquella madrugada, o mañana, dado que era la hora 9 y todos estábamos muy cansados.

En realidad, cuando planteamos la posibilidad de que el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" fuera incluido en esta lista -en primera instancia se incluyó de acuerdo con lo resuelto por la Comisión, con una votación de catorce votos en catorce, y luego se retiró teniendo en cuenta un criterio manejado por los Diputados del Nuevo Espacio; después por error se incluyó y luego se volvió a sacar-, alguien me dijo: "Si te conformás con 200.000, te lo llevo".

Entonces, ¿cuál es el criterio que se aplica? Una cosa es decir que el Encuentro Progresista propuso algo y otra, señalar que alguna propuesta tuvo eco. Si en esta lista figura APRODIME y con esta cifra, es porque el señor Diputado Ronald Pais presentó un aditivo en el que estaba incluido, así como también una organización vinculada a los animales.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSE.— Concedo una segunda interrupción al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: el criterio que se aplicó es el que señala la señora Diputada Payssé. Cada sector -aclaro que la Lista 15 no presentó a nadie- hizo algunas proposiciones. Y ello se resolvió del mismo modo que se solucionaron otros puntos en Comisión, es decir, a través de los votos; las propuestas que tuvieron mayoría figuran en este papel y las que fueron votadas negativamente no están. Es así de claro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Antes de que la señora Diputada Payssé retome el uso de la palabra, la Mesa quiere dar un dato sobre una modificación, que afortunadamente hizo notar el señor Diputado Leglise. La cifra que brindamos, referida al Centro Niños Autistas-Salto, es incorrecta. La que vale es $ 327.902.

En cuanto a la propuesta de las personas públicas no estatales en el área de bienestar animal, el señor Secretario doctor Catalurda me acota que el tema fue tratado pero no votado.

Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: en la versión taquigráfica incluida en el Acta Nº 236 se expresa: "Es decir que se trata de fundir y de rebajar una partida, y de ubicar en la Hoja Nº 296A -a continuación de las dos partidas que se establecen-, otra que figuraba en la Hoja Nº 295, la que retiraríamos. Entonces, en tercer lugar, figuraría: 'personas públicas no estatales de control y bienestar animal' con una partida de $ 800.000 en lugar de $ 2:000.000, como estaba establecido originalmente". Más adelante dice: "Señor Presidente.- Las partidas de la Hoja Nº 296A" -es decir, donde debe estar ésta- "también las incluiríamos en el artículo 305, cuyo sustitutivo

figura en la Hoja Nº 34.- En discusión la Hoja Nº 296A.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.- (Se vota) Diecisiete por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad".

Recordaba esto tan claramente que cuando no lo vi en la lista, me comuniqué con las Secretarías y trabajé con ellas hasta que encontramos la versión taquigráfica y los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Secretaría acota a la Mesa que la Hoja Nº 296A hace referencia a la Asociación Pro Discapacitados Mentales de Paysandú y a la Sociedad "El Refugio"; por ese motivo agrega los montos inmediatamente. Eso es lo que se vota.

SEÑOR PAIS (don Ronald).- No es así. Estamos diciendo que en esa Hoja Nº 296A se agrega lo que figuraba en tercer lugar en la Hoja Nº 295. Si no fuera así, lo que hablamos en la Comisión no valdría nada.

Es decir que en la Hoja Nº 296A hay dos puntos; por una omisión no se incluyó en la Hoja el tercer rubro y por eso no figura. Pero no queda ninguna duda con respecto a cuál fue la voluntad de la Comisión, pues figura claramente en la versión taquigráfica.

Voy a hacer otra aclaración que creo es conveniente. El tema de los animales no se debe plantear haciendo falsas oposiciones y diciendo: las personas o los animales, puesto que estamos pensando en las personas y nada más que en las personas. Cuando pensamos en las personas, también estamos pensando en el medio ambiente y en los animales, porque forman parte de su mundo.

En la Comisión planteamos dos propuestas. Una de ellas tiene que ver con una sociedad que está funcionando y que se quedó sin una partida que otorgaba el Ministerio de Educación y Cultura para mantener -no tengo el gusto de conocer a las personas que se encargan de ello, salvo por teléfono- el único refugio de animales errantes o vagabundos que tiene Montevideo, perteneciente a la ex Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís.

Aquí se establece una partida para las personas públicas no estatales encargadas del control y bienestar animal, que actualmente no existe; se trata de una previsión que estamos haciendo, teniendo en cuenta la sensibilidad que tienen los cuatro partidos políticos respecto a este tema. Por lo tanto, estamos tratando de generar consensos para que alguien se ocupe de este asunto. En ese momento, se necesitará contar con una partida para poder funcionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En la medida en que ése es el talante de la Comisión, probablemente haya sido el sentido que se quiso dar.

Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑOR GUARINO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: tengo una duda con respecto a los criterios con que se reparten las partidas. En el Mensaje original no se destinaban partidas para el Instituto Jacobo Zibil; en el proyecto de la Comisión figura una de $ 200.000 y, en esta nueva propuesta, una de $ 863.640. No digo que no lo merezca, pero considero que se ha aplicado un criterio que no es claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: creo que estamos abordando este tema sumamente delicado de la peor manera.

Se trata de organizaciones que tienen rostros humanos detrás, que están trabajando en situaciones muy delicadas y para las que un peso más o menos significa una crisis o una bendición. Sugeriría que cuatro o cinco integrantes del Cuerpo, uno de cada lema, pudieran abordar este tema con un grado de reserva, a fin de ponernos de acuerdo y no debatir en el plenario.

Creo que todos coincidimos en que este método no es el mejor; hay elementos que son tradicionales en el Estado uruguayo. En el Presupuesto pasado llegamos a esta instancia atados, sin una discusión previa.

Por lo tanto, sugiero que este artículo sea desglosado para que podamos discutirlo con tranquilidad y no se convierta en un tema de fricción ni de partidismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Michelini.

Quisiera formular una pregunta, simplemente por ignorancia. En la lista que figura en el articulado que tenemos en nuestro poder se establece; "As. Ayuda Servicio", destinándose una partida de $ 139.905. Quisiera saber a qué se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Siguiendo la línea de razonamiento del señor Diputado Michelini -lo que me parece muy sensato-, la Mesa va a realizar una propuesta.

Solicito a los señores Diputados Amorín Batlle, José María Mieres y Leglise -que son los firmantes de la propuesta-, así como a otros que han participado en la Comisión, que comiencen a procesar la iniciativa con un poco más de higiene, y hagan llegar una única y definitiva al Cuerpo, para que la avale. Creo que éste es el camino más sensato; de lo contrario, este asunto nos va a terminar dañando a todos.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: compartimos el criterio de la Presidencia, como así también el del señor Diputado Michelini.

Como todos hemos coincidido en que se trata de un tema delicado y como en la Comisión están representados todos los Partidos, sería lógico que ésta realizara una nueva propuesta. Esta situación se debe resolver en el ámbito de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa quiere simplificar la tarea de los integrantes de la Comisión. Sería conveniente que la señora Diputada Payssé y los señores Diputados Amorín Batlle, Ronald Pais, José María Mieres, Leglise y Posada se reunieran y nos alcanzaran una nueva propuesta dentro de una o dos horas, a fin de que ingresara con mayor prolijidad.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: comparto lo que se ha dicho con respecto a la oscuridad del mecanismo, aunque tal vez haya sido utilizado para lograr buenos propósitos.

En virtud de que pertenezco al único sector que no ha adicionado nada a esa lista, considero que lo mejor sería respetar la enviada originalmente, ya que no tiene ningún tipo de implicancia. En el próximo Presupuesto quinquenal podremos tratar el tema de mejor manera. Creo que este asunto se ha manoseado demasiado, inclusive por parte de aquellos que propusieron y obtuvieron dinero para algún sector. Entonces, ¿cuando ellos lo proponen es bueno y cuando lo hace el señor Diputado Ronald Pais es malo, aunque sea para la ex Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En consecuencia, este tema se tratará por una vía lateral.

En discusión el artículo 327.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: hemos propuesto un sustitutivo porque, si no enmendamos esta situación, dejaremos que una institución clave en el sistema de investigación científica, como es el PEDECIBA, pierda el 40% de sus recursos. Hasta este año el PEDECIBA recibía un monto que figura en el artículo 327 como subvención y, a su vez, una partida proveniente del Ministerio de Educación y Cultura, que juntas sumaban aproximadamente US$ 1:200.000 anuales.

En el Mensaje presupuestal permanece la partida de subvención con el monto existente, pero desaparece la proveniente del Ministerio de Educación y Cultura, con lo cual nos veríamos enfrentados a una situación dramática. Estamos hablando de un recorte de aproximadamente el 40% para una institución como el PEDECIBA -Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas-, que es el orgullo de nuestro país y ha generado resultados significativos en esa área del conocimiento. No se solicitó aumento alguno, sino que, por el contrario, se pidió el mantenimiento del nivel de apoyo que ha tenido hasta ahora.

En el discurso público se dice frecuentemente

que apostamos a la investigación científica y tecnológica, porque ésa es una de nuestras ventajas comparativas; sin embargo, a la hora de tomar decisiones, el PEDECIBA pagará un costo extremadamente alto.

A través de este sustitutivo -que sabemos cuenta con más respaldo-, el Nuevo Espacio pretende elevar el monto de la subvención establecida en el artículo 327 -ya que no se puede modificar la partida del Ministerio de Educación y Cultura- al mismo nivel que tenía en el período anterior sumando las dos partidas. Estamos hablando de una partida de $ 14:866.696, en lugar de la de $ 9:911.131 que se planteaba en el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

Este es el sentido del sustitutivo que presentamos al plenario.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: nos parece muy compartible el objetivo de aumentar la partida de recursos para el PEDECIBA; nadie puede dudar de la importancia de este programa. Además, las cifras que estamos mencionando son muy módicas y deberían atenderse con cargo a algún tipo de financiamiento.

El problema es que el sustitutivo que plantea el Nuevo Espacio supone una redistribución de partidas que corresponden a otros organismos, que de por sí son muy reducidas; digo esto porque se está disminuyendo la asignación a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre y al Instituto Antártico Uruguayo y no se contempla al Movimiento de la Juventud Agraria. Para nosotros resulta muy importante el PEDECIBA, pero se nos plantea la encrucijada de que el hecho de incrementar su partida implique reducir las de otros organismos.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: no estamos planteando una redistribución. Cuando se redactó este aditivo, las partidas para los otros organismos referidos en el artículo original eran éstas.

Reitero: no estamos proponiendo una redistribución. En realidad, la idea es que la partida correspondiente al PEDECIBA sea incrementada y quede en un monto de $ 14:866.696. Este es el único cambio que proponemos en cuanto a lo que está planteado en el artículo 327.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: en el artículo 327 original se asigna una partida de $ 4:800.000 para la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre. Sin embargo, en el sustitutivo del Nuevo Espacio la partida prevista para este organismo es de $ 3:206.813; también se disminuye la asignación que corresponde al Instituto Antártico Uruguayo.

SEÑOR POSADA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.— Permítame terminar, señor Diputado; estoy leyendo el artículo y el aditivo y si no culmino ahora se va a perder el hilo del razonamiento.

En este momento tengo que optar entre el artículo 327 aprobado en Comisión y el sustitutivo que plantea el Nuevo Espacio. Tenemos que decidir entre esas dos opciones.

(Interrupción del señor Representante Posada)

— Permítame terminar, señor Diputado; enseguida le voy a conceder una interrupción.

Además, en el sustitutivo planteado no figura la asignación correspondiente al Movimiento de la Juventud Agraria, que es de $ 1:200.000.

Reitero: me parece absolutamente compartible que incrementemos los recursos para el PEDECIBA, pero tenemos que buscar una financiación para esa propuesta, porque para que las cifras cierren no podemos forzar una rebaja en la asignación de otros organismos.

Le concedo ahora una interrupción al señor Diputado Posada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: todos estamos con un poco de sueño; quizás yo lo he explicado mal o tal vez la señora Diputada no me entendió.

El tema es el siguiente: las partidas que figuran en el sustitutivo del Nuevo Espacio son las que aparecían originalmente en el Mensaje del Poder Ejecutivo; nosotros sólo introdujimos una corrección a nivel del PEDECIBA. Durante el tratamiento del proyecto en Comisión se incrementaron todas las partidas, excepto la del PEDECIBA, y se agregó la que corresponde al Movimiento de la Juventud Agraria, que originalmente no estaba prevista.

En realidad, el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 50 debe interpretarse exclusivamente como un cambio en la partida del PEDECIBA que no altera las demás asignaciones establecidas en el artículo 327.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: entonces, ¿podemos desglosar del artículo 327 la partida correspondiente al PEDECIBA?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: vamos a tratar de cortar un poco este hilo conductor.

Lo que nosotros vamos a hacer desde el artículo 327 en adelante es votar las propuestas tal como vienen de Comisión. No hay vuelta que darle; vamos a votar los artículos tal como vienen de la Comisión. Las Hojas que contienen sustitutivos no vamos a acompañarlas; creemos que los artículos tal como vienen de la Comisión reflejan el pensamiento y las posibilidades del Poder Ejecutivo, con los márgenes que se permitieron en la Comisión. No vamos a aprobar el gasto de un solo peso más de lo previsto.

No obstante, se está insumiendo muchísimo tiempo en especulaciones para ver si se saca dinero de un lado y se destina a otro o si se disminuye una partida para incrementar la de otro organismo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos no está diciendo ninguna novedad; hace veinticuatro horas que estamos trabajando y sabemos que la coalición de gobierno vota lo que viene de la Comisión. De modo que también podríamos habernos ahorrado esa intervención, porque eso lo tenemos claro.

Sin embargo, cualquier señor Diputado tiene todo el derecho a hacer el planteamiento que estime del caso y a recibir las aclaraciones que corresponda. Luego vamos a votar y, como todos sabemos, los votos son los que definen.

Simplemente, quiero señalar que queda muy claro que en la Comisión se resolvió incrementar las partidas de varios de los organismos incluidos en este artículo, pero, lamentablemente, se optó por no aumentar la del PEDECIBA, lo que consideramos un error importante si es que el Uruguay va a apostar al desarrollo científico y tecnológico.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: dirigiéndome a usted debo decir que el señor Diputado Pablo Mieres, me ha descalificado para intervenir en este tema y que, a renglón seguido, señaló que sí tenía derecho a hacerlo.

Como Presidente de la Comisión, ¿cómo no voy a manifestar que vamos a mantener lo que para nosotros resulta fundamental, que es votar estos artículos tal como se han remitido al Cuerpo?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Señores Diputados: salgamos de este pantanal; dejemos esto.

Vamos a votar; si están los votos, bien, y si no, paciencia.

A ambos señores Diputados les pido que tengan el máximo de buena voluntad.

Puede interrumpir el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: en mis palabras no hubo ninguna descalificación; simplemente, dije que ya conocíamos el anuncio, y sabemos que el señor

Diputado tiene todo el derecho a hacerlo.

Reitero: sabemos cuál es la intención de la coalición; ése ha sido el temperamento que ha seguido desde el comienzo del análisis del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: realicé mi intervención a los solos efectos de que pasáramos a votar, porque la intención de la Comisión es la que se refleja aquí, y quienes votamos en ese ámbito y dimos forma al proyecto somos los que vamos a votar ahora.

Sinceramente, creo que nos estamos apartando del camino que debemos seguir.

SEÑOR LEV.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: evidentemente, hay dos criterios.

¿Por qué no procedemos tal como lo hicimos con el artículo anterior? Podemos nombrar una pequeña subcomisión de desglose...

(No apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— He terminado, señor Presidente.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: el señor Diputado Posada nos mostraba que el sustitutivo que ellos habían presentado era igual al que venía originariamente en el Mensaje, que aportaba más fondos al PEDECIBA, por lo que lo vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 327 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en setenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: quiero expresar la satisfacción por haber incluido en este artículo al Movimiento de la Juventud Agraria. En el proyecto original los fondos que se le destinaban pasaban a la Dirección General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Es así que el hecho de que hayamos convalidado esta situación, agrada mucho a quien habla y a todo el Partido Nacional.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: en virtud de que no salió aprobado el sustitutivo, solicitamos que se rectifique la votación a efectos de acompañar el artículo 327 tal como vino de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación del artículo 327.

(Se vota)

— Ochenta y siete en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR LEV.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: quiero fundar los motivos por los que me abstuve de dar mi voto afirmativo.

Creo que se comete una injusticia con el PEDECIBA y, por lo menos, la Cámara debe tener conciencia de ello. No es justo que si la partida del Poder Ejecutivo para el Instituto Antártico Uruguayo era de US$ 12:000.000 y se le sube a US$ 18:000.000, no se dé esa diferencia al PEDECIBA, que es el programa de ciencias básicas. Me parece que de esta manera se lo pone en peligro. El Poder Ejecutivo trajo

un proyecto para el Instituto Antártico Uruguayo y existen los recursos, pero no se los asignan al programa de ciencias básicas. Entiendo que esta Cámara está cometiendo un error en ese sentido.

Digo esto con total serenidad, pero con dolor. Me parece que estamos cometiendo un error y no quiero que pase inadvertido.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 328.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: en ese artículo se establece: "Fíjanse las siguientes partidas para el Instituto Plan Agropecuario para los ejercicios 2000 a 2004", y debería establecerse "partidas anuales".

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: con gusto vamos a acompañar este artículo y quiero decir que consideramos de trascendencia el cambio en él operado.

En la forma en que venía la propuesta en el Mensaje del Poder Ejecutivo -que no estaba clara-, pensamos que corría riesgo el Plan Agropecuario, porque las partidas eran sólo para el año 2000. Arriba del citado artículo había otro que ahora no figura en el proyecto que viene de Comisión -como fruto de las negociaciones y decisiones tomadas en ese ámbito-, que establecía una reducción del 15% y, además, daba al Poder Ejecutivo la facultad de transferir esas partidas a otro organismo que no fuera el Plan Agropecuario.

Creemos que más allá de que el Plan Agropecuario merece y necesita una discusión en torno a cuáles son sus funciones en virtud de la nueva realidad del sector, hay que tener en cuenta que se trata de un organismo que es nuevo, integrado por productores, aunque necesita una evaluación del período que va desde su creación hasta ahora.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Celebramos que las partidas queden asignadas de esta manera porque permitirá al organismo desarrollar su función, en un contexto donde la extensión agrícola es fundamental -sobre todo cuando se habla de un Plan Ganadero, aunque no lo conocemos- y en el que el Plan Agropecuario deberá ser uno de sus puntales.

Es por ello que votaremos en forma afirmativa este artículo.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Señor Presidente: en el mismo sentido que lo hicimos en oportunidad de referirnos a la DILAVE, queremos expresar que no nos gusta que por corregir las estructuras de algunos organismos se haya tratado de hacerlo rebajando las partidas que corresponden a institutos como el Plan Agropecuario; justamente el Partido Nacional ha sido un abanderado en defenderlo y organizarlo en su estructura de trabajo a nivel agropecuario en estos cinco años, o sea, desde que fue creado.

El Plan Agropecuario tiene centros regionales en todo el país; está articulado para funcionar, como lo ha dicho el señor Ministro, en apoyo a su proyecto ganadero, que aún no tenemos el gusto de conocer. Seguramente en base a estas estructuras y con la experiencia de sus técnicos vamos a tener un nuevo proyecto ganadero, no deshaciéndonos de lo que tenemos -como normas de trabajo e institutos de experiencia y de alta tecnología- sino aprovechándolo en beneficio del país.

Creo que hay que resaltar este logro: el Plan Agropecuario podrá seguir trabajando.

En el mismo sentido de lo que decíamos hoy con relación a la DILAVE, seremos nosotros los primeros en ir a conversar con sus autoridades para analizar las reestructuras que haya que hacer entre todos y en una mesa de negociación para que sea en beneficio del Uruguay y fundamentalmente de los productores agropecuarios.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: queremos destacar que el Plan Agropecuario es una persona jurídica pública de derecho privado

que ha quedado instituida por la Ley Nº 16.736, o sea, la ley de Presupuesto Nacional 1995-1999.

Así como se había evaluado el funcionamiento de personas públicas de derecho privado, debemos decir que en este período tiene que evaluarse la acción del Plan Agropecuario dentro de esta figura jurídica.

Los recursos asignados permiten el funcionamiento de esta persona jurídica en esta forma. Por tanto, decimos que esto ayuda y colabora a que pueda seguir funcionando de una manera que creemos que ha sido positiva y deberá seguir siéndolo para el sector al que asiste directamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el artículo 328 con la modificación en cuanto a que se establezca "partidas anuales".

(Se vota)

— Setenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 51, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Asígnase una partida anual de $ 17.430.000 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil), a partir del ejercicio 2001, para la creación de un fondo nacional destinado a atender la niñez y adolescencia en condiciones de pobreza, como persona pública no estatal.

El crédito habilitado por el inciso precedente se efectuará con cargo a Rentas Generales o a la partida autorizada por el inciso 3º del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978, y por el artículo 56 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: este aditivo está vinculado a la propuesta presentada en la Hoja Nº 1 y, por lo tanto, lo vamos a retirar. Adelanto que haremos lo mismo con los aditivos que figuran en la Hoja Nº 52.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el artículo 337.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y cinco en setenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 338.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y tres en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el Inciso 16 "Poder Judicial".

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: como habíamos acordado antes de que se levantara el intermedio, vamos a hacer una breve exposición sobre el Poder Judicial, referida a algunos aditivos que presentamos en la Comisión.

Consideramos que el Poder Judicial debe tener los recursos necesarios para cumplir sus funciones, pero también entendemos que se debe atender adecuadamente a sus funcionarios. Lamentablemente, en la Comisión no logramos los votos necesarios para considerar el Mensaje del Inciso 16. No obstante, vamos a mencionar muy rápidamente lo que habíamos planteado.

En primer lugar, propusimos que al 1º de enero de 2001 se otorguen retribuciones a los funcionarios de los escalafones I al VI, letra Q, por un viático por comidas, equivalentes en monto y forma de ajuste al que cobran los funcionarios de los Entes Autónomos.

En segundo término, que se faculte a la Suprema Corte de Justicia para realizar una reestructura presupuestal organizativa y de cargos de los escalafones I al VI en un plazo no mayor de doscientos cuarenta días, comunicándoselo a la Asamblea General.

En tercer lugar, que se adopte la propuesta

de la Suprema Corte de Justicia en el artículo 26, referido al pago de la cuota mutual para los funcionarios del Poder Judicial.

En cuarto término, establecer la presupuestación de los funcionarios contratados con dos años de antigüedad al 31 de mayo de 2000. Como todos sabemos, hacen falta funcionarios.

En la Comisión también analizamos otro tema -queremos que conste en la versión taquigráfica- vinculado con el artículo 38. La propuesta original de la Suprema Corte de Justicia establece que se gestione que el pago de la deuda existente con el Banco de Previsión Social para las obras del Palacio de Justicia no se abone. Creemos que el importe correspondiente debe ser con cargo a Rentas Generales.

Por otra parte, planteábamos que se tuvieran en cuenta las informaciones presentadas por los servicios de Defensoría de Oficio y de consultorios jurídicos con fines docentes dependientes de la Universidad de la República y Universidades privadas.

En definitiva, esperamos que en el Senado sea abierto y tratado en profundidad el articulado del Inciso 16 "Poder Judicial", más allá de que tenemos algunas discrepancias con el Mensaje remitido por la Suprema Corte de Justicia y en ese sentido presentamos los aditivos y sustitutivos que acabamos de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 53, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Las remuneraciones previstas para los funcionarios equiparados, comprendidos en el artículo 388 de la Ley Nº 16.320, de 1º de enero de 1993, en el inciso tercero del artículo 150 de la Ley Nº 16.462, de 1º de enero de 1994 y en el artículo 485 de la Ley Nº 16.736, de 1º de enero de 1996, serán equivalentes por todo concepto.

Deróganse a estos efectos y exclusivamente para estos cargos, todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el inciso anterior".

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: el aditivo que figura en la Hoja Nº 53, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada, que estamos tratando de incorporar a este proyecto de ley de Presupuesto, tiene relación con las remuneraciones de funcionarios equiparados. Se trata de administrativos que están ejerciendo tareas de Defensores de Oficio, que ya perciben el salario determinado por la ley de Presupuesto anterior, pero hay litigio con la Suprema Corte de Justicia y, por lo tanto, proponemos una solución a esa situación.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: complementando la intervención del señor Diputado Ibarra, quiero dejar constancia de que en el presupuesto que nos envió el Poder Judicial hay una apuesta importante a la modernización, algo harto necesario a esta altura de la situación económica y social del país. Más allá de considerar positivo el escalafón informático que se crea a tales efectos, queremos recalcar algo que insinuaba el señor Diputado Ibarra y es que la reestructura presentada por el Poder Judicial no atiende las necesidades de esta sociedad uruguaya que requiere Juzgados con mejor infraestructura y con funcionarios mucho más capacitados y mejor pagos. Creemos que la reestructura que ha sido planteada por el Poder Judicial no atiende específicamente estas necesidades que, reitero, vamos a tener que contemplar con los Códigos que votaremos en la Cámara, quizás en esta misma Legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 53.

(Se vota)

— Treinta y dos en setenta y cuatro: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 54, presentado por los señores Diputados Posada y Mieres.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Las retribuciones de los Secretarios I, serán equivalentes a las que perciban por todo concepto los Jueces Letrados de Primera Instancia del interior.

Las retribuciones de los Actuarios de los Juzgados de 1ª Instancia y Directores de la

Oficina Central de Notificaciones y de Ejecución de Sentencias serán equivalentes a la que perciban por todo concepto los Jueces de Paz Departamental de la capital.

Las retribuciones de los Actuarios Adjuntos, Actuarios de Juzgados de Paz de capital y Subdirectores de las referidas oficinas, serán equivalentes a la que perciban por todo concepto los Jueces de Paz Departamentales del interior.

Las remuneraciones mencionadas serán percibidas por los titulares de dichos cargos, en caso de que los mismos se encuentren en régimen de dedicación total o tengan más de veinticinco años de antigüedad dentro del Poder Judicial. Si no fuera así, se percibirá un 77% (setenta y siete por ciento) de dicha remuneración siendo en todo caso cargos con permanencia a la orden.

La Contaduría General de la Nación habilitará los rubros respectivos a los efectos pertinentes".

SEÑOR MIERES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES.— Señor Presidente: este artículo establece una equiparación de los Actuarios con ciertos cargos del Poder Judicial, en particular, con los Jueces Letrados. Esta situación se daba anteriormente y luego fue dejada de lado, generando a lo largo de estos años un proceso de creciente deterioro de la remuneración de los Actuarios con relación a otros cargos del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 54.

(Se vota)

— Treinta y seis en setenta y ocho: **Negativa.**

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que el Encuentro Progresista-Frente Amplio acompañó este artículo aditivo.

## 21.— Licencia
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Arturo Heber Füllgraff, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio López".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y tres: **Afirmativa.**

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Vengo a solicitar licencia por el día viernes 20 de octubre del corriente por razones particulares.

Atentamente.

**Arturo Heber Füllgraff**
Representante por Florida".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116

de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Florida, Arturo Heber Füllgraff.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 4662 del Lema Partido Nacional, señor Antonio López.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 22.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa al Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para una constancia previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: quiero dejar una constancia en cuanto al Inciso 17 "Tribunal de Cuentas".

Figuran como aprobados los artículos que tuvieron aprobación en la Comisión que, básicamente, son aquellos que no incrementan costos. Nuestra fuerza política acompañó en general el Mensaje del Tribunal de Cuentas y votó en particular todos sus artículos, a excepción de uno que hace referencia a la supresión de vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el artículo 359, cuyo desglose fue solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en ochenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos acompañado el Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su totalidad a excepción, precisamente, de este artículo. En él se establece que, además de las funciones atinentes a su cargo presupuestal, los choferes de ese organismo desempeñarán las que el Tribunal les asigne.

Más allá de lo anecdótico del planteo que hicieron los Ministros del Tribunal sobre este tema -que puede ser compartible o no-, discrepamos con que esta norma tenga carácter general o sirva de precedente. No nos parece bien que a determinados cargos a los que competen ciertas funciones se les pueda atribuir sin límites ni especificaciones otras que no están identificadas ni definidas.

En este caso se trata del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero, siguiendo este criterio, a un chofer se le podría mandar que lave un piso o limpie un baño y, aunque son tareas muy dignas, no hacen a la esencia ni a la definición del cargo. No nos ha parecido bien dejar esto sentado en un artículo para un organismo en especial, cuya casuística puede ser muy atendible, pero nos parece un mal principio administrativo.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: voy a ser muy breve porque el tema no da para más de un minuto.

¿Sabe por qué en la Comisión incluimos este artículo que venía en el Mensaje del Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo"? Porque se nos dijo -y, lógicamente, tenemos que creerlo- que cuando los choferes del TCA están en tiempo ocioso en el horario de trabajo, si un Ministro les pide que lleven una correspondencia o un documento dentro del organismo, contestan

que son choferes y que para eso están otros funcionarios. Una señora, cuyo cargo no recordamos, nos señalaba que cuando tuvieron que hacer una mudanza interna pidieron colaboración a varios funcionarios, entre ellos, a los choferes, quienes no la brindaron. Dijeron que eran choferes y no estaban para hacer mudanzas. El compañerismo no existía.

Por ello, nos pareció muy correcto este artículo que planteaba el TCA.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

(Murmullos)

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: le ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa solicita a los señores Diputados que guarden silencio.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente, quería dejar constancia en la versión taquigráfica de que los Diputados del Nuevo Espacio han acompañado el artículo 359.

Es cierto que la redacción podría ser más prolija, pero luego de que algunos legisladores votaron el artículo 273 en su totalidad y sin chistar, creo que en términos de precedente, este artículo 359, no genera ningún tipo de perjuicio.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: por la vía de la fundamentación de voto y en aras de economizar tiempo, queremos dejar sentado que acabamos de pasar por alto el Inciso 18 "Corte Electoral". Que quede constancia en la versión taquigráfica de que hemos acompañado el presupuesto propuesto por la unanimidad de los Ministros del organismo y aspiramos a que en el Senado pueda abrirse ese paquete.

En lo que hace al artículo 359, queremos agregar que, efectivamente, la redacción es de tal laxitud que decidimos no acompañarlo.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: hemos votado esta disposición con gran tranquilidad de espíritu; en primer término, porque conocemos la ponderación, la austeridad y la dedicación de los integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la manera en que desempeñan sus funciones los jerarcas administrativos, más allá de lo jurisdiccional.

Además, esa disposición apunta a una cultura de trabajo. Así como tenemos funcionarios de AFE y de PLUNA que al parecer, según lo que se resolvió ayer, van a continuar recibiendo, por años, una renta vitalicia en sus casas porque no pudimos obtener las mayorías necesarias en la correspondiente ley presupuestal, ahora, en un momento en que el Estado debe aplicar sus magros recursos de la mejor manera posible y en que los recursos humanos deben ser utilizados de la mejor forma posible, parecería que iríamos a contrapelo de lo que es una cultura del trabajo si apoyáramos la posición de funcionarios que no han asumido -como lo han hecho otros- que el funcionario está para la función y no la función para el funcionario.

Por lo expuesto, creo que esta disposición es muy oportuna y que marca una señal en el sentido del desarrollo de una cultura de trabajo en el ámbito del funcionariado público, algo que creemos que no está de más.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ahora corresponde considerar los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.

SEÑOR ARREGUI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: los aditivos que acaba de mencionar la Mesa refieren al Inciso 25, correspondiente a la ANEP.

¿Qué contiene el proyecto del Poder Ejecutivo respecto a la ANEP? Solamente dos artículos, a los que me voy a referir seguidamente. El primero de ellos dice que se crea una partida de $ 30:000.000 para financiar los traslados de los docentes a centros de enseñanza del interior de la República. Este tema ya estaba solucionado; la diferencia es que en vez

de tener una partida específica destinada a ello, se obtenían los recursos de un impuesto que debían abonar las empresas de transporte interdepartamental. O sea que no hay ningún cambio sustantivo.

El segundo artículo establece que los recursos que se viertan a Rentas Generales obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles del Estado serán destinados a financiar inversiones de la ANEP y del Ministerio de Salud Pública, lo cual nos parece bueno. Nosotros vamos a acompañar estos dos artículos. Pero aquí se acabó todo.

Entonces, uno se pone a pensar cuál va a ser la política educativa que a lo largo de estos cinco años va a llevar a cabo el gobierno, que va a impulsar a través de su Presupuesto en la ANEP. Es evidente que desde el punto de vista presupuestal no se ha previsto absolutamente nada. Uno piensa que tienen que plantearse objetivos, metas, finalidades, y que esto debe estar presupuestado a través de los distintos programas.

Yo no salgo de mi asombro de que aquí no se contemplen en absoluto los problemas y las demandas sociales que debe atender la ANEP a través de sus distintos Consejos Desconcentrados. Yo no salgo de mi asombro de que aquí no se contemple en absoluto lo que tiene que atender la ANEP en cuanto al mundo del trabajo y de la producción y a cómo debe estar ligada la educación a ello. Yo no salgo de mi asombro de que en este mundo y en este país, en el que hablamos cada vez más de la sociedad de la información y de las telecomunicaciones, no haya absolutamente nada previsto desde el punto de vista presupuestal para poder avanzar en esa dirección.

Entonces, trataré de explicar de alguna manera qué va a pasar con la educación a lo largo de estos cinco años, si mantenemos este Presupuesto en los mismos niveles del período anterior. Y digo en los mismos niveles cuando en realidad no es así, porque no se está ejecutando lo que presupuestalmente estaba previsto. A vía de ejemplo, digo que hace pocos días se suspendieron las obras en un liceo del interior porque se recortaron los recursos. Al respecto me dispuse a averiguar, y a nivel de las primeras autoridades de la ANEP se me informó que en lo que tiene que ver con el duodécimo, en vez de entregarse los $ 44:000.000 mensuales, que es lo que corresponde, están dando $ 18:000.000, cifra con la que apenas se está pudiendo solucionar la parte de alimentación y los mínimos gastos de funcionamiento; se ha paralizado todo tipo de obra.

Cuando hacía estas averiguaciones se me decía que era algo risible que se estén discutiendo las partidas presupuestales cuando en la actualidad ni siquiera se está cumpliendo con lo votado en la ley de Presupuesto anterior.

Pero bien; vamos a suponer que luego de pasado este año el gobierno cumpla con lo que vaya a aprobarse en este Presupuesto. Entonces, tenemos que pensar en qué sociedad va a estar inserta la educación uruguaya; en una de nuestras intervenciones de hoy dijimos que estará inserta en una sociedad con una agudización de la marginalidad. Ayer, cuando comenzó esta sesión, manifestábamos -y éstos son datos que proceden de un Director del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- que hace dos años había 155.000 uruguayos que vivían en asentamientos marginales de Montevideo y que se tiene previsto que dentro de cinco años habrá más del doble, unas 320.000 personas. Se puede creer que estas cifras quizás sean parciales, pero vamos a brindar algunas otras a las que hizo referencia la Directora Nacional de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, doctora Graciela López, quien concurrió a la Comisión que estudia la infantilización de la pobreza. Ella decía: "Los asentamientos marginales en Montevideo -son datos de los años 1996 y 1997- en aquel momento sumaban algo más de doscientos cuarenta. Actualmente, este número asciende a más de cuatrocientos trece". Más adelante agregaba: "Nos preocupa la incidencia de la situación educativa en las poblaciones de estos lugares".

Por lo tanto, cuando hablamos de la aguda situación social, que va creciendo, debemos tener en cuenta las cifras que aquí se han proporcionado en forma clara en cuanto a que prácticamente la mitad de los niños uruguayos viven en hogares pobres, y que la problemática va a seguir aumentado en virtud del deterioro de las condiciones de vida, fruto de una política económica; y aquí se está demostrando cuál va a ser esta política a lo largo de los próximos cinco años dado el Presupuesto que se está votando. Los sectores marginales van a seguir creciendo, porque una de sus características es que la reproducción es mucho mayor en estos hogares que en el resto de la sociedad. Y esto genera la consolidación de la cultura de la

marginación, provoca su crecimiento.

Ahora bien; ¿cuál es la estrategia educativa que un gobierno debe plantear ante esta situación? Es muy claro, es muy concreto que lo que se debe plantear son las escuelas de tiempo completo, tanto en la educación inicial como en la urbana y la rural. El proyecto de presupuesto del CODICEN -que lamentablemente no ha tenido eco en este ámbito, a pesar de ser, aunque más que insuficiente, mejor que el del Poder Ejecutivo- prevé que con esos recursos con diez años recién se estaría cubriendo el 25% de esa matrícula de niños pobres con las escuelas de tiempo completo. Pero aquí se parte de un análisis y de un diagnóstico realizado por el CODICEN que no es precisamente el real, porque congela la situación de pobreza y de marginación al momento de elaborar el proyecto de Presupuesto, siendo que, en definitiva, lo que va a haber es un crecimiento muy claro en ese sentido.

Si miramos los tomos que envió el CODICEN a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, acompañando su proyecto de propuesta presupuestal, nos encontramos con que el número de niños de estos tres tipos de centros docentes que van a poder asistir a las escuelas de tiempo completo se va a incrementar sólo en veintisiete mil. Si sacamos la cuenta -aunque no tenemos elementos totalmente objetivos para ello-, el crecimiento de niños en hogares de pobreza va a triplicar aproximadamente los cupos que se van a incrementar para que asistan a estas escuelas. Y para esto -aunque, insisto, la propuesta del CODICEN es insuficiente- el proyecto del Poder Ejecutivo no incluye un solo peso, lo que va a significar un agudo deterioro en las condiciones educativas de estos medios, que son los que hay que priorizar para poder integrar la sociedad.

En el proyecto del Poder Ejecutivo no se atiende en absoluto la estrategia de universalización de la educación inicial, y aquí debemos tener en cuenta que, si bien ha habido un crecimiento sustantivo en cuanto al objetivo de universalizar la educación inicial, todavía falta incorporar a un sector de niños que debe asistir. Y si no se prevé un solo peso más para inversiones, si no se prevé un solo peso más para crear cargos, si no se prevé un solo peso más para la adquisición de materiales didácticos y para la alimentación escolar en estos centros, es evidente que no se contiene a esos niños que deben ingresar o, de lo contrario, se van a hacinar, con lo que la relación alumnado-docente se va a ubicar en un lugar que no es el más adecuado desde el punto de vista pedagógico.

A su vez, si observamos lo que debe hacerse a nivel del Ciclo Básico de la educación media, también vemos que el proyecto del Poder Ejecutivo va a significar un agudo deterioro.

En los estudios realizados se establece que el 37% de los adolescentes no concurre a los centros de estudio. Esto implica para todos nosotros asumir un compromiso necesario: el de universalizar el Ciclo Básico, porque cuando un adolescente no concurre a un centro de estudio y no tiene un trabajo, todos sabemos cuál es el resultado para él y para la sociedad uruguaya. Si partimos del supuesto de que estos adolescentes podrían concurrir a los centros de educación media, teniendo en cuenta que actualmente existe hacinamiento, que no alcanzan los locales estudiantiles, que la relación entre profesor y alumnos resulta desmedida, evidentemente esto se va a seguir multiplicando.

Resaltamos nuevamente, para que quede claro, que siendo el proyecto del CODICEN mejor que el del Poder Ejecutivo, igualmente resulta insuficiente.

La educación es un proceso de enseñanza-aprendizaje, que es esencialmente humano. La materia prima en la educación son los alumnos, y el personal docente, que es el que los forma, es el punto neurálgico, la savia que les da la vida, y si no tenemos un cuerpo docente profesionalizado, resultará imposible lograr los objetivos que nos podamos plantear en cualquier proyecto educativo.

Actualmente, a nivel de la educación media solamente el 33% de los docentes tiene una formación sistemática en los centros correspondientes; y esto significa que no se está brindando la mejor enseñanza. Más allá de la profesionalización del docente, pensemos en lo que significa obtener la titularidad a través de concursos de calidad adecuada y los bajísimos niveles salariales que hoy están sufriendo los docentes, cuando un profesor de aproximadamente veinte horas semanales está percibiendo apenas algo más de $ 3.600 mensuales, es decir, un poquito más de $ 100 diarios.

¿Cómo puede un docente dedicarse de lleno a la tarea educativa, tener puesta la cabeza en lo que va a hacer en el aula ese día o al siguiente cuando, en definitiva, no puede cubrir las necesidades elementales de su vida diaria?

Lo previsto por el Poder Ejecutivo en materia salarial para los docentes es cero peso, y esto

significa una rebaja del poder adquisitivo, porque los ajustes van por detrás de la inflación. Por su parte, la ANEP propone un aumento de un 2% o un 3% en cada año, lo que significaría simplemente achicar la brecha de la pérdida salarial.

El Encuentro Progresista-Frente Amplio ha presentado, a través del señor Diputado Mahía, una propuesta muy clara, muy concreta y que cuenta con financiamiento. Estamos pidiendo a este Cuerpo un compromiso con los docentes, porque ello significa también un compromiso con la educación. En concreto, solicitamos que las partidas por presentismo y por reestructura escalafonaria puedan ser incorporadas a los sueldos.

No podemos dejar pasar por alto que una muy buena parte de los trabajadores de la enseñanza, docentes y no docentes, no percibe su cuota mutual y no tiene posibilidades de asistencia desde el punto de vista de la salud; no podemos pasar por alto que a nivel de la ANEP hay más de mil cargos vacantes de auxiliares de servicio, carencia que debe ser cubierta cada vez más por las esforzadas Comisiones de Fomento y APAL, con recursos que no tienen, porque el gobierno, en el marco de esta política económica, ha preferido ahorrar en lo que hace a la educación.

Es que el porcentaje del Producto Bruto Interno dedicado por Uruguay a la educación es más que insuficiente, y debemos compararlo con lo que destinan los países de la región y de América Latina para tal fin. Por eso, me voy a permitir dar lectura a una publicación muy seria, realizada por la Intergremial Universitaria, es la parte que refiere a lo que invierte en educación Uruguay, este Uruguay que hace años se enorgulleció de ser la Suiza de América en materia educativa y que hoy es la Cenicienta en lo que hace a los porcentajes dedicados a la educación. Este estudio realizado dice así: "Las estadísticas de la UNESCO miden el gasto público educativo en porcentajes del Producto Nacional Bruto (PNB). Para el año 1995, la media del gasto educativo en la región era de 4.5% del Producto Bruto Interno (PBI)". Estamos hablando de hace cinco años, y ya en ese entonces la región destinaba el 4.5% del PBI.

El texto continúa así: "Si se observan las regiones más desarrolladas del mundo, el porcentaje era algo más alto: 5.1%. Por otro lado, las regiones menos adelantadas tienen un gasto educativo del 2.5% del Producto Nacional Bruto. En 1995 el Uruguay gastaba 2.8%, o sea, prácticamente la mitad de lo que se gastaba en la región. "De esta comparación surge que el gasto público educativo en Uruguay está más cercano en relación a su Producto Nacional Bruto al que realizan las regiones menos adelantadas del mundo, sustantivamente lejos del que realiza la región en su conjunto y, en promedio, algo más lejos del que realizan las regiones más adelantadas.- ¿Qué ha ocurrido a lo largo del tiempo? A mediados de la década del 60 el país invertía levemente más que lo que invertía la región en promedio: Uruguay invertía 2.7% de su Producto Nacional Bruto de aquella época, y la región 2.6%. A medida que el tiempo transcurre, la región va aumentando su inversión educativa y el país -con pronunciadas fluctuaciones a la baja en la época de la dictadura- llega al año 1995 con 2.8%. Al año 1998 esa cifra subió al 3%.- Se está en el final de un período de casi 40 años durante el cual el país ha mantenido una inversión educativa por debajo del promedio regional, y en algunas ocasiones muy por debajo. En 1995 -año de las últimas cifras disponibles-, la relación era de 4.5% como promedio regional, a 2.8% que era el gasto educativo en nuestro país".

Lo dicho, señor Presidente, es profundamente revelador del papel que se asigna a la educación en esta política económica por parte de este gobierno, aunque también de los anteriores. Y la educación, lejos de poder lograr los objetivos que debe proponerse, como son, responder a los problemas y demandas sociales, al mundo de la producción y del trabajo, a la sociedad de la información, en definitiva camina aceleradamente en sentido inverso.

Decíamos que acompañamos la propuesta de ANEP aunque, lamentablemente, la Comisión no adhirió a la totalidad de sus aspectos. Era lo posible, pero por nuestra parte vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance y ésta es la razón de los aditivos propuestos. Asimismo, vamos a apoyar todos aquellos refuerzos de inversiones a fin de dotar de mayores recursos a la enseñanza. Por ello, vamos a acompañar que se destinen dineros de préstamos internacionales para, aunque más no sea, paliar las consecuencias de lo que este gobierno y este Poder Ejecutivo no quieren hacer.

Esos préstamos internacionales están dirigidos a la educación inicial, media y secundaria, también a la educación técnica y a la formación docente. A través de distintos planes que cuentan con financiamiento externo y con contrapartida nacional, se logrará paliar en algo

la necesidad de mayor cantidad de dinero que se destinará a edificios, a equipamiento y a cubrir los diferentes requerimientos que se planteen.

Sabemos que en algunos de los planes implementados a lo largo del quinquenio anterior se aplicaron estrategias pedagógicas con las que no estamos de acuerdo y que hemos criticado duramente. Así como compartimos la necesidad de universalizar la educación inicial, así como compartimos también la necesidad del establecimiento de escuelas de tiempo completo y de que el Ciclo Básico tenga una mayor extensión horaria, no compartimos que la educación inicial, en lugar de llevarse a cabo en jardines de infantes -que son los ámbitos adecuados y que cuentan con docentes especializados, con directores formados específicamente para encarar esta tarea-, se esté brindando en escuelas comunes.

Tampoco estamos de acuerdo con que a nivel del Ciclo Básico se haya aplicado una reforma curricular con un sistema que no compartimos; sin embargo, hay que destacar que sí lo estamos en lo que respecta a la extensión horaria.

Por otra parte, no compartimos que el régimen de las escuelas de tiempo completo se haya tomado como una simple extensión del horario de permanencia del alumno, y aunque los objetivos a que aspiramos son integrar a los niños y brindarles las condiciones que su medio no les puede dar, ofrecer una propuesta pedagógica variada, atractiva, adecuada a sus intereses, a la realidad y las exigencias del mundo en que deben vivir -lo cual se lograría si realmente rindieran sus frutos-, no por ello vamos a dejar de votar estas partidas. A este respecto, hemos tenido que hacer un equilibrio, evaluando lo positivo y lo negativo, y nuestra balanza muy claramente se inclinó a favor de apoyar el otorgamiento de estos recursos; pero, simultáneamente, vamos a exigir al CODICEN que haga planes de enseñanza en conjunto con los docentes, con las Asambleas Técnico-Docentes, las cuales se esfuerzan en la presentación de propuestas educativas. Lamentablemente, en el quinquenio anterior, con una gestión autoritaria, se les negó esa participación.

Por su parte, el señor Presidente del CODICEN se comprometió ante la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a variar las estrategias educativas y dijo que la aceptación de préstamos no significaba atarse a directivas pedagógicas. Vamos a exigir que eso se cumpla y que se tenga la autonomía necesaria para hacer como se dijo en esa Comisión. También exigiremos que se respete a los docentes de este país, quienes a lo largo de un siglo han llevado a cabo un fermental proceso de elaboraciones pedagógicas, de las cuales se enorgullece el Uruguay; felizmente y a pesar de los pocos recursos con que cuenta la educación, el país todavía se mantiene en estos niveles. Gracias a estas elaboraciones pedagógicas, cuando aquí hubo una dictadura, cuando aquí nadie se podía expresar, los valores que los docentes trasmitían en las escuelas y en los liceos, así como las familias en sus casas, en definitiva fueron los que permitieron la movilización y el aislamiento de la dictadura, y la democracia, que hoy tenemos que profundizar; si no logramos la democracia económica y social, no se alcanzarán los objetivos.

Es cuanto quería decir.

## 23.—Licencia
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Alberto Scavarelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Dicancro".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Alberto Scavarelli**
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 24.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: ...

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHIA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: sin la menor intención de pensar en forma diferente que el señor Diputado Arregui, quiero decir que me identifico plenamente con lo que ha manifestado: mi esposa es maestra, es profesora de biología y gana $ 3.600 por mes.

Pero yo he sumado las demandas del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ANEP, INAME y Universidad de la República, y me da un total de US$ 1.000:000.000 para los próximos cuatro años. Además, como recibimos a una cantidad de gremios, yo sumé todas las demandas salariales, que implican US$ 1.000:000.000 adicionales.

Entonces, pido al señor Diputado que seamos ecuánimes y que me ayude a hacer un Presupuesto justo. ¿De dónde sacamos cuatro veces US$ 500:000.000, es decir, US$ 2.000:000.000, más otros US$ 2.000:000.000, o sea, US$ 4.000:000.000? Este es mi desvelo. Por eso, sin el menor espíritu de disentir con el señor Diputado, mi preocupación es de dónde el país saca US$ 4.000:000.000 para esos cuatro años.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR ARREGUI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHIA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: seré muy breve, porque no quiero restar ningún minuto al señor Diputado Mahía. Simplemente, voy a decir dos o tres cosas.

La propuesta que el señor Diputado Mahía va a presentar tiene financiación, y las propuestas presentadas por el CODICEN están financiadas a través de préstamos internacionales. Se votaron solamente algunas de ellas y por el

primer año. Además, de lo que se trata es de determinar prioridades y de pensar que resulta necesario cambiar el sistema tributario uruguayo. He escuchado con mucha atención al señor Diputado Arrarte Fernández cuando decía -yo lo comparto- que a algunas personas habrá que aplicarles el impuesto a la renta de las personas físicas. Vamos a coincidir en ello y me alegro de que el señor Diputado Arrarte Fernández me esté asintiendo con una seña. En ese camino, si lo recorremos juntos y logramos las mayorías necesarias, habrá los recursos que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: luego de esperar casi veintitrés horas -no sé si todavía estoy despierto-, voy a comenzar mi exposición.

Las últimas reflexiones del señor Diputado Arrarte Fernández me hacen pensar cuán afortunada es su señora, no sólo porque está casada con un estimado colega, sino porque tiene la suerte de que no sea otro docente el que en su casa percibe un sueldo, porque en ese caso no sería tan decoroso como el que recibimos los legisladores nacionales. Pero ése es un dato anecdótico, dicho sólo al pasar.

Aquí entramos en uno de los puntos medulares -por lo menos para nosotros- del Presupuesto Nacional. Se ha hablado mucho de educación y entendemos que ésta resulta clave para el desarrollo del Uruguay. No vamos a reiterar datos ya referidos en forma brillante por el señor Diputado Arregui, quien nos ha ahorrado buena parte de nuestra exposición, ya que compartimos en su totalidad lo que ha expresado.

De todos modos, digo que en estos últimos treinta años se ha dado un proceso de una naturaleza compleja: por un lado, se ha extendido el sistema educativo a niveles sociales a los que antes no se llegaba y, por otro lado, no se ha acompasado la extensión del sistema educativo como servicio a los niveles requeridos para desarrollarlo con la calidad debida, tanto si tomamos en cuenta lo que establecen los organismos internacionales como la historia uruguaya en materia educativa.

Además, debemos recordar que en cada elección de nuestro país se habla del tema educativo. En la elección de 1994, por la vía del plebiscito planteado, se pretendía establecer que a la educación de este país se debía volcar por lo menos un 27% del Presupuesto. Quienes acompañamos esta propuesta entendíamos que ésa era una señal exacta para destinar un presupuesto digno a la enseñanza. Quienes no la acompañaba, entre otros argumentos decían que no resultaba conveniente establecer un porcentaje determinado en la Constitución de la República para cierto sector de la sociedad o del Estado, pero se comprometieron entonces a asignar una cantidad de recursos adecuada, proporcional -por lo menos suficiente- a la educación. Pasaron esos cinco años y los uruguayos nos quedamos esperando y viendo cómo eso que se había dicho en 1994 no se llevó adelante.

En 1999, en un histórico acuerdo, el 9 de noviembre, el Partido Nacional junto con el Partido Colorado -el candidato a la Presidencia de la República, doctor Jorge Batlle-, se proponían gastar el equivalente al 4.5% del Producto Bruto Interno en educación pública. Si uno observa los dos artículos que recién ha descrito el señor Diputado Arregui, puede advertir cuán lejos estamos nuevamente de lo que se dijo entonces al electorado uruguayo, en el articulado que habrá de votarse hoy en esta Cámara. ¡Ojalá -lo decimos sinceramente- que el Mensaje complementario que no se pudo acordar aquí lleve a la educación de este país lo que el 9 de noviembre se dijo públicamente en todos los medios de prensa! Pero ahora esa cantidad no está siendo sometida a la consideración de esta Cámara.

Estuvimos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en oportunidad de la comparecencia de las autoridades del CODICEN. Sabemos que los nombres propuestos para integrar este organismo contaron, al menos, con el respaldo de los partidos de gobierno, de la coalición. Sin embargo, el Presupuesto hecho por el CODICEN -que se supone tiene un respaldo técnico adecuado a las necesidades de la educación-, no cuenta con el apoyo de los Partidos que levantaron sus manos en el Senado de la República para ubicar a las actuales autoridades en los cargos en que están.

Hacía tiempo que no veíamos un espectáculo tan patético como el que presenciamos durante la segunda visita de los representantes del CODICEN. Se comenzó con una diferencia de US$ 288:000.000 y, luego de unas horas, esa diferencia alcanzaba a los US$ 588:000.000. Yo no recuerdo en la historia de este país -obviamente, no tengo mucho camino transitado,

pero he estudiado- algo similar. Cuando analizamos el Presupuesto del CODICEN que, como muy bien decía el señor Diputado Arregui, no es el suficiente, no es el que pensábamos adecuado para la educación de este país, creíamos, por lo menos, que sería acompañado.

Hasta ahora no sabemos a ciencia cierta qué va a pasar. Aparentemente, no vendrá lo prometido el 9 de noviembre; tampoco lo del CODICEN. Realmente, estamos a la expectativa de lo que este gobierno determine en materia educativa.

Voy a dar algunos datos más. Hoy el salario docente promedio no alcanza a cubrir la cuarta parte de la canasta familiar, ya que es de aproximadamente $ 5.077; el 88% de los hogares docentes no llega a cubrir con sus ingresos la canasta familiar; el 18% de estas familias ni siquiera cubre el 40% de la canasta familiar y el 34% no cubre el 50%, situación que se agudiza en el interior del país.

Frente a esta circunstancia, hemos advertido que hay una estrategia educativa que, por lo menos -y está en el Mensaje del CODICEN-, plantea una variación de estilo, que saludamos. Parece que quedó atrás -ojalá que sea así- la estrategia de confrontación del pasado, no sólo con los gremios, sino con los profesores, con la Asociación Rural, como sucedió a veces, con una parte del Partido Nacional y de la izquierda en un momento, o con la izquierda toda.

Como decía, aparentemente -reitero: está en el Mensaje del CODICEN-, se habla de que para lograr los objetivos se necesita financiación estable, consensos nacionales. Insisto: no son mis palabras; ello figura en el Mensaje del CODICEN.

Esperamos que ese pasado sea tal y que iniciemos una nueva etapa en la cual los actores de la educación, fundamentalmente los docentes, no tengan que pasar por lo mismo que sucedió en el período anterior, en que tuvieron que ver cómo se iba desarrollando una reforma educativa que en términos generales no era compartida. Así lo hicieron saber no sólo los gremios sino también las Asambleas Técnico-Docentes, que se pronuncian desde el punto de vista pedagógico y didáctico y no desde una óptica política y gremial.

Esperamos que en el futuro, para el que se anuncian estrategias que apuntan a la formación docente, no ocurra lo que sí sucedió, por ejemplo, en el Instituto de Profesores Artigas, que quedó olvidado frente a la estrategia de los Centros de Educación Regionales, cuya instalación en el interior de la República saludamos. De todos modos, no se puede dejar a un lado una vieja trayectoria de formación docente como si no existiera, llevando adelante sólo aquellos contenidos vinculados estrictamente a lo que las autoridades entendían como una reforma educativa.

Hace unos días leíamos con asombro un pedido de informes que realizó un compañero de bancada, el señor Diputado Rossi, acerca de una serie de contratos -celebrados desde enero hasta hace unos meses-, cuyo costo promedio era de US$ 1.600 más IVA. Me refiero a más de quinientos contratos de ese estilo. Entonces, si tenemos en cuenta que el promedio salarial docente es de $ 5.077 por mes y que esos contratos son, reitero, de US$ 1.600 más IVA en el año 2000, entendemos lo que evidentemente, en líneas generales, se realizó a través de la reforma educativa del período anterior: priorizó al máximo sus propios objetivos y dejó a un costado a aquellos que no respondían a sus designios. Eso fue lo que fundamentalmente caracterizó dicha reforma, más allá del autoritarismo que sí tuvo la gestión pasada.

No nos vamos a extender mucho más en relación a esta temática porque, como fuerza política, públicamente hemos sostenido una posición contraria a la reforma educativa, más allá de coincidir en algunos aspectos, como muy bien lo ha descrito el señor Diputado Arregui.

En los últimos meses, los maestros, los profesores, asumieron una actitud militante a la hora de entender con razón que ésta es la oportunidad de obtener de una vez por todas lo que elección a elección ha sido prometido y hasta ahora no se ha cumplido.

Hemos analizado una propuesta que no vamos a fundamentar en este momento, sino cuando presentemos un aditivo.

SEÑOR LARA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHIA.— Con mucho gusto concedo una interrupción a mi colega y amigo de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LARA.— Señor Presidente: no iba a intervenir en esta ocasión; no voté este Presupuesto, pero quiero aclarar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 de la Constitución, el proyecto de ley de Presupuesto

es enviado por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Hoy, los legisladores recibimos esta iniciativa que Diputados de todos los partidos políticos estuvieron analizando durante más de cuarenta días para tratar de conseguir "chirolas".

Precisamente, tal como decía el señor Diputado, muchos teníamos la expectativa de poder marcar a través de este Presupuesto el país que queremos y, sin embargo, seguimos con el Presupuesto anterior. El país que queremos, en lo personal el que yo quiero, es aquel en el que se destine a la enseñanza lo que corresponde, tal como lo hace la mayoría de los países del mundo.

Simplemente, voy a citar las cifras que se destinan a la educación en cinco países, haciendo una comparación entre lo que se otorga a la enseñanza y a las fuerzas armadas con el Producto Bruto Interno. Por ejemplo, en Alemania se destina el 1.8% del Producto Bruto Interno a defensa y el 4.1% a la enseñanza; en Francia, el 2.8% del Producto Bruto Interno es para defensa y el 5.8% para la enseñanza. Ahora voy a mencionar dos países muy cercanos como, por ejemplo, México, que destina el 0.5% del Producto Bruto Interno a defensa y el 4.5% a la enseñanza, y Brasil -que está muy cerca de nosotros-, que otorga el 0.7% del Producto Bruto Interno a defensa y el 4.6% a la enseñanza.

Quiero que quede claramente establecida -sin entrar a discutir- la función de los legisladores que recibimos este proyecto de ley. Se estudió y, con el esfuerzo realizado por compañeros de todas las bancadas, se logró hacer determinadas mejoras, pero es el que envía el proyecto el que tiene que incidir; no se puede hacer después. En mi opinión, ése es el tema central.

En la prensa apareció un artículo muy pequeño que dice que acá hace cuatro días que noventa y nueve legisladores, haciendo mucho esfuerzo, están tratando de lograr determinadas mejoras. Sin embargo, el Presupuesto no fue elaborado aquí, sino en el Poder Ejecutivo, por el señor Presidente de la República y los señores Ministros. En ese sentido, mi Partido afirma que nuestros cinco Ministros sólo tuvieron participación en sus Ministerios. Si observamos el Presupuesto anterior podemos advertir que, en esta oportunidad, a algunos Ministerios se destinaron las mismas partidas; tal es el caso del de Ganadería, Agricultura y Pesca, al que se otorga una suma de US$ 83:300.000.

Simplemente, quiero manifestar que todos aspiramos a contar con un mejor Presupuesto para la enseñanza, la salud, etcétera, pero quiero salvar la parte de responsabilidad que atañe a los legisladores. No tenemos que mirarnos de reojo; todos hicieron un esfuerzo, en el cual no me incluyo, debido a que no estoy de acuerdo acerca de cómo fue armado este Presupuesto. La gente podría pensar que los legisladores elaboramos este Presupuesto y no fue así; ya vino armado y se incluyeron pocas mejoras, con esfuerzo y gracias al trabajo que realizó cada uno de los aquí presentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: comparto muchos aspectos de lo manifestado por el señor Diputado Lara. Lo que sucede es que de los dos Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo -uno genuinamente de él y otro de la ANEP-, se optó por el que otorga menos recursos. De lo poco, elegimos lo menos. Parece que en este Presupuesto otra vez nos vuelve a ganar Haití.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado José María Mieres.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: como bien han expresado los señores Diputados preopinantes, el presupuesto de la educación nos sorprendió a todos, incluyendo a la bancada de gobierno. La primera vez que concurrió la delegación de ANEP a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, marcó un presupuesto que causó estupor hasta en las propias filas del gobierno. Se habló de un déficit de US$ 250:000.000, pero cuando comenzamos a estudiar ese presupuesto vimos que la deuda era de US$ 460:000.000. Nuestra sorpresa fue mayor cuando solicitamos que se convocara nuevamente a los integrantes del CODICEN y nos enteramos de que la cifra superaba los US$ 500:000.000.

Quiere decir que el Presupuesto realizado por el CODICEN no fue muy prolijo y, menos, consultado con el Poder Ejecutivo. Nosotros no participamos del presupuesto del CODICEN, que fue votado la noche antes de remitirse el Mensaje del Poder Ejecutivo. Nuestra sorpresa fue advertir que allí no se contemplaron los objetivos de la institución, sus gastos y su financiación.

En base a ello, empezamos a tratar de

cumplir con nuestros compromisos asumidos el 9 de noviembre. El Partido Nacional tiene credenciales para demostrar que apostó a la educación. En el período de gobierno del Partido Nacional, del doctor Lacalle, durante los años 1990 a 1994, se priorizó la educación inicial; se instrumentó el programa "Verano Solidario"; se crearon las escuelas de tiempo completo y más de setenta centros que atienden a más de mil cincuenta chicos; se construyeron setenta y dos escuelas urbanas, cuarenta y nueve liceos y seis escuelas de UTU; se reformaron noventa y nueve escuelas y jardines, sesenta y cuatro liceos y treinta y ocho escuelas técnicas. Se realizó una significativa mejora en calidad y cualidades del equipamiento educativo y se convocó a las ATD, que fueron escuchadas; prueba palpable de ello fue que la Consejera Tornaría fue catapultada al CODICEN. Por eso digo que tenemos credenciales para demostrar que apostamos a la educación. En este Presupuesto nosotros estamos apostando a cumplir el compromiso que asumimos el 9 de noviembre: aumentar el salario docente. En aras de ello, hoy hemos entablado negociaciones con el Partido de Gobierno. Estamos solicitando que se prioricen el programa "Verano Solidario", el número de auxiliares de servicio -muchas veces los maestros son quienes realizan la limpieza de las escuelas- y un real incremento salarial. Estamos abriendo una instancia de diálogo que tal vez culmine en estos días y seguramente se cerrará en el Senado con mejoras para la educación, tal como es la voluntad del Partido Colorado y del Partido Nacional. Entonces, en aras de apostar a la educación y de cumplir con el compromiso que asumimos el 9 de noviembre en cuanto a otorgar aumentos salariales a los docentes, estamos abriendo esta instancia de diálogo. En virtud de ello, momentáneamente estamos planteando retirar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 58, 59, 62, 64, 66 y 68, pero con el compromiso de que si no llegamos a un acuerdo consensuado, en el Senado el Partido Nacional los volverá a presentar, apostando a un Presupuesto más justo para la enseñanza para el período comprendido entre los años 2000 y 2004.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: hemos escuchado con atención las palabras de los señores Diputados que han opinado sobre el tema de ANEP.

De los integrantes de mi bancada, no soy quien conoce más de este tema. Seguramente, otros señores Diputados hablarán sobre cómo ven la educación, qué se ha hecho en el quinquenio anterior, qué se seguirá haciendo, en qué se avanzará y dónde conviene invertir los fondos que acordará el Poder Ejecutivo con la ANEP, a fin de que la enseñanza funcione como los uruguayos queremos, es decir, bien y conforme a la situación del país.

Casi todos hemos hablado de este Presupuesto y durante demasiado tiempo; por lo tanto, quiero ser especialmente breve. Hay un tema clave que preocupa enormemente a los miembros de la coalición y es el déficit fiscal. No podemos seguir agrandando esa brecha, que a lo único que nos puede llevar es a un mayor endeudamiento del país o a una mayor inflación.

La delegación de la ANEP ha concurrido a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a presentar su presupuesto. Tal como ha dicho su Presidente, el licenciado Bonilla, se trata de un presupuesto ideal, que es la máxima aspiración de la ANEP. Cuando hicimos los números, el Partido Nacional comprobó -el licenciado Bonilla lo confirmó- que el plus que pide la ANEP para el quinquenio es de más de US$ 500:000.000.

Con estas palabras quiero trasmitir lo que políticamente está pasando y el compromiso que asumimos los legisladores del Partido Colorado con los del Partido Nacional. El Poder Ejecutivo está negociando con la ANEP una salida a través de la cual se entregue el dinero que el país pueda otorgarle, dentro de sus posibilidades, a efectos de que la institución lo utilice de la mejor manera para continuar con los programas realmente necesarios.

Esta negociación incluirá los pedidos del Partido Nacional. El salario docente está contemplado en el artículo 12, ya aprobado, a través del cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar incrementos diferenciales a docentes, policías y militares; esta disposición sólo constituye una parte de las medidas a adoptar. Tomaremos la propuesta del Partido Nacional y ningún acuerdo se sellará entre el Poder Ejecutivo y la ANEP sin el apoyo de los legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional. En esta negociación que se está llevando a cabo -que nuestros colegas del Partido Nacional conocen- la intervención de los parlamentarios del Partido Colorado y del Partido Nacional será fundamental.

Ya hemos tomado la decisión de que este tema no se va a cerrar en la Cámara de Diputados; seguirá avanzando en su tratamiento en la Cámara de Senadores, donde seguramente las fuerzas políticas que integran la coalición llegarán a un acuerdo.

Me interesaba dejar constancia del compromiso del gobierno de llegar a un acuerdo con el Partido Nacional sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: debemos confesar que no nos imaginábamos que a veinticuatro horas de estar reunidos tendríamos que hilvanar algunas ideas sobre la educación, tema del que siempre nos sentimos muy cercanos.

Si el señor Diputado Mahía hablaba del agotamiento que siente a esta hora, se harán una idea de lo que queda para nosotros, que somos de una generación anterior.

Aquí se ha pintado un cuadro que no responde del todo a la realidad de la situación. El tema de la educación no se soluciona sólo con recursos, aunque tampoco sin ellos. Vale decir que este asunto no se agota en la fase económica, aunque ésta sea prioritaria en el marco específico de una ley presupuestal.

Creemos que nadie, objetivamente, puede dudar de que el gobierno actual -que tiene sólo algunos meses de gestión- y los anteriores instalados desde la reinstitucionalización del país, han hecho el máximo esfuerzo para contemplar los aspectos sociales que, desde nuestro punto de vista, no agotan el tema educativo ni constituyen su columna vertebral.

Algunos señores Diputados de nuestro Partido y del Partido Nacional han señalado -y todos lo sabemos- que estamos haciendo los mayores esfuerzos posibles. Como nunca, en este tema se aplica la máxima aristotélica de que la política es el arte de lo posible. Reitero: se están haciendo los mayores esfuerzos posibles para acercar posiciones, para profundizar la reforma educativa iniciada en el anterior período de gobierno, que no es perfecta, sino, como toda obra humana, perfectible y está recorriendo un camino que ya es irreversible en la historia educativa del país.

La negociación a la que se ha hecho referencia -la conocemos parcialmente- tiene un solo límite: la defensa de la estabilidad económica como condición sine qua non para el desarrollo, la cultura, la educación, el bienestar de la sociedad uruguaya y, especialmente, el de los más humildes. Decimos esto porque quienes pagan el precio de la inestabilidad son ellos, los más humildes, los desocupados, los jubilados, los asalariados. En la medida en que se pueda salvar la estabilidad económica, se harán los más extraordinarios esfuerzos, porque tanto el señor Presidente de la República como las jerarquías del CODICEN y del Ministerio de Educación y Cultura y todos nosotros estamos sensibilizados por el problema, y aquí no se trata de una competencia de retórica para demostrar quién está más o menos sensibilizado por la importancia de la educación, aspecto sobre el cual no le cedemos la derecha a nadie.

Como decíamos, el problema no se agota en el aspecto económico; hay otros factores que tienen fundamental importancia, tal como fue mencionado por algún señor Diputado que hizo referencia al CODICEN y señaló que además de una financiación estable debe haber consensos nacionales. Es cierto; es muy difícil avanzar en la materia educativa sin esos consensos. Ahora es más factible obtenerlos. Sin embargo, cuando comenzó la reforma educativa, antes de que se secara la tinta de la firma de las primeras decisiones adoptadas en ese marco, en la sociedad uruguaya vivimos una movilización en contra, aunque muchos de quienes la protagonizaron no tenían la menor idea de en qué consistía esta reforma. Apenas ésta fue anunciada, se levantó en contra una gran marejada -lo vivimos en la otra rama del Parlamento desde el primer día-; en el momento en que en materia educativa se quiso pasar del dicho al hecho, se originó una enorme resistencia que hasta el día de hoy no sabemos a qué se debió, porque todas las críticas que escuchamos contra la reforma educativa del gobierno anterior están referidas al estilo del CODICEN o al de su Presidente, que se consideraron generadores de muchas rispideces, pero cuando ingresamos al tratamiento de los temas concretos advertimos que en la mayor parte de ellos hemos podido progresar y alcanzar apoyos, según resulta de las propias exposiciones que hemos escuchado.

SEÑOR LACALLE POU.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERGSTEIN.— Enseguida, señor Diputado.

Aquí se ha dicho como al pasar que estamos

todos de acuerdo con la extensión de la enseñanza obligatoria a preescolares de cuatro y cinco años, que fue implementándose gradualmente hasta incorporar a veinte mil o veinticinco mil niños por año. Ello implicó un extraordinario esfuerzo económico que se apoyó parcialmente en la expansión edilicia que tuvo lugar en el Gobierno del Partido Nacional. Lo mencionamos porque en esta materia apreciamos una continuidad adaptada a las distintas coyunturas, y creemos que vamos en la dirección correcta.

Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Lacalle Pou; sólo le solicito que sea lo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: no se trata sólo de diferencias de temperamento o de formas de ser. De acuerdo con la reforma educativa, en algunos programas liceales, Historia y Geografía conforman una sola materia. Por ello decimos que las discrepancias no reflejan sólo una diferente forma de ser.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Como veníamos diciendo, señor Presidente, cuando llegamos a los hechos concretos podemos apreciar logros alcanzados. Aquí se ha planteado una comparación regional, y quisiéramos que se nos dijera en qué otro país de la región la enseñanza para los niños de cuatro y cinco años es obligatoria. Además, hay que tener en cuenta que esto está dirigido a los sectores más modestos de la sociedad, porque en la clase media y en la pudiente los chiquilines van a los colegios cada vez desde edades más tempranas; inclusive, nos han señalado que a algunos jardines de infantes asisten niños que no llegan siquiera a los dos años de edad, y son atendidos por docentes especializados, etcétera. Pero la reforma educativa que hizo la pasada Administración estaba dirigida a los sectores más modestos.

Las escuelas de tiempo completo ubicadas en los barrios más carenciados fueron escenario de confrontaciones que no creemos que haya tenido que vivir ningún otro país de Occidente, y no estamos refiriéndonos a hechos puntuales, como el de abofetear delante de los alumnos a una Directora que iba a ocupar su cargo, porque había cometido el delito de ganar un concurso para trabajar en una escuela de tiempo completo que requiere personal docente y Dirección especializados. Este es un hecho puntual que constituye un indicador del grado de confrontación al que se llegó.

Y no voy a entrar en el tema de las bandejas porque cuando, por razones circunstanciales, tuve que explicarlo en el extranjero, no me creyeron; parecía que estaba contando una pesadilla inventada, porque no podía ser cierto que se pusieran camiones para bloquear el ingreso a las escuelas de bandejas que contenían el alimento dietético que aseguraba ochocientas calorías diarias a chiquilines insuficientemente alimentados. Pues esos niños insuficientemente alimentados -además de aspectos orgánicos- quedaban en condiciones muy desventajosas con relación al aprendizaje.

Es cierto que las ochocientas calorías de las bandejas no alcanzan. Seguramente los médicos y nutricionistas presentes podrán decir que se requiere al menos mil quinientas calorías diarias. Pero en esas escuelas -con un gran esfuerzo económico y moderno y en base a los mejores dietistas del país- se logró algo que consideramos significativo, que es asegurar por lo menos una buena comida en el día, y aunque se habrá subestimado en su momento, creemos que hoy está impuesto.

Quiere decir que al comparar regionalmente, constatamos que somos un país que no tiene analfabetismo básico o funcional comparado con los índices existentes al respecto en la región y en América Latina; constatamos que en él se imparte enseñanza a niños de cuatro y cinco años y quizás en un futuro de mediano plazo se pueda extender a los de tres años -porque la enseñanza inicial es fundamental en la formación del niño-; constatamos que nuestra enseñanza pública tiene grados de penetración de la computación en el sistema educativo que no se encuentran en ningún otro país de la región, por lo que en Uruguay la penetración de Internet es proporcionalmente el doble de la de Argentina y Brasil. Pero todo lo que se ha logrado quizás sea poco; debemos hacer más aún, aunque no vamos a entrar en esa competencia retórica.

En suma, creemos que debemos ser equilibrados a la hora de hacer apreciaciones porque si hay un tema que no debe ser objeto de politización es éste, el de la educación.

Permítaseme agregar que uno de los grandes principios que debemos defender en el área de la educación es el de la laicidad. Preguntémonos si la laicidad está en juego o no cuando se ponen chicos de trece, catorce o quince años

a ocupar liceos, incrustándolos en la cultura de la ilegalidad, porque ocupar un liceo en el derecho uruguayo no es algo lícito. Por supuesto que nadie pretende responsabilizar penalmente a estos chicos, que objetamos que sean peones en ese tipo de confrontaciones.

Señor Presidente: estamos en el marco de la consideración de un proyecto de ley presupuestal y con veinticuatro horas de sesión. A lo largo de este debate no hemos participado significativamente en el debate por cuanto delegamos las funciones en nuestros compañeros que han participado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Tan callados estuvimos que en "La República" de hoy -si se me permite hacer una referencia personal- se dice que no nos destacamos precisamente por nuestra expresividad. Hago este comentario porque algunos amigos de nuestra bancada, que no tienen la sagacidad del sagaz cronista parlamentario de "La República", sostienen lo contrario: que somos por demás expresivos.

(Hilaridad)

— Voy a poner punto final a estos pensamientos deshilvanados y si bien no pretendo de ninguna manera generar una polémica, permítaseme decir, con todo respeto y simpatía por el amigo señor Diputado Arregui, que los US$ 4.000:000.000 a los que se refirió con toda precisión el señor Diputado Arrarte Fernández no se pueden financiar con préstamos internacionales -que si se agrandan ponen en riesgo el "investment grade", con el costo que significaría para Uruguay, porque lo mantenemos, pero estamos cerca del piso y no del techo- y menos aún con el impuesto a la renta de las personas físicas porque no rendiría ni siquiera el 10%; quizás ni alcance el 5% del monto que se requeriría para satisfacer todos esos aumentos.

Termino diciendo que en el tema educativo lo que tenemos que hacer es aunar esfuerzos -sin crispaciones, sin politizaciones, con los consensos a los que se refirió el señor Diputado Mahía y que compartimos en todos sus términos- para ir corrigiendo errores. Si bien nada es perfecto, vamos en el sentido correcto porque todos -desde la Presidencia de la República hacia abajo- estamos concientizados acerca de lo que significa la educación para el futuro y la felicidad de los uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: hemos escuchado con atención las intervenciones de los señores Diputados del Partido Nacional y del Partido Colorado, cuando prometen, para la discusión en el Senado, ciertas respuestas en materia educativa que incluyen tanto el aumento salarial docente -tan mentado por nosotros- y el desarrollo de ciertos planes que, por cierto, son extremadamente importantes, como la extensión de la cobertura preescolar o el avance de las escuelas de tiempo completo.

Vamos a estar muy atentos, sobre todo por el hecho de que anteayer esos mismos señores Diputados rechazaron absolutamente una propuesta que como se ha dicho -y no lo voy a reiterar-, tenía financiamiento; era sólida, seria y daba garantías de que no incrementaba el gasto de manera irresponsable. Entonces, cuando surjan propuestas concretas de la coalición, por cierto que si son serias, responsables y se parecen mucho a las nuestras, las vamos a apoyar con mucho gusto, porque no estamos para el cálculo político ni para juegos menores de calificar las propuestas según de dónde vengan y apoyarlas según sean de integrantes del gobierno o de la oposición.

Con respecto a los planteamientos que se presentan en los aditivos, de acuerdo con las declaraciones realizadas por la bancada del Partido Nacional, la mitad de ellas fueron retiradas, de modo que si alguno de ellos resultaba apoyable, nos quedaremos con las ganas de votarlo.

Con relación a los aditivos propuestos por el Frente Amplio-Encuentro Progresista, en el momento en que se presenten evaluaremos su fundamentación, porque se ha anunciado que tienen financiamiento y sin embargo, en algunos casos, no la encuentro; en otros, la analizaremos cuando se pongan a consideración.

La verdad es que se tiene la sensación de que, de parte de la coalición, la solución y la respuesta para el tema educativo siempre queda para un poco después. Como siempre, abrimos un crédito y, en todo caso en el Senado, nuestro líder, el señor Senador Rafael Michelini, si las propuestas son serias, responsables y van orientadas al aumento de recursos para la enseñanza, las apoyará, más allá de los réditos políticos menores que, en mi convicción perso-

nal, son en definitiva los que han predominado para rechazar nuestra iniciativa y esperar unos días para presentar otra que, ciertamente, no será muy diferente de la nuestra.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada Castro.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: esto de quedarse tanto rato, nos da la posibilidad de enterarnos, por lo menos, de alguna parte de las nuevas informaciones a las que no habíamos tenido acceso.

Hay algunos elementos de base que nos interesa plantear, más allá de que no vamos a referirnos particularmente a los aspectos que, con detalle y detenimiento, han señalado los señores Diputados Arregui y Mahía, ni a otros que diversos parlamentarios plantearon en Sala. Lo cierto es que algo que se ha venido reiterando en la consideración de este proyecto de Presupuesto es la adjudicación casi análoga, en cuanto a montos, del gasto en educación y de lo que se ha dado en llamar gastos en seguridad, es decir, lo correspondiente a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

La verdad es que no soy althusseriana ortodoxa -más bien, no soy ortodoxa en nada; me gusta tomar las herramientas teóricas del pensamiento humano, sin caer en el eclecticismo, porque creo tener bastante claramente fijado hacia dónde pienso contribuir con mi esfuerzo-, pero si uno mira la estructura del gasto del Presupuesto de este querido país podría llegar a coincidir, por lo menos, con algunos de los grandes lineamientos del pensamiento de este francés, sobre todo a la hora en que, por ejemplo, se largan sobre la arena de la discusión a nivel de política o de la nueva política o del nuevo matiz de la política del Ministerio del Interior, programas como "Vecino alerta". No sé; capaz que ahora estamos en presencia de estos dos fuertes aparatos, el ideológico y el propiamente del Estado y, una vez más, reiterando lo que en la teoría alguien enunció e intentando concretarlo como una práctica -que, precisamente, ese autor analizaba-, se entra en esta especie de analogía.

Claro está que esto no concuerda mucho con la tradición o, por lo menos, con las expectativas de los sectores mayoritarios de este país. Y no estoy hablando solamente de las fuerzas del campo popular, progresista, de izquierda o como se quiera llamar, sino de lo que ha sido el pensamiento de las colectividades políticas en los siglos XIX y XX en relación con el concepto de educación y el papel que ésta debe cumplir.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Volviendo al tema del gasto en educación, la verdad es que si uno toma cifras del Presupuesto planteado en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en los resúmenes que figuran en el Tomo I -que, a la postre, es lo que estamos analizando, más allá de que como fuerza política ratificamos que retomaremos el Mensaje del organismo-, realmente nos están mostrando que el gasto, tomado como porcentaje del PBI, al final del quinquenio va a decrecer. Estamos partiendo, en el año 2000, con una proyección del 3.3%, y al final del año 2004 llegaríamos con un 3%. Se me podrá decir que es muy poca la reducción; son algunos décimos, pero en una nación en que unánimemente se apuesta a la construcción del conocimiento y a su dinamismo en relación con la puesta a punto de un país productivo, ¡vaya si esto es grave, sobre todo cuando uno empieza a encontrar contradicciones! Por lo menos, permítasenos tener dudas y, en lo personal, cada vez se nos agrandan más, porque salvo nuestra fuerza política, el conjunto de los actores políticos partidarios, una y otra vez, ha atado la posibilidad del incremento del gasto en educación al del Producto Bruto Interno, lo que cuando era joven se explicaba como el famoso aumento de la torta.

Recuerdo que cuando concurrió a la Comisión de Educación y Cultura el Ministro del ramo, específicamente le preguntamos si se reiteraba el compromiso de llegar al 4.5% del PBI y él dijo: "Sí, ratificamos ese compromiso". Hizo una pausa y dijo: "Claro, en la medida de lo posible". Nosotros preguntamos cuáles eran las variables que se tomaban en cuenta para calificar esta posibilidad y el señor Ministro nos explicó -consta en la versión taquigráfica- que eran las mismas de siempre: si crece el PBI, hay posibilidades de aumentar el gasto. Recuerdo que en esa instancia le dijimos que habíamos oído muchas, muchas, muchas veces esa explicación y esa propuesta. Inclusive, nos tocó vivir el triste período de la historia bajo la dictadura en el que el PBI creció y no así la asignación presupuestal. Las condiciones de aprendizaje y de vida de los trabajadores de la educación tampoco mejoraron, además de todos los problemas políticos que había, puesto que estoy hablando de las cuestiones presupuestales.

Entonces, cuando vemos atadas estas dos cosas nos parece que no vamos por buen camino. Por eso, no sólo estamos planteando fuentes de financiamiento concretas -el Encuentro Progresista-Frente Amplio las ha planteado para cada una de sus propuestas-, sino una forma de elaborar el Presupuesto en educación que no sea de manera aislada, porque entendemos que es materia de la política educativa y debe hacerse en conocimiento de los involucrados.

Este Presupuesto, si bien tiene un discurso de llegada no violenta, hasta ahora, a la opinión pública -a diferencia de lo que fue el discurso político público, que contenía una violencia simbólica bastante acentuada-, en materia de participación sigue el mismo canon. Creemos que de esta manera no se llegará a buenas soluciones.

Acá se mencionaba aquello que pasaba en 1996: jóvenes que se rebelaban contra la forma educativa impuesta. Decían que lo primero que querían era conocer de qué se trataba y que se rebelaban porque no lo sabían. Eso marcó un hito que no queremos que se reitere; me refiero a la falta de información a los involucrados.

Más allá de estas consideraciones, queda claro qué sucede en materia salarial y de asignación de recursos para mantener viable la propuesta educativa de la educación pública uruguaya, que tiene como característica ser la política social de mayor alcance a nivel nacional. Esta situación, desde que se concretó en 1995, tiene una característica central que nos interesa resaltar, que es la financiación con fuertes sumas provenientes de préstamos internacionales, primero del grupo BIRF y Banco Mundial y luego del BID. Este es un tema muy importante para nuestro país y para el Parlamento, en el que cada uno de nosotros tenemos un compromiso como legisladores en defensa de la soberanía, de la educación -en este caso concreto- y de la nación.

Muchas veces se ha planteado que todo préstamo no es bueno o malo en sí mismo. En eso estamos de acuerdo; el problema son las condiciones de negociación. Está claro que los que otorgan los préstamos son bancos -no se trata de un familiar, que puede no poner condiciones-, es decir, empresas que se hicieron, a través de la historia de la humanidad, para prestar y ganar algo; ése es su negocio y, entonces, hay que ver cuáles son los requisitos. Muchas veces se ha sostenido públicamente que no hay términos, que simplemente se prestaban los montos y que no hay condiciones, sobre todo, en materia educativa y de soberanía de este país.

Como legisladora he tenido la oportunidad de acercarme a los textos de los convenios lo cual, como universitaria, no había podido lograr hasta ahora, en diez años de investigación. Asimismo, descubrí que algún jerarca de los Consejos Desconcentrados de ANEP manifestó ante nuestra solicitud...

(Interrupciones)

— Los textos de los convenios yo nunca los leí, pero ésos son problemas de la realidad.

En esos convenios hemos encontrado algunos puntos que nos interesa plantear. El conjunto de los convenios que actualmente tiene planteados la ANEP, algunos para resolver y otros en trámite -me refiero a MECAEP I, II y III, MES y FOD I y II y el préstamo con la Comunidad Europea- asciende a US$ 189:000.000. Cualquiera sea el monto que se considere -el del Poder Ejecutivo, el que vino por Contaduría o el que nos presentó la ANEP- representa una abultada cifra dentro del Presupuesto. Estos convenios plantean algunos problemas o nudos que emergen de las condiciones...

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa recuerda a la señora Diputada que se ha excedido bastante del término de que disponía y sólo se le está concediendo tiempo para completar su exposición.

SEÑORA CASTRO.— Agradezco a la Mesa, pero mi referencia era hacia el conjunto del Inciso y otros legisladores también utilizaron el tiempo. No quiero excederme en el uso del tiempo porque me interesa discutir otros temas, pero solicito a la Mesa que tenga la amabilidad de permitirme plantear algunos ejemplos concretos que me interesa proporcionar a la Cámara.

Nos interesa señalar, por ejemplo, los términos de la supeditación en materia educativa. Esto aparece en el proyecto MECAEP II, entre el Banco Mundial y la ANEP; en la página 4 de la Sección 3.01 del convenio dice: "Administración y Funciones de la ANEP.- ANEP deberá llevar a cabo sus funciones y conducir sus asuntos de acuerdo con sólidas prácticas administrativas, financieras, educativas, técnicas y ambientales, bajo la supervisión de una administración calificada y experimentada asistida por un adecuado número de personal docente". Según este convenio, la ANEP no

tiene el mejor ni el mayor nivel de calidad para esa supervisión. Como legisladora -aunque no integro el Senado, que fue el que otorgó las venias-, siento que se me cuestiona a mí y a la soberanía de mi país. En términos de la estructura paralela también se crea una unidad de control de programa que no es la propia ANEP y que debe tener un personal adecuado, con calificaciones aceptables para el banco, no para la ANEP ni para este país.

En cuanto a la supeditación en lo educativo, los convenios MES y FOD establecen que se creará un Comité Asesor del Programa de conformidad con los términos acordados previamente con el banco. Entre sus competencias estará la presentación de los términos de referencia para el seguimiento de la experiencia piloto -la del Ciclo Básico- en la aplicación del nuevo modelo de organización pedagógica a nivel secundario y el diagnóstico y propuesta de organización de Educación Secundaria.

Sólo voy a dar dos ejemplos más. En el convenio de MES y FOD en relación con los centros de educación regional para profesores y el IPA, se dice lo siguiente: "(...) antes de convocar la primera licitación pública" -es decir, otorgado el financiamiento, pero antes de cualquier licitación-"o si no correspondiere convocar a la licitación, antes de la iniciación de las obras para los CERP, el prestatario" -que, en este caso, es nuestro país- "por intermedio del Organismo Ejecutor" -es decir, la ANEP- "deberá presentar a la consideración del banco, además, el Reglamento para los CERP y los términos de referencia para efectuar el diagnóstico sobre la organización y funcionamiento del IPA".

Por otro lado, además de esta supeditación que incluyen los convenios, hay otro tema que hace a la transparencia de la gestión. Todos sabemos, porque se ha dicho en las Comisiones del Parlamento y ante la opinión pública que, de acuerdo con estos convenios, construir un aula de 7 metros por 7 metros, equipada, cuesta US$ 50.000. Según mis estimaciones -para las que recurrí a la opinión de arquitectos de la Dirección de Arquitectura de la Universidad de la República y algunas empresas constructoras de plaza- llegué a la conclusión de que construir estas aulas -cuyo costo está estimado en US$ 50.000 sin el terreno- con ticholos...

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa solicita a la señora Diputada que sea breve, ya que se le concedieron seis minutos de prórroga y se ha excedido cinco más.

SEÑORA CASTRO.— El nivel más alto es de US$ 1.000 por metro cuadrado, lo que equivale a nivel medio de las construcciones de la empresa Pintos Risso, pero también hay empresas en plaza que pueden construir por costos muy inferiores, inclusive por US$ 470 el metro cuadrado. ¿Dónde va el resto del dinero?

La inequidad en la inversión -inversión que estamos pagando todos los uruguayos- queda clara cuando vemos que hay aulas de US$ 50.000 y, por otro lado, para que un niño coma disponemos de $ 5.30. Según mis cálculos, si se le da diariamente un vaso de leche mediano y le queremos dar un guiso, no se puede agregar arroz ni papas, porque en 50 gramos de carne y medio chorizo se sobrepasa los $ 5.50. Por estas razones, nuestro sector político, el Movimiento de Participación Popular, no hace acuerdo en ratificar lo que viene planteado a través de los convenios internacionales. Sí ratificamos y vamos a acompañar con nuestro voto en las instancias correspondientes el proyecto que ha presentado el CODICEN, no porque sea el ideal, como se ha dicho aquí, sino porque es un paso para seguir avanzando.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada Rondán.

SEÑORA RONDAN.— Señor Presidente: como yo aprendí que mi libertad termina donde empieza la del otro, no voy a decir casi nada porque sería abusar de todos y no podría, en el tiempo que verdaderamente me corresponde, analizar una serie de planteamientos que aquí se han hecho. Solamente voy a decir que con algunos puedo coincidir ya que, más allá de dónde provenimos, los educadores siempre tenemos algo en común. Sólo voy a formular dos consideraciones. No voy a hablar de todas las cosas que se hicieron en el gobierno anterior respecto a la reforma educativa ni de las que se seguirán realizando en el actual. Pero sí quiero manifestar que cuando aquí se manejan datos para compararnos con otros países, lo primero que debemos tener en cuenta es nuestro mapa demográfico; somos un país con pocos niños y pocos jóvenes, por lo que resulta absurdo hacer ese tipo de comparaciones.

Por último, simplemente quiero repetir una frase del filósofo Max Scheler: "El hombre es el único animal que tiene historia, y por eso puede

prometer". Nosotros podemos prometer y comprometernos; pero no podemos prometer ni comprometernos a aquello que sabemos que no podremos cumplir.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

— Lamento profundamente no haber podido entrar en la discusión de este tema, pero soy muy respetuosa de este plenario.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: en apenas un par de minutos voy a exponer la posición del Encuentro Progresista-Frente Amplio con respecto al tema de la ANEP.

Nosotros apoyamos en general y casi totalmente el mensaje remitido por la Administración Nacional de Educación Pública. Si hubiéramos tenido oportunidad, habríamos votado en general los artículos 1º a 4º -hay alguna discrepancia, pero la hubiésemos superado-, relativos a las retribuciones de servicios personales y beneficios familiares. También hubiéramos analizado en profundidad los item referidos al mejoramiento de la calidad de la educación.

Como la Mesa sabe, nosotros habíamos presentado las Hojas Nos. 60, 61, 63, 65, 67 y 69, que, de alguna forma, coincidían con la propuesta que realizara el Partido Nacional en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Pero, ante el anuncio del Partido Nacional de que retira sus propuestas, el Encuentro Progresista-Frente Amplio deja sin efecto la presentación de estas Hojas, lamentando que no logremos aunque sea un mínimo de avance en lo que tiene que ver con el presupuesto de la ANEP.

Esperamos que en el Senado de la República logremos, en definitiva, un presupuesto equitativo que solucione la problemática que tiene ese organismo, fundamentalmente en lo que refiere a las retribuciones de los funcionarios docentes y no docentes.

Por último, cabe señalar que vamos a mantener dos de las Hojas presentadas, la Nº 55, que será fundamentada muy brevemente por nuestro compañero, el señor Diputado Arregui, y la Nº 57, cuya fundamentación estará a cargo del compañero Diputado Mahía.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Penadés.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: quiero reafirmar lo que al inicio del tratamiento del Inciso 25 manifestaba el señor Diputado José María Mieres.

Si hay algo que en este Presupuesto le sorprendió al Partido Nacional fueron las diferencias que existieron entre el Mensaje del Poder Ejecutivo y el de la Administración Nacional de Educación Pública. Y nos sorprendieron debido a que, hasta que convocamos por segunda vez al Consejo Directivo Central a la Comisión, no teníamos claramente determinado cuánto era lo que pedía de más la ANEP con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, realmente nos sorprendió el Mensaje del Poder Ejecutivo porque planteaba, pura y exclusivamente, la prosecución en el tiempo del Presupuesto del año 1999. Todos sabemos y todos sabíamos que la posición del Poder Ejecutivo en cuanto a esa continuidad era una clara señal de que en el Parlamento se iba a llevar adelante una negociación, porque nadie podía llegar a pensar que aquí íbamos a convalidar un Mensaje que lo único que hacía era mantener lo que con anterioridad había dado al Inciso 25 de la Administración que presidió el doctor Sanguinetti.

Por otro lado, nos sorprendía que un Consejo Directivo Central integrado por cinco ciudadanos para cuya designación se debe contar con la confianza del Poder Ejecutivo y la venia del Senado de la República, tres de los cuales responden al Partido de Gobierno, presentaran un presupuesto que, a la luz de esa segunda convocatoria, podíamos confirmar que implicaba para el cuatrienio US$ 500:000.000 más de lo que el Poder Ejecutivo planteaba en su Mensaje original.

Quiere decir que claramente se determinaba que quien tenía que laudar, a la postre, iba a ser el Parlamento. Y de ahí que planteáramos al señor Ministro de Economía y Finanzas lo siguiente. Lo primero que necesitamos es que el gobierno -y entiéndase por gobierno al equipo económico y a los Consejeros de la mayoría de la ANEP- se ponga de acuerdo con el organismo en una cifra que permita, ya no en la Cámara de Diputados sino en el Senado, iniciar una negociación con el Partido Nacional. De esta manera se logrará un avance en el presupuesto de la ANEP. Y para ratificar que ésa era la voluntad del Partido Nacional, se planteó la presentación de un conjunto de aditivos que contenían una serie de ideas que para nosotros son muy importantes, tanto desde el punto de

vista salarial, como de las inversiones y del personal no docente, fundamentalmente el dedicado a las tareas de servicio en las escuelas del interior del país.

Esto tenía como finalidad manifestar públicamente que al Partido Nacional le preocupa que haya una mejora realista y posible en el presupuesto de la educación.

En aras de que eso llegara a buen puerto y a pedido del señor Ministro de Economía y Finanzas, que anunció en la Cámara de Representantes que está próximo un acuerdo entre la ANEP y el equipo económico -acuerdo que tendrá que ser puesto a consideración en el Senado a efectos de obtener los votos necesarios para su aprobación definitiva-, adelantamos la posibilidad de retirar los aditivos planteados por el Partido Nacional. Se anunció también -como bien lo hizo el señor Diputado José María Mieres- que, en caso de que lamentablemente no se llegara a un acuerdo, el Partido Nacional insistirá sobre el presupuesto de la ANEP por un camino diferente al seguido por el equipo económico y por el propio organismo, sintiéndose liberado en cuanto a buscar las mayorías parlamentarias con quien entienda oportuno hacerlo. Esa es la situación en que estamos al día de hoy. Creemos que el tema deberá ser solucionado en el Senado de la República, donde se entablará un debate que no podemos desarrollar aquí porque no es la oportunidad de hacerlo por la hora y por el día en que estamos. En algún momento se va a tener que dar esta discusión, porque también debemos reconocer que esos US$ 500:000.000 más que plantea la ANEP no son un capricho sino la proyección de una serie de programas; quizás con el tiempo tengamos que admitir que su universalización debe estar acompañada por un muy sensible aumento presupuestal para la educación.

En ese sentido, el Partido Nacional detiene aquí su marcha en la Cámara de Representantes y la proseguirá en el Senado cuando este Presupuesto ingrese a ese ámbito, en busca de lo que se establecía en el documento acordado el 9 de noviembre: una mejora presupuestal para la educación tanto en los salarios para los docentes como en algunas inversiones que entendamos prioritarias, siendo conscientes, además de ser responsables, de la particular situación que el país está soportando este año y que espera atravesar en 2001.

SEÑOR ARREGUI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: voy a explicar los fundamentos de los aditivos que nuestra fuerza política propone en la Hoja Nº 55.

Allí se establece el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios de la ANEP, docentes y no docentes; y para ello se va a tomar en cuenta el costo de la cuota básica.

Luego hay una serie de artículos que se refieren a la instrumentación y, con relación a la preocupación que hoy planteaba el señor Diputado Pablo Mieres, está prevista la parte de los recursos financieros, ya que serán asignados recursos del Inciso 23, en el rubro correspondiente a partidas a reaplicar, a los efectos de atender las obligaciones resultantes del pago del presente beneficio.

SEÑOR MAHIA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: vamos a fundamentar el aditivo que presentamos en la Hoja Nº 57, en el que planteamos un aumento de un 16% en el rubro 0 correspondiente a los salarios al 31 de julio de 2000 para todos los funcionarios docentes y no docentes de la ANEP.

Aclaramos que el costo estimado de este 16% es de aproximadamente unos US$ 62:000.000 o US$ 63:000.000, y la financiación prevista no proviene de Rentas Generales; no traspasamos a la educación recursos de la seguridad o la Justicia, ni tampoco tiene que ver con el endeudamiento externo. Creemos haber presentado una propuesta distinta, bastante original respecto de las que han sido planteadas hasta ahora. La primera financiación se obtiene a través de un aumento de las alícuotas del Impuesto de Primaria ya existente, cuyo producido será directamente destinado al salario de los docentes y no docentes de la ANEP.

Asimismo, se propone un incremento en la tasa del IMESI a los cigarrillos, que pasa de un 66.5% al 70% -téngase en cuenta que el máximo imponible es del 72%- y que implica aproximadamente $ 2 por cada caja de cigarrillos que se venda. Por último, se plantea un aumento de un 20% en el IMESI a las pieles, joyas de metales

preciosos, bijouterie fina y embarcaciones marítimas de paseo.

Creemos que filosóficamente se trata de una transferencia de recursos provenientes de bienes no primarios; no se trata de la canasta ni del consumo básicos de los uruguayos, sino de la compra de artículos cuyo producido bien vale la pena utilizar para financiar algo que para nosotros resulta prioritario y fundamental como es la educación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Con relación a este tema se mantienen los aditivos que figuran en las Hojas Nº 55, 56 y 57.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: en cuanto al aditivo que figura en la Hoja Nº 56, reiteramos algo que hemos dicho con respecto a otros artículos. Dicho aditivo estaba atado a una solución que se planteaba en el que figuraba en la Hoja Nº 1, que fue votada negativamente el día miércoles. Por lo tanto, retiramos la Hoja Nº 56.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Entonces, están en discusión los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 55 y 57, presentados por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto de los artículos de la Hoja Nº 55:)

"Artículo .(Creación).— Establécese el pago de la cuota mutual en el régimen de afiliación colectiva para todos los funcionarios de los distintos escalafones de la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, perteneciente al artículo 220 de la Constitución de la República.

Artículo .— El mismo tomará en cuenta el costo de la cuota básica, reajustándose el monto de la misma en base a la variación registrada en las cuotas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC).

El pago de esta compensación no incluirá prestaciones adicionales, sin perjuicio de que así se disponga por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Artículo .— El beneficio otorgado abarca únicamente a los afiliados al sistema mutual de salud (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC).

Artículo . (Naturaleza).— La compensación referida en el artículo 1º no tendrá naturaleza salarial, tratándose de una prestación de carácter permanente, no constituyendo materia gravada a los efectos de la tributación a la seguridad social.

Artículo .(Afiliación y pago de la cuota mutual).— Una vez acreditada la afiliación por el funcionario a la institución de asistencia médica colectiva que elija, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) tomará a su cargo el pago directo de esta prestación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC).

Sin perjuicio de lo establecido, la ANEP podrá realizar convenios con las IAMC que establezcan beneficios adicionales. Estos convenios no obligarán a los beneficiarios, pudiendo los mismos acogerse a cualesquiera de las IAMC.

Artículo . (Beneficiarios).— Para acceder a este beneficio los funcionarios deberán indicar, mediante declaración jurada, no percibir por ningún medio la restitución de este importe, directa o indirectamente, ni ser beneficiarios de seguros convencionales o de DISSE.

Artículo . (Recursos financieros).— Asígnase del Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" los recursos para atender las obligaciones resultantes de la aplicación de la presente ley.

Artículo .(Vigencia).— La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

(Texto del artículo de la Hoja Nº 57:)

"Artículo .— Auméntase en un 16% (dieciséis por ciento) el rubro 0 correspondiente a salarios vigente al 31 de julio de 2000 de los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). El aumento será financiado con los siguientes recursos:

Créase un impuesto adicional al impuesto anual de enseñanza primaria que gravará a las propiedades inmuebles urbanas y subur-

banas, cuyos valores reales superen el mínimo no imponible previsto por el inciso segundo del artículo 638 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Según las escalas establecidas por el artículo 639 de dicha ley en la redacción dada por el artículo 420 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, se aplicarán las siguientes alícuotas de este adicional:

| | |
|---|---|
| Primera escala | 1.2 por mil |
| Segunda escala | 1.6 por mil |
| Tercera escala | 2.0 por mil |
| Cuarta escala | 2.4 por mil |

La totalidad del producido de este adicional se destinará al pago de las retribuciones personales de todos los cargos docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Agrégase al numeral 9º) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva el siguiente inciso:

Para los cigarrillos la tasa deberá ser del 70% (setenta por ciento) no estando facultado el Poder Ejecutivo a disminuirla.

Agréguese el siguiente numeral 16 al artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 referente a los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva:

16) Pieles, joyas de metales preciosos, bijouterie fina y embarcaciones marítimas de paseo: 20% (veinte por ciento)".

— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos que figuran en la Hoja Nº 55.

(Se vota)

— Treinta y cinco en ochenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: la bancada del Nuevo Espacio no ha acompañado esta propuesta porque el financiamiento que se propone no es tal. Si las partidas a reaplicar estuvieran disponibles -estaríamos hablando de US$ 300:000.000 por año-, seguramente ya le habríamos echado mano para muchas otras cosas. Hemos efectuado averiguaciones -se podrán imaginar que hace unos cuantos días- y nos han dicho que cada peso que se utiliza de las partidas a reaplicar implica un aumento del déficit. No son fondos genuinos y, por lo tanto, no existe financiación.

Por esa razón, no hemos votado este aditivo.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: las partidas a reaplicar, como tales, existen presupuestalmente y forman parte de uno de los Incisos, el 23, de este Presupuesto quinquenal. Nosotros tenemos competencia constitucional para reasignar cualquier partida que esté dentro de un rubro correspondiente a gastos, a otro rubro de la misma naturaleza.

Ha sido explicitado por integrantes del equipo económico y por miembros del Partido Colorado que había una voluntad política inicial en el sentido de no utilizar estas partidas a reaplicar, a efectos de abatir el déficit, cosa que el Poder Ejecutivo puede hacer o no. Al día de hoy, no nos consta qué es lo que va a hacer con las partidas a reaplicar, por ejemplo, del año que viene. Además, el Poder Ejecutivo tiene muchas formas para ahorrar y abatir gastos.

En una de las sesiones pasadas, decía que, por ejemplo, hay US$ 580:000.000 cada año en materiales, suministros y servicios no personales, que es un costo sumamente excesivo. Entonces, si hubiera voluntad política, bien se podría ahorrar en este tipo de gastos, que no afectan retribuciones personales, y asignar US$ 20:000.000 por año, que es el monto que se necesita para financiar la cuota mutual para los funcionarios de la ANEP. Esto no representa mucho; es muy poco en términos de lo que ganan los docentes, porque, como sabemos, aun aumentando su sueldo en un 50% o en un 60% no los llevaríamos siquiera a lo que es la mitad de una canasta básica. Pero, por lo menos, podríamos dar una señal política de que el tema importa, de que vale la pena hacer el esfuerzo. Además, los recursos están. ¡Por favor!, estamos hablando de un Presupuesto de más de US$ 5.000:000.000 de gastos. Entonces, el tema es dónde priorizamos y qué señales políticas se dan.

Digo esto porque veo que aquí se pregunta

con mucha insistencia dónde están los recursos para financiar determinados gastos, pero se han votado, por ejemplo, cargos de alta especialización y no sabemos cuántos son ni cuánto van a costar porque no nos lo pudieron contestar. Además de estos cargos, se ha votado también, por ejemplo -y esta fuerza política ha sido la única que no acompañó dicha iniciativa-, que en la Presidencia de la República se pudiera crear una escala de sueldos distinta a la de la Administración Central, lo cual, indudablemente, también tiene un costo, que no sabemos cuál va a ser y en este caso no se preguntó al respecto. Asimismo, se ha votado transformar cargos de confianza en cargos de alta prioridad y tampoco se preguntó por el costo. Y perdóneseme, pero voy a agregar también que otras fuerzas políticas que no acompañan esta propuesta de aumento para la educación, han votado -y nosotros lo hemos acompañado- la creación de cargos ejecutivos dentro de la Policía, y tampoco se preguntó el costo.

Me sorprende mucho que en algunos casos no se pregunten los costos y en otros, cuando presentamos propuestas que quieren atender justísimas reivindicaciones de sectores sociales -en este caso, una prioridad esencial, como es la enseñanza-, se inquiera permanentemente por ellos y se plantee cómo se van a financiar los gastos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa tiene anotados al miembro informante en mayoría, señor Diputado García Pintos, y a los señores Diputados Pablo Mieres y Pita.

Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Señor Presidente: voy a ser breve y empezaré por lo último.

En primer lugar, el tema de la creación de 1.150 cargos de personal subalterno de policía obedece a una necesidad que todos sabemos existe, particularmente en el sur y en el este del país. Esta es una realidad y aunque el señor Ministro del Interior había pedido 2.000 cargos, se le concedieron 1.150.

En segundo término, en lo que respecta a las partidas a reaplicar, como dijo el señor Diputado Pablo Mieres, no hay vuelta que darle: si tocamos $ 10 de esas partidas, tendremos $ 10 más de déficit; si tocamos US$ 10:000.000, tendremos US$ 10:000.000 más de déficit. Y no tenemos voluntad de hacerlo, porque lo peor es el déficit. Damos la plata hoy, todos quedan contentos por un rato, pero ese gasto lo pagamos el año que viene. Esas partidas están, en verdad, para jugar contra el déficit; si las movemos de ese lugar, lo engordaremos y eso es lo que no se puede hacer. Reitero: no se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: lo dicho por la señora Diputada Charlone es realmente injusto porque cuando se votaron los cargos de alta especialización estaba previsto su financiamiento; hay que leer bien el artículo. En éste se establece de dónde surgirán los recursos para financiar los cargos de alta especialización y cada vez que votamos alguna iniciativa tuvimos en cuenta ese aspecto. No sucedió así con el Encuentro Progresista-Frente Amplio que, a pesar de que nosotros en su oportunidad presentáramos una propuesta que incluía su financiamiento, optó por votar negativamente. Se dijo, además, que no había sido informado a tiempo, siendo que hace tres meses que la dirección de dicha fuerza política tiene en sus manos la iniciativa del Nuevo Espacio de aumento salarial docente.

Entonces, hagamos las cosas seriamente; no aprovechemos la oportunidad para incluir de golpe un aditivo por el cual se sacaría plata de donde no la hay porque, reitero, si las partidas a aplicar fueran fondos disponibles -no son US$ 20:000.000, sino US$ 300:000.000-, muchos habríamos hecho uso de unas cuantas cosas más. Como sabe bien la señora Diputada Charlone, esa plata no está disponible. Si de todos modos ello sirve para presentar un aditivo para quedar bien, allá el Encuentro Progresista con su responsabilidad y con su conciencia.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: en primer lugar, en lo que respecta al tema del financiamiento, vamos a empezar por los cargos de alta especialización. Sí, es cierto; están financiados, entre otras cosas, con cargo a la supresión de vacantes. Hoy por hoy, dentro del Presupuesto Nacional -esto lo ha informado la Contaduría General de la Nación- hay aproximadamente US$ 80:000.000 que están registrados en retribuciones personales y que, en realidad, son más o menos economías, porque se trata

de vacantes que no se van a proveer. Esto figura en un detalle que nos entregó la Contaduría General de la Nación.

Indudablemente, si el Poder Ejecutivo no recurre a partidas a reaplicar para reforzar, puede utilizar de otros lados, y así como financia los cargos de alta especialización por medio de la supresión de vacantes -reitero que no sabemos cuántos son, ni cuál es el costo de esta propuesta; el señor Diputado compartirá conmigo que jamás obtuvimos información por mucho que lo preguntamos-, también puede financiar mediante este mecanismo algún incremento de presupuesto para la enseñanza, claro está, si es que hay voluntad política. Reitero: si es que hay voluntad política. Y utilizando el mismo criterio, le podría preguntar al señor Diputado de dónde van a sacar ahora los recursos en el Senado para financiar el incremento del presupuesto destinado a la educación. ¡Claro! Lo que pasa es que desde la perspectiva que plantea el Nuevo Espacio y que está plasmada en el aditivo que figura en la Hoja Nº 1, no hay posibilidad de aumento para la educación y, por tanto, no se le va a dar. ¿Qué se nos plantea como posibilidad? Que el Producto Bruto Interno debe aumentar un 1%, pero que además en tres años debe operarse un aumento positivo de dicho Producto, y recién en esas condiciones, señor Presidente, quizás se podría incrementar el presupuesto para la educación, para los CAIF, para la infancia... Pero ¡por favor! Ustedes no están proponiendo aumentar el presupuesto para la educación; no le están dando más recursos. Analizando la situación que tuvimos el año pasado y la de este año, vemos que no se cumplen los supuestos del Nuevo Espacio y no hay un solo peso de aumento. A través de este aditivo que presentaron, no se puede dar un solo peso de aumento a la infancia carenciada y ni un peso de aumento a la educación.

Creo que es exactamente al revés: cuando baja el Producto Bruto Interno y se contrae la economía, es cuando hay más pobreza y más ésta se reproduce, y hay menor necesidad de hacer gasto social y de asistir a la niñez carenciada. Y si vamos a atender las demandas educativas cuando crezca la economía y cuando, en tres años, el Producto Bruto Interno aumente, etcétera, etcétera, el sistema se nos desmoronará porque, a veces, no se puede esperar tanto.

Discrepo absolutamente con la filosofía del Nuevo Espacio por la cual, en lugar de atender un problema, de solucionarlo, se lo termina agravando porque, cuando mayor urgencia hay de atender necesidades y carencias, se niegan los recursos.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Antes de conceder la palabra al señor Diputado, la Mesa advierte que la discusión se ha empantanado en alusiones nuevoespacistas-encuentroprogresistas. Le pasa a todas las fuerzas políticas, a todos los integrantes del Cuerpo, pero tratemos de salir de ese punto porque se está haciendo una maraña de cosas.

*Tiene la palabra el señor Diputado Posada.*

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: hay que tener conciencia, en primer lugar, de que este país está realmente en una situación límite. Un país que tiene un déficit fiscal de casi cinco puntos del Producto Bruto Interno está en una situación límite y el primer objetivo que debe plantearse es recomponer el equilibrio fiscal. Este es el primer objetivo: se trata de un objetivo estratégico.

El segundo -lo hemos reiterado largamente en el fundamento de nuestra posición, en oportunidad de la discusión general- es bajar la presión fiscal porque, sin hacerlo, no se puede mejorar la competitividad de nuestros productos y, si no se mejoran las posibilidades que en este sentido tienen, tampoco mejorarán las oportunidades de empleo. Entonces, el segundo objetivo estratégico, señor Presidente, es bajar la presión fiscal.

Y el tercero es mejorar la calidad del gasto público. De la única manera en que se puede mejorar la calidad del gasto público es comprometiendo el gasto a futuro, destinando una parte del aumento de los recursos que se generen por el crecimiento de la economía a la educación y a las políticas sociales, como lo planteamos. Esa es una actitud responsable y sensible. Lo otro, señor Presidente, ¡es discurso, sólo discurso y nada más que discurso!

Vamos a hacer un cálculo de qué habría sucedido si en el pasado -concretamente, entre los años 1990 y 1998- estas propuestas del Nuevo Espacio se hubieran aplicado, es decir, si en este país hubiésemos tomado las decisiones que tendríamos que haber tomado, con la finalidad de gastar más en educación.

En el período 1990-1998 la economía del país creció un 38%. Si en el año 1990 hubiéramos

tomado una decisión en el sentido de incrementar el gasto público por un equivalente a la mitad de los mayores recursos que generó la economía en el lapso mencionado para destinarlo a la educación y a las políticas sociales, ¿sabe qué habría pasado, señor Presidente? Hago la cuenta hacia el pasado porque, obviamente, la cuenta hacia el futuro no se puede hacer. Se hubieran destinado US$ 2.850:000.000 a la educación y a las políticas sociales. Entonces, las propuestas de las que hablamos estamos poniéndolas arriba de la mesa. Lo demás es cháchara, discurso y nada más que discurso, pero no responde a ninguna propuesta seria en materia de financiación.

Aquí se perdieron la oportunidad el Parlamento, el gobierno y toda la oposición de votar los artículos que planteábamos. Nos la perdimos nosotros, los gremios docentes y el país. Pero aquí se juega más en la cancha chica y cada uno busca presentarse en función del rédito político que le significan las distintas propuestas en materia educativa. Y se cree que se puede estar diciendo estas cosas que a todos nos resultan simpáticas como si el gasto público fuera a aumentar y punto, pero no es así. Lamentablemente, no funciona de esa manera la economía. ¡Ojalá fuera así de fácil!

Entonces, señor Presidente, vamos a poner los pies sobre la tierra y a proponer planteos realmente serios, que se puedan financiar, que no signifiquen más gastos para el país y que no aumenten el déficit fiscal porque, como bien se ha dicho, si nosotros en algún momento perdemos el "investment grade" que tenemos, se nos viene la noche, ya que los costos financieros aumentarán en forma importante. Parece que esto no se tiene en cuenta y no importa. Parece que las calificadoras de crédito internacional no importan, como si todo esto fuera un cuento de otro país. Pero todo esto importa, nos guste o no. Y las decisiones debemos tomarlas en función de eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: la realidad del país es más que oscura. Lo vivimos todos y lo sentimos todos. Estamos viviendo situaciones desgarradoras en el plano familiar y en el plano de los afectos, con amigos y familiares que se van del país, en una ola migratoria como no recordamos desde la época anterior a la dictadura militar. La recesión económica es pavorosa y el desempleo es el más alto de la historia.

En ese contexto, reconocido y padecido por todos los sectores de la vida del país, se discute este Presupuesto y cada uno de sus capítulos en función de la óptica de cada uno, que incluye, particularmente, el diagnóstico que uno hace de esta situación y de las causas que han llevado a vivirla.

Nosotros tenemos una visión que se ubica en las antípodas de aquellas que subordinan las posibilidades del crecimiento, la distribución de la riqueza y la superación de la recesión a objetivos exclusivamente fiscales. Creemos que una de las grandes causas internas de la situación que está viviendo el Uruguay hoy, de la casi nula capacidad de respuesta que se encuentra frente a esta grave crisis, son las políticas aplicadas durante los últimos quince años que han puesto énfasis, precisamente, en objetivos de naturaleza fiscal, sin fijarse otras metas por encima de ellos, como la de lograr un desarrollo económico con distribución social. Esa es la opinión y la visión de las cosas que alienta, entonces, nuestro posicionamiento y las propuestas que hicimos, en particular la que está en consideración de la Cámara, elaborada por iniciativa del señor Diputado Mahía, que tiene enorme importancia, por el esfuerzo de elaboración que ha supuesto y por la financiación que propone, absolutamente sólida e incuestionable.

Quiero referirme a otra cosa, en el contexto de esta discusión, que para mí constituye una de las claves de la superación de la muy profunda crisis de estado de ánimo que está viviendo nuestra sociedad en el día de hoy. Siento que de lo que pase con este presupuesto educativo -además del Presupuesto Nacional- en gran medida va a depender una parte importante de las esperanzas de los jóvenes uruguayos y de los viejos también. De cómo la gente vea que aquí se juega el partido del Presupuesto, en gran medida dependerá su capacidad de bancarse la noche que se está viviendo y de esperar el mañana con un poco de esperanza, con aliento, en lugar de resignación y desencanto. Este habrá de ser uno de los mensajes más importantes.

Miré y escuché con atención todo el debate presupuestal -casi no intervine- y rescato lo que para mí fueron tres de las intervenciones más importantes, haciendo excepción de las vertidas por mis queridos compañeros de bancada,

quienes han llevado el peso del debate y que integran la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Me estoy refiriendo especialmente a las exposiciones de los señores Diputados José María Mieres, Amorín Batlle y Penadés, sobre el tema educativo, que resultaron fundamentales. Señalaron una circunstancia política clara, que fue dibujada finalmente en su intervención por el señor Diputado Penadés: el país está pendiente de lo que vaya a suceder, en definitiva, con el presupuesto de la educación, en particular, y con el Presupuesto Nacional en su conjunto. Sabe el país, entonces, que de una manera o de otra puede esperar una mejora sustancial de la situación educativa nacional. Lo han dicho aquí el Partido Nacional y el Partido Colorado y lo ha reiterado el Partido Nacional. El Frente Amplio-Encuentro Progresista está apostando a esa misma esperanza y a ese mismo objetivo. Entonces, no es acá; es en el Senado. Pero queda claro que está garantizada la respuesta política si en el sistema político existe la voluntad, por lo menos de dos de los tres protagonistas fundamentales que se necesitan para lograr las mayorías requeridas, a fin de dar una respuesta al sistema educativo nacional -que es un símbolo de la esperanza del país- y poder salir del pozo anímico y económico en el que nos encontramos.

Quiero señalar esto porque me queda claro que si esta voluntad manifestada aquí se comprueba y se concreta en el Senado, donde no se necesita la voluntad de tres partidos políticos -alcanza con dos en cualquiera de las combinaciones posibles-, esta esperanza no habrá sido en vano y toda la movilización, la alegría y la expectativa de la gente tendrá un justo premio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Gustavo Silveira, Michelini, Ibarra, Pintado y Canet.

Tiene la palabra el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: en nombre del Partido Colorado, quiero dejar constancia de nuestro más firme compromiso en el sentido de dar a este país su Presupuesto. En cada punto hemos asumido firmemente un compromiso, y de aquí en adelante no vamos a entrar -como no lo hicimos- en discusiones ideológicas ni a contestar alusiones de ningún tipo, porque lo importante, a tan pocas horas de finalizar el plazo constitucional, es que cumplamos con nuestro deber de votar el Presupuesto para el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero pedir disculpas; sé que el señor Presidente es muy celoso de su función y, a veces, se queja de que los Diputados del Nuevo Espacio hablan todos, siendo tres o cuatro en Sala. Pero nos parece que el tema amerita que sea así porque, sin duda, se ha desarrollado una polémica interesante. Paradójicamente, el tratamiento de este proyecto de ley de Presupuesto empezó con esta polémica. Es decir que la tenemos por segunda vez en el debate y bienvenida sea.

Los colegas de la Cámara saben que el tema educativo es muy caro para mí. Soy una especie en extinción, pues fui a la escuela pública, al liceo público y a la Universidad pública. Lamentablemente, esta costumbre se va convirtiendo en una rara avis en las clases medias uruguayas.

En segundo término, entre otras cosas -uno de esos pecados que le hacen cometer a otros-, fui abogado de la Federación Uruguaya de Magisterio, es decir que tengo un conocimiento muy personal y soy amigo de muchos maestros de a pie.

En tercer lugar, trabajé mucho en el movimiento estudiantil y, por lo tanto, el tema educativo es muy caro no sólo para el partido político que integro, sino también para mí personalmente.

Esta discusión de hoy me hace recordar un viejo debate de mi época estudiantil: si era la ASCEEP -Asociación Social y Cultural de Estudiantes de Enseñanza Pública- o la FEUU -Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay-, el instrumento de lucha contra la dictadura. A esto dedicamos mucho tiempo, pero a la dictadura que estaba allí no le interesaba ese debate. Cuando se comprendió -inclusive, por algunos de los que están en esta Sala- que lo importante no era ese debate, sino conjugar esfuerzos para una causa común, el movimiento estudiantil de la década del ochenta -que escribió una gloriosa historia- empezó a caminar hacia adelante e hizo una enorme contribución al movimiento popular.

El proyecto de ley que estamos discutiendo

no fue elaborado por el Nuevo Espacio ni por el Encuentro Progresista-Frente Amplio, sino por el Partido Colorado en conjunción con el Partido Nacional en base a acuerdos políticos legítimos, en los que la oposición política nada tuvo que ver.

Vamos a poner las cosas en claro. Como decía el señor Diputado Pita, hay una esperanza de la ciudadanía en cuanto a que en el futuro se realice un acuerdo entre el Partido Colorado y el Partido Nacional para destinar recursos a la educación. Esta es mi principal discrepancia con el señor Diputado Pita y con el Partido Colorado y el Partido Nacional en esta instancia, porque la educación necesariamente debe ser una causa nacional. No creo que sea bueno solamente esperar que se haga el humo blanco y que se pongan de acuerdo.

Ya en el año 1998 la propuesta del Nuevo Espacio fue presentada a todos los dirigentes políticos -entre ellos, el doctor Tabaré Vázquez-, quienes señalaron que era muy buena. Nuestra propuesta apuesta fundamentalmente a crear una gran esperanza nacional a través del diálogo, no sólo entre la dirigencia de los partidos políticos, sino también incorporando a los sindicatos y a los trabajadores de la enseñanza pública. Y esa es la diferencia.

Coincido con los argumentos técnicos muy bien elaborados que expresaron los señores Diputados Posada y Pablo Mieres para no acompañar esta iniciativa establecida en la Hoja Nº 55, presentada por el Encuentro Progresista-Frente Amplio. Pero digo que el debate no está entre esta propuesta o la del Nuevo Espacio, sino en pensar con qué cara enfrentamos el futuro. Y exigimos -en eso me diferencio del señor Diputado Pita- a esta coalición de gobierno que acepte que la educación no es un coto privado, y si no se cambia ese rumbo, la juventud, siempre impetuosa -a la cual no vamos a dar manija a ningún lado-, va a seguir demostrando que hay una realidad. Por suerte, el señor Presidente de la República planteó la necesidad de dialogar, de dar una esperanza a los jóvenes.

Como expresamos en el primer día de esta jornada, estaremos en la primera línea en la lucha por los más necesitados y por eso creemos que nuestra propuesta de atar al crecimiento el presupuesto de la educación pública es la mejor forma para dar a este país un camino de fe y esperanza.

Muchas gracias.

## 25.- Licencia
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Dése cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Raquel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Ponte".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

Queda convocada la suplente respectiva y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Señor Presidente:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo que se me otorgue licencia en el día de la fecha por motivos personales, convocando a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

**Raquel Barreiro**
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Raquel Barreiro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, a la suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Elena Ponte.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 26.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: se acaba de decir por parte del señor Diputado preopinante que el debate no es entre las propuestas del Encuentro Progresista-Frente Amplio y las del Nuevo Espacio, y viceversa. Estoy de acuerdo con lo manifestado, pero en otras intervenciones de ese mismo partido político se ha dicho lo contrario. Me recuerda a la Biblia; parecen discursos mesiánicos, como que allí estuviera la solución definitiva para la educación del país.

Estamos convencidos de que es imprescindible cambiar ahora la situación de crisis, de recesión y de desesperanza que vive nuestro Uruguay, sobre todo, los jóvenes. Como Encuentro Progresista-Frente Amplio no queremos que se vayan nuestros jóvenes a otros países. Como Encuentro Progresista-Frente Amplio no queremos que suceda lo mismo que está pasando en este momento, en el año 2000, cuando entre sesenta y cinco mil y setenta mil jóvenes -la mayor parte uruguayos-, se van del país. No queremos que pasen por la Universidad de la República, por la UTU o por la enseñanza secundaria y luego tengan que abandonar el país porque no hay trabajo. Queremos las soluciones ahora, lo más rápidamente posible, y es por eso que luchamos por modificar este Presupuesto.

Cuando algún señor legislador dice que hay que actuar con responsabilidad, me da la sensación de que no se lee ni se escucha. Nuestra fuerza política ha actuado con absoluta responsabilidad y ha presentado decenas de propuestas al ex Presidente de la República, al actual y a la opinión pública, respecto a temas importantes, desde el agropecuario hasta el del empleo, el de la educación, el de la vivienda, el de la salud y el de la pobreza extrema. Lo hemos hecho; entonces, que se sepa leer bien la prensa uruguaya e interpretar los medios de comunicación. Vamos a sacarnos los tapones de los oídos; quizás comprendamos entonces lo que esta fuerza política de izquierda, que es la primera del país, expresa a cada momento a través de sus voceros y de sus organismos.

Durante mucho tiempo -digo esto con el mayor respeto- hemos escuchado por parte de equipos económicos de los partidos tradicionales -desde 1985 hasta la fecha y antes de la dictadura- manifestaciones como las realizadas, por ejemplo, por un caudillo rural que luego llegó a Presidente -no quiero nombrar a nadie- que decía que había que ajustarse el cinturón. Otros dirigentes políticos expresaban y siguen sosteniendo que primero hay que agrandar la torta para luego repartirla. Algunos planteamientos que se acaban de realizar tienen tremendas coincidencias con esa concepción. Se dice que primero hay que posibilitar, hay que esperar a que el PBI crezca para que recién después los uruguayos obtengan algún beneficio desde el punto de vista salarial y de la educación. Pero los uruguayos ya no pueden esperar, ya no pueden ajustarse más los cinturones. Los trabajadores uruguayos ya no pueden vivir sin empleo; necesitan soluciones ahora, al igual que los docentes, los no docentes, los funcionarios públicos, la agropecuaria, la industria, el comercio y los estudiantes.

Lamentablemente, algún discurso que acabo de escuchar -no de todos los señores Diputados del Nuevo Espacio- me hace acordar a esos planteamientos que se vienen realizando desde décadas atrás. No permitimos a ninguna fuerza política -porque somos respetuosos- que hable de falta de responsabilidad. Si se leen los

diarios y si se está bien informado -estoy seguro de que cada uno de los legisladores aquí presentes lo está-, se sabe perfectamente bien que nuestras propuestas están financiadas, porque buscamos los recursos para ello.

Recientemente, en San Carlos se dio a conocer a toda la opinión pública de qué forma financiábamos, por ejemplo, la agenda social de emergencia planteada por el Encuentro Progresista-Frente Amplio, así como también la otra propuesta de reactivación económica.

Entonces, si realmente somos de izquierda quienes nos decimos de izquierda, vamos a respetarnos. Podemos tener discrepancias o matices con referencias a propuestas. Consideramos que la que ha planteado el Nuevo Espacio y que figura en la Hoja Nº 1 implica seguir esperando. No queremos esperar más; queremos las soluciones para hoy, para los uruguayos, para esos jóvenes que están aquí, pero que dentro de cinco años tendrán que irse del país. Los encuentristas y frenteamplistas los queremos aquí, en esta tierra, junto a sus familias, a sus amigos, trabajando, estudiando y ejerciendo profesiones.

Entonces, que no se tergiverse, que no se cambie el sentido y el contenido del discurso del Encuentro Progresista-Frente Amplio, que no se hable de cháchara, porque se está muy equivocado, y que no se hable de irresponsabilidad, porque no corresponde. Por algo la ciudadanía, dentro de la izquierda, optó por el Encuentro Progresista-Frente Amplio y lo convirtió en la primera fuerza política del país. Comencemos a respetarnos.

Estamos dispuestos a caminar con los sectores de izquierda y estamos dispuestos a caminar con los partidos tradicionales -para solucionar los problemas coyunturales- en la medida en que nos pongamos de acuerdo en un programa común. Ese es el sentido, el pensamiento y la filosofía del Encuentro Progresista-Frente Amplio. No podemos esperar más, y esta Hoja Nº 1 implica seguir esperando. Las soluciones tienen que brindarse ahora, en este Presupuesto quinquenal y para ello los cuarenta Diputados, los doce Senadores, nuestra fuerza política y la dirección están haciendo todo el esfuerzo posible para lograrlo, en beneficio del país y, sobre todo, de la gente.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: se hacía referencia a si estábamos bien informados, a si leíamos la prensa y a si escuchábamos la radio. Se nos decía que, de acuerdo con lo que opinábamos, teníamos tapones en las orejas.

Si de algo no se me puede acusar en esta Cámara es de faltar el respeto a algún legislador. Por lo tanto, fundamentamos nuestras opiniones y, por supuesto, aspiramos a recibir el mismo trato y lo exigimos.

Aunque nos consideramos bien informados, aunque escuchamos la radio y aunque leemos los diarios, a veces no sabemos si tenemos que entender que la propuesta del Frente Amplio es, por ejemplo, la que recién señalaba el señor Diputado Ibarra en esta Sala o la que apareció el 21 de agosto en la prensa, que decía que los economistas del Frente Amplio promovían un acuerdo social con congelamiento salarial hasta salir de la crisis. ¿Cuál es la propuesta del Frente Amplio? ¿Una o la otra? En definitiva, esta propuesta apareció en la prensa.

(Interrupción de la señora Representante Charlone)

— ¿El diario "La República" miente? No vi ningún desmentido a nivel de la prensa.

(Interrupciones)

— Sin embargo, se sigue insistiendo en propuestas distintas a ésta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Señores Diputados: permitan que el señor Diputado Posada termine de contestar la alusión de que ha sido objeto.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— No estoy hablando en sentido peyorativo; lo que digo es que todos debemos hacer el esfuerzo de actuar con responsabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Diputados Pintado, Canet, Da Silva y Yanes.

Tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: no voy a elevar mi voz porque tenemos encima más de veintiséis horas de sesión y porque creo que el hecho de hacerlo no da mayor firmeza ni convicción. Además, coincido con algunos de los conceptos manejados por el señor Diputado Michelini, con quien compartimos acciones en el

año 1980: mientras yo participaba en el movimiento sindical, él se movía en el escenario estudiantil. Debo decir que el movimiento sindical no fue ajeno al debate que desarrollaron los estudiantes y resolvió más rápido que ellos la disyuntiva entre la denominación de PIT o la de Central de Trabajadores, optando por PIT-CNT, porque se apuntó a lo esencial.

En este caso también hay que ver lo sustancial, porque se está dando una situación que es casi de Ripley: de un lado está el gobierno, que parece ser el Nuevo Espacio, y del otro nosotros, como oposición. ¡Es insólito!

(Apoyado)

— Mientras tanto, los integrantes de la coalición están balconeando. Está bien; la responsabilidad es nuestra.

Nosotros podemos tener diferencias con el Nuevo Espacio. ¡Vaya si las tenemos! ¡Somos dos partidos de izquierda distintos! ¿¡Cómo no vamos a tener diferencias!? Pero eso no quiere decir que yo pueda calificar las iniciativas de los demás partidos -no lo hago- ni que admita que califiquen las mías.

Compartimos un objetivo estratégico: elevar la calidad de vida de la gente en un escenario recesivo en el cual hay coincidencias en cuanto al papel que el Estado debe jugar. Pero no se trata de utilizar sólo instrumentos de política económica en materia fiscal, tributaria, crediticia o de comercio exterior, sino de establecer prioridades sociales. Digo esto porque si algo distingue a la izquierda es su sensibilidad por determinados aspectos sociales y el hecho de que prioriza y pone énfasis en la libertad y en la igualdad.

Es por ello que estas expresiones lastiman, duelen. Se puede discrepar; la democracia lo permite, pero no se puede aceptar que haya tribunales calificadores de seriedad, de responsabilidad, etcétera. Se puede no compartir nuestra propuesta de financiamiento; es admisible, son las leyes de juego, puede haber iniciativas mejores. Pero por respeto al esfuerzo de quienes elaboraron estas propuestas no se puede decir que no son serias o que son charlatanería. Además, entre otras cosas, esta fuerza política está gobernando un departamento, y no lo hace con discursos sino con hechos y poniendo énfasis donde lo cree conveniente. La ciudadanía del departamento que esta fuerza política gobierna duplicó la apuesta y un 58% de ella nos renovó la confianza y manifestó su adhesión a este gobierno que está ocupándose del departamento con territorio más pequeño pero que concentra la mitad de la población del país y tiene una importancia económica central. Por respeto a esta gente no se puede decir que la han gobernado durante cinco años con discursos.

Los partidos de la izquierda tenemos coincidencias y, como señaló mi amigo, el señor Diputado Michelini, tenemos que apuntar nuestras baterías al combate de la resignación. No podemos sumarnos a la corriente de resignación; por ello, prefiero utilizar mis energías, mi voz elevada y mis mejores argumentos para polemizar con quienes son los responsables de un Presupuesto que es triste, porque lo único que ha aumentado son las penas, y el resultado que ello arroja es tristeza.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PINTADO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sería buena cosa que nos centráramos en la discusión del aditivo, señores Diputados.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: aquí estamos los Diputados, los funcionarios y la gente que vino a la barra; voy a hablarle sólo a mi bancada. Reitero: voy a hablarle sólo a mi bancada.

Voy a contar una situación personal. Yo vivo en un barrio; en mi casa tengo dos perros: uno grande y otro chico. ¡Hay que ver cómo ladra el perro chico! ¡Es imponente! Siempre despierta a todo el barrio y hostiga permanentemente al grande.

El perro grande no ladra, no molesta, ni se lo ve; si tratan de entrar al jardín, ni se inmuta. Ese perro no ladra ni se inmuta, pero cuando hay que defender los intereses que verdaderamente valen en mi casa, todo el barrio y yo sabemos que el perro que los defiende es el que no ladra; todos lo sabemos en mi casa, en mi barrio y en cualquier otro lado.

A mi bancada le digo que no necesita demostrarle al barrio cuál es el perro que defiende los intereses de la casa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.— He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: voy a referirme a este aditivo y a otras alternativas planteadas en el último lapso de la reunión.

Hay coincidencia plena en cuanto a la necesidad de atender los problemas salariales de docentes y no docentes y de dotar de recursos a la educación; al respecto el acuerdo atraviesa a todos los partidos. El problema radica en la voluntad política.

Nosotros presentamos una propuesta y estamos absolutamente convencidos de que es muy buena, pero no creemos que sea la única. Entonces, construyamos una alternativa entre todos los partidos. Si todos coincidimos en que es necesario dotar a la educación de los medios que necesita y en el compromiso del 9 de noviembre de 1999 el Partido Nacional y el doctor Batlle suscribieron un documento en el que se comprometían a llevar la inversión en educación, por lo menos, al 4.5% del Producto Bruto Interno, empecemos a trabajar en esa dirección a la que nosotros apuntamos en nuestro programa y en el aditivo que hemos presentado que, a nuestro juicio, está bien financiado. Sabemos que ésta no es la única financiación; puede haber otras mejores y serán bienvenidas.

Ya lo ha dicho el señor Diputado Bayardi: esta bancada no necesita demostrar su magnitud ni su capacidad para defender el compromiso que tiene. Pero tampoco desconocemos el compromiso que han asumido los demás partidos. Filosóficamente, la propuesta del Nuevo Espacio es compartible; desde el punto de vista pragmático, nosotros queremos algo ahora.

Entonces, sumemos todos: colorados, blancos, los del Nuevo Espacio, los del Frente Amplio y el Encuentro Progresista; construyamos una solución. De lo contrario, esa falta de búsqueda de diálogo verdadero -no de mero debate- para articular una solución nos expone a que perdamos todo crédito, porque todos decimos cosas parecidas, pero no somos capaces de encontrar colectivamente una salida.

Eso sí, si no encontramos una solución, como fueron los partidos tradicionales los que alcanzaron los votos en favor del doctor Batlle, la responsabilidad es de la coalición de gobierno y la base de partida que tenemos es este proyecto de Presupuesto a consideración de la Cámara de Diputados.

Seguimos respaldando este aditivo porque consideramos que es una buena solución; si hay una mejor, la acompañaremos con nuestras cuarenta manos.

Para finalizar, quiero decir que tengo una personal admiración por el gran compañero, gran docente, gran estadista y parlamentario que es Danilo Astori. El en todo momento está predicando, con su lenguaje y con su conducta, que siempre hay que buscar la parte de razón que tiene el otro que piensa diferente. Entonces busquemos, cada uno de nosotros, la parte de razón que tiene el otro a fin de encontrar una solución. Este es un compromiso que debemos asumir, no sólo frente a los que están acá, sino frente a todos los que no queremos que se vayan, sino que permanezcan en esta tierra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.— Señor Presidente: hace cinco horas que asistimos a un concurso de discursos, un campeonato de discursos de partidos que asumen que representan el problema de la educación. Sin embargo, ¡el de la educación no es un problema de la izquierda, sino de toda la sociedad!

No es el primer campeonato de discursos al que asistimos en el tratamiento del proyecto de ley de Presupuesto; hace veintisiete horas que estamos trabajando y volvemos sobre lo mismo. Pero no sólo asistimos a campeonatos de discursos, sino a lecciones de sensibilidad y de protección a los jóvenes y sobre por qué ellos no tienen que emigrar.

Hemos asistido a los pronósticos de los agoreros del apocalipsis, más oscuros de lo que se puede llegar a imaginar que se va a escuchar en esta Sala.

Frente a ello, reiteramos una vez más: ¡el Partido Nacional no le cede la derecha a nadie en el tema de la educación y de la defensa de la juventud! Y mientras otros hacen discursos y de pronto pegan algún ladrido, nosotros, como siempre, estaremos tras las soluciones para este país, como las ya anticipadas hace una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.— Señor Presidente: cuando no estamos haciendo uso de la palabra, todos pensamos que hay que aprovechar bien el tiempo y que se debe discutir el punto en

cuestión, pero sucede que al exponer, todos nos vamos por las ramas, aludimos políticamente y después hay que aguantar las contestaciones respectivas.

El último que escuché hablar de perros en el Parlamento, se refería a unos cuzcos; sinceramente, sobre la familia canina no voy a expresarme.

Voy a volver a mi discurso del primer día de debate de este tema.

Acá hay una responsabilidad absoluta, dada por la ciudadanía al Partido Colorado y al Partido Nacional, para gobernar y administrar el país. Hay una responsabilidad absolutamente clara del Partido Colorado y del Partido Nacional con relación al proyecto de Presupuesto que está sobre la mesa en materia de enseñanza. Desde mi humilde punto de vista, todo lo demás son aportes para que eso resulte mejor.

Entonces, lamentablemente, en lugar de tener presente que allí enfrente están los responsables de este Presupuesto y que son los que tienen que dar soluciones al país porque para eso le pidieron el voto a la gente, nos entretenemos en el concurso de la mejor propuesta. No estaba en Sala cuando todo esto surgió; asumo la responsabilidad que me corresponde.

Para terminar quiero decir que los docentes, los no docentes y los estudiantes, esperan una respuesta de su país sobre su Presupuesto hoy. Y hoy esa responsabilidad la tienen el Partido Colorado y el Partido Nacional.

Este ex Edil del Nuevo Espacio -más o menos de izquierda, en el costado, en la derecha, en donde se quiera-, ex militante gremial estudiantil y actual dirigente político, llama a responsabilidad al Partido Colorado y al Partido Nacional; las demás propuestas serán mejores o peores, me convencerán o no. Pero ¡no nos equivoquemos! ¡No entremos en corrales de ramas! Blancos y colorados presentan este proyecto de Presupuesto que para nosotros es malo; no lo compartimos y no lo votamos. Pero queda claro que lo que el Nuevo Espacio hizo fue aportar soluciones. Nosotros presentamos la nuestra y el Encuentro Progresista la suya. Entonces, tendremos que conversar más o la ciudadanía tendrá que seguir expidiéndose sobre cuál es la mejor propuesta para el país.

El hecho concreto es que el mal presupuesto de la educación es responsabilidad de blancos y colorados y no de las malas o buenas propuestas del Nuevo Espacio o del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 57.

(Se vota)

— Treinta y ocho en ochenta y cinco: **Negativa.**

SEÑOR MAHIA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: a modo de fundamento de voto quiero establecer que la Cámara ha votado en forma negativa un aumento para todos los funcionarios docentes y no docentes de ANEP, que no provenía de Rentas Generales. Es decir que no se sacaba recursos al Inciso vinculado a la seguridad o a la defensa nacional para destinarlos a la educación.

Se votó en forma negativa un aumento salarial que no provenía del endeudamiento externo; se votó en forma negativa una propuesta que tampoco pretendía gravar artículos de primera necesidad, que son los básicos del consumo de los uruguayos.

Se votó en contra de una propuesta en la que se establece el financiamiento del costo de ese 16% de aumento a personal docente y no docente de la enseñanza, estimado en US$ 63:000.000. Esto se logra con un agregado en la alícuota del Impuesto de Primaria, con lo que se obtiene US$ 27:000.000; con un aumento del IMESI a los cigarrillos, con lo que se conseguiría una cifra similar, y con un incremento del 20% en el IMESI a las importaciones de artículos suntuarios. Sobre eso la Cámara se ha expresado en contra.

Si es que, como acá se ha dicho, hay voluntad de dar aumentos a los funcionarios docentes y no docentes, creemos que puede haber otras formas de financiamiento; pero ésta tenía la virtud de no afectar a Rentas Generales ni el endeudamiento externo, así como tampoco implementar impuestos a los productos básicos del consumo de los uruguayos.

Las opciones de las mayorías son de las mayorías, pero presentamos una propuesta financiable, seria y estudiada, y esperamos que en el Senado de la República y mediante el Mensaje complementario, se haga realidad lo que se dijo en los discursos.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: tal como quedó acordado, en relación con el trámite de la discusión, haremos ahora las consideraciones sobre el Inciso 26 "Universidad de la República", sobre el cual estamos planeando. Digo esto porque, en definitiva, lo que de la Comisión llegó a la Cámara y ésta aprobó sobre la Universidad de la República es exactamente lo mismo que está en el artículo 1º del proyecto de Presupuesto, es decir, lo que vino en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Lamentablemente, en Comisión no sólo fue impensable aprobar el conjunto del presupuesto universitario, sino que tampoco hubo acuerdo para aprobar siquiera la propuesta para el primer año. Quizás lo que más sentimos es que no hubiera conformidad para votar aunque sólo fuera algunas propuestas que no implicaban costo y que tenían que ver con el mejor ordenamiento universitario.

Como decimos un aspecto, diremos el otro. Se anunció en Comisión -y es bueno que conste en la versión taquigráfica- que, en relación con la Universidad, otros sectores políticos estaban dispuestos a buscar soluciones a nivel del Senado, donde todos sabemos que este proyecto tendrá modificaciones. Por el bien del país deseamos que eso sea así.

Es demasiado lo que se podría decir acerca de lo que significa la Universidad de la República para el país, pero después de tantas horas de trabajo no es éste el momento para desarrollarlo. Sí quiero hacer dos o tres precisiones nítidamente presupuestales. Damos por válido todo lo que va en dirección a destacar la significación de la Universidad de la República en el país en materia de enseñanza, investigación, extensión y, en este último tiempo muy especialmente, cooperación con diversos ámbitos de la actividad pública o privada.

Si tomamos solamente los últimos años del presupuesto universitario, podemos comprobar que la Universidad tenía en 1995 un 3.5% del Presupuesto. Había llegado a tener un porcentaje mayor, pero no queremos tomar picos, sino aquello que establece una línea. En 1996, su participación en el Presupuesto bajó al 3.3%; en 1997, al 2.9% y, según la información oficial de la Contaduría General de la Nación, en el año 2000 sería aún más baja, es decir, de un 2.55%. Como proyección para el año 2001, su participación en el Presupuesto llegaría al 2.8%, luego de haber sido en 1999 del 3.06%.

¿Qué queremos decir? Lamentablemente, toda la enseñanza viene perdiendo participación relativa, que no es lo mismo que porcentajes absolutos; ya hablamos de esto en la discusión general. ANEP pierde participación relativa desde 1999 a 2004 y lo mismo sucede, en igual período, en el caso de la Universidad ya que, prácticamente, en los años 2002, 2003 y 2004 se repiten las cifras del año 2001.

Queremos hacer otra reflexión que ya realizamos en Comisión, pero que queremos repetir en la Cámara. Empezamos a venir a esta Casa por los presupuestos universitarios, y vimos muchos, al igual que Presupuestos quinquenales y Rendiciones de Cuentas. Diríamos que, en el marco tan especial en que está el país, este presupuesto universitario tiene una característica muy singular. En los años que tenemos de seguir este tema, nunca la Universidad de la República hizo una propuesta tan prudente; nunca. El Parlamento tiene a consideración dos propuestas y la diferencia entre ellas no llega a ser el 10%; no llega a ser de US$ 10:000.000. Estamos a muy poca distancia de hacer lo que, en nuestra opinión, sería una señal absolutamente histórica: que el sistema político -quisiéramos que encabezado por quienes más representan al Poder Ejecutivo- aprobara el presupuesto que pide la Universidad y, naturalmente, después le exigiera el máximo fruto.

La Universidad de la República fue muy prudente; lo vimos y lo manifestamos todos en la Comisión. Diría que planteó un presupuesto para quince años pero, esencialmente, propuso dos cosas. Una enorme insistencia en el presupuesto del año 2001 -en el que tuvo la prudencia a que aludía- y una proyección de futuro. Nuevamente, diría, con enorme prudencia y, en este caso, con sabiduría y apartándose de conceptos anteriores, planteó la búsqueda de un compromiso del sistema político que apuntara a que, en la medida en que el país retomara sendas de crecimiento de su Producto Bruto Interno, esto se viera reflejado no sólo en la Universidad de la República sino en el conjunto de la educación.

Naturalmente, esto es programático. Lo que importa es si concierta unanimidades; no importa si esto sale aprobado por un voto de diferencia, sino si concita la voluntad del conjunto. Sabemos que han habido muchas

reuniones sobre este tema y que hay mucha gente reflexionando al respecto. Tenemos la esperanza de que en cualquiera de estos dos temas se llegue a alguna solución en el Senado.

No queremos poner el acento negativo; aun en medio de dificultades, pensamos que lo principal es tratar de ver lo posible, lo que podrían ser señales admisibles y, por qué no decirlo, necesarias. El mundo no está estancado, sino creciendo. En este momento, Latinoamérica está atravesando dificultades, pero viene creciendo, como explicábamos el otro día. Uno de los aspectos clave para que realmente podamos orientarnos hacia el futuro es que hagamos apuestas a la educación y a la ciencia y la tecnología.

Me permito señalar aquí que también esperamos que se quiten las reducciones establecidas en cuanto al PEDECIBA y que por un problema que, al fin y al cabo, se ubica en cientos de miles de dólares, el país no abandone un proyecto que viene llevando adelante desde hace cinco años y que es de tanta significación para los investigadores básicos en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa recuerda a los señores Diputados que del diálogo de los coordinadores surgió que en estos temas haría uso de la palabra un legislador por partido.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: vamos a cumplir estrictamente con lo pautado.

Hemos presentado un *artículo aditivo* en relación con este Inciso, que no hace otra cosa que traducir el planteo de la Universidad de la República. Como acaba de señalar el señor Diputado Ponce de León, la Universidad de la República presentó ante la Comisión de Presupuestos, integrada con Hacienda, de esta Cámara una propuesta muy seria, responsable y precisa. Creo que no me equivoco si digo que fue una de las presentaciones mejor estructuradas, más armadas y elaboradas. En ella se planteaba que la Universidad de la República sometía su presupuesto a la condición del crecimiento de la economía. No vamos a volver sobre la discusión que acaba de finalizar, pero ése era el criterio que la Universidad planteaba para su propio presupuesto, consciente de la situación del país y de la necesidad de apostar a la educación terciaria. Nosotros incorporamos ese planteo a las prioridades.

De haberse adoptado nuestro criterio, habríamos querido que los aumentos salariales incluyeran a la Universidad, con prioridad por los docentes de mayor dedicación, como era preocupación de la Universidad. Se pretendía apostar a un cuerpo docente de mayor dedicación, de mayor trabajo directo en la propia Universidad. La Universidad, junto con el Fondo Nacional de Investigadores y con el PEDECIBA, forman en conjunto la apuesta del país a la educación superior y al desarrollo científico y tecnológico.

Por supuesto, el Nuevo Espacio está dispuesto a que en los pasos futuros que siga el Presupuesto en el Senado se logren algunas mejoras porque, de lo contrario, la apuesta a la Universidad de la República habrá quedado en una declaración cuando, por primera vez en muchos años, la sintonía entre la Universidad de la República y lo que plantea el Poder Ejecutivo es muy superior a otras oportunidades. Esto es algo que no se debería perder.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: llevamos casi veintisiete horas de sesión ininterrumpidas. A lo largo de estas horas hemos visto sumarse los pedidos de recursos para la ANEP, para la Universidad, para el Poder Judicial, para la vivienda, para la salud y con relación a cada uno de los planteos que se formularon y a las aspiraciones que se presentaron en esta Cámara.

Creo que la síntesis más inteligente de esas veintisiete horas la hizo el señor Diputado Arrarte Fernández, que en una sola frase resumió esta extensísima jornada: hemos recogido propuestas por US$ 4.000:000.000 y ninguna solución cierta de financiamiento. Se pone así a la coalición de gobierno en la terrible encrucijada de decir que no a todos estos pedidos.

Cabe ahora dar la más elemental de las explicaciones que debemos brindar aquellos que no somos economistas, quienes podemos hablar en un lenguaje franco y sencillo.

Los contribuyentes uruguayos pagaron US$ 4.000:000.000 de tributos el año pasado y el Estado gastó US$ 4.900:000.000. Este camino sólo conduce a un destino que es la devaluación, la pérdida del poder adquisitivo de los salarios y las jubilaciones, lo que significa una estafa a todos aquellos que cobran un sueldo o una pasividad. Por ello, nuestra responsabilidad -para que no terminemos emitiendo billetes que estafen a todos los que esperan cobrar- es decir que no a todos los pedidos de recursos que no tengan su correspondiente financiación. Es deber elemental de los parlamentarios actuar con seriedad, mantener el poder adquisitivo de la moneda, lo que nos costó cincuenta años de esfuerzo. Precisamente, para proteger a los más débiles y a aquellos que piden incremento de sueldo, para que no les paguemos hoy y al mes siguiente reciban la mitad de lo que hoy ganan, es que vamos a mantenernos firmes como lo hemos hecho a lo largo de estas veintisiete horas.

Los recursos no se generan a través de artículos de leyes, sino con el trabajo de la gente. Lo que debe hacer el Estado es no entorpecer el trabajo de la gente, no obstaculizar la actividad privada y permitir que se desarrollen las ciencias, las profesiones y la industria privada. Así, todos juntos, con el apoyo del Estado -no inventando artículos que reparten riqueza que no hay-, sacaremos el país adelante.

De esta manera nos vamos a mantener hasta el final de la sesión: firmes en defensa de los más débiles, para no estafar a los que esperan cobrar su sueldo o su jubilación y para que su poder adquisitivo sea el mismo hoy, mañana y pasado mañana. Así estaremos aquí hasta las doce de la noche si es necesario. No vamos a ceder un ápice ni a caer en demagogia.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: quiero dejar constancia en este Cuerpo de que, en el departamento de Maldonado, un grupo de jóvenes con una importante demanda social y apoyo de la comunidad planteó la iniciativa de crear una Universidad regional del este, que no debe incluir en forma exclusiva a ese departamento.

Este grupo de jóvenes planteó la iniciativa, ya tiene el apoyo económico de la Intendencia para realizar el estudio de factibilidad, se entrevistó con los cuatro Diputados del departamento de Maldonado y creo que existe beneplácito con respecto a la iniciativa.

Queríamos dejar esta constancia, no para que se debata, sino para que se trate en el Senado con el presupuesto de la Universidad.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: voy a hablar como Representante por Maldonado y no como coordinador de la bancada del Foro Batllista.

Tenía mandato de la Convención Departamental de mi partido -por unanimidad- de votar el plan de descentralización de la Universidad. En consecuencia, si ese tema hubiera estado en consideración en esta sesión lo habría acompañado, aunque el mío fuera el único voto del Partido Colorado. Entendemos que a la Universidad y a los departamentos del interior les haría mucho bien la descentralización.

Es absolutamente cierto lo que acaba de decir el señor Diputado Pérez Morad sobre el movimiento que existe en Maldonado en cuanto a una Universidad regional, que no estaría concentrada en la ciudad de Maldonado sino en todo el departamento y en los departamentos vecinos. Unánimemente, todo el Partido Colorado, toda la Convención, dio su apoyo a esta iniciativa.

Sin embargo, no estando en juego dicha descentralización en la votación que se va a realizar, porque el tema no ha llegado al plenario, nos vemos imposibilitados de votarla; pero señalamos nuestro firme propósito de que se lleve a cabo.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa se la va a conceder, pero recuerda al señor Diputado que hay un pacto de caballeros en cuanto a que sólo hable un legislador por partido.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: voy a hablar en forma casi telegráfica y como Representante por el departamento de Salto.

Quiero dejar constancia de que considero que la Universidad de la República ha hecho un fenomenal esfuerzo por descentralizar y que toda la actividad que con gran tesón se cumple en el norte es un ejemplo en materia de descentralización. Si se tuviera un mejor presupuesto, seguramente esa descentralización sería más eficiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 72, relacionado con el INAME, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Topolansky y Payssé y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Créanse diez cargos de "Ayudante Contador", escalafón "B", grado 10, que serán provistos por estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y cuarenta y nueve cargos de "Educador Social", Serie "Educador Social", escalafón D, grado 10, que serán provistos por egresados de la Carrera Educador Social, con nivel terciario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, que se dicta en el Centro de Formación y Estudios del Instituto Nacional del Menor (INAME).

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes. El INAME reglamentará los requisitos mínimos necesarios para ocupar dichos cargos".

SEÑORA TOURNE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

(Murmullos)

SEÑORA TOURNE.— Señor Presidente: antes que nada quiero pedir a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa ruega que se haga silencio; restan nada más que doce horas de sesión.

(Hilaridad)

— Puede continuar la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNE.— Muchas gracias, señor Presidente.

Tal vez sería bueno empezar por reconocer que estoy agotada, aunque veo muy frescos a algunos colegas y con ganas de continuar el debate quizás por doce horas más, como dice el señor Presidente. Pero esta extraña maratón legislativa -extraña- sinceramente me cansa muchísimo; tal vez esto amerite un análisis académico de qué es lo que genera hablar y hablar sin movernos nunca del lugar. Hace un rato me pareció volver al martes, pero reconozco que debe ser por causa de mi agotamiento y por mis limitaciones.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque también yo a veces me siento atrapada en esa contradicción que tenemos todos y me da la sensación de que voy a hacer un saludo a la bandera cuando estamos tratando un tema que es absolutamente sensible para nosotros.

Voy simplemente a dejar una constancia acerca de la importancia que tiene para nosotros el Instituto Nacional del Menor, órgano rector de las políticas en materia de minoridad, infancia y adolescencia. Es cierto que nuestro país tiene dificultades y una de ellas refiere a algo que todos sabemos y afirmamos: el incremento de la exclusión. En ese sentido, si no hacemos de este tema una prioridad, los problemas que todos conocemos se van a agravar muchísimo.

Pensamos que el presupuesto presentado por el Directorio del INAME era racional porque atacaba los centros que se debían encarar, aunque tal vez hubiéramos preferido que se inclinara un poco más hacia la prevención y no tanto a la represión de los muchachos. De todas maneras, pedía incrementos menores para atender una realidad que cada vez es más cruel y sobre la cual he escuchado hablar a todas las bancadas: la exclusión y los problemas por los que atraviesa nuestra infancia y adolescencia, de los cuales nos tenemos que hacer cargo.

Lamentablemente, el presupuesto del INAME no fue aprobado, a pesar de que el propio organismo trabajó en él y lo trajo; hizo un gran esfuerzo, priorizó y redujo el que había elaborado en primera instancia; lo volvió a presentar y aun así no fue aprobado.

Yo no creo que éste sea el momento de discutir el tema, porque pienso que las posiciones están totalmente cerradas. Simplemente quiero destacar que tal vez tengamos la oportunidad de repensar esto en el Senado -y exhorto a todas las bancadas a que lo hagan- y de poner nuestras actitudes a la altura del discurso; pido nada más que coherencia. Si nos preocupa la exclusión, si nos preocupa que haya un debate profundo, como el que aquí mismo tuvimos sobre la infantilización de la pobreza,

y aquí tenemos la posibilidad de hacerlo apoyando las peticiones del Directorio del INAME. Ya no propongo nada más; simplemente aprobar lo que solicita el propio Directorio.

(Murmullos)

— Quisiera que los colegas tuvieran la buena voluntad de escucharme sólo un rato; les prometo terminar pronto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa vuelve a solicitar a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNE.— Gracias, señor Presidente.

El propio INAME ha hecho un enorme esfuerzo para formar su personal; ha revitalizado un centro de formación, ha creado una carrera aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, que es la de Educador Social, que genera el tipo de profesional que necesitamos para trabajar con estos niños y adolescentes que están en riesgo y tienen problemas. Está formando personal idóneo; invierte allí y también gasta; forma ese personal, pero no genera los cargos que reconozcan el estatus de los profesionales que él mismo prepara. Esto es una flagrante contradicción.

Si aprobáramos el Presupuesto racional, medido y lógico que el propio INAME nos envía, sin gasto alguno podríamos generar esos cuarenta y nueve cargos que solicita. Resalto que podríamos hacerlo sin gastos porque el propio Directorio del INAME genera recursos para reestructura. En caso de aprobar dicha solicitud, estaríamos dando a esos muchachos, que el propio Instituto forma, el nivel que verdaderamente merecen. Y los prepara muy bien; lo digo aunque me comprendan las generales de la ley porque tuve el honor de formar parte de los cuadros docentes de la escuela de funcionarios del INAME. Los forma como profesionales de alta capacitación, dándoles una especialización excelente que les permite trabajar con estos muchachos. Sin embargo, luego no se les reconoce la formación que el propio Instituto les brinda. Esto es una flagrante contradicción.

No voy a insistir en los pormenores del aditivo que figura en la Hoja Nº 72, pero reitero que podemos solucionarlo, no ahora -ya sé cómo va a ser la votación en esta Cámara-, sino que estoy pensando en el trámite del Presupuesto en el Senado. Podemos habilitar esto sin gasto alguno, trabajando sobre la segunda propuesta que nos hizo el Directorio del Instituto Nacional del Menor.

Voy a cerrar por aquí mi intervención, señor Presidente, partiendo de la base de que realmente vamos a repensar el tema del INAME y vamos a tratar de volver coherentes los discursos a través de la práctica, porque todos aquí sabemos -y lo hemos dicho- la importancia que tiene el trabajo preventivo con relación a nuestros niños y adolescentes en situación de riesgo, que van siendo cada vez más. Si solucionamos esto, tal vez después no tengamos que invertir tanto en el Ministerio del Interior o en el de Defensa Nacional.

## 27.— Licencias
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Dése cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Nahum Bergstein, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Osta.

Del señor Representante Julio Lara, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Daniel Peña.

Del señor Representante Gustavo Amen, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 20 y 31 de octubre de 2000, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Rosario Bueno".

— En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cinco en setenta y nueve: **Afirmativa.**

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Nahum Bergstein**
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Nahum Bergstein.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

II) Que el suplente siguiente, señor Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 27 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Nahum Bergstein.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia como Representante Nacional, el día 20, del mes en curso, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Julio Lara**
Representante por Canelones".

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio por esta vez a asumir como Representante Nacional, el día 20 del mes en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Yamandú Castro".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de comunicar que renuncio por esta vez a asumir como Representante Nacional, el día 20 del mes en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente.

**Schubert Gambetta".**

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Lara.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores Yamandú Castro y Schubert Gambetta.

3) Convóquese por Secretaría por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Daniel Peña.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres**".

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el 20 hasta el 31 de octubre, inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Gustavo Amen**
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de acceder a la convocatoria del Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**Daoiz Librán**".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 y 31 de octubre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Daoiz Librán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 20 y 31 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Gustavo Amen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Daoiz Librán.

3) Convóquese por Secretaría por el men-

cionado lapso, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Rosario Bueno.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 28.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: compartimos las expresiones que acaba de formular la señora Diputada Tourné. El Nuevo Espacio quería impulsar el desarrollo de un programa en particular del INAME, el plan CAIF, que consideramos de primera prioridad y que atiende a los menores de hasta cuatro años en situación de pobreza. Este plan es un ejemplo dentro de los programas sociales que Uruguay ha desarrollado y hoy vemos con verdadera tristeza que no ha habido una apuesta con relación al Instituto Nacional del Menor en general ni, en particular, para el desarrollo del plan CAIF.

Del mismo modo que la señora Diputada Tourné, aspiramos a que en oportunidad de la discusión en el Senado se pueda introducir algún elemento. Se han hecho algunos anuncios, hasta el momento en forma verbal, por parte de algunos legisladores de la coalición, que esperemos que se cumplan y se transformen en letra escrita, porque para otorgar recursos al plan CAIF siempre se va a contar con el apoyo solidario y cálido del Nuevo Espacio.

Aprovecho para decir que también vamos a acompañar el aditivo de la Hoja Nº 72, relativo a la conversión de cargos; si bien nos parece un gesto simbólico más que otra cosa, creemos que de cualquier manera marca la necesidad de reconocer el esfuerzo de la formación en materia social, en particular dentro del Instituto.

SEÑORA ARGIMON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMON.— Señor Presidente: he solicitado a mis compañeros de bancada la posibilidad de expresar lo que siento.

En esta instancia y por un compromiso personal que tengo desde hace tiempo con el Instituto Nacional del Menor, me veo en la necesidad de expresar que me hubiese gustado votar el presupuesto presentado por el Directorio del Instituto. Comprendo la coyuntura, comprendo la situación y el estudio que se hizo sobre la situación económica y el contexto que impera, pero siempre entendí que se puede visualizar el futuro de un país al observar la inversión que éste hace en su infancia.

Sabemos que la inversión social de Uruguay se ubica en uno de los índices más altos y que, por lo tanto, resulta indispensable una readecuación de la distribución de los recursos. Por eso propusimos la coordinación de las políticas sociales a nivel del Estado, porque creemos que por allí pasa también la optimización del gasto social. Pero también es cierto que un instituto al que, por ley, le corresponde ejercer la política de infancia de este país, en este contexto precisa de ese presupuesto.

En definitiva, por disciplina partidaria voy a asumir lo que mi bancada ha establecido, pero me veía en la necesidad personal de dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 72.

(Se vota)

— Treinta y cuatro en ochenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: quiero anunciar que retiramos el aditivo que figura en la Hoja Nº 73.

SEÑOR MOLINELLI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: solicitamos a la Mesa que se ponga a

consideración el artículo 326, que no fue votado oportunamente. Se había acordado presentar una nueva redacción; de lo contrario, proponemos votar la propuesta que vino de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 326.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: tengo entendido que hubo una reunión para tratar de llegar a una fórmula con respecto al artículo 326 y que quedó tal cual venía de la Comisión, que fue el ámbito en el que se tuvo el tiempo necesario para discutir e incorporar las solicitudes realizadas.

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: la Comisión no se reunió porque no hubo Representantes de todos los sectores. Por lo tanto, queda en pie lo de la Comisión, porque no hubo oportunidad de arribar a una propuesta mejor. Lo que sí encontramos -y esperamos que así se confirme- es voluntad política para avanzar en el Senado, a través del Mensaje complementario, en procura de una solución que perfeccione este artículo 326.

Eso es lo máximo que pudimos avanzar en las conversaciones, de las que, reitero, no participaron todos los sectores políticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Por lo tanto, se mantiene el artículo tal como viene de la Comisión. A efectos de que conste en la versión taquigráfica, en aras de que haya orden y transparencia en este asunto, recordamos que se incluye el planteo realizado por el señor Diputado Ronald Pais con relación a las personas públicas no estatales de control de bienestar animal. Por supuesto, también se incluye lo que figura en la fe de erratas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 326 en esas condiciones.

(Se vota)

— Ochenta y cuatro en ochenta y seis: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar los artículos que fueron desglosados en el Capítulo I, "Normas tributarias", correspondiente a la Sección VII, "Recursos".

En discusión el artículo 364.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar el artículo 364, pero no el último inciso.

Aquí se introduce una modificación en los criterios para deducir gastos financieros, estableciendo que se pueden hacer por una sola de las formas previstas, que es la que se dispone en el literal A), es decir, por el promedio de los activos que generan rentas gravadas sobre el total de activos. En la redacción que venía del Poder Ejecutivo quedaba planteada la posibilidad de que los sectores exportadores, por la vía de este único criterio de deducción, sufrieran costos importantes, y el artículo tuvo una modificación que nosotros acompañamos.

Sí nos genera muchas dudas el último inciso, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer distintas formas de cálculo de los coeficientes de acuerdo con la naturaleza jurídica de los contribuyentes. En realidad, la forma de deducir gastos financieros constituye uno de los mecanismos más importantes de evasión, y el legislador ha sido muy cuidadoso -así lo refleja el Texto Ordenado- en dejar muy claras las condiciones en cada caso a efectos de posibilitar las deducciones. Nos parece que ésta no debería ser una facultad del Poder Ejecutivo, sino que, a texto expreso, la ley debería contemplar las distintas posibilidades.

Por este motivo, no vamos a acompañar este último inciso del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el artículo 364.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Se había solicitado el desglose!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tienen razón los señores Diputados; el artículo se había desglosado por incisos.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: hemos solicitado el desglose del último inciso solamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Es el inciso que comienza diciendo: "El Poder Ejecutivo podrá establecer [...]".

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

— La barra no puede hacer ningún tipo de manifestación; quienes concurren tienen prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

— La Mesa solicita que se desalojen las barras.

(Así se procede.- Interrupción del señor Representante Lev)

— Se trata de una orden de la Presidencia. Por favor, señor Diputado Lev, vuelva a su lugar y comparta la jornada con nosotros democráticamente.

(Interrupciones)

## 29.— Intermedio

— La Cámara pasa a intermedio hasta tanto la barra sea desalojada completamente.

(Es la hora 12 y 51)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 55)

## 30.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Prosigue la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 364, con excepción del último inciso.

(Se vota)

— Setenta y uno en setenta y tres: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el último inciso del artículo 364.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 365.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en ochenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 366.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: previamente a la consideración de este artículo y en cumplimiento de lo que establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, por el cual se impone al legislador la obligación de declarar ante este Cuerpo o, en su caso, ante la Comisión que se integre, "[..] toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.", quiero decir que si bien en virtud de la relación jurada de bienes y actividades remuneradas, establecida en el literal O) del mismo artículo, hice la declaración correspondiente ante esta Cámara, quiero dejar constancia en este momento, para que sea de conocimiento de todos los señores Diputados, que como profesional independiente asesoro a una compañía de seguros. Si bien en este caso no existe colisión con el interés particular, me parece que éste es un asunto que en virtud del Reglamento debe estar en conocimiento de la Cámara.

SEÑOR BARRERA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRERA.— Señor Presidente: al igual que el señor Diputado Posada y en aplicación del mismo artículo del Reglamento, quiero poner en conocimiento de la Cámara que en virtud del libre ejercicio de mi profesión, me desempeño asesorando a compañías de seguros que operan en plaza.

SEÑOR MARTINEZ.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ.— Señor Presidente: en el mismo sentido que los señores Diputados preopinantes, quiero dejar constancia de que ejerzo la función periodística en el área específica de la actividad de seguros.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quisiera referirme al artículo.

Su texto, en líneas generales, establece un impuesto que ya existía. Desde ese punto de vista, se continúan gravando los ingresos brutos de las compañías de seguros, por lo que no hay una variación con respecto a lo que está establecido en la actualidad.

Tampoco se han introducido cambios en lo que refiere a las tasas, excepto para los vehículos automotores -en este punto, deseo aclarar, por cualquier duda que pueda surgir, que la compañía de seguros que asesoro no trabaja en el ramo de automotores-, que pasarán de 7.5% en los años 2001 y 2002 al 10% a partir del 1º de enero de 2003. Quiere decir que hay un incremento del 100%, que claramente se va a trasladar a los usuarios, porque esta tasa no será pagada por las compañías de seguros, ya que éstas subirán las tarifas de sus seguros de automóviles. En consecuencia, es evidente que esta norma tenderá a desestimular aún más la contratación de seguros de automóviles.

La segunda constancia que nos interesa hacer con respecto a esta disposición -que en realidad comprende varios artículos- y en particular al artículo 7º aquí establecido, relativo a las exoneraciones, es que el señor Ministro de Economía y Finanzas, cuando estuvo presente en la Comisión, hizo mención a que si bien a su entender ya estaban incluidas las exoneraciones para los seguros de vida previsionales, ya que están liberados de cualquier imposición por vía de la Ley Nº 16.713, que dio lugar a la reforma previsional, convendría ratificarlo a texto expreso. Esto se puede comprobar leyendo la versión taquigráfica correspondiente.

Por otra parte, el artículo 9º, modificado por el artículo 366, merece que hagamos un comentario, porque introduce un cambio importante: el Banco de Seguros del Estado, que sólo estaba gravado en un 10% a través de la tasa de los seguros de incendio y estaba exonerado en todos los otros rubros, pasa a ser gravado, con lo cual, en la medida en que tiene una porción muy importante del mercado -sobre todo en materia de seguros de automóviles-, el mayor gravamen y aumento de la tarifa se va a concentrar, precisamente, en los asegurados que tengan contratada su póliza con este organismo, puesto que ésta va a aumentar en el porcentaje que aquí se establece. Algo que no estaba gravado pasará a estar gravado, en función de las tasas previstas en el artículo 9º, que dice así: "El Banco de Seguros del Estado (BSE) tendría una reducción del 66% (sesenta y seis por ciento) de las alícuotas que se fijen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º en el año 2001 y del 33% (treinta y tres por ciento) en el año 2002".

El Presidente del Banco de Seguros, doctor Carlos Cassina, en oportunidad de su comparecencia en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, señalaba que esta disposición afectaría seriamente a este organismo y le generaría un claro perjuicio, al ponerlo en una situación de competencia con las demás compañías aseguradoras privadas sin haber previamente introducido los cambios en materia de legislación que le permitieran hacerlo en condiciones de igualdad. De algo de eso hablábamos en el día de ayer.

A ese respecto -seguramente vamos a volver sobre este tema en algunos minutos, cuando abordemos lo referente a ANTEL-, sentimos que el sistema político tiene una deuda porque, por un lado, más allá de si es o no compartible, ha iniciado un camino de desregulación que implica ampliar el marco de competencia de las empresas públicas con las compañías privadas. De hecho, hoy estuvimos discutiendo la eliminación del monopolio, en materia de producción de asfalto, que estaba en manos de ANCAP.

Como contrapartida, debemos rápidamente comenzar a legislar para dar a todas las empresa públicas la posibilidad de competir con las empresas privadas en un marco de igualdad.

Algunos de los artículos que se habían propuesto en ese sentido en el proyecto de Presupuesto, finalmente no han sido aprobados, como la derogación del Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera, y esa alternativa quedará postergada. Aparte de eso, creo que necesariamente debemos buscar que todas las empresas públicas tengan la posibilidad de competir en el marco del derecho privado. Este es un aspecto que me parece sustancial y, en los hechos, esas normas tendientes a poner en pie de igualdad

a las empresas públicas han quedado postergadas. Esperamos, por cierto, que próximamente -no podríamos diferirlo más allá del año que viene- asumamos esa cuestión como una de las que definitivamente deberá sancionar por ley este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 366.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BLASINA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: en los fundamentos del Mensaje presupuestal, el Poder Ejecutivo afirma que reconoce el principio rector de que todos los sectores productivos -por ejemplo, el agro, la industria y el turismo- reclaman la reducción de la carga impositiva, porque afecta su nivel de competitividad. Y este impuesto que se crea a través de este artículo 366 será pagado fundamentalmente por el Banco de Seguros del Estado -que hoy cubre casi el 70% del mercado de seguros- que, al trasladar ese costo a sus precios, afectará la competitividad de estos sectores. Hubo una declaración pública de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras, que agrupa a las aseguradoras privadas. De dicha declaración voy a leer sólo un par de frases para no abusar del tiempo de que dispongo. Dice así: "Desde el punto de vista de la Asociación 'no es justo que se graven los ingresos de las empresas cuando falta rentabilidad' (...) que este impuesto no sólo es anacrónico sino que no es coherente con la política tributaria. Como no hay recaudación por el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio porque no hay rentabilidad en el sector, se pretende hacerlo con un gravamen a una tasa efectiva muy importante sobre los ingresos brutos". Estas declaraciones confirman dos aspectos. Primero, se dice explícitamente que este impuesto va a ser trasladado al primaje del seguro y, segundo, ese aumento de la prima del seguro va a recaer directamente sobre los sectores que se pretende proteger de las cargas impositivas, porque se dice al mismo tiempo, cayendo en una flagrante contradicción, que se pretende resguardar la competitividad.

Ocurre nuevamente algo que no puedo dejar de señalar -que no es la primera vez que sucede y no me animaría a decir que ojalá sea la última, porque no tengo ninguna seguridad de que sea así-: esta iniciativa acerca de la carga impositiva sobre las empresas aseguradoras y, en particular, sobre el Banco de Seguros del Estado llegó al Parlamento sin haberse consultado previamente al Directorio y al Presidente de dicho banco.

Este es un hecho tremendamente preocupante cuando los jerarcas que están al frente de una institución del Estado como el mencionado Banco de Seguros, ni siquiera son consultados previamente al envío de este Mensaje al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 369.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: vamos a votar negativamente este artículo por el que se incrementa el IMESI a los vehículos automotores, tanto con motor diesel, que se lleva al 50%, como de nafta, que se lleva al 40%. También se grava la transformación de vehículos en cuanto de ella resulten incrementos de valor.

En esto advertimos dos elementos. Por un lado, se incrementa el IMESI sobre la actividad que se pueda desarrollar en transformación a nivel productivo nacional y, por otro, de acuerdo con lo que se explicó originariamente, a través del incremento del IMESI se pretendía compensar una eventual caída del arancel interno del MERCOSUR, que empezaría a regir a partir del 1º de enero de 2001.

Hemos hecho algunos cálculos y, efectivamente, cuando se firme ese acuerdo sobre la industria automotriz en el MERCOSUR, Uruguay se estaría comprometiendo a bajar el arancel vigente del 23% al 13.8%. El arancel externo -extra región- no se modifica.

Hoy existe una preferencia arancelaria tanto para Argentina como para Brasil, que en los dos países está en un tope de 10.000 unidades. Si se hace la importación, recién por encima de esas 10.000 unidades, se aplicaría el arancel y, por lo tanto, también por encima de esas 10.000 unidades, se estaría bajando la recaudación si

el arancel disminuye a través de la rebaja del arancel interno.

Entonces, como Uruguay está importando alrededor de 16.000 unidades -ésa es la cifra que se manejó el pasado año-, el total de las unidades que Uruguay importa va a tener un incremento del IMESI y, si se mantienen aproximadamente los números manejados el año pasado en cuanto a importación de unidades de Argentina y Brasil -podemos admitir que haya alguna modificación, pero seguramente no habrá aumentos sustantivos-, la disminución del arancel solamente afectaría a 10.047 unidades; el año pasado se importaron 10.547 unidades. Esto implica un importe muy menor: aproximadamente US$ 300.000. Es decir que, por un lado, se estaría rebajando aranceles -si ello se aprueba- sobre 500 ó 600 unidades que se importan sin preferencia y, por otro, se incrementaría el IMESI sobre todos los vehículos que Uruguay importa.

Indudablemente, esto tiene un contenido muy fuerte. La intención de esta norma es recaudatoria; el producido sería del orden de los US$ 15:000.000 o US$ 16:000.000.

Naturalmente, afecta al sector automotriz nacional que ha sido muy crítico de esta norma, ya que desde 1998 hasta la fecha hay una caída del 50% en la venta de unidades del sector y también se han perdido muchos puestos de trabajo.

En este sentido, no vamos a acompañar este artículo que simplemente tiene fines recaudatorios. Además, nos genera dudas en cuanto a la política en la cual vamos avanzando hacia la integración en el MERCOSUR dado que al caer aranceles internos, se sustituyen con impuestos internos; ello puede estar bien o mal, o puede ser que se adopten nuevas definiciones. Insisto en que esto nos genera muchas dudas.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: comparto los argumentos expresados por la señora Diputada Charlone y con los mismos fundamentos vamos a votar negativamente el artículo 369.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 369

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en ochenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 370.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: nosotros acompañamos este artículo en la Comisión, porque nos parece que dentro del proyecto es uno de los que establecen cambios verdaderamente significativos.

Si prestamos atención a la intervención que hizo el señor Presidente de ANCAP en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, comprobaremos que dijo que en algunas oportunidades el incremento del precio de los combustibles no había sido motivado por un incremento en los costos de los mismos, sino por razones fiscales, esto es, para que el Estado obtuviera una mayor recaudación por vía de los impuestos que gravan a los combustibles. En definitiva, como actualmente ese gravamen está establecido en porcentaje, de hecho en cada incremento que se realiza en los combustibles, hay un aumento en la imposición y, en consecuencia, un incremento de la recaudación del Estado.

Desde ese punto de vista, esta propuesta que nació -justo es decirlo- en el Partido Nacional, contiene un cambio cualitativo muy importante, ya que significa desatar los impuestos a los combustibles del costo de los mismos. Por lo tanto, entre otras cosas, ahora se va a generar una verdadera oposición de intereses entre el Estado y ANCAP con respecto al costo de los combustibles y en cuanto a tratar de que éstos bajen.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Desde otro punto de vista, se ha presentado una redacción sustitutiva del artículo 370, a la que pretendemos realizar un pequeño agregado, que leeré a continuación. El inciso que figura después del cuadro en el que constan los distintos tipos de combustibles, el impuesto por litro fijado en pesos, lo que se destina al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a Rentas Generales, a las Intendencias Municipales del interior y al Fondo de Inversiones de la mencionada Cartera, dice: "Los impuestos por

litro a que refiere el inciso primero corresponden a valores del 31 de agosto de 2000. El Poder Ejecutivo actualizará dichos valores en función de la variación que experimente el Indice de Precios al Consumo a partir de la referida fecha". Seguidamente, proponemos agregar: "conforme a los plazos de adecuación establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997". Luego continúa la redacción del artículo con el último inciso.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: quiero dejar constancia de que -como bien decía el señor Diputado Posada-, quizás ésta sea una de las cuestiones más importantes del Presupuesto Nacional. Creo que es un logro y debemos reconocer la sensibilidad del señor Ministro de Economía y Finanzas en aceptar la propuesta del Partido Nacional, en cuanto a separar todo lo que implica tributación con respecto a los combustibles, de su precio final o real.

Esto tiene un gran objetivo que consiste en que la población comience a darse cuenta de que uno de los precios que paga a través del uso de los combustibles es el enorme costo que aplica el Estado sobre ellos. Cuando advertimos que por cada litro de nafta supra se paga $ 8,930 por concepto de impuestos, por cada litro de nafta sin plomo $ 9,295 y así sucesivamente, nos damos cuenta -y esperamos que igual le suceda a la población- de que es imprescindible proseguir el camino de la reforma para disminuir el costo-país. Estamos esperanzados en que una vez que se estabilice el precio internacional del crudo y comience el proceso de rebaja o de caída del precio del barril de petróleo, ello se refleje en el de los combustibles. Una de las tantas cosas que la población no entendía era por qué cuando el petróleo subía, también lo hacía el precio de la nafta, pero cuando el petróleo bajaba, no sucedía lo mismo con el precio de los combustibles.

Reitero que nos debemos congratular con la transformación de este impuesto y estamos esperanzados en que una vez que el precio del petróleo comience un proceso de caída, se refleje en el precio de los combustibles en Uruguay.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: más allá de que no vamos a acompañar el artículo 370, es correcta la redacción sustitutiva presentada a la Mesa, en la medida en que en el texto en consideración se hacía una referencia equivocada al artículo 8º del Título 11 del Texto Ordenado y se fijaban nuevos valores del IMESI, no derogando el anterior. Quiere decir que se mantenía el IMESI por la vía del porcentaje y se fijaba el IMESI por la vía del precio, con lo cual prácticamente se estaba haciendo una doble imposición. En ese sentido, la nueva redacción corrige este problema.

Quiero realizar dos apreciaciones sobre el tema de fondo. Comparto el criterio de independizar la recaudación del IMESI del precio de la comercialización del combustible. Indudablemente, el precio del combustible no podía reflejar las variaciones por los costos y los cambios en los precios internacionales, porque si el precio del combustible bajaba, también podía hacerlo la recaudación. Por lo tanto, compartimos el criterio de que estos dos elementos se independicen.

Lo que no compartimos son los montos del valor del IMESI por litro que se fijan para cada tipo de combustible, porque se establecen a un valor superior al IMESI hoy vigente, teniendo en cuenta el precio de los combustibles en general al 31 de agosto. En ese sentido, con este nuevo IMESI que se está considerando, con esa tabla fija, el precio de la nafta supra pasará de $ 14,4 el litro a $ 15,24; la nafta común, de $ 12,8 a $ 13,26; la nafta ecosupra, de $ 15,3 a $ 16,91, y el gasoil, de $ 6,5 a $ 6,66. Indudablemente, esto generará un aumento en la recaudación tributaria -este artículo también tiene finalidad tributaria-, aunque un tanto menor al de la iniciativa que originariamente presentara el Poder Ejecutivo; pero, de acuerdo con el consumo en metros cúbicos del año pasado, el incremento en la recaudación oscilaría en US$ 37:000.000 o US$ 38:000.000. Sin duda, ello se reflejará en el consumo de las familias, de la industria y del sector agropecuario. Creemos que se trata de un artículo a través del cual se aumenta la presión tributaria y el costo-país.

Por lo tanto, aun compartiendo el criterio de este artículo, no lo vamos a acompañar con estos valores.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Correspondería votar el artículo 370, tal como viene de Comisión, y luego el sustitutivo presentado por los señores Diputados Amorín Batlle y Leglise.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN BATLLE.— Señor Presidente: solicito que se vote directamente el texto sustitutivo, con el agregado propuesto por el señor Diputado Posada.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 370 en la forma que propone el señor Diputado.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en ochenta: **Afirmativa.**

SEÑOR BENTANCOR.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.— Señor Presidente: todos somos conscientes -se puede decir, lo puede recoger la prensa- de que acaba de votarse un nuevo aumento a los combustibles que comenzará a regir cuando este proyecto sea sancionado. Estamos todos de acuerdo en eso, ¿verdad? Nadie ha dicho que no sea correcto manifestar que estamos aumentando el precio de los combustibles.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese lectura al agregado que se introduciría en el artículo 370 luego de "a partir de la referida fecha".

(Se lee:)

"(...) conforme a los plazos de adecuación establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y ocho en setenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: hemos votado afirmativamente este aditivo porque liga los plazos para la adecuación del incremento del precio de los combustibles con los establecidos para el aumento de las retribuciones. De alguna manera, se introduce así la certeza de que no se puede reajustar el IMESI a los combustibles en plazos menores a los que rigen para los incrementos salariales.

## 31.— Licencia
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración el Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Giuria Barbot".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en setenta y seis: **Afirmativa.**

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a Ud. licencia por el

día de la fecha, por motivos particulares. Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

**Gustavo Borsari Brenna**
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Giuria Barbot.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres**".

## 32.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 378.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y cinco en ochenta y tres: **Negativa.**

La Mesa aclara que el segundo inciso de este artículo requiere mayoría especial para su aprobación.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y tres: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar las normas relativas a "Actividad comercial en la vía pública".

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hay consenso para que todos los artículos vinculados con este tema se traten en bloque y para que las fundamentaciones se realicen en forma conjunta.

SEÑOR VENER CARBONI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción presentada por cuatro señores Diputados con respecto al artículo 379.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— El plazo para presentar ese sustitutivo del artículo 379 venció el lunes a la hora 24; además, fue votado negativamente en la Comisión, de modo que creo que no corresponde ponerlo a consideración del Cuerpo.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: no se trata de presentar un sustitutivo o un aditivo, sino de rescatar un artículo del proyecto de Presupuesto original del Poder Ejecutivo. Como el artículo refiere a un impuesto y los legisladores no tenemos iniciativa en esa materia, más allá de que haya o no plazo, si no rescatamos el artículo original, se va a perder.

Yo creo que como este artículo está en el Mensaje original del Poder Ejecutivo forma parte del paquete a estudio del Parlamento; si no lo consideráramos así, sería como decir que el parto no integra la vida. Lo que da a luz todo el estudio de la Comisión y el trabajo del Poder Legislativo es el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: si los señores Diputados lo desean, nos reunimos todos en el medio, porque así comenzó la sesión.

Tal como se expone el tema, hubiéramos tenido posibilidades de introducir la propuesta de ANEP "in totum", presentada por nuestra fuerza política.

Resulta que alguien tuvo iniciativa de carácter constitucional y la llevó a la Comisión; allí se la desechó y ninguno estuvo en aquel momento...

(Interrupción del señor Representante Posada)

— Posteriormente me referiré al aditivo. Ahora estoy hablando de lo que todos acordamos mientras estábamos reunidos allí y salimos en una foto publicada en un diario de hoy porque parece que nos vamos a Italia. Estaban los señores Diputados Lev, Bergstein..., todos de origen italiano.

(Hilaridad)

— La realidad es que cuando estábamos reunidos planteé que las iniciativas debían haber llegado en plazo, pero se me contestó que todavía se podían presentar. Es así que acordamos un mecanismo, pero no introdujimos la propuesta porque no tuvimos la idea de tomar esa iniciativa y hacerla llegar antes del plazo que se determinó en la Comisión.

Señor Presidente: ¿me podría decir como aditivo a qué artículo iría esta propuesta?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Como aditivo al artículo 379.

SEÑOR BAYARDI.— En esa propuesta se faculta al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto el régimen de detracciones establecido por determinado decreto y después se crea un impuesto. En realidad, no veo por qué motivo pusimos esa iniciativa como aditivo al artículo 379; podía haberse vinculado al artículo 363, así como al 370; tanto daba. La relación de este aditivo con el artículo no existe.

Entonces, si con el acuerdo de todos los que estuvimos allí, antes de que empezáramos a trabajar, no se pudo -porque así se nos impuso-, introducir un articulado que había tenido iniciativa, no se puede luego inventar un lugar en el proyecto para introducir esta propuesta, que fue rechazada por la Comisión.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia de que estoy absolutamente de acuerdo con los puntos de vista que está sosteniendo el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: que los Diputados hayan llegado a un acuerdo en cuanto a cómo proceder, no quiere decir que les asista razón desde el punto de vista reglamentario.

Finalmente, quiero decir que el objetivo de estos cuatro legisladores que planteamos el aditivo por el cual se pretende rescatar el impuesto al ingreso de las mercaderías por vía postal, es que significaba dar un mensaje de defensa del comercio, de la industria y del trabajo de nuestro país.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quiero dejar sentadas dos constancias. La primera es que me parece que le asiste razón al señor Diputado Bayardi en todo el razonamiento que hacía.

La otra constancia es que no se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo para crear impuestos; esto perfectamente puede hacerlo el Parlamento. El Poder Ejecutivo tiene iniciativa privativa para exonerar de impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— El tema es que la propuesta fue presentada por el Poder Ejecutivo y luego de ser tratada en Comisión, fue rechazada. El plazo para presen-

tarla como aditivo venció el lunes a la hora 24. Creo que esto es contundente.

SEÑOR ABDALA.— ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cómo fue votada en Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Fue rechazada por cero votos en diecisiete.

Creo que existen sobradas razones para no dar entrada a este artículo aditivo.

Pasamos a considerar el tema relativo a las actividades comerciales en la vía pública.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: se trata de un paquete de artículos que tienen que ver con la actividad comercial en la vía pública, por lo que vamos a argumentar por todos ellos en bloque.

Somos partidarios de que todos los trabajadores, sea cual sea la actividad que desarrollan, tengan cubierto el tema de la seguridad social y cuenten con todos los derechos; es lo mejor que les puede pasar. Es lo mismo que manifestábamos hace unas horas cuando hablábamos del servicio 222.

Resulta que esas normas elaboradas con la intención de dar regularidad al trabajo en la vía pública llegan en un momento económicamente malo para el país, en que todos los orientales que trabajan en la calle son el producto de ese 14% de desocupación que tenemos. Han cerrado muchísimas fuentes de trabajo y, en una buena postura ante esa situación, los orientales se inventan trabajo, vendiendo lo que pueden, para sobrevivir hasta cierto punto, porque no sabemos bien qué pasará desde el punto de vista económico en el país.

Esa sobrevivencia en la vía pública es bastante dura. Es una actividad que no tiene sábados, domingos ni feriados y que no está regulada por leyes sociales; no hay salarios vacacionales, seguros por enfermedad ni nada por el estilo.

Como cada vez es más grande el paquete de gente en esa actividad, hay una mayor competencia y, por tanto, el ingreso que se obtiene es pequeño, casi diría mínimo para subsistir.

Esa actividad existe en todo el territorio nacional; en los diecinueve departamentos hay vendedores en la vía pública. Y pienso que esa vida debe ser mucho más dura en el interior que en la capital, porque acá a veces puede surgir una changa que le ayude al ambulante a sacar algún otro peso. En algunas ciudades y pueblos el interior ni siquiera se cuenta con esa posibilidad.

Entonces, creemos que un monotributo tal como el que se plantea -que en su formulación teórica puede tener esa buena intención que señalaba-, recae sobre un sector especialmente sensible y en un momento particularmente duro y difícil de la economía del país.

La sensación que nos deja esto es que se acorrala al sector más desvalido con un tributo que, entre otras cosas, no se va a poder cobrar, porque los mismos ambulantes nos manifestaron cuando estuvieron en la Comisión que ni siquiera se podía pagar el piso municipal. Es como si en estos momentos de crisis agropecuaria quisiéramos poner un impuesto al agro; también caeríamos con un impuesto en un sector que atraviesa un momento crítico.

Por esa razón, no podemos votar este paquete de artículos que hacen a este monotributo.

Además, entendemos que la propuesta adolece de vicios de redacción, aspecto sobre el que voy a poner dos o tres ejemplos, pues me da la impresión de que quien la redactó no conoce mucho lo que es la venta callejera. Por ejemplo, se habla de un máximo de dos personas y, a veces, es una familia entera o una madre con sus chiquilines, quienes atienden el puesto.

También se hace referencia al otorgamiento de financiación propia, y aclaro que en esos puestos se fía; hay una suerte de financiación.

Dejo constancia de estas cosas, que además están mal redactadas.

También queda pendiente una amenaza para el caso de que ese tributo, opcional o no, no se cumpla: la posibilidad de que se retire el permiso municipal. A ello se agrega el hecho de que en el artículo 390 se establece que si se verifica alguna obstaculización al cobro, se aplicarán las normas del Código Tributario.

Por lo tanto, creo que este paquete de artículos en este momento constituye un error muy grande, porque abarca un sector muy importante de la población. Si bien no tengo cuantificado el sector, basta con recorrer cualquier ciudad o pueblo del país para constatar que hay decenas y decenas de ambulantes, y si no hay más es porque la calle no da para más. Si se propusiera establecer este mismo paquete de impuestos en un

momento en que la tasa de desocupación estuviera bajando sensiblemente, tal vez le podría ver su razón de ser, porque ampara a un montón de trabajadores en sus derechos sociales. Además, si la tasa de desocupación hubiera bajado, muchos de esos ambulantes ya habrían salido de la calle -a nadie le gusta trabajar en ella ni va porque quiere-, la relación de venta hubiera mejorado y, por lo tanto, también las condiciones de pago de esa gente.

Cuando se discutió este artículo en Comisión se preguntó a la Contaduría General de la Nación si se tenía estimado cuánto se iba a recaudar por este concepto. Se nos contestó que no se tenía idea al respecto. No queremos pensar que esto tiene un fin recaudatorio, que se quiere hacer finanzas con uno de los sectores más sumergidos; queremos creer que esto tiene un fin precautorio de futuro para esa gente. Sí queremos dejar claro que lo que se va a recaudar con este monotributo -si se intenta recaudar- serán problemas, angustias e inestabilidad de la gente. Es decir, aquí hay en juego una cantidad de razones sociales de fondo.

En la Comisión se dijo un poco informalmente que se establecía ahora pero no se iba a cobrar en seguida. Yo haría un llamado a los señores Diputados de la Lista 15 -el sector más oficialista del gobierno- para que no se compren un problema estableciendo este tributo y les diría que en el momento en que la tasa de desempleo baje, podríamos empezar a discutir cómo regular la actividad comercial en la vía pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa aclara que cometió un error porque tenía entendido que el artículo 379 estaba desglosado. No era así y tendremos que votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Continúa la discusión de los artículos relativos a las actividades comerciales en la vía pública.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: en la venta callejera hay quienes sobreviven gracias a ella y hay quienes viven muy bien de ella. Esto también es parte de la realidad.

En mis diez años como Edil en la Junta Departamental de Montevideo tuve la ocasión de conocer situaciones bien diferentes: gente que, indudablemente, peleaba por la supervivencia diaria a través de un puesto callejero, y gente que tenía una holgura económica importante que le permitía, por ejemplo, comprarse en cuotas un auto cero kilómetro. De ambas situaciones hay en las calles. Por lo tanto, cierto es que si abordáramos el tema con un único patrón seguramente nos equivocaríamos.

Queremos manifestar lo mismo que dijimos en la Comisión: tenemos voluntad de avanzar en la regulación con el espíritu que se marca en estos artículos que proponen, entre otras cosas, afectar la recaudación del tributo al Banco de Previsión Social. El artículo 384 establece que la asignación computable será equivalente al sueldo ficto. Es decir, se determinan algunas líneas que, a nuestro juicio, no van en la dirección de un afán fiscal, sino, en todo caso, de compatibilizar una actividad informal que aparece desprotegida de todas las normas en materia de seguridad social.

Entendemos que la propuesta todavía está en barbecho y ése es el sentido de nuestro voto contrario a estos artículos. Es una propuesta que en su alcance subjetivo -definido en el artículo 380- achica demasiado la cancha y que, en definitiva, deja a mucha gente afuera, con lo cual el objetivo fundamental, que debería ser una suerte de formalización de estas actividades, no se va a cumplir.

Por estas salvedades vamos a votar negativamente estos artículos, esperando que en la instancia del Senado haya oportunidad de trabajar con los asesores de la Dirección General Impositiva en una redacción que vaya más en un sentido social, es decir, de formalizar una actividad económica que existe, que es real, lo que seguramente podría servir para mejorar, por ejemplo, expectativas en materia de calidad sanitaria de quienes están en este ámbito informal.

Aprovechamos la oportunidad para señalar que en el artículo 384, cuando se hace referencia al "artículo 348" debe decir "artículo 380", que es el que fija el alcance subjetivo. No sé si eso está corregido en la fe de erratas que hicieron llegar las Secretarías de la Comisión.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este conjunto de artículos reunidos bajo el título "Actividad comercial en la vía pública", porque considera que significan una avance en varios sentidos en un tema sobre el cual, más tarde o más temprano, había que tomar posición y definir.

También hay varios mensajes reunidos en esta decisión. El primero es que asumimos que existe un comercio informal, cuya aparición y existencia tiene múltiples causas y que hay diferencias muy importantes en las condiciones en que se mueven quienes trabajan en la ilegalidad. Ese es el término con el que se debe definir; no son informales ni ambulantes, sino ilegales. Esto no los hace pasibles de ningún tipo de sanción o de rechazo social o público, pero sí los identifica como personas que no encajan dentro de la ley, que no aceptan vivir dentro de la ley.

Por lo tanto, creemos que este conjunto de artículos avanza sobre un camino que, más tarde o más temprano, debemos transitar, sobre todo porque no se sostiene más la situación del país ni la concepción tributaria en base a quienes se encuentran dentro del nicho formal. No puede ser que sigan siendo los mismos quienes terminan pagando el pato; no puede ser que la señal sea: en este país el Estado castiga, persigue y hace pagar a quien se encuentra en la legalidad y da vía libre a quien está fuera de ella.

Por supuesto, existe una multicausalidad en estas situaciones. Asumimos la situación del ciudadano que tuvo que salir a vender con una mesita porque no tenía otra opción; lo debemos proteger, amparar, asesorar y ayudar. Pero también asumamos que dentro de este mercado se ha desarrollado un imperio y un emporio de gente a la que le ha ido muy bien. Basta recorrer las ferias que se levantan en varios puntos de la ciudad, que son verdaderos "shopping-centers" donde, inclusive, se puede pagar con tarjeta de crédito y al comprador le dicen en qué tienda de cualquier punto de Montevideo puede cambiar la ropa, porque se trata de los mismos comerciantes formales que han tenido que informalizar parte de su venta para poder competir.

Es cierto que con esto nos vamos a comprar un problema, pero bienvenido sea. No creo que se persiga un afán recaudador. No se va a recaudar absolutamente nada, pero de a poco vamos a tener que encarar un tema que a la postre le terminará sirviendo a los propios ambulantes. Ellos mismos han dicho que esto les sirve.

A pesar de que, lamentablemente, no han llegado algunos cambios para el artículo 380 a que se había comprometido el Partido Colorado, igual vamos a votar afirmativamente con la condición de que esas modificaciones lleguen al Senado; de lo contrario, no lo haremos.

Los vendedores ambulantes dicen estar de acuerdo con esto. Tenemos que enfrentar la situación y darnos cuenta de que no es lo mismo el pobre tipo que pone una bandejita en la periferia para vender ajos, que los que tienen cuatro mesitas en 18 de Julio. Eso lo sabemos todos, así como que algunos llegan con automóviles y tienen empleados tipo sucursales. Esto, como parte de la multicausalidad de la que he hablado, ha fundido el Centro de Montevideo.

También debemos decir que si no contamos con el apoyo de los Gobiernos Departamentales, tendremos que olvidarnos de la aplicación de estas normas. Los Gobiernos Departamentales han tenido una actitud bastante irresponsable con respecto a .esta situación -permisiva al menos- y lo único que han intentado ha sido ordenar, cuando además era necesario resolver. Por esta vía empezaremos a transitar por un camino que, más tarde o más temprano, demuestre a los ambulantes, a los informales, a los ilegales, que les conviene inscribirse bajo las normas que estamos aprobando esta mañana en la Cámara de Representantes.

No me conformo con asumir que, porque han cerrado muchas fábricas, la gente ha sido expulsada a trabajar de esta forma. Es cierto en algunos casos; en otros es evidente que prefieren lo que ganan poniendo una mesita en la periferia, al salario que reciben trabajando en cualquier empresa o fábrica. Es ahí donde el Estado debe comenzar a actuar, y con esto me refiero al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Departamentales.

Es con esta esperanza que votamos los artículos 380 al 395, aclarando que en lo que respecta al artículo 380 el Partido Nacional lo hará con salvedades que deberán ser subsanadas porque, de lo contrario, cuando vuelva a la Cámara de Representantes, votará en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: en la medida en que mi compañero, el señor Diputado Penadés, ha hablado en nombre del Partido y ha marcado nuestra posición respecto al tema, no corresponde que haga uso de la palabra. De todos modos, brevemente fundaré el voto luego de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Sendic.

SEÑOR SENDIC.— Señor Presidente: también voy a respetar el acuerdo que se ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: como se han vertido nuevos elementos, me veo obligado a emitir mi opinión, aunque sea en tres minutos, en una especie de fundamento de voto adelantado.

Entendemos que este articulado que refiere a la actividad comercial en la vía pública debió desglosarse y presentarse como un proyecto de ley aparte para posibilitar un estudio a fondo del tema con participación de todos los actores y de técnicos. Sobre todo esperamos que el equipo económico -según me dijeron, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas- haga llegar los datos solicitados por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, respecto a qué recursos aspira a recaudar el gobierno. Además, queremos tener una idea sobre cuántos ciudadanos por departamento se encuentran en esta situación. Este dato nunca llegó.

Creo que hubiera sido importante tratar este asunto en una ley aparte y no en un conjunto de más de cuatrocientos artículos.

Nosotros, que caminamos por Montevideo y por las ciudades del interior, podemos asegurar que la mayor parte de estos ciudadanos que se ven obligados a vender en la vía pública -no digo que sean todos; en ese sentido, comparto algunas apreciaciones del señor Diputado Penadés en cuanto a que puede haber algún sector de vendedores de la vía pública con determinado poder adquisitivo- de una forma u otra han sido desplazados por la sociedad y por el sistema económico a causa del cierre de fábricas, de comercios o de empresas y para subsistir deben recurrir a ese tipo de trabajo. Cualquiera de nosotros sabe eso. No tengo ninguna duda de que en cada una de sus localidades, los señores Diputados conocen a personas de este tipo.

Otro elemento que quiero señalar es que estos ciudadanos que desarrollan su actividad comercial en la vía pública han manifestado con claridad que están dispuestos a pagar, pero previamente quieren dialogar y conocer las reglas de juego y las condicionantes; sin embargo, ese tipo de análisis no se ha hecho hasta el momento. Estoy convencido de que no es cierto que el ambulantismo sea la causa de que se hayan fundido los comercios del Centro de Montevideo, 8 de Octubre, Paso Molino u otras zonas de la capital y de ciudades del interior del país. Fundamentalmente, la problemática del comerciante pasa por la recesión y la crisis económica que se está viviendo y que todos -absolutamente todos- reconocemos, y por la falta de seguridad que existe en grandes ciudades como Montevideo. Esa es la realidad del incremento en la cantidad de estos ciudadanos que tienen que salir a la calle.

A ningún uruguayo o uruguaya ni a ningún jóven le debe agradar estar en la calle vendiendo sus productos bajo el sol, padeciendo lluvia o viento. Lo hacen porque se ven obligados por la falta de fuentes de trabajo.

Por lo tanto, creemos que no es conveniente aprobar este importante número de artículos y estimamos que este tema debería considerarse en una ley aparte a efectos de consultar a todos los actores involucrados.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390 y 391 inclusive.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: en mi departamento este problema es grave y, evidentemente, esto va a tener una

connotación importante.

Por un lado, tenemos que señalar que ya hay normas que rigen el comercio. Si el gobierno tuviera algún interés dirigido a reprimir, a causar una distorsión, de un momento a otro, en la vida de esta gente, eso ya se podría estar haciendo hoy; reprimir ese tipo de actividades ya es hoy legalmente posible. Por lo tanto, ese hecho estaría demostrando que en este caso la intención es otra.

Por otra parte, hay un aspecto del tema que quiero resaltar y que me induce a pensar que va a ser el motivo de que mucha gente empiece a sumarse al sistema en forma espontánea. En esta Sala somos muchos los que estamos a una altura de la vida en la cual ya es importante pensar qué va a pasar más adelante. Hoy por hoy, hay muchísima gente en el comercio informal que no tiene ningún futuro; cuando las fuerzas ya no le den para estar cada día a la intemperie -como aquí se dijo-, cuando los años le empiecen a impedir ejercer esa actividad, ¿qué hará? Nosotros posibilitamos, mediante un pequeño esfuerzo económico -aunque para ellos debe ser muy grande-, que más o menos debe guardar relación con el que realiza un comerciante mediano cuando paga sus impuestos, que tengan la oportunidad de empezar a pensar que tienen un futuro, que en su vejez tendrán la cobertura de una jubilación que les signifique, por lo menos, una entrada.

Creo que nosotros debemos encarar esto por ese lado y trasmitir ese mensaje a la gente que ejerce esta actividad dentro de la informalidad; estoy seguro de que hay muchos que ya están pensando en esa forma.

SEÑOR SENDIC.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SENDIC.— Señor Presidente: no voté este conjunto de artículos porque me parece que el espíritu que los anima es absolutamente contradictorio con el que mantuvo la mayoría de la Cámara cuando se pretendió, por parte de nuestro sector político, reglamentar el servicio 222. Todos los argumentos que se utilizaron para defender este conjunto de artículos fueron, justamente, los que justificaban que se pudiera introducir el aditivo que figura en la Hoja Nº 19, iniciativa que la coalición de gobierno no acompañó.

Reitero que, a mi juicio, el espíritu es absolutamente contradictorio y que, por eso, no acompañé estos artículos.

SEÑOR AGAZZI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGAZZI.— Señor Presidente: no quise participar en el debate previo porque ya se sabía cuál iba a ser la votación. Pero siento algo adentro y me parece que sería mezquino si no lo manifestara en la Cámara.

En primer término, este tema me importa mucho porque fui vendedor de la calle. Gracias a eso comí; gracias a eso cursé el liceo, conseguí otros trabajos y pude ir a la Universidad; y hasta diría que gracias a eso puedo estar sentado en esta banca. Realmente fue una suerte que se me haya ocurrido vender comida, pájaros o cometas, por las veredas, caminando o como fuera.

Hay gente a la que esta actividad le sirve; yo soy un ejemplo. Por otra parte, carece de mucha lógica la argumentación que se ha dado, porque si el problema es la ilegalidad -como bien decía el Diputado Penadés- hay que legalizar esto; pero si el problema es que hay algunos grandes comerciantes que se avivan y se aprovechan de esta situación para competir ilegalmente con el comercio establecido, habría que tomar medidas contra esa gente, contra aquellos que tienen más de dos empleados y ganan mucha plata. En el afán de solucionar el problema de la ilegalidad, no podemos tomar medidas solamente respecto a aquellos que no tienen otra salida que vender en la calle.

Por las razones expuestas, he votado en contra de estas disposiciones.

SEÑOR VENER CARBONI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: muchas veces el comercio establecido se quejó amargamente por la competencia desleal que le significaba el comercio informal, practicado en algunos casos hasta por nuestros propios colegas -como aquí se ha planteado-, instalándose en ferias y plazas para vender productos sin cubrir instancias tributarias importantes. Es así que se formaliza una competencia desleal.

La incorporación al sistema de aportes de estos vendedores ambulantes que hacen una venta minorista, indudablemente va a significar un esfuerzo importante. También se hace un esfuerzo tendiente a la regularización, y con ello estamos dando un mensaje al comercio establecido, al que aporta, en el sentido de que sus reclamos han sido tenidos en cuenta, más allá del resultado final de esta iniciativa legal.

No han sido todos los mensajes tan claros como éste. Por ejemplo, la Cámara ha recibido, a través del Mensaje del Poder Ejecutivo, una iniciativa en cuanto a establecer un impuesto con el que se pretendía gravar la compra de mercaderías de valor inferior a US$ 50, provenientes del extranjero por correo; el fin no sólo era combatir la evasión impositiva que se producía por enviar facturas con menores precios que los reales -cosas que valían más de US$ 50 se facturaban a menos para evitar el pago de lo que se cobra por compras mayores a ese precio-, sino también mostrar claramente que nuestra intención es proteger a la industria nacional, al trabajo y al comercio, de esa competencia desleal que venía del exterior.

Si con esta reglamentación en alguna medida estamos tratando de corregir una situación apretando tal vez a los más débiles, es evidente que tendríamos que haber votado esto otro, que implicaba apretar a los no tan débiles porque quienes compran en Internet no son mis correligionarios del barrio Aparicio Saravia, de Mercedes, ni los del barrio del Cerro, sino aquellos que tienen cierto nivel y capacidad económica.

SEÑOR SANDE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: la intención de este tributo es incorporar a un sector de la actividad económica al circuito legal, persiguiendo una serie de beneficios, tanto para el propio sector como para el resto de la economía, a través de su formalización. A cambio de una contribución de aproximadamente $ 300, las personas alcanzadas por este tributo quedan comprendidas en el régimen de seguridad social, con los beneficios que su amparo otorga.

Es de destacar que desde la vigencia de la Ley Nº 16.713, para jubilarse se requieren treinta y cinco años de actividad efectiva con contribuciones al Banco de Previsión Social, algo difícil de alcanzar para esta gente en las condiciones de informalidad absoluta con que opera actualmente. Sin esa antigüedad esta gente no podría acceder a ningún tipo de jubilación: ni el mínimo que este régimen genera, ni niveles mayores, si es que con el desarrollo de su propia actividad algún día mejoran su suerte, se formalizan y aportan por niveles de ingreso significativamente superiores.

La inclusión de este sector dentro de los canales de la actividad formal va a contribuir a cerrar canales de distribución de productos ingresados ilegalmente al país o producidos en negro por industrias locales. De este modo, seguramente se estará contribuyendo a mejorar la competitividad del sector formal de la economía, tan afectado por este tipo de competencia desleal.

En realidad, la recaudación potencial del tributo no se conoce, pero es evidente que con esta norma se persigue el objetivo de que sólo por $ 300 queden amparados por el sistema legal de nuestro país quienes hoy por hoy no tienen identidad como personas de trabajo, como sucede con aquellos que venden en la calle.

SEÑOR MACHADO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.— Señor Presidente: en primer lugar, consideramos que la aprobación de esta norma es un hecho de estricta justicia para contemplar esas situaciones en las que gente con capital, encubierta en el informalismo, realiza ese tipo de comercio desleal.

Yo, que en varios lugares he recibido por parte de microempresarios informales la solicitud de buscar algún tipo de salida parecida a ésta -que, obviamente, es un sistema perfectible-, voto con satisfacción porque creo, además, que permite que quien ingresa en el sistema de la formalidad pueda acceder también al crédito y al sistema de gárantías, que es lo que necesita esta gente para crecer.

Como todos sabemos, las microempresas, como las pequeñas y las medianas empresas, son la base del Producto Bruto Interno del Uruguay. La gente tiene que ir para adelante, crecer; para ello, se necesita acceder al crédito y tener garantías, y la única forma de lograrlo es a través del ingreso al formalismo.

Obviamente, el sistema de previsión social es fundamental.

Coincido con lo que decía el señor Diputado Vener Carboni; yo también apoyé en la bancada del Foro Batllista que se aplicara una imposición al comercio electrónico, porque me parece que a ese nivel existe una competencia desleal. Se habla de que es un comercio de muy pequeña dimensión. Nosotros debemos aplicar el impuesto a ese tipo de comercio; cuando crezca, será el momento de aplicarle percentiles para elaborar un sistema de mayor justicia.

SEÑORA CASTRO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: voté en contra del paquete de artículos referidos al monotributo porque entiendo que constituyen un estricto acto de injusticia.

Uno podría suponer o interpretar, pero ocurre que en esta Sala se acaba de decir a texto expreso que la Cámara ha prestado oído, ha tomado cuenta del pedido de los comerciantes. Sí, pero hablan de otros comerciantes, no de los que comercian en la calle con este sistema de arañar en el día a día y que como máximo pueden aspirar a sobrevivir ese día.

Aclaro que no lo digo por casualidad: yo también fui ambulante y tuve que sobrevivir en determinado momento de mi vida realizando esa actividad. Pero no es sólo por mi experiencia personal, sino por lo que uno ve.

Entonces, ¿por qué hablo de un acto de estricta injusticia? Porque, de hecho, el oído estuvo más presto para levantar la mano y apoyar una resolución que venía siendo reclamada por aquellos que tenían más peso, más poder y más influencia, pero no son el sector más numeroso, porque con la desocupación existente este fenómeno se da en todos los lugares del país, como lo han reconocido varios señores Diputados del interior.

Creo que debe haber gente honestamente convencida de que ésta es una medida para promover la pequeña y la mediana empresa, pero ¿saben a qué me suena esto? A lo que sucedió hace pocos años cuando en oportunidad del censo querían hacer figurar a la gente que vendía caramelos en los ómnibus como empresas unipersonales.

¿Saben a qué me suena esto cuando dicen que $ 300 es poco y que es una inversión que debería hacerse para asegurar un futuro? Yo digo a los señores legisladores: sólo el que busca el peso en la calle en esas condiciones sabe que la mayoría de los días, si junta $ 20, es mucho. La cantidad de $ 300 es una inmensidad, y nadie tiene en el horizonte la posibilidad de jubilarse, menos aún con la nueva normativa de la reforma de la seguridad social.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: considero que éste es el comienzo de la formalización de lo informal. Así que me parece que está bien haber aprobado este monotributo, y, además, creo que debe existir un principio de igualdad con el comercio establecido formalmente.

Sinceramente, pensé que esto no iba a dar para tanta discusión atento a los antecedentes que existen desde el año pasado a nivel de este mismo Poder Legislativo, teniendo en cuenta que en la Comisión de Hacienda del Senado se aprobó por unanimidad este monotributo. Y en esa Comisión estaban distinguidos economistas de todos los grupos políticos, por ejemplo los señores Senadores Astori y Couriel. Entonces, como allí se aprobó ese monotributo, yo pensé que en el día de hoy no se iban a producir mayores discusiones.

De cualquier manera, me resulta muy satisfactorio que en el día de hoy haya sido aprobado también en esta Cámara.

SEÑOR RIVEROS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: es notorio que el crecimiento exponencial en los últimos veinte o treinta años de la venta callejera y del ambulantismo es consecuencia directa de la política económica que se ha llevado adelante por los distintos gobiernos desde esa fecha hasta ahora.

Hemos votado negativamente estos artículos porque no resuelven para nada ese problema.

Pensamos también que cuando se habla de la necesidad de proteger a la industria nacional poniendo impuestos a pequeñas importaciones vía Internet, se está olvidando que se ha

desprotegido a la industria nacional con la entrada al país de contenedores con mercadería extranjera, con aranceles bajísimos, que han fundido gran parte de nuestra industria nacional, provocando el desempleo, cuya consecuencia directa ha sido el corrimiento de la gente hacia el ambulantismo o la venta callejera para poder sobrevivir.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: diría que, a la vez, vamos a contestar una alusión política.

Si el señor Diputado Fernández Chaves mira las actas correspondientes de la Comisión del Senado, podrá observar que alguna vez nos tocó -actuando como suplentes- trabajar en ese mismo proyecto de ley. Por lo tanto, lo conocemos bien. No es ése el texto que vino a la Cámara; y sería interesante saber por qué no lo es, por qué no son los mismos valores de aquél.

Pero, en cualquier caso, la diferencia no es grande. Se dijo en esta Sala desde el primer momento, y verán los señores Diputados cómo no hay incoherencia alguna en cuanto a este tema en el seno de nuestra fuerza política. Diría que éste no es momento para tributos "ordenadores" -entre comillas-. Piensen en el sector rural; ¿qué dirían de un tributo ordenador? Que no es el momento, ¿verdad? No sería el momento de que tuvieran que pagar algo más todos los meses, así obtuvieran muchas ventajas estadísticas. Definitivamente, no sería el momento; y menos aún porque este tributo recaería en aquel sector donde van muchos de aquellos que tuvieron que abandonar el medio rural. ¿Qué alternativa van a tener si además ese sector informal ahora se les convierte en imposible, pasando a ser los informales de los informales? ¿Quieren que manejemos aquí las tasas de retraso de los modestos pagos que tienen que hacer por sus puestos por la ocupación de espacios públicos? Claro está que esto rige para aquellos que están más formalizados, porque todos sabemos que hay gente que no lo está tanto. Están los "periambulantes".

Hacemos este planteo con intensidad; lo dijo con toda claridad en su primera intervención la señora Diputada Topolansky. Aquí hay un tema con respecto al cual el propio sector -tenemos documentos que le pertenecen-, por lo menos sus principales organizaciones, establecen con claridad que no se oponen porque, además, necesitan pensar en su propio futuro. Reflexionemos a este respecto. Tal como magistralmente decía hace un rato el señor Diputado Agazzi, ¡cómo no van a pensar en la posibilidad de llegar a obtener algún día una jubilación! Pero ¿es éste el momento de establecer un tributo a los desplazados de los desplazados, a quienes han tenido que ir a la calle? Claro que entre ellos los hay muy potentes -no voy a repetir lo que ya se dijo-; sólo que se atacan por otro lado. En todo caso, este tributo no los va a afectar, pero aquellos que no sean tan potentes se verán convertidos en informales de informales.

## 33.— Licencias
## Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Enrique Pintado, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose a la suplenta siguiente, señora María Eloísa Moreira.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 20 de octubre de 2000, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Gabriela Garrido.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia motivada por asuntos personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

**Jorge Orrico**
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia motivada en asuntos personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

**Enrique Pintado**
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Enrique Pintado, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

**Jorge Iribarnegaray".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Enrique Pintado.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría por el día 20 de octubre de 2000, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora María Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente, solicito a Ud. licencia reglamentaria en el día de la fecha, por motivos particulares.

Sin otro particular, saluda atte.

**José Carlos Mahía**
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de octubre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 20 de octubre de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 20 de octubre de 2000, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Gabriela Garrido.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 34.—Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 392.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 394.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en setenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 395.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en setenta y ocho: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar los artículos aditivos presentados al Capítulo I, "Normas Tributarias", de la Sección VII, "Recursos", que figuran en las Hojas Nos. 74 y 75, presentados por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León; en la Hoja Nº 76, presentado por los señores Diputados Berois Quinteros y Penadés,

y en la Hoja Nº 77, presentado por el señor Diputado Penadés.

(Texto del artículo de la Hoja Nº 74:)

"Artículo .— Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir el aporte patronal jubilatorio de todas aquellas empresas de la industria manufacturera que a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, registren un incremento neto de sus puestos de trabajo. El porcentaje de aporte patronal jubilatorio que se pagará por los nuevos puestos de trabajo, durante los primeros doce meses de contratación, se verá reducido de acuerdo al siguiente detalle:

1) En un 2.5% (dos y medio por ciento) si las personas no integran ninguna de las tres categorías que se detallan a continuación.
2) En un 3.5% (tres y medio por ciento) si son adultos mayores de cuarenta y cinco años.
3) En un 5% (cinco por ciento) si son mujeres jefas de hogar.
4) En un 5.5% (cinco y medio por ciento) si son jóvenes menores de veinticuatro años.

Si una persona pertenece a más de una categoría, se la considerará incluida en la que determine un tratamiento más favorable según la aplicación de la presente ley".

(Texto del artículo de la Hoja Nº 75:)

"Artículo .— (Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la energía eléctrica para consumo de empresas).— Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

'Los servicios de energía eléctrica prestados a sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IEBA)'".

(Texto del artículo de la Hoja Nº 76:)

"Artículo .— Facúltase la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los pagos que realicen los productores agropecuarios, por concepto de utilización de campos de recría autogestionados".

(Texto del artículo de la Hoja Nº 77:)

"Artículo .— Facúltase a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la asistencia técnica, a grupos de productores que no superen individualmente la superficie de 650 hectáreas CONEAT 100.

Estos grupos deberán justificar que su propósito tiene fines de superación tecnológica y productiva".

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: con relación al artículo aditivo que presentamos en la Comisión y que figura en la Hoja Nº 74, quisiera decir que implica dar autorización al Poder Ejecutivo para reducir el aporte jubilatorio de todas aquellas empresas de la industria manufacturera que, a partir de la fecha, registren un incremento neto en el número de sus puestos de trabajo. El aporte patronal jubilatorio a pagar por los nuevos puestos de trabajo será pasible de una reducción diferencial según sean ocupados por adultos mayores de cuarenta y cinco años, jefas de hogar o menores de veinticuatro años. La razón de este artículo es incentivar el trabajo.

SEÑOR PENADES.— ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 74.

(Se vota)

— Veintinueve en setenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quisiera referirme a los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 75, 76 y 77.

Los tres aditivos tienen el mismo problema: no cuentan con iniciativa del Poder Ejecutivo; son exoneraciones, por lo que de incorporarlas al articulado del Presupuesto, estaríamos incurriendo claramente en una violación de la Constitución. Por lo tanto, más allá de compartir, particularmente, el espíritu que animó al señor Diputado Berois Quinteros para redactar el

artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 76, vamos a votarlo negativamente.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: quizás no se ha leído bien el texto de estos tres artículos. Deseo aclarar que no se está haciendo una exoneración porque, indudablemente, el Poder Legislativo no tiene potestad para hacerlo si no cuenta con una iniciativa del Poder Ejecutivo, tal como señalamos en el día de hoy cuando se aprobó una exoneración sin que se cumpliera con tal requerimiento. Lo que establecimos es: "Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir (...)" tales o cuales tasas, con lo cual el problema de la iniciativa queda resuelto. Reitero que se trata de una autorización y que no se está fijando a título expreso una exoneración, lo cual, obviamente, no podíamos hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 75.

(Se vota)

— Treinta en setenta y ocho: **Negativa.**

Previo a la votación del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 76, la Mesa desea aclarar que en lugar de establecerse "Facúltase la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (...)", debió decirse: "Facúltase la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (...)".

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Señor Presidente: creemos que este aditivo, inclusive con la corrección que acaba de hacer el señor Presidente, no queda muy claro. Queremos recalcar que los productores que utilizan los campos de recría autogestionados -como ellos mismos lo plantearon en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca- atienden por sí mismos su trabajo. No se trata, por tanto, de contratos de trabajo, como sucede en un campo de recría común y corriente, de carácter privado.

Para que este artículo quedara más claro, nos tomamos la libertad, con el permiso del señor Diputado Berois Quinteros -que lo redactó-, de proponer este texto: "Facúltase a exonerar del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productores agropecuarios que utilicen campos de recría autogestionados".

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Perfecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo correspondiente a la Hoja Nº 76, con la redacción dada por el señor Diputado Cardozo Ferreira.

(Se vota)

— Setenta y dos en setenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: simplemente, queremos dejar constancia del voto afirmativo del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 77.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Señor Presidente: vamos a dar las razones de por qué presentamos el aditivo que figura en la Hoja Nº 77.

Es de conocimiento de los señores Diputados el proyecto ganadero que promueve el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Si bien ya se viene hablando de esto hace cinco años, él piensa establecerlo.

Este proyecto ganadero apunta fundamentalmente a la formación de grupos de productores, con asesoramiento técnico y capacitación. Eso ya se viene haciendo en Uruguay, a través de proyectos como el PRONADEGA, que impulsa el Ministerio en convenio con las GTZ. Se está llegando a una etapa, en este proyecto, en que el productor tiene que empezar a pagar al técnico, y una de las limitantes que vemos en estos casos, tanto para la formación de nuevos

grupos, como para los grupos que ya están trabajando, es que el técnico, al facturarle al productor, tiene que cobrarle el IVA. Entonces, entendemos que para estimular la formación de grupos y la continuación del PRONADEGA, resulta conveniente que los productores queden exonerados del pago del IVA. En realidad, este pago lo efectúa el técnico, quien quedaría exonerado de cobrárselo al productor y éste, a su vez, de aportar por tal concepto. Por eso, este aditivo establece: "Facúltase a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la asistencia técnica, a grupos de productores que no superen individualmente la superficie de 650 hectáreas CONEAT 100". Pusimos esta cantidad de hectáreas en consideración, precisamente, a que los grupos que ya están trabajando con asistencia técnica en el país en el marco del PRONADEGA están ubicados en ese entorno -en realidad, un poco menos: unas 500 hectáreas- y a que esta experiencia se va a extender a zonas de basalto, donde todos sabemos que la productividad es menor. Por ese motivo, entendemos justo llevar ese límite a 650 hectáreas.

El objetivo que persigue este aditivo es que los productores, mediante la asistencia técnica, justifiquen el propósito de este trabajo y, de esta manera, con certificación del técnico y con el control debido, demuestren que están agrupados.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 77.

(Se vota)

— Setenta y cuatro en ochenta: **Afirmativa.**

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: acompañamos este aditivo con satisfacción, porque sabemos que estos pequeños grupos de productores se encuentran ante ese obstáculo.

Quiero aclarar que 650 hectáreas CONEAT 100 -como se hace mención en este aditivo- es una superficie que en la zona ganadera podemos considerar -con la rentabilidad actual- que corresponde a pequeños productores, de acuerdo con el nivel de sus ingresos y de productividad.

Se ha avanzado y ya hay incipientes experiencias en materia de agrupamiento. Estos agrupamientos, que a veces trascienden a la asistencia técnica para dar lugar a grupos de productores que intercambian experiencias, salen de sus predios y se incorporan a otras realidades, se encuentran ante la dificultad de afrontar los costos de los técnicos, dentro de los cuales, si las cosas se hacen bien, hay que incluir el IVA. De modo que vemos como muy positiva esta medida.

SEÑOR PENADES.— Solicito la reconsideración del artículo 336.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 336.

(Se vota)

— Setenta y seis en ochenta: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 336.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: simplemente, quiero decir que a nivel de la Secretaría de la Comisión se me informó que una modificación que había sido convenida con la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -con el consenso de quienes habíamos trabajado y votado afirmativamente este artículo-, no fue incorporada en el proyecto que fue repartido. En vez de "75%", debe decir "85%". Este será, entonces, el porcentaje que quedará a cargo de Rentas Generales, quedando a cargo de los Gobiernos Departamentales solamente un 15%.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 336, con la modificación a la que hizo referencia el señor Diputado Penadés.

(Se vota)

— Setenta y seis en setenta y siete: **Afirmativa.**

Se pasa al Capítulo II, "Endeudamiento del sector público".

En discusión el artículo 397.

SEÑORA CHARLONE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.— Señor Presidente: a estas horas y después de tanto trabajo resulta un poquito complicado encontrar los papeles necesarios, pero vale la pena referirse a este tema.

En realidad, creo que no ha sido prolijo el tratamiento que tuvo en Comisión este asunto y tampoco es prolijo el artículo. Vamos a explicar por qué.

En realidad, nunca recibimos un informe sobre el contenido de este artículo ni una explicación de parte del equipo económico. Este artículo, que sustituye los topes que nos había mandado inicialmente el Poder Ejecutivo, de alguna manera aterrizó en nuestras mesas de trabajo casi entrada la madrugada, en una jornada como la que hoy transitamos, y carecíamos de información que nos permitiera posicionarnos en el sentido de aprobarlo o no y confirmar si las cifras aquí incorporadas eran correctas.

En ese momento, nosotros pedimos a los señores Diputados del Partido Nacional y del Partido Colorado que aclararan el sustitutivo que habían presentado. Se nos dijo que la idea -y a nosotros nos pareció buena- era que no se pusiera solamente un tope a la emisión de Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro como se había planteado en el proyecto original, sino que lo más adecuado era que se estableciera un tope al monto total del endeudamiento. En realidad, a la hora de hacer comparaciones con otras variables como, por ejemplo, el Producto Bruto Interno, lo adecuado es tener en cuenta el monto total del endeudamiento, no sólo lo que está financiado con Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería.

En ese momento no se nos pudo brindar más información. Después, recibimos un detalle remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas que contenía la discriminación acerca de cómo se llegaba a este tope. En este sentido, se nos generan varias dudas. Más allá de toda consideración política, pido que se revisen estas cifras, inclusive en el Mensaje complementario y en el tratamiento de este proyecto en el Senado, porque si es aprobado así, puede generar problemas.

A efectos de considerar el proyecto que nos había remitido el Poder Ejecutivo, el mencionado Ministerio nos envió por primera vez un cuadro con el cálculo del tope de deuda y nos informó que en el año 2000 el tope de emisión de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería es de US$ 4.423:000.000. En este detalle -que apareció quince días después- de cómo se conforma el nuevo tope que se considera en el artículo 397, el tope que se fija para Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería -que también está detallado en el mismo cuadro- pasa a ser de US$ 5.417:000.000 para el Ejercicio 2000, es decir que desde el inicio hay un incremento de US$ 170:000.000.

Esto no tendría razón de ser porque el tope legal, incluyendo los mismos conceptos -en realidad, figuran en los dos cuadros-, no podría haber variado. La última autorización que se dio para cambiar el tope legal fue cuando aprobamos los US$ 300:000.000 de incremento de endeudamiento. Luego, al revisar el detalle que se remitió acerca de cómo se llega a esta cifra, que es la base del cálculo del tope, no encontramos los préstamos de los organismos internacionales: del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Fondo Monetario Internacional. Estos no están incluidos en la discriminación que aparece en este documento e, indudablemente, habría que incorporarlos.

Dentro de los Bonos Brady que aparecen en la discriminación para el cálculo del tope, figuran los "debt conversion", "notes libras", por 38:769.763 libras, que están sumadas con el resto que está en dólares. Verificamos esta información en la página web del Banco Central, área de operaciones internacionales, Departamento de Administración de Activos y Pasivos y, en efecto, esta cantidad aparece en libras y no está convertida a dólares. Es decir que realmente está muy desprolijo el cálculo de este tope que pretende ser el tope general de endeudamiento.

Es indudable -queremos que quede constancia de esto- que también se están confundiendo variables económicas con variables financieras. Una cosa es cómo se financia el déficit y otra, cómo hay que endeudarse para ir cubriendo el déficit que se está financiando pero a la vez para ir haciendo frente a los compromisos financieros de las deudas que se van venciendo y de los nuevos endeudamientos que el país asume. Esto tendría que estar incluido en un plan económico-financiero, que no está presentado acá.

En virtud de estas consideraciones, no sabemos de dónde surge esta cifra: nos genera muchas dudas y, por lo tanto, no vamos a aprobar este importe. Pedimos que, por favor, se revise.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ya que hay compañeros de todas las bancadas que no están presentes en Sala, la Mesa recuerda a los señores legisladores que para la votación de este artículo se requiere mayoría absoluta.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: la señora Diputada Charlone hacía referencia a una serie de ajustes que debería sufrir esta redacción. Efectivamente, esto deberá ser analizado detenidamente en el Senado de la República.

En esta oportunidad se ha variado el criterio y se incluye toda la deuda, exceptuando lo que vendría a ser el segundo inciso, después del literal F). Lo cierto es que, en la medida en que no hubo una reunión con el equipo económico, parece claro que está faltando información con respecto a la que se nos suministró. En consecuencia, es indudable que este punto deberá sufrir ajustes.

Creemos que hubo un cambio positivo al exponer toda la deuda, porque hablar sólo del endeudamiento en Bonos del Tesoro presentaba la dificultad de que no se tenía una cabal comprensión de todo el endeudamiento; el Parlamento no disponía de datos acerca de todo el endeudamiento, lo que dificultaba la interpretación del total de la deuda pública.

Por otra parte, tal como estaba redactado este artículo se establecía un tope para todos y cada uno de los años de este período de gobierno.

Está claro que acá se ha establecido una eliminación de esa autorización ya que se permite sólo para el año 2001. A renglón seguido -tal como debía ser en oportunidad de la Rendición de Cuentas-, se establece que el Poder Ejecutivo deberá incluir un estado sobre la utilización de los topes vigentes.

En resumen, esto requerirá ajustes. Nosotros lo vamos a acompañar, pero hubiéramos preferido -tal como se había comprometido el señor Ministro de Economía y Finanzas- que se encontrara alguna fórmula que contemplara la deuda en relación con la evolución del Producto Bruto Interno, en particular teniendo en cuenta que esa relación fuera de carácter anticíclico.

Reitero que es necesario corregir el segundo inciso después del literal F), que expresa: "Para el período del 1º de enero de 2001 al 21 de diciembre de 2001", y debe decir "31 de diciembre".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 397 -con la corrección indicada por el señor Diputado Posada-, con la aclaración de que requiere mayoría absoluta, es decir, cincuenta votos conformes para su aprobación.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en setenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: el Partido Nacional ha votado afirmativamente este artículo, porque si bien puede requerir mayores ajustes, demuestra la preocupación que existe por parte del equipo económico en cuanto a hacerse eco de nuestra propuesta. Reitero que no estamos ciento por ciento conformes con él, pero nuestro voto afirmativo es válido. El equipo económico tendrá que realizar esos ajustes en las próximas Rendiciones de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se pasa a la Sección VIII, "Empresas Públicas - ANTEL".

En discusión el artículo 403.

La Mesa informa que se han anotado para hacer uso de la palabra los señores Diputados Ponce de León, Lev y Posada.

Tiene la palabra el señor Diputado Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: hay muchos ángulos para ingresar en este tema, pero queremos comenzar haciendo un expreso y público reconocimiento en Cámara a la capacidad profesional y a la hidalguía del doctor y Diputado Chápper, ya que sin él no estaríamos hablando. Cuando ingresamos a Sala hace algunas horas pensamos que, tal como se constató, nos íbamos a quedar sin voz y sólo nos tendríamos que limitar a votar y a realizar un par de intervenciones. Por lo tanto, reitero mi público agradecimiento. Podremos

perder por puntos o por votos, pero al menos no vamos a perder por "walk-over".

(Hilaridad)

— Hace aproximadamente tres meses se nos invitó a escuchar una conferencia que brindaba quien desde hace poco tiempo es el Presidente de ANTEL, ingeniero Bracco. No lo conocíamos personalmente, pero cuando estuvo al frente de la Administración Nacional de Correos nos impactó por lo que había logrado en un instituto que, de casi no existir, había pasado a existir. Además, lo había hecho en armonía. Había logrado avanzar técnicamente en un instituto público, hacer cosas nuevas en el país, dirigir ese proceso y, simultáneamente, mantener el buen relacionamiento interno con los funcionarios. En cualquier institución, ésa no es tarea fácil, pero cuando ella funciona mal, es especialmente difícil.

En esa conferencia tuvimos una segunda impresión. Se trataba de un hombre del sector, que pertenecía a la vida política, desde su perfil más bien técnico, pero también al de las telecomunicaciones. Nunca en la historia, nuestra empresa pública que se encarga de las telecomunicaciones había tenido a su cabeza a un profesional en la materia. Se trataba de un hombre que no sólo estaba en el sector público, sino que de éste había pasado a la actividad privada, donde tenía una exitosa trayectoria en empresas internacionales, lo que en el mundo de hoy es sinónimo de importancia, en el área de las telecomunicaciones. Hasta aquí es todo normal.

Realmente, lo que nos impactó fue la exposición que escuchamos. Alguna vez hemos dicho que, sin perjuicio de que hemos trabajado en la actividad privada, nuestra vida ha estado ligada desde hace mucho tiempo al sector público. Hacía muchos años que no escuchábamos un planteamiento como el realizado por un Presidente que llegaba a una empresa pública, que nos hacía sentir que asumía el desafío de potenciar la empresa para enfrentar la región, en un área tan especial en el mundo de hoy, como es la de las telecomunicaciones. Diría que la frutilla que colmó la torta que tanto degustamos aquella tarde fue la respuesta que brindó ante la pregunta de uno de los invitados, con relación a cuántos funcionarios tenía actualmente ANTEL y a cuántos aspiraría a tener dentro de cinco años. La respuesta no fue la estándar. A esa pregunta todos esperamos una contestación diferente, se trate de una empresa pública o de una privada. Estamos acostumbrados a que si un inversor privado dice que dentro de dos años su empresa contará con más gente, es positivo. En una empresa pública es casi imposible decir que no se aspira a contar con menor cantidad de gente. Parece que no estamos hablando de aspectos que funcionan en una misma economía.

Ante la pregunta mencionada, el ingeniero Bracco contestó -estábamos en un almuerzo organizado por ADM y, por tanto, el público era muy amplio- que ANTEL tenía aproximadamente cinco mil trescientos funcionarios, que eran parte de su capital y que aspiraba a que dentro de cinco años se mantuviera esa cantidad. Asimismo, manifestó que deseaba que esta empresa fuera capaz de constituir una solución para quienes la habían hecho posible hasta ese momento. Esa respuesta del ingeniero Bracco recibió el aplauso más grande realizado en el almuerzo de ADM. Cuando teminó, nos acercamos a presentarnos, a saludarlo y a decirle en una frase lo que acabamos de mencionar: que hacía mucho tiempo que queríamos escuchar algo así.

En aquella oportunidad, el ingeniero Bracco habló de las áreas de ANTEL. Definió a la telefonía básica, más o menos como la hemos venido manejando; a algunos les molesta que se trate de definiciones nuevas, pero, en todo caso, es bueno que se apliquen. También habló de la telefonía celular y de un segundo capítulo -estoy resumiendo, pero quiero dar los titulares porque importan, teniendo en cuenta lo que establece el proyecto de ley- donde bajo el rótulo de "ancho de banda" habló del LMDS, de comunicaciones inalámbricas, de trasmisión de datos y de una cantidad de nuevas tecnologías, como el caso de voz sobre IP. Finalmente, se refirió a la industria del contenido.

Aprovecho a hacer un pequeño paréntesis -sin duda, gustará al señor Presidente- para decir que esa página web que está siguiendo la Mesa, donde se puede escuchar al Parlamento -buena parte del tiempo que no estuve presente en Sala en el día de ayer, estuve siguiendo la sesión de esa forma, pagando, por cierto, los cómputos correspondientes a ANTEL-, es lo que se denomina "voz sobre IP". No hay ningún cable sino, por el contrario, un gran canal donde se mezclan las voces que emergen de aquí con muchas otras, que nos permite escuchar simultáneamente a todos quienes

puedan hacer la conexión que, por cierto, son muchísimos. Además, si oímos al mismo tiempo la radio -aquí casi siempre hay alguna presente, en general Radio Centenario; allí los veo trabajar- se pueden percibir diferencias notorias; inclusive, una de las trasmisiones llega unos cuantos segundos más tarde, y las frases se pueden escuchar dos veces.

Traigo a colación este ejemplo para que se aprecie que no estamos hablando de cosas exóticas o de un joven especializado que quiere comunicarse con un amigo en tierras lejanas; estamos refiriéndonos al Uruguay de hoy, a lo que están haciendo nuestros hijos, a lo que estamos haciendo nosotros mismos, a lo que hace esta Cámara y a lo que anunciaba en el día de ayer el señor Presidente del Cuerpo en la televisión.

Hay un tercer rubro que el ingeniero Bracco consideraba el más importante: el negocio del contenido. ¿Qué es el negocio del contenido? Tiene que ver, por ejemplo, con las páginas web y con los portales por los que se ingresa a Internet. Cuando uno entra a Internet lo hace a través de un portal, que es una página que permite el acceso a muchos sitios. Eso vale mucha plata, porque en la medida en que todos van configurando sus equipos para ingresar por algún lado, se cobra por la publicidad que se exhibe en los portales más importantes, por donde pasan muchos millones de usuarios.

Pero el contenido no tiene que ver sólo con el portal. ¿Quién tiene la mejor información disponible? ¿Quién cuenta con archivos, así sean públicos, de fácil acceso? Por cierto, el Parlamento algo tiene, y muy útiles resultan las leyes que desde hace tiempo están a disposición de los usuarios. El negocio del contenido está haciendo explosión en el mundo.

En el día de ayer -dudé un poco porque con el ritmo con el que estamos trabajando no sé en qué día estamos-, mientras se desarrollaba la sesión, pasé por mi casa y vi que en el suplemento "Gazeta Mercantil Latinoamericana" del diario "El Observador" aparece un artículo que se titula: "Marconi compra una división de Splice". Acerca de Marconi no hace faltar hablar demasiado; es una empresa multinacional de telecomunicaciones, de mucha importancia. Splice es una empresa brasileña que factura cerca de US$ 250:000.000, acerca de la cual el articulista señala: "En los últimos años la empresa se especializó en servicios de trasmisión e instalación de redes de telefonía fija y celular, y por esa razón estábamos perdiendo el foco en la fabricación de componentes electrónicos", o sea, en lo que era el segundo pilar de esa empresa, e inicialmente, el principal. ¿Qué ha decidido esa empresa de telecomunicaciones de Brasil -nuestro vecino más importante y más potente- con respecto a estas dos patas de su actividad? Apostar al futuro; por ello, se desprende de la fabricación de componentes.

También aparece publicado en el diario del día de ayer que esa empresa vendió en US$ 169:000.000 la fabricación de componentes, a efectos de concentrarse en telefonía básica, en telefonía celular y en Internet, para actuar con más eficiencia en el mercado de los servicios. La intención era consolidar aún más ese mercado y actuar con fuerza en el ramo de Internet. La prioridad es la modernización de los equipos e Internet.

En el día de ayer pensábamos que íbamos a abordar la consideración de este tema con una noticia del día, pero la sesión se dilató. Sin embargo, estas noticias son de todos los días; lo que resolvemos aquí es de todos los días en la prensa. En el diario "El Observador" del día de hoy se publica: "Interland y Verizon cerraron alianza". ¿Qué son Interland y Verizon? El "colgado", como dicen los periodistas, nos revela que son empresas que brindan servicios a dos millones de pequeñas y medianas empresas; no se habla de clientes, sino de empresas.

La realidad es que Verizon es la fusión de Bell Atlantic con GTE, dos de las más grandes empresas del mundo que, fusionadas, constituyen uno de los gigantes más importantes en materia de telecomunicaciones. Interland es una empresa de venta, promoción y diseño de páginas web, cuyo principal accionista es un uruguayo; ya está instalada en varias partes del mundo. Sin duda, es una alianza muy despareja, pero es una alianza.

¿Por qué GTE y Bell Atlantic invierten dinero en portales, en empresas de contenido? Según esta publicación, "cada vez más compañías tienen necesidades de tecnología que excede la capacidad de sus propios ejecutivos y por esa razón, están buscando soluciones externas". Antes de continuar voy a aclarar que el "hosting" es el servidor que aloja páginas web; no es la computadora clásica de una empresa o de una casa, porque tiene que estar permanentemente en línea para que cualquiera pueda acceder. Es una computadora que está orientada hacia las telecomunicaciones; muchas veces, las páginas

web se alojan en otra empresa.

Continúo con la lectura: "Las investigaciones indican que los servicios de hosting y de e-commerce son los temas que están entre las mayores necesidades de los empresarios hoy en día y que hay una fuerte demanda de acceso confiable a Internet por parte de las pequeñas y medianas empresas, como forma de incrementar su competitividad".

¿De qué cifras estamos hablando? Según la revista "Fortune", en el año 1999 Verizon fue una de las diez empresas más grandes de Estados Unidos de América; tiene veinticinco millones de clientes.

Me permito agregar un dato más, porque tiene que ver con el mundo de todos los días y con lo que vamos a votar. Tal vez hace un año muy pocos de nosotros habíamos oído hablar de Telefónica Española, pero al día de hoy todos hemos escuchado hablar de esa empresa. Telefónica Española se interesa por Equital, por canales abiertos, por negocios de comunicación internacional; abre Telefónica Data y comienza a ofrecer servicios de comunicación interna en Uruguay, se lleva al principal técnico de ANTEL, y aparece en el costado de los ómnibus. Digo esto porque "www.terra.com.uy", ese "terra" que también está apareciendo como logotipo en los autos, es el portal de Telefónica Española, empresa española de comunicaciones que está actuando en todos los países de la región, ejerciendo su pleno derecho a hacerlo, y desplegando una estrategia de desarrollo. Al día de hoy esta empresa factura alrededor de US$ 11.000:000.000. ¿Cuánto factura ANTEL? Nuestra empresa de telecomunicaciones facturó en 1999 prácticamente US$ 800:000.000, y tiene un millón de clientes; una de las diez empresas más grandes de Estados Unidos de América cuenta con veinticinco millones de clientes. Quiere decir que ANTEL no es nada chica en el concierto internacional; es una empresa importante en materia de telecomunicaciones. No quiero proyectar los datos correspondientes al año 2000 porque cuando lo he hecho en otros ámbitos me han dicho que en las telecomunicaciones las cifras son estacionales. Es cierto, hay cierta estacionalidad, pero no tengan dudas de que también este año los valores de ANTEL crecerán muchísimo.

De estos US$ 800:000.000 que factura ANTEL, a las arcas de Rentas Generales, directa o indirectamente, llegan US$ 350:000.000. Estamos hablando de ANTEL como podríamos hacerlo de otras empresas públicas; hace un rato se mencionaba a ANCAP, sus tarifas y el IMESI a los combustibles. Pero debemos tener en cuenta que estamos hablando de las principales fuentes recaudadoras que tenemos en el Presupuesto.

Esta es una empresa que tiene un muy buen tamaño relativo.

¿Qué es lo que crece en esa empresa? Borremos lo que decíamos con relación al año 2000 y observemos los datos de 1998 y 1999. El total de la facturación de todo lo que tiene que ver con telefonía fija -cargos fijos, tráfico urbano e interurbano, incluyendo el tráfico internacional, telefonía pública y demás- pasó de US$ 545:000.000 a US$ 542:000.000. ¿Qué pasó? ¿Le va mal a la empresa o a las telecomunicaciones? No; esta zona es la que menos crece; inclusive decrece en facturación, no en cantidad. Se da un nivel de competencia tarifaria en relación con la necesidad de bajar las tarifas -y por eso se están bajando correctamente, y que nadie tenga dudas de que seguirán bajando- en virtud de la tecnología, que permite cosas que antes no se podían hacer. Cabe recordar aquellas larguísimas redes de telecomunicaciones, montadas en los postes; ocho o diez palos atravesados, cada uno con diez líneas, que implicaban ochenta líneas corriendo al lado de las carreteras. ¡Cómo no iba a ser costosa una comunicación al interior! Hoy son decenas, cientos, miles los canales con una sola instalación y ya hablamos -como se sabe y se vio en Comisión- de que todo el país esté en poco tiempo simplemente en llamada local. ¡Si estará cambiando la situación! Entonces, esta facturación bajó.

En cambio, en materia de celulares, se constata que se recaudó US$ 113:000.000 en 1998 y US$ 182:000.000 en 1999, esto es, un 60.6% más por año. ¿Cuántas cosas conocemos que crezcan a esta tasa? Y conste que algunas tasas de los años anteriores son mayores todavía.

Mirémoslo por el otro lado: ¿qué es lo que más baja? Lo que más baja es URUPAC, aquella antigua red de datos sobre la que hablamos en la discusión general, que ya es una tecnología superada; Internet la está matando literalmente y está en la lógica de la evolución tecnológica. Pero lo más importante, lo que más baja es el tráfico internacional. La participación de ANTEL en el tráfico internacional bajó un 26%.

Este es el mapa del negocio y estas cifras, que yo manejo, coinciden absolutamente con los

conceptos expresados por el Presidente de ANTEL en la charla a la que aludimos. ¿Dónde está lo nuevo? ¿Adónde están apuntando las empresas del sector? ¿Adónde van las telecomunicaciones? ¿Qué queremos hacer con esta importante empresa que tenemos? ¿Y qué nos viene en el proyecto de ley presupuestal? Una sucesión de propuestas. De las primeras fuimos teniendo algunas ideas, pero con relación a las dos últimas cabe señalar que una fue entregada en la madrugada del último día de la Comisión y la otra presentada hace pocos minutos. Fíjese, señor Presidente, que vamos a modificar la Carta Orgánica de ANTEL, esto es, varias páginas de disposiciones y, como dije el otro día en la Comisión, en muchos casos sin haberlas leído; y supongo que en la Cámara, luego de tantas horas de sesión es difícil tomar un documento, que a su vez tiene un par de páginas, que hay que cotejar línea a línea para encontrar las diferencias. Aquí también lo que importa son las diferencias, pero no son muchos los que podrán encontrarlas directamente. Entiendo que esto no es de buena práctica legislativa.

En cualquier caso, nos encontramos con dos conceptos básicos. Uno de ellos tiene que ver con el hecho de que en el proyecto que se aprobó en Comisión se le amputa a ANTEL el 40% de ANCEL. Podría dudar en el caso de que alguien me planteara, en ese mundo del que hablábamos, si puede convenir o no negociar una parte de nuestro operador de celulares contra una participación en la fibra óptica regional en cualquiera de las tres redes que se están instalando, porque es ancho de banda para el futuro, o contra una parte de la compañía de celulares que en Río Grande está siendo comercializada, o en alguna región de la Argentina o del Perú. Pero no está pasando nada de eso. Se va a subastar un 40% de ANCEL; un 25% para ANCEL -y voy a volver sobre este tema porque no es para ANTEL de cualquier manera, sino sólo en una forma especial- y el 75% restante para inversiones que propendan al desarrollo nacional. Supongo que el Presupuesto tiene mucho que ver con eso; hay muchos rubros que propenden al desarrollo nacional; eso se ha dicho una y otra vez.

En todo caso, no hay ningún objetivo concreto en esta venta. Lo que sí es claro es que estamos quitando a ANTEL, por lo menos, el 30% de ANCEL de su patrimonio. ¿Será que el sector está estancado? Quien sea que esté a la cabeza de ANTEL, ¿qué tiene para negociar? Con vistas al próximo Presupuesto, hay que tener en cuenta que ese 40% de utilidades -que el año pasado se ubicaron, como utilidades operativas, en US$ 250:000.000- no será más nuestro, señores; se fue. Y así será año tras año.

Como alguien bien dijo, en lugar de vender los huevos de oro se está vendiendo la gallina de los huevos de oro; y el otro día se me contestó que a lo que se aspiraba era a poner un gallinero. Francamente no lo veo por ese lado; no tenemos tantas gallinas.

En definitiva, Uruguay cuenta -y perdóneseme si repito algo que no estoy seguro de haber mencionado el otro día- con cuatro empresas clave para poder operar en este mundo que todos sentimos que se convierte en regional, nos guste o no; tiene a UTE, a ANTEL, a ANCAP y a CONAPROLE. Podrá tener otras sucursales y otras empresas, pero ésas son las cuatro que pueden jugar de igual a igual en una zona que es de grandes y donde nuestras empresas medianas, resultan minúsculas.

Y estamos descapitalizando a una de ellas. ¿Será que está siendo mal negocio? ¿Cuál es el sentido de esta venta?

Por allí se ha dicho que si a una empresa le va mal, no se puede vender porque no vale nada; no es eso lo que está en cuestión. Lo que pregunto es: en el mundo, ¿los dueños de las empresas de telecomunicaciones venden las empresas de celulares para pasarse a otra área? ¿O es al revés: los empresarios de otros rubros compran empresas de telecomunicaciones que rinden y en el largo plazo son la mejor inversión?

Acabo de leer ejemplos de la prensa de todos los días; no los he sesgado; no he tapado un caso que no esté a mi favor; he leído los que he encontrado. Todavía podría citar, no muchos, muchísimos ejemplos más del sector de las comunicaciones para ver cómo evolucionan y de otras áreas que se vuelcan hacia ella y que en pocos años ganan mucha más plata con lo que invirtieron en este negocio que con lo que era su actividad principal.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— En ese marco, lo que estamos votando es la descapitalización de esa empresa.

Este tema no es de mi especialidad y, por lo tanto, lo expongo en base a lo que me he asesorado, y en ese sentido he recibido opiniones en cuanto a las serias dudas sobre

la constitucionalidad de aprobar esto por menos de tres quintos de votos, según lo expuesto en la primera parte del artículo 188 de la Constitución. Al fin y al cabo, como es fácil razonar, si por esta vía se puede sacar una parte del patrimonio de ANTEL, mañana se podría sacar otra. Bastaría con aprobar una ley habilitante similar a ésta y -tal vez, también sin tres quintos de votos conformes- podría quitarse una de las partes que ahora no sacamos, no de los negocios nuevos sino de lo que ya es patrimonio de ANTEL; no del potencial patrimonio futuro -que, en general, es lo que se ve en los negocios- sino del actual. Porque, ¡ojo!, esto no es un canje de patrimonios.

En este esquema digo que es de dudosa constitucionalidad, pero de lo que no tengo ninguna duda...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Señor Diputado: el Reglamento establece que cada orador dispone de diez minutos de tiempo. No era el espíritu de la Mesa interrumpirlo, pero quería aclararle qué determina el Reglamento.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Entendí que se había hecho un recorte de oradores en aras de tener exposiciones coherentes y un menor número de anotados. Por eso, estaba hablando sin tener en cuenta el límite de tiempo, pero me atengo al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa simplemente le hacía notar que ya lleva casi media hora haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Muy bien, señor Presidente.

Decía que si dudosa puede ser la constitucionalidad de esta propuesta, de lo que no tengo ninguna duda -fue lo que dijimos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, la primera vez que se habló de este tema- es de que para salir a correr aventuras -eso son, con mayúscula, y no las temo-, a jugar en este juego regional y a buscar formas que estamos dispuestos a descubrir de empresas mixtas y de experiencias de intercambio que la realidad impone, necesitamos no sólo tres quintos sino el mayor grado de respaldo posible del sistema político y de los respectivos funcionarios. Necesitamos aquello que el ingeniero Bracco consiguió en la Administración Nacional de Correos, que no quiero ver desmenuzado, y nada menos que en ANTEL.

Vamos a saltear algunos temas.

Miramos la propuesta que nos acaban de alcanzar buscando qué había salido de las reflexiones dichas o si era, a lo sumo, un simple ordenamiento del capítulo que alguien habría reclamado desde un punto de vista lógico, tal vez con razón. Pero no es así. En esta última modificación se consolida el retiro de las posibilidades de ANTEL de ir a la industria del contenido, de tener un portal, de negociar, de interactuar, de promover o de formar sociedades en la industria del contenido, esas mismas sociedades que empresas dirigidas por uruguayos hacen con GTE e importantes empresas de telecomunicaciones. Los uruguayos del mundo del contenido tendrán que acordar con las empresas de telecomunicaciones extranjeras, porque ANTEL no tiene permitido hacer estos negocios en Uruguay. Tenemos más miedo del monopolio que puede tener ANTEL, que puede hacer perder un negocio a quién sabe quién, que de lo que significarán otras empresas de telecomunicaciones que están tomando fuerza -y mucha- en Uruguay, frente a las cuales la nuestra quedará con las posibilidades de la Cenicienta.

Además, hay cambios acerca de los cuales siento la obligación de llamar la atención de los señores Diputados. Si algo hubo clave el año pasado en este mundo complejo de las telecomunicaciones fue que Uruguay concedió gratuitamente una docena de bandas de comunicación de esas por las que hubiéramos podido recaudar mucho, mucho dinero. Porque ¡atención! No hace falta una banda de celulares para hablar por teléfono; no estamos usando telefonía clásica, una banda especial cuando salimos con voz sobre IP por las páginas web del Parlamento. Voz sobre IP significará telefonía, redes de banda ancha, condensará las comunicaciones.

Se pagó un canon de US$ 250.000. Cuando se dijo que iban a correr del espectro de la banda a una de estas empresas -que no voy a mencionar, pero descarto que varios de los presentes vieron el remitido en la prensa- para dejar libre una banda de celulares, ésta sacó un remitido diciendo que estaba dispuesta a pagar lo que produjera esa licitación. ¡Si valdrán esas bandas! Se pagó un canon de unos cientos de miles de dólares. ¿No sería importante averiguar qué pasó con eso? ¿No sería más importante preocuparnos por cómo se consiguen esas licencias que tanto interesan a las empresas de

telecomunicaciones, en lugar de estar entregando el patrimonio de esa empresa de celulares que en pocos años se construyó y que hoy es de todos nosotros?

Pues, señores, el artículo que se aprobó en Comisión y que está a consideración de la Cámara dice: "La prestación comercial de servicios de telecomunicaciones por terceros no incluidos en la exclusividad de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)" -o sea, que no sean de telefonía básica- "requerirá autorización del Poder Ejecutivo, que la concederá mediante procedimientos que aseguren la igualdad entre los interesados (licitación o remate)".

Diría, entre tantas cosas, por lo menos que este tema parecía terminado. Pero no, señor. ¡Oh caja de sorpresas! El modificativo al artículo 403 que se acaba de presentar dice: "La prestación comercial de servicios de telefonía de larga distancia internacional por terceros requerirá autorización del Poder Ejecutivo, que la concederá mediante procedimientos que aseguren la igualdad entre los interesados".

Supongo que la supresión del resto no tiene significación, pero ¿así que ahora lo que tendrá igualdad entre los interesados es la telefonía internacional, eso que dijimos que se estaba cayendo a pedazos y desaparecerá la igualdad entre los oferentes, la posibilidad de recaudar con lo que realmente importa a las empresas de telecomunicaciones? ¿Alguien cree que habrá muchos interesados en venir a licitar lo que se nos cae a un ritmo de más del 20% anual? Pregunto, además, por qué se sacó la otra parte. ¿Por qué?

Salteo otro tema, pero quiero referirme a que el 25% que queda para ANTEL de lo que vende de ANCEL está obligado a reinvertirlo en esta última. No puede usarlo en otra cosa, ni siquiera en otra empresa de celulares. Tiene que reinvertirlo en el mismo lugar al que llegarían los inversores privados.

Vimos un cambio y pensamos: ¡bueno!, ¿qué dice el modificativo? Lo siguiente: "[...] a inversiones por parte de ANTEL, en la sociedad anónima a constituirse, en la oportunidad en que su Directorio lo estime conveniente".

Francamente, no me queda claro a qué Directorio se refiere, si al de la sociedad anónima o al de ANTEL. Pueden no ser muy distintos en la medida en que ésta tiene mayoría, pero no son las mismas personas; es una empresa con su independencia. No queda claro, pero es un detalle menor. El destino está fijado; es decir, se puede hacer o no la inversión, pero no se puede invertir en otra cosa.

No puedo dejar de mencionar algo a modo de titular. El otro día decíamos que hay dos temas que fueron objeto de plebiscito; eso no cierra una cantidad de aspectos laterales que cualquiera de los dos temas tiene, pero nuestra obligación democrática, sustantiva, es respetar ambos pronunciamientos.

Si uno fuera a cambiar una parte del patrimonio de ANTEL para colocarlo en otro país, para abrir posibilidades, puede ser que eso no fuera desacertado; habría que verlo en cada caso, como lo establece la Constitución.

En materia de abrir nuevas sociedades, la Constitución es clara y ya dijimos que estamos dispuestos a acompañar esa propuesta. Eso sí, hay que agregar elementos de control que hoy no existen para realidades nuevas que no hemos sabido controlar y sobre las cuales el país debe legislar.

Sentimos que estamos considerando uno de los temas más importantes de este Presupuesto, que no debería estar en este proyecto y que propusimos sacarlo de él. Esto debería ser objeto de una ley cuidadosamente estudiada en Comisión, negociada punto a punto y, en lugar de eso, ya tenemos dos modificaciones gruesas. ¡Vaya si lo son! ¡Cuántos podríamos no habernos dado cuenta siquiera de estos cambios que llegan repartidos sobre la hora!

No hablo por ningún tipo de mala voluntad; constato hechos. Así no se puede legislar. Estamos hablando de algo que no sólo hace al patrimonio actual de los uruguayos sino al del futuro y al sitio de donde venimos obteniendo cada año dinero para pagar otras necesidades del Presupuesto Nacional y de los uruguayos.

Se puede decir que este año se necesita más, pero el Poder Ejecutivo tiene potestades para retirar más dinero de los Entes. También se puede decir que ANTEL se podría quedar sin invertir; sin embargo, cuando se decidió construir la torre, el Presidente del organismo en ese momento dijo que se podían construir varias iguales, y que si no se hacía era porque el Poder Ejecutivo lo frenaba.

¿Qué necesidad hay de introducir algo de lo que sí estamos seguros: que el 40% de ANCEL sólo podrá ser comprado por alguna empresa internacional? Ello va a significar la salida de divisas al exterior sin que tengamos la contrapartida que haría admisible discutir esto: que nosotros pudiéramos participar de negocios en

otro lado que nos permitan traer dinero a nuestro país. Se rompe el equilibrio, y una parte de nuestro patrimonio y de nuestras posibilidades económicas futuras, una parte del Presupuesto, quedarían en manos que no son uruguayas. Esto no es bueno para el país y nos va a traer serios problemas.

Ojalá que este tema sea objeto de reflexión por parte de las fuerzas políticas que lo están impulsando.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Lev.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: hubiera deseado que la lista de oradores fuera de los cuatro partidos y que nos pudiéramos alternar, pero no tengo inconveniente en continuar luego de la brillante oratoria del compañero que me antecedió.

Efectivamente, estamos culminando el trabajo de un Presupuesto que tendría que ser el pan para la sociedad y para la gente. Lamentablemente, el pan se hizo torta. Y si a esta torta le faltaba algo, creo que esto de ANCEL es la joya de la corona.

A este pequeño país, Uruguay, que en la década de los cincuenta brillaba por sus exportaciones de carnes y lanas y se hacía fuerte por su competitividad internacional en rubros que pesaban en el mercado mundial, lo poco que le ha quedado como áreas estratégicas son sus empresas públicas y, en particular, ANTEL. Porque en esta época de la informática, de la biotecnología y de la sociedad del conocimiento, las empresas de telecomunicaciones son las locomotoras tecnológicas.

Fíjense que uno de los principales problemas que tienen las economías es encontrar proyectos rentables. Hay inversores; hoy el capital existe en exceso a nivel internacional. Pero los asesores de inversiones coinciden en que lo más difícil es encontrar nichos de inversión rentable.

Los fondos de previsión, los grandes capitales que circulan por el mundo, buscan aprisionar aquellos sectores de la difusión tecnológica que tienen la mayor rentabilidad. ANTEL, y en particular ANCEL, constituyen uno de esos sectores.

Aquí hay gente que está en el área de los seguros; varios se exoneraron y lo dieron a conocimiento. Es gente que está en el mundo de los negocios, que viene de los directorios de las empresas públicas. A ellos les pregunto qué empresa da un 40% de rentabilidad anual en dólares. Reitero: ¿qué empresa, en Uruguay o a nivel internacional, da hoy un 40% de rentabilidad en dólares? Esto es lo que dio ANCEL. De un total de US$ 100:598.363 que se recaudaron en 1999, la utilidad anual fue de US$ 40:715.503. Es decir que ANCEL aportó una rentabilidad del 40% en dólares. En la primera mitad de este año ya facturamos unos US$ 62:000.000, y vamos a superar los US$ 125:000.000; vamos a tener entre US$ 48:000.000 y US$ 50:000.000 de ganancia.

Estas son las llaves estratégicas del desarrollo de este país. A partir de esto surge la primera pregunta. En mi intervención inicial hice una comparación con PLUNA y se me contestó que era un clavo y había que liberarse de ella; ¡triste desarrollo cuyos últimos capítulos vamos a ver aquí, en el Parlamento, durante el análisis de la ley de urgente consideración!

Ocurre que en el caso de ANTEL se trata de una empresa que no es deficitaria, sino que la vamos a vender porque es muy rentable. La pregunta que surge es: ¿vamos a invertir en ANTEL y en las telecomunicaciones? ¿Vamos a potenciarnos en el área de mayor desarrollo? No; vamos a "descremar", vamos a vender el 40%, y el 75% de esos fondos los vamos a mandar para otras áreas económicas. No vamos a potenciar el desarrollo tecnológico ni a tratar de ser pioneros en la tecnología celular porque vamos a sacar de esa empresa el 75% de los capitales que nos va a dar y los mandaremos a otros lugares. ¿A alguien se le ocurre con racionalidad, con eficiencia empresarial, con perspectiva estratégica, que ésta es la concepción que debe primar?

Hasta ayer teníamos un proyecto y hoy tenemos otro. Parecería que estamos aburridos y los colegas de la mayoría quieren que juguemos a las diferencias. ¿Cuáles son las diferencias entre el proyecto que tuvimos en la Comisión y hasta ayer de noche, con respecto a este con el que hoy nos hicieron amanecer? Vamos a tener que consultar con abogados porque hoy de tarde nos encontramos con un nuevo proyecto y, naturalmente, nos tenemos que asesorar. ¿Cómo se llama eso, si en un proyecto que estuvo en la Comisión durante semanas, una sola intervención de un señor Diputado frenteamplista y encuentrista demostró inconstitucionalidad y los obligó -como toda la prensa registró- a revisarlo de apuro y hacer los deberes porque el proyecto era desprolijo y

tenía inconstitucionalidades? Ahora se presenta el otro proyecto y no tuvimos tiempo suficiente para demostrar las nuevas inconstitucionalidades. Nos dicen que no hay que preocuparse porque en el Senado no va a pasar.

Se decía en el proyecto original que el capital correspondiente a los sectores privados sería representado por acciones; y nosotros manifestamos que las acciones podían ser nominativas para saber con quién nos estamos asociando. Pero no, van a ser acciones anónimas -este proyecto lo dice con claridad-, acciones al portador; no vamos a saber quiénes son los capitalistas que inviertan en ANCEL. ¿Eso es lo que se quiere? ¿Se quiere socios anónimos? ¿Acaso no hay capitales volátiles, filibusteros y aventureros, que recorren el mundo, que pueden venir a asociarse con ANCEL para después quedarse con ella? ¿Por qué las acciones son al portador y no nominativas, si el negocio es transparente, traslúcido y sabemos quiénes son aquellos con los que nos vamos a asociar?

Nosotros podríamos hacer asociaciones tecnológicas; lo dice el ingeniero Grompone, uno de los mayores expertos en informática que tiene este país. Yo les diría que, como buenos padres de familia, no vendan las joyas que tienen. En Wall Street, en Washington, son las empresas que rentan más.

Pero hay más, señor Presidente. Fíjense quién reglamentará los términos y condiciones de la comercialización: el Poder Ejecutivo. Asimismo, la representación en los órganos de dirección y control interno también la decretará el Poder Ejecutivo, no el Parlamento.

Y surge una primera pregunta. ¿Qué importa que vendamos sólo el 40% si con el gerenciamiento se quedan los socios minoritarios? ¿Quién tiene la llave de la empresa? ¿El que tiene las acciones o el que tiene la capacidad de gerenciamiento? ¿Pero es que no nos damos cuenta de lo que nos proponen votar? ¿Quién va a dirigir y a gerenciar ANTEL y quién va a controlar a ANCEL privada? ¿Acaso nos va a pasar lo mismo que con la Corporación Nacional para el Desarrollo, que no permite al Tribunal de Cuentas auditar a las empresas? En este caso es mayoría el capital del Estado, pero el Tribunal de Cuentas -los ojos y oídos del Parlamento- no puede controlar a la Corporación que administra más de US$ 100:000.000 de dineros públicos.

¿Cuánto cuesta ANCEL? Pido a los que solicitan venderla que le pongan precio para que sepamos, más o menos en base a los precios del mercado, cuánto vale una empresa que tiene una rentabilidad que ronda los US$ 50:000.000 anuales. ¿Y quién la va a controlar? El Poder Ejecutivo. ¿Y yo le voy a firmar un cheque en blanco al Poder Ejecutivo? Pregunto a todos los señores Diputados si el Parlamento va a relegar sus funciones de fiscalización y control y a firmar un cheque en blanco para que el Poder Ejecutivo reglamente y defina la representación en los organismos de dirección y control y para que las auditorías sean independientes -como se dice en el proyecto-, sin que exista el control del Tribunal de Cuentas.

Pero hay otra diferencia a encontrar en este juego de las diferencias que la mayoría nos obliga a jugar en torno a este tema tan difícil. En la página 115 del proyecto de la Comisión, en el numeral 5 se decía -porque esto desapareció; se lavó; se blanqueó- que "el estatuto de la sociedad a constituirse asegurará la representación de ANTEL en los órganos de dirección y control interno". Esto que estaba en el proyecto original, no figura en la actual iniciativa.

Entonces, señor Presidente, tenemos el legítimo derecho a decir que así se va por mal camino. Desde el punto de vista constitucional, el artículo 188 es diáfano. Yo no soy jurista, ni voy a tratar de serlo; aquí hay suficientes juristas como para demostrar cuál debe ser la constitucionalidad y cuáles son las mayorías que se necesitan para aprobar legal y constitucionalmente este proyecto.

Pero está la otra cuestión. El Parlamento debe tener el control; no puede delegar, dejar todo esto en manos del Poder Ejecutivo; debe contar con mecanismos de control. Sin embargo, a través de la creación de una sociedad anónima privada, nosotros perdemos el control. Entonces, realmente nos parece que vamos por mal camino.

Y aquí no estamos ante una controversia de filosofía estatista versus filosofía privatista. No es así. Acá no se cumplen las normas que establece la Constitución y, además, una democracia auténtica tiene que dar garantías al sistema político en cuanto a poder controlar cómo funcionan sus empresas, sus inversiones.

Por eso, señor Presidente, sentimos que este proyecto, que no debería haber estado en el Presupuesto, es la continuación de una serie de errores que pondrán en la sociedad uruguaya -óigase bien- un gran signo de interrogación. Esta sociedad es democrática, respeta la Constitución, la ley y las mayorías parlamenta-

rias, pero recorrerá todos los caminos constitucionales para que no le quiten de sus manos las empresas principales y estratégicas para el desarrollo económico. Estas son advertencias democráticas para evitar que el país viva permanentemente haciendo referéndum, haciendo consultas cuando las decisiones estratégicas del Estado deben ser tomadas por consenso y con la participación de todas las fuerzas políticas.

En consecuencia, entendemos que el nuevo proyecto, que no pudimos estudiar por falta de tiempo y que no pasó por la Comisión, abre un profundo signo de interrogación que pondrá en el centro de la sociedad uruguaya una gran duda: ¿por qué y para qué se vende ANCEL?

SEÑOR CANET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEV.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: en verdad he quedado muy satisfecho al escuchar la exposición del señor Diputado Ponce de León, quien hizo un aporte formidable; diría que iluminó la cancha. Además, fue muy ameno y muy profundo.

Por su parte, el señor Diputado Lev, con su rigor y energía, nos ha trasmitido la fuerte noción de que aquí se está jugando algo muy importante que debe ser resuelto con mucha responsabilidad.

Más adelante, quizás intervenga en el debate a través del pedido de la palabra, pero ahora quiero plantear una necesidad que siento que todo el Cuerpo tiene. Ha habido necesidad de expresarse ante determinadas sorpresas en cuanto al contenido mismo de estas iniciativas. En ese sentido, tenemos mucha expectativa -nos parece algo primordial- en cuanto a conocer los fundamentos políticos, económicos, estratégicos, constitucionales y legales de este proyecto, que no puedo mostrar entero porque viene por partes -lo digo con respeto, pero así son las cosas-. Este es el tercer proyecto que se nos presenta; en cuarenta y cinco días han habido tres. Hubo un proyecto del Poder Ejecutivo, otro que conocimos en la madrugada de la última jornada de la Comisión, y el que ahora estamos considerando. Yo no me atribuyo ningún mérito con relación al proyecto, más allá de que pueda haber contribuido a desencadenar determinadas dudas que podrían haber quedado pendientes, aun luego de haber presentado el segundo proyecto a partir de un acuerdo de los partidos coaligados en el gobierno.

Agradezco al señor Diputado Lev que me haya dado la oportunidad de manifestar la necesidad, que estoy seguro tiene todo el Cuerpo -en particular quien habla-, de conocer los fundamentos políticos, económicos, estratégicos, constitucionales y legales de este tercer proyecto. Damos por superados los dos proyectos anteriores, pero éste en su estado actual tendrá determinados fundamentos. Sería bueno conocerlos. Como hemos dicho a lo largo de todos estos días, el tema es de una enorme magnitud. Nosotros no tenemos prejuicio ni preconcepto alguno; estamos con la cabeza abierta y con el Uruguay en el corazón y en el pensamiento, pero queremos conocer los fundamentos con la mayor profundidad posible -así tengamos que agotar las horas que aún restan-, porque un tema de esta magnitud jamás podría estar incluido en el marco de un proyecto de ley de Presupuesto. Si eso ocurriera en un país del Primer Mundo, sería inconcebible; no nos podemos dar ese lujo. Además, debemos jerarquizar este Poder, lo que depende de nosotros. A veces tenemos alguna otra limitación y lamento que en estos momentos el señor Diputado Abdala no esté presidiendo el Cuerpo, porque sinceramente cuando tenga oportunidad -así como le hice un llamado de atención sin cuestionarlo- le voy a pedir que acepte por lo menos mi respeto, pues no he querido ser violento, ya que el respeto se construye entre todos y todos los días, y parte de él radica en fundamentar un proyecto que nos han vuelto a cambiar en pocas horas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Luego de plantear estas interrogantes nos mantendremos receptivos a lo que se exprese.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Lev.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: queremos comenzar agradeciendo públicamente la intervención del señor Diputado Ponce de León en un ámbito como éste, en el que no acostumbramos a escucharnos; quizás el efecto del cansancio haya operado en forma positiva permitiéndonos a todos -a quienes estábamos

en Sala- escuchar una reflexión que ha sido muy importante, por lo menos para nosotros, sin perjuicio de los matices y de los diferentes abordajes que hagamos del tema. Me parece que es bueno que reconozcamos que fue un importante aporte para este Cuerpo.

Deseo aclarar cuál ha sido la actitud que ha tenido el Nuevo Espacio en el abordaje de este tema. Varios de los señores legisladores que integramos esta bancada tuvimos hace algunos meses, en una jornada que se desarrolló en la mañana y que fuera propiciada por el señor Presidente de la Cámara, la posibilidad de escuchar un planteo del señor Presidente de ANTEL, quien realizó una presentación del denominado proyecto Mercurio, que indudablemente sirvió para conocer el tema y abrirnos la cabeza a quienes nos aproximamos a él como ciudadanos comunes, quizás con el privilegio de estar mejor informados por el lugar en que nos encontramos. Sin duda, en un mundo tan cambiante en materia de telecomunicaciones, bueno es que el Presidente de la empresa pública que gestiona las telecomunicaciones en el país tenga una versación como la que posee y pueda realizar una aproximación a los objetivos estratégicos que, a su juicio, debe trazarse esta empresa.

De esa reunión salimos con el convencimiento de que en el plano de las telecomunicaciones Uruguay tiene una gran oportunidad. Por supuesto -como está sucediendo en el desarrollo de los temas vinculados a las telecomunicaciones-, cuenta con un escaso tiempo para la toma de decisiones y, en consecuencia, había allí una suerte de urgencias que ameritaban que el Parlamento, en un plazo relativamente breve, iniciara el análisis de este asunto.

Voy a hacer una primera precisión, no para escudarme y evitar ingresar al fondo del asunto, sino para señalar una prevención que a nuestro juicio evitaría una serie de dificultades que, desde el punto de vista político, no se pueden ignorar. Creo que desde ese punto de vista hubiera sido preferible no ingresar estas modificaciones en una ley de Presupuesto; me estoy refiriendo a las que originalmente presentara el Directorio de ANTEL al Poder Ejecutivo. Reitero que no quiero escudarme en esta opinión para no ingresar a la consideración de un tema que indudablemente debemos analizar.

La segunda precisión se refiere a los planteos realizados por el Presidente de ANTEL al Poder Ejecutivo. La iniciativa nos fue entregada oportunamente en la propia Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando concurrió el ingeniero Bracco, y se demuestra claramente que la presentación de este tema por parte del Directorio al Poder Ejecutivo es anterior, al menos en un par de meses, a decisiones o planteos políticos realizados por el Presidente del Directorio del Partido Nacional relativos a la venta de ANCEL, a los efectos de capitalizar el Banco de la República. Me parece importante realizar esta precisión porque de lo contrario entraríamos a mezclar cosas, como efectivamente se ha empezado a hacer, y hoy están definitivamente mezcladas, aunque a nuestro juicio en este aspecto no hubo responsabilidades por parte de quienes desde ANTEL promovieron esta iniciativa ante el Poder Ejecutivo, que con muy escasas variantes fue introducida en el proyecto presupuestal.

La otra constancia que quiero hacer es que, lamentablemente, en el día de hoy estamos realizando el primer análisis político, el primer debate serio -si es que así podemos llamarlo después de más de veinticuatro horas de trabajo- respecto a una propuesta que, repito, originalmente venía contenida en el proyecto de Presupuesto y que ya ha sido objeto de algunas variaciones y no triviales por cierto.

En nuestra intervención vamos a analizar primero el planteamiento original enviado por el Directorio de ANTEL al Poder Ejecutivo y que éste, con escasas variantes, nos remitiera en el proyecto de ley de Presupuesto, y después nos dedicaremos al análisis de la propuesta para que ANCEL se constituya en una sociedad anónima y venda parte del paquete accionario, que fue incorporada en la Comisión precisamente el mismo día en que culminábamos el estudio del proyecto y de la que hoy hemos conocido una segunda versión.

Lo primero que notamos en el proyecto aprobado en Comisión es que se eliminaron los numerales 2), 3) y 5), que establecían una serie de modificaciones que pretendían dar una señal en cuanto a la prestación de servicios de telecomunicaciones y, fundamentalmente, de las actividades de la industria de la información o de los contenidos de las telecomunicaciones y que figuraban en la propuesta que enviara originalmente el Directorio de ANTEL y que el Poder Ejecutivo prácticamente no modificó. Quiere decir que en el curso de estos días de consideración del proyecto de Presupuesto y en negociaciones sin duda legítimas pero ajenas al desarrollo del trabajo de la Comisión, se procesó una serie de cambios a nivel del proyecto

original y el remitido por el Poder Ejecutivo, en lo referido a las modificaciones de la Ley Orgánica de ANTEL.

Con respecto a la propuesta original concebida por ANTEL y remitida al Parlamento por el Poder Ejecutivo, tenemos básicamente una salvedad, a nuestro juicio, muy importante en relación con la autorización concedida en el numeral 2) del artículo 4º de participación en sociedades o consorcios de capital público o privado, que se concreta aún más en el artículo 6º. A nuestro entender hay un aspecto al que hacía referencia el señor Diputado Ponce de León y es que ANTEL, primera y gran empresa de telecomunicaciones del país, tiene una potencialidad dada por el millón de usuarios de su servicio que seguramente no es posible medirla sólo desde el punto de vista patrimonial, porque allí hay un valor que sin duda no lo están expresando los estados contables pero que sí debe tenerse en cuenta en cualquier proceso asociativo.

Para el Nuevo Espacio hay dos aspectos medulares a tener en cuenta cuando se plantean procesos asociativos. En primer lugar, si esos procesos asociativos se desarrollan en el territorio nacional, debemos pensar como una condición sine qua non que haya participación mayoritaria del Estado, o al menos un control estatal que garantice que en la gestión de la empresa el Estado tiene capital importancia.

La segunda condición que para nosotros debería estar expresada en este numeral 2) del artículo 4º y en el artículo 6º es que los procesos de asociación deben efectuarse con un sentido de capitalización de la empresa, aumentando en definitiva el poder que ésta tiene desde el punto de vista de su potencial de comercialización. Esto no ha sido tomado en cuenta en el proyecto; nos parece que es definitorio y que, en cualquier caso, debería haberse incluido. Estos son aspectos que indudablemente condicionan nuestro voto a la hora de definirnos frente a lo que constituye el artículo 403 que estamos considerando.

Estas precisiones con relación al tema de ANTEL y a la propuesta que su Directorio hiciera llegar al Poder Ejecutivo, y que éste básicamente hiciera suya, son las que, fundamentalmente, queríamos expresar.

A continuación nos queremos referir a esta otra iniciativa que conocimos la noche del jueves de la semana pasada como el sustitutivo de la Hoja Nº 350, que hemos venido analizando en el curso de estos días como una forma de tratar de aproximarnos a un tema que no es fácil, pero en el que nos parecía que no debíamos rehuir la opinión.

Hace instantes comentábamos que para nosotros los procesos asociativos tienen que ser de capitalización de las empresas, lo cual no implica que posteriormente -también de esto estamos convencidos- parte del capital accionario de las empresas públicas que deberían operar en la órbita de lo privado pueda ser comercializado en bolsa. Entiendo que eso daría una transparencia al mercado, asegurando a la empresa estatal el control accionario, y a su vez tendría el subproducto, nada desechable, de desarrollar un mercado que, como el uruguayo, tiene problemas para crecer.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Frente a este planteamiento, primero de la conversión en sociedad anónima de la empresa ANCEL y, posteriormente, de la autorización para la venta del 40% de su paquete accionario, la reflexión que nos hacíamos era la siguiente. Si ANCEL tiene un valor 100 y hay alguien que paga 40 por esa parte del paquete accionario, ¿no estará dispuesto a asociarse y a pagar esos 40 para que la empresa en términos patrimoniales valga 140 y que, en definitiva, apueste a un proceso de capitalización para lograr mayores posibilidades de desarrollo y luego pensar que una parte de ese paquete accionario se cotice en bolsa? Es una aproximación al tema totalmente distinta; nos parece que va por la vía de la capitalización. Por eso entiendo que mala cosa hacemos en esta época de crisis -¡vaya si hemos insistido a lo largo de esta sesión en que estamos en una situación límite!- en empezar a vender parte de lo que constituye el patrimonio del Estado para dedicarlo a un fin poco específico como el que se plantea en el literal B) de la propuesta que se nos ha hecho llegar, que dice: "[...] a inversiones dispuestas por el Poder Ejecutivo para reactivar la economía nacional".

En todo caso, entiendo que el camino es el proceso de asociación de las empresas del Estado, que estamos dispuestos a considerar porque nos parece que es fundamental, pero hay que pensarlo por la vía de la capitalización de las propias empresas del Estado y no por la de desprenderse de su patrimonio.

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: estaba siguiendo con atención la exposición del señor Diputado Posada en nombre del Nuevo Espacio y he tomado debida nota de la brillante exposición del señor Diputado Ponce de León, como así también de otras. En ellas se ha deslizado con claridad -al menos así lo ha explicado el señor Diputado Lev- la inconstitucionalidad de la eventual aprobación de esta norma así como está planteada. Sin ser terminante en esto, digo que esta norma me genera fuertes dudas en cuanto a si no necesita una mayoría especial, en principio, por el artículo 188 de la Constitución de la República y, en segundo término, porque me parece que no es presupuestal, ya que estamos hablando de las competencias, de los cometidos y de las funciones de un servicio descentralizado. En ese sentido, como mínimo necesitaría una mayoría absoluta, pero por el artículo 188 requiere mayorías especiales.

Esto, sumado a un argumento que bien ha esgrimido el señor Diputado Ponce de León en cuanto a la necesaria construcción de consensos políticos muy fuertes, creo que es para meditar y, en caso de dudas -sin temor a equivocarme- voy a preferir el requerimiento de mayorías especiales.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: quizás -y a eso se refería recién el señor Diputado Michelini con respecto a la intervención del señor Diputado Ponce de León- un tema de éstos tenga que resolverse por mayoría. Pero en todo caso, debe haber una base mínima de participación de todos; por lo menos, debemos participar de una misma idea o de una misma reflexión general respecto de las oportunidades que en este caso se abren a ANTEL.

Siento que la forma como se procesó este tema -no digo en el ámbito de la Comisión, porque allí prácticamente no se trató- durante esta instancia presupuestal en la Cámara de Representantes genera muchas dudas hacia adelante. Más allá de la buena voluntad que puedan poner todos los partidos políticos que integran el Parlamento, se ha comenzado a recorrer un camino lleno de riesgos, de riesgos para todos. Porque no es bueno que esto termine aprobándose hoy, por mayoría -indudablemente va a tener respaldo-, sabiendo que es la primera vez que tenemos la oportunidad de realizar valoraciones en forma consistente respecto de este tema.

Por tanto, quizás sería bueno que pongamos en el horizonte el aprovechamiento de esta gran oportunidad que se abre para ANTEL, que abramos un espacio para la reflexión en la instancia que viene, que tendrá lugar en el Senado de la República, que nos permita desbrozar este camino lleno de dificultades, y que seamos capaces de construir un mínimo básico de reflexión acerca de una modificación legal de estas características, teniendo en cuenta los antecedentes, que están referidos indudablemente a otras instancias, otros planteos y otros proyectos de ley aprobados oportunamente en el Parlamento, que generaron resoluciones que, en todo caso, siempre terminan poniendo las cosas en blanco o negro, pero nunca resultan en favor del desarrollo de las oportunidades que el país tiene.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: el artículo que tenemos a estudio, en la redacción final que hoy tiene a consideración el plenario de la Cámara, ha surgido de conjuntar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo con una propuesta realizada por el Partido Nacional, aceptada por el Partido Colorado, en la cual hemos ido trabajando para perfeccionarla.

He estado escuchando con mucha atención las exposiciones de los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, y en muchas de las expresiones vertidas interpreto una especie de sospecha implícita, de desconfianza, al enfrentar el estudio de esta disposición. Esa sospecha o desconfianza implícita tiene muchas facetas y vamos a tratar de ir examinando cada una de ellas.

En primer lugar, hay cierta extrañeza porque en la Comisión se recibió un texto sustitutivo del proyectado por el Poder Ejecutivo, al que hoy se le introducen modificaciones. Es lo que hemos hecho, ni más ni menos, con otras disposiciones que integran el proyecto. Naturalmente, me dirán que éste no es un artículo cualquiera, sino que refiere a un tema muy importante. Acepto que así es. También creo que hay que tener en consideración que, por lo novedoso que siempre significa legislar en esta

materia, por los caminos de aproximación sucesiva que ha andado el legislador en todas las expresiones de asociaciones y de nuevas manifestaciones de las empresas públicas dentro y fuera de fronteras, es natural que así sea. Y es bueno que así sea. Y es, además, propio y típico del trabajo legislativo que se vaya mejorando la redacción y que obtengamos, al final, una norma que sea lo mejor posible como herramienta para el propósito que se busca.

Expliquemos paso a paso qué es lo que dispone la norma y por qué se hicieron algunas modificaciones. Pero antes de eso, digamos lo siguiente, para que no quede ningún lugar a dudas. ANTEL es una gran empresa. Es una gran empresa de telecomunicaciones uruguaya y del Estado. Y una de sus manifestaciones más prósperas es la telefonía celular que realiza mediante ANCEL. La intención de esta norma -y de todos quienes hemos trabajado en ella- es que esto no solamente siga siendo así, sino que ANTEL sea una empresa cada vez más potente, cada vez más importante, cada vez con mejores posibilidades, no solamente en el mercado interno sino también en el regional y en el internacional; y lo mismo con respecto a la telefonía celular. Que esto quede bien claro.

Aquí nadie quiere matar a ANCEL. Aquí nadie quiere liquidar a ANTEL. Aquí lo que se quiere es que tanto ANTEL como ANCEL sean expresiones cada vez más potentes en el ámbito empresarial, con herramientas más adecuadas, con mejor inversión y con socios que les ayuden a proyectarse en dimensiones que quizá todavía ni siquiera podamos sospechar.

Decimos esto porque ANTEL y ANCEL han tenido en los últimos años un crecimiento espectacular. Yo no puedo dejar de destacar la actuación de los Directorios presididos por el contador Lombardo primero y el profesor Tabaré Viera después. De ser ANTEL visualizada como una empresa meramente telefónica, de tener una demanda insatisfecha de teléfonos realmente muy importante, de tener una estructura tecnológica atrasada, pasó a ser una empresa de vanguardia y posicionada tanto en América Latina como a nivel internacional en una posición de destaque. Y esto no fue sólo por el 100% que se alcanzó en la digitalización; no fue sólo por la cobertura total de solicitudes telefónicas; no fue sólo porque el nuestro es uno de los países con mayor grado de penetración telefónica; no fue sólo porque se ha crecido explosivamente en los teléfonos públicos y sociales; no fue sólo porque se registró indicadores sorprendentes en la utilización o en el acceso a Internet medido en población con respecto al resto de América Latina, de Estados Unidos y de Europa. Esta situación se dio no sólo por esas cosas, sino porque hubo un enfoque y una concepción moderna de la empresa, respecto de los cuales muchos tuvieron sospechas.

Para no derivarme del tema, quiero simplemente recordar cuando ANTEL inauguró el mecanismo del "leasing" como una forma de complementación de sus inversiones, que muchos miraban con cierta desconfianza, como si eso significara algún tipo de negociado turbio con los particulares, y no una real herramienta de desarrollo como la que fue.

Dicho esto, empecemos a analizar lo que dispone el articulado, que lo primero que hace es sustituir. Yo lo dividiría en tres partes. En primer lugar, sustituye una serie de artículos de la Ley Orgánica de ANTEL, que es un decreto-ley que, a pesar de haber tenido algunas actualizaciones, data de 1974, con una cantidad de imperfecciones y de deficiencias que sin ninguna duda han representado una limitación y una restricción en el accionar de ANTEL.

¿Y cuáles son las modificaciones que se realizan? En primer lugar, definir los cometidos de una forma lo más amplia posible. Cuando se establece que ANTEL puede prestar servicios de telecomunicaciones con el alcance dado por el artículo 12 de la Ley Nº 16.211, se está abriendo un campo enorme de posibilidades de actividad, porque ese artículo estipulaba que "se entenderá por telecomunicación toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos". Advertirá el señor Presidente la magnitud de este campo.

Analizando estas disposiciones que establecen la posibilidad de que pueda prestar servicios de telecomunicaciones con ese alcance -cosa que no estaba definida en la ley anterior-; viendo la posibilidad de participar y de asociarse con entidades de capital público y privado dentro del territorio nacional -cosa que tampoco existía; tenía la posibilidad de hacerlo fuera de fronteras, pero no dentro de fronteras-; viendo la posibilidad de celebrar convenios con entidades extranjeras relativas a los servicios que presta -posibilidad que tampoco tenía-, se puede advertir que desde el comienzo le damos una cantidad de instrumentos formidables para que

ANTEL pueda desarrollarse en el campo de las telecomunicaciones.

Por otro lado, se define lo que ha sido siempre una especie de patrimonio sagrado para los uruguayos, como el hecho de que los servicios de telefonía básica sigan siendo prestados por ANTEL.

De los estudios de opinión pública, del plebiscito del año 1992 y de tantas otras opiniones vertidas en este tiempo que ha pasado, parecería que eso se desprende muy claramente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Aclaro a la Mesa que me voy a tomar el mismo tiempo que utilizó el señor Diputado Ponce de León.

En segundo lugar, y continuando con estas modificaciones a la ley, advertimos que en el artículo 5º se establece qué es la telefonía básica, así como la posibilidad de que ANTEL constituya, a través de un mecanismo novedoso, las sociedades anónimas que luego van a servir de base para lo que estipula con anterioridad este articulado. Asimismo, se establece cómo estará integrado el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, qué compete al Directorio y cómo serán designados los representantes de la administración en los órganos de dirección y control de las sociedades a que refiere el numeral segundo.

Por tanto, puede prestar servicio de telecomunicaciones, puede participar en sociedades o consorcios, puede celebrar convenios con entidades extranjeras y tiene la prestación en exclusividad del servicio público de telefonía básica, todas ellas herramientas jurídicas que enriquecen las posibilidades de que ANTEL pueda seguir creciendo. De esto no queda ninguna duda.

En tercer término, se establece una modificación, que es la que introducimos hoy, porque nada cambió de lo que salió de la Comisión hasta ahora. Diría que tampoco se modificó mucho con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que cambia? En primer lugar, un subtítulo en el que, en lugar de "servicios no exclusivos", se habla de "telefonía de larga distancia internacional". ¿Por qué se hizo esa modificación? Porque cuando se incluyó esta disposición la intención fue que se incluyera la telefonía de larga distancia internacional, que es lo que queda fuera de la telefonía básica nacional que se define en el artículo 5º. Además, el hecho de referirse a "servicios no exclusivos", tal como estaba redactado, haría que se incursionara en otras áreas como, por ejemplo, en la adjudicación de frecuencias que realizan el Poder Ejecutivo y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, o en el tema de la radiodifusión, cuando realmente no estaba en la intención de nadie entrar en ese campo. Queríamos que si se abría la telefonía internacional y alguien se preguntaba cómo iba a ser el negocio de la telefonía internacional, que cada vez estaba dando menos rentabilidad, se pudiera decir que ANTEL podría ser "multicarrier" para que una cantidad de empresas telefónicas realizara los tráficos de larga distancia, cosa que ya hoy están haciendo.

Este es un aspecto que olvidaron mencionar los señores Diputados que hicieron uso de la palabra con anterioridad. ¿Saben qué fue lo que dijo el señor Presidente de ANTEL en la Comisión cuando se le preguntó cómo veía el negocio de las telecomunicaciones en el futuro? Palabra más, palabra menos, dijo que lo único certero es la incertidumbre. Hoy tenemos incertidumbre con relación a una empresa que no se puede asociar y que no posee estas herramientas jurídicas; hoy tenemos incertidumbre cuando se le hace competencia vía Internet o vía una cantidad de tarjetas que todos sabemos que se comercializan. Además, las empresas autorizadas a operar como telepuertos, con datos, pueden llegar a utilizar -y esto es de muy difícil contralor, por más que lo tengan expresamente prohibido- la trasmisión de la voz, ya que la voz en definitiva constituye datos.

En cuanto a ANCEL, ¿qué es lo que se procura? Darle la posibilidad de realizar asociaciones, tal como está previsto en el articulado, con una especificidad muy grande, con requisitos muy rigurosos, tratando de dar al proceso la mayor cantidad y calidad de garantías posible.

Se habló mucho del control. Adviértase que el artículo 4º de la Ley Orgánica de ANTEL que se modificaría, con la redacción que se le da en el artículo 403, dice que se ajustará a lo dispuesto por la Ley Nº 16.828, de 9 de mayo de 1997. Allí existe control del Poder Ejecutivo y control del Parlamento.

Luego dice que previa autorización expresa del Poder Ejecutivo y por resolución unánime del Directorio, podrá participar en sociedades o consorcios de capital público o privado. Más adelante, se establece que cuando se celebren convenios será con comunicación al Poder

Ejecutivo. En el artículo 6º, también se expresa: "Previa autorización del Poder Ejecutivo, ANTEL podrá constituir por sí dichas sociedades, mediante resolución unánime de su Directorio [...]", y así sigue. Está el tema de las auditorías, que deben ser elevadas a ANTEL, y de allí al Poder Ejecutivo y luego al Parlamento. Seguimos con el articulado y continuamos encontrando una serie de controles similares.

Ahora bien: alguien decía -si no entendí mal- que las decisiones empresariales debían pasar por la aprobación del Parlamento. ¿Alguien dijo que las empresas privadas que forme ANTEL deberán ser controladas por el Tribunal de Cuentas? ¿En qué mundo se vive? ¿Podemos creer que vamos a encontrar un inversor privado en esas condiciones? Si hacemos empresas privadas, deben funcionar con las reglas del juego de las empresas privadas, bajo el derecho privado y con los controles que tienen las empresas privadas. En todo caso, la participación estatal será más rigurosa en cuanto al control ejercido por el gobierno y el Directorio de ANTEL. Así lo establece la disposición.

Por un lado se dice que el señor Presidente de ANTEL es un hombre con muchas condiciones -calificación que hago extensiva a sus compañeros de Directorio, porque todos me merecen un voto de confianza-, y por otro pensamos que el gobierno, el Poder Ejecutivo y el Directorio de ANTEL unánimemente van a hacer un pésimo negocio. ¿Cómo se atan esas dos moscas por el rabo? Confiamos en esta gente o no confiamos. Si confiamos, y además contamos con la unanimidad del Directorio y una resolución expresa del Poder Ejecutivo, no tenemos por qué pensar que no se va a hacer un buen negocio y a buscar el socio con las condiciones adecuadas para realizar un emprendimiento que sirva a la empresa celular y a la de telecomunicaciones.

Quiero referirme brevemente a las posibilidades que tenemos en ese sentido. En este momento, ANCEL tiene aproximadamente trescientos mil teléfonos -de paso, aclaramos que no tiene 5.300 trabajadores, sino 6.644; si alguien quiere el dato, se lo podemos proporcionar-, pero con una penetración de un 12%; según todas las proyecciones que ha realizado la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puede llegar al 66% de penetración. Es decir que en poco tiempo podemos pasar a más de un millón de teléfonos celulares, aquí, en el mercado interno.

Entonces, tenemos posibilidades de crecimiento que la empresa podrá atender si tiene la inversión, la tecnología y la velocidad de expansión que requiere este negocio. ¿Lo podrá hacer sola? Tal vez sí; pero en el camino tendrá que dejar de hacer otras muchas cosas, porque las oportunidades en el negocio de las comunicaciones están en Internet. Pero Internet no son los portales y los sitios; son los accesos. El Presidente de la Cyber Management Inc. -empresa consultora con sede en Toronto-, Walid Mougayar, estuvo en Uruguay y, ante la pregunta de un periodista en el sentido de cómo hace un país como el nuestro para tener éxito en Internet, contestó que debe eliminar las barreras que lo limitan y desarrollar nuevos valores. Dijo que una de las barreras es el costo de acceso a Internet que, a pesar de la baja reciente, debería ser aún más barato, y que se debe lograr que no supere los US$ 20 mensuales por persona. Asimismo, expresó que la calidad de acceso, como por ejemplo la velocidad, también es una barrera que debe ser eliminada.

Acá tenemos una posibilidad cierta de realizar negocios de telecomunicaciones en Internet. Lo mismo ocurre con la banda ancha. Al respecto, el diario "El Observador" publicó el 30 de setiembre el siguiente artículo: "UnitedGlobalCom, la mayor operadora de TV cable fuera de Estados Unidos, iniciará el próximo lunes sus actividades en Uruguay ofreciendo servicios de conexión de alta velocidad a Internet a empresas y hogares, para lo que cuenta con la tecnología LMDS, el último sistema disponible para la trasmisión de datos".

En el Uruguay hay oportunidades que no están aprovechadas. En una presentación de ANTEL su Gerente General, ingeniero Saldías, explicó que la red telefónica uruguaya está compuesta de centrales unidas por diferentes medios de trasmisión, entre los que se encuentran la fibra óptica y las microondas, y la red de acceso, es decir, las conexiones de los usuarios, está conformada por cables de cobre y, más recientemente, por anillos de fibra óptica en las zonas más densamente pobladas de Montevideo y Canelones. Falta todo el país para cubrir con fibra óptica. Y con ANTEL Data, el área desarrollada por ANTEL en el tema de los datos, hay una cantidad de cosas para hacer. Entonces, a no dejar que otro nos ponga en el tablero las fichas y las moneditas que deben poner ANTEL y ANCEL. Es ahí donde debemos aprovechar.

En cuanto a la telefonía sobre IP o en

Internet, en la banda ancha, tanto sea por fibra óptica, inalámbrica, por cobre, el cable modem, la tecnología WAP, etcétera, dentro de muy poco vamos a hacer todo por teléfono celular o por el "palmtop". Ahí debe estar ANTEL: el sistema de mensajes instantáneos, la criptografía, etcétera.

Podríamos seguir enumerando una cantidad de posibilidades tecnológicas y de aplicaciones en el campo de las telecomunicaciones que tiene ANTEL en el Uruguay, sin mencionar, por ejemplo, la posibilidad de intervenir con acierto y con muchas posibilidades de rentabilidad en CRT, de Río Grande, la compañía celular que se está vendiendo. Pero para eso necesita socios.

¿Y por qué no el resto de las cosas, como establecía el texto del Poder Ejecutivo? ¿Por qué no intervenir en la industria de la información y en los contenidos de las telecomunicaciones? Porque si ANTEL quiere tener un portal, lo puede tener; si quiere hacer algún convenio en esta materia y estar en Internet, también. Pero al menos quien habla y quienes intervenimos en la redacción de estas disposiciones no estamos dispuestos a abrir una cosa tan imponente, porque es obligar a una persona a que dé un salto arrodillado. No; para ser fuerte en otras áreas, ANTEL debe serlo primero en telecomunicaciones, donde tiene mucho para hacer y muchos desafíos y competencia para enfrentar. Y cuando esté de pie, podrá, eventualmente, saltar hacia otros campos.

Hoy, la sociedad uruguaya debería evaluar hasta dónde un gigante asociado con otro gigante puede impactar los pequeños emprendimientos. ¿Queremos un Géant estatal que mate a los pequeños comercios? ¿Al pequeño "entrepreneur" que hoy está desarrollando su portal y se está asociando? ¿O queremos una empresa que establezca las autopistas, las redes, los accesos, la velocidad, la fibra óptica, las formas de conexión para dar a los privados la posibilidad de un desarrollo conjuntamente con el sector público?

Se habló de Terra; a nadie escapa aquí que el juego de los portales es muy peligroso. Si el señor Diputado Ponce de León, cuya honestidad intelectual reconozco, sigue periódicamente "La Gazeta Mercantil", leerá que se están desplomando muchas de estas empresas de portales, y que los "punto.com" están perdiendo mucho dinero en el mundo. Digo más: tengo una revista donde el responsable de la empresa mexicana Todito.com -que aquí es poco conocida, pero que en Estados Unidos es conocida mucho porque apuntaron a ese mercado-, Tim Parsa, dice que Starmedia, El Sitio, etcétera, es decir, que todos los portales van a morir. Y hoy, en este mercado "punto.com", no sé si van a morir todos, pero hay una altísima especulación bursátil, y así como se ganan miles de millones de dólares, también se pueden perder al otro día. Entonces, ¡qué peligroso puede ser -eso sí- que una empresa que todavía no ha logrado desarrollarse en lo básico, que son las telecomunicaciones, donde tiene negocios seguros y muy importantes, dé un salto a un campo que todavía es incierto a nivel mundial!

Creo que tenemos que pensar lo que vamos a hacer. ¿Qué significa la industria de la información? ¿Qué se puede poner una radio o un canal de televisión, o que se puede incursionar en la televisión por cable? ¿Qué distorsión generamos en el Uruguay con una disposición de esta naturaleza? ¿Por qué no vamos despacio?

Aquí estamos otorgando una serie de herramientas muy importantes. Se cuestiona que se vende el 40% y que eso va a significar menos ganancias. ¡No! Va a representar más crecimiento y más ganancias; si no, será un mal negocio, y entonces ni el Directorio de ANTEL ni el gobierno lo van a hacer. O nos asociamos con ventajas y hacemos un buen negocio para crecer, o no se hace nada. Confiemos en la inteligencia de nuestros compatriotas que tienen la responsabilidad, en la empresa de telecomunicaciones y en el gobierno, para conducir la nave a buen puerto.

Esto es lo que pretende esta disposición. Aquí no hay nada oculto. Se podrá discutir si está bien o está mal; si éste era o no el camino adecuado. Inclusive, había más de un camino jurídico, pero éste no tiene ninguna inconstitucionalidad, por lo que no son aplicables los incisos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 188. Quien sostenga lo contrario, que lo demuestre.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: qui-

siera que el señor Diputado Ronald Pais explicara por qué hace esa afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Hice esta afirmación porque, en principio, los incisos primero y segundo se refieren a la posibilidad de que el capital privado intervenga en el Ente. Aquí no hay capitales privados entrando en ANTEL. En segundo lugar, en los incisos tercero y cuarto se habla del Estado. Hay una doctrina bastante amplia que señala que en estos casos el Estado debe entenderse como persona pública mayor, es decir, como persona jurídica, y no como el conglomerado, porque después habla de las partes.

Esto tiene una legislación que lo apoya. La ley relativa a ANCAP y la que otorga la posibilidad a todas las empresas públicas de prestar servicios de consultoría no menciona para nada el artículo 188. Por otro lado, hay leyes como la de UTE, y más recientemente la normativa referida a la Administración Nacional de Puertos, incluida en la ley de urgente consideración que hace poco tiempo se sancionó, con un mecanismo distinto, que sí mencionan ese artículo constitucional.

Si la ley se remite a esos artículos es para que el negocio se haga sobre los extremos que indica la Constitución. Esta es una decisión legal, porque los dos incisos finales del artículo 188 fueron agregados en la reforma del año 1966 para permitir al Estado hacer algo que hasta entonces no podía; pero antes de eso ya existía la Carta Orgánica de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por lo cual podían hacer todos los negocios que quisieran, y de hecho los han realizado.

Hay otros ejemplos y elementos que, llegado el momento de la discusión jurídica, vamos a aportar. Por ahora, a título de adelanto, creo que esto es suficiente.

En definitiva -y con esto termino-, lo que estamos pretendiendo no es debilitar a ANTEL, liquidar el patrimonio nacional, la soberanía ni nada por el estilo. Esto ya debería haberse borrado de la discusión, porque es un tema superado y ya se debería haber aprendido la lección de lo que pasó con UTE, donde todos estos desastres se anunciaron pero ninguno ocurrió.

El objetivo es fortalecer a ANTEL y a ANCEL, y aprovechar la coyuntura para que exista un destino que pueda reactivar ciertas inversiones económicas que el país necesita. Sin ningún lugar a dudas, confiamos en que el saldo final va a ser positivo, tanto para la empresa como para el país.

SEÑOR LEV.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ya hemos hablado con los coordinadores acerca del mecanismo para llevar adelante esta sesión. Todos hemos trabajado mucho y estamos cansados. Todos tuvieron la posibilidad de extenderse mucho más allá de lo que establece el Reglamento, incluso hasta los cuarenta minutos. Me refiero tanto el señor Diputado Ponce de León como a los señores Diputados Lev y Posada, y ahora lo hizo el señor Diputado Ronald Pais representando la otra posición.

Me parece que la acordada es una buena forma de proceder. Luego seremos estrictos en las intervenciones cortas, porque de lo contrario la sesión se nos irá de las manos.

Tiene la palabra el señor Diputado Leglise.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: sin duda, hacer uso de la palabra en el día de hoy es una gran responsabilidad, de acuerdo a cómo se ha venido desarrollando el tema en la Cámara. La primera puntualización que quiero hacer es que respaldo la intervención del señor Diputado Ronald Pais, de la que no sacaría ni un punto ni una coma.

Esta ha sido una propuesta elevada por la unanimidad del Partido Nacional. Por supuesto, es un camino de riesgo, pero el señor Diputado Ponce De León también vivió hoy un día de riesgo cuando no podía hablar en Cámara, y sin embargo confió en un blanco para poder salir adelante. Quizá esto sea premonitorio de lo que ha ocurrido.

El Partido Nacional inició este largo proceso. El abanderado de este tema es el actual Senador Gallinal, quien fuera Director de ANTEL en representación del Partido Nacional durante el período pasado, y fue contagiándonos la idea. De a poco, fue intentando llegar hasta el Directorio del Partido Nacional en procura de cambiar la óptica que tenía el Partido en cuanto a este tema en especial. Tanto es así que el Presidente del Directorio se hizo eco de esta iniciativa y con alguna sugerencia propia tuvo un encuentro con el Presidente de la República para plantearle este tema concreto. Desde ese momento hasta hoy no hay duda de que quienes participamos de la elaboración de este proyecto

fuimos evolucionando, y aquello que en una primera instancia se veía como la fórmula para encontrar recursos para poder salir de la situación difícil por la que el país atravesaba, fue cambiando hacia la necesidad de una desregulación del mercado y de una búsqueda incesante de inversiones.

Esta semana se produjo un evento que tuvo repercusión en todos los medios de difusión, y la gran clave es que el país necesita inversiones. Desde hace quince años a la fecha nuestro país, en materia de inversión, es el más alicaído de Latinoamérica. Para nosotros, las comunicaciones son el gran punto de desarrollo de esa inversión. Por eso es que hemos cambiado la visión que teníamos hace unos meses para ir evolucionando hasta lo que hoy tenemos, logrado a raíz de un acuerdo con el Partido Colorado. No quiero contestar a muchos argumentos que más que efectivos, han sido efectistas. Muchas veces he oído hablar de la gallina de los huevos de oro, pero estoy convencido de que la gallina de los huevos de oro somos nosotros, todos los uruguayos. Al igual que el señor Diputado Ronald Pais, tuve oportunidad de estar al frente de la dirección de una empresa pública y reitero que estoy convencido de que la gallina de los huevos de oro somos nosotros. Y tanto es así, que voy a contar una anécdota.

Hace un par de meses, en una reunión de coordinación, integrantes de esta Cámara y, en particular, el señor Presidente, estaban preocupados por los gastos en que incurríamos. Entonces, se planteó rebajar los gastos de teléfono de nuestros despachos, poniendo un tope de $ 2.000 a cada uno de los legisladores. En esa oportunidad, el señor Diputado Posada, en un acto de generosidad, me dijo: "Luis, quedate tranquilo; para los de Montevideo, $ 2.000, pero para los del interior, $ 2.500". Entonces, me dije: "No puede ser", pero el señor Diputado Posada no tenía idea de lo que estábamos tratando en esa reunión.

Por esta razón, en oportunidad de mi intervención en la instancia de la media hora previa de una sesión ordinaria, hablé de las llamadas de larga distancia, del problema que teníamos los Diputados del interior e hice la siguiente comparación: una llamada de diez minutos en el área metropolitana cuesta $ 1, mientras que si se hace a cualquier lugar de nuestro país que esté a más de cien kilómetros de distancia, cuesta $ 27. Y mi amigo quería arreglar esto con una diferencia de $ 500 cuando, en realidad, aquellos que estamos a más de 100 kilómetros de distancia de nuestras localidades, debíamos pasar de $ 2.000 a $ 54.000.

En consecuencia, hace falta que se tome conciencia respecto a lo que está pasando hoy con ANTEL. Nosotros lo sufrimos -lo sufrimos aquí adentro- y quizás no todos tengan una idea real de lo que nos está sucediendo. Sin duda, la tarifa es un medio para que el Estado siga recaudando, a fin de paliar el déficit fiscal; estoy seguro de que es así.

Entonces, el tema de la gallina de los huevos de oro no nos convence, como tampoco lo relativo a las llamadas internacionales. En este sentido, un amigo que está sentado a mi lado, el señor Diputado José María Mieres, me hizo llegar un suplemento del diario "La República" del 18 de diciembre de 1998, en cuya portada se puede leer: "Llamadas internacionales al precio del pulso local.- Un teléfono barato para charlar con el mundo". Y adentro explicaba esto: "¿Quién puede negar, con una mano sobre el corazón, que no sueña con hablar por teléfono a cualquier lugar del mundo sin preocuparse por el precio de la llamada? Para los usuarios de Internet este deseo se hizo realidad. Los nuevos servicios de telefonía de la Web ofrecen diferencias de entre un 95 y un 100 por ciento en las llamadas internacionales.- La telefonía vía Internet es un mercado en crecimiento. Cada vez hay más y nuevos servicios telefónicos 'on line' que atraen a millones de cibernautas. Y, según la consultora estadounidense Frost and Sullivan, el pronóstico es aún mejor: la telefonía virtual facturará cerca de 2 mil millones de dólares a fines del año 2001".

Esto fue manifestado en diciembre de 1998 y resulta que tanto quien habla como el resto de los compañeros de la Comisión, escuchamos decir al señor Presidente de ANTEL que las cifras de llamadas internacionales no le cerraban, cuando hace dos años ya se hablaba de llamadas "compu" a "compu", de ir hacia teléfonos comunes, a teléfonos comunes vía Internet, a fax vía Internet, a viodeoteléfono, y siga y sume. Entonces, ¿hoy podemos sorprendernos cuando el señor Presidente de ANTEL dice que no funciona bien el área de las comunicaciones internacionales o que el "call-back" es su principal problema? Hace dos años ya nos decían que íbamos a tener estos problemas. Por lo tanto, éste es otro argumento muy efectista pero poco efectivo.

No nos preocupamos por quién va a invertir

en ANTEL; si hay que asegurarse de otro modo, estamos dispuestos a hacerlo; si se cuestiona el gerenciamiento, estamos dispuestos a conversar al respecto; no hacemos cuestión de nada de eso. No vamos a entregar a manos privadas el gerenciamiento, como tampoco la mayoría de la empresa ANCEL.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEGLISE.— Discúlpeme, señor Diputado, pero quiero redondear mi idea para que cada uno de nosotros pueda realizar su exposición.

Para cerrar este tema quiero decir que la idea que el Partido Nacional trajo hoy a esta Cámara -¡ojalá se siga su tratamiento en la Cámara de Senadores!- es una propuesta renovadora, creativa e imaginativa y esta fuerza política tiene el coraje de llevarla adelante, haciendo una focalización diferente y yendo hacia la desregulación de los mercados y a la búsqueda de inversiones que hoy el país necesita.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa tiene anotados para hacer uso de la palabra a la señora Diputada Garrido y a los señores Diputados Canet y Castromán Rodríguez.

Aclaro a los señores Diputados que no han hecho uso de la palabra que voy a ser estricto en el manejo del tiempo, según lo acordamos con los coordinadores de bancada.

SEÑOR LEV.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: aquí se ha manifestado que hay una sospecha implícita en nuestro planteo, pero lo que creemos es que el tiempo de la ley tiene que ser explícito; no confiamos meramente en los servidores del Poder Ejecutivo, sino en el rigor de la ley; para eso somos Parlamento, legislamos y nos guiamos por leyes.

El artículo 1º de la Ley Nº 17.040, del 20 de noviembre de 1998, que fue publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de ese año, establece: "Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, antes de un año de vencido el ejercicio contable, previo dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas que se expresará y responsabilizará respecto de la razonabilidad y consistencia de los mismos.- La publicación, que se realizará en al menos dos periódicos de circulación nacional, estará a disposición de los medios de comunicación que la soliciten".

Respecto al gerenciamiento, creemos que debe establecerse en el texto que vamos a aprobar que quedará en manos del sector estatal de la empresa privada. ¡Qué se establezca!

En cuanto a los miembros del nuevo Directorio, es evidente que aunque no se quiera que rija el artículo 188 -creo que no se trata de una interpretación meramente subjetiva establecer que no rige-, los señores representantes por el Estado deberán regirse por las mismas normas que los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Nosotros no nombramos a cualquiera para que después haga lo que desee. ¡No!; lo hacemos con determinadas garantías para que después podamos juzgarlo y controlarlo. Esto no es una mera suspicacia. ¿Qué ha pasado en este país en los últimos años? No tenemos que ir a la Argentina. ¿Qué nos ha pasado con el Banco Pan de Azúcar intervenido? ¿Qué nos ha pasado con el Banco de Seguros? Además, tenemos el problema de que el Tribunal de Cuentas reiteradamente plantea que no puede controlar a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Por estos motivos, aunque no obtuvimos los votos, presentamos un artículo para incorporar a este proyecto de ley presupuestal, que dice: "Las sociedades comerciales respecto de las cuales un órgano del Estado, incluyendo Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales o cualquier persona pública no estatal, sea tenedor de acciones o sea titular de participaciones, cualquiera fuere el porcentaje de las mismas dentro del capital social, deberán presentar al Poder Ejecutivo, dentro de los ciento veinte días de finalizado cada ejercicio económico, los estados contables confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060, con dictamen previo de la auditoría del Tribunal de Cuentas (...)".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Estas cosas son las que hoy le preocupan al

45% del Parlamento. Cuando se habla de la unanimidad del Directorio, todos sabemos que se ha excluido al 45% de la ciudadanía. ¿Esto no es una arbitrariedad? Entonces, como no participamos en los Directorios nos tenemos que dar las garantías para poder controlar. Es algo sensato, de sentido común y de estricta legalidad. Esto es lo que estamos planteando. Por estos motivos no nos satisface el texto legal planteado por la coalición.

Finalmente, aquí se ha invertido la carga de la prueba. Quienes presentaron este proyecto, en primer lugar deberían haber mostrado sus bondades, y luego nosotros deberíamos opinar. En este caso fue al revés...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: he tratado de no interrumpir algunas intervenciones de los señores Diputados -a veces tratando de controlarme-, pero este debate es de singular trascendencia, porque está incluido en el marco de un proyecto de ley que tiene que seguir su trámite, porque ANTEL es demasiado importante y porque se trata de un tema nuevo, con múltiples facetas respecto de lo que se debería tener tiempo para poder analizar e intercambiar opiniones.

No pretendo polemizar, al menos en este marco, porque flaco favor le haríamos a estos temas y al ámbito parlamentario. Sí quiero dejar planteadas algunas aclaraciones debido a alusiones expresadas, y ciertas preguntas, porque en este circuito hoy es lo que podemos hacer. No tengo otras expectativas porque no alcanzan los plazos ni los tiempos.

Con este artículo o sin él, con el texto que fue aprobado en la Comisión, tal como vino del Poder Ejecutivo, o como ahora se ha planteado en esta Cámara en el análisis del Presupuesto Nacional, este tema no da para más porque restan seis horas para que finalice el plazo constitucional.

Por lo tanto aspiro a aclarar algunos aspectos sobre los que se me aludió y a dejar planteados algunos temas.

Se dice que ANTEL está controlada. He hablado de los problemas de control que nos traerá esta nueva etapa. Sin duda, la situación internacional, nacional y económica nos está obligando a emprendimientos más interactivos con el sector privado. No hablé de dudas respecto al control de ANTEL, mis dudas se refieren al control de las sociedades que trabajan en el marco del derecho privado. ¡Por favor, ANTEL está controlada! El Poder Ejecutivo tiene copias de todas las resoluciones y puede modificar la que quiera. ¡Más controlado que eso! Es más, en la ley de urgente consideración se obligó a todos los Directorios a enviar no sólo las resoluciones, sino también copia de todos los informes sobre los que se basa cuando hay gastos muy amplios. Además, está el Tribunal de Cuentas y el Parlamento, al que podemos citar a quien deseemos. No digo que lo podamos ejercer siempre que lo queramos, pero las potestades existen.

Ya llevamos varias experiencias de interacción con la actividad privada. Hace unos días hablé extensamente sobre el Instituto Nacional de Abastecimiento, y no lo voy a repetir ahora; podríamos hablar extensamente de PLUNA S.A., pero no voy a entrar en este tema.

Podríamos referirnos a seis experiencias que tuvo el país -más allá de quien las haya votado- y decir que alguna es maravillosa, que otras marcharon muy mal y que el promedio es más o menos. ¡Seamos francos; no estamos en eso! La experiencia maravillosa no existe, la otra punta sí, y el promedio está lejos de ser más o menos. Lo malo es que siempre nos enteramos después.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Se dice que se establecen auditorías. Yo digo que las auditorías ya están establecidas, pero que no fue ése el camino. Hay que legislar, hay que pensar; no digo que no se haga con la mejor buena voluntad, pero sí que ya están amparadas por la ley. Es más, para mi asombro -cuando intervine el otro día no lo sabía-, en mi poder tengo las auditorías de KPMG Uruguay sobre el Instituto Nacional de Abastecimiento. Allí se establece que perdió plata año tras año hasta tener ese pozo de US$ 8:000.000.

No nos alcanza con las auditorías; han sido comunicadas al Parlamento y no nos alcanzó. No digo que se pasen los negocios -nunca lo dije- para que sean controlados por el Poder Legislativo. Imaginemos o inventemos mecanis-

mos, porque esto también es parte de la tarea de legislar; pensemos la nueva realidad y busquemos mecanismos porque tenemos que resolver que exista igualdad ante la ley y control de lo que es de todos...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: no se trata de cualquier auditoría. ¿Qué establece el artículo? Que las sociedades previstas en este artículo deberán contar con auditorías independientes -esto es para todas las auditorías, porque es el género- de conformidad con la técnica usual de control establecida en las normas de auditoría generalmente aceptadas, practicadas por empresas especializadas de reconocido prestigio. Lo interesante es cuando se afirma que los informes de auditoría, incluyendo los resultados económicos y de gestión, serán comunicados a ANTEL y por ésta al Poder Ejecutivo, que los pondrá anualmente en conocimiento de la Asamblea General.

¡Esto termina en la Asamblea General, con las responsabilidades políticas consecuentes!

(Interrupción del señor Representante Ponce de León)

— Esto lo considera ANTEL, el Poder Ejecutivo y la Asamblea General, a posteriori. ¡No seamos ingenuos! No podemos pretender que un empresario venga a invertir dinero en una empresa privada y el Estado esté metido en ella todo el día. Si actúan en régimen de derecho privado -reitero lo que ya expresé hoy-, juegan con esas reglas de derecho. Que el Estado pueda mirar por sus intereses una vez al año, como cualquier accionista, ¡perfecto! Y si eso genera responsabilidades, perfecto también; no nos cerramos a esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada Garrido.

SEÑORA GARRIDO.— Señor Presidente: se nos acusa de ser desconfiados, de ser una fuerza política desconfiada. No somos desconfiados, somos responsables; no lo seríamos si no expresáramos aquí nuestras opiniones, porque representamos a más del 45% de los uruguayos.

Quiero felicitarlos, además, porque después de ciento cuarenta años de un intento fallido de fusión, el Partido Nacional y el Partido Colorado finalmente lo han logrado, lo que me alegra, porque esto significa que las viejas divisas, tan arraigadas, hoy desaparecen. Y esto es bueno, muy bueno. Pero también, en forma dialéctica, me preocupa, porque es esta alianza o pacto de unión lo que permite hoy, 20 de octubre de 2000, perder el rico patrimonio de los orientales, quienes vaya si supieron expresar en el plebiscito de 1992 que querían que siguiera siendo nuestro, expresión de voluntad que hoy está siendo claramente desconocida por este Parlamento, que no votó recursos para los sectores de la población que más los necesitan, pero que sí vota para que parte de esos recursos vayan a parar a las arcas de las grandes trasnacionales.

Y estos no son argumentos efectistas ni ingenuos, sino reflexiones de quienes creemos que temas tan delicados como éste, deben contar con el más amplio consenso nacional y con una discusión mucho más profunda; en fin, de lo que a nuestro modesto entender debe ser parte de un proceder en política.

SEÑOR LACALLE POU.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PENADES.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Sin duda, ha habido alusiones políticas a las dos colectividades tradicionales, por lo que voy a conceder la palabra a un legislador de cada Partido para contestar.

SEÑOR LACALLE POU.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.— Señor Presidente: se equivoca la señora Diputada, pero en tren de realizar análisis históricos, vamos a hacer uno más cercano: un gusto que hayan encontrado el nombre "Encuentro Progresista" para tener la posibilidad de contar con el señor Diputado León

Lev, del Partido Comunista, junto con el Frente Amplio para hacer una buena defensa de sus intereses.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— ¿Algún legislador del Partido Colorado desea contestar la alusión?

SEÑOR PAIS (don Ronald).— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: no vamos a contestar la alusión porque no queremos bajar el nivel del debate.

(¡Muy bien!)

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Canet.

SEÑOR CANET.— Señor Presidente: creo que en las últimas dos horas se ha dado la discusión política más importante relativa al Presupuesto. Es el primer análisis, el primer diálogo sincero en un tema que lo merece.

Algunas cosas ya se dijeron. Hoy dejé planteadas algunas interrogantes y algún grado de respuesta ha habido. La fundamentación de lo jurídico ha sido muy sencilla: "no corresponde aplicar tal artículo de la Constitución, sino que es de otra manera". Bueno, este problema amerita un debate en sí mismo; en lo personal, no tengo la capacidad de desarrollarlo en los diez minutos con que cuento. Pero debo decir que hay una diferencia entre los individuos y el Estado. Los individuos podemos hacer todo lo que la ley y la Constitución no prohíben; el Estado sólo puede hacer lo que la Constitución le permite, y ésta permite a los Entes Autónomos lo que establece el artículo 188. Entonces, si entra capital privado al patrimonio, se requerirán tres quintos de votos, y si sale capital -una inversión hacia afuera, digamos- hacia una empresa ajena, bueno, se requiere mayoría simple. ¿Cuál es la situación aquí? Para mí es clarísima, pero no podemos entrar en un debate en tan solo ocho minutos.

Quiere decir que lo jurídico tendremos que verlo, y seguramente habrá dos, tres o más bibliotecas. Y en esas condiciones, el Poder Legislativo bicameral podrá discutir el tema casi más importante que incluye este Presupuesto. Desde el punto de vista político, ¿qué significa incluir este proyecto en el Presupuesto? ¿Significa que debemos deponer cualquier tipo de control, incumplir nuestras obligaciones y confiar simplemente porque las personas que están en esto son dignas de confianza? Las personas pueden ser todas dignas de confianza y posiblemente más inteligentes que quien habla, pero ése no es el tema. Soy legislador y tengo que legislar y controlar.

Me disculpan, pero voy a hacer referencia a cierto esfuerzo al que he dedicado bastante tiempo y para el que he contado con una cooperación formidable de parte de mis compañeros: el tema del Aeropuerto de Carrasco. ¿Qué diálogo conseguimos establecer? Estuvimos por perder por veinticinco años el Aeropuerto, área estratégica; no lo perdimos porque este gobierno decidió otra cosa. ¿Qué decidió? Lo que nosotros propusimos durante tres años seguidos, exactamente en los mismos términos, aunque sea por otras razones; eso no importa; en el final nos juntamos, aunque no porque haya habido un diálogo. Se cerraron todas las puertas; se impidió convocar al Ministro para que no le pudiéramos preguntar nada. Entonces, ¿dónde está el control parlamentario? ¿Dónde está la convocatoria a la confianza?

La otra noche realicé determinadas aseveraciones fruto de una reflexión profunda, aunque contra reloj, porque me fui muy enfermo, al mediodía siguiente, con fiebre y otros problemas bastante molestos y estuve sin poder leer durante los tres días en que podría haberme dedicado a eso. De manera que el martes, durante la primera jornada de sesión en el plenario, me dediqué a leer y formulé esas preguntas. Y creo que tal vez esas interrogantes -por el interés que mostraron y las preguntas que me hicieron varios señores Diputados colorados- deben haber contribuido a desencadenar que hoy estemos ante una nueva versión -la tercera- del proyecto. Sé que es una presunción personal, no la puedo probar, pero no es solamente mía; es de todos los que siguen el tema.

Entonces, cuando se dice que se crea una empresa privada regida por el derecho privado, ¿cómo puede ser propiedad de un Ente Autónomo, que tiene regulado lo que puede hacer y, por lo tanto, no puede realizar aquello para lo cual no está autorizado por la Constitución? Supongamos que más allá de

todas las etapas que se pueden desarrollar a posteriori, la cosa siguiera su curso y se pusiera en marcha este proyecto o uno parecido. ¿Los Directores de ANCEL S.A. van a responder con sus bienes como garantía? Porque es una empresa privada. Cada cosa de ésas es un mundo. ¿Y vamos a discutir así? ¿Esto es un régimen bicameral? Y nos piden confianza... ¡Por supuesto que queremos dar confianza! ¿Y dónde está el diálogo? ¿Con quién hablaron? ¿A quién le preguntaron algo? Las preguntas las hicimos nosotros y eran ustedes quienes necesitaban nuestro apoyo. Es un tema de Estado. Relaciones exteriores, bueno, ahí tenemos muchas cosas para conversar. Debiéramos tener una sólida política de Estado. ¿Dónde están los diálogos? ¿Dónde están las consultas? ¿Nos preguntan qué pensamos, por dónde tiene que ir el país? ¿Qué hicieron con nuestras propuestas que les llevó Tabaré Vázquez? Serán malas, regulares o buenas, ¿pero qué nos contestan? ¿Dónde está la confianza en nuestro patriotismo? Estamos aquí representando a no menos de 868.000 ciudadanos.

Nosotros somos cuarenta Diputados y doce Senadores; a los demás legisladores les tengo el respeto del mundo; ustedes representan la mayoría. Pero no son la mayoría porque sus respectivos programas se la hayan dado, pues ninguno de los dos Partidos la consiguió. Funcionan como un solo partido y no le dan bolilla a los demás; no hay espacio de diálogo. ¿Así vamos a lograr confianza entre nosotros, cuando ni siquiera sabemos cómo resultan las votaciones de estos días en la Cámara? No; no amigos. Vamos a cuidar la patria, así tenga cada uno su opinión en cuanto a quién la defendió mejor; eso es problema de cada uno. Yo sé dónde hay que poner las lealtades, y a ésas nunca voy a faltar, como sé que muchos de los que están sentados aquí no han faltado jamás. Nos vamos a jugar hasta el último átomo de conciencia de compromiso por el país. Pero eso no es un cheque en blanco. Están muy equivocados. Nos tienen que dar un espacio; tenemos que dialogar. Somos la primera fuerza y no los queremos avasallar, pero no nos dejen afuera. Ni siquiera nos consultan; a la hora 3 nos entregan algo que los periodistas ya lo tenían. ¿Quiénes somos nosotros? ¿Somos Diputados de segunda? Somos tan Diputados como cada uno de ustedes. ¿Qué somos? ¿Malos orientales? ¿Malos patriotas? La verdad es que así no se puede discutir un tema importante; no se puede. Con una vehemencia que no me caracteriza me he sincerado así; me he emocionado así y estoy sufriendo así por los errores que ustedes puedan cometer, porque los van a cometer en nombre de todos. Si vamos a cometer un error o un acierto, lo vamos a hacer juntos, no separados. Acá hay un pronunciamiento popular que representó un 72%; vamos a respetarlo. Entonces, vamos a juntarnos, vamos a dialogar. Así no marcha esto. Estoy dispuesto a seguir hasta la hora 24, que es el tiempo que nos queda. Pero no se puede jugar con la gente. Hay personas que se están muriendo de hambre; hay jóvenes que se nos van todos los días. Se nos va la gallina de los huevos de oro por el Aeropuerto. Nos traen de vuelta a quienes no saben contestar las preguntas. Queremos construir la patria con ustedes.

Pido disculpas desde lo más profundo de mi alma. Pero deben tomar conciencia de la situación porque están jugando un juego peligroso. Meten esto en el Presupuesto, ¿para qué? Para que no haya referéndum. No; no compañeros, jueguen limpio como lo hice yo, que les dije directamente que eso estaba mal, y enseguida lo corrigieron. Vamos a jugar en forma limpia y abierta por la patria, todos juntos. Si quieren jugamos así o, de lo contrario, jueguen ustedes solos, arreglen todo y compartan los Directorios. Nosotros los miramos desde afuera, controlamos como podemos, pero después -no nosotros- el pueblo les va pasar la factura por los errores que cometieron y los va a premiar por los aciertos. Estamos dispuestos a compartir responsabilidades -no cargos- al diseñar políticas que no violenten el eje político que se quiera poner.

Pido disculpas y quiero decir que si hubo algún exceso de palabras con...

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tranquilícese señor Diputado, comprendemos la situación.

Tiene la palabra el señor Diputado Castromán Rodríguez.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Señor Presidente: entiendo al compañero Canet y me solidarizo con él. Sé que todo lo que expresó le sale del alma y que la Cámara sabrá entenderlo. Somos seres humanos; algunos nos emocionamos más rápido y quizás quienes son mayores lo hacen aún más. Creo que eso es bueno porque nos lleva a reflexionar y a tratar de encontrarnos en vez de distanciarnos.

Como integrantes de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas no hemos podido resistir la tentación de hacer algunas consideraciones al respecto. Queremos decir lo que sentimos, porque ésa siempre fue nuestra forma de expresarnos.

Nos parece inconveniente incluir esta iniciativa en lo que será la principal ley del país, que para bien o para mal, regirá el destino de los uruguayos durante estos cinco años. Considero que está enmarcada en una política que no ha sabido de reculadas -lo digo como lo pienso-, salvaje y brutal, donde se apuesta a desmonopolizar, a desregular, a rematar y, por qué no, a regalar -de esto me hago cargo yo-.

Algún legislador dijo que se ha estado bajo sospecha y desconfianza en forma permanente. A nosotros, que somos trabajadores y por suerte aprendimos a leer, nos bastó con observar, por lo menos desde nuestro punto de vista, el artículo 188 de la Constitución de la República, que nos llamó a reflexionar y a consultar a algunos de los compañeros de nuestra fuerza política versados en cuestiones jurídicas, o a algún vecino que afortunadamente nos da una mano en la materia.

En este Uruguay del año 2000, hoy se hablaba de que los aproximadamente US$ 80:000.000 que producía ANCAP por los asfaltos no eran mucha cosa; donde hay quinientos mil desocupados y doscientos sesenta mil gurises que no cobran asignaciones. Se habló de que PLUNA era un clavo y que lo mejor que se había hecho era sacarlo de las manos del Estado. Además, votaron -nosotros no- a AFE un subsidio de US$ 76:000.000 para el quinquenio, porque supuestamente es un clavo -eso lo digo yo-, y se buscará achicar el personal en mil trabajadores menos para poner en condiciones las vías y entregárselas a privados, que es la política que viene llevando a cabo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y que va de la mano del Directorio de AFE. También podemos hacer referencia al puerto de Montevideo, donde hay una contradicción, porque el Presidente de la Administración expresa que da ganancias por US$ 60:000.000, y también se va a entregar, a regalar. En la historia reciente de ANTEL, a uno de sus Presidentes, el contador Lombardo, quizás por un capricho o antojo y con la complacencia de los gobernantes, se le ocurrió que había que construir la torre de las comunicaciones, que cuesta US$ 125:000.000; todavía está ahí sin terminar, mientras hay tanta gente sin vivienda, no hay medicamentos en los hospitales y pululan por doquier chicos y chicas pidiendo comida en los pueblos del interior. Vemos esto en forma cotidiana y por eso lo mencionamos.

Además, tenemos un documento que nos proporcionaron los trabajadores de ANTEL, que es fidedigno y está avalado porque ha sido prácticamente entregado por el Directorio, en el que se resaltan algunos guarismos -a lo mejor ustedes los conocen, pero igual los voy a mencionar-, y a vía de ejemplo de lo que fue el Ejercicio 1999, señala que por venta ingresaron US$ 742:000.000; la utilidad neta fue de US$ 202:000.000; el patrimonio de la empresa, US$ 1.003:000.000; aportes a Rentas Generales, US$ 145:000.000, y como dijo nuestro compañero, el señor Diputado Ponce de León, revistan en el Ente 5.805 funcionarios. Además, de acuerdo con la publicación "América Economía" de julio de 2000, en el ranking de las quinientas mayores empresas de América Latina se encuentra ANTEL en el lugar 224; en cuanto al retorno sobre ventas está en el lugar número 9, por el retorno sobre activos en el lugar 19 y entre las que más ganaron se encuentra en el lugar 45, siempre entre esas quinientas.

Estos datos que rápidamente brindamos nos merecen una opinión política que no queríamos dejar de expresar, porque además se habló de la necesidad imperiosa de cobrar el monotributo a quienes se ganan la vida como pueden, trabajando en las calles, para regularizar su vida -se dijo- y para recaudar, porque el Estado necesita dinero. Dentro de este tipo de contradicciones encontramos, como un cangrejo debajo de la piedra, este artículo 386, que tiene que ver con la desregulación de ANCEL dentro de ANTEL y con la posibilidad de asociarse, tal como se expresa en el último repartido que se hizo, que, desde nuestro modesto punto de vista, no compartimos en absoluto. En caso de que en el día de hoy la Cámara adopte una decisión afirmativa -que podrá ser cuestionada-, luego se verá lo que pueda suceder en el Senado y quizás habrá que reeditar lo que se hizo el 12 de diciembre de 1992.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: en primer lugar, quiero pedir disculpas al Cuerpo si, como fruto de la emoción que me ha producido la exposición de mi querido compa-

ñero, el señor Diputado Canet, la mía no es del todo coherente en su hilo conductor.

Deseo hacer algunas reflexiones que, a título personal, me surgen hoy -a más de veinticinco horas de sesión, cuando dejo esta banca porque vuelve a ocuparla su titular- a raíz de mi estadía en esta Cámara, que coincidió con el tratamiento de este proyecto de Presupuesto.

Aprendí a conocer de cerca gente de otros Partidos, a tratar con Diputados de otros sectores y asumir una responsabilidad como es la de tener que zambullirse en un proyecto de ley presupuestal.

No puedo dejar pasar este momento sin reflexionar y mencionar a mi padre, Jorge Payssé Reyes, hermano de Héctor Payssé Reyes, integrante de una familia de tradición blanca. Mi padre, de la Lista 97, de don Adolfo Tejera, desde muy chica me enseñó muchas cosas que hoy llevo conmigo como producto de haber nacido en una familia politizada. También veo en este ámbito al señor García Costa, quien fue Presidente del Movimiento Familiar Cristiano, cuando siendo yo una adolescente de diecisiete años concurrí a los cursos de formación que ese Movimiento brindaba. Aunque él no me recuerde, yo lo recuerdo ya que durante años de mi adolescencia supo también, conjuntamente con la gente del Movimiento Familiar Cristiano, colaborar en lo que fue, es y seguirá siendo, mi formación en cuanto a la ética y una cantidad de valores más.

Yendo al tema que nos compete en este momento quisiera decir que nos están pidiendo -lo he escuchado por parte de Diputados de otros sectores- confianza en el gobierno y en el Directorio de ANTEL. Y yo me pregunto, ¿confianza en nosotros, no? ¿Por qué siempre nosotros tenemos que tener confianza en los otros? ¿Por qué tenemos que decir -como lo he escuchado aquí- que si el gobierno es el que va a tener este tema en sus manos debemos estar conformes? Sobrados ejemplos hay en esta América Latina de gobiernos que han hecho malos negocios que los pueblos tuvieron que pagar después. No me sirven esos argumentos.

También se ha dicho aquí que ANTEL, cuando esté de pie, podrá saltar hacia otros campos. ¿Es que no está de pie ahora? ¿Qué significan estos datos y balances que nos han traído de ANTEL? ¿No está de pie; está acostada? ¿Cómo está ANTEL en este momento?

Reflexionando sobre lo que es la participación, pregunto si esta fuerza política no se merece -como lo dijo nuestro compañero, señor Diputado Canet- ser considerada en una discusión que, a mi juicio, es sobre una política de Estado, que trasciende a este gobierno y a este Directorio de ANTEL y que genera consecuencias para el futuro de toda la población del país. ¿Es que nosotros no tenemos derecho a ello? ¿Es que la gente que depositó su confianza en nosotros no tiene derecho a que podamos participar? ¿Los señores Diputados no saben que nuestra fuerza política, interesada por las propuestas del Presidente del Directorio de ANTEL, realizó una reunión a la que lo invitó, con la mente abierta -porque todos la tenemos-, para que nos explicara sus propuestas? ¿Por qué tenemos que estar marginados? ¿Por qué tuvimos que recibir, en unas maratónicas sesiones de Comisión, a último momento -los Diputados que están aquí presentes y que la integran bien lo saben-, una propuesta que a mí me dio un periodista en la mano y que fotocopié en el primer piso del Edificio Anexo? ¿Cómo es que nosotros, que somos representantes del pueblo, no tenemos la información antes que los periodistas? ¿Cómo es posible que nosotros, integrantes de la Comisión, no tuviéramos la documentación necesaria para hacer un estudio serio de un tema que nos compete a todos? ¿Y cómo es posible que hoy, no a través de sustitutivos ni de aditivos, sino de modificativos, tengamos dos hojas que nos tiran arriban de la mesa, pocas horas antes de que termine el plazo constitucional, cuando desde hace cuatro días no se podían entregar más aditivos? Pero siempre se busca la vuelta. ¿Por qué no se nos consultó y se nos hizo ese planteo? ¿Por qué no se puede formar una mesa de trabajo integrada por los cuatro partidos políticos? ¿Por qué no podemos abrir la cancha? ¿Por qué no podemos darnos cuenta de que en este momento nuestro país está en crisis y de que todos tenemos que remar para el mismo lado porque, de lo contrario, la crisis nos va a hundir a todos? ¿Qué es lo que está pasando con los seres humanos que hoy integramos este Cuerpo, que actualmente tenemos investiduras que tal vez mañana no tengamos?

Creo que esto merece una reflexión colectiva. Considero que las palabras expresadas por el señor Diputado Michelini fueron razonables y sensatas, y no me río sino que hablo con total respeto, porque con mesura supo interpretar el sentimiento de una fuerza política que no avasalla pero quiere ejercer sus derechos, y parte de ellos tienen que ver con sentirse

involucrada e incidir en lo que, repito, es una política de Estado.

Entonces, nos cae grueso, muy grueso, lo que está sucediendo.

Para finalizar, quiero decir que mal favor le hacemos a nuestra patria y a los uruguayos si salimos de este ámbito con resoluciones que dejan afuera a la mitad, o más, de la población. Estas resoluciones serias, trascendentes e importantes que, repito, para mí involucran políticas de Estado, deben tomarse en ámbitos diferentes a los de una ley presupuestal, contando con los tiempos necesarios para que todos podamos ir avanzando en la realización de acuerdos y en el conocimiento de elementos que nos permitan buscar las mejores soluciones para este país. Lejos estamos de eso, señor Presidente, si seguimos avasallando, trayendo papeles y mayorías, buscando y revolviendo la Constitución para ver de qué forma se alcanzan las mayorías que ahora no se pueden lograr, porque hay una fuerza que tiene el 40% de los integrantes de este Parlamento.

También pido disculpas por mi vehemencia, pero soy compañera de ruta del señor Diputado Canet, no sólo aquí sino en otra cantidad de actividades políticas, y la verdad es que además de los compromisos que tenemos como seres políticos que somos, humanamente nos sentimos muy consustanciados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: simplemente quiero decir que también nos conmueve como a cualquier ser humano y, aún más, nos simpatiza la gente que defiende sus ideas con vehemencia y convicción. En ese sentido, confieso el mayor de los respetos a todas las personas y legisladores con quienes nos toca convivir todos los días en este ámbito.

No obstante, en los últimos minutos hemos escuchado consideraciones de carácter político que poco aportan al tema que estamos discutiendo y creo que hoy tenemos por delante una labor patriótica mucho más profunda que nos llama a la responsabilidad.

Por lo tanto, simplemente voy a decir que hablaremos sobre este tema en otro momento y oportunidad, porque en esta instancia callamos, pero no otorgamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa advierte que existe un cierto clima de nerviosismo en el tema que se viene considerando, por lo que sugiere continuar la discusión con tranquilidad, ya que todos tenemos la impresión de que ha sido una sesión excelente.

Las posiciones y principios ya fueron marcados por tirios y troyanos, por lo que se invita a mantener la calma, pues se trata de brindar en alguna medida una imagen de inteligencia republicana.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: comparto la opinión del señor Diputado Ronald Pais.

Diría que hasta me alegro de que los políticos de este país aún tengan la capacidad de emocionarse hasta ese extremo en la defensa de sus convicciones. Pero creo que esta discusión ha perdido su centro; hemos perdido absolutamente el rumbo de este debate. No debemos olvidar que estamos discutiendo una cuestión de Estado, un proyecto de ley, y no podemos dejar entrever siquiera que se piense que unos somos la parte mala de la sociedad uruguaya, lo que no sirve. ¿A dónde hemos llegado, llevados por la emoción del momento? Quienes estamos de este lado -que no quepa duda a nadie, ni a los que están acá adentro ni a los que están afuera- buscamos los mejores destinos para todos nuestros vecinos y tenemos la misma capacidad de emocionarnos en la defensa de nuestros ideales y en la búsqueda de lo mejor para nuestros conciudadanos, que la señora Diputada que recién hizo uso de la palabra.

La fuerza política que ha hecho estas aseveraciones fue la que instauró en este país el concepto de coalición, porque ¿cuál fue la primera coalición que hubo en este país? Somos el Partido Nacional, estuvimos del otro lado del mostrador, somos los que quedamos fuera del pacto del Club Naval y esto lo decimos hoy con toda la resignación que nos ha dado la vida; y bien se sabe lo que nosotros creemos que este hecho nos costó y quitó en la historia. Fuimos quienes sufrimos el plebiscito del año 1992 y hoy no tenemos la arrogancia de decir al resto de los uruguayos que no tienen derecho a increparnos que las cosas no mejoraron y que

el país no está bien, porque nunca sabremos cómo hubiera estado si la sociedad uruguaya hubiera permitido a mi Partido hacer lo que no pudo y éste resignó en aras del alto concepto de la convivencia democrático republicana.

Entonces, hoy, cuando estamos del otro lado del mostrador, pedimos el respeto que siempre hemos otorgado a nuestros adversarios; les reconocemos el derecho de emocionarse, de sentir con toda esa fuerza sus convicciones, ya que ello asegurará a la sociedad uruguaya muchísimos años más de vida democrática, con problemas, pero feliz de ser lo que es. El día que dejemos de ser así, perderemos la posibilidad de seguir transitando juntos por los caminos de la vida.

Insisto en que en ningún momento podemos tener la arrogancia de decir que el otro que es más chico es un perrito que molesta y tres o cuatro horas más tarde reivindicar para nosotros la condición de víctimas. Marco esta situación como forma de llamar a mis conciudadanos a la cordura, a encauzarnos en una discusión que no puede ir más allá de la capacidad de unos de hacer que los otros entiendan que uno tiene razón y, si así no fuera, respetarlos porque seguramente ellos son quienes tienen la razón y debemos darles el derecho a sentir que eso es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.— Señor Presidente: como decía el señor Diputado Julio Silveira, la facultad de emocionarnos la tenemos todos; así como la tiene el Frente Amplio para votar en contra, la tenemos nosotros para votar a favor. También la tuvimos cuando hablamos con el señor Presidente de la República el día que fue a Treinta y Tres en oportunidad de la asunción del Intendente Municipal electo. Mientras hacían las entrevistas al Intendente, el señor Presidente de la República, la señora Diputada Saravia Olmos, el señor Senador Carlos Julio Pereyra y otras autoridades hablamos de las razones que nos llevan a votar este proyecto que contiene los temas esenciales para el país. Como legislador sentí impotencia por no conseguir lo suficiente para los productores agropecuarios. Pedíamos al señor Presidente nuevos créditos para productores agropecuarios, y con muy buen criterio nos dijo -yo lo entendí- que no podía dar más créditos a los productores arroceros ni a los agropecuarios sin un respaldo, porque de lo contrario el nivel de ingresos caería y el país retrocedería más aún.

Reconozco que todos sentimos la impotencia y que pensamos que el país estaba mejor que hoy. Asimismo, comparto la posición del Frente Amplio en el sentido de que todas las fuerzas políticas deben marchar juntas. Esta fuerza tiene el mismo poder de decisión que los blancos. ¡Claro que la tiene y que son respetados! Así como respeto mis ideas políticas, respeto la vida privada de los demás conciudadanos; diría más: creo que respeto mucho más a mis opositores que a los correligionarios, porque me siento más compañero de ellos en las buenas. Pero en las malas respeto a todos y las circunstancias que vive el país son precisamente las malas, y es cuando todos debemos dar la cara o la convicción de cada uno. Si el Frente Amplio y el Nuevo Espacio tienen la convicción de que esto está mal, nosotros creemos que está bien y que estamos actuando con criterio y con responsabilidad. Esto no se lo cedo a nadie; así como tampoco que alguien se sienta más oriental o uruguayo que nadie; en todo caso, somos iguales, pero más oriental y nacionalista que yo no hay nadie. Puedo ceder la misma derecha, es decir ser igual, pero no mejor. No creo que alguien quiera más a la patria de lo que la quiero yo; la podremos querer en igual forma, pero no diferente, ni ustedes ni nosotros.

Al decir esto miro a todo el Parlamento y no hago como la señora Diputada Payssé, que mira sólo a un sector cuando habla; yo miro a todos y jamás me han escuchado faltar el respeto -espero no hacerlo nunca-, en Sala o fuera de ella, a ningún oponente del Partido Nacional.

Tengo la facilidad de emocionarme y de hecho lo hago en mi vida privada con mis hijas, con mis nietos o con quien sea, como lo hago en política gracias a mi convicción.

Creo que lo que estamos haciendo con ANCEL está bien, porque estamos generando recursos frescos al Estado para reconvertirse y para la producción que hoy está estancada y por caerse.

Esa es mi convicción. Por eso también lo voto con convicción y respeto muchísimo la idea que tuvieron los compañeros de crear recursos al Estado; crear recursos sin perder las joyas de la abuela. Al contrario, estoy convencido de que compartiendo con el capital privado, estoy capitalizando las joyas de la abuela. En la vida privada soy un pequeño empresario y tengo una empresa diferente. La misma convicción en la

vida privada la tengo en la vida política y la comparto de la misma manera; hago lo mismo en la vida privada que en la vida política, con un total respeto hacia el país. Si un día fallo en la vida privada, estaré fallando en la vida política. Pero la convicción que hoy tengo es la misma que la de la señora Diputada Payssé, que la del señor Diputado Canet y de cualquiera de los otros noventa y seis componentes de la Cámara.

Muchos tuvieron que retirarse por cansancio, pero aquí nadie va a ganar por cansancio; nosotros no queremos cansarlos a ustedes antes de la hora 24, ni ustedes a nosotros. Sí nos estamos respetando y no queremos avasallar a nadie; nunca voy a tener esa sensación.

En este momento, somos mayoría circunstancial con el Partido Colorado; ustedes dicen que son mayoría con el 40% y con el 44% junto al Nuevo Espacio. Eso no es así; aquí no existen las mayorías. Lo que existe son las convicciones, creyendo hacer las cosas bien. Yo creo que estoy haciendo lo mejor para mi país, para mi familia y para mis nietos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ.— Señor Presidente: a esta altura del debate todos queremos llegar en algún momento a la votación; inevitablemente, tendremos que hacerlo. No se trata de ganar tiempo porque sabemos que tendremos que votar en el día de hoy.

Quisiera volver al tema de ANCEL, pero, lamentablemente, debo hacer alguna reflexión previa. Creo que quienes han sentido la necesidad de contestar acerca de lo que sucedió al compañero, señor Diputado Canet, quizás no entendieron su grandeza. Lo que nuestro compañero estuvo planteando en su llamamiento fue que nuestro país se está yendo a pique y quería compartir las responsabilidades para ver si lo podíamos sacar adelante. Ese fue el planteamiento de nuestro compañero, el señor Diputado Canet.

De todas formas, voy a tratar de armar algo con respecto al tema de ANCEL. Creo en la buena voluntad del señor Diputado Ronald Pais cuando dice que hacen esto para salvar a ANCEL; no lo pongo en duda en lo más mínimo. Admito que esta discusión, en el día de hoy, para mí ha sido muy importante, porque me ha brindado muchísimos elementos, partiendo de la exposición del señor Diputado Ponce de León y de las sólidas manifestaciones de los señores Diputados Leglise y Ronald Pais. Me han brindado muchos elementos, pero quizás me han dejado las mismas dudas que tenía en mi cabeza hace tres o cuatro meses cuando escuché que el doctor Lacalle quería vender ANCEL para capitalizar al Banco de la República. Reitero que me sigo haciendo las mismas preguntas; no han sido respondidas o, por lo menos, si fueron respondidas en el transcurso de esta discusión, no llegué a captarlo.

Se me dice: "Quiero vender una parte de ANCEL para salvarla". Nadie me dijo por qué es necesario vender una parte de ANCEL para salvarla; hasta ahora, nadie lo ha hecho. Por otra parte, me dicen: "Quiero vender ANCEL para poder aplicar una parte del capital que obtengo de esa venta al desarrollo de políticas productivas en el país para generar fuentes de trabajo". ¿Cuál de las dos versiones es la válida para la coalición de gobierno, que es la que viene haciendo el planteamiento: la de vender ANCEL para salvarla o la de hacerlo para obtener capitales para el desarrollo productivo?

Además, se me dice: "Como hoy el negocio de las telecomunicaciones está en boga y tiene grandes perspectivas de desarrollo, se vende ANCEL para atraer al Uruguay capitales e inversiones que todos necesitamos". Todos estamos contestes en la necesidad de atraer esas inversiones. La pregunta que me surge es si siempre tenemos que vender lo que nos da ganancia para atraer las inversiones y si en este país no tenemos capacidad para que se radiquen inversiones de riesgo. Porque, en última instancia, estamos vendiendo los grandes negocios, los seguros, los que nos dan ganancia, para atraer esas inversiones. Atraemos inversiones que inmediatamente comienzan a llevarse nuestras ganancias. Entonces, no logro entender -pido disculpas a los señores legisladores que han trabajado en este tema- cuál es el negocio de vender ANCEL para atraer inversores que, con todo derecho, van a lucrar, lo que ANCEL podría hacer por su parte.

Se me dice que se dan algunas garantías en cuanto a la venta de ANCEL. Pero de la lectura del texto que estamos considerando no surge ninguna garantía porque, si bien se dice que la mayoría del capital accionario será mantenida por ANTEL, esto sería hasta por ahí nomás, ya que hay un artículo que refiere a la comercialización de acciones por un porcentaje superior al 40%; por lo tanto, no sabemos hasta

cuándo vamos a mantener el 60%.

En definitiva, quién es la mayoría del Directorio de la empresa y quién es el operador -lo que fue muy bien planteado por el señor Diputado Lev- son los puntos sustanciales del valor que luego tendrá la empresa para los uruguayos o para la compañía que con un 40% de las acciones, por algún arreglo, pueda tener quizás la mayoría en el Directorio, gestione la empresa o sea quien la opere, lo que será beneficioso para ella.

La otra garantía que se menciona son las auditorías privadas que van a pasar al Directorio de ANTEL, al Poder Ejecutivo y que algún día llegarán al Poder Legislativo. Pero, señores legisladores, ¡acá sí que no nos podemos vender versos! Todos sabemos que una firma, que no voy a nombrar, era la auditora de Granja Moro, que durante cinco años llevó los balances auditados -porque tenía que hacerlo- a la supervisión del Banco Central del Uruguay, que era el que, en definitiva, tenía que efectuar los controles a fin de que siguieran apareciendo en plaza las obligaciones negociables de Granja Moro. Pero un buen día quedó el clavo de Granja Moro. Como los señores Diputados recordarán, algunos estudiantes de Arquitectura que querían viajar a Europa compraron obligaciones de Granja Moro para lograr una buena rentabilidad, ya que eran auditadas por una empresa privada. No sé si los pobres muchachos hicieron el viaje; supongo que sí, pero perdieron todas las acciones de Granja Moro que habían comprado.

Se me dice que necesitamos inversiones. Pero, hoy, ¿ANTEL no está en condiciones de invertir? Hace menos de un año invirtió US$ 100:000.000 en una torrecita que está por ahí, que creo ya fue inaugurada dos veces, quizás por Presidentes distintos, a pesar de que recién se han ocupado uno o dos pisos, precisamente, por ANCEL. Entonces, esos US$ 100:000.000 que fueron gastados en la construcción de una torre de telecomunicaciones, que puede servir mucho como edificio pero que a los efectos de las telecomunicaciones de hoy no tiene ningún efecto práctico ni válido, ¿por qué fueron gastados en eso y no se los invirtió para lograr un desarrollo más importante de la empresa? ¿No había capacidad de invertir? ¿No se les ocurrió invertir? Entonces, creo que el Directorio de ANTEL y el Poder Ejecutivo, que dejaron a ANTEL gastar US$ 100:000.000 en una torre de telecomunicaciones, merecen una severísima sanción política de toda la sociedad porque hoy estamos recurriendo a asociarnos con otra empresa para conseguir capitales, capitales que teníamos pero que gastamos en esa torre. Creo que este tema amerita que lo discutamos muy seriamente en otro tipo de sesiones.

Escuché hoy muy atentamente -así como a todos los señores Representantes- al señor Diputado Leglise. El señor Diputado Leglise decía: "Nosotros en este tema hemos venido evolucionando". ¡Claro que sí! Desde aquella propuesta del doctor Lacalle de venderla totalmente a ésta hay una distancia importante. Han evolucionado, diría, hasta un nivel que permite empezar a discutir el tema, y han logrado un acuerdo con el Partido Colorado. Yo me daría un plazo más -y se lo solicito al Partido Nacional- para que puedan seguir evolucionando y, quizás dentro de uno o dos meses podamos discutir el tema en otras condiciones, con mejores beneficios para el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.— Señor Presidente: por lo bueno o por lo malo, me parece que la tarde de hoy por lo menos hizo que la discusión no fuera de plástico.

Política es razón y es corazón. Y si lo puso algún compañero nuestro y otros compañeros en la discusión -como lo hicieron-, es porque sentimos las cosas, porque somos uruguayos, queremos el país y, en el fondo, estamos demostrando un compromiso. Hoy me sentí más cerca de este lugar; lo digo honestamente. Entre esas discusiones de lejos, como por Internet, y las que se dan entre personas que pueden estar cerca, me quedo con estas últimas porque me parece que es mejor emocionarse un poco. Con lo cual estoy queriendo decir que no me parece tan mal lo que pasó.

Voy a tratar de no nombrar a otros colegas que hablaron antes para no entrar en alusiones, que yo no manejo bien, pero tengo que referirme a cómo se desarrolló la discusión.

Aquí se dijo que parecería que tuviéramos desconfianza; quiero hablar un poco de la desconfianza. Yo tengo un poco de desconfianza, pero no la voy a llamar desconfianza porque no me refiero a la persona que fundamenta algo distinto a lo que yo pienso. No es a la persona que le tengo desconfianza. Yo tengo cautela con el tema. Porque en realidad, la mutación de esta tecnología y en estos momentos del mundo, puede ser un camino de retroceso difícil.

Es cierto que hay grandes empresarios o grandes empresas que están en el borde y se dice que van a desaparecer. Al final yo no sé si van a desaparecer porque el mes siguiente, cuando veo los informes, observo que han crecido. Pero es cierto que hay un terreno de incertidumbre y es cierto que anda por ahí Espuelas y Slim y que aparecen Star Media y Terra, y que suben y bajan los valores. Son aspectos muy importantes. Unas cuantas de estas empresas y de estos empresarios tienen un volumen de facturación total que es mayor que el PBI del Uruguay.

Quiero trasmitir que soy muy cauteloso cuando pienso estos temas; creo que debemos ser cautelosos. Lo que quiero trasmitir es que no tengo desconfianza de quien sostiene la idea de entrar por estos caminos, sino que tengo cuidado al tomar las decisiones, porque después es difícil recular.

En ese sentido, para pensar bien, algo esencial son las garantías que tenemos de los pasos que damos y el control. Respecto de esto sé que hay una discusión; no se puede, como con una empresa chica, estar temoroso, andar muy de a poco en un mundo que va muy rápido. Eso lo conozco bien. Pero hay que mantener un equilibrio entre las garantías, las seguridades y la necesidad de los cambios tecnológicos y económicos del mundo en el que vivimos.

Concretamente, este proyecto de que ANCEL se venda, de que tenga una participación de capitales privados o sea una sociedad anónima, en realidad se planteó de maneras diferentes en poco tiempo cronológico. ¿Cuál es el proyecto? Entiendo que va evolucionando, pero tiene un denominador común en todas las formas que se han planteado: siempre entra capital privado. Ese es un denominador común. Ese es un componente estructural que se plantea de distintas maneras, pero que siempre apunta a lo mismo. Creo que eso es lo que tenemos que pensar, y pensar juntos, porque es importante.

¿Es necesario que entren estos capitales? Se dice que sí y se dan distintos argumentos. Hemos hablado con ingenieros de ANTEL que nos han dicho qué aparatos se necesitan, dónde se fabrican, de qué marca son y cuánto cuestan, para duplicar la actual cantidad de teléfonos celulares que administra ANCEL. Y eso no es nada del otro mundo. Yo me asombré cuando vi los datos. No conozco las marcas porque no soy técnico en electrónica, pero me asombró que gente que trabaja en ANTEL, que conoce muchas de estas cosas, que está muy actualizada, nos explicara cómo se han hecho los últimos cambios, y en realidad no son nada del otro mundo. En realidad, hasta que los escuché a ellos tenía un poco de miedo: el temor que uno tiene cuando no conoce las cosas. Ellos nos demostraron claramente que con los beneficios que está teniendo ANCEL se puede mantener un ritmo de actualización, de mutación tecnológica y de mejoramiento empresarial que le permitiría un ritmo de crecimiento para no quedarse atrás; esto quiere decir duplicar la cantidad de teléfonos móviles en no sé cuántos años.

En cuanto a este camino de asociarse con empresas grandes, también quiero razonar sobre el tipo de empresas. Algunas de estas grandes empresas que están haciendo las asociaciones en nuestra región provienen de empresas públicas. Son empresas públicas de otros países -las más comunes aquí son las españolas, pero también hay otras- que salen a invertir en los países latinoamericanos, que son lugares donde se hacen inversiones muy fuertes, donde actúan con la racionalidad de empresas privadas. No actúan en nuestros lares con la misma racionalidad con que actúan en sus orígenes. Allá son empresas de servicios y aquí vienen a obtener lucro en sus inversiones.

Algo de esto lo hablamos con Directores de Gaz de France cuando se planteó la discusión fuerte acerca de GASEBA. Gaz de France es una empresa cogobernada, que tiene integrantes del sindicato de trabajadores en la dirección. Ellos nos explicaban un problema que tienen donde toman las decisiones en Gaz de France; hay sectores de la empresa que para abaratar los costos en Francia invierten en América Latina, y con los beneficios que obtienen mejoran el resultado económico en su país de origen. A algunos directores eso les parece bien y necesario, y a otros les parece que es un problema porque están obteniendo lucro en países más pobres para mejorar el servicio en su país, que es más poderoso. Creo que tenemos que pensar en estas cosas e informarnos. Razono esto a raíz de estas empresas que son públicas en sus países y que aquí se convierten en asociaciones con fines de lucro.

En estos aspectos los cambios pueden ser rápidos o graduales. Sé que quienes inducen estos cambios, los economistas que están pensando en la forma de las asociaciones empresariales porque están convencidos de estas mutaciones -quizá no me refiera a ninguno de los que estamos aquí, sino a quienes

manejan grandes decisiones-, dicen, según he leído en artículos que ellos escriben, que hay que ir lo más rápido que se pueda. A veces hay que ir despacio, a veces hay que ir por etapas, a veces, si se quiere entrar en una empresa grande, primero hay que financiar una reestructura de la empresa para poder entrar con una parte.

Sea cual sea la tecnología a la que se desee entrar, quiero mirar qué ha pasado en países similares a los nuestros cuando estas asociaciones con capitales se lograron, por ejemplo en el área de la telefonía, particularmente de la telefonía móvil.

¿Qué es lo que ha pasado en Guatemala, en Ecuador? ¿Qué es lo que está pasando en Brasil? El señor Diputado Ortiz refería a la preocupación por poder tener créditos para la situación de los agricultores, y que para ello un camino podría ser atraer inversiones de afuera y generar actividades que mejoren la economía, con lo que vamos a tener para prestar. Lamentablemente, la visión que yo tengo es la de que en los países en los que se hacen estos cambios, luego no hay para prestar a los agricultores, porque la cosa no mejora. Las empresas que vienen ganan y se llevan sus ganancias, en tanto nosotros quedamos más o menos igual.

No conozco, por lo menos en la región, ejemplos de inversiones de este tipo que se hayan hecho en una forma modernizante, con beneficio para la sociedad de ese país y para sus habitantes. Sé que esto es discutible y simplemente estoy participando de la discusión y brindando mi pensamiento sobre estos temas con el mayor de los respetos que puedo hacerlo, y también con la mayor racionalidad que puedo.

Realmente, no encuentro ninguna razón que me convenza de que el tema que estamos discutiendo, en base a este enfoque que estoy tratando de llevar al punto en que originalmente fue planteado, tiene que venir incluido dentro de una Ley de Presupuesto; honestamente, no hay ninguna razón para ello. Alguien puede pensar que es conveniente que esto venga dentro de una ley de Presupuesto, y a raíz de eso quiero hacer mi última reflexión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Somos conscientes de que la coalición de gobierno tiene sus compromisos y posee mayoría en este Parlamento y en el país; soy perfectamente consciente de eso. También soy consciente de que una mayoría puede sacar adelante sus proyectos de distintos modos. Yo no me arrogo el derecho de decir a la mayoría cómo tiene que hacer para llevar adelante los proyectos que acuerda; no es mi función y no la voy a asumir. Sí reflexiono en cuanto a que según el modo como se saquen adelante los acuerdos, a la larga en nuestra sociedad todos vamos a recibir las consecuencias. No creo que debamos aplicar como técnica el "fast track", y apurar y apurar. Los cambios siempre son difíciles y cuando uno quiere impulsar un cambio siempre tiene la sensación de querer pasar por arriba y de hacerlo demasiado rápido.

Obviamente, no quiero dar clases a nadie sobre cómo hacer los cambios, pero tengo la percepción de que esto viene dentro de la ley de Presupuesto para que sea aprobado rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Solicito al señor Diputado que redondee sus ideas.

Puede continuar el señor Diputado Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.— Señor Presidente: realmente, voy a referirme a mi última idea, porque no me quedan más.

Decía que en base a la forma en que se logran los acuerdos y cómo se organizan en la sociedad -en otras palabras, como lo acuerdan las mayorías y como se lo imponen a las minorías-, surgirá un consenso social para que los cambios sean posibles.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Riverós.

SEÑOR RIVEROS.— Señor Presidente: son ya las 18 y 30 y todavía tenemos que tratar cerca de veinticinco artículos de este proyecto de ley.

Teniendo en cuenta lo que se ha discutido, y en particular los últimos aportes de nuestros compañeros de bancada -el señor Diputado Alvarez y el señor Diputado Agazzi-, que en parte fundamentan lo que voy a decir, voy a presentar una moción, que entiendo es de orden, al amparo del artículo 49 del Reglamento de este Cuerpo, basado en las siguientes razones.

Se ha hablado aquí de democracia, de patriotismo, y todos estamos contestes en no discutir esa condición a ningún señor Diputado. Sin embargo, quiero decir que el patriotismo y la democracia se respetan sobre todo si es que se respeta la voluntad popular expresada

claramente en actos de los que hay constancia por escrito. Uno de ellos es la Constitución de la República. Otro es el pronunciamiento de un referéndum popular en 1992. Me estoy refiriendo a aspectos formales de lo que se está discutiendo, pero también existen elementos de fondo que han sido ampliamente tratados.

En ambos casos, tanto en los aspectos formales como en los de fondo, existen posiciones contradictorias, por lo que por lo menos cabe el beneficio de la duda. Cabe por lo menos el beneficio de la duda en cuanto a si al aprobar estos artículos que hemos estado discutiendo no incurrimos en violación de la voluntad popular expresada en el plebiscito de 1992. Cabe por lo menos el beneficio de la duda en cuanto a si por una vía lateral no incurrimos en la violación del artículo 188 de la Constitución de la República en todos sus incisos; y también me cabe la duda de si el Estado está en condiciones de crear una empresa particular o, de si en cierto modo está creando un Ente Autónomo, para lo que se requeriría una mayoría de dos tercios, según establece la propia Constitución.

Frente a todas esas dudas que se han expresado acá según las distintas intervenciones de diferentes legisladores, me parece que lo prudente -y me hago eco de lo que recién planteaba el señor Diputado Agazzi- es que dentro de la ley presupuestal no se trate este capítulo entero de la Sección VIII, que refiere a las empresas públicas, y que en cambio se dé tiempo para que se discutan por parte de las respectivas Comisiones de este Parlamento -en primer lugar, por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en relación con los aspectos formales, y en segundo término por las otras Comisiones que el propio Cuerpo o la Mesa entiendan pertinentes-, en una discusión desapasionada, los aspectos técnicos y los formales de este proyecto de privatización de una parte de ANCEL.

Por tanto, mociono concretamente -y hago llegar por escrito la moción, tal como lo establece el Reglamento- para que se desglose la Sección VIII, artículos 403 a 404 inclusive, referidos a estas empresas públicas, porque a mi juicio no es necesario ni conveniente que figuren en un proyecto de ley presupuestal, y que pasen a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a fin de ser estudiados como un proyecto de ley específico o independiente.

Eso nos permitiría continuar con la discusión de los restantes artículos y cumplir con el plazo constitucional, que vence dentro de pocas horas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: voy a tratar de hacer una intervención en la línea...

SEÑOR GARCIA PINTOS.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYARDI.— Discúlpeme, señor Diputado, pero no me alcanzarían los diez minutos de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa no le va a computar el tiempo de la interrupción, pero quiero sugerir al Cuerpo lo siguiente, obviamente que incluyendo al Nuevo Espacio, cuyos Representantes no se encuentran presentes en este momento. Están anotados los señores Diputados Bayardi, Gabriel Pais y Penadés. Solicito -más que solicitar, si se quiere, imploro- que los tres legisladores de algún modo cierren o pongan colofón a esta especie de discusión general sobre el capítulo y que luego directamente nos introduzcamos en el articulado. Es lo que planteo, si lo entienden pertinente; si no, la libertad es libre.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi, a quien ahora sí le computaremos el tiempo.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: concedo la interrupción que me solicitaba el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR GARCIA PINTOS.— Señor Presidente: con el mayor de los respetos y hasta con cariño por el señor Diputado Alvarez -con quien no vamos a pescar juntos-, debo decir que en este ámbito conversamos verdaderamente como amigos. El señor Diputado Alvarez dijo algo con relación a lo que le sucedió al señor Diputado Canet -señalando que de algún modo lo que le pasó fue por un momento de angustia, a lo que además se agrega el cansancio- y manifestó algo así como que el país se iba a pique, y es algo que le quiero reprochar, reitero que con cariño. No se puede decir eso; el país no se va a pique. Estamos lanzando pálidas a la

opinión pública como si esto fuera Colombia, el Medio Oriente o países que tienen terribles dramas políticos y económicos. Esto no pasa en Uruguay. Tengamos en cuenta lo que sucedió hoy en las barras; hubo que desalojarlas porque así lo establece el Reglamento. Muchas veces, desde las barras, se han lanzado agravios a los legisladores y se ha arrojado cosas al hemiciclo. Hoy, un grupo de muchachos -seguramente, de secundaria- aplaudieron, entonaron un cántico, fueron saliendo y, lamentablemente, otros que no tenían nada que ver también tuvieron que irse.

Insisto: no podemos decir que el país se va a pique. Estamos en una situación coyuntural, producto de lo que todos sabemos que va a pasar, y una de las herramientas principales para ello es este Presupuesto, porque el gran enemigo de los uruguayos y su estabilidad es el déficit fiscal. Repito: no estamos en Colombia, en Medio Oriente ni en alguna república centroamericana, donde hay terribles dramas. Verdaderamente, no es así.

En cuanto al tema de fondo, creo que el señor Diputado Ronald Pais hizo una exposición con contenido técnico y político, que fue muy buena. Se podrá estar de acuerdo o se podrá discrepar, pero el Frente Amplio va a votar una cosa porque cree que ella y nosotros vamos a votar lo que tenemos a consideración, que está en perfeccionamiento -no se trata de que esté hecho a las apuradas; posiblemente, se terminará de perfeccionar en el Senado-, y es lo que creemos mejor para ANTEL.

Se debe respetar la manera de pensar de quienes integramos la coalición de gobierno, porque para nosotros esto será bueno para ANTEL. Entrará dinero, se va a asociar, habrá mejoramiento de inversión para el organismo y más fondos para Rentas Generales. Esto no tiene nada de malo, porque sabemos que muchas empresas del Estado están para ayudar a la madre.

Más allá de las diferentes opiniones, sea cual sea el resultado, debemos apoyar la ley que resulte aprobada para que las cosas salgan de la mejor manera posible. Todos los actores aquí presentes estamos en condiciones de hacerlo y es lo que la gente está esperando de nosotros. Además -por qué no- sería un mensaje de optimismo a pesar de las diferencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: el Presidente de la Comisión sabe que estamos cortos de tiempo, y sin embargo, lo utiliza para discutir si el país se va o no a pique. Eso lo discutimos en otro momento.

(Interrupción del señor Representante García Pintos.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa solicita a los señores Diputados Bayardi y García Pintos que eviten los diálogos y los debates personales y conserven la tranquilidad porque no llegaremos a tiempo.

Puede continuar el señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: en realidad, estoy bastante tranquilo. Ya vivimos la gota de pasión que podía tener este debate, y creo que la sesión no ha sido necesariamente mala.

Con respecto al tema en discusión, hice una pregunta al señor Diputado Ronald Pais. Por honestidad intelectual y porque voy a actuar en consecuencia a la hora de resolver el tema, quería establecer mi posición.

Voy a hacer referencia a los preceptos constitucionales aplicables tanto al texto que vino de la Comisión como al modificativo, independientemente de que no considero oportuno que uno de los principales temas de este Presupuesto se presente cinco horas antes del vencimiento del plazo.

El artículo 1º del proyecto que viene de la Comisión establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar a ANTEL a comercializar hasta el 40% (cuarenta por ciento) del capital accionario de la sociedad anónima a constituirse (...)", mientras que la nueva redacción expresa: "(...) se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a constituir una sociedad anónima por acciones, cuyo objeto será la prestación del servicio de telefonía celular terrestre que actualmente presta por medio de ANCEL, y cuyo patrimonio estará integrado por el activo afectado por ANTEL a dicho servicio, debidamente valuado".

No tengo duda alguna de que estos artículos se encuadran en el primer inciso del artículo 188 de la Constitución, que establece: "Para que la ley pueda admitir capitales privados en la constitución o ampliación del patrimonio de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, así como para reglamentar la intervención que en tales casos pueda corresponder a los respectivos accionistas en los Directorios, se requerirán los tres quintos de votos del total de

los componentes de cada Cámara".

En realidad, ANCEL es parte del patrimonio de ANTEL, lo que quiere decir que este artículo habilita a ANTEL a admitir capitales privados.

Dice el segundo inciso del mismo artículo: "El aporte de los capitales particulares y la representación de los mismos en los Consejos o Directorios nunca serán superiores a los del Estado". El señor Diputado Ronald Pais hacía la siguiente lectura: que cuando se habla de Estado en los incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución, se hace referencia a la persona jurídica mayor Estado. No tengo violencia en compartir esta interpretación, porque además está reproducida en un tomo de la Secretaría del Senado, compilado con el doctor Manuel de la Bandera, donde se establece que los incisos tercero y cuarto permiten que no sea necesariamente el Ente Autónomo o Servicio Descentralizado la única forma para que el Estado participe en la vida económica del país.

Debemos admitir, entonces, que la persona jurídica Estado, en su acepción de persona jurídica mayor, se ve comprendida en el tercero y cuarto incisos. Sin embargo, al decir que estos permiten que no sea necesariamente el Ente Autónomo o Servicio Descentralizado las únicas formas para que el Estado participe en la vida económica del país, significa que el primero y el segundo incisos son aplicables propiamente a los Entes Autónomos.

Acá se habló de la voluntad mayoritaria de la coalición. Conozco al señor Diputado Ortiz desde 1990 y creo que realizó una intervención sentida. No voy a contestar otras alusiones, porque me llevaría a desviarme del objetivo central. No tengo problema alguno en que se exprese la mayoría. Lo sucedido con el señor Diputado Canet no se debe a lo que haya ocurrido en el día de hoy, sino al intenso trabajo de la Comisión y a los cuatro días que ha sesionado la Cámara, sumado a que cuatro o cinco horas antes cae un texto nuevo -que, inclusive, es probable que lo hayan conocido antes los periodistas, pero poco me importa-; en fin, cada cual vive sus afectividades y sus situaciones como quiere.

Las mayorías apoyan el proyecto original que vino de la Comisión o el que ahora se presenta, y tienen todo el derecho del mundo a hacerlo. De ello no cabe duda alguna. Eso sí, con una sola condición: deben hacer las cosas de la manera que establece la Constitución. No las pueden hacer de otra manera, por más mayoría que sean. Si lo aprobáramos por noventa y nueve votos se cumpliría el requisito de los tres quintos, pero ni la voluntad de todos nosotros podría hacer algo que la Constitución no permitiera.

¿Que se puede hacer? Se puede hacer. ¿Que se pueden constituir coaliciones? Se deben constituir coaliciones. ¿Que se puede y se deben desarrollar acuerdos? Se puede y se debe desarrollar acuerdos. Lo que no se puede y no se debe hacer es pasar por encima del marco constitucional que nos guía.

Lo que tiene que ver con la integración y con la admisión de capitales privados para constituir o ampliar el patrimonio de los Entes Autónomos está reglado con claridad en los incisos primero y segundo del artículo 188 y, "contrario sensu", en lo que expresan los incisos tercero y cuarto.

Sé que la Mesa ha distribuido un material que dice que se necesita mayoría absoluta. Esa puede ser la interpretación de la Mesa. La Cámara podrá resolver que acuerda con esa interpretación, pero según mi criterio ninguna voluntad mayoritaria que acuerde con la interpretación de la Mesa -si lo hacen, podrán llevar adelante la votación de esta manera- le da legitimidad constitucional a la resolución si no se cumple con la premisa de los tres quintos. Desde mi punto de vista, ésa es la única interpretación válida.

Admito la voluntad mayoritaria de avanzar en esta dirección y no me meto en las consecuencias ni en los fundamentos ideológicos. Me voy a centrar en la premisa de naturaleza constitucional exigida y exigible. Aquí se cambió la redacción y, en lugar de "Facúltase al Poder Ejecutivo", se puso "Se autoriza al Poder Ejecutivo". En realidad, cómo se diga me resulta irrelevante. Lo que no se puede hacer es integrar más del 50% del capital -lo dice el inciso segundo del artículo 188-, y para hacerlo se necesita contar con la voluntad de los tres quintos de los integrantes del Cuerpo, porque es la única institución que se expresa a través de la ley.

En ese sentido, cuando llegue el momento de la votación vamos a reivindicar que, a nuestro criterio, los tres quintos es la mayoría que se necesita para habilitar el proyecto presentado en cualquiera de las dos redacciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Gabriel Pais.

SEÑOR PAIS (don Gabriel).— Señor Presidente: voy a tratar de ceñirme al tema. Mi

objetivo es contestar las preguntas de los señores Diputados Bayardi, Alvarez y Agazzi.

En cuanto a lo manifestado por el señor Diputado Bayardi, creo que estamos ocupándonos de lo lateral y dejando de lado lo sustantivo. ¿Por qué se introduce el tema de las telecomunicaciones en este Presupuesto? ¿Qué es lo fundamental de esto? ¿Cuál es el objetivo que se persigue? Conseguir inversiones para generar empleo. Esas inversiones importantes no se van a generar vendiendo el 40% de ANCEL. Eso es absolutamente lateral, menor, y no es lo trascendente. ¿Dónde está lo trascendente? En lo que están haciendo todos los países de la Unión Europea y lo que está haciendo ahora Argentina en materia de telecomunicaciones. Anteriormente, Argentina había pasado de un monopolio estatal a un oligopolio privado. Ahí hizo las cosas mal; ahora las está haciendo bien al liberalizar el mercado de las telecomunicaciones. Ya hay allí 25 empresas contratando gente joven, invirtiendo, comprando inmuebles, maquinaria, instalándose y pagando impuestos como el IVA, los aportes a la seguridad social y demás. La inversión extranjera en ese país va a ser de US$ 3.000:000.000, lo que va a generar varios miles de puestos de trabajo. ¿Por qué? Porque desmonopolizaron el mercado de las telecomunicaciones, en igual sentido que hablamos hace un rato de otras desmonopolizaciones en el Uruguay. Eso es lo trascendente: abrir el mercado para que se instalen nuevas empresas y de esa forma se generen nuevos empleos para los jóvenes, cuya falta es el problema más importante que tenemos. A eso conduce esta propuesta.

En segundo lugar, ¿por qué se incluye en una Rendición de Cuentas? ¿Por qué no lo discutimos de otra manera? Porque tenemos un problema de tiempo. Argentina lo va a hacer a fin de año, dentro de un mes, y quedaremos fuera de competencia. Las pocas empresas uruguayas en materia de software y de Internet se van a instalar en Argentina, porque bajan los precios, mejoran los servicios, mejoran las telecomunicaciones, van a tener banda ancha, tarifa plana, etcétera. En cambio, aquí todavía discutimos la cuestión del monopolio. Por eso lo incluimos en este proyecto, porque no lo podemos discutir durante meses, porque estamos en tiempos de Internet y no en tiempos de un Parlamento que sigue funcionando como a principios de siglo, creyendo que tenemos todo el tiempo del mundo. Este mundo global e integrado no nos espera, marcha a la velocidad de Internet, funciona en tiempo real, y el Parlamento sigue funcionando con los tiempos de principios de siglo, con discusiones que duran dos días. Este es el motivo por el cual se incluyó en este proyecto: para sacarlo cuanto antes y en busca de ese objetivo.

Por otra parte, toda Europa está lanzando las licitaciones para trasmitir audio e imagen con banda ancha e Internet al celular. Se trata de las licitaciones de las bandas de UMTS. Empezaron haciéndolo en España, donde recaudaron US$ 700:000.000. Siguieron en Inglaterra, donde superaron cualquier cifra imaginable -US$ 12.000:000.000 o US$ 15.000:000.000; no retengo las cifras exactas-, y en Alemania llegaron a más de US$ 20.000:000.000. Se calcula que en Uruguay, por mal que resulte, se van a recaudar entre US$ 120:000.000 y US$ 150:000.000 en esa licitación, que son fondos frescos que se van a poder volcar a todo lo que los legisladores que integramos este Parlamento decimos que son temas prioritarios, como la educación, la salud y la Universidad.

Cuando hagamos la licitación, ¿ANCEL va a seguir siendo parte de ANTEL? ¿Va a seguir con problemas de competencia? ¡No! Le vamos a dar los instrumentos necesarios. Va a ser una sociedad anónima que va a poder operar en ese nuevo mercado desregulado, porque ya tiene un mercado importante de la telefonía celular, con las nuevas empresas que ganen la licitación, inviertan el dinero y presten esos servicios.

Por último, ¿por qué vendemos una parte de ANCEL? Para juntar fondos frescos y poder volcarlos a inversiones que generen empleo y reactivan al Uruguay. Ese es el circuito del razonamiento, y éstos son los temas del más al menos importante. El primero es la generación de empleo. ¿Cómo lo hacemos? Desregulando las telecomunicaciones. ¿Cómo hacemos, al desregular, para que ANCEL pueda competir? La convertimos en una sociedad anónima. Como no tenemos capitales, vendamos parte de ANCEL y generemos fondos frescos.

El tema del 40% es lo que menos importa. ¿Por qué? Porque, además, vamos a tener que vivir todo el proceso anterior, que es el rápido, el urgente y el que genera empleo hoy. Lo otro, que es trascendente, es bueno y una excelente idea, va a llevar más tiempo, pero ése es un aspecto menor dentro de este conjunto global en el cual ya no podemos esperar. ¿Por qué? Porque el tiempo nos va a pasar por arriba.

Tengo otras preguntas para responder, pero no me alcanza el tiempo de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Penadés, que es el último anotado. Luego pasaríamos a votar.

SEÑOR PENADES.— Señor Presidente: voy a ser muy breve porque en su intervención el señor Diputado Gabriel Pais acaba de expresar lo que yo pensaba decir.

Voy a tratar de ser lo menos polémico posible, para que no entremos nuevamente en un debate que creo que no nos va a conducir a nada, y menos a esta altura de la sesión. Reconozco y acepto la pasión, valoro a quien pone pasión defendiendo sus ideas y respeto dicha condición. Quizás por provenir de un partido tan temperamental como el Partido Nacional, entiendo los arranques de pasión en la defensa de las ideas y de las posiciones. No acepto los agravios; no acepto lo que se dice y no se dice; no acepto el desconocimiento de la historia y, menos aún, que cualquiera pueda entrar a Sala por un ratito, decir lo que se le ocurre creyéndose con la impunidad para hacerlo, y que, en aras de no incendiar la reunión, nadie conteste porque, de esa manera, parecería que todos estuviéramos aceptando algo que no sólo no compartimos, sino que rechazamos, que no permitimos que se nos atribuya y, mucho menos, que se nos endilgue.

Creo que este Presupuesto tiene muchas aristas importantes, aunque quizás ninguna como ésta, porque en ella radica algo en lo que el Partido Nacional insistió e insiste desde hace mucho tiempo que el Uruguay debe enfrentar, que es la política de desregulaciones, de desmonopolizaciones y de asociaciones de nuestras empresas públicas con capitales privados. Preferimos que ese debate -corto o largo- se haga acá y no por la vía de los hechos, como se viene dando a nivel de nuestras empresas públicas. Con esto no estoy cuestionando su legalidad, ni mucho menos, pero reconozcamos que muchas de nuestras empresas públicas están iniciando y llevando adelante procesos, en lo nacional y en lo internacional, que no han pasado por este Parlamento ni han levantado la polvareda que, según parece, levantará este asunto.

Estamos absoluta y filosóficamente convencidos de que éste es un buen tema para ser incluido en el Presupuesto y que es necesario hacerlo; es necesario modificar la Carta Orgánica de ANTEL y permitir a ANCEL asociarse con capitales privados. ¿En beneficio de las empresas públicas? No; en beneficio de nuestro país, de nuestros conciudadanos, de la inversión. ¿A alguien le cabe la menor duda de que la inversión no viene por donde queremos, sino por donde ella quiere? ¿A alguien le cabe la menor duda de que el mercado de las telecomunicaciones, de los combustibles y de la comercialización de productos en grandes superficies son los temas principales que hoy mueven la economía, no aquí, sino en gran parte del mundo? Tener la intención de ocultar esa realidad es como querer tapar el sol con un dedo. Y permítaseme reivindicar aquí una vez más que el único que en este Presupuesto ha lanzado una idea que no busca recursos por caminos tradicionales, sino por uno innovador, es el Partido Nacional.

Entonces, sabiendo que esto tiene intrínsecamente ligado un tema que para el Uruguay es vital, que es el de las telecomunicaciones, terreno en el que vamos quedando rezagados, y que la defensa de ANTEL no es impedir que alguien entre, venga o compita, sino darle las herramientas para que lo pueda hacer con eficiencia y eficacia, es que hoy tanto el Partido Nacional como el Partido Colorado transitamos por este camino. No desconocemos a nadie. ¡Vaya si tenemos un respeto muy grande por todas las señoras y los señores que estamos aquí sentados! Porque no llegamos aquí por casualidad. Pero que no se pretenda hacer creer que se está utilizando algún malhadado mecanismo; sólo se trata del juego de las mayorías y de las minorías consagradas por el régimen constitucional y legal de nuestro país.

Permitamos, de una vez por todas, entre otras cosas, que en nuestro país comience a haber cambios que habiliten a que mucha gente -que no se va a trabajar a la ANTEL de Estados Unidos, sino a la AT&T, a Bellsouth, a Bellpacific, a Bellnorth, a Telefónica, a British Communications, a France Telecom-, a la que no le preocupa por dónde entra, sino la oportunidad, se quede en nuestro país; tratemos, entones, de abrir ANTEL por donde hoy, parecería ser, el mundo camina; si así se hubiera hecho, Flores no habría tenido que ser el último departamento de nuestro país en lograr la telefonía celular Ruralcel y la digitilización o la automatización de los sistemas, porque había que ir donde resultaba rentable invertir, que era la costa, y Treinta y Tres no tendría que esperar cinco años para lograr la telefonía celular por falta de capacidad de inversión de esta empresa pública.

Por este mecanismo se van a generar recursos genuinos que el Uruguay va a poder utilizar en inversiones y nadie va a matar a nadie, porque ANCEL S.A. va a seguir tributando y ganando dinero. Tenemos que ser inteligentes en cuanto a cómo utilizar una empresa que tiene casi 400.000 usuarios de telefonía celular. El gobierno ha anunciado que en un futuro pretende llamar a licitación, a remate público, etcétera, por dos bandas de telefonía celular, y si bien no le han llegado voces de aceptación por parte del sistema político, ha encontrado silencios, que pueden ser considerados como aceptación.

¿Saben los señores Diputados lo que podría llegar a suceder a ANTEL si no le damos los mecanismos para convertirse en una empresa pública regida por el derecho privado, capitalizada con tecnología e inversión de capitales extranjeros, si se llevara a cabo la licitación y esas empresas se radicaran en esas bandas? Nos quedaríamos con la reina de la chatarra; es con lo que se va a quedar el Estado si no tenemos la valentía de realizar estos cambios que hoy planteamos aquí. Con el mayor de los respetos por todos los presentes, sin agraviar a nadie, estamos absolutamente convencidos de que éste es el camino a seguir.

¿Por qué no preguntamos cuánto ha caído la recaudación de ANTEL por llamadas internacionales? Preguntemos cuánto vale hoy la telefonía básica de ANTEL con respecto a hace diez años; preguntemos a través de qué servicio se comunica la gente por Internet. El progreso se nos va a colar por todos lados si no abrimos este mercado, porque puede verse hoy que en los nichos abiertos, aún con timidez, Telefónica Data y otra cantidad de empresas nos inundan de posibilidades para que haya inversión, empleo y, en definitiva, desarrollo.

Estamos intelectualmente convencidos de que esto es así. Además, lo estamos en cuanto a que en la próxima iniciativa que tenga declaratoria de urgente consideración que enviará el Poder Ejecutivo, se incluirán fiscalizaciones del Estado en sociedades comerciales en las que participan personas de derecho público, para garantizar, aún más, la cristalinidad y la legalidad en los negocios, tal como sucedió en este Presupuesto.

Entendamos que ésta es una oportunidad que no podemos desaprovechar ni por un segundo por lo que pasa tanto en el mundo como en la región y en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Riverós.

(Se lee:)

"Mociono para que se desglose la Sección VIII, que comprende los artículos 403 a 404, inclusive, del proyecto de ley de Presupuesto en consideración, para que pase a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a fin de ser estudiada como un proyecto de ley específico".

— En discusión.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: quiero dejar una constancia expresa en la versión taquigráfica.

Supongo que en esta larga sesión todas las bancadas tuvieron que recurrir a convocar a nuestros suplentes. Tenemos dos compañeros, los señores Diputados Obispo y Canet, que debieron retirarse de este ámbito por motivos de salud.

En el caso del señor Diputado Obispo, la consulta médica indicó la necesidad de retirarse de Sala y guardar reposo. Su suplente se encuentra en la ciudad de Guichón y no ha podido presentarse. En cuanto al señor Diputado Canet, el cuerpo médico del Palacio al igual que otros colegas -los doctores Gallo hijo, que está con él, y Enrique Pérez- le aconsejaron que se retirara de la Cámara.

Estos motivos justifican la ausencia de estos dos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa y el Cuerpo entero desean una pronta recuperación a estos dos señores Diputados.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: simplemente quisiera saber si la moción presentada por el señor Diputado Riverós es respaldada por la bancada del Encuentro Progresista, porque él no es el coordinador de esa fuerza política.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: quien hace de coordinador del Encuentro Progresista en este Período es quien habla. Trasmito a la Mesa que la moción presentada por el señor Diputado Riverós cuenta con nuestro respaldo y votaremos el desglose solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar la moción del señor Diputado Riverós.

(Se vota)

— Treinta y siete en ochenta y nueve: **Negativa.**

Continúa la consideración del artículo 403.

Si no recuerdo mal, el señor Diputado Bayardi tenía pensado solicitar el desglose de este artículo.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito a la Mesa que explique cómo vamos a proceder para votar el artículo 403.

Hay un artículo 403 que viene de la Comisión -que figura en el repartido que se nos hizo llegar el domingo en horas de la noche- y que tiene un modificativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa entiende -y solicita al señor Diputado Ronald Pais que la asista- que al final de la página 114 de ese repartido, donde se establece "399.1", se iniciaría el modificativo -que los señores Diputados tienen en su poder desde hace algunas horas-, donde reza "Telefonía de larga distancia internacional", continuándose hasta el final. Es decir que desde donde se indica "399.1: Servicios no exclusivos" se elimina el texto hasta el artículo 404 y se introduce este texto alternativo.

En base a este panorama, solicito al señor Diputado Bayardi, que exprese a la Mesa cómo desearía que se desglosara este artículo.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: si no interpreto mal lo que acaba de manifestar, se va a votar la Sección VIII, "Empresas Públicas, ANTEL", artículo 403, como figura en el material que llegó a nuestro poder el domingo en horas de la noche.

Si no entendí mal, se va a votar este artículo con la redacción indicada en las páginas 112, 113 y 114 del repartido, hasta donde se dice "399.1".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Eliminaríamos donde se indica "399.1" y nos intruduciríamos en este modificativo al artículo 403. Hay que eliminar al final algo que está mal, y luego considerar este agregado.

SEÑOR BAYARDI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Más allá de las constancias que hemos realizado sobre el procedimiento de esta Hoja -no vamos a repetirlo-, solicitamos a la Mesa que aclare si entiende que algunos incisos del texto que figura en las páginas 112, 113 y 114 hasta donde dice "399.1" y el modificativo que comienza "Telefonía de larga distancia internacional" deberían contar con alguna de las mayorías establecidas en el Reglamento de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Obviamente, tenemos una divergencia con el Encuentro Progresista. La Mesa entiende que se debe aplicar el cuarto inciso del artículo 188 de la Constitución de la República, que requiere mayoría absoluta.

De acuerdo con los planteamientos realizados, que seguí con atención, el señor Diputado Bayardi entiende que se debería aplicar el primer inciso del artículo 181.

Tenemos una visión distinta de cómo debe interpretarse esta situación.

SEÑOR BAYARDI.— Si me permite, señor Presidente... No fui el único en esta Cámara que entendió que en este caso no son de aplicación los incisos tercero y cuarto del artículo 188.

Según mi lectura, la Mesa entiende que se necesitaría una mayoría absoluta. Supongo que se pondrán a consideración todos los incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Así es, señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: nosotros ya dejamos constancia de nuestra fundamentación.

Existiendo en este Cuerpo tantos ilustrados colegas provenientes del área del derecho, este lego -que no pertenece a esa rama profesional- no ha logrado recibir -no porque deba existir una deferencia especial o particular con respecto a los otros noventa y ocho señores Diputados- una respuesta fundamentada que quedara asentada en la versión taquigráfica.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: determinar si a partir del artículo 403 y su modificativo debe aplicarse el artículo 188 de la Constitución de la República es un tema complejo.

En principio, parecería que debe aplicarse el último inciso del artículo 188; sin embargo, en el tercero se indica que el Estado podrá participar en actividades industriales de empresas formadas por aportes obreros, cooperativas o capitales privados. En este caso la empresa ya está formada; esta unidad ejecutora no se desprende de ANTEL porque sigue siendo del Estado.

Por lo tanto, hay una línea de razonamiento que podría corresponder a la aplicación del artículo 188 con esta interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— No quiero empantanar al Cuerpo, cada uno tomará su decisión. Evidentemente, las interpretaciones pueden ser distintas.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: quiero dejar dos constancias.

En primer lugar, hay una fe de erratas en la que se consigna que en la denominación de la Sección XIII el subtítulo correspondiente es "Telecomunicaciones-Recursos", en lugar de "ANTEL".

En segundo término, considero que no debe aplicarse ninguno de los incisos del artículo 188. Por lo tanto, que la Cámara vote y después cada cual hará la interpretación que entienda correcta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sí, hay interpretaciones diversas; algunos entienden que no se aplica el artículo 188, otros que se aplica el cuarto inciso -que es la interpretación de la Mesa- y otros entienden que se aplica el inciso primero. En fin, vamos a laudar la situación. La Mesa consulta al señor Diputado Bayardi en cuanto a la forma de desglose. El criterio de la Mesa sería el de votar el artículo en su conjunto.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: si la Mesa interpreta que se requiere mayoría absoluta -no es mi criterio, que quede claro-, en realidad, no todos los incisos necesitarían esa mayoría; sólo aquellos que facultan la integración de capital.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Discúlpeme, señor Diputado, si hubo un malentendido; eso es precisamente lo que quisimos manifestar.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— El problema es que la Mesa aún no determinó qué incisos requerirían esa mayoría absoluta. De todos modos, a los efectos de la votación es irrelevante; se puede votar en un acto único y nosotros dejamos la constancia de que, a nuestro criterio, se requieren tres quintos de votos y no la mayoría que la Mesa ha establecido.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 403 en su conjunto.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: quiero dejar sentada en la versión taquigráfica mi opinión acerca de la proclamación de la votación realizada por la Mesa.

En mi opinión, en este tema la Constitución es inequívoca. El artículo 188 regula la participación de capital privado en un Ente Autónomo, en condición mayoritaria o minoritaria. En el caso de que sea en condición mayoritaria, se requiere una mayoría especial, y en el caso de que sea en condición minoritaria, es otra mayoría. El artículo que acabamos de votar es el caso específico para el cual se requieren tres quintos de votos, de conformidad con lo que establece el artículo 188.

La otra hipótesis es que se suprimiría una parte de un Ente Autónomo, posibilidad regulada por el artículo 189, que también exigiría una mayoría especial de dos tercios del total de votos.

Según entiendo, para la Mesa el pronunciamiento es afirmativo porque se requiere mayoría absoluta, pero no me explico cómo fundamenta

ese criterio. Porque uno lee el artículo 188 y las conclusiones son claras.

Quería dejar planteada esta constancia política.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tenemos divergencias, señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: examinemos por un momento el artículo 188. El primer inciso establece: "Para que la ley pueda admitir capitales privados en la constitución o ampliación del patrimonio de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados, así como para reglamentar la intervención que en tales casos pueda corresponder a los respectivos accionistas en los Directorios (...)". Se está refiriendo a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, por lo que éste no es el caso y el inciso no se aplica.

El inciso segundo dice que "El aporte de los capitales particulares y la representación de los mismos en los Consejos o Directorios nunca serán superiores a los del Estado". Como no se aplica el primer inciso, tampoco el segundo.

Vamos, entonces, a la lectura del tercero y cuarto incisos, que se aplicaron en relación al nuevo marco regulatorio eléctrico, ya que la ley hace referencia al artículo 188, y también en la ley de urgente consideración recientemente aprobada, que hace una referencia específica al permitir a la Administración Nacional de Puertos asociarse para explotar la terminal de contenedores. Dice el inciso tercero: "El Estado podrá, asimismo, participar en actividades industriales, agropecuarias (...)", y sigue. Por su parte, el inciso cuarto establece: "La Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación (...)", es decir, la regulada por el inciso tercero. Cuando dice "del Estado", la interpretación que hacemos es que se refiere al Estado persona pública mayor, que no es el conglomerado; por lo tanto, no abarca a ningún Ente Autónomo ni Servicio Descentralizado. En consecuencia, siguiendo la doctrina de los doctores Cajarville y Delpiazzo, y de otros autores, entendemos que este artículo no es aplicable al caso que estamos tratando, salvo que la ley haga especial referencia a él.

Entonces, mi posición es que no podemos ni debemos atar la votación de este artículo al artículo 188 de la Constitución. Si alguien después entiende que la ley que aprobamos, sin ninguna referencia al artículo 188, es inconstitucional, muy bien: tienen las vías de impugnación que establece la propia Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Como se advierte, hay tres interpretaciones: la de los señores Diputados Bayardi y Pita; la que realiza el señor Diputado Ronald Pais, y una tercera, que hace la Mesa, que entiende en sentido lato el concepto de empresa pública y de Estado.

En fin, es un tema que no vamos a dirimir esta noche. Se ha votado, se consagró la mayoría y a posteriori veremos qué sucede con esto.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: hemos votado en forma negativa por las consideraciones que se realizaron en la discusión particular, pero quiero dejar una constancia en cuanto al tema de la mayoría requerida.

Creo que la Cámara, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de la República, tiene la capacidad de interpretar naturalmente el texto constitucional. Hay mayorías que son claras, que no generan dudas, y otras que sí las generan, como se da en esta situación. En este sentido, establecemos las reservas del caso y adelantamos que en la discusión a realizarse en el Senado la bancada del Nuevo Espacio asumirá una posición definitiva; si hay algo que demostró esta discusión, es que, prima facie, no hay una interpretación clara.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— No es un tema sencillo; al contrario, reviste una alta complejidad y, como resulta obvio, hay distintas interpretaciones.

SEÑOR FALCO.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: con relación a lo manifestado por el señor Diputado

Michelini, una pequeña aclaración: la interpretación no corresponde a las Cámaras sino a la Asamblea General, sin perjuicio de la competencia de la Suprema Corte de Justicia en los recursos de inconstitucionalidad, tal como lo recordaba el señor Diputado Ronald Pais.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Constitución de la República, la Asamblea General se compone de dos Cámaras, por lo que entendemos inobjetable desde el punto de vista jurídico la fundamentación desarrollada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 78, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Aquellas personas que han sido contratadas por temporadas por más de tres períodos por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), habiendo obtenido una calificación funcional mínima de 'Aceptable' tendrán prioridad para cubrir vacantes o para ser contratados en forma permanente en las localidades donde se hayan desempeñado o en las localidades existentes en un radio de cincuenta kilómetros, frente a eventuales necesidades de selección externa, siempre que tengan las aptitudes requeridas para el cargo de que se trate. A estos efectos deberá llevarse un Registro actualizado de todas las personas contratadas por temporada donde consten especialmente las calificaciones de los mismos.

Las personas en las condiciones señaladas en el inciso anterior tendrán derecho a los cursos de capacitación que se dicten para la adecuación a las nuevas tecnologías, aun cuando se realicen fuera de temporada, y la participación en estos cursos se computará como mérito a efectos de establecer el orden de prelación en la selección a que refiere el inciso anterior".

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: el aditivo presentado, que no llegó a ser considerado a nivel de la Comisión, refiere a la situación de las personas contratadas por temporada en ANTEL, cuyos contratos vienen siendo renovados desde hace ya varios años -siempre por temporada-, y pretende establecer una prioridad para su acceso a contratos de carácter permanente. Es decir, dadas ciertas circunstancias, esto es, más de tres temporadas y la obtención de una calificación funcional mínima de aceptable, cuando ocurran vacantes se deberá dar prioridad a estas personas.

Alguien podrá decir que ésta es una cuestión administrativa, que no es de corte legislativo, pero la propuesta viene a cuento porque, a pesar de la existencia de una resolución administrativa de ANTEL, ha ocurrido permanentemente que las personas con antigüedad en los contratos por temporada son salteadas a la hora de cubrir vacantes con contratos permanentes.

Entonces, parece razonable dar esta protección, que no genera gastos ni costos, sino simplemente establece una prioridad, amparando a las personas que de alguna manera han generado una situación -no digo un derecho adquirido, porque no lo es- que merece el amparo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 78.

(Se vota)

— Treinta y siete en ochenta y ocho: **Negativa.**

## 35.— Licencia Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Brum Canet, por enfermedad, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 8 de noviembre de 2000, convocán-

dose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Scaron".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en noventa y uno: **Afirmativa.**

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia entre los días 20 de octubre al 8 de noviembre, inclusive, del presente año, convocando a mi suplente correspondiente.

El motivo es por enfermedad, inciso A) de la Ley Nº 16.465.

Sin otro particular lo saludo a usted atentamente.

**Brum Canet**
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Brum Canet, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

**Daniel Mesa".**

"Montevideo, 20 de octubre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Brum Canet, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

**Jorge Patrone".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Brum Canet.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 8 de noviembre de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes siguientes señores Daniel Mesa y Jorge Patrone.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 20 de octubre y 8 de noviembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Brum Canet.

2) Acéptanse las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señores Daniel Mesa y Jorge Patrone.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido

Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gustavo Scaron.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2000.

**Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".**

## 36.— Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2000-2004). (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: entiendo la situación humana en la que se encuentran estas personas, pero con el debido respeto que siempre merecen los planteamientos del señor Diputado Pablo Mieres, que son muy razonables y llaman a la reflexión, creo que lo que se propone va en un sentido que perjudica a ANTEL porque los trabajos zafrales son tales y no podemos transformarlos en permanentes.

La prioridad significa una congelación y la empresa, de alguna manera, necesita renovar. La persona que está asumiendo el riesgo de un trabajo zafral, sabe que es temporario; después podrá dedicarse a otra cosa. Ya sea una especie de prioridad o una lista prioritaria por generación de antecedentes, en definitiva, es una medida que limita a la empresa. Esta debe contratar a aquellos trabajadores zafrales que estime conveniente para el cumplimiento de sus cometidos.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: no pensaba hacer una nueva intervención, pero la fundamentación del señor Diputado Ronald Pais me obliga a hacer, al menos, una aclaración. No estamos hablando de convertir situaciones zafrales en permanentes, sino de que en los casos en que ocurran vacantes para contratos permanentes se dé prioridad a esta gente que ha demostrado que ha hecho bien su trabajo en el contrato zafral y que vale la pena que sea tenida en cuenta. No se trata de convertir trabajadores zafrales en permanentes.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: con la misma convicción con que hemos votado este artículo, desearía que en el literal B) se especificara detalladamente qué uso tendrá el 75% de los recursos que surgen de la venta de las acciones de la nueva sociedad anónima.

Quiero dejar esta constancia, a fin de que la población sepa a qué se destinaron los recursos que surgieron de la nueva sociedad anónima.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— El aporte del señor Diputado Arrarte Fernández puede servir para la discusión en el Senado, pues este Cuerpo ya ha finalizado la consideración de este artículo y no se puede modificar.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.— Señor Presidente: en el mismo sentido que el señor Diputado Arrarte Fernández, deseo hacer una reflexión después de haber votado el artículo -las cartas ya están sobre la mesa-, a fin de dejar en claro una posición.

Durante los cuatro días de discusión en el Parlamento, se ha hablado muy poco de la máquina productiva, que es el agro, de donde sacamos los recursos para que el país sobreviva y crezca. Cuando se empezó a hablar de este proyecto, con el señor Diputado Arrarte Fernández entendimos que era necesario que esas partidas estimularan a ese sector, que está alicaído y necesitando una ayuda del Estado.

Por otro lado, no quiero pasar por alto la sensación que me causaron las palabras del señor Diputado Canet cuando emocionadamente dijo que le prestáramos atención, que le diéramos una mano y que tuviéramos a su grupo como compañero en las cosas en las que queremos ir todos juntos y recibir ideas. Por una parte, está el aspecto emotivo y, por otra, el racional, lo que uno fríamente piensa de lo que

se dice. Recuerdo también que hoy de mañana preguntamos cómo hacíamos para conseguir fondos por US$ 4.000:000.000 a fin de contemplar todos los pedidos de aumento de sueldos y mejoras que se habían presentado, pero no se nos contestó. Muchas veces también nos hemos preguntado cómo hacíamos para conseguir los recursos que el país necesita para crecer. A su vez, en ocasiones, nos dejamos llevar por el corazón y por el espíritu. Eso le pasó al señor Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, cuando empezó su gobierno; empezó con el corazón y con el alma, pero después vino el equipo económico y le planteó la realidad, que es la que estamos viviendo ahora. Además, muchas veces se ha dicho que lo que hacemos nosotros está mal y lo que hacen del otro lado está bien. Como siempre leo mucho y hoy el señor Diputado Posada mostraba un artículo periodístico en el que los economistas del Encuentro Progresista manifestaban una opinión y la Mesa Política otra -es decir, unos actuaban con la realidad y otros con el corazón-, voy a leer un reportaje en el que se establece: "si me dicen que ANCEL se tiene que asociar para desarrollar un servicio, creo que sí es posible. No podemos cerrarnos a las nuevas reglas del mundo, no podemos quedar anclados desde el punto de vista tecnológico. Pero en esta época de globalización, o nos maneja ella, o le ponemos un timón al barquito para navegar en lugar de flotar. Entonces, si hay propuestas para desarrollar nuestras empresas, bienvenidas: asociémonos para lograr el crecimiento" Estas son expresiones del señor Senador Mujica del 8 de setiembre de 2000.

SEÑOR BENTANCOR.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.— Señor Presidente: voy a intervenir en el sentido de apoyar esta preferencia que se estaba solicitando para el personal que actúa durante las zafras en ANTEL. Queremos señalar que se trata de personas que muchos colegas de los qué estamos acá tuvimos oportunidad de recibir en la Comisión de Legislación del Trabajo y que tienen hasta dieciocho años de permanencia en esa situación zafral. Lo que planteaban era poder tener prioridad, en función de esos años y de su calificación. Lamentablemente, observan que cada año, por distintas vías -en particular en períodos preelectorales-, ingresa una cantidad de personas que nunca han estado en el organismo y que deben enfrentarse a una nueva experiencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Corresponde ahora considerar el artículo 404.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOPOLANSKY.— Señor Presidente: recordamos que hay otro aditivo relativo a empresas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene razón la señora Diputada. Se trata de un aditivo muy breve.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 79, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé, y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Derógase el artículo 750 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Veintiocho en setenta y nueve: **Negativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Treinta y cinco en ochenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: quisiera hacer algunas apreciaciones con respecto a la experiencia que hemos tenido al este del arroyo Maldonado, en el departamento del mismo nombre, en lo que tiene que ver con el servicio de agua potable.

No hablamos sólo a nivel individual, pues hubo todo un movimiento social y de vecinos en contra de la privatización del agua en esa zona de nuestro departamento, porque consideraban que OSE podía brindar el servicio. Se reunieron 30.000 firmas en contra de esa concesión de obra, porque además se entendía que tendría un costo mayor, lo que en la realidad ocurrió. Por un lado, el costo fue mayor y, por otro, en dos ocasiones se dieron situaciones graves en cuanto a la no potabilidad del agua, lo que fuera demostrado por organismos confiables, por lo que sólo se aplicó una pena económica.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 404.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en ochenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: esta disposición estaba contenida en una Sección que se denominaba "Empresas públicas". Al haberse cambiado el título de dicha Sección por el de "Telecomunicaciones - Recursos", no tiene sentido que figure el Banco de Seguros del Estado en ella. Por lo tanto, habría que crear una Sección IX que se llamara "Empresas públicas", como se establecía originalmente. Hacemos esta aclaración, al menos por la vía de la fundamentación del voto, para que en el Senado se realice la corrección correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se pasa a la Sección IX, "Disposiciones varias".

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: haríamos una fundamentación general sobre el artículo 409 y sobre los referidos a los becarios y pasantes, es decir, desde el artículo 410 al 418.

Quedaría pendiente el artículo 408, cuya votación solicitamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 408.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en ochenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR LEV.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEV.— Señor Presidente: quiero llamar la atención de la Cámara ya que este artículo significa exonerar de cualquier pago de "gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, así como también del Impuesto al Valor Agregado (...)", a "La importación de materiales y equipos adquiridos o a adquirirse por la Administración de Ferrocarriles del Estado (...)" -lo que es lógico- "o por terceros". ¡Oigase bien lo que se ha votado! Se elimina de todo tipo de gravámenes no sólo a una empresa del Estado, sino a cualquier empresa privada o individuo. Me parece que por más que sea "en el marco del Acuerdo entre los Gobiernos de la Federación de Rusia y de la República Oriental del Uruguay", esto es una demasía que no corresponde y genera un universo tan amplio que deja que cualquiera pueda importar lo que desee. Sinceramente, no entiendo cómo se puede votar un artículo de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 409.

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: no vamos a acompañar el artículo 409 porque de su texto se desprende que los topes de inversión que figuran en el articulado de todos los Incisos presupuestales, van a tener una reducción del 5% en el año 2001 y del 9% en 2002 en cada

una de las fuentes de financiamiento. Pensamos que se está restringiendo la inversión, que ya viene acotada en los diferentes Incisos, y nosotros tenemos la idea de que sin inversión no hay crecimiento.

Por esas razones, no vamos a votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 409.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión los artículos 410 a 418.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: como dije, nos vamos a expresar sobre los artículos 410 a 418 en conjunto, dentro de los que -si se me permite- incluiremos nuestro aditivo que refiere al tema de los becarios, pasantes y contratados en régimen de "cachet".

A raíz de las circunstancias que obligaron a determinadas empresas públicas e Incisos a contratar ciudadanos en régimen de becarios, pasantes o por "cachet", algunos de los cuales tienen cuatro, siete, ocho y hasta doce años de trabajo, entendemos que debe dárseles definitivamente la estabilidad, es decir, presupuestarlos. Además, se ha comprobado en las distintas visitas que han realizado integrantes de empresas públicas y de Ministerios, que estos funcionarios se han convertido en imprescindibles y que se ha recurrido a ellos por la prohibición que existe en cuanto a tomar funcionarios públicos.

En consecuencia, nuestro planteo apunta a presupuestar a los funcionarios que lleven dos años continuos en el desempeño de sus tareas en los distintos organismos. A su vez, la regularización se realizará ingresando por el grado más bajo del escalafón en que presten efectivamente funciones y en ningún caso podrá implicar disminuciones en las retribuciones ni derechos sociales percibidos por todo concepto.

En el artículo aditivo consta la financiación, autorizándose el incremento resultante de los rubros 0 y 1 y distintas partidas que figuran en los numerales 1) a 3) de la Hoja Nº 84. Creo que es de total justicia que estos funcionarios que hace más de dos años que están en actividad sean presupuestados y tengan estabilidad laboral. No obstante, también estamos de acuerdo en que de ahora en adelante las empresas públicas y los distintos Incisos cumplan estrictamente la reglamentación de contratos para becarios, para pasantes y para aquellos ciudadanos que trabajan en régimen de "cachet".

A continuación vamos a informar de qué manera votaremos estos artículos. No votaremos los artículos 410, 411 y 414; sí votaremos los artículos 412 y 413.

A su vez, hemos presentado un aditivo que figura en la Hoja Nº 84, pero si no se aprueba solicitaremos la reconsideración del artículo 417 que viene de la Comisión.

SEÑORA CASTRO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: deseo aclarar que en el día de ayer tuvimos una conversación con las señoras Diputadas Argimón y Rondán y con compañeros de nuestra bancada, respecto al artículo 414. En esta disposición se establece el régimen de licencia para becarios y pasantes, pero se omitió la licencia maternal, porque como es obvio también hay becarias y pasantes femeninas. Por ese motivo, pedimos el desglose de este artículo para incorporar una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa entiende que se debe votar artículo por artículo.

En discusión el artículo 410.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en ochenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 411.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en ochenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 412.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y seis en ochenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 413.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 414.

SEÑORA CASTRO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: la modificación propuesta se incorporaría de la siguiente manera: luego de "licencia médica debidamente comprobada" se agregaría una coma y la expresión "de licencia maternal" y continuaría el texto de la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— ¿Aceptan eso los miembros de la Comisión? Veo señales de asentimiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 414 con la modificación propuesta por la señora Diputada Castro.

(Se vota)

— Ochenta y seis en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 415, del que hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 80, presentado por los señores Diputados Pablo Mieres y Posada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 415 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Solicito que se rectifique la votación del artículo 415.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Sesenta y tres en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 416.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y ocho en ochenta y nueve: **Afirmativa.**

Con respecto al artículo 417, han llegado a la Mesa algunos modificativos. El primero está firmado por los señores Diputados Penadés, Heber Füllgraff, Gabriel Pais y Pablo Mieres. A su vez, existe un sustitutivo del inciso segundo del artículo original.

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: estamos a punto de que la carroza se convierta en calabaza: el sustitutivo que no fue presentado antes de la hora 24 del lunes, marchó, aunque lo haya presentado yo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Ese ha sido el temperamento de la Mesa.

SEÑOR ARGENZIO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGENZIO.— Señor Presidente: el inciso segundo dice: "La limitación en el plazo de contratación establecida en el artículo 379 (...)". Me parece que debería decir "artículo 413". Quería hacer notar al plenario este hecho antes de proceder a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se corregirá el error.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: aclaro que en el artículo 417 se había

propuesto una modificación sólo en la fecha que se menciona en el inciso segundo, extendiendo el plazo del 31 de agosto de 1998 al 31 de agosto de 2000.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Sucede que, en realidad, había un sustitutivo y un modificativo de este artículo, pero en los dos el temperamento y el contenido es el mismo. Si el Cuerpo lo entiende pertinente, habilitaremos esa pequeña modificación y la pondremos a votación. El problema es que uno establece como fecha el 31 de diciembre de 1998 y el otro, el 31 de agosto de 2000. La Mesa advierte que existe cierta mayoría por el texto que establece como fecha el 31 de diciembre de 1998.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: no es el momento de discutir acerca del origen de las pasantías y si se han venido desnaturalizando o no desde hace tiempo, hecho del que todos somos conscientes.

El tema es que la Cámara debía poner coto al asunto. Sabemos que podemos discutir al respecto, pero consideramos que establecer como fecha el 31 de agosto de 1998 sería arbitrario, por cuanto se establece que habría contratos que hoy estarían venciendo a los dos años.

Entonces, por puridad y justicia, sería bueno establecer el plazo teniendo en cuenta el momento en que el proyecto de ley entra a la Cámara. Por lo tanto, fijaríamos el coto en el 31 de agosto de 2000, porque es un aspecto justo a tomar en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Lo que sucede es que si la Mesa pone a votación las dos propuestas, la Cámara estará totalmente dividida y los resultados pueden ser totalmente aleatorios.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: mantuvimos alguna conversación con los señores Diputados Penadés y Heber Füllgraff a efectos de extender ese plazo hasta el 31 de diciembre de 1998. A nuestro juicio, no es ético ni corresponde prever contrataciones hasta el 31 de agosto de 2000. Reitero que habíamos conversado sobre este tema y estábamos dispuestos a extender la fecha hasta el 31 de diciembre de 1998. No obstante, hago notar que hemos presentado un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 84.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— El primer modificativo que llegó a la Mesa es el que establece como fecha 31 de diciembre de 1998. Por lo tanto, lo pondremos a votación y, si resulta negativa, consideramos la otra propuesta.

Léase el modificativo al artículo 417, presentado por los señores Diputados Penadés, Pablo Mieres, Heber Füllgraff y Gabriel Pais, que fue el que llegó a la Mesa en primer término.

(Se lee:)

"Artículo 417.— Quienes estuvieran prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley en calidad de becarios o pasantes deberán suscribir contrato de beca o pasantía, quedando comprendidos en lo dispuesto en los artículos precedentes, sin afectar remuneración y carga horaria. Los importes totales que perciben serán considerados retribuciones nominales.

La limitación en el plazo de contratación establecida en el artículo 413, no regirá para aquellos casos en los cuales el becario o pasante se encuentre cumpliendo dicha función con anterioridad al 31 de diciembre de 1998".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el modificativo del artículo 417 que se acaba de leer.

(Se vota)

— Setenta y uno en ochenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR VENER CARBONI.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y seis en ochenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: acabamos de votar el modificativo del artículo 417, que establece la fecha de 31 de diciembre de 1998. Consideramos que hubiera correspondido dar estabilidad definitiva a estos becarios a través de la presupuestación, pero, como no fue posible hacerlo, acompañamos este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 418.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 419.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: éste es un artículo sumamente técnico. La redacción dada por el Poder Ejecutivo afecta una cantidad de aspectos que tienen que ver con los títulos de propiedad y con la forma como se establecen las propiedades horizontales. La Asociación de Escribanos del Uruguay propuso un texto con las correspondientes observaciones. En la Comisión se propuso un agregado por parte de la señora Diputada Argimón, y ése fue el texto que se aprobó. Después de este resultado, nos llegó un texto de la Asociación de Agrimensores -no sé si a las demás bancadas también- en el que se expresa que aquí se plantean problemas que pueden llegar a ser bastante serios.

Reitero que se trata de un tema muy técnico, de esos que generan situaciones a largo plazo. Por lo tanto, no sé si no correspondería eliminarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 419.

(Se vota)

— Cincuenta y tres en noventa y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: nos parece inconveniente que a través de un proyecto de ley de Presupuesto se haya modificado el régimen de propiedad horizontal. A nuestro juicio, este tema amerita un debate más profundo, máxime cuando nuestro país todavía tiene varias cuentas pendientes en términos de ordenamiento territorial.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 420.

SEÑOR BAYARDI.— Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar el acápite y el inciso primero que va desde donde dice "ARTICULO 1º" hasta "los estados contables de éstas".

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en noventa y dos: **Afirmativa.**

Se va a votar el inciso segundo, que comienza en "Asimismo" e incluye el artículo 2º que se modifica.

(Se vota)

— Noventa y uno en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 82, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Argenzio, Berois Quinteros, Bosch, Da Silva, Lacalle Pou, Leglise, José María Mieres, Ortiz, Penadés, Julio Silveira y Rodríguez.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Los organismos del Estado, en ocasión de proceder a la adquisición de elementos con destino a ser utilizados en señalización vial, refugios peatonales, y otros equipamientos similares, deberán contemplar la posibilidad de que los elementos solicitados estén confeccionados con madera de origen nacional".

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: nuestra idea es votar este artículo afirmativamente, pero quisiéramos una explicación con respecto a por qué se requiere la utilización de madera de origen nacional, es decir, si es para restringir el material o porque la madera debe ser de origen nacional. Por ejemplo, ¿puede tratarse de hierro si es de origen nacional?

SEÑOR MIERES (don José María).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don José María).— Señor Presidente: la presentación de este artículo estuvo basada en dos aspectos. Uno de ellos es la premisa de que estamos apostando a un país maderero. Por un lado, el señor Presidente de la República sale a promocionar la inversión en forestación y, por otro, en la mayoría de las licitaciones se excluye la madera para hacer cartelería. Entonces, estamos planteando que en los pliegos de condiciones se pueda exigir que determinadas señalizaciones y cartelería sean de madera. El otro aspecto es que, además, la madera es más barata.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 82.

(Se vota)

— Ochenta y nueve en noventa y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR FALCO.— Solicito la reconsideración del artículo 419.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar si se reconsidera el artículo 419.

(Se vota)

— Ochenta y nueve en noventa y dos: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 419.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: este artículo modifica el artículo 30 de la Ley de Propiedad Horizontal. En el fundamento de voto ya expresé que no consideraba conveniente modificar el régimen a través de una ley de Presupuesto y que entendía que esto era inconstitucional.

Además, a través de este artículo se está eliminando el segundo inciso del artículo 30 de esa ley, que refiere específicamente a la escritura pública de traspaso de dominio o de hipoteca, que también exige la constancia de que la propiedad haya sido asegurada contra incendios. No escuché ninguna reflexión al respecto.

Si el Cuerpo está dispuesto a mantener la modificación que ya fue aprobada, sugiero que se incorpore el segundo inciso del artículo 30 de la Ley o, de lo contrario, que se dé una explicación de por qué no se incorpora.

SEÑOR FALCO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Si todas las fuerzas políticas están de acuerdo, propongo que votemos negativamente este artículo, y que luego en el Senado se acuerde una nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 419.

(Se vota)

— Cero en ochenta y nueve: **Negativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 83, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Argenzio, Berois Quinteros, Bosch, Lacalle Pou, Leglise, López, Ortiz, Penadés, Rodríguez, Da Silva y Julio Silveira.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Declárase por vía interpretativa, que el artículo 18 de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000, no derogó el artículo 1º de la Ley Nº 8.292, de 24 de setiembre de 1928, que regula la llamada 'hipoteca industrial'".

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: no puedo votar este artículo si no sé de qué

se trata. En ese sentido, solicito que se dé una explicación telegráfica.

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: el Partido Nacional retira el aditivo presentado en la Hoja Nº 83.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Sustitúyese el artículo 3º del Decreto 114/82, de 24 de marzo de 1982, por el siguiente:

'ARTICULO 3º.— Las cláusulas de los contratos a que refiere el presente decreto obligarán en forma solidaria a contratistas y subcontratistas o cesionarios de los contratos que se celebren con autoridades públicas respecto del cumplimiento del pago de salarios, horas extra, incentivos, viáticos y en general de todos los rubros de naturaleza salarial y de las condiciones que regulen el trabajo del personal empleado en las obras o servicios a cargo de empleadores privados que celebren contratos con autoridades públicas.

Las autoridades públicas que celebren los contratos que se determinan en el presente decreto, deberán exigir a las empresas contratadas en cada oportunidad de pago del precio por la ejecución de las obras o servicios, la exhibición de recibos de pago de salarios, recibo de aportes al Banco de Previsión Social (BPS) o Certificado Unico de pago de dicho organismo, póliza vigente de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal que empleen, así como también prueba del cumplimiento de toda otra condición que se haya pactado y que refiera al personal empleado por la contratista, subcontratista y cesionario".

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: a través de este artículo estamos recogiendo la aspiración -que hacemos nuestra- de que cuando las empresas públicas contraten o tercericen cualquier tipo de tarea, las empresas contratadas presenten el certificado de estar al día con el aporte de sus empleados al BPS.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

(Se vota)

— Treinta y cinco en noventa y dos: **Negativa.**

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSE.— Señor Presidente: siguiendo una línea de coherencia, parecería lógico y sensato tratar de evitar la evasión. Con el resultado de esta votación estamos perdiendo la posibilidad de que el BPS recaude. La propuesta tenía ese sentido: asegurar al trabajador que sus aportes son vertidos y, además, que el PBS se vea beneficiado por los aportes. Esta norma beneficia al Estado y ponemos en orden aspectos que están desordenados. Es decir que coadyuvamos a ordenar el desorden existente.

SEÑORA CASTRO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: la verdad es que este aditivo surge de la necesidad de llover sobre mojado, pero el problema es que lo mojado no se instrumenta por la razón del artillero. Por esa razón propusimos este aditivo y lo votamos por la afirmativa. En un país que funcionara de otra manera, sería innecesario que el Poder Legislativo acordara cumplir con lo que ha resuelto y que las autoridades públicas cumplieran con lo que deben; entre otras cosas, no favorecer la evasión al propio Estado.

Me queda claro no sólo la contradicción que planteaba el compañero Diputado Bayardi a través de sus interrogantes a lo largo de todas estas horas, sino que va a resultar bastante difícil explicar a la población el voto negativo a

esto que, en definitiva, simplemente obliga a cumplir lo que el Estado ha reglamentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja Nº 86, presentados por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto de los artículos:)

"Artículo .— Créase el Fondo Salto Grande para el Desarrollo, cuyo objetivo será la promoción económica y social del área de influencia de la represa de Salto Grande, conformada por los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

Artículo .— El Fondo se integrará con una suma anual de US$ 15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América) que se deducirán de los ingresos que percibe el Estado uruguayo por su participación en la represa de Salto Grande.

Le corresponderá a cada departamento mencionado en el artículo anterior, el 23% (veintitrés por ciento) del Fondo. El restante 8% (ocho por ciento) se verterá a los recursos que dispone el Poder Ejecutivo para emergencias o crisis nacionales, cualquiera sea la zona a apoyar.

Las sumas adjudicadas a cada departamento, deberán ser depositadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en una cuenta especial que cada Intendencia Municipal tendrá a su nombre en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Las Intendencias administrarán y utilizarán los recursos del Fondo exclusivamente para ejecutar obras públicas de infraestructura destinadas al desarrollo; construcción de viviendas para inundados; realización y apoyo de proyectos de desarrollo industrial, agrícola o ganadero; construcción de sistemas de riego y de almacenamiento de aguas; atención de emergencias sociales derivadas de crecidas del río Uruguay y afluentes.

Cada Intendencia Municipal de los departamentos indicados, deberá planear y ejecutar sus programas en forma anual. A estos efectos los Intendentes Municipales deberán remitir los planes anuales a las Juntas Departamentales respectivas, antes del 30 de agosto del año anterior del determinado para la ejecución de las obras.

Las Juntas deberán expedirse dentro de los sesenta días siguientes a su recepción. En caso de no expedirse, las partidas pasarán a integrar el plan del siguiente año.

Artículo .— Cada Intendencia deberá integrar dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley, una Comisión Asesora del Fondo, que estará integrada por dos representantes de la Intendencia, uno de la Junta Departamental, uno por la Universidad de la República, Regional Norte, y uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Su cometido será de asesoramiento al Intendente y se encargará de investigar, informar y proponer los programas y proyectos que integrarán los planes de inversión del Fondo, que serán remitidos a la Junta Departamental de acuerdo a lo arriba expresado. Asimismo, acompañará con su asesoramiento la ejecución de dichos programas.

Esta Comisión tendrá como mandato el mismo de cada período de Gobierno Municipal, pudiendo los organismos representados cubrir en cualquier momento las vacancias registradas, nombrar delegados alternos o sustituirlos.

Los integrantes serán honorarios, debiendo cada Intendencia proveer los medios necesarios para el cumplimiento de su labor.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Intendencia deberá remitir a la Asamblea General del Poder Legislativo, un informe completo del uso del Fondo, dentro de los ciento ochenta días de finalizado cada ejercicio".

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: por respeto a todo el mundo, nuestra explicación a efectos de precisar el asunto será muy concisa.

Por este artículo se propone la creación de un fondo proveniente de los recursos que se obtienen de la generación de energía de la represa hidroeléctrica de Salto Grande, destinado al desarrollo de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro, que

reúnen una población de 350.000 personas, o sea, más del 10% de la población de este país. Este fondo se destinará pura y exclusivamente a proyectos de desarrollo, no a gastos, a funcionamiento ni a nada que no tenga que ver con el desarrollo de la producción, la industria y la agropecuaria.

Los recursos de ese fondo deberán ser vertidos por el Tesoro Nacional para que las Intendencias los ejecuten contra proyectos que serán elevados por una Comisión Asesora, y que tendrán que ser aprobados por las respectivas Juntas Departamentales.

Nos han manifestado algunos legisladores que hay reticencias con respecto a la forma como puedan ser administrados los recursos. Tenemos absoluta confianza en que los legisladores departamentales y las Comisiones Asesoras, que estarán integradas por representantes de los ejecutivos y legislativos departamentales y por la Universidad de la República, serán una garantía. Además, esto es imprescindible para que el norte del país pueda desarrollarse.

Entendemos que esto no colide con los fondos que van a las Intendencias, provenientes de la descentralización, porque eso es otra cosa y se trata de fondos de las Intendencias.

Por lo tanto, una vez más nuestra fuerza política pone a consideración del Parlamento esta iniciativa. Reitero que no es la primera vez que nuestra fuerza política pone esta idea a consideración del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se han anotado los señores Diputados Mello, Michelini y Molinelli. Por su orden, les cederemos la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Mello.

SEÑOR MELLO.— Señor Presidente: confirmando la idea que ha desarrollado el señor Diputado Fonticiella, quiero decir que el 23 de junio de este año, en la ciudad de Paysandú se reunieron las Juntas Departamentales de Artigas, de Paysandú y de Salto en la Casa de la Universidad, ocasión en que se desarrolló este tema. Estaban presentes el señor Presidente de la Comisión Técnica Mixta, los señores Diputados por el departamento y los señores Intendentes de la región, y todos fueron contestes en respaldar esta iniciativa y en formular un pedido respecto al cual voy a leer un documento, que dice lo siguiente: "Hace años, hasta el presente, los Gobiernos Departamentales y los Diputados de la región se mantuvieron en contacto permanente con la Cámara de Representantes en procura de encontrar los apoyos necesarios para la aprobación de la ley definitiva".

Lo único que estamos haciendo como Diputados por ese departamento es traer al Parlamento esta propuesta sobre la que queremos que en el día de hoy el Cuerpo se pronuncie.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: sin ánimo de polemizar, quiero dejar algunas constancias políticas.

En primer lugar, comprendemos la sensibilidad que este problema produce en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro. Comprendemos también el viejo reclamo histórico que existe en los habitantes de dichos departamentos.

En segundo término, la Comisión Departamental del Nuevo Espacio en Salto expresó su coincidencia con este proyecto. No obstante, creemos que la discusión de una iniciativa de este tenor debería hacerse con tranquilidad, con lógica y con prolijidad desde el punto de vista legislativo, y nos parece que este proyecto no tiene esas características.

En ese sentido, ya hemos manifestado al señor Diputado Fonticiella que vamos a trabajar en la búsqueda de una propuesta que cuente con la aceptación de todas las partes involucradas.

En base a estas aclaraciones es que hemos decidido no acompañar esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: tal como se ha dicho en Sala, este artículo hace referencia a un punto muy sensible para todo el litoral y, fundamentalmente, para los departamentos del norte, sobre todo Artigas, Salto y Paysandú, aunque se agrega Río Negro.

Este tema ha sido analizado por las Juntas Departamentales y por las Comisiones de Desarrollo de cada Junta. Sin duda, nos afiliamos por completo a la posición del señor Diputado Michelini en cuanto a que este tema debe ser analizado con más profundidad, por algo que es muy importante: en el artículo 333 de este proyecto, votamos las partidas con las que se pagan todos los gastos de Salto Grande. Asimismo, en la Sección relativa a ingresos del

Presupuesto Nacional figuran todos los recursos de Salto Grande como ingresados al Presupuesto. Por tanto, si aprobamos esta iniciativa estamos aumentando los gastos sin una contrapartida, dado que todos los ingresos de Salto Grande figuran en la relación de recursos.

En definitiva, y tal como se discutió en el período anterior, esto tiene que ser analizado en base a un proyecto que contemple la forma de financiación.

Asumimos la misma posición que el señor Diputado Michelini, dado que entendemos que este tema debe ser analizado fuera del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Berois Quinteros.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: ya que a lo largo de estos dos días se han hecho muchas reivindicaciones, quiero dejar una constancia; siempre que venga una iniciativa de este tipo, la voy a votar en contra, y voy a explicar por qué.

Soy Representante por un departamento que no tiene los beneficios geográficos de estos otros. Salto Grande es de todos los orientales. Mi departamento no tiene esos beneficios geográficos; me gustaría tener alguno de ellos. Yo no puedo ir a mi departamento a decir que he votado algo que es beneficio para todos los uruguayos, en favor de determinados departamentos, por la sencilla razón de que geográficamene tienen el río al lado.

Es la constancia que quería dejar en virtud de la situación en la que me encuentro, y pienso que ha de haber varios otros departamentos con el mismo problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se han anotado los señores Diputados Vener Carboni, Domínguez, Julio Silveira, Bertolini, Acosta y Lara, y Castromán Rodríguez.

Tiene la palabra el señor Diputado Vener Carboni.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: hay algunos señores Diputados que se quejan de que el Poder Ejecutivo manda en el proyecto de Presupuesto algunos temas que no tendrían que figurar en él, pero esos mismos señores Diputados nos plantean "curros" como éste.

(Interrupción del señor Representante Fonticiella.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— La Mesa quiere ayudar a los dos señores Diputados. Se revisará la versión taquigráfica y si hay algún improperio, se eliminará.

SEÑOR VENER CARBONI.— Señor Presidente: concuerdo en que el señor Presidente corrija la versión taquigráfica y mejore mis expresiones.

Trataba de decir que para el mes que viene la bancada de legisladores del Encuentro Progresista me ha invitado a una reunión en Fray Bentos en la que vamos a considerar todos los temas del litoral, pero resulta que ahora, en la primera de cambio, dejan a Soriano fuera del reparto. Como bien dice el señor Diputado Michelini, cuando discutamos esto vamos a tener que discutir por qué Soriano queda afuera, si es que a Salto Grande lo pagamos todos, incluidos Flores y Soriano.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: no quiero incurrir en este estilo que de algún modo se está instalando fuertemente en esta discusión. Creo que la intención del litoral, incluyendo a Río Negro, es hacer lo que se hace en todos los países del mundo. Tenemos un pasaje de agua que va destrozando toda la costa, y en ese sentido nos comentaban que al Intendente de Salto se le está por caer el chalet, dado que la erosión le ha resultado fatal. Aquí lo único que estamos haciendo es tratar de lograr un clima para que en algún momento saldemos esta situación.

Sin duda, vamos a plantear esta cuestión en todos los ámbitos que podamos y por supuesto que el día 11 lo vamos a discutir en el departamento de Soriano.

Por otro lado, debo decir que las Gobernaciones de Entre Ríos y de Corrientes ya dieron a este tema la solución que nosotros estamos estudiando. Aquí no hay una actitud chauvinista, de propiedad del lugar geográfico, sino que lo que hay que hacer es simplemente justicia con las diversas poblaciones y con la situación en que han quedado los departamentos afectados por la represa.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Señor Presidente: queremos trasmitir nuestra posición a la

Cámara con tranquilidad y mesura; nos vamos a quedar en nuestra banca después de dar las explicaciones porque queremos escuchar a los señores Diputados que hablen después, como una norma elemental de respeto y convivencia en este tipo de asamblea.

No es un tema nuevo. Se ha planteado de una forma coherente y seria. Siendo Edil departamental, viajé a Montevideo en varias oportunidades y estuve en Comisiones de este Parlamento hablando sobre él. Seis legisladores que en algún momento integraron este Parlamento, no necesariamente de Artigas -por ejemplo, el señor Senador Atchugarry-, han redactado y presentado proyectos de ley con ese objetivo. Por lo tanto, me respalda cierta garantía de objetividad en el sentido de que el tema no es una aventura. Además, está insertado en las primeras actas y normas relativas al proyecto de construcción de la represa de Salto Grande en el año 1930. Efectivamente, allí se establece la posibilidad de que los departamentos que limitaran y estuvieran directamente afectados por el embalse recibieran una compensación.

Se ha pagado a los propietarios linderos por los efectos del embalse, pero los departamentos han perdido para siempre tierras de altísimo valor y no han recibido una indemnización. Los que están inmediatamente aguas abajo han perdido costas, hasta el punto de que han debido iniciar tareas -como sucedió en Paysandú- para su conservación, debido a una situación que estaba totalmente fuera del proyecto original.

Por lo tanto, no venimos a perder el tiempo sino que estamos haciendo un planteo racional; posiblemente no sea el momento ni el lugar, pero la idea no es descabellada, tiene un fundamento y un antecedente en el caso de los fondos que vuelca un gobierno federal a sus provincias con la misma finalidad.

SEÑOR MOLINELLI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MOLINELLI.— Señor Presidente: como ya se ha dicho, es un tema de gran importancia. El proyecto del entonces Diputado Atchugarry fue presentado en base a las economías que generaba el funcionamiento de Salto Grande, justamente para evitar mayores gastos, porque de otra manera habría necesitado la iniciativa del Poder Ejecutivo. Este tema tiene un aspecto constitucional porque se está generando mayor gasto y, al estar todos los ingresos en el Presupuesto, necesitaríamos la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por esta razón dije que el tema requeriría un análisis mucho mayor.

En el período anterior presentamos otro proyecto que apuntaba en la misma dirección, pero nos sumamos a la posición que planteaba el señor Diputado Michelini porque, reitero, esto necesita un análisis mucho mayor para buscar la forma de obtener esas partidas.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede continuar el señor Diputado Julio Silveira.

SEÑOR FONTICIELLA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Julio).— Sí, señor Diputado, pero se la concederé después de finalizar mi exposición.

Como dije anteriormente y como también expresó el señor Diputado Molinelli, no tenemos iniciativa y no sería oportuno insertar este tema. En su momento haremos referencia a una situación novedosa: los recursos que el Gobierno Central vierte a las Intendencias Municipales, de acuerdo con el nuevo sistema constitucional.

Estamos dispuestos a seguir estudiando el tema y a intercambiar ideas con los señores Diputados, porque nuestros departamentos han sufrido una enorme agresión que se repite cada vez que hay inundaciones, fenómeno que en esa zona es moneda corriente a raíz de la existencia del embalse.

Concedo ahora la interrupción al señor Diputado Fonticiella y luego doy por terminada mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: como hay Diputados nuevos -no es el caso de los litoraleños o de algún otro que ha opinado-, paso la noticia de que este proyecto fue presentado hace más de diez años por el señor Diputado Lescano. Por lo tanto, tiempo ha tenido esta Cámara para considerarlo, y se equivoca quien dice que se necesita más tiempo para estudiarlo. Además, este proyecto está en la

Cámara desde hace meses, en la Comisión respectiva, y nosotros lo trajimos aquí porque el país debe enterarse de que alguna vez el proyecto llegó al plenario y no fue trancado en las Comisiones. Efectivamente, ni siquiera se permitió algo que es democrático: una sana discusión para que todo el país se entere de que esto se puede hacer.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Bertolini.

SEÑOR BERTOLINI.— Señor Presidente: no pensé que este artículo tuviera tanta repercusión. Sin duda, Salto Grande es importante.

No vamos a acompañar este artículo porque hace diez años que estamos firmando iniciativas en este sentido y desde el Poder administrador nunca ha existido la voluntad para llevarlas adelante. Por lo tanto, sería un ejercicio intelectual, a no ser que pasáramos por la etapa que mencionaba el señor Diputado Michelini, de estudiar el tema en profundidad para tratar de llegar a una solución consensuada.

También es válido lo que expresó el señor Diputado Molinelli. Desde que Salto Grande dejó de facturar, lo que genera ingresa directamente al Presupuesto que estamos considerando. Por lo tanto, pretender sacar de él un fondo es algo que no se puede hacer. No podemos evadir ese aspecto práctico.

Por otra parte, hay departamentos que no se beneficiarían con este fondo. Pero como decía el señor Diputado Julio Silveira, algunos departamentos se han perjudicado, entre ellos Salto, que perdió hectáreas de citrus, de trigo, etcétera, es decir, una producción agrícola importante, y no ha sido resarcido.

Esta solicitud se debe fundamentalmente a que el gobierno argentino, a través de un sistema provincial, con una autonomía diferente a la departamental que tenemos nosotros, tiene regalías en Salto Grande. Desde ese punto de vista, pedimos la contrapartida.

Un señor Diputado amigo dijo que Salto Grande lo pagábamos todos. No es así. Salto Grande se pagó a sí mismo y antes del tiempo previsto. Se hizo con un préstamo de la banca internacional, y con su propia producción se pagó antes de los plazos fijados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Castromán Rodríguez.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Señor Presidente: éste ha sido un reclamo histórico, como aquí se ha dicho. Los Intendentes están totalmente de acuerdo, las Juntas Departamentales también, y nosotros es obvio que sí. No sé cuál es el camino jurídico ni si es de recibo que esta noche aprobemos el aditivo que se propuso, pero de cualquier manera tendría que ser puesto a consideración del Cuerpo. Si se entiende que no, hay un proyecto -como muy bien decía el señor Diputado Fonticiella- sobre el que tendremos que estar encima para que los compañeros de la Comisión lo consideren. Hay que buscar la forma de que no se perjudique a nadie y, en definitiva, se beneficie a todos. De esto se trata.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Señor Presidente: creemos que éste es un buen artículo, pero tenemos algunas dudas. Una de ellas es la inclusión del departamento de Río Negro como extensión de lo que tradicionalmente se conocía como área de influencia de Salto Grande. Sin embargo, el destino de los fondos es correcto, pues se especifica que tendrán como fin la creación del Fondo Salto Grande para el Desarrollo. Además, está en consonancia con lo que hemos votado al reformar la Constitución de la República en su artículo 298. Sé que no es exactamente lo mismo, porque éste no es un tributo, sino que se trata de lo que se recauda por la venta de energía de Salto Grande, pero va en el mismo sentido. Me refiero a que una parte de lo que se genera en el interior del país debe volver a la zona donde se produce ese recurso. Inclusive, va en el mismo sentido de los recursos para los Gobiernos Departamentales que vamos a votar dentro de un rato.

También nos llama la atención el hecho de que por un lado tenemos terrenos inundados y otros problemas a causa de la represa de Salto Grande, que todavía están esperando el resarcimiento por parte del Estado, y por otro lado hemos votado, en el artículo 333, $ 167:792.800 para el año 2000 y $ 156:172.800 anuales para el período 2001-2004 para la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Perdón, señor Diputado.

La Mesa solicita a todos los miembros del Cuerpo que tengan a bien sentarse, porque esto

no termina aquí. Tenemos unas cuantas horas por delante y necesitamos del concurso de todos para que la sesión se desarrolle en forma correcta. Estamos en un punto de absoluta inorganicidad, por lo que ruego a los legisladores colorados, blancos, encuentristas, nuevoespacistas y futuros independientes que, por favor, se sienten donde se tienen que sentar, así podemos trabajar en paz. Es imposible trabajar en estas condiciones.

Puede continuar el señor Diputado Heber Füllgraff.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Gracias, señor Presidente.

Decíamos que este artículo 333 que hemos votado otorga una cantidad importante de dinero a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Estos recursos se utilizarán, entre otras cosas, para pagar sueldos de los integrantes de la delegación, de US$ 6.000 mensuales. Esto es lo que a nosotros no nos cierra. Votaríamos encantados este artículo si no existiera claramente un impedimento constitucional. Así como hubo iniciativas nuestras que tenían impedimentos constitucionales, ésta claramente lo tiene, porque estamos utilizando fondos -como bien dijo el señor Diputado Molinelli- que ya han sido incluidos en la planilla como ingresos del Estado, y en este caso estaríamos aumentando el gasto sin financiación.

También tiene este impedimento el proyecto que está en la Comisión. Quiere decir que la única forma de resolver este tema es negociando con el Poder Ejecutivo para lograr su iniciativa. Hay que concientizar al Poder Ejecutivo de que esto es justo y es una aspiración del Parlamento. De esa forma lo podremos plasmar en ley, porque -insisto- éste es un buen artículo, y gustosos lo hubiéramos votado si no fuera por este impedimento constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a vota el aditivo que figura en la Hoja Nº 86.

(Se vota)

— Treinta en ochenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: hemos votado por la negativa porque sin duda la creación de este Fondo implica, justamente en la instancia presupuestal, aumentar un déficit importante del Gobierno Central. Por lo tanto, no lo hemos acompañado.

Como somos de la región, sabemos que hay otros departamentos del país que también tienen derechos, porque hay represas a lo largo de todo el río Negro. Hay gente de Durazno y de Tacuarembó que tiene esta problemática y ha pedido resarcimientos importantes por los daños que causan estas represas. Estamos dispuestos a que esto siga siendo estudiado por la Cámara, a los efectos de lograr, no digo US$ 15:000.000, pero sí un pequeño fondo para poder ir haciéndolo realidad.

Todos sabemos que los artículos 298 y 214 de la Constitución establecen la forma de instrumentar estos fondos que las Intendencias Municipales están necesitando.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Solicito la reconsideración del artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Setenta y seis en ochenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: solicitamos la reconsideración de este artículo aditivo porque, por inadvertencia, en el vértigo de la votación no le dimos nuestro voto favorable, y lo que propone nos parece absolutamente adecuado y justo, ya que regula debidamente a las empresas que contratan con el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se

hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja Nº 87, presentados por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto de los artículos:)

"Artículo .— Derógase el literal B) del artículo 1º de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999.

El Poder Ejecutivo reglamentará la extensión del beneficio previsto en el inciso primero del mencionado artículo.

Artículo .— Para el caso que los fondos previstos en el artículo 5º de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, no sean suficientes, dicha partida se completará con cargo al Inciso 23 'Partidas a reaplicar'".

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: este artículo establece la extensión de las asignaciones familiares. Como se recordará, votamos la Ley Nº 17.139, del 16 de julio del año pasado, pero luego, a través de su reglamentación y de los diferentes hechos, pudimos apreciar que no atendía a aquellos sectores que están por debajo de la línea de pobreza.

Cuando realicé mi exposición en la discusión general de este proyecto de ley, también recordaba este punto. Inclusive, se trata de una reivindicación que está dentro del compromiso político del Partido Nacional y del Partido Colorado del 9 de noviembre de 1999.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: la Comisión de Seguridad Social está estudiando este tema y, en muy poco tiempo, adoptaremos posición en ese sentido. Todavía no hemos informado esto a las bancadas y, simplemente, estamos comunicándolo al Cuerpo.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: quiero puntualizar que tenemos el compromiso de considerar el proyecto que se encuentra a estudio de la Comisión de Seguridad Social el primer martes del próximo mes.

Este proyecto fue presentado por la señora Diputada Argimón y el señor Diputado Lara.

Por lo expuesto, no creemos conveniente acompañar los artículos de la Hoja Nº 87.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos que figuran en la Hoja Nº 87.

(Se vota)

— Veintinueve en ochenta y dos: **Negativa.**

La Mesa desea someter al Cuerpo una moción para que se autorice a la Secretaría a realizar los ajustes numéricos y la inserción de las modificaciones en los artículos que correspondan.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta en ochenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: solicito que se reconsidere el artículo aditivo de la Hoja Nº 85.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota)

— Ochenta y uno en ochenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: quiero que la Cámara tenga conciencia de lo que está votando.

En primer lugar, se está sustituyendo por vía legal lo que establece un decreto.

En segundo término, fíjense lo que dice el inciso segundo: "Las autoridades públicas que celebren los contratos que se determinan en el presente decreto, deberán exigir a las empresas contratadas en cada oportunidad de pago del precio por la ejecución de las obras o servicios, la exhibición de recibos de pago de salarios, recibo de aportes al Banco de Previsión Social (BPS) o Certificado Unico de pago de dicho organismo, póliza vigente de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal que empleen, así como también prueba del cumplimiento de toda otra condición que se haya pactado y que refiera al personal empleado por la contratista, subcontratista o cesionario".

Quiere decir que, además de asignarse a la empresa pública un control que tienen que hacer otros organismos y que constituye su cometido, bastaría una carta de un trabajador de la empresa diciendo que no le pagaron las horas extra del último mes para que se pasara todo a Jurídica. Me parece un reverendo disparate, pero la Cámara es dueña de hacer lo que le parezca conveniente.

SEÑORA PAYSSE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSEE.— Señor Presidente: el artículo podría terminar en "empleen".

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: no me conforma la modificación propuesta por la señora Diputada Payssé, porque -como ya dije- es una materia de decreto modificada por vía legal y se está asignando un control a las empresas públicas que no tienen por qué hacerlo. Para ello están los organismos de contralor. Si no cumplen con su función, la Cámara hará una minuta y pedirá que lo hagan. Pero no me parece correcto poner toda esa carga en el empresario y asignar esa función de contralor para la que, muchas veces, los funcionarios no están ni siquiera preparados.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: si bien nos parece que la intención de este artículo aditivo es muy loable, algunas de las observaciones que formula el señor Diputado Ronald Pais son atendibles. Dado lo avanzado de la hora, sugiero enviar este artículo aditivo a la Comisión de Legislación del Trabajo, a los efectos de que haga un análisis del tema. Creo que las autoridades públicas tienen cosas para hacer, pero también es cierto que los organismos de contralor tienen que cumplir su función.

Si hay voluntad para que este tipo de cosas funcionen, hagamos un análisis detenido del asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.— Señor Presidente: no tengo inconveniente en que se proceda como ha propuesto el señor Diputado Michelini. Sin embargo, advierto que este artículo aditivo pretende igualar la situación de la contratación de los públicos con la de los privados, porque el artículo 3º de la Ley Nº 10.449 establece que aquel privado que subcontrata es responsable de todos los aportes al Banco de Previsión Social, etcétera, subsidiariamente del subcontratista. Esta situación es absolutamente injusta para el privado frente al público: mientras el público no está obligado subsidiariamente y ni siquiera a controlar, el privado debe hacerlo. Por lo tanto, me parece que este artículo aditivo realmente está bien, más allá de que pueda tener algún exceso en la terminología, por lo que compartimos lo expresado por el señor Diputado Michelini, en el sentido de remitirlo a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: creo que lo que está planteado es profundamente justo, pero debemos reconocer que no

es la mejor hora para considerar con el cuidado y la atención que merecen algunas de las objeciones formuladas por el señor Diputado Ronald Pais.

A fin de buscar una solución procesal al tema, vamos a acompañar el pase a la Comisión de Legislación del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 85 a la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Se vota)

— Ochenta y tres en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar los artículos relativos a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PONCE DE LEON.— Señor Presidente: este tema ya ha sido considerado por la Cámara; todos sabemos que la discusión va a ser recurrente. Como llevamos muchas horas de sesión, voy a tratar de limitar mi exposición a los aspectos mínimos para dejar explicitada mi posición y no entrar en alusiones ni desviaciones laterales.

El origen de este conjunto de aditivos que vamos a plantear en forma simultánea con la consideración de los artículos, no es otro que el cumplimiento del artículo 214 de la Constitución de la República.

Todos sabemos que el artículo 214 establece que se deben indicar cuáles son las partidas del Presupuesto Nacional que se destinan a los Gobiernos Departamentales. Esta disposición es de carácter general.

Estas instancias de negociaciones quinquenales ya las vivimos en otras oportunidades; hace unos días recopilamos los textos de las leyes referidas. No es éste el día en que la Cámara se encuentra en mejores condiciones para debatir este tema. Nos tocó vivir esta situación en dos oportunidades.

Hemos presentado cuatro aditivos.

En el primero de ellos se establece nuestro respaldo a la resolución del Congreso de Intendentes, indicando el porcentaje de aportes que allí se proponía.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Berois Quinteros)**

— Con respecto al segundo aditivo -tal vez debería haber sido el primero-, al margen de cualquier transferencia que se haga a las Intendencias, no creo que haya una persona que pueda defender que el aporte patronal nominal sea diferente dependiendo de la Intendencia de que se trate, porque estas normas son de carácter general. Se podrán discutir otras disposiciones, pero entendemos que no tiene ningún sentido mantener esta situación diferencial sobre la que hemos escuchado opiniones en contrario de parte de varios señores Diputados, de señores Ministros de Economía y Finanzas y de señores Presidentes de la República. En algún momento deberíamos terminar con esta situación.

Todos sabemos que el 16.5% de aportes que realizan las Intendencias del interior del país es objeto de una muy fuerte transferencia. No pretendemos que en esto exista igualdad, pero sí que se parta del mismo nivel, que la ley sea pareja. Aspiramos a que a partir del año 2002, establecida esta paridad -de acuerdo con el aditivo que figura en la Hoja Nº 89-, se realicen dos nítidas transferencias de recursos para la Intendencia Municipal de Montevideo. Estas serían las únicas transferencias establecidas en el Presupuesto.

En la Hoja Nº 90 se establece que a partir del año 2002 se transfiera un punto del aporte patronal, dos puntos en el año 2003, y así sucesivamente hasta llegar a cinco puntos de aporte.

Nos parece justo que se mantenga la transferencia del 16.5% para las Intendencias del interior y que en forma escalonada se pueda llegar a una transferencia del 5% para Montevideo. Este sería un régimen estable a través del cual la Intendencia de la capital del país estaría realizando un aporte más fuerte que las demás. En éste, como en otros temas, estamos de acuerdo en establecer claras diferencias con respecto al interior.

El cuarto aditivo, presentado en la Hoja Nº 91, se debe a que no es posible que las obras para el saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo no tengan ningún aporte del gobierno. Todos sabemos que el porcentaje era del 90% y luego disminuyó al 50%. Podríamos recordar los episodios y la participación que tuvieron el actual Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, y el entonces Presidente Lacalle. Lo cierto es que se estableció el 50%. Hace cinco años así se conversó y de esa manera llegó a la Cámara. No es éste el

momento de ingresar en la consideración de los detalles, pero las circunstancias del momento determinaron que Montevideo quedara fuera y que esta suma se dispusiera para otros destinos, tal como algún otro señor Diputado ha informado en este Cuerpo.

Con la inclusión del aditivo que figura en la Hoja Nº 91 no pedimos rever el pasado, pero sí que a partir del año 2001 se tenga en cuenta el 50% para lo relativo al Plan de Saneamiento III.

Por otra parte, deseo acotar que hemos presentado un aditivo más en la Comisión, pero no quisimos hacerlo en el plenario, para que sea analizado con tranquilidad en el Senado. Hemos presentado un recurso adicional que podría generar ingresos para Montevideo y para el interior, con menor porcentaje para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Concretamente, nos referimos a la reinstalación de la tasa consular. Esta tasa rige en todos los países del MERCOSUR, pero hace diez años nosotros la dejamos sin efecto. Esta es una forma de establecer un recargo del 1% a las importaciones, que nadie puede objetar porque no es un tema arancelario sino de tasas. Las oficinas siguen montadas porque se continúan pagando tasas consulares; las que se suprimieron fueron las tasas al comercio.

Esta es una forma de proteger la industria nacional y de generar recursos genuinos desde el punto de vista presupuestal, y proponíamos que se repartiera de la siguiente manera: 55% para el interior y 35% para Montevideo. Nos pareció que ésta era una forma genuina de financiar presupuestalmente estos agregados.

No vamos a agregar más elementos. Desearíamos terminar con los tres puntos de diferenciación, pero no del aporte real que es mucho más grande, sino respecto a lo que establece la ley. Una vez más debo decir que las leyes anteriores siempre fueron parejas.

Deseábamos que esto se pudiera resolver aquí, pero de todas formas nos queda la esperanza de que se haga en el Senado y de que Montevideo no quede más en cero con respecto al artículo 214.

El total de lo que planteábamos por concepto de transferencias es de US$ 7:500.000 por año. El total de transferencias incluido en el Presupuesto es del orden de US$ 140:000.000. Con esto esperamos que Montevideo pueda recibir el 5% de las transferencias.

El Congreso de Intendentes, respecto a los excedentes, expresó que sería el 11%. Aspiramos a que se den señales para mejorar el relacionamiento político y poder destinar recursos para efectuar algunas de las obras. Pero no nos olvidemos de que la diferencia principal es entre los más necesitados y los que tenemos un poco más. Y en Montevideo hay muchas zonas muy necesitadas y carenciadas, por lo que no es justo que su Gobierno Departamental no reciba ningún aporte de parte de Rentas Generales.

SEÑOR YANES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.— Señor Presidente: quiero referirme en términos generales a este capítulo.

Como entusiastas generadores de la reforma constitucional, nos sentimos orgullosos de que ésta se empiece a aplicar. Sin embargo, como en los días anteriores al tratamiento de este mensaje, públicamente se manejaban distintas cifras -millonarias en dólares- en relación, por un lado, con lo que pedía el Congreso de Intendentes y, por otro, con lo que estaba dispuesto a dar el Poder Ejecutivo, queremos hacer una primera puntualización. Nos sentimos satisfechos de tener la posibilidad de organizar conjuntamente con el Congreso de Intendentes la distribución de dinero. Pero además de cómo se reparte, las Intendencias deben saber que estos montos tienen que ser bien empleados. Todos sabemos que existen despilfarros en las Intendencias Municipales y que muchos Gobiernos Departamentales aprueban presupuestos deficitarios, los que luego son observados por el Tribunal de Cuentas y sin embargo igual se sigue adelante.

En lo personal, acompañamos la aprobación de estas partidas en el entendido de que la gente no puede convertirse en rehén de situaciones políticas. Pero, sin duda, todos debemos recapacitar -también los Gobiernos Departamentales- acerca de cómo se gasta el dinero de todos. En este caso los recursos salen del Presupuesto Nacional, por lo que tenemos derecho a exigir a los Gobiernos Departamentales que eviten los carnavales electorales y que no tengamos que salir a pagar otros porque ellos no supieron administrar su dinero.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE FERNANDEZ.— Señor Presidente: en el mismo sentido que los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, quiero decir que el interior se está muriendo y que, si esto efectivamente ocurriera, arrastraría consigo a Montevideo. En la ciudad de Montevideo y sus alrededores ya viven dos millones de personas. El Uruguay se está transformando en un país hueco y esta situación está acarreando a Montevideo una cantidad de problemas enormes: gente marginada que se ubica en la periferia, en búsqueda de trabajo, que quita posibilidades de empleo a los pobladores de Montevideo.

Al mismo tiempo debemos decir que el interior aporta en tributos de carácter nacional US$ 800:000.000.

Nosotros estamos luchando por un desarrollo armónico, en forma conjunta con Montevideo, porque tenemos la plena convicción de que para salir adelante debemos hacerlo juntos.

Es necesario dejar atrás la histórica lucha por los recursos. Cuando hoy voté afirmativamente la transformación de ANCEL en una sociedad anónima, estaba pensando en una solución de desarrollo para todo el país. Parte de esos recursos puede ser utilizada en el interior del país, porque si el interior está ocioso se convierte en un lastre, pero si los recursos se emplean bien, luego se vuelcan a todo el país.

De más está decir que el ingreso per cápita del interior es la mitad del de Montevideo, razón por la cual estos artículos representan la lucha por el desarrollo del interior. Reitero que no queremos dejar de lado a Montevideo; queremos salir adelante juntos.

SEÑOR BELLOMO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELLOMO.— Señor Presidente: en el mismo sentido de los señores Diputados preopinantes digo que en forma lenta -todavía falta un poco- nos vamos acercando a la culminación de una ley trascendente, que podrá ser catalogada de buena o mala, suficiente o insuficiente, pero no hay duda de que será muy importante para el próximo quinquenio.

Estamos terminando una extensa jornada, que ha sido rica en el debate y también respetuosa, alcanzando ribetes emotivos. En este sentido, hacemos un llamado a la buena onda, a la confraternidad, para ver cómo podemos armonizar los buenos deseos, que seguramente -lo descuento y lo sé- todos tenemos.

Quiero colectivizar algunas reflexiones y compartir algunos números, para que más allá de la insuficiencia de los recursos, podamos contribuir a mejorar una situación injusta. No digo que esa injusticia sea voluntaria: simplemente digo que a mi modesto entender la situación es injusta.

He chequeado con funcionarios del Congreso de Intendentes algunos datos que me han llevado a sacar algunas conclusiones. Soy de los que creen que el Poder Ejecutivo ha venido relegando a los Gobiernos Departamentales. Todos hablamos de la necesidad de la descentralización como base del desarrollo nacional. Sin embargo, a la hora de destinar fondos para quienes deben ser los verdaderos protagonistas de esa descentralización -es decir, los Gobiernos Departamentales-, los recursos se retacean. Creo que ésta es una buena oportunidad. Soy consciente de que el Mensaje original del Poder Ejecutivo fue mejorado. Todavía podrá ser insuficiente, pero esa señal la valoramos y queremos seguir avanzando.

El nuevo artículo 298 de la Constitución mandata al Parlamento a fijar las alícuotas de los tributos recaudados en el interior. En esta materia, el Congreso de Intendentes solicitó el 25% de lo recaudado en el interior y parecería razonable que, de la riqueza allí generada, al menos la cuarta parte fuera destinada a su desarrollo. Sin embargo, debemos señalar que sólo se destina el 5% para el año 2001 y algo más para los años siguientes. Y esto no es todo: se establece, además, que el 75% de esos recursos será manejado por el Poder Ejecutivo. Queremos llamar la atención sobre este aspecto y señalar que si éste es el concepto de descentralización que se quiere promover, bueno, no es el que nosotros deseamos, lo que no quiere decir que no lo acompañemos en aras de lograr una mejoría.

Tenemos la convicción, porque somos del interior, de que a la hora de fijarse prioridades para el desarrollo debe contemplarse al interior del país. Un desarrollo con equidad implica que debe destinarse más fondos a las zonas de la República con más bajo ingreso per cápita, con más desempleo, etcétera.

Naturalmente que aspiramos, como bien decía el señor Diputado Yanes, a que los Gobiernos Departamentales superen algunos lamentables criterios clientelísticos con que

muchos de ellos se han manejado hasta el presente. No queremos pasar facturas; simplemente planteamos la eliminación de estas prácticas políticas. Queremos que cese el clientelismo político en las Intendencias.

Muchos son los proyectos concretos a impulsar. Uno de ellos atañe a dos Intendencias, me preocupa especialmente y lo quiero mencionar a modo de testimonio: se trata de la recuperación del cauce del arroyo Las Piedras, que también involucra a más de un Ministerio. La población y la salud necesitan que el arroyo de Las Piedras, junto al arroyo Pando y a muchos más del departamento y del país, comiencen a ser saneados.

Consideramos que hay un dato que debe plantearse. No venimos a cobrar cuentas. Es más: las que intentamos cobrar nos son pagadas muy flacamente; entonces, no nos iríamos conformes. El dato que chequeábamos con el Congreso de Intendentes es que el Gobierno Departamental de Montevideo, donde reside el 43% de los habitantes del país, de acuerdo con esta distribución recibirá un poco más del 2%; no llegará al 3%. Nos parece que éste es un aspecto que debemos señalar, a fin de que sea corregido.

**(Ocupa la Presidencia el señor Representante Abdala)**

— Defendemos el criterio de priorizar el interior, pero pedimos que esta discriminación cese o deje de ser tan grave y la situación empiece a mejorar. En ese espíritu constructivo, queríamos dejar esta constancia y hacer ese llamado para ver si realmente la descentralización empieza a aplicarse y la justicia también.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAIS (don Ronald).— Señor Presidente: ésta será nuestra última intervención en el tratamiento de este proyecto de ley. Por eso quiero expresar mis saludos a los colegas de todas las bancadas con quienes hemos trabajado. Muchas veces sostuvimos posiciones encontradas, pero con la civilidad y la altura que las circunstancias nos exigían.

Quisiera hacer varias consideraciones sobre este tema que me parece muy profundo -quizás sea la oportunidad-, pero todos estamos demasiado cansados como para iniciar un intercambio que seguramente en algún momento rozaría la polémica.

Atendiendo al tono y al enfoque de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra -especialmente los señores Diputados Ponce de León y Bellomo-, quiero manifestar que no voy a acompañar los aditivos propuestos por el señor Diputado Ponce de León, pero, en aras de mejorar el relacionamiento entre las fuerzas políticas, comprometo mi esfuerzo personal -estoy seguro que también hablo en nombre de mi bancada- para profundizar el diálogo sobre estos aspectos y para que no se piense que esta propuesta cae en saco roto. Considero que en este temario se deben incluir algunos otros asuntos que hacen al relacionamiento del Gobierno Nacional con los Departamentales y también con el de Montevideo. Hablo a título personal, pero estoy seguro de que represento el sentimiento de varios integrantes de nuestra bancada.

Por otra parte, quisiera solicitar a la Mesa la posibilidad de que a esta Sección se le asigne un número, porque es diferente a las demás. Hemos analizado la relativa a "Disposiciones varias"; había señalado que la Sección correspondiente al Banco de Seguros del Estado debería tener un número independiente, y agrego ésta, relativa a los Gobiernos Departamentales, porque me parece que hace más prolija la redacción del proyecto de ley.

Por otra parte, la referencia que se hace al artículo 390 en el literal B) del artículo 422 es errónea. Seguramente, se corregirá por el artículo 423 que, según entiendo, es el que corresponde. En el literal C), la referencia al artículo 391 también es equivocada, porque sería el 424.

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: quiero plantear dos pequeños arreglos de redacción que me hizo llegar el Congreso de Intendentes.

En el literal A) del artículo 422, a continuación de donde dice "enero de 1996", debe establecerse: "y las partidas del Programa de Desarrollo Municipal y de Caminería Rural de la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) incluidas", y luego seguiría el texto como está.

En el artículo 424, cada vez que se dice "Gobierno Departamental", debe decir "Intendencia Municipal".

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: desearía que se mantuviera el término técnico "Gobierno Departamental" que incluye a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental.

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: el Presidente del Congreso de Intendentes me hizo saber que esto justamente provocaría una injusticia, ya que todas las Juntas Departamentales del interior del país tributan por el porcentaje total del aporte patronal. En este caso quedaría solamente Montevideo como excepción, pagando menos y no pagando lo mismo que el resto del país. A fin de lograr equidad entre los diecinueve Gobiernos Departamentales habría que cambiar la redacción estableciendo "Intendencia Municipal" donde dice "Gobierno Departamental".

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 421.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: quiero señalar que hemos presentado un artículo sustitutivo que plantea que el porcentaje sea del 4.75% del total de los recursos -el equivalente a US$ 220:000.000-, lo que significa -tal cual nuestra fuerza política decidió desde el principio- apoyar la resolución del Congreso de Intendentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 421 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en ochenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR IBARRA.— Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Ochenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 422.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: vamos a pedir que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el acápite y el inciso A) del artículo 422.

(Se vota)

— Ochenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso B) del artículo 422.

(Se vota)

— Ochenta y cinco en ochenta y ocho: **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso C) del artículo 422.

(Se vota)

— Ochenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

La Mesa aprovecha este momento para recordar a los señores Diputados que apenas culminemos con la sanción de este proyecto deberemos permanecer algunos minutos más en Sala a efectos de introducir algunas mejoras al artículo 6º del proyecto de ley sobre software y remitirlo en forma urgente al Senado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: aprovecho esta oportunidad para adhe-

rir, en nombre de la bancada del Nuevo Espacio, al espíritu que ya ha sido señalado por otros compañeros acerca de cómo se ha llevado adelante el trabajo, tarea que sin duda ha sido muy agotadora. Queremos agradecer a todos los funcionarios de las distintas reparticiones: Secretaría de la Mesa, Cuerpo de Taquígrafos, etcétera. Verdaderamente, más allá de las diferencias políticas en los contenidos y en los balances, nos sentimos muy satisfechos por la forma en que se ha trabajado y por el relacionamiento que hemos mantenido en el plenario.

Con respecto al fundamento de voto de este artículo, queremos dejar constancia de que el Nuevo Espacio no acompaña la ampliación de las partidas que, por la vía de la modificación introducida, se establecen en cuanto a la asistencia a los Gobiernos Municipales. Simplemente votamos lo que venía en el Mensaje original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo 424.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS QUINTEROS.— Señor Presidente: en primer lugar, deseo agradecer a la Cámara en general por la colaboración brindada en los momentos en que me ha tocado dirigirla. En definitiva, nuestro trabajo depende de los demás y realmente me sentí muy conforme cuando tuve que dirigir al Cuerpo, por su muy buena voluntad y disposición. Hago este agradecimiento en nombre de la bancada del Partido Nacional y pido que sepan disculpar las diferencias, que son naturales en la vida política.

Con respecto al fundamento de voto, señalo que he acompañado con mucho gusto el artículo relativo a los dineros para los Gobiernos Departamentales. Deseo dejar constancia de que siempre voy a apoyar las descentralizaciones, aunque éstas no pasan solamente por otorgar más dinero a las Intendencias Municipales, sino que los recursos deben destinarse a los pueblos del interior.

(Apoyado)

SEÑOR DIAZ.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: aunque me comprenden las generales de la ley porque somos compañeros de Partido, al igual que lo hicieron otros señores legisladores -además de saludar muy especialmente a la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuyos miembros nos acompañaron durante todo este tiempo, al Cuerpo de Taquígrafos y a los demás funcionarios en general-, corresponde expresar el esfuerzo que realizó el Presidente de este grupo de trabajo, nuestro amigo, el señor Diputado García Pintos, durantes las largas jornadas de trabajo que llevamos adelante, así como el señor Presidente de la Cámara y quienes integraron la Mesa.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HEBER FÜLLGRAFF.— Señor Presidente: hemos votado afirmativamente estos artículos relativos a los Gobiernos Departamentales. Si bien compartimos las negociaciones que han hecho nuestros compañeros en la Comisión, nos sentimos identificados en un todo con los reclamos de los Intendentes Municipales. Pensamos que ha sido justo y razonable el reclamo de recursos que verdaderamente corresponden a los Gobiernos Departamentales del interior. Si no se ha podido conseguir más, quizás se haya debido a la situación en que se encuentran las finanzas públicas.

Por las razones expuestas, hemos acompañado este artículo.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: simplemente quería dejar constancia de que

apoyamos con mucho gusto este artículo, ya que vivimos muy de cerca las dificultades que tienen los Gobiernos Departamentales del interior. Sin lugar a dudas, una mayor asistencia financiera constituirá una ayuda importante. Me alegra que este artículo haya sido aprobado por la amplia mayoría de la Cámara, beneficiando a los Gobiernos Departamentales del interior.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA.— Señor Presidente: comparto los términos expresados por los demás señores legisladores, en especial el señor Diputado Berois Quinteros, en cuanto a la descentralización, que tiene que ser real y no debe pasar sólo por el tema de los recursos para las Intendencias. En ese sentido, el gobierno ha hecho todo lo que ha podido.

Aprovecho esta oportunidad para comunicar al Cuerpo que el día de hoy cumple años nuestro coordinador de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 89, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Incorpórase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a partir del 1º de enero de 2001, al régimen establecido por el artículo 713 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta en ochenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: queremos dejar expresa constancia de que la bancada del Nuevo Espacio comparte absolutamente la demanda que se traduce en este aditivo, aunque es una norma que depende de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por esa razón, no la podemos acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 90, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— El Gobierno Nacional, a través de Rentas Generales, contribuirá para el pago de los aportes patronales a cargo del Gobierno Departamental de Montevideo, que se generen a partir del 1º de enero del año 2002, con una partida cuyo monto será el siguiente:

A) Para el primer año será equivalente al monto correspondiente a un punto del aporte patronal que paga dicho Gobierno Departamental.

B) Para el segundo y subsiguientes años dicha partida se incrementará a razón de un punto anual hasta alcanzar cinco puntos del aporte patronal referido.

La base de cálculo para los aportes patronales no podrá exceder a las partidas sujetas a montepío pagadas durante el Ejercicio 2000, y será ajustada en oportunidad y en igual porcentaje que el que se establezca para incrementar los salarios de los funcionarios de la Administración Central.

El importe correspondiente será acreditado en la forma establecida en el inciso final del artículo 756 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y tres en ochenta y seis: **Negativa.**

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 91, presentado por las señoras Diputadas Charlone, Payssé y Topolansky y los señores Diputados Canet, Conde, Ibarra y Ponce de León.

(Texto del artículo:)

"Artículo .— Fíjase, como contrapartida nacional para el Proyecto de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Tercera Etapa, las siguientes partidas:

Por el año 2001, la suma de $ 62.904.870 (sesenta y dos millones novecientos cuatro mil ochocientos setenta pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales y la suma de $ 146.778.030 (ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil treinta pesos uruguayos) con cargo a Endeudamiento Externo.

Por el año 2002, la suma de $ 95.150.370 (noventa y cinco millones ciento cincuenta mil trescientos setenta pesos uruguayos) y $ 222.017.530 (doscientos veintidós millones diecisiete mil quinientos treinta pesos uruguayos) con cargo a Endeudamiento Externo.

Por el año 2003, la suma de $ 47.556.000 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y seis mil pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales y la suma de $ 110.964.000 (ciento diez millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos uruguayos) con cargo a Endeudamiento Externo.

El aporte efectivo en ningún caso superará el 50% (cincuenta por ciento) de la ejecución efectiva del proyecto".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Treinta y tres en ochenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR BAYARDI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.— Señor Presidente: quería dejar una constancia.

Al igual que para otros señores Diputados, éste es el tercer Presupuesto que me toca discutir. Hubo un compromiso en base al pedido y esfuerzo del señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en el sentido de que lográramos tener un Presupuesto. Creo que hubo un esfuerzo muy grande de todos los compañeros de todos los Partidos que integraban la Comisión y es la primera vez en tres Legislaturas que se ha llegado a tratar todos los aditivos que fueron puestos en consideración y que hemos podido expresar nuestras opiniones sobre cada tema.

Digo esto pronunciándome sobre un Presupuesto que no compartimos, pero creo que valía la pena dejar constancia del esfuerzo de más de treinta horas de debate en el último día, lo que refleja el grado de compromiso que todos los sectores, estando de acuerdo o en contra, teníamos con el Presupuesto Nacional.

SEÑOR PITA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: deseo complementar esta constancia histórica. Para mí es el cuarto Presupuesto y el primero desde la recuperación democrática que culmina con el tratamiento de todos los artículos que vienen informados por la Comisión y de todos los aditivos presentados.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Ustedes no se imaginan, señores Diputados, el orgullo que significa para este humilde servidor republicano haber podido dirigir esta sesión y haber alcanzado este objetivo.

Agradezco especialmente al Encuentro Progresista-Frente Amplio, al Partido Nacional, al Nuevo Espacio y al Partido Colorado, mi Partido, la colaboración brindada durante estos días fatigosos.

Quiero dejar constancia de la sobresaliente actuación de la Comisión.

A veces la gente no entiende que personas como nosotros, que tenemos percepciones distintas desde el punto de vista ideológico, podamos tener un trato civilizado como el que hemos mantenido aquí y que es todo un ejemplo. Por algo en estos días la imagen del Parlamento está mejorando.

Agradezco a todos los miembros del Cuerpo su colaboración.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.**— El Presupuesto Nacional para el actual período de gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos, que forman parte integrante de ésta: Tomo I "Resúmenes", Tomo II "Recursos", Tomo III "Gastos de Funcionamiento", Tomo IV "Inversiones", Tomo V (partes I, II y III) "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública" y Tomo VI - 1 "Programa Estratégico de Gestión y Planes Anuales de Gestión por Inciso y Unidad Ejecutora".

**Artículo 2º.**— La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2001, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

**Artículo 3º.**— Las estructuras de cargos y contratos de función se consideran al 1º de mayo de 2000 y a valores del 1º de enero de 2000. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las modificaciones consecuentes, de acuerdo con normas anteriores a la fecha de vigencia de la presente ley, así como las que resulten pertinentes por su incidencia en ésta.

**Artículo 4º.**— Los créditos establecidos para gastos de funcionamiento, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2000 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997 y por los artículos 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativos.

Los planillados anexos comprenden el costo del Presupuesto Nacional del período 2000-2004, incluidas las partidas que se asignan por los artículos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 408.

**Artículo 5º.**— El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, dando cuenta a la Asamblea General.

SECCION II

FUNCIONARIOS

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

**Artículo 6º.**— Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTICULO 22.— No podrá disponerse el pase en comisión de funcionarios dependientes de la Administración Central a otros organismos del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Poder Judicial y viceversa.

Tampoco podrá disponerse el pase en comisión de funcionarios dependientes de los Gobiernos Departamentales a Entes Autónomos -con excepción de la Universidad de la República-, Servicios Descentralizados y viceversa.

Lo dispuesto en los incisos precedentes se aplicará sin perjuicio de los regímenes especiales vigentes y de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

**Artículo 7º.**— Sustitúyese el artículo 582 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 582.— No podrá existir más de un funcionario docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) prestando, en comisión, tareas de asistencia directa a cada legislador.

Asimismo no podrán exceder de dos, los funcionarios docentes de ANEP que se encuentren en comisión, prestando tareas de asistencia directa a cada Ministro de Estado.

Previo a cursar la correspondiente solicitud, el Poder Legislativo o los jerarcas de los respectivos Ministerios controlarán que se verifique dicho requerimiento".

**Artículo 8º.**— El Poder Ejecutivo remitirá al Parlamento a efectos de su aprobación los

proyectos de estructura, organización o reestructura de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional. Pasados cuarenta y cinco días sin pronunciamiento expreso, los mismos se considerarán aprobados.

**Artículo 9º.**— Modifícase el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el sentido de establecer que donde dice: "inciso primero del artículo 14" debe decir "inciso segundo del artículo 20".

**Artículo 10.**— Interprétase que el término vacantes, en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en la redacción dada por la Ley Nº 17.216, de 24 de setiembre de 1999, y que resultan de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, refiere al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas y no a la cantidad de cargos y funciones contratadas.

Suprimida una vacante, el 4% (cuatro por ciento) del crédito se transferirá a un único objeto del gasto, con destino exclusivo a rehabilitar cargos o funciones contratadas a ser provistos con personas discapacitadas.

Facúltase al jerarca del Inciso, a propiciar ante el Poder Ejecutivo -previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación-, la rehabilitación de los cargos o funciones contratadas a que refiere el inciso anterior, adecuados a los requerimientos de las unidades ejecutoras de su Inciso, y la trasposición de los respectivos créditos existentes en el objeto del gasto a nivel de programa y unidad ejecutora.

Lo dispuesto será de aplicación, en lo pertinente, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales.

**Artículo 11.**— Inclúyense en el inciso quinto del artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, los siguientes numerales:

"12) Cuando en una unidad ejecutora quede vacante un cargo o contrato de función pública y que sea el único en ese escalafón y serie.

13) Los cargos y funciones contratadas del Ministerio de Deporte y Juventud hasta el 31 de diciembre de 2001".

CAPITULO II

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

**Artículo 12.**— Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer aumentos diferenciales a funcionarios docentes, militares y policiales, en oportunidad de los incrementos generales de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central al amparo del artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y del artículo 1º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997.

Dichos aumentos diferenciales podrán superar entre el 10% (diez por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) a los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Para los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República el incremento se adecuará a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, excluidos los incrementos diferenciales a que refieren los incisos anteriores para policías y militares.

**Artículo 13.**— Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar los cargos de particular confianza establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y modificativos, en cargos de alta prioridad de acuerdo al régimen dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, manteniendo la misma denominación y posición jerárquica e inicialmente la misma retribución.

Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer una escala de retribuciones para funciones de alta prioridad, la que sólo podrá aplicarse en oportunidad de determinar los incrementos diferenciales de retribuciones previstas en este Capítulo.

**Artículo 14.**— Derógase el artículo 9º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Los funcionarios que, a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando efectivamente las funciones de mayor jerarquía referidas en este artículo, continuarán percibiendo esa compensación mientras presten dichas funciones. A tales efectos, se determinará el monto que a la fecha de la presente ley están percibiendo, el que solamente recibirá los aumentos salariales que se aprueben para los funcionarios públicos.

Los asesores con funciones de mayor jerarquía del titular de una unidad ejecutora, con o sin funciones ejecutivas adicionales, declarados tales por la autoridad competente, que a la fecha de ésta gozaban de la compensación dispuesta por el artículo 9º de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, conservarán dicho beneficio en carácter de compensación personal, aunque por causa de reformulación de las estructuras organizativas realizadas en aplicación de lo dispuesto en la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, algunas de las ex unidades ejecutoras, hayan pasado a ser áreas o dependencias de otras unidades ejecutoras, y siempre y cuando continúen prestando los servicios originales a nivel de los Directores de esas áreas o dependencias.

**Artículo 15.**— Establécese con carácter general que las retribuciones por todo concepto de los integrantes de los órganos directivos de las personas públicas no estatales no podrán superar, en ningún caso, la de un Subsecretario de Estado.

CAPITULO III

MEJORA DE LOS SISTEMAS DE PERSONAL

**Artículo 16.**— Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, las modificaciones necesarias conducentes a racionalizar las denominaciones de cargos o contratos de función pública y las de sus respectivas series, tendiendo a establecer una denominación o nomenclatura uniforme en las estructuras de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional y siempre que ello no ocasione lesión de derechos funcionales.

**Artículo 17.**— En los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se podrán determinar nuevas funciones de alta especialización, al amparo de lo dispuesto en los artículos 714 y 730 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, además de las ya previstas en los decretos que aprobaron las respectivas reformulaciones organizativas.

**Artículo 18.**— Las funciones de alta especialización que se creen al amparo de lo dispuesto en la presente ley, se financiarán con cargo a un crédito específico que se generará por:

A) El crédito resultante de la supresión de vacantes de funciones contratadas que se generen a partir de la vigencia de la presente ley, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo, incluyendo en el mismo la totalidad de conceptos retributivos, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

B) El crédito resultante de la supresión de las vacantes existentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, incluyendo en el mismo la totalidad de conceptos retributivos cualquiera sea la fuente de financiamiento.

C) Economías a reasignar provenientes de la reformulación de las estructuras organizativas que no hayan sido distribuidas, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo (artículos 709 y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996).

D) Las economías resultantes de los contratos de alta especialización que el Poder Ejecutivo determine innecesarias, al producirse sus rescisiones.

**Artículo 19.**— La escala de retribuciones, por todo concepto, a valores vigentes al 1º de enero de 2000, aplicable a las funciones contratadas de alta especialización al amparo del referido régimen será:

| Nivel | Retribución |
|---|---|
| I | $ 16.070 |
| II | $ 24.725 |
| III | $ 33.380 |

Quienes desempeñen estas funciones sólo podrán adicionar a la retribución establecida en la presente escala, el sueldo anual complementario, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

Para todos los niveles, el régimen horario será de ocho horas diarias efectivas de labor y de permanencia a la orden.

Para las funciones a las que se le asignen retribuciones del nivel III se exigirá, además, que la dedicación sea excluyente.

A los efectos de la presente ley se entiende por permanencia a la orden, la disposición del

funcionario a requerimiento de la oficina, sin perjuicio del horario asignado, y dedicación excluyente, la imposibilidad de desempeñar ninguna otra actividad remunerada, con excepción de la docencia, la que podrá desempeñarse con un máximo de veinte horas semanales de labor.

El plazo máximo de contratación será de dos años prorrogables.

**Artículo 20.**— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 718 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El beneficio de reserva del cargo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, comprenderá a quienes sean designados para cumplir funciones de alta especialización.

No obstante, los titulares de dichas funciones, en el caso que optaren por ejercer otro cargo o función, no estarán comprendidos en el régimen de reserva respecto a la función de alta especialización. Del mismo modo se rescindirá el referido contrato si el funcionario pasara a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, con la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

La presente disposición será aplicada a los funcionarios comprendidos en el artículo 44 de la presente ley".

**Artículo 21.**— El Poder Ejecutivo podrá disponer, a propuesta del jerarca de la unidad ejecutora, que el 60% (sesenta por ciento) de los créditos transferidos según lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, sea destinado al financiamiento de las nuevas funciones de alta especialización o a los contratos de función pública a que refiere el artículo 22 de la presente ley. El 40% (cuarenta por ciento) restante, será asignado por el jerarca del Inciso con el mismo destino previsto en el artículo 18 de la presente ley, de acuerdo con criterios de priorización de actividades programáticas.

**Artículo 22.**— Los proyectos modificativos que se presenten al amparo del régimen establecido por los artículos 8º y 9º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, deberán atender al mejor cumplimiento de actividades y metas programáticas. A esos efectos las unidades ejecutoras comprendidas en los Inciso 02 al 15 deberán determinar, previamente, los perfiles ocupacionales requeridos por los respectivos puestos de trabajo que proyecten. Asimismo, podrán condicionar los restantes puestos de trabajo determinando las especificaciones que se les exigirán cuando queden vacantes.

El Poder Ejecutivo establecerá los criterios técnicos e instrucciones para su aprobación, previo informe del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado.

**Artículo 23.**— La provisión de las nuevas funciones contratadas resultantes, se realizará mediante concurso abierto entre quienes tengan calidad de funcionario público, durante la vigencia de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 24.**— Los jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán acordar la realización de acciones conjuntas en áreas que requieran funciones de alta especialización, para lo cual podrán convertir su cofinanciación con los recursos previstos en el artículo 18 de la presente ley.

Los convenios que se acuerden deberán contener en forma expresa los resultados buscados expresados a través de indicadores de cumplimiento de los mismos, así como la participación de cada organismo en la financiación y el establecimiento de la responsabilidad jerárquica de las funciones de alta especialización que se definan.

Los créditos presupuestales de cada Inciso involucrados en los convenios, podrán ser utilizados en los destinos previstos en la presente ley, una vez finalizados los mismos.

## CAPITULO IV

## REDISTRIBUCIONES Y ADECUACIONES

**Artículo 25.**— En todos los casos de redistribución de funcionarios, al amparo de lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y en la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990,

a efectos de la adecuación presupuestal correspondiente, el sueldo y todas las demás compensaciones de carácter permanente efectivamente percibidas integran el total de retribuciones percibidas en el organismo de origen, con excepción de las compensaciones por prestación de funciones específicas, o de tareas distintas a las inherentes a su cargo o función en el organismo al que pertenecen y de los beneficios sociales.

En ningún caso el total de retribuciones del funcionario que surja de la adecuación presupuestal podrá ser inferior al que venía percibiendo antes de la misma.

Cuando la retribución se integre con conceptos de monto variable se tomará el promedio mensual de lo percibido en los últimos doce meses previos a la incorporación.

Las retribuciones en especie se tomarán por su equivalente monetario.

**Artículo 26.**— Los funcionarios excedentarios de la ex División Agroindustrial de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), podrán ser redistribuidos en toda la Administración Pública, sin excepciones, de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Dichos funcionarios no podrán negarse a ser redistribuidos a dependencias ubicadas en el departamento de Salto. En caso de no aceptar en forma expresa la redistribución dentro del plazo de ciento ochenta días de ser notificada, se entenderá que se configuró la renuncia tácita.

El cese de los referidos funcionarios con derecho a jubilación, con un mínimo de sesenta años de edad, será obligatorio y dará derecho a una indemnización, a cargo de ANCAP, equivalente a la diferencia mensual entre sus haberes y el haber jubilatorio hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Quienes tengan entre cincuenta y cinco y cincuenta y nueve años de edad y su redistribución no sea posible, permanecerán en situación de "a la orden", en las mismas condiciones que se encuentren a la fecha de vigencia de la presente ley. Estos funcionarios podrán desempeñar sus tareas en otras dependencias de la Administración Pública del departamento de Salto, sin que se requiera su conformidad, previa autorización del Directorio de ANCAP.

Quienes no tengan causal jubilatoria podrán acogerse a un retiro incentivado equivalente a veinticuatro sueldos mensuales.

SECCION III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

**Artículo 27.**— Agrégase al artículo 541 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 17.213, de 24 de setiembre de 1999, artículo 83 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente inciso:

"La omisión de registro en alguna o todas las etapas del gasto, será considerada falta grave".

**Artículo 28.**— Agrégase al artículo 573 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 120 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente numeral"

"7) A los funcionarios que tengan a su cargo la contabilidad de alguna o todas las etapas del gasto".

**Artículo 29.**— Agrégase al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 6º de la Ley Nº 17.088, de 30 de abril de 1999, (artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente literal:

"R) Las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General".

**Artículo 30.**— Derógase el artículo 47 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

**Artículo 31.**— Sustitúyese el artículo 400 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), por el siguiente:

"ARTICULO 400.— Ejecutoriada una sentencia contra el Estado, el acreedor pedirá su cumplimiento, por el procedimiento correspondiente (artículo 378 del Código General del Proceso), con intimación por el plazo de diez días. Cumplido el mismo, si la sentencia condenare al pago de una cantidad líquida y exigible, y no se hubiera controvertido la liquidación por el Estado, se comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual en un plazo de treinta días corridos a partir de su notificación, ordenará al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), que se acredite a la orden del órgano jurisdiccional interviniente la suma correspondiente, previa intervención del Tribunal de Cuentas, quien se expedirá dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Confirmada por el BROU la disponibilidad de la suma, se librará orden de pago a favor del acreedor.

Sin perjuicio de lo dispuesto, dictada la sentencia de condena al Estado a pagar cantidad líquida y exigible, los abogados patrocinantes de la Administración deberán comunicar por escrito tal hecho a su jerarca inmediato, quien a su vez tomará los recaudos necesarios a efectos de comunicar dicho extremo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Tesorería General de la Nación.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto será considerado falta grave".

**Artículo 32.**— Suprímese el numeral 1º del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

**Artículo 33.**— Para el cumplimiento de sentencias judiciales, laudos arbitrales o situaciones derivadas de los artículos 24 y 25 de la Constitución de la República, la erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos de los órganos u organismos a los cuales la condena les ha atribuido responsabilidad.

Si el órgano responsable fuera una unidad ejecutora y los créditos no fueran suficientes, el jerarca respectivo determinará los créditos de otras unidades ejecutoras con los que se atenderá el pago.

Queda exceptuado de esta norma el Ministerio de Educación y Cultura, en caso de expropiaciones dispuestas por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, así como también todos los organismos por hechos cuyas causales fueran originadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1989.

**Artículo 34.**— En todas las licitaciones públicas y abreviadas, invitaciones o llamados que realicen los órganos y organismos integrantes del Presupuesto Nacional, percibirán de los interesados en contratar el importe de los pliegos de bases y condiciones particulares, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación que se dicte con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 35.**— Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento en los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, sin perjuicio de los regímenes especiales existentes.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1) Los correspondientes al grupo 0 "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

2) Dentro del grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

3) No se podrán trasponer créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas permanentes y misiones oficiales (grupo 2 "Servicios no Personales"), salvo entre sí mismos.

4) Los objetos de los grupos: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros gastos de la deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos" no podrán ser traspuestos.

5) El grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del crédito".

6) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

7) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

A) Dentro de un mismo programa y entre sus respectivas unidades ejecutoras, con autorización del jerarca del Inciso.

B) Entre diferentes programas de un mismo Inciso, con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y justificación fundada del jerarca del Inciso.

Las solicitudes de trasposición entre programas deberán presentarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas antes del 1º de noviembre del ejercicio y contar con resolución favorable del Ministerio de Economía y Finanzas antes del 1º de diciembre de ese ejercicio.

Deróganse los artículos 107 y 108 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

**Artículo 36.**— Incorpórase al artículo 440 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el siguiente inciso:

"El crédito habilitado por el inciso precedente se efectuará con cargo a la partida autorizada por el inciso tercero del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978, y por el artículo 56 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

CAPITULO II

FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

**Artículo 37.**— Los ingresos que perciban los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional por todo concepto, se depositarán en cuentas del Tesoro Nacional, en el sistema bancario estatal, individualizando el concepto del recurso respectivo, dentro del plazo de veinticuatro horas hábiles.

La Tesorería General de la Nación habilitará cuentas corrientes con la finalidad de registrar los movimientos y determinar los saldos de los fondos respectivos de los órganos y organismos integrantes del Presupuesto Nacional, que por normas legales o reglamentarias perciban ingresos.

Las instituciones financieras comunicarán mensualmente a la Tesorería General de la Nación los movimientos y saldos de las cuentas del Tesoro Nacional.

**Artículo 38.**— Al cierre de cada ejercicio financiero el 80% (ochenta por ciento) de los saldos no comprometidos en las referidas cuentas corrientes de las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, pasará a constituir recursos de Rentas Generales. A tales efectos, se entiende como saldos no comprometidos del ejercicio, a los recursos percibidos en el mismo, y que no se hayan aplicado a la cancelación de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos devengadas en dicho período. Esta disposición no será de aplicación a los saldos no comprometidos que financien planes de inversión, previa autorización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Se exceptúa de esta norma el Fondo Nacional de Vivienda, que se regirá por las disposiciones pertinentes en la materia.

**Artículo 39.**— Los gastos que se atienden con los fondos de libre disponibilidad se financiarán con cargo a los créditos presupuestales aprobados, siempre y cuando exista disponibilidad en las respectivas cuentas corrientes.

El Poder Ejecutivo podrá reforzar los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión y retribuciones personales, si correspondiere, que se atienden con cargo a estos fondos, siempre que se acredite previamente su necesidad y conveniencia, teniendo en cuenta la disponibilidad del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación.

Cuando por razones de política de administración de recursos disminuya la recaudación, y en consecuencia no se pueda atender los gastos con cargo a estos fondos, el Poder Ejecutivo podrá autorizar su pago.

**Artículo 40.**— La Tesorería General de la Nación realizará los pagos de las obligaciones contraídas con cargo a dichos fondos, en forma irrevocable, dentro de los cinco días hábiles desde que la obligación esté en condiciones de ser pagada.

**Artículo 41.**— Derógase el artículo 48 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, sustituido por el artículo 46 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 71 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 42.**— Derógase el artículo 63 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 17.213, de 24 de setiembre de 1999, así como todas las normas que se opongan al presente régimen.

CAPITULO III

INVERSIONES

**Artículo 43.**— Derógase el artículo 86 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 (artículo 11 del Texto Ordenado de Inversiones (TOI)).

**Artículo 44.**— Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 78.— Se considera inversión pública a los efectos presupuestales, la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incremente el patrimonio físico, y extraordinariamente el patrimonio humano de los organismos que integran el Presupuesto Nacional, con el fin de ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios. Incluye asimismo los pagos sin contraprestación cuyo objeto es que los perceptores adquieran activos de capital. Esta definición comprende los gastos de estudios previos de los proyectos a ser ejecutados".

**Artículo 45.**— Derógase el artículo 611 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

**Artículo 46.**— Derógase el artículo 59 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

**Artículo 47.**— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 56 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El 25% (veinticinco por ciento) de esta partida podrá ser destinado a reforzar créditos asignados a proyectos de inversión.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición, se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo relativo a proyectos de inversión".

**Artículo 48.**— Sustitúyese el artículo 95 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 95.— Los Incisos que cuenten con proyectos de inversión financiados con endeudamiento externo, deberán registrar las imputaciones correspondientes a los montos ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 546 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 17.213, de 24 de setiembre de 1999 (artículo 88 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)).

**Artículo 49.**— Derógase el artículo 87 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

**Artículo 50.**— Sustitúyese el artículo 94 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 94.— Cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ejecute proyectos de otros Incisos, ya sea por administración o por contrato, deberá proporcionar la información que conjuntamente determinen la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SECCION IV

INCISOS DE LA ADMNISTRACION CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Artículo 51.**— Los funcionarios del programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, dejarán de percibir la compensación prevista por el artículo 80 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 52.**— Asígnase a la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" del programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mil pesos uruguayos), para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto.

**Artículo 53.**— Créase en el programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes" el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, el que se declara de particular confianza y queda comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

**Artículo 54.**— El Poder Ejecutivo, previa asignación legal correspondiente, fijará la tabla de sueldos de los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" la que no estará comprendida en lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas y en el artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983. Las precitadas remuneraciones se ajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que los sueldos de los demás funcionarios de la Administración Central.

Hasta que entre en vigencia la precitada tabla de sueldos los mismos continuarán rigiéndose por la tabla de sueldos establecida en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, sus modificativas y demás normas aplicables a los funcionarios de la Administración Central, dando cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 55.**— Los funcionarios del programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que pasen a prestar funciones en comisión de asistencia directa a los Ministros de Estado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, dejarán de percibir la compensación prevista por el artículo 97 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 56.**— Suprímese del artículo 6º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, la referencia al cargo de Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 57.**— Todos los organismos del Estado -Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales- están obligados a remitir a la Oficina Nacional del Servicio Civil, con destino al Registro creado por el literal D) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, la información que ésta solicite a los efectos registrales.

Dicha información deberá ser proporcionada en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Facúltase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a publicar en el Diario Oficial la nómina de los organismos que no cumplan con lo dispuesto precedentemente.

**Artículo 58.**— La Oficina Nacional del Servicio Civil proyectará el "Modelo Legajo Personal Electrónico", el que una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, deberá ser adoptado por la Administración Central, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo

Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el Capítulo II de la Sección XI de la Constitución de la República. Asimismo, el Poder Legislativo adoptará el referido modelo.

El modelo proyectado deberá tener en cuenta los desarrollos electrónicos ya realizados en la materia y puestos en funcionamiento por algunos de los órganos y organismos involucrados, procurando su compatibilización con los mismos.

**Artículo 59.**— El personal eventual requerido para las funciones de apoyo a los proyectos de funcionamiento "Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares" y "Primera etapa del VIII Censo General, IV de Hogares y VI de Viviendas" que llevará a cabo el Instituto Nacional de Estadística será designado de acuerdo a lo establecido por el artículo 127 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Quienes sean llamados a desempeñar dichas funciones no adquirirán la calidad de funcionarios públicos.

La citada unidad ejecutora, al amparo del mencionado artículo, podrá además contratar personal eventual para ejecutar las tareas de relevamiento y procesamiento de las distintas encuestas que realiza. Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo fijará los valores de cada una de ellas, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

**Artículo 60.**— Encárgase al Instituto Nacional de Estadística el relevamiento y procesamiento del Indice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales, que actualmente elabora el Banco Central del Uruguay.

**Artículo 61.**— Toda iniciativa en materia de regulaciones y restricciones administrativas que afecten la competencia entre particulares o la competitividad, así como en materia de tasas a ser percibidas por las unidades ejecutoras de la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares requerirá informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto actuará de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 699 a 702 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 62.**— Créase en el programa 001 "Presidencia de la República" y en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Programa de Inversión Social (PRIS), que tendrá como cometido la articulación de las políticas sociales del Estado, en particular la coordinación de los programas que son financiados por organismos multilaterales de crédito y por distintas fuentes de financiamiento de la cooperación internacional, a través del ejercicio de la Secretaría de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales que integran el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministro de Salud Pública, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y que preside el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La creación de dicho Programa no implica la asignación de mayores recursos presupuestarios y absorberá al Departamento de Políticas Sociales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Oficina será dirigida por un Director en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Artículo 63.**— Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a enajenar aquellos inmuebles de propiedad del Estado que tengan carácter de "bienes bélicos" y sean considerados prescindibles para el cumplimiento de sus cometidos sustantivos.

A tal efecto, será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Del producido de las operaciones realizadas en aplicación del presente artículo, el 80% (ochenta por ciento) será destinado al programa respectivo de gastos de inversión y el resto redistribuido en partes iguales a la Administración Nacional de Educación Pública y al Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 64.**— El no pago en fecha de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Prefectura Nacional Naval dará lugar a la aplicación de las multas y recargos previstos en el inciso segundo del artículo 94 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974

(Código Tributario), en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.869, de 25 de setiembre de 1997.

La resolución firme que en tal sentido dicte la Prefectura Nacional Naval, constituirá título ejecutivo, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código Tributario.

**Artículo 65.**— Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 21.— Autorízase al Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', unidad ejecutora 018 'Comando General de la Armada', a constituir un fondo con los recursos de afectación especial del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (SCRA) equivalente a setecientos cincuenta jornales mensuales, de grado 01, subgrupo II.

Dicho fondo será destinado al pago de la contratación del personal civil eventual que cumpla tareas en el SCRA. Este personal no generará derecho de permanencia.

El Ministerio de Defensa Nacional podrá celebrar convenios de pasantía con instituciones de enseñanza técnica de nivel medio, tanto públicas como privadas, a efectos de cubrir requerimientos de personal para desempeñar funciones en el SCRA. Esta contratación se realizará con cargo al fondo establecido en el inciso primero del presente artículo".

**Artículo 66.**— Cuando existan vacantes en la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", la designación de personal civil equiparado a un grado militar, deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta días, de finalizado el respectivo concurso o en su caso, de la respectiva propuesta de designación resultante del concurso efectuado por la citada unidad ejecutora, a cuyos efectos la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación instrumentarán los mecanismos correspondientes para su cumplimiento.

Transcurrido dicho término, sin haberse efectuado la designación, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas quedará facultada para contratar en forma directa y sin más trámite, hasta la provisión del cargo correspondiente, con un máximo de tres años, a aquellas personas propuestas para el mismo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que exista una partida presupuestal identificada por la unidad ejecutora en su escalafón, grado y número correlativo cuya economía financie tal contratación.

B) Sólo podrá contratarse a aquellos que hubieran sido propuestos para el cargo respectivo.

C) La retribución se pagará con cargo al renglón específico que abrirá la Contaduría General de la Nación y se financiará con la economía producida por la vacante.

D) La contratación sólo podrá efectuarse con el nivel máximo de retribución del cargo vacante y hasta el plazo de tres años. Dicho personal, se regirá en materia de aguinaldo, licencia, cargas legales al sistema previsional y régimen disciplinario, por la normativa vigente aplicable al Personal Civil Equiparado del Ministerio de Defensa Nacional.

E) La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas podrá, por motivos fundados, declarar finalizado el contrato antes de dicho término.

**Artículo 67.**— Establécese que el Fondo Especial de Tutela Social, instituido por el Decreto-Ley Nº 15.569, de 1º de junio de 1984, constituye Fondos de Terceros, no considerándose Recursos de Afectación Especial.

**Artículo 68.**— Fusiónanse las unidades ejecutoras 030 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", 031 "Dirección General de Aviación Civil" y 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" en la unidad ejecutora 041, la que se denominará "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del programa 005 "Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Los cometidos, potestades y atribuciones de

la unidad ejecutora 041, serán los asignados por las disposiciones vigentes a las unidades ejecutoras fusionadas, debiendo en un plazo de noventa días de la vigencia de la presente ley, definir su estructura organizativa interna de acuerdo con la normativa vigente.

La asignación de bienes, créditos y obligaciones, que las disposiciones vigentes prevén respecto de las tres unidades fusionadas, se transfieren de pleno derecho a la unidad ejecutora que se crea a partir de la vigencia de la presente ley.

Las retribuciones de los funcionarios de las unidades ejecutoras 031 "Dirección General de Aviación Civil" y 032 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica" se financiarán con cargo a Rentas Generales. A sus retribuciones básicas se les adicionará una compensación mensual que se calculará de la siguiente forma: las compensaciones de montos fijos se incorporarán por el importe percibido a la fecha de la fusión por cada uno de los funcionarios y aquellas de monto variable como un importe calculado en función del promedio de lo recibido por cada funcionario entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

En un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales referidos en los incisos tercero y cuarto en la unidad ejecutora que se crea.

La aplicación de lo dispuesto en este artículo no podrá causar lesión de derechos funcionales, ni afectar los derechos, deberes y garantías de los funcionarios, en particular, ni podrán significar variación de las retribuciones que percibían los funcionarios antes de la fusión.

Deróganse los artículos 511 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 35 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, así como todas las disposiciones legales o reglamentarias modificativas y concordantes.

Todos los recursos desafectados por el inciso anterior con destino al grupo 0, se afectarán a Rentas Generales.

**Artículo 69.—** Deróganse los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

**Artículo 70.—** A los Oficiales de la Armada Nacional en actividad que al 1º de febrero de 2001 computen con exceso los tiempos mínimos establecidos en sus diferentes grados, como consecuencia exclusiva de la falta de vacantes, se les retrotraerán las fechas de ascenso según el exceso de años pasados en cada grado.

Cumplido, se otorgarán los ascensos que correspondan en los distintos grados, sobre la base de los tiempos mínimos de antigüedad computable en cada grado, a los Oficiales que reúnan las condiciones generales para el ascenso. No se podrá ascender más que un grado y se generará la antigüedad correspondiente en su nueva jerarquía.

Los Oficiales comprendidos en las disposiciones precedentes serán ubicados en los escalafones respectivos con las precedencias correspondientes.

Los ascensos conferidos en virtud de lo establecido en la presente disposición, no confieren derecho a diferencias de sueldos, compensaciones, ni otros conceptos, con anterioridad al 1º de febrero de 2001 y, en caso de existir éstas, se financiarán con economías del grupo 0.

El procedimiento previsto en este artículo se aplicará por única vez.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Artículo 71.—** Créase el cargo de Director Nacional de Sanidad Policial que será ocupado por un Oficial superior del subescalafón Ejecutivo en situación de actividad.

Suprímese del artículo 95 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la referencia al cargo de Director de Sanidad Policial.

**Artículo 72.—** Transfórmanse al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en el programa 001 "Administración", unidad ejecutora 01 "Secretaría", los siguientes cargos presupuestales:

Un Subcomisario (PT) (Escribano) en un Inspector Mayor (PT) (Escribano)

Un Oficial Principal (PT) (Escribano) en un Inspector Mayor (PT) (Escribano)

Un Oficial Principal (PT) (Escribano) en un Inspector Mayor (PT) (Escribano)

Los cargos que se crean serán transformados al vacar en los cargos que eran anteriormente.

**Artículo 73.**— Los descuentos de terceros que realiza la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial sobre las prestaciones jubilatorias y pensionarias que sirve, no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de los haberes líquidos (nominal menos descuentos legales).

**Artículo 74.**— Asígnase una partida anual de $ 23.240.000 (veintitrés millones doscientos cuarenta mil pesos uruguayos) destinada a la ejecución de vivienda del personal policial cuyo ingreso del núcleo familiar no supere las 30 UR (treinta unidades reajustables).

Esta partida estará condicionada a los respectivos convenios y especificada a programas determinados. La ejecución de dicho plan será coordinada por la Comisión Ejecutora de Vivienda Policial.

Los rubros a efectos de dichos financiamientos, serán aportados por el Fondo Nacional de Vivienda y deberán ser transferidos a partir de la firma de los respectivos convenios.

**Artículo 75.**— Suprímese en el escalafón L, el subescalafón de Servicio (PS). A tales efectos, los cargos de ingreso al mismo serán transformados al vacar, en cargos de Agentes de 2da. del subescalafón Ejecutivo.

Los actuales integrantes de dicho subescalafón mantendrán, no obstante, su situación y todos los derechos inherentes al estado policial.

**Artículo 76.**— Suprímese el paréntesis presupuestal (PF), creado por el artículo 189 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la categoría de Personal Superior.

Sus componentes pasarán a integrar el subescalafón Ejecutivo de la unidad ejecutora donde actualmente prestan servicios. Los cargos vacantes serán redistribuidos a la Jefatura de Policía de Montevideo.

**Artículo 77.**— Establécese que los ciudadanos que ingresen o reingresen a los cargos presupuestales del Ministerio del Interior tendrán la calidad de contratados por el plazo de un año renovable hasta un máximo de cinco años, pudiendo durante dicho lapso ser desvinculados por razones fundadas de servicio, sin necesidad de sumario administrativo previo.

Exceptúase de dicho régimen a los Oficiales Subayudantes egresados de la Escuela Nacional de Policía.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

**Artículo 78.**— El Personal Subalterno que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentre prestando servicios en comisión en las distintas unidades ejecutoras del Inciso 04, quedará incorporado al presupuesto de la unidad en el que cumple efectivamente funciones, previo otorgamiento de los ascensos que pudieran corresponder al 1º de febrero de 2001, si no manifestare dentro del plazo de noventa días a contar del siguiente a la publicación de la presente ley, su voluntad de reintegrarse a la unidad en la cual revista presupuestalmente. El reintegro se producirá en forma inmediata a la manifestación de voluntad del funcionario, en tal sentido, quien opte por el reintegro a su unidad ejecutora de origen, no podrá volver a pasar en comisión a ninguna unidad ejecutora. Exceptúase al personal asignado a tareas de asistencia directa al Ministro, Subsecretario, Director General de Secretaría y Director de la Policía Nacional.

Los funcionarios referidos en el inciso anterior que pertenezcan al subescalafón Ejecutivo y cumplan tareas administrativas pasarán al subescalafón Administrativo, transformándose sus cargos, si no optasen dentro del plazo establecido por reintegrarse a su unidad de origen.

Dichos cargos al vacar serán transformados en los cargos que eran anteriormente, pertenecientes al subescalafón Ejecutivo.

A partir de la vigencia de la presente ley quedan prohibidos los pases en comisión de los funcionarios policiales del subescalafón Ejecutivo, en las distintas unidades ejecutoras del Inciso 04, para el cumplimiento de tareas administrativas.

**Artículo 79.**— Derógase el artículo 37 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y en su lugar establécese que a efectos de la antigüedad calificada para el personal policial que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial, las sanciones y licencias médicas serán tenidas en cuenta en el grado que revista el funcionario durante su permanencia en el mismo.

Esta norma se aplicará a partir de la calificación del año 2001.

**Artículo 80.**— Sustitúyese el artículo 49 de la Ley Orgánica Policial, por el siguiente:

"ARTICULO 49.— Los ascensos de todo el Personal Policial se acordarán con fecha 1º de febrero de cada año y se harán exclusivamente por antigüedad calificada, con las excepciones que se establecen en los incisos siguientes. Se entiende por antigüedad calificada el cómputo de los factores que se establecen en el artículo 50.

El Poder Ejecutivo reglamentará la evaluación de cada uno de los factores indicados. Las calificaciones serán anuales y se referirán al período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo quedar aprobadas en un plazo de sesenta días.

Podrán concederse ascensos por méritos dentro del Personal Subalterno, en la proporción de un cuarto, en relación a las vacantes existentes dentro del grado respectivo. No podrán otorgarse ascensos por méritos en forma sucesiva a un mismo funcionario si éste no hubiere ocupado la vacante presupuestal a la cual le da derecho el primer ascenso otorgado por tal motivo.

Los ascensos al grado de Inspector General se dispondrán de la siguiente forma: un primer tercio de las vacantes de cada subescalafón se llenará por concurso, un segundo tercio por antigüedad calificada, y el tercio restante por selección directa del Poder Ejecutivo entre aquellos Oficiales Superiores que cumplan con todos los requisitos para el ascenso. Lo dispuesto en este inciso se aplicará para los ascensos que se produzcan a partir del 1º de febrero de 1991".

**Artículo 81.**— Suprímese con fecha 1º de marzo de 2001, el programa 003 "Adquisiciones y Suministros", unidad ejecutora 003 "Intendencia General de Policía".

Una vez producidas las promociones de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ascender en el año 2001, el personal perteneciente a dicha unidad, será redistribuido por el jerarca del Inciso en las restantes unidades ejecutoras de acuerdo a las necesidades del servicio. A partir de la vigencia de la presente ley el personal prestará funciones en la unidad ejecutora 01 "Secretaría del Ministerio del Interior".

El Ministerio del Interior determinará el destino del bien inmueble que ocupa el referido organismo, así como el de sus bienes muebles y de sus recursos presupuestales y financieros, pudiéndolos afectar a una o varias dependencias, conforme lo estime conveniente.

Facúltase al Ministerio del Interior a reasignar las materias de competencia de la Intendencia General de Policía a una o más unidades ejecutoras del Inciso. En lo inmediato y hasta tanto no se dicte la norma pertinente, las mismas serán asumidas por la unidad ejecutora 01, programa 001 "Administración".

**Artículo 82.**— Autorízase a la Dirección Nacional de Bomberos la contratación periódica anual, con cargo a Rentas Generales, de ciento cincuenta ciudadanos, por un plazo máximo de cuatro meses por año para atender circunstancias excepcionales que afecten la prestación del servicio, tales como los incendios forestales y la protección de puntos de interés turístico durante el verano, entre los meses de diciembre a marzo, inclusive. La jerarquía, funciones y remuneración de cada contratado, serán equivalentes a las de Bombero de 2da., subescalafón Ejecutivo.

**Artículo 83.**— Asígnase al programa 001 "Administración" una partida anual durante los ejercicios 2001 a 2004 de $ 17.974.000 (diecisiete millones novecientos setenta y cuatro mil pesos uruguayos) a efectos de atender las erogaciones resultantes de la adquisición de armamento con destino al personal policial.

**Artículo 84.**— Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:

"ARTICULO 79.— La Dirección Nacional de Identificación Civil exonerará del pago de la tasa correspondiente, siempre que medie solicitud fundada del Instituto Nacional del Menor (INAME), de la Dirección Nacional de Prevención del Delito, del Banco de Previsión Social (BPS), de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria), de las Defensorías de Oficio en materia de familia y de menores y de los consultorios jurídicos gratuitos dependientes

de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

En el caso de la realización del trámite por primera vez, se exonerará del pago de la tasa correspondiente a todos los niños nacidos en hospitales públicos, cuyos padres deberán presentar el certificado extendido por el hospital correspondiente.

En los casos de renovaciones, la exoneración será excepcional y deberá conferirse previa auxiliatoria de pobreza, en casos debidamente justificados mediante información sumaria, ante la Dirección Nacional de Identificación Civil".

**Artículo 85.**— Asígnase al programa 001 "Administración", una partida por única vez de $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos), a efectos de atender las erogaciones resultantes de la adquisición de camperas de uso policial.

**Artículo 86.**— Créase en las distintas unidades ejecutoras del Inciso los siguientes cargos de Agente de 2da. Ejecutivo:

| UNIDAD EJECUTORA | DENOMINACION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 004 | JP Montevideo | 385 |
| 006 | JP Canelones | 335 |
| 013 | JP Maldonado | 185 |
| | JP Colonia | 30 |
| | JP Rocha | 30 |
| 026 | DNCPYCR | 185 |

**Artículo 87.**— Créase el programa 015, unidad ejecutora 032 "Dirección Nacional de Asistencia Profesional Preventiva del Delito".

**Artículo 88.**— La Dirección Nacional de Asistencia Profesional Preventiva del Delito, tendrá competencia para proponer, ejecutar, coordinar y evaluar políticas de prevención, sean estas relativas a la violencia y/o el delito, o de protección de grupos sociales especialmente vulnerables, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo o asistencial, que estimulen la interacción social, la movilidad del sector privado y de la sociedad civil, desalentando así la gestación y evolución de procesos de exclusión. Dependerá directamente del Ministerio del Interior y quedará comprendida en las disposiciones del artículo 9º de la Ley Orgánica Policial (Decreto 75/972, de 1º de febrero de 1972, Texto Ordenado de las Leyes Nº 13.963, de 22 de mayo de 1971, y Nº 14.050, de 23 de diciembre de 1971).

Será comandada por un Oficial Superior, grado 13 ó 14.

**Artículo 89.**— El que portare un arma de fuego y hubiese recaído sobre su persona sentencia condenatoria ejecutoriada, cuya fecha no excediera los cinco años, por la comisión de alguna de las figuras delictivas previstas en los artículos 150 (asociación para delinquir); 272 (violación); 273 (atentado violento al pudor); 274 (corrupción); 281 (privación de libertad); 283 (sustracción o retención de una persona menor de edad del poder de sus padres, tutores o curadores); 288 (violencia privada); 310 (homicidio); 311 (circunstancias agravantes especiales); 312 (circunstancias agravantes muy especiales); 316 (lesiones personales); 317 (lesiones graves); 318 (lesiones gravísimas); 319 (lesión o muerte ultraintencional, traumatismo); 321 bis (violencia doméstica); 323 y 323 bis (riña); 340 (hurto); 344 y 344 bis (rapiña y rapiña con privación de libertad, copamiento); 345 (extorsión); 346 (secuestro); y 350 bis (receptación), del Código Penal y artículo 1º de la Ley Nº 8.080, de 27 de mayo de 1927, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, (proxenetismo), será castigado, por esa sola circunstancia, con una pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal se cometiera con violencia o con intimidación contra las personas mediante el empleo de un arma de fuego, la pena prevista

por el delito de que se trate se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo.

**Artículo 90.**— Modifícase el artículo 101 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 101.— Establécese que los policías integrantes de la Guardia de Granaderos y Coraceros del Regimento Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, ascenderán en sus respectivas Guardias, tanto el Personal Subalterno como el Superior. Este último lo hará hasta el grado de Comisario Inspector (Mayor).

Los Mayores del Regimiento Guardia Republicana formarán parte de la circunscripción nacional, para el ascenso al grado de Inspector Mayor (Comandante)".

**Artículo 91.**— Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 148.— Créase, con el carácter de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, el que estará comprendido en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional, grado 13 ó 14, perteneciente al subescalafón Ejecutivo, en actividad o retiro".

**Artículo 92.**— Asígnase una partida presupuestal de $ 6.972.000 (seis millones novecientos setenta y dos mil pesos uruguayos), para la adquisición de un Sistema de Búsqueda Automática de Huellas Dactilares (AFIS), destinado a la Dirección Nacional de Policía Técnica.

**Artículo 93.**— Facúltase a la unidad ejecutora "Dirección Nacional de Sanidad Policial", previa autorización del jerarca máximo del Inciso, a prestar a terceros, a título oneroso, servicios de salud, en la medida que de ello no derive detrimento alguno para el cumplimiento de las tareas habituales respectivas.

El resultado económico de estos servicios, una vez sustanciado el costo de los mismos, será destinado en su totalidad a la unidad ejecutora prestataria, para gastos de funcionamiento, inversiones y capacitación de sus funcionarios. Los precios serán fijados por el Ministerio del Interior en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 94.**— Determínase que los Fondos que administra la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial denominados "Fondos de Tutela Social Policial" y "Fondos de Vivienda" instituidos por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y Decreto 507/987, de 8 de setiembre de 1987, respectivamente, constituyen Fondos de Terceros, no considerándose recursos de afectación especial.

**Artículo 95.**— Créase un Registro Nacional de Balística Forense (RENABAFO), que dependerá del Ministerio del Interior, funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Policía Técnica y constituirá un área propia del Departamento de Balística Forense.

El Poder Ejecutivo realizará la reglamentación correspondiente.

**Artículo 96.**— Declárase que las amortizaciones de los préstamos sociales que conceden la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial y el Banco Hipotecario del Uruguay al personal en situación de actividad o de retiro y a los pensionistas policiales, tendrán prioridad sobre cualquier otro descuento de terceros, salvo descuentos legales, retenciones judiciales, servicio de garantía de alquileres (Contaduría General de la Nación y Asociación Nacional de Afiliados) y Caja Nacional del Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando en igualdad de condiciones que las asociaciones y cooperativas con respaldo legal.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**Artículo 97.**— Derógase el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.214 de 27 de junio de 1974, y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Los beneficios a que refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.214, de 27 de junio de 1974, concordantes y modificativas, podrán concederse a cualquier exportador.

**Artículo 98.**— La sanción de multa prevista por el artículo 11 y por el literal A) del artículo 42 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, podrá ascender a un monto máximo de $ 12.500.000 (doce millones quinientos mil

pesos uruguayos) el que se reajustará el 1º de enero de cada año, por el Indice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

**Artículo 99.**— El funcionario aduanero que fuere condenado por delito de contrabando en calidad de encubridor o en cualquier grado de participación, además de la pena prevista por el artículo 257 del Código Penal, será castigado con la pena de inhabilitación especial de dos a seis años.

**Artículo 100.**— El funcionario aduanero que fuere condenado por infracción fiscal de contrabando por la autoridad administrativa aduanera de menor cuantía o por la autoridad judicial competente, será considerado incurso en falta grave que dará lugar a su destitución, cumplidos los trámites del debido proceso administrativo.

**Artículo 101.**— Sustitúyese el literal Q) del artículo 11 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente:"

"Q) La totalidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas".

**Artículo 102.**— Las incorporaciones de funcionarios, mediante el sistema de redistribución, a los cuadros funcionales de los escalafones de la Dirección Nacional de Aduanas, con excepción de los funcionarios del Inciso, deberán efectuarse por el último grado efectivamente ocupado del escalafón respectivo, debiendo aprobarse, previamente, una prueba de aptitud que acredite los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones inherentes al servicio aduanero. El Instituto de Capacitación Aduanera determinará las bases correspondientes.

**Artículo 103.**— Declárase que la referencia al artículo 165 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, incluida en el artículo 194 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, refiere exclusivamente a la potestad de fiscalización de la entonces Inspección General de Hacienda, respecto de los estados contables de situación y de resultados de la Dirección General de Casinos, manteniéndose en vigencia las demás disposiciones contenidas en el citado artículo 165 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

**Artículo 104.**— Las partidas asignadas por planillado presupuestal al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico-Financiera", Objetos del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", y 262 "Impuestos Indirectos", podrán ser reasignadas en forma total o parcial por el jerarca del Inciso al grupo 0 "Servicios Personales" en cualquiera de los programas del Inciso, con destino a compensar a los funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo y con un alto grado de especialización y dedicación, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.

La referida reasignación no podrá generar aumento del costo presupuestal ni de caja.

**Artículo 105.**— La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo establecerá a qué repartición del Estado se le asigna competencia en el control de los actos y conductas prohibidos por el artículo 14 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, y que serán sancionados de la siguiente forma:

A) Apercibimiento.

B) Apercibimiento con publicación a costa del infractor.

C) Orden de cese definitivo de los actos o conductas prohibidos y la remoción de sus efectos.

D) Multa de 500 UR (quinientas unidades reajustables) hasta 20.000 UR (veinte mil unidades reajustables) según que la infracción se califique de leve, grave o muy grave.

Las sanciones podrán aplicarse independiente o conjuntamente según resulte de las circunstancias del caso. En el caso de que la gravedad de la infracción lo amerite, podrá ordenarse el cese provisorio de los actos o conductas prohibidos, sin perjuicio de la iniciación del proceso administrativo que corresponda.

Los criterios que se tendrán en consideración para determinar la gravedad de la infracción serán el daño causado, la modalidad y alcance de la restricción de la competencia, la participación del infractor en el mercado, la duración

de la práctica prohibida y la reincidencia o antecedentes del infractor.

**Artículo 106.**— La Contaduría General de la Nación podrá aplicar sus ingresos de libre disponibilidad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, de la siguiente manera:

A) 65% (sesenta y cinco por ciento) para gastos de funcionamiento e inversiones, pudiendo destinar de este porcentaje hasta un 80% (ochenta por ciento) al pago de incentivos por presentismo para sus funcionarios, los que no superarán el importe de $ 7.205.900 (siete millones doscientos cinco mil novecientos pesos uruguayos) anuales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

B) 20% (veinte por ciento) destinado a capacitación y promoción social de los recursos humanos del organismo.

C) 15% (quince por ciento) para el pago de servicios extraordinarios o especiales.

Derógase el artículo 127 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

**Artículo 107.**— A efectos de realizar las tareas de contralor asignadas por la Ley Nº 17.166, de 10 de setiembre de 1999, y el artículo 4º del Decreto 349/999, de 5 de noviembre de 1999, la Administración Nacional de Telecomunicaciones deberá enviar a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas un relacionado de las llamadas efectuadas mes a mes, de las líneas telefónicas asiento de los concursos o sorteos referidos.

**Artículo 108.**— Las mercaderías introducidas en las terminales extra portuarias de contenedores y sus depósitos, habilitados por la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con el Decreto 331/992, de 16 de julio de 1992, podrán entrar, salir y circular libremente, en cualquier tiempo, sea cual sea el tipo de envase, medio y modo de transporte, libres de todo tributo, como asimismo, ser objeto de las operaciones previstas en los artículos 98 y 99 del Código Aduanero.

**Artículo 109.**— Derógase el artículo 180 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Artículo 110.**— Los cargos de los funcionarios del escalafón A comprendidos a la fecha de la presente ley en lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada en el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, al vacar se transformarán en cargos del escalafón M, en el grado 05, Ministro Consejero, con reserva de los primeros cuatro cargos que vaquen, correspondientes tres al grado 16 - Asesor Abogado I y uno al grado 16 - Asesor I Contador, a efectos de garantizar la movilidad en el escalafón y la eficaz prestación de los servicios de apoyo profesional.

La provisión de estas vacantes será atendida con los profesionales del escalafón A no comprendidos en las normas habilitantes citadas para el desempeño de funciones en el Servicio Exterior.

**Artículo 111.**— Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 49 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, y por el artículo 280 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por los siguientes:

"Los funcionarios presupuestados o contratados del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes al escalafón C Administrativo con un cargo o función de Administrativo II como mínimo, escalafón B Técnico-Profesional y escalafón D Especializado, con un mínimo de cinco años de antigüedad en dicho Inciso podrán previa evaluación de sus calificaciones y otros méritos habilitantes, ser destinados a prestar funciones administrativas y técnicas en las misiones diplomáticas, oficinas consulares o delegaciones permanentes de la República en el exterior.

En esta situación no podrán encontrarse simultáneamente más de doce funcionarios. El plazo de permanencia en el exterior no excederá de tres años pudiendo ser prorrogable por un año en los casos en que así lo requieran las necesidades del servicio. Estos funcionarios no podrán ser destinados nuevamente al exterior, hasta después de transcurridos diez años de su regreso a la

República. El Poder Ejecutivo en un plazo de noventa días reglamentará la presente disposición".

**Artículo 112.**— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111 de la presente ley el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá asimismo, cuando existan vacantes en el personal contratado localmente en las misiones diplomáticas o consulares en el exterior, asignar -en comisión de servicio a término- a funcionarios de los escalafones referidos en el citado artículo. Dichos funcionarios tendrán prioridad para tal comisión y percibirán una retribución, que será atendida con la partida de gastos de contratación de auxiliares de la misión y no podrá ser superior a la del funcionario local que sustituyen. Tendrán derecho a la reserva de su cargo, mientras dure la comisión de servicio en el exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores abonará únicamente los gastos de sus pasajes de ida y vuelta a la ciudad de destino.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición estableciendo la nómina de destinos abarcada por la misma, la que no superará un máximo de seis misiones simultáneas. Asimismo establecerá los criterios que aseguren la procedencia de tal contratación, la igualdad de oportunidades, así como los criterios y pautas de selección y aptitud de los funcionarios.

En ningún caso la aplicación de la presente norma podrá afectar el regular funcionamiento de las respectivas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 113.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 203 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"El Instituto se comunicará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores".

**Artículo 114.**— Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 205 y el inciso segundo del artículo 206 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"A) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo presidirá.

B) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas".

"El Director Ejecutivo del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, y durará en sus funciones hasta que se formule nueva propuesta y designación".

**Artículo 115.**— Asígnase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" una partida anual de $ 3.333.600 (tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2000 para atender los gastos de funcionamiento del edificio sede del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

**Artículo 116.**— La referencia al Ministerio de Economía y Finanzas hecha en los artículos 208 y 212 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se entenderá realizada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 117.**— Sustitúyese el artículo 215 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 215.— Habilítase una partida anual de $ 4.648.000 (cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos uruguayos) destinada al funcionamiento del Instituto y a la promoción de la inversión de la exportación de bienes y servicios. En caso de insuficiencia, el Instituto presentará una propuesta anual de asistencia del Estado que se financiará con cargo a Rentas Generales y estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro".

**Artículo 118.**— Los créditos reseñados en el artículo 18 de la presente ley, podrán ser utilizados en un 40% (cuarenta por ciento) para el mejor cumplimiento de las funciones, actividades y metas programáticas identificadas por el Inciso, que sean desempeñadas por los funcionarios del escalafón A del Ministerio de Relaciones Exteriores que no se encuentren comprendidos en el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, con el objetivo de lograr una gerencia profesional permanente y especializada.

A los efectos del presente artículo no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas, y artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**Artículo 119.**— Habilítase una partida de Rentas Generales para el funcionamiento del programa 001, unidad ejecutora 001 "Administración Superior" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de un monto anual de $ 11.620.000 (once millones seiscientos veinte mil pesos uruguayos).

**Artículo 120.**— Sustitúyese el artículo 264 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 264.— Salvo autorización expresa escrita de los Directores de las unidades ejecutoras, los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que en razón del ejercicio de sus funciones de contralor obtuvieran informaciones, están obligados a guardar secreto acerca de las mismas.

Asimismo, deberán mantener reserva de las actuaciones administrativas o judiciales de las que tengan conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior y cuando así se solicite, dichas informaciones deberán ser comunicadas a las autoridades jurisdiccionales, al Poder Legislativo y a otros organismos de acuerdo con la normativa vigente.

La presente disposición no afectará la difusión de datos globales o estadísticos sin mención expresa a ningún administrado".

**Artículo 121.**— Modifícase la denominación del programa 002, unidad ejecutora 002 "Instituto Nacional de Pesca" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el que pasará a llamarse "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos".

**Artículo 122.**— Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a reglamentar la expedición de permisos de caza en otras dependencias estatales o en locales comerciales que giren en el ramo de armería, sin perjuicio de la expedición de los mismos en las oficinas habilitadas de esa Secretaría de Estado.

**Artículo 123.**— Asígnase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una partida anual de $ 406.700 (cuatrocientos seis mil setecientos pesos uruguayos), con destino a atender las cuotas de contribución al Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

**Artículo 124.**— Asígnase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una partida de $ 402.982 (cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y dos pesos uruguayos), por única vez, con destino a atender las contribuciones adeudadas en el período 1995-1999 al Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

**Artículo 125.**— Sustitúyese el inciso quinto del numeral 3º) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El importe de las multas, de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos constituirán recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras de la Secretaría de Estado.

Hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos podrá ser distribuido entre los funcionarios actuantes en la constatación de la infracción, con excepción de aquéllos que cumplan funciones de dirección de unidades ejecutoras o divisiones, en la forma, monto y condiciones que determine la reglamentación.

Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que establezcan una distribución distinta del producto de las sanciones".

**Artículo 126.**— Facúltase a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, previa conformidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para proceder a la designación o la contratación, si correspondiere, de observadores técnicos nacionales para embarcar en los buques pesqueros a efectos del cumplimiento de las tareas de observación y documentación de las operaciones de pesca, de proceso industrial, investigación y suministro de toda la información científica, biológica y técnica que le sea requerida por la Dirección.

**Artículo 127.**— El Presidente de la República en acuerdo con los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas y previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fijará anualmente el importe que por concepto de viáticos por días de navegación percibirán los observadores a que refiere el artículo anterior. Dicho importe será fijado teniendo en cuenta las característi-

cas, condiciones y términos de las campañas a ser realizadas por la embarcación de que se trata y será abonado por los titulares de permisos de pesca a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Los titulares de permisos de pesca estarán obligados asimismo a proporcionar alojamiento y alimentación a los citados observadores.

**Artículo 128.**— Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El monto de la tasa se graduará entre un mínimo de 1 UR (una unidad reajustable) y un máximo de 50 UR (cincuenta unidades reajustables).

Facúltase al Poder Ejecutivo a graduar el monto de la tasa entre los mínimos y máximos establecidos en el inciso anterior, en función, según sea el caso, de la o las especies a cazar, el cupo de ejemplares, la extensión del período de vigencia del permiso y a exonerar de la tasa a la expedición de permisos de caza de las especies declaradas plagas, cuando sean consideradas especialmente dañinas para la economía nacional".

**Artículo 129.**— Habilítase en la órbita del programa 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una partida anual de $ 3.075.000 (tres millones setenta y cinco mil pesos uruguayos), con destino a la División Laboratorios Veterinarios para atender los gastos de funcionamiento que demanda el Departamento de Protección de Alimentos.

**Artículo 130.**— Habilítase en la órbita del programa 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una partida anual de $ 3.897.000 (tres millones ochocientos noventa y siete mil pesos uruguayos), con destino a la División Laboratorios Veterinarios para atender los gastos de funcionamiento que demandan las áreas de trabajo, excluido el Departamento de Protección de Alimentos.

**Artículo 131.**— Asígnase una partida anual $ 9.300.000 (nueve millones trescientos mil pesos uruguayos), al Fondo de Apoyo a la Citricultura creado por la Ley Nº 16.332, de 26 de noviembre de 1992.

**Artículo 132.**— Habilítase una partida anual de Rentas Generales de $ 3.718.400 (tres millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos uruguayos) para operar el Buque de Investigaciones "Aldebarán", en el programa 002, unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

**Artículo 133.**— Interprétase que los fondos permanentes de indemnización establecidos legalmente, cuya recaudación corresponde a esta Secretaría de Estado, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por resolución fundada determinará las prioridades específicas inherentes, pudiendo vincular el producido de dichos fondos al cumplimiento de actividades conexas al mismo, con excepción de retribuciones personales.

**Artículo 134.**— El pago de la compensación por embarque del personal afectado a las tareas desarrolladas por los buques de investigación así como sus correspondientes aportes a la seguridad social serán financiados con los recursos generados por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

**Artículo 135.**— El Poder Ejecutivo reglamentará la certificación de productos agrícolas orgánicos y/o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada.

La certificación será efectuada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas o por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante la misma de acuerdo a los requerimientos que establezca la reglamentación.

**Artículo 136.**— Modifícanse los numerales 2) y 3) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"2) El registro de los negocios de exportación, procurando la optimización de los valores de realización y salvaguarda de la imagen nacional en los mercados compradores.

Podrá actuar como gestor directo en

negocios de exportación, en los casos en que su intervención responda a exigencias de los mercados compradores y obedezca a otras razones de interés general.

3) La fijación de normas de calidad y especificaciones técnicas a fin de orientar las exigencias hacia niveles de calidad comercial aceptable; la organización y cumplimiento del control oficial de calidad comercial de las exportaciones del sector y el establecimiento de regímenes específicos de certificación de calidad que soliciten en cada caso los exportadores.

La constancia de control oficial de calidad comercial será requisito indispensable para habilitar la exportación".

**Artículo 137.**— Deróganse los numerales 2), 3) y 4) del literal B) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, y sus reglamentaciones vigentes conforme al artículo 29 de dicho decreto-ley.

**Artículo 138.**— Derógase el artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

**Artículo 139.**— Derógase el inciso primero del artículo 22 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991.

**Artículo 140.**— Decláranse de interés nacional los programas, estudios, investigaciones y acciones emprendidas en cumplimiento del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981, y del Decreto 284/990, de 21 de junio de 1990, relativos a la promoción y regulación del uso y conservación de suelos y de las aguas superficiales destinadas a uso con fines agropecuarios.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**Artículo 141.**— Habilítase en la unidad ejecutora 008, "Dirección Nacional de Energía", una partida anual de $ 663.640 (seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos) en el grupo 0 "Retribución de Servicios Personales" con destino a la contratación de dos funciones de alta especialización.

**Artículo 142.**— Asígnase a la unidad ejecutora 011 "Dirección Nacional de Tecnología Nuclear" una partida por única vez de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos uruguayos) para su utilización en las actividades de desarmado de las instalaciones que albergan al Reactor de Investigaciones RUI en el Centro de Investigaciones Nucleares y para mejorar o iniciar nuevas instalaciones para la gestión y almacenamiento de residuos radioactivos provenientes de actividades realizadas en el territorio nacional.

**Artículo 143.**— Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" a abonar aportes patronales con cargo a los fondos de libre disponibilidad a que hace mención el literal A) del artículo 305 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 144.**— Créase el Fondo Industrial de Defensa Comercial, cuyo monto ascenderá a $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2001, $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2002, $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2003, y $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el ejercicio 2004. Dichos montos tendrán por objeto financiar la realización de las siguientes actividades:

A) Realizar la instrucción de las investigaciones que se realicen en el marco de los Acuerdos derivados de la Ronda Uruguay del GATT.

B) Asistir a las empresas nacionales que deseen solicitar la realización de las investigaciones antes referidas.

C) Asistir a las empresas exportadoras nacionales que sean objeto de investigaciones de este tipo en el exterior.

D) Difundir las obligaciones y derechos derivados de los mencionados Acuerdos entre todos los agentes económicos nacionales.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 145.**— Autorízase la incorporación a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Industrias", de hasta dos funcionarios presupuestados del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los que podrán optar por dicha incorporación de acuerdo a las siguientes condiciones:

A) La opción deberá formularse dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

B) Los funcionarios deberán encontrarse, al momento de la opción, afectados a brindar apoyo administrativo a la Comisión del Papel creada por el artículo 79 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965.

C) La incorporación se realizará mediante la habilitación de un cargo en el último grado ocupado del escalafón respectivo, suprimiéndose en la repartición de origen el cargo correspondiente.

D) La incorporación no podrá significar disminución de la retribución del funcionario y, en su caso, la diferencia se considerará compensación personal.

La incorporación será dispuesta por el Poder Ejecutivo con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 146.—** Asígnase a la unidad ejecutora 011 "Dirección Nacional de Tecnología Nuclear" una partida anual de $ 232.400 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos uruguayos), a ser usada como contrapartida de gastos emergentes de acciones derivadas de la cooperación técnica internacional.

**Artículo 147.—** Asígnase a la unidad ejecutora 011 "Dirección Nacional de Tecnología Nuclear" una partida por única vez de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) a efectos de su utilización para realizar un relevamiento a nivel nacional con el fin de actualizar el Registro Nacional de Fuentes de Radiaciones Ionizantes.

**Artículo 148.—** Los funcionarios presupuestados o contratados que se encontraren prestando funciones en comisión en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", podrán optar por su incorporación a éste de acuerdo a las siguientes bases:

A) La opción deberá formularse dentro de los sesenta días de la publicación de la presente ley.

B) Sólo podrán optar aquellos funcionarios que cuenten con un mínimo de dos años de antigüedad en el desempeño de sus funciones, en dicha Secretaría de Estado.

La incorporación se realizará conforme a las normas pertinentes del Capítulo III de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y será dispuesta por el Poder Ejecutivo, previa conformidad expresa de los jerarcas de las oficinas de origen y destino con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 149.—** Derógase el monopolio que el artículo 1º de la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, estableció, en cuanto refiere a la importación y venta del asfalto y sus derivados.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

**Artículo 150.—** Suprímese la unidad ejecutora 002, asignándose sus cometidos a la unidad ejecutora 001.

La estructura organizativa será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

**Artículo 151.—** Declárase zona de especial interés para la expansión turística a la isla de Flores ubicada en el Río de la Plata.

**Artículo 152.—** Exonérase del pago de las sumas adeudadas por concepto de multas acumuladas a los titulares de los establecimientos hoteleros no reinscriptos hasta la fecha en el registro de hoteles que lleva el Ministerio de Turismo, según lo previsto por el artículo 61 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, con la redacción dada por el artículo 56 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

**Artículo 153.—** Sustitúyese el artículo 61 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, con la redacción dada por el artículo 56 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 61.— La vigencia de las inscripciones en el Registro de Hoteles y Afines del Ministerio de Turismo, será de cinco años a partir de la primera inscripción.

Los establecimientos deberán reinscribirse dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del plazo de cinco años. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado la reinscripción:

A) Los derechos que confiere la respectiva inscripción quedarán suspendidos hasta tanto el interesado no regularice su situación en el Registro de Hoteles y Afines.

B) El prestador se hará pasible a las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974".

**Artículo 154.**— Sustitúyese el artículo 305 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, con la redacción dada por el artículo 57 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el siguiente:

"ARTICULO 305.— Los establecimientos que inicien su actividad y deban inscribirse en el Registro de Hoteles y Afines a que refiere el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, deberán hacerlo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal. Vencido dicho plazo, el prestador se hará pasible a las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974".

**Artículo 155.**— Sustitúyese el artículo 217 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 217.— Facúltase al Ministerio de Turismo para inscribir o reinscribir, en forma provisoria y por un plazo máximo de dieciocho meses, a los establecimientos hoteleros y afines que posean la habilitación municipal en trámite, siempre que sus titulares acrediten haber cumplido las exigencias básicas para la obtención de la misma y la respectiva Intendencia manifieste su conformidad con esta inscripción o reinscripción provisoria.

Los derechos que confiere la inscripción provisoria durante el plazo de su vigencia, serán iguales a los que se derivan del acto de inscripción definitiva. Vencido el plazo de referencia, caducarán automáticamente los derechos emergentes del registro provisorio del establecimiento.

El plazo de inscripción provisoria transcurrido se tendrá en cuenta para el cómputo del plazo de vigencia registral de la inscripción definitiva".

**Artículo 156.**— Dispónese la regularización de las partidas que el Ministerio de Turismo abona actualmente a sus funcionarios con cargo a fondos de libre disponibilidad, las que deberán imputarse a los créditos presupuestales del Inciso.

Con cargo a la partida que se regulariza podrá autorizarse el pago de retribuciones por concepto de mayor dedicación, las que se distribuirán de acuerdo a la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo.

**Artículo 157.**— Autorízase al Poder Ejecutivo la enajenación de los siguientes bienes fiscales, administrados por el Ministerio de Turismo:

1º) Padrón 5531, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Lavalleja denominado "Parador Pororó".

2º) Padrón 5534, solares 2, 3 y 4, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rivera denominado "Hotel Casino Rivera".

3º) Padrón 4042, fracción 2, ubicado en la 5ª (antes 3ª) Sección Judicial de Maldonado (depósito Piriápolis).

4º) Padrón 2010, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, denominado "Pasiva de Piriápolis", el cual será prioritariamente ofrecido a la Intendencia Municipal de Maldonado.

5º) Padrón 34416, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rocha paraje "La Coronilla".

6º) Padrón 3237, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Río Negro denominado "Parador y Motel Las Cañas".

Para la enajenación se seguirá el procedimiento previsto en los incisos segundo a quinto del artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y sus modificativos.

El 80% (ochenta por ciento) del producido de la venta de los referidos inmuebles será destinado al Fondo de Fomento del Turismo creado por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974. El resto será distribuido en partes iguales a la Administración Nacional de Educación Pública y al Ministerio de Salud Pública.

En el caso de la enajenación prevista en el numeral 4º) de este artículo, el Ministerio de

Turismo deberá proceder con anterioridad a solicitar opinión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación sobre si las construcciones que se encuentran en el mismo tienen valor histórico.

**Artículo 158.—** Los recursos obtenidos por la enajenación de inmuebles a que refiere el artículo 157 de la presente ley y destinados al Fondo de Fomento de Turismo, se aplicarán prioritariamente a acciones tendientes a:

A) La consolidación de una conciencia turística nacional.

B) Apoyo a la diversificación de la oferta turística.

C) La complementación regional de productos turísticos.

D) El fomento del turismo interno y social.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**Artículo 159.—** Derógase el artículo 329 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 160.—** Elimínase el cargo de Director Nacional del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

**Artículo 161.—** Agrégase al artículo 324 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso:

"Cuando se trate de la ejecución de obra pública nacional o municipal por el régimen de concesión, el requisito de presentación del certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, será exigible sólo a las empresas que tengan a su cargo la ejecución de los trabajos".

**Artículo 162.—** Los organismos del Estado y sus contratistas podrán adquirir a cualquier proveedor local o extranjero los asfaltos pesados, diluidos asfálticos y emulsiones asfálticas, necesarios para trabajos de construcción, rehabilitación, conservación o mantenimiento de obras públicas. Se incluirá en los pliegos o contratos la cláusula respectiva.

**Artículo 163.—** Decláranse habilitados los siguientes puertos:

| PUERTO | UBICACION |
|---|---|
| Punta del Este | Punta del Este - Maldonado<br>Bahía de Montevideo |
| Buceo | Montevideo |
| Punta Carretas | Montevideo |
| Marina Santa Lucía | Santiago Vázquez - Montevideo |
| Arroyo Cufré | Balneario Cufré |
| Puerto de Yates de Colonia | Colonia de Sacramento - Colonia<br>km 177 Ruta Nacional Nº 1<br>"Brigadier General Manuel Oribe" |
| Dársena Higueritas | Nueva Palmira - Colonia |
| La Charqueada | Treinta y Tres<br>río Cebollatí km 26 |
| La Paloma | Rocha - océano Atlántico |
| Piriápolis | Maldonado - Río de la Plata |
| Río Rosario | Colonia<br>río Rosario km 1 a km 18 |
| Sauce | Colonia - Juan Lacaze - Río de la Plata |

| | |
|---|---|
| Riachuelo (dos muelles comerciales y atracadero deportivo) | Colonia - arroyo Riachuelo<br>km 167 Ruta Nacional Nº 1<br>"Brigadier General Manuel Oribe". |
| Comercial de Colonia | Colonia de Sacramento - Colonia<br>Río de la Plata |
| Conchillas | Colonia<br>km 228 Ruta Nacional Nº 21<br>"Treinta y Tres Orientales",<br>Río de la Plata km 85.500 |
| Carmelo | Ciudad Carmelo - Colonia<br>arroyo Las Vacas |
| Nueva Palmira | Nueva Palmira - Colonia<br>río Uruguay 2,5 km |
| Dolores | Ciudad de Dolores - Soriano<br>río San Salvador km 23,500 |
| Mercedes | Soriano<br>río Negro km 55 |
| Fray Bentos | Ciudad de Fray Bentos - Río Negro<br>río Uruguay |
| Paysandú | Paysandú<br>río Uruguay km 200 |
| Salto | Ciudad de Salto - Salto<br>río Uruguay km 335 |
| Santiago Vázquez | Montevideo<br>río Santa Lucía |

**Artículo 164.**— Declárase habilitados los puertos de M'Bopicuá y Laureles sobre el río Uruguay, en el departamento de Río Negro. Estas habilitaciones entrarán en vigencia una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los estudios técnicos, económicos y ambientales exigidos por las leyes vigentes y adopte las resoluciones correspondientes.

**Artículo 165.**— Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a habilitar puertos en forma provisoria, siempre que los mismos estén comprendidos en la política nacional portuaria y una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los estudios técnicos, económicos y ambientales exigidos por las leyes vigentes y adopte las resoluciones correspondientes.

**Artículo 166.**— Derógase la Ley Nº 703, de 7 de mayo de 1862.

**Artículo 167.**— Cuando la Administración entregue como compensación o permuta por una expropiación, inmuebles de su propiedad, la transferencia de dicho bien inmueble a un particular estará exenta de todos los impuestos y tasas que gravan las transferencias de bienes inmuebles y la de los respectivos derechos registrales.

**Artículo 168.**— Declárase la caducidad de las obligaciones tributarias del impuesto a los ejes, creado por el artículo 15 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y el artículo 316 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, que se encuentren pendientes de pago a la fecha de vigencia de la presente ley.

**Artículo 169.**— Las infracciones en materia de transporte por carretera de competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, prescribirán en un plazo de dos años a partir de la fecha de notificación de la infracción, de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Asimismo, las sanciones en la misma materia

prescribirán en un plazo de dos años a partir de la fecha en que quede firme el acto administrativo que las impone, si la Administración no iniciare acción judicial de cobro dentro de dicho plazo.

**Artículo 170.**— Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a establecer horarios especiales para los funcionarios que deban cumplir tareas de contralor o inspección en materia de transporte, las cuales requieren su prestación en forma permanente.

**Artículo 171.**— Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 13.899, de 6 de noviembre de 1970, en la redacción dada por el artículo 327 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 4º.— En todas las expropiaciones, cuando los interesados presenten plano de mensura inscripto de la totalidad del inmueble se les deberá entregar libre de todo gasto, un plano de la fracción remanente, una vez deducida la parte expropiada de la totalidad. El plano presentado deberá cumplir con las exigencias siguientes:

A) Los planos con fecha de inscripción anterior a la vigencia de la presente ley, deberán incluir: nombre del propietario, departamento y sección judicial en que esté ubicado el terreno o campo mensurado, número de padrón, áreas totales y parciales, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, número de padrón o nombre de los linderos, la poligonal con los ángulos y distancias que hayan servido para el relevamiento de los límites naturales con la acotación de las ordenadas y una nota en que conste hasta dónde se ha medido. Cuando se trate de límite sobre arroyos, lagunas del Estado o costa oceánica la poligonal general deberá quedar fijada angularmente y por distancia de uno de sus vértices con cada uno de los límites artificiales existentes, cuando éstos separen fracciones cuya área esté determinada en el plano.

B) Para los planos inscriptos con posterioridad a la fecha antedicha, los mismos deberán contener toda la información necesaria que permita a la Administración la confección del plano del área remanente de conformidad con las exigencias para la inscripción del plano en la Dirección Nacional de Catastro.

Dicho plano podrá ser confeccionado por composición gráfica en cuyo caso para su inscripción no regirá la obligación de verificar la concordancia de límites impuesta por el artículo 286 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960".

**Artículo 172.**— Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, por el siguiente:

"ARTICULO 18.— Fijado con arreglo al artículo 16 el trazado definitivo de la obra, la Administración tasará con arreglo a la presente ley y por medio de su personal técnico, los bienes sujetos a expropiación.

La tasación que así resulte será notificada a los propietarios o a sus representantes legales, quienes estarán obligados a manifestar, dentro del término de quince días, si la aceptan, o indicar en caso contrario y bajo la pena que establece el artículo 39, la cantidad que soliciten, especificando lo que requieren por concepto del valor de la propiedad y lo que dado el caso reclaman por daños y perjuicios, con expresión de sus causales. El término expresado se duplicará para los representantes de menores e incapaces. El silencio se tendrá por aceptación.

Si no hubiera sido posible notificar al propietario o a su representante, ya sea por ausencia o por cualquier otra causa, o si notificado manifestase su disconformidad con la tasación, se dejará constancia en el expediente, que será remitido a las áreas jurídicas de la oficina competente o funcionario que corresponda, a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación.

En caso de aceptación expresa o tácita de la tasación, se procederá de inmediato a la escrituración y pago simultáneo de la indemnización fijada al inmueble. Si a pedido de la parte expropiada, y de conformidad con el informe técnico del organismo expropiante, se debiera extender la fecha de entrega del inmueble, la Administración podrá autorizar el pago de un anticipo en unidades reajustables de la indemnización aceptada. El saldo se abonará contra entrega del inmueble y escrituración correspondiente".

**Artículo 173.—** Agrégase al artículo 152 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, (Código de Aguas) el siguiente numeral:

"6) La construcción de obras dentro de la planicie de inundación de ríos, arroyos o lagunas naturales, con fines de defensa contra sus aguas o para su derivación o drenaje".

**Artículo 174.—** Sustitúyese el artículo 180 del Decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, (Código de Aguas) por el siguiente:

"ARTICULO 180.— La concesión de uso, cuando tenga por objeto la ocupación de álveos del dominio público, se regirá, en todo lo que sea compatible, por los artículos precedentes. Cuando no suponga la derivación de aguas, el Poder Ejecutivo por resolución fundada en razones de interés en el servicio que se pretende prestar con las obras a construir, monto de la inversión y otros aspectos relevantes del mismo, podrá extender el plazo de la concesión hasta el límite establecido por el artículo 168; en caso contrario sólo podrá concederse por un plazo de hasta diez años.

La ocupación de tales álveos para el estudio e implantación de industrias extractivas se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las normas relativas a la defensa de playas, costas y orillas y al mantenimiento del régimen hidrológico (artículos 151 al 154)".

**Artículo 175.—** Constituyen recursos de la Comisión Nacional de Prevención y Control de Accidentes de Tránsito, creada por la Ley Nº 16.585, de 22 de setiembre de 1994, las asignaciones que le fije la ley, los frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan, los bienes que reciba por testamento, donación o cualquier otra contribución y el producto de los tributos que la ley le confiera.

**Artículo 176.—** De las asignaciones presupuestales destinadas a gastos de inversión que figuran en los anexos de la presente ley, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá ejecutar hasta la suma de $ 1.626.200.000 (un mil seiscientos veintiséis millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el ejercicio 2000 hasta la suma de $ 1.789.480.000 (un mil setecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos uruguayos) en el ejercicio 2001 y hasta la suma de $ 1.968.428.000 (un mil novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil pesos uruguayos) anuales durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004. Dichas cifras son montos totales, por lo que comprenden financiamiento, tanto de recursos locales como de endeudamiento externo.

Los topes de ejecución antes señalados comprenden las partidas de $ 98.421.400 (noventa y ocho millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos pesos uruguayos) en el ejercicio 2000 y de $ 136.417.880 (ciento treinta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta pesos uruguayos) anuales, en los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 que se encuentran incorporados en el programa 008 (Mantenimiento de la Red Vial Departamental) con destino al Programa de Mantenimiento de la Caminería Rural).

**Artículo 177.—** Modifícase el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 14.650, de 12 de mayo de 1977, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9º.— Los buques de bandera nacional que cumplan tráficos o servicios aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las mercaderías, productos y bienes que éstos transporten, gozarán de los beneficios de la presente ley, siempre que aquéllos cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

A) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1045 del Código de Comercio) sean personas físicas, deberán acreditar su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en el territorio nacional.

B) Cuando sus propietarios, partícipes o armadores (artículo 1045 del Código de Comercio) sean personas jurídicas privadas, estatales o mixtas (artículo 188 de la Constitución de la República) deberán acreditar, en cuanto corresponda:

1) Su domicilio social en el territorio nacional.

2) Control y dirección de la empresa ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

3) Tener representante debidamente

acreditado y con domicilio en el territorio nacional.

4) Inscripción y justificación de estar al día con las obligaciones establecidas por leyes sociales y tributarias correspondientes a la empresa, a buques armados por ésta o de su propiedad.

Para los casos en que el tráfico o servicio a que se destine la nave, deba cumplirse exclusivamente dentro del territorio nacional, deberán acreditar en cuanto corresponda:

A) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas físicas, su condición de ciudadanos naturales o legales de la República y justificar su domicilio en territorio nacional.

B) Cuando los propietarios, partícipes o armadores sean personas jurídicas, estatales o mixtas (artículo 188 de la Constitución de la República):

1) Que la mitad más uno de los socios esté integrada por ciudadanos naturales o legales uruguayos, domiciliados en la República.

2) Por constancia contable y notarial, que la mayoría de las acciones, representativa por lo menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) de los votos computables, esté formada por acciones nominativas, de propiedad de ciudadanos naturales o legales uruguayos.

3) Que el control y dirección de la empresa son ejercidos por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

4) Justificación de estar al día con las obligaciones establecidas por leyes sociales y tributarias correspondientes a la empresa, a buques armados por ésta, o de su propiedad.

En todos los casos indicados será necesaria la inscripción en el Registro Público de Propietarios y Armadores y en el Registro Nacional de Comercio.

Los beneficios establecidos en la presente ley se encuentran sometidos a la condición resolutoria del cumplimiento de los requisitos exigidos precedentemente".

**Artículo 178.**— Sustitúyese el literal B) del artículo 5º de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, por el siguiente:

"B) Documentación que acredite la propiedad del buque por parte del solicitante o su derecho a obtenerla, debidamente legalizada y traducida cuando corresponda, en caso de tratarse de buques construidos o transferidos en el extranjero.

En caso de que el buque haya sido arrendado a casco desnudo con suspensión provisoria de la bandera de origen, el documento que acredite tal arrendamiento, acompañado de los que se indiquen expresamente para estos casos en la reglamentación pertinente".

**Artículo 179.**— Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, por el siguiente:

"ARTICULO 8º.— La autoridad competente o el Cónsul General de la República previa autorización de la misma, podrá otorgar una matrícula provisoria por un período máximo de ciento veinte días, prorrogable por otro igual, previa solicitud del propietario, cuando los perjuicios por la demora en el trámite de matriculación definitiva se justifiquen debidamente.

Será requisito esencial para el otorgamiento de la matrícula provisoria, la presentación de la documentación que acredite el cese de bandera anterior del buque o la suspensión provisoria de bandera para el caso que se indica en el párrafo siguiente, debidamente legalizada y traducida cuando corresponda.

En caso de abanderamiento provisorio por arrendamiento a casco desnudo, el ingreso a la matrícula será por el plazo mínimo de seis meses y no podrá exceder de un año.

Los buques amparados en este régimen podrán realizar exclusivamente operaciones de transporte de mercaderías y personas.

En caso de solicitarse el abanderamiento definitivo de un buque en el extranjero, la autoridad competente, previa certificación de que se han cumplido todos los requisitos legales, procederá a inscribirlo en el Registro Nacional de Buques".

**Artículo 180.**— Agrégase al Capítulo III de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993, que se denominará "Del cese y suspensión de Bandera", un inciso final al artículo 15, cuya redacción será la siguiente:

"Los propietarios de buques mercantes nacionales que arrienden los mismos a casco desnudo (bare boat charter) a armadores extranjeros, para cumplir con tráficos no autorizados por la autoridad competente, podrán solicitar ante la Prefectura Nacional Naval la suspensión del uso de la bandera uruguaya del buque arrendado, por un período no superior a un año".

**Artículo 181.**— Derógase el literal A) del artículo 12 de la Ley Nº 16.387, de 27 de junio de 1993.

**Artículo 182.**— Derógase el artículo 14 de la Ley Nº 11.474, de 11 de agosto de 1950, con la redacción dada por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.443, de 21 de octubre de 1975.

**Artículo 183.**— Sustitúyese el inciso sexto del artículo 2º de la Ley Nº 16.426, de 14 de octubre de 1993, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 16.851, de 2 de julio de 1997, por el siguiente:

"Con excepción de los buques mercantes y toda construcción flotante, autopropulsada o no, de carácter civil de bandera nacional, todos los demás vehículos o medios utilizados para el transporte de personas o bienes de matrícula o bandera uruguaya, sólo podrán asegurarse en empresas instaladas y autorizadas conforme a lo preceptuado por el presente artículo. La excepción no comprende a las unidades que integran la flota pesquera".

**Artículo 184.**— Son transportistas profesionales de carga terrestre, las personas físicas o jurídicas que realizan transporte oneroso de carga por vía terrestre para terceros, en servicios nacionales o internacionales que se encuentren en las condiciones que menciona la presente ley.

Cada vehículo de capacidad superior a 5.000 kg destinado al mencionado transporte, deberá estar identificado con una placa adicional a la matrícula, de naturaleza anual que se otorgará por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a aquellos transportistas profesionales de carga terrestre que acrediten estar inscriptos en un registro especial que llevará la Dirección Nacional de Transporte del citado Ministerio, y justifiquen encontrarse al día en el pago de sus contribuciones con el Banco de Previsión Social y con la Dirección General Impositiva y sus vehículos de transporte de carga cuenten con el Certificado de Aptitud Técnica Vehicular.

Para realizar transporte oneroso de carga terrestre para terceros, basta con ajustarse a las disposiciones que establece la presente ley, sin perjuicio del cumplimiento de las demás regulaciones nacionales y departamentales que regulan la materia.

**Artículo 185.**— Todo transporte de carga terrestre que se realice en el país, deberá contar con una guía que contenga la información que se dispondrá en la reglamentación de la presente ley.

La guía formaliza el contrato de transporte y corresponsabiliza a las partes.

**Artículo 186.**— Créase un Organo de Control, que será honorario y estará integrado por un delegado titular y un delegado alterno de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Economía y Finanzas, y de la Mesa Intergremial de Transporte Profesional de Carga.

El Organo de Control que se crea por la presente ley tendrá como finalidad asesorar al Poder Ejecutivo y coordinar y participar en el control de la regularidad y legalidad de la actividad de transporte de carga terrestre.

Facúltase al Poder Ejecutivo a cobrar tasas, por la placa adicional a la matrícula y por la emisión de la guía, referidas en los artículos 183 y 184 respectivamente de la presente ley, con la que se financiará los gastos de funcionamiento del Organo de Control.

**Artículo 187.**— Sin perjuicio del control que corresponde a los organismos de recaudación, la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo establecerá la forma y condiciones en las que el Organo de Control designará agentes de control especiales, con el cometido de verificar el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley y la reglamentación establezcan para el transporte de carga terrestre. Los agentes de control quedarán facultados para

detener los vehículos de transporte de carga terrestre, verificar la condición en que el mismo se hace y el cumplimiento, cuando corresponda, de todas las obligaciones del transporte profesional de carga terrestre. En caso de infracción estos agentes podrán aplicar multas. Las multas por infracciones serán de hasta 300 UR (trescientas unidades reajustables) sin perjuicio de las que la legislación tributaria y de seguridad social establezca para los casos de mora, contravención y defraudación.

**Artículo 188.**— Derógase el Impuesto al Uso de la Infraestructura Vial (IMUSIVI), establecido por la Ley Nº 17.156, de 20 de agosto de 1999.

**Artículo 189.**— Las obligaciones que eventualmente surjan por aplicación de las cláusulas de garantía de contratos firmados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se atenderán con cargo a su presupuesto de funcionamiento, iniciando la apertura de los créditos al momento que se generen las mismas.

Los fondos para su financiación se obtendrán descontando los montos respectivos de otros objetos del gasto del presupuesto de funcionamiento o, en su defecto, del presupuesto de inversiones.

**Artículo 190.**— Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a disponer de los saldos acumulados para el funcionamiento de los órganos de control de las concesiones de obra pública, para estudios, fortalecimiento institucional y proyectos de preinversión e inversión en la zona de influencia de la concesión, relacionados con sus cometidos sustantivos, de conformidad con las normas vigentes en materia de contabilidad y administración.

**Artículo 191.**— El Poder Ejecutivo podrá otorgar concesiones de obra pública para la explotación y administración de obras y edificios ya existentes, propiedad del Estado, finalizadas o en ejecución, encomendando su conservación, mantenimiento o ampliación, con el fin de obtener fondos para financiar total o parcialmente la construcción, ampliación o terminación de esas u otras obras, tengan o no vinculación física con ellas.

El precio, la tarifa o el peaje será la única compensación que percibirá el concesionario de los usuarios públicos o privados, tanto por la obra existente como por la obra nueva, salvo que medien razones de interés público debidamente fundadas.

**Artículo 192.**— Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, por el siguiente:

"ARTICULO 15.— En cada caso de expropiación la autoridad respectiva mandará formar expediente, ordenando previamente el levantamiento por los funcionarios u oficinas técnicas de su dependencia de un plano de los terrenos o edificios que se requieran para la obra proyectada, indicando departamento, número de padrón y área.

Sin perjuicio del plano o trazado general de la obra, deberá confeccionarse un plano de mensura en que se determinará la parcela o parcelas a expropiarse, el cual, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, encabezará el respectivo expediente de expropiación que se formará a cada inmueble.

Una vez ejecutados el anteproyecto y plano parcelario a que refieren los incisos que anteceden, se mandarán poner de manifiesto por el término de ocho días, notificándose personalmente a los propietarios, sin perjuicio del emplazamiento que se hará por las publicaciones por medio de edictos con las indicaciones del caso sobre el inmueble a expropiar. Dichos edictos se publicarán en el Diario Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el departamento. De estos edictos se dejará constancia en cada expediente, agregándose las publicaciones de práctica.

Los propietarios de los inmuebles deberán denunciar en el acto de notificación o dentro de los ocho días siguientes la existencia de personas que tengan derechos reales o personales consentidos por dichos propietarios con respecto a la cosa expropiada. El incumplimiento de esta obligación hará recaer la responsabilidad reparatoria sobre el propietario omiso en esta obligación".

**Artículo 193.**— Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir hasta en un 100% (cien por ciento), la aportación patronal -con excepción de las correspondientes a la Dirección de los Seguros por Enfermedad, al Banco de Seguros del Estado y al Impuesto a las Retribuciones Personales- sobre un dependiente -chofer- por

vehículo registrado de transporte terrestre de carga de más de 5.000 kg a cada una de las empresas transportistas profesionales a que refiere la presente ley.

**Artículo 194.**— Los viáticos que paguen las empresas transportistas comprendidas en la presente ley a sus choferes por servicios prestados en el exterior del país, se consideran a todos los efectos de naturaleza indemnizatoria y por lo tanto no constituyen materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social hasta los montos que el Poder Ejecutivo establezca. Las sumas que excedan los mencionados valores estarán gravadas en su totalidad, salvo que las mismas estén sujetas a rendición de cuentas y escrituración contable o se pruebe fehaciente e inequívocamente su calidad indemnizatoria, a juicio de la Administración.

**Artículo 195.**— Destínase por única vez una partida de $ 820.000 (ochocientos veinte mil pesos uruguayos) para el estudio de factibililidad de la explotación de los recursos geológicos del departamento de Rocha.

**Artículo 196.**— Cométese al Poder Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para la construcción y culminación de un nuevo puente sobre el arroyo de las Vacas (departamento de Colonia), que viabilice una nueva entrada a la ciudad de Carmelo y canalice el tránsito pesado a través del nuevo puente.

**Artículo 197.**— Cométese al Poder Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para la construcción y culminación de un puente sobre el río Cebollatí que comunique el departamento de Rocha y el departamento de Treinta y Tres.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**Artículo 198.**— Asígnase a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" $ 1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mi pesos uruguayos), anuales, para los ejercicios 2001 a 2003, con la finalidad de atender las obligaciones contraídas en oportunidad de la creación del Fondo Iberoamericano de Ayuda Ibermedia.

**Artículo 199.**— Las Escuelas Nacional de Danza y de Arte Lírico continuarán permaneciendo dentro del programa 001 "Administración General", bajo la supervisión de la Dirección de Cultura.

**Artículo 200.**— Sustitúyese el literal C) del artículo 169 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"C) 20% (veinte por ciento) para el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), con destino a la construcción, equipamiento y mantenimiento de su Complejo de Espectáculos y para la amortización de las deudas que se hayan contraído por los citados conceptos".

**Artículo 201.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 12 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, por el siguiente:

"Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Sus propietarios podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismo al Poder Ejecutivo, el que podrá acceder a lo solicitado o, en caso contrario, y en un plazo de ciento ochenta días, dejar sin efecto dicha declaración. Vencido el plazo y no habiendo pronunciamiento del Poder Ejecutivo, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio".

**Artículo 202.**— Sustitúyese el literal C) del artículo 8º de la Ley Nº 15.913, de 27 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"C) La importación de obras de carácter literario, artístico, científico, docente y material educativo, y los catálogos de difusión o propaganda de dichos bienes estará exonerada de todo tributo nacional, incluidos los proventos, precios portuarios, recargos, tasa de movilización de bultos y demás gravámenes aduaneros y tasas consulares.

Esta exoneración alcanza a todo tipo de soporte material de las obras enunciadas en el literal anterior, sean estos los soportes gráficos, visual (videotapes y similares), fonográfico e informático y a cualquier otro nuevo instrumento resultante del avance tecnológico.

Quedan incluidas en esta exoneración:

I) Las planchas, películas, matrices y demás insumos necesarios para la producción de dichos bienes.

II) Los cuadernos, hojas para escrituras en blanco, rayadas, cuadriculadas o ilustradas de hasta 20 ó 24 cm, los mapas y globos terráqueos, los sobres y estuches de disco y otros elementos de reproducción fonográfica, visual o informática y folletos explicativos que los acompañen en su comercialización, reproducciones impresas de obras de arte en carpeta o en libros.

III) Los demás bienes declarados material educativo docente por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Nacional del Libro".

**Artículo 203.**— Sustitúyese el literal N) del artículo 19 de la Ley Nº 15.913, de 27 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"N) Pronunciarse en forma vinculante, a requerimiento de los particulares o de los organismos públicos, sobre la naturaleza del bien o producto a efectos de las franquicias y beneficios establecidos en los artículos 8º y siguientes de la presente ley".

**Artículo 204.**— Declárase aplicable a las asociaciones civiles y fundaciones lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981.

A tales efectos, las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y reforma de estatuto, serán consideradas actos inscribibles, mientras que las solicitudes de informes, certificados de vigencia y la expedición de testimonios serán consideradas solicitudes de información registral.

**Artículo 205.**— Créase, en el Servicio de Registros Públicos regulado por la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, el Registro de Personas Jurídicas, que tendrá dos secciones: Registro Nacional de Comercio y Asociaciones Civiles y Fundaciones.

La Sección Registro Nacional de Comercio estará constituida por el actual Registro Nacional de Comercio y tendrá los cometidos y funciones asignados a éste por la citada ley.

La Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones estará constituida por el Registro de Personerías Jurídicas, incorporado a la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" por el artículo 1º del Decreto 233/999 de 29 de julio de 1999.

**Artículo 206.**— Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a enajenar los bienes inmuebles afectados al uso de las unidades ejecutoras Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación y Dirección General de Registros, en la medida que no se adecuen al cumplimiento de sus cometidos.

El precio de venta será fijado por el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Catastro. El total del precio de las enajenaciones será exclusivamente destinado a la adquisición de otros inmuebles para el asiento de la respectiva Fiscalía y Oficinas Registrales o la refacción de inmuebles y sin que ello pueda implicar aumento del gasto.

**Artículo 207.**— Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por el siguiente:

"ARTICULO 25. (Actos inscribibles).— En el Registro Nacional de Vehículos Automotores se inscribirán los actos jurídicos que recaigan sobre vehículos automotores con aptitud registral. Se entienden contenidos en este concepto los automóviles, tractores para remolque y semirremolque, camiones, camionetas, "pick up", chasis de cabina, ómnibus, micro-ómnibus y similares.

Los actos inscribibles serán:

A) Los instrumentos en que se transfiera, constituya, reconozca, modifique, declare o extinga el dominio, usufructo, uso, prenda sin desplazamiento de tenencia, crédito de uso y demás derechos reales relativos a vehículos automotores.

B) Los testimonios de sentencias ejecutoriadas de prescripción adquisitiva.

C) Los certificados de resultancias de autos de las sucesiones en cuyo acervo exista vehículo automotor o derechos reales relativos a los mismos, con el

contenido que determine el decreto reglamentario.

D) Los embargos específicos y demás medidas cautelares que dispongan los Tribunales, que afecten los poderes de disposición de los titulares de derechos inscriptos.

E) Las demandas y las sentencias ejecutoriadas que tengan por objeto el reconocimiento de derechos en relación con el vehículo automotor que afecten o puedan afectar los derechos registrados o que se registraren en el futuro.

F) Las cesiones, modificaciones y cancelaciones de derechos registrados, extendidas en la misma forma que el acto principal.

G) Las promesas de compraventa y de enajenación.

H) Las reservas de prioridad.

Sólo se admitirán para inscribir actos o negocios jurídicos que resulten de instrumentos públicos o privados.

El poder para enajenar o gravar un vehículo automotor deberá otorgarse en escritura pública o documento privado con certificación notarial de firmas.

Las inscripciones de las promesas mencionadas en el literal G) tendrán los efectos previstos en los artículos 15 y 31 de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, modificativas y concordantes, aplicables en lo pertinente, las que tendrán una vigencia de dos años no pudiendo reinscribirse.

Para la aplicación de los artículos 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, y 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se considerará un solo acto inscribible la presentación simultánea de la última cesión y enajenación en cumplimiento de la promesa originaria".

**Artículo 208.**— Declárase como interpretación auténtica, que los actos, negocios jurídicos y decisiones judiciales o administrativas inscriptos en los Registros Públicos durante el plazo de vigencia de la reserva de prioridad prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, son inoponibles al acto para el cual se solicitó la reserva, siempre que se cumpla con las exigencias establecidas en dicha ley, y que el criterio de solución de conflictos entre los mismos sea la prioridad de la inscripción.

La prioridad que se reconoce a la reserva tiene, entre otras, las siguientes excepciones:

A) La partición, transacción y demás actos declarativos retroactivos.

B) Los actos que por su naturaleza no se opongan al acto reservado.

C) Los actos complementarios del tracto sucesivo.

D) Los actos cuya eficacia no dependa de la publicidad registral.

En el Registro Nacional de Actos Personales, la reserva de prioridad posterga siempre a los embargos generales de derechos inscriptos con posterioridad a aquélla.

Declárase asimismo que, lo establecido en el artículo 61 de dicha ley, es sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 55 del mismo cuerpo normativo.

En el Registro Nacional de Comercio, los efectos de la reserva de prioridad son sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 2.904, de 26 de setiembre de 1904.

Para solicitar la reserva de prioridad, no será necesario en ningún caso la matriculación previa o simultánea.

La solicitud de reserva de prioridad no admitirá inscripción provisoria. Una vez admitida la misma, el Registrador la calificará en la oportunidad establecida en el inciso tercero del artículo 64 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997.

El Registro dejará constancia de estar el acto amparado por la reserva.

**Artículo 209.**— Sustitúyese el artículo 347 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 376 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 347.— La unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" podrá celebrar con los usuarios convenios que estime conveniente a efectos de la mejor prestación de sus servicios o del mejor aprovechamiento

de su capacidad técnica, material y humana.

El Ministerio de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Registros, determinará el precio de los mismos. Los fondos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada Dirección, la que podrá destinar hasta un 50% (cincuenta por ciento) para la promoción social y técnica de sus recursos humanos y el resto para gastos de funcionamiento".

**Artículo 210.**— Sustitúyese el inciso primero del artículo 275 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que exoneran a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, 'holdings' y sociedades de intermediación financiera del pago de la tasa a los servicios registrales establecido en el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 270 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

**Artículo 211.**— Derógase el literal D) del artículo 4º de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000. El Registro General de Bosques, en acuerdo con la Dirección General de Registros, determinará la oportunidad y forma de trasladar los asientos registrales del Registro Nacional de Prendas sin Desplazamiento efectuados durante la vigencia de dicha disposición.

**Artículo 212.**— Transfórmase, en la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", un cargo de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, escalafón B, grado 14, en un cargo de Asesor Informático, Ingeniero en Sistemas, escalafón A, grado 14.

Derógase el artículo 374 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 213.**— Créanse en la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", cinco cargos de Profesional II, serie escribano, escalafón A, grado 11, interior, y cuatro cargos de Profesional II, serie escribano, escalafón A, grado 11, Montevideo.

Dichos cargos serán ocupados, en vía de regularización, por quienes reuniendo las calidades requeridas, hayan desempeñado funciones en los Registros de la Propiedad de los departamentos de Durazno, San José, Colonia, Maldonado y de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo, a través de distintas modalidades contractuales por cuatro años al 28 de octubre de 2000. Subsidiariamente, su provisión se efectuará de conformidad con las normas generales en la materia.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes, dando de baja las partidas contra las cuales se atendieron en ejercicios anteriores las contrataciones requeridas para cumplir los cometidos sustantivos legalmente asignados a la Dirección General de Registros.

**Artículo 214.**— Los funcionarios de la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" que revisten en funciones contratadas de carácter permanente, con más de cinco años de antigüedad en la Administración Pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

**Artículo 215.**— Asígnase una partida, por una sola vez, de hasta $ 11.620.000 (once millones seiscientos veinte mil pesos uruguayos), en el ejercicio 2001, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 216.**— Sustitúyese el artículo 370 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 370.— Otórgase una partida anual de $ 1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mil pesos uruguayos), al Instituto Nacional de la Familia y la Mujer para atender sus gastos de funcionamiento y contrapartida nacional en proyectos de cooperación externa".

**Artículo 217.**— El Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) tendrá los siguientes cometidos:

A) Proponer planes y lineamientos de políticas generales relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación al Ministerio de Educación y Cultura, y/o al Poder Ejecutivo, según corresponda.

B) Elaborar bases y definir estrategias, áreas de interés e instrumentos de políticas de ciencia, tecnología y procesos de innovación.

C) Promover y estimular el desarrollo de las investigaciones en todos los órdenes del conocimiento.

D) Promover acciones conducentes al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

E) Proponer la reglamentación de los diferentes fondos en que participe el Ministerio de Educación y Cultura en el área, así como de los Comités de Selección y supervisar su funcionamiento.

F) Homologar la integración de los Comités de Selección que funcionarán en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, y estarán a cargo de la evaluación y aprobación de los proyectos. El Consejo podrá proponer la remoción de dichos Comités.

G) Revisar cuando lo considere conveniente, las resoluciones relacionadas con la aprobación de los proyectos de los distintos fondos en que participa el Ministerio de Educación y Cultura en el área y ratificar o rectificar las mismas.

H) Proponer comisiones técnicas y evaluadores para el proceso de evaluación de los proyectos.

I) Aprobar proyectos en aquellos casos en que la reglamentación lo indique. La Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión.

Decláranse aplicables las disposiciones que refieren al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

**Artículo 218.**— Créase la unidad ejecutora "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" en el programa 004 "Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Serán cometidos de la unidad ejecutora:

A) Asesorar al Ministro de Educación y Cultura a su requerimiento.

B) Administrar los fondos de cualquier origen que le sean asignados, particularmente aquellos vinculados al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICYT), de acuerdo a las competencias establecidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

C) Coordinar, administrar y ejecutar los proyectos de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, resultantes de contratos de préstamos celebrados con organismos multinacionales de cooperación y financiamiento, así como todas las acciones necesarias al efecto en el ámbito de la Administración Central.

D) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

**Artículo 219.** (Recursos financieros).— La unidad ejecutora "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" funcionará con los créditos presupuestales y los bienes patrimoniales pertenecientes a la unidad ejecutora suprimida: "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" y con los recursos que le sean transferidos de la unidad ejecutora 001 "Administración General" del Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 220.** (Recursos Humanos).— Dicha unidad ejecutora funcionará con recursos humanos de la unidad ejecutora suprimida: "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" y aquellos que le sean redistribuidos de la unidad ejecutora 001 "Administración General".

**Artículo 221.**— El "Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica" creado por el artículo 70 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, será administrado por la unidad ejecutora "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Derógase el inciso segundo del artículo 70 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) elaborará la reglamentación relacionada con la aprobación de los proyectos.

**Artículo 222.**— Sustitúyese el artículo 270 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 270.— Autorízase a la Dirección

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, del programa 004 'Fomento de la Investigación Técnico Científica' del Ministerio de Educación y Cultura a disponer del 100% (cien por ciento), de los recursos que por todo concepto perciba para utilizarlo en la ejecución de sus programas para el desarrollo científico y la innovación".

**Artículo 223.**— Declárase aplicable a los proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación lo dispuesto por el artículo 444 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, sin necesidad de ninguna otra intervención.

Las empresas que pretendan acceder al referido beneficio deberán solicitarlo ante la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las condiciones previstas por el decreto reglamentario de la norma citada, en lo que fuere aplicable.

**Artículo 224.**— El Poder Ejecutivo, previo informe del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) reglamentará los cometidos asignados a la unidad ejecutora "Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

**Artículo 225.**— Asígnase a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", como contrapartida nacional del Proyecto URY/B7/310/96/103, de Cooperación con la Comunidad Europea sobre Periferia Urbana, las siguientes partidas:

| | | |
|---|---|---|
| Año 2001 — | $ 11.061.400 | equivalentes a EUROS 926.000 |
| Año 2002 — | $ 2.604.088 | equivalentes a EUROS 218.000 |
| Año 2003 — | $ 2.604.088 | equivalentes a EUROS 218.000 |
| Año 2004 — | $ 2.604.088 | equivalentes a EUROS 218.000 |

**Artículo 226.**— Inclúyese en las excepciones previstas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, la designación del personal presupuestado o contratado de la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", del programa 010 "Ministerio Público y Fiscal", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Los cargos actualmente vacantes de Secretario Letrado (escalafón A) sólo podrán ser ocupados por los ganadores de los concursos realizados con anterioridad al 1º de enero de 2000.

Sustitúyese el numeral 9) del inciso quinto del artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, por el siguiente:

"9) La totalidad de los cargos del Ministerio Público y Fiscal, unidad ejecutora 019".

**Artículo 227.**— Transfórmase en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, un cargo de Asesor I, escalafón A, grado 08, en un cargo de Asesor Contador, escalafón A, grado 16, con igual retribución a la percibida por todo concepto por el cargo de Jefe de Departamento Contador, escalafón A, grado 14, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Para esta designación se dará prioridad a funcionarios que presten funciones actualmente en la citada unidad ejecutora, no siendo de aplicación lo establecido al respecto por la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

**Artículo 228.**— El Ministerio de Educación y Cultura y el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) podrán contratar en régimen de "cachet", solamente artistas, docentes, técnicos en radio y espectáculos, siempre y cuando presten efectivamente servicios en estas áreas.

Deberá suscribirse un contrato donde se documente las condiciones y el objeto de la prestación, pudiendo la Administración disponer en cualquier momento su rescisión.

Dichas contrataciones serán de carácter transitorio y no darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público.

El crédito autorizado para estas contrataciones es limitativo y no puede ser reforzado.

Derógase el artículo 362 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 229.**— Asígnase una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales al programa 01 "Administración General", a efectos de su empleo, por parte de la Dirección de Educación, en tareas de inspección y seguimiento de las guarderías, cuya supervisión encomienda al Ministerio de Educación y Cultura, la Ley Nº 16.802, de 19 de diciembre de 1996.

**Artículo 230.**— La totalidad de la recaudación que por ventas de entradas de los espectáculos que desarrolle el Ministerio de Educación y Cultura (programa 001) se destinará al desarrollo de sus actividades culturales y estará exceptuada de lo dispuesto por los artículos 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 231.**— El Ministerio de Educación y Cultura queda facultado a cobrar el arrendamiento de las salas que administran sus unidades ejecutoras, cuyo precio será determinado por dicho Ministerio, teniendo en consideración el costo del uso de la sala y el interés de la actividad que se prevea. El Ministerio podrá eximir del pago del arrendamiento cuando medie interés público en la difusión de la actividad a realizarse. No será de aplicación lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a los ingresos que perciba el Ministerio de Educación y Cultura por el referido concepto.

**Artículo 232.**— Facúltase al Centro de Diseño Industrial a prestar los servicios técnicos, asesorías y diagnósticos, así como a la comercialización de los productos y servicios de sus talleres que le fueren requeridos por los particulares o instituciones públicas o privadas.

La totalidad de lo recaudado por este concepto será destinado, por el programa, a financiar los gastos de funcionamiento de dicho Centro de estudios.

No será de aplicación, en este caso, lo dispuesto por los artículos 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 233.**— Facúltase al Centro de Capacitación y Producción (CECAP) a prestar los servicios técnicos, asesoría y diagnósticos, así como a la comercialización de los productos y servicios de sus talleres de capacitación y producción que le fueren requeridos por los particulares o instituciones públicas o privadas.

De la totalidad de la recaudación que se perciba, deducidos los gastos en que se incurriere para la producción de los bienes o en la prestación del servicio, el 20% (veinte por ciento) será destinado a gastos de funcionamiento e inversiones del Centro, el 50% (cincuenta por ciento) será distribuido entre los integrantes de los talleres que hubieran producido bienes o hayan prestado el servicio y el 30% (treinta por ciento) restante se destinará a la promoción social de los integrantes del Centro.

No será de aplicación, en el presente caso, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 234.**— Autorízase al Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" a prestar y comercializar los servicios técnicos, asesorías y diagnósticos que le fueren requeridos por los particulares o instituciones públicas o privadas.

La totalidad de lo recaudado por este concepto será destinado a financiar los gastos de funcionamiento de dicho Instituto.

No será de aplicación en este caso lo dispuesto por los artículos 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 235.**— Asígnase una partida anual de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos uruguayos) al Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" a efectos de contratar quince becarios grado 1.

## JUNTA ASESORA EN MATERIA ECONOMICO-FINANCIERA DEL ESTADO

**Artículo 236.**— Créase el programa 101 "Asesoramiento a la Justicia Penal en materia económico-financiera del Estado e implementación de medidas preventivas en la lucha contra la corrupción (Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998)" en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

**Artículo 237.**— A fin de llevar adelante el programa establecido en el artículo 236 de la presente ley, lo dispuesto por el numeral 9) del artículo III de la Convención Interamericana de la Lucha contra la Corrupción ratificada por la Ley Nº 17.008, de 25 de setiembre de 1998, y lo estipulado en el artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, créase la unidad ejecutora 022 "Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado", en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Sustitúyese el texto del numeral 8º) del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente:

"8º) La Junta constituye un Cuerpo con independencia técnica en el ejercicio de sus funciones. Informará mensualmente, por cualquier vía idónea, al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación sobre las actividades desarrolladas en relación a los cometidos previstos en los numerales 2º), 3º) y 4º) del presente artículo, así como también de toda resolución adoptada sobre impedimentos, excusas o recusaciones que, a juicio del Cuerpo, alguno de sus miembros pudiere tener respecto de los asuntos a consideración del mismo. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7º) precedente, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación podrá suministrar a la Junta Asesora el apoyo administrativo y contable para el mejor cumplimiento de sus cometidos que ésta le solicitare".

**Artículo 238.**— Los cargos de miembro de la Junta Asesora tendrán fijada la retribución establecida en el planillado adjunto, a cuyo efecto no será de aplicación el tope establecido en el inciso primero del artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, y quedarán incluidos en el régimen de reserva de cargo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, y modificativos.

**Artículo 239.**— Créase en la unidad ejecutora "Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado" una función contratada de Secretario General de la Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado, la que será desempeñada en un régimen de dedicación exclusiva y tendrá la retribución fijada en el planillado adjunto.

La propuesta de designación ante el Poder Ejecutivo, fundada en las condiciones personales y técnicas del candidato, será de exclusivo cargo de la Junta Asesora, a la que también compete la propuesta de desvinculación funcional. En cualquier caso cesará conjuntamente con la finalización del período quinquenal de gestión de la Junta Asesora.

La función contratada que se crea en el presente artículo quedará incorporada al régimen previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, salvo en lo dispuesto por los incisos anteriores.

**Artículo 240.**— Los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Central que, a la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren desempeñando funciones en la Junta Asesora podrán optar por ocupar un cargo o función contratada en la misma si cumplen las siguientes condiciones:

A) Expresar por escrito su voluntad de optar dentro del término de noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

B) Contar con anuencia de la Junta Asesora en cuanto estime satisfactorio su desempeño.

En tal caso la incorporación se hará a la función contratada o al cargo presupuestado asignado por la Junta Asesora.

**Artículo 241.**— A fin de asistirla en el cumplimiento de las funciones conferidas de asesoramiento a la Justicia Penal, conforme lo dispone el artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, autorízase a la Junta Asesora a otorgar contratos en régimen de arrendamiento de obra para actividades específicas, con profesionales universitarios o especializados, con notoria competencia o, en su caso, con experiencia fehacientemente comprobada.

Dicha contratación a ser realizada directamente por la Junta Asesora deberá estar debidamente fundada en cada caso concreto, no requerirá llamado a concurso de mérito u oposición, no excluirá la calidad de funcionario público ni serán de aplicación los requisitos y

condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y en el artículo 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996. Asimismo, deberá dejarse expresa constancia que: a) el contrato asume una obligación de resultado en un plazo determinado y b) que el comitente no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

A fin de cumplir con los plazos establecidos por el artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, el Tribunal de Cuentas podrá habilitar al Contador delegado del Inciso 11 a intervenir directamente en el proceso del gasto de dichas contrataciones.

Dentro de los siguientes diez días de verificada cada contratación la Junta Asesora deberá informar al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio de Economía y Finanzas de las decisiones adoptadas en materia de estas contrataciones, identificando pormenorizadamente los importes, condiciones y período de cumplimiento de los arrendamientos de obra correspondientes, dando cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 242.**— En materia de gastos de funcionamiento y de inversiones, la Junta Asesora será ordenador secundario por importes hasta el doble de las licitaciones abreviadas. Al respecto tendrá atribuciones para contratar bienes y servicios hasta dicho límite. Por encima de tal importe actuarán los ordenadores competentes.

**Artículo 243.**— Exceptúase por una sola vez a la Junta Asesora de la prohibición dispuesta por el artículo 22 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

El funcionario designado para prestar servicios en comisión en la Junta Asesora mantendrá la totalidad de las remuneraciones que por todo concepto perciba en la oficina de origen, incluso las que correspondan al desempeño efectivo de tareas en la misma, por lo que no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la presente ley.

Mientras dure el desempeño efectivo en la unidad ejecutora la Junta Asesora podrá disponer del crédito autorizado en el planillado adjunto a efectos de otorgar la compensación especial prevista.

De lo actuado en aplicación del presente artículo se dará cuenta al Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 244.**- La Junta Asesora podrá disponer del crédito autorizado en el planillado adjunto, según la distribución realizada en el mismo, a efectos de otorgar una compensación especial a los funcionarios que desempeñen efectivamente funciones en la misma. Dicha partida se incorporará como compensación al cargo o función.

## INCISO 12

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Artículo 245.**— Facúltase al Ministerio de Salud Pública a realizar reestructuras organizativas, comprendiendo nuevos modelos de gestión y gerenciamiento de sus unidades ejecutoras, previo asesoramiento del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) y del Ministerio de Economía y Finanzas. A tales efectos podrá suprimir, transformar, fusionar o crear nuevas unidades ejecutoras y cambiar su denominación.

Asimismo podrá crear, suprimir, transformar y redistribuir entre las mismas, cargos y funciones contratadas, establecer un sistema de alta gerencia, alta especialización y prioridad u otro sistema igualmente idóneo, reasignando los créditos presupuestales correspondientes.

La reestructura mencionada no podrá significar aumento de costos respecto al presupuesto que se aprueba, ni lesión de derechos funcionales.

El Ministerio de Salud Pública en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, la nueva estructura orgánica y escalafonaria de sus programas y unidades ejecutoras para su aprobación.

**Artículo 246.**— Facúltase al Ministerio de Salud Pública a celebrar, con carácter experimental, con instituciones privadas de asistencia u organizaciones que demuestren probada capacidad de gestión en el ámbito de la salud, convenios parciales o totales de gestión de sus establecimientos asistenciales.

Para la financiación de los convenios respec-

tivos podrá afectar hasta el monto asignado a las unidades ejecutoras involucradas en dichos acuerdos.

El financiamiento de los convenios será con cargo a las asignaciones presupuestarias del programa de la respectiva unidad ejecutora involucrada, excluyendo las partidas del grupo 0 "Servicios Personales".

La facultad conferida por el presente artículo se ejercitará en forma gradual, abarcando durante el primer año un máximo de seis centros hospitalarios. Transcurrido ese lapso, se efectuará un análisis sobre los resultados obtenidos dando cuenta del mismo al Poder Legislativo, quien podrá habilitar la extensión o suspensión de la experiencia.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo las bases y los alcances de los convenios referidos aplicando, en lo pertinente, las normas de contabilidad y administración financiera del Estado y respetando los derechos funcionales.

**Artículo 247.**— La asignación de los recursos presupuestales para las unidades ejecutoras dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) que ésta determine, se realizará de conformidad con las pautas establecidas por la Dirección General de dicha Administración, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, estableciendo el grado de compromiso de gestión al que se someterá la unidad ejecutora subordinada.

Similar criterio se seguirá para la asignación de los recursos presupuestales para cada programa de salud dependiente de la Dirección General de la Salud.

**Artículo 248.**— Sustitúyense los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 13.223, de 26 de diciembre de 1963, por los siguientes:

"ARTICULO 1º.— Los funcionarios y ex funcionarios jubilados dependientes del Ministerio de Salud Pública y los trabajadores que a la fecha de vigencia de la presente ley pertenezcan a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, así como el cónyuge y sus familiares de primer grado de consanguinidad, tendrán derecho a la asistencia integral gratuita en todos los establecimientos asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

En el caso de los familiares de primer grado de consanguinidad dicha asistencia se limitará a los hijos menores de edad e incapaces.

Quedan excluidas del derecho todas aquellas personas que sean beneficiarias de cualquier otro tipo de cobertura asistencial integral, pública o privada, respecto de las prestaciones cubiertas".

"ARTICULO 4º.— El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública y el Ministro de Economía y Finanzas, reglamentará la presente ley, estableciendo que la canasta de prestaciones incluida en la asistencia integral no será inferior a la que brinda la Administración de los Servicios de Salud del Estado a sus usuarios ni a la que reciben actualmente los funcionarios, ex funcionarios jubilados y trabajadores referidos en el artículo 1º de la presente ley".

**Artículo 249.**— El derecho a la compensación por atención directa a pacientes internados en sala, servicios de emergencia y block quirúrgico, creado por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la modificación dada por el artículo 280 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestal. La insuficiencia de crédito determinará que el cupo asignado a la unidad ejecutora se distribuya proporcionalmente entre los funcionarios con derecho a dicho beneficio.

El Director de la unidad ejecutora que comprometa gastos en contravención con la presente disposición responderá directamente por su acción u omisión.

**Artículo 250.**— En todos los casos en que se demanden prestaciones de asistencia a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) ésta verificará si el usuario se encuentra amparado por otro régimen de cobertura integral o parcial, en cuyo caso, requerirá por medio fehaciente que la institución resuelva de inmediato si le prestará cobertura en su establecimiento o si asumirá los gastos derivados por las prestaciones que brinde a su afiliado ASSE.

El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministro

de Salud Pública y el Ministro de Economía y Finanzas reglamentará la presente disposición.

**Artículo 251.**— El Ministerio de Salud Pública remitirá mensualmente a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) el resumen de las obligaciones devengadas por concepto de hospitalidades.

En caso de incumplimiento, el saldo pendiente de pago será deducido por el Banco de Previsión Social (BPS) del pago mensual previsto para la institución de asistencia médica colectiva de que se trate y volcado a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**Artículo 252.**— Las facturas por prestaciones asistenciales brindadas por las dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a socios de las instituciones de asistencia médica privada, particular o colectivas, debidamente conformadas, y no deducidas por el Banco de Previsión Social (BPS), constituirán título ejecutivo a todos los efectos legales.

**Artículo 253.**— El sistema de pago de incentivos a la productividad a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública previsto por el artículo 394 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, quedará limitado a aquellos funcionarios que efectivamente cumplan funciones en los establecimientos de los programas individualizados en el mismo y no perciban retribución con cargo al objeto del gasto 042.095.

**Artículo 254.**— Incorpóranse al régimen de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria creado por el artículo 309 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, los profesionales universitarios químicos farmacéuticos, técnicos en recursos humanos, tecnólogos, laboratoristas, técnicos en registros médicos, administración e informática, egresados de las facultades habilitadas para la formación académica en las disciplinas mencionadas.

La partida que financia esta incorporación se incluye en el objeto del gasto "Retribuciones personal contratado funciones permanentes".

**Artículo 255.**— La facultad de contratación prevista por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, será privativa del Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

**Artículo 256.**— Las personas contratadas al amparo de lo previsto por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que al 31 de diciembre de 2000 hayan computado un año de servicios ininterrumpidos, quedarán incorporadas al padrón presupuestal del Ministerio de Salud Pública, en carácter de interinos, en los cargos y funciones que determine la reglamentación.

A los fines de la aplicación de la presente norma, facúltase al Ministerio de Salud Pública a crear, suprimir, transformar y redistribuir entre las unidades ejecutoras, los cargos y funciones que correspondan, sin que implique incremento presupuestal.

Las contrataciones que se verifiquen a partir de la vigencia de la presente ley y al amparo de la norma referida, quedarán sometidas a la reglamentación vigente.

**Artículo 257.**— Sustitúyese el literal B) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, por el siguiente:

"B) Realizar afiliaciones de carácter vitalicio".

Esta disposición no afecta los derechos adquiridos en base a las contrataciones celebradas al amparo de la normativa anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.

En el caso de instituciones de asistencia médica que tengan campañas de socios vitalicios en ejecución, la prohibición establecida en el presente literal les será aplicable a partir de los ciento cincuenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 258.**— Modifícase el artículo 279 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 279.— Los directivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) cuyos cargos podrán ser rentados, responderán civilmente hacia la institución, los socios y los terceros, por los daños y perjuicios resultantes, directa e indirectamente, de la violación de la ley, el estatuto o el reglamento, por el mal desempeño de su cargo en los casos en que actúen con

deslealtad o falta de la debida diligencia media de un buen padre de familia, y por aquellos producidos por abuso de facultades, dolo o culpa grave.

Dicha responsabilidad no le corresponderá a los directivos que hubieren dejado constancia de su voto discorde en referencia a los actos denunciados.

Lo dispuesto en los incisos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiere a la institución a la que pertenecen".

**Artículo 259.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 397 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Los recursos que por el artículo 11 de la Ley Nº 12.072, de 4 de diciembre de 1953, recibe el Servicio Nacional de Sangre, se afectarán en un 66% (sesenta y seis por ciento) a éste y en un 34% (treinta y cuatro por ciento) al Banco Nacional de Organos y Tejidos.

El porcentaje destinado al Servicio Nacional de Sangre se incrementará progresivamente en un 1% (uno por ciento) anual hasta alcanzar este subprograma el 70% (setenta por ciento), reduciéndose en igual porcentaje anual lo asignado al Banco Nacional de Organos y Tejidos, que al cabo del período percibirá el 30% (treinta por ciento) de lo recaudado".

**Artículo 260.**— Declárase que el Ministerio de Salud Pública no estará gravado por las contribuciones de seguridad social correspondientes a la tenencia de inmuebles rurales inexplotados y recibidos por herencia, legado o donación hasta el momento de la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y a las generadas por construcciones que al 31 de diciembre de 2000 hubieran sido realizadas en inmuebles de su propiedad.

**Artículo 261.**— Transfórmanse seis cargos de los dieciocho cargos de Directores Departamentales de Salud, previstos en el artículo 393 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en seis cargos de Directores Regionales de Salud, incorporándolos al régimen de contratación previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Los Directores Regionales de Salud serán responsables de ejecutar a nivel regional, sobre los sectores público y privado, las políticas, programas, controles y planes que determine el Ministerio de Salud Pública, cumpliendo, a tales efectos, una carga horaria mínima de cuarenta horas semanales.

Dichos Directores no podrán desempeñar cargos directivos o gerenciales en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Transfórmanse otros tres cargos de Directores Departamentales de Salud, en tres cargos de Directores de División, dependientes directamente de la Dirección General de la Salud, bajo el mismo régimen previsto en los incisos anteriores, cuya denominación y funciones serán determinados por el Ministerio de Salud Pública.

Transfórmanse los nueve cargos restantes de Directores Departamentales de Salud en hasta veintisiete cargos técnicos para fortalecer la estructura del Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 262.**— Agrégase al artículo 403 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso:

"Créase un Fondo Nacional de Lucha contra el SIDA con el objeto de financiar el suministro de los medicamentos antirretrovirales y similares y de la realización de los estudios de cargas virales, recuento celular y otros de análoga naturaleza que requieran los pacientes beneficiarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)".

Fíjase en el 2% (dos por ciento) el impuesto creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.072, de 4 de diciembre de 1953, destinándose el 50% (cincuenta por ciento) de lo recaudado por dicho impuesto al Fondo Nacional de Lucha contra el SIDA que se crea.

**Artículo 263.**— Asígnase al Ministerio de Salud Pública una partida de $ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos) para el año 2001 y otra de $ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos) a partir del año 2002, con destino a la ampliación del Programa de Atención Primaria de Salud del Primer Nivel, que beneficia a los usuarios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), mediante la contratación de médicos de familia, los que en todo caso quedarán sujetos al estatuto reglamentario vigente.

Las partidas asignadas se incluyen en el objeto del gasto 282 "Profesionales y Técnicos".

**Artículo 264.**— Asígnase al Ministerio de Salud Pública una partida de $ 6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos uruguayos) para el año 2001 con destino al diseño y ejecución de un Programa de Vida Saludable a cargo de la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado. La partida asignada se incluye en el objeto del gasto 299 "Servicios no personales".

**Artículo 265.**— El Ministerio de Salud Pública transferirá mensualmente en forma permanente, una partida que se ajustará de acuerdo con el régimen general para retribuciones personales, de la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), de los programas 005 "Administración del Subsidio para la Atención Médica", 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos", 007 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior" y 008 "Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados".

**Artículo 266.**— Deróganse las afectaciones establecidas en el inciso siete del artículo 5º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, y en el inciso cuarto del artículo 4º de la Ley Nº 17.166, de 10 de setiembre de 1999.

Los recursos desafectados en el inciso anterior se podrán utilizar indistintamente para financiar la asistencia en el país o en el exterior del Fondo Nacional de Recursos creado por la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992.

La asistencia en el extranjero se financiará con aportes del Fondo Nacional de Recursos y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dictará el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas.

Dicha reglamentación deberá tener en cuenta la capacidad contributiva del beneficiario entendiendo por tal su situación patrimonial e ingresos de su núcleo familiar.

**Artículo 267.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 409 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Los aportes referidos en los literales B), C) y F) serán mensuales consecutivos y directamente proporcionales a la cantidad de beneficiarios cuya asistencia médica sea responsabilidad de cada uno de los sectores o instituciones mencionadas con independencia del número de actos médicos realizados.

El aporte previsto en el literal A) será regulado a opción del Poder Ejecutivo sea por la cantidad de beneficiarios cuya asistencia médica fuera otorgada por el Ministerio de Salud Pública o por el costo de los actos médicos efectivamente realizados. La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrán hacer uso de esta opción o continuar en la situación actual".

**Artículo 268.**— Derógase el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 15.703, de 11 de enero de 1985.

**Artículo 269.**— Asígnase al Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Diabetes, Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", una partida anual de $348.600 (trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos uruguayos) para el período 2001-2004 para gastos de funcionamiento e inversión a los efectos de la creación, instrumentación, actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Diabetes, el que funcionará en la órbita de dicho Ministerio.

Asígnase a la Asociación de Diabéticos del Uruguay y a la Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay una partida por única vez de $1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mil pesos uruguayos), la que será administrada en forma conjunta a efectos de la realización de un estudio de prevalencia de la población nacional, con el objetivo de determinar dentro de la misma qué proporción es afectada por diabetes. Dicho estudio será controlado por la Comisión Asesora de la Diabetes y el Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Diabetes del Ministerio de Salud Pública los que podrán nombrar un auditor. Esta erogación se hará efectiva en el ejercicio 2001 y será informada al Poder Legislativo en la o las rendiciones de cuentas correspondientes.

**Artículo 270.**— La suma recaudada por las unidades ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), por concepto de prestaciones asistenciales, será depositada en el Fondo de Libre Disponibilidad de la unidad ejecutora respectiva y destinada en

un 70% (setenta por ciento) a gastos de funcionamiento y mantenimiento, en un 15% (quince por ciento) para atender el pago del beneficio por productividad previsto en el artículo 394 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el 15% (quince por ciento) restante será volcado a ASSE.

**Artículo 271.**— Prohíbese la intermediación lucrativa en la captación de socios y/o afiliados para las instituciones de asistencia médica colectiva, entendiéndose por tal aquella actividad realizada por una o más personas, en forma individual o concertada, tendiente a lograr afiliaciones para las citadas instituciones, percibiendo a cambio una retribución, precio o beneficio, cualquiera fuera su naturaleza.

Prohíbese, asimismo, la actividad de promoción para la captación de socios y/o afiliados, que incluya la entrega o promesa de entrega a éstos de dinero u otra ventaja equivalente.

El que, indistintamente, ejecutare dichas actividades, será castigado con una pena de dos a dieciocho meses de prisión.

Los Directivos, Directores Generales, Directores y Administradores de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que, por cualquier medio, facilitaren, propiciaren, aceptaren o ejecutaren actos tendientes a tales fines, serán considerados coautores.

Constituyen circunstancias agravantes de este delito:

A) El carácter de funcionario público del agente.

B) El grado de jerarquía funcional del coautor.

Exclúyense de las tipificaciones precedentes las siguientes situaciones:

A) Las actividades de promoción realizadas directamente por personal dependiente de las instituciones aludidas.

B) Las actividades de publicidad y/o propaganda llevadas a cabo directamente por agencias publicitarias debidamente acreditadas.

C) Las actividades desarrolladas en calidad de dependiente en una relación laboral privada.

**Artículo 272.**— Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán deducir de los aportes mensuales que deben realizar al Banco de Previsión Social (BPS) los montos adeudados por éste por concepto de cuotas de afiliados a DISSE correspondientes a meses vencidos al momento de pago del tributo.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo 273.**— Decláranse comprendidos en las exoneraciones previstas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, los aportes patronales que debiera realizar el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación a las sumas provenientes del Fondo de Participación creado por el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 439 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

**Artículo 274.**— A partir de la vigencia de la presente ley no podrá autorizarse el pase en comisión a otras dependencias u organismos públicos, de funcionarios presupuestados o contratados de la unidad ejecutora 007, escalafón D, Inspector, que no cuenten con un mínimo de tres años en el desempeño efectivo de las funciones propias del cargo.

Lo dispuesto en el inciso precedente se aplicará sin perjuicio de los regímenes especiales vigentes y de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

**Artículo 275.**— Dispónese que los pasantes contratados al amparo del artículo 436 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, así como los que desempeñen tareas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en régimen de pasantías en base a convenios suscritos o que se suscriban en el futuro con instituciones públicas o privadas, percibirán como única remuneración la establecida en el respectivo contrato de pasantía, quedando expresamente excluidos de cualquier compensación y proventos en efectivo o en especie que perciben los funcionarios pertenecientes a los cuadros presupuestales de dicha Secretaría de Estado.

**Artículo 276.**— Asígnase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" una partida anual por el término de cuatro años de $ 1.045.800 (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos uruguayos), destinada al fortalecimiento de la Asesoría en Seguridad Social.

**Artículo 277.**— Suprímese el Instituto Nacional de Abastecimiento (INA) y deróganse todas las disposiciones que establecieron funciones, deberes y facultades para el mismo, especialmente el artículo 432 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designará al liquidador del INA y reglamentará el proceso de liquidación del patrimonio del INA para determinar el pasivo y su cancelación; establecer sus créditos y su efectiva realización; enajenar sus bienes y contemplar todos los aspectos que puedan resultar pertinentes al respecto.

El liquidador deberá presentar el plan de instrumentación de las pautas que se le encomiendan en el inciso anterior, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su aprobación.

Una vez ejecutado el plan, el liquidador deberá presentar el balance de lo actuado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social así como a la Asamblea General del Poder Legislativo.

Los trabajadores de la referida institución que se suprime que figuraban en la respectiva planilla de trabajo podrán optar, dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la presente ley y por única vez, entre:

A) Percibir la totalidad de las retribuciones emergentes de su desvinculación laboral de la persona que se suprime por la presente ley.

B) Ser contratados para la función pública, con intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Dicha contratación no podrá significar en ningún caso lesión de derechos funcionales, especialmente del sueldo, compensaciones de carácter permanente y demás beneficios sociales que percibieran por cualquier concepto los referidos trabajadores.

A tales efectos, el liquidador remitirá a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación la nómina completa de los trabajadores comprendidos en la contratación, con información de la función que desempeñan, sueldo, compensaciones de carácter permanente y demás beneficios sociales que perciban por cualquier concepto.

La Contaduría General de la Nación habilitará los recursos para atender los contratos de trabajo de acuerdo a la información que se le suministre reasignando los créditos presupuestales necesarios.

**Artículo 278.**— Asígnase una partida, por única vez, de $ 17.430.000 (diecisiete millones cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos) al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinada al pago de las deudas contraídas por la persona jurídica de derecho público no estatal Instituto Nacional de Abastecimiento (INA) hasta el momento de su supresión.

Dicha partida será administrada por el liquidador designado en el artículo anterior, quien efectuará la distribución de esta partida entre los acreedores de la mencionada persona jurídica que se suprime, dentro del término de sesenta días a contar de la vigencia de la presente ley, con el informe previo de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 279.**— Los funcionarios del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que revisten funciones contratadas de carácter permanente, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

**Artículo 280.**— Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social partidas anuales en los años 2001 y 2002 para financiar inversiones en el Area Informática de $ 5.150.000 (cinco millones ciento cincuenta mi pesos uruguayos) cada una.

Dichas partidas serán financiadas con cargo a los ingresos de libre disponibilidad que superen el tope fijado para los gastos de funcionamiento de dicha Secretaría de Estado para los años 2001 y 2002.

**Artículo 281.**— Asígnase una partida anual de $ 13.944.000 (trece millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos uruguayos), con financiamiento de Rentas Generales para complementar los recursos que integran el Fondo de Reconversión Laboral creado por el artículo 325 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Dicha partida será destinada a la ejecución de los programas de capacitación y reconversión y será administrada por la Junta Nacional de Empleo y la transferencia se realizará por duodécimos a lo largo de cada ejercicio.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**Artículo 282.**— Facúltase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a autorizar las permutas de inmuebles adjudicados o adquiridos con subsidio habitacional, entre beneficiarios de sus programas de vivienda, condicionado a que se deje constancia en las escrituras de permuta y traslación de dominio respectivas, los valores que resultaron del subsidio original, del tiempo transcurrido y la depreciación de aquél ya operado.

Estas permutas quedarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y estarán exoneradas del pago del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales.

Será también aplicable a esa instrumentación lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 448 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 283.**— Exonérase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la obligación de comunicar al Registro Unico de Inmuebles del Estado a cargo de la Contaduría General de la Nación, la adquisición de bienes inmuebles destinados a la construcción de viviendas o regularización de asentamientos irregulares, cuando dichos bienes tengan como destino final ser enajenados a terceros.

**Artículo 284.**— Derógase el numeral 5) del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

**Artículo 285.**— Decláranse exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, las viviendas permanentes de interés social existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, e integrantes de asentamientos ocupados por personas que no sean propietarias del inmueble respectivo.

Dicha exoneración sólo regirá respecto de los inmuebles que sean objeto de regularización por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y para el caso de los Gobiernos Departamentales, para las regularizaciones ya designadas y, en lo sucesivo, siempre que la designación para la regularización cuente con informe favorable por parte del citado Ministerio y la misma tenga por finalidad la posterior adjudicación de la vivienda al respectivo ocupante. En estos casos se prescindirá del Certificado Unico Especial que emite el Banco de Previsión Social (BPS) siendo suficiente la constancia notarial que acredite que esa situación se encuentre comprendida en la presente disposición.

**Artículo 286.**— Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 446.— Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a enajenar los bienes de su propiedad en la ejecución de los programas de vivienda, planes de ordenamiento y desarrollo territorial, de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios.

Cuando la enajenación no sea con destino inmediato a los beneficiarios finales pero tenga por objeto la ejecución de programas referidos en el inciso anterior, se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

El producido de las enajenaciones referidas será con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización".

**Artículo 287.**— Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio

Ambiente constate que una solución habitacional entregada a un beneficiario de sus programas habitacionales bajo cualquier modalidad fue cedida a terceros violando la prohibición correspondiente, el mismo podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo quedando sin efecto la adjudicación, por lo que quedará en condiciones de promover la correspondiente acción judicial para recuperar la disponibilidad de la vivienda referida libre de ocupantes. En caso de no obtenerse la individualización de quienes la ocupan, el proceso de desalojo será el precario y podrá promoverse válidamente en forma genérica contra los ocupantes del inmueble.

**Artículo 288.**— Facúltase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a destinar el saldo correspondiente a la partida asignada por el artículo 451 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, en concepto de contrapartida para la ejecución del Programa CREDIMAT de acuerdo al contrato de préstamo y aporte financiero suscrito el 23 de noviembre de 1993, con el Kredistanstalt fur Wiederaufbau, en el marco del Convenio sobre Cooperación Financiera celebrado el 20 de agosto de 1993, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá destinar el producido de los costos administrativos a cargo de los organismos ejecutores intermedios a cubrir los costos operacionales que demande la ejecución del programa, excepto para remuneraciones personales.

**Artículo 289.**— Las devoluciones de préstamos concedidos a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, constituirán un fondo rotativo permanente y será reinvertido por el mismo para ser aplicados a la misma finalidad, independientemente del crédito presupuestal.

**Artículo 290.**— Declárase por vía interpretativa que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 del Código de Aguas (Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978), en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por "abiertas y pavimentadas", deberán entenderse aquellas rutas nacionales o ramblas costaneras de uso público, cuya construcción se ha efectivizado sobre el terreno, mediante la colocación de carpetas viales o materiales fijos, sin que pueda entenderse suficiente para ello, la mera limpieza o la compactación del suelo o aun la implantación de afirmados de grava, balasto, pedregullo o similares.

**Artículo 291.**— Como interpretación auténtica del artículo 449 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, se declara que la expresión programas, también comprende las regularizaciones de asentamientos que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente lleve a cabo directamente o cuando asista a los Gobiernos Departamentales en dicha tarea.

En todos los casos que el Ministerio aplique las normas referidas en el citado artículo 449, no regirá la exigencia del artículo 30 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, presentará directamente el plano de fraccionamiento definitivo para su inscripción en la Dirección Nacional de Catastro, sin perjuicio de la aprobación municipal pertinente respecto de los trazados correspondientes.

**Artículo 292.**— Agréganse al artículo 8º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, los siguientes literales:

"F) La primera enajenación de bienes Inmuebles que realice el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los beneficiarios de los mismos, en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios".

G) La primera enajenación de bienes inmuebles que realicen los Gobiernos Departamentales en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios".

**Artículo 293.**— El Estado, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, otorgará los subsidios y préstamos para vivienda, aislada o agrupada, en idéntico régimen, entre quienes se encuentren en igualdad de condiciones conforme a las diversas categorías de ingreso del núcleo familiar que establezca cada Plan Quinquenal de Vivienda.

**Artículo 294.**— Declárase exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, las construcciones realizadas hasta la fecha de vigencia de la presente ley, para ampliar los núcleos básicos que proporciona el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los Gobiernos Departamentales, cuando las mismas se hubieran realizado mediante la modalidad de autoconstrucción y que dichas ampliaciones se correspondan con las estrictamente permitidas por el Ministerio y los citados Gobiernos Departamentales.

**Artículo 295.**— Extiéndense al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente las facultades previstas en los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), en cuanto a la posibilidad de ejecutar las hipotecas judicialmente o por sí y sin forma alguna de juicio. En caso de recurrirse a la ejecución directa, el Ministerio deberá seguir el procedimiento legal establecido en los artículos mencionados de la Carta Orgánica del BHU.

**Artículo 296.**— Modifícase el inciso primero del artículo 447 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 447.— Los bienes inmuebles adjudicados o enajenados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o adquiridos con subsidios otorgados al amparo de lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, quedan gravados por el término de veinticinco años con derecho real a favor del Ministerio citado por el monto equivalente al subsidio asignado debiendo constar el mismo en la escritura respectiva sin perjuicio de la depreciación prevista en el artículo 70 de la referida ley".

**Artículo 297.**— Declárase incluidos en lo previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, los inmuebles necesarios para la ejecución de los planes de regularización de asentamientos irregulares instalados en los mismos, que a los efectos se entenderán comprendidos en el artículo 3º de la citada ley. La desafectación se realizará a título gratuito y previa designación del Poder Ejecutivo, la que será vinculante para el organismo al que los mismos se encontraren afectados. Asimismo, en los casos de inmuebles seleccionados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para programas de lotes con o sin servicios para la relocalización de asentamientos irregulares, se aplicará la presente disposición siempre que a juicio del Poder Ejecutivo dichos inmuebles no resulten esenciales para los cometidos del órgano al que los mismos se encuentren afectados. Para los casos de inmuebles de propiedad de los Gobiernos Departamentales será necesario con el previo consentimiento de los mismos.

**Artículo 298.**— A iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Poder Ejecutivo podrá establecer regulaciones a las que se sujetará la introducción al territorio nacional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1987) y sus enmiendas, aprobado por la Ley Nº 16.157, de 12 de noviembre de 1990, a efectos de cumplir con las obligaciones de la República emergentes de los referidos instrumentos internacionales, incluyendo lo previsto en los Acuerdos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la Organización Mundial del Comercio.

**Artículo 299.**— Los Gobiernos Departamentales, en la oportunidad en que lo entiendan pertinente o dentro de los ciento ochenta días contados a partir del requerimiento que a tales efectos le realice el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, establecerán áreas de localización, dentro de su jurisdicción, de:

A) Plantas de tratamiento y lugares de disposición final de residuos urbanos y domiciliarios.

B) Plantas de tratamiento y lugares de disposición final de residuos industriales, tóxicos y/u hospitalarios y la disposición final de sus propios residuos.

A estos efectos y sujeto al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en la materia, para la instalación de las plantas referidas y puesta en funcionamiento de los lugares de disposición final, deberán contar con la aprobación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, sin perjuicio de las potestades de los Gobiernos Departamentales.

El requerimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a que refiere el inciso primero del presente artículo, en ningún caso podrá referirse a residuos generados en otros departamentos, sin perjuicio de los acuerdos o convenios para la prestación de las respectivas actividades y obras en forma regional o interdepartamental.

**Artículo 300.**— Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a regularizar en régimen de función pública a los funcionarios que revistan en calidad de contratados en la Dirección Nacional de Vivienda amparados en el artículo 455 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con independencia de la fecha de ingreso a la contratación. Las regularizaciones dispuestas financiarán con cargo a la partida asignada en el derivado 0.8.4.301 "Retribuciones Previstas para Reestructurar".

**Artículo 301.**— Exceptúanse del control previo del Ministerio de Economía y Finanzas establecido en el literal I) del inciso tercero del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) las contrataciones directas que deba realizar el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando se deba dar respuesta inmediata mediante la realización de las obras necesarias, en una de las siguientes situaciones:

A) Defectos o vicios constructivos detectados en viviendas entregadas por la referida Secretaría de Estado y cuya responsabilidad le sea imputable.

B) Reparación de sistemas de saneamiento y de agua potable en aquellos conjuntos habitacionales donde hubiese acordado realizarlo el Ministerio.

C) Obras de infraestructura de aquellos conjuntos habitacionales no contemplados en el Decreto 51/995, de 1º de febrero de 1995.

D) Daños causados por situaciones de emergencia, como inundaciones, tornados y otros.

En el caso previsto en el literal A) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá, simultáneamente a la contratación directa, realizar las investigaciones administrativas y acciones de responsabilidad correspondientes.

Sin perjuicio de la exoneración referida en el inciso primero de este artículo, se deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que, sin carácter previo se verifiquen los extremos previstos en el inciso cuya exoneración se habilita.

**Artículo 302.**— Los créditos de inversiones financiados con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización se ajustarán cuatrimestralmente en función de la recaudación de los ingresos previstos en el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, con excepción de los establecidos en el literal D) del referido artículo.

Los organismos recaudadores de los ingresos afectados a dicho Fondo deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la recaudación mensual dentro de los quince días siguientes al mes de su percepción.

**Artículo 303.**— Apruébase el Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2000-2004 propuesto por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el complemento del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y las normas establecidas por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

**Artículo 304.**— Autorízase a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a disponer de una partida anual de hasta $ 30.212.000 (treinta millones doscientos doce mil pesos uruguayos), para los años 2002, 2003 y 2004, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda, teniendo como finalidad financiar costos de reubicación de familias, que excedan el 10% (diez por ciento) de familias a realojar, financiado por el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), con un tope de hasta el 15% (quince por ciento) de las familias de cada asentamiento.

Esta partida no podrá ser destinada a reforzar otros componentes del Plan Nacional de Vivien-

da. El proyecto 750 "Soluciones habitacionales para realojos de familias en asentamientos a regularizar" que figura en el planillado adjunto no podrá servir como refuerzo de otros proyectos de inversión.

**Artículo 305.**— Sustitúyese el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 446.— El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá contratar mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de estudios, proyectos y obras incluidas en el Plan de Inversiones. Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Dicho Ministerio podrá abonar horas extra, trabajos especiales y promoción social a los recursos humanos del Inciso.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo se atenderán con cargo al crédito asignado al proyecto respectivo.

En ningún caso se podrá contratar más de quince personas, ni invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo más del 30% (treinta por ciento) de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados por el Inciso 14 excepto el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización".

**Artículo 306.**— Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a realizar la apertura asignada en el Renglón 0.92 "Partidas Globales a Distribuir" entre los respectivos programas y las correspondientes funciones contratadas.

La designación de las funciones contratadas autorizadas por el presente artículo se realizarán entre los funcionarios que al 30 de junio de 2000, se encuentren contratados al amparo de lo dispuesto por el artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, ya sea en su redacción original o en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

A tales efectos, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, la mencionada Secretaría de Estado elevará a la Contaduría General de la Nación la estructura de funciones necesarias en los diferentes programas y la nómina de las personas propuestas para ocuparlas. El costo generado se financiará reduciendo igual monto afectado a proyectos de inversión.

INCISO 15

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

**Artículo 307.**— Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:

"ARTICULO 81.— Créase el Ministerio de Deporte y Juventud, el que se incorporará al Presupuesto Nacional como el Inciso 15.

Créase en el Inciso 15 el programa 001 'Formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en materia de deportes y juventud, e instrumentación de la política en la materia'.

El programa 001 del Inciso 15 tendrá una unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría'".

**Artículo 308.**— Autorízase al Inciso 15 "Ministerio de Deporte y Juventud" a hacer uso de la facultad acordada por el artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, debiendo recaer el nombramiento en un funcionario público, sin exigir para el caso de la primera designación, los requisitos de pertenencia y de antigüedad en el Inciso, previstos en dicha norma.

**Artículo 309.**— Otórganse al Ministerio de Deporte y Juventud una partida anual de $ 1.045.800 (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos pesos uruguayos), con destino al Comité Olímpico Uruguayo, para la financiación de las competencias de preparación y la concurrencia del deporte uruguayo a los Juegos Olímpicos, a los Juegos Deportivos Panamericanos y a los Juegos Sudamericanos y una partida de $ 1.626.800 (un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos pesos uruguayos), por una sola vez, para el ejercicio 2004, con el mismo destino.

Las partidas referidas precedentemente serán

atendidas con cargo al presupuesto de la Dirección General de Casinos, y administradas por el Comité Olímpico Uruguayo.

**Artículo 310.**— Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Deporte y Juventud presentará al Poder Ejecutivo una propuesta de reestructura organizativa.

La propuesta podrá incluir el reordenamiento, la creación, la fusión, la supresión o el cambio de denominación o de nivel de unidades organizativas existentes.

Asimismo, se podrá formular la creación de nuevos programas, unidades ejecutoras y/o proyectos de inversión y reasignar los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones. A tales efectos, se podrá trasponer sin limitación créditos entre los diferentes objetos del gasto, excepto hacia el grupo 0 "Servicios Personales", donde se podrá trasponer el grupo 2 hasta lo ejecutado en el ejercicio 1999 por concepto de "cachet".

**Artículo 311.**— El Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Deporte y Juventud, aprobará la estructura de cargos y funciones necesarios para cumplir con los cometidos de la organización, los que serán adecuados a los puestos de trabajo de la nueva estructura organizativa.

Los puestos resultantes de la nueva estructura organizativa serán clasificados tomando en consideración la naturaleza, complejidad y responsabilidad de la tarea, así como su ubicación jerárquica, estableciéndose las correspondencias entre puestos y niveles escalafonarios.

Los funcionarios cuyos cargos, como consecuencia de la reorganización, sean asignados a puestos a los cuales corresponda un nivel escalafonario inferior al que posean, conservarán su nivel retributivo, manteniendo la diferencia como compensación personal, la cual será absorbida por futuros ascensos o regularizaciones. Cuando el nivel retributivo fijado para un cargo en cualquier escalafón y grado sea superior a su remuneración básica, la diferencia será considerada como compensación especial al cargo. En caso de que tales puestos quedaren vacantes por cualquier circunstancia, se aplicarán a los futuros ocupantes las normas del inciso segundo.

Las modificaciones de las estructuras escalafonarias de puestos de trabajo no podrán causar lesión de derechos funcionales.

**Artículo 312.**— En la nueva estructura organizativa del Ministerio de Deporte y Juventud las funciones de dirección, que no sean de particular confianza, o docentes que deban proveerse por concurso, serán desempeñadas por los funcionarios designados por el jerarca del Inciso entre los titulares de los cargos o funciones correspondientes a los tres grados superiores de cada escalafón y serie, de acuerdo al perfil de la función a proveer, los que podrán ser relevados de dichas funciones por el jerarca del Inciso. En caso de cese en la función el funcionario se reintegrará al ejercicio de su cargo o función contratada de origen.

Quienes fueren llamados a cumplir las funciones a que se hace referencia en el inciso anterior, percibirán una compensación complementaria para adecuar sus remuneraciones al nivel establecido en la nueva estructura organizativa.

**Artículo 313.**— Establécese que para la financiación de lo dispuesto en los artículos 310, 311 y 312 el Ministerio de Deporte y Juventud contará con los créditos asignados por la presente ley, y el correspondiente a las vacantes de cargos y funciones existentes a la fecha de formulación de la propuesta de reestructura organizativa.

Al solo efecto de la aplicación del inciso precedente, exceptúase al Ministerio de Deporte y Juventud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

**Artículo 314.**— El Ministerio de Deporte y Juventud podrá dar a conocer en el ámbito nacional o internacional, por los medios que considere convenientes, los nombres de los contribuyentes que patrocinen algún deporte mediante la realización de contribuciones, previo consentimiento de los mismos.

**Artículo 315.**— El Ministerio de Deporte y Juventud podrá realizar convenios con organizaciones o instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, para fomentar el deporte y las actividades de la juventud, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

En caso de comprometerse aportes locales

será necesaria la autorización previa del Poder Ejecutivo.

**Artículo 316.**— Autorízase al Ministerio de Deporte y Juventud a apoyar a instituciones sin fines de lucro o a asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento.

**Artículo 317.**— Las obras de infraestructura y equipamiento de instalaciones deportivas que se realicen con cargo a fondos públicos, provenientes de financiamiento nacional o internacional, a instituciones públicas o privadas, deberán encuadrarse dentro de las pautas de desarrollo y funcionamiento que en materia de educación física y deporte, haya determinado el Ministerio de Deporte y Juventud.

**Artículo 318.**— El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Deporte y Juventud, podrá otorgar concesiones de uso o servicios, de los predios e instalaciones a su cargo, a las instituciones o empresas que cumplan las condiciones que a tal efecto aprobará el Ministerio.

**Artículo 319.**— El Ministerio de Deporte y Juventud podrá realizar convenios y contratos con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, de prestación de servicios médicos y de laboratorio altamente especializados, test de alto rendimiento y controles de dopaje fijando, en cada caso, las condiciones y los precios a cobrar por dichos servicios, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 320.**— Las solicitudes de reconocimiento oficial y de aprobación de reformas estatutarias de las asociaciones civiles y fundaciones que tengan por objeto el fomento o la realización de actividades relacionadas con el deporte o la juventud, deberán contar con informe del Ministerio de Deporte y Juventud.

**Artículo 321.**— Los fondos que perciba el Ministerio de Deporte y Juventud, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, los que serán destinados en su totalidad al fomento, desarrollo y control de las actividades deportivas no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

**Artículo 322.**— Los becarios, personal que trabaja en el Ministerio de Deporte y Juventud en régimen de "cachet" y toda otra persona, cualquiera sea la forma de su vinculación, que a juicio de dicha Secretaría de Estado hayan demostrado especiales condiciones de capacidad, contracción a las tareas encomendadas, podrán ser contratados en funciones equivalentes al último grado y serie de cada escalafón. Para el caso de que las remuneraciones que perciban sean superiores a la correspondiente al puesto asignado, quedarán como compensaciones personales, las cuales serán absorbidas por futuros ascensos.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el grupo 0 "Servicios Personales".

SECCION V

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

**Artículo 323.**— Las partidas previstas en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Administración de Ferrocarriles del Estado destinadas a: funcionamiento, objeto del gasto 511.001 por $ 220.780.000 (doscientos veinte millones setecientos ochenta mil pesos uruguayos); pago de servicios de deuda, objeto del gasto 511.009 por $ 17.430.000 (diecisiete millones cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos); inversiones, objeto del gasto 531.001 por $ 17.430.000 (diecisiete millones cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos); en la medida que excedan las necesidades del organismo por el concepto por el cual se fijaron, se destinarán en el orden que se indica a continuación a:

— Cancelar la deuda con el Banco de la República Oriental del Uruguay por la adquisición de rieles en el marco del Acuerdo con la Federación Rusa.

— Ampliar el Plan de Inversiones por concepto de material rodante en su papel de transportador de carga, y de construcción y reparación de obras de infraestructura y de comunicaciones.

**Artículo 324.**— Fíjanse las siguientes partidas a las instituciones que se mencionan, por los montos anuales que se determinan, para los ejercicios 2000-2002.

| | $ |
|---|---|
| Inst. Histórico y Geográfico | 34.107 |
| Escuela Horizonte | 1.705.352 |
| Escuela Federico Ozanan | 86.973 |
| Inst. Psicopedagógico | 893.605 |
| As. U. Lucha c/Cáncer | 68.214 |
| Liga U. c/Tuberculosis | 28.991 |
| Fundación Pro-Cardias | 1.048.792 |
| As. Enfermedades Musculares | 494.552 |
| C. Departamental Lucha c/Cáncer | 170.535 |
| C. H. Salud Cardiovascular | 1.909.995 |
| Patronato del Psicópata | 2.046.423 |
| Cruz Roja Uruguaya | 306.963 |
| ADES | 477.499 |
| Obra Don Orione | 25.580 |
| Mov. Nacional Bienestar Anciano | 6.821 |
| Pequeño Cotolengo Don Orione | 39.223 |
| As. Protección a la Infancia | 165.419 |
| As. Pro-Recuperación del Inválido | 170.535 |
| Asoc. Nacional para el Niño Lisiado | 642.918 |
| Mov. Nacional "Gustavo Volpe" | 52.866 |
| Plen. Nal. de Impedido | 85.268 |
| Org. Nal. Pro Lab. Lisiado | 204.642 |
| Inst. Nacional de Ciegos | 117.669 |
| ACRIDU | 426.338 |
| Asociación Down | 170.536 |
| Centro Niños Autistas - Salto | 255.803 |
| Fed. Padres Personas Cap. Mental Diferente | 102.321 |
| Mov. Nal. Recuperación Minusválido | 204.642 |
| Asociación Uruguaya Catalana | 341.071 |
| Voluntarios de Coordinación Social | 238.749 |
| Comisión Nacional H. del Discapacitado | 574.704 |
| Comité Olímpico Uruguayo | 136.428 |
| Museo Marítimo Malvín | 26.090 |
| Val. Histórico Villa Soriano | 65.268 |
| Comisión Pro Remodelación H. Maciel | 235.339 |
| As. Ayuda Servicio | 139.905 |
| Escuela Nº 200 de Discapacitados | 97.205 |
| Escuela Nº 97 de Discapacitados - Salto | 50.000 |
| Instituto Jacobo Zibil (Florida) | 200.000 |
| Comisión Nacional de Centros CAIF | 500.000 |
| Hogar La Huella | 34.000 |
| Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú | 150.000 |
| Sociedad "El Refugio" (APA) Asociación Protectora de Animales | 160.000 |
| Programa APEX Cerro | 1.200.000 |
| Personas públicas no estatales de control y bienestar animal | 800.000 |
| Asociación Uruguaya de Planificación Familiar $ 500.000 dividido en tres partidas de | 166.000 |

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y la oportunidad en que la Auditoría Interna de la Nación realizará la fiscalización de la utilización por parte de estas instituciones de los fondos públicos que son otorgados por la presente ley.

**Artículo 325.**— Fíjanse las siguientes partidas a los organismos e instituciones que se mencionan, por los montos anuales que se determinan, para los ejercicios 2000 a 2004:

| | $ |
|---|---|
| Consejo de Capacitación Profesional | 2.499.223 |
| Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre | 4.800.000 |
| Instituto Antártico Uruguayo | 18.000.000 |
| PEDECIBA | 9.911.131 |
| Academia Nacional de Letras | 416.276 |
| Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes | 17.819.269 |
| Movimiento de la Juventud Agraria | 1.200.000 |

**Artículo 326.**— Fíjanse las siguientes partidas anuales para el Instituto Plan Agropecuario para los ejercicios 2000 a 2004:

| | $ |
|---|---|
| Sueldos | 13.660.743 |
| Funcionamiento | 4.826.427 |

**Artículo 327.**— Asígnase al Instituto Nacional de Colonización las siguientes partidas:

| | $ |
|---|---|
| Ejercicio 2000 | 13.944.000 |
| Ejercicio 2001 | 10.458.000 |
| Ejercicio 2002 | 6.972.000 |
| Ejercicio 2003 | 3.486.000 |

**Artículo 328.**— Asígnase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) las siguientes partidas para gastos de funcionamiento:

| | $ |
|---|---|
| Ejercicio 2000 | 22.051.000 |
| Ejercicio 2001 | 15.000.000 |
| Ejercicio 2002 | 7.500.000 |

**Artículo 329.**— Asígnase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) las siguientes partidas para atender el servicio de la deuda:

| | $ |
|---|---|
| Ejercicio 2000 | 60.826.387 |
| Ejercicios 2001-2004 | 51.658.368 anuales |

**Artículo 330.**— Asígnanse a la Administración Nacional de Correos las siguientes partidas:

| | $ |
|---|---|
| Ejercicio 2000 | 69.000.000 |
| Ejercicio 2001 | 50.000.000 |
| Ejercicio 2002 | 33.500.000 |
| Ejercicio 2003 | 16.500.000 |

**Artículo 331.**— Asígnase a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande las siguientes partidas:

| | $ |
|---|---|
| Ejercicio 2000 | 167.792.800 |
| Ejercicios 2001-2004 | 156.172.800 anuales |

INCISO 24

DIVERSOS CREDITOS

**Artículo 332.**— Autorízase a los organismos públicos comprendidos en el Presupuesto Nacional a utilizar la Línea Rotatoria de Crédito Condicional con cargo a la Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos (FAPEP), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar las tareas de apoyo que requiera la preparación de proyectos o programas de inversión u operaciones sectoriales a desarrollar por los referidos organismos, que se encuentren a consideración del mencionado Banco y faciliten la aprobación del préstamo correspondiente y su ejecución.

El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeudamiento externo en el plan de inversiones de los Incisos, una vez autorizada cada operación individual con cargo a dicha línea. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 333.**— El organismo coordinador de las actividades que se requieren para el manejo de la línea de crédito referida en el artículo anterior, será la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que aprobará el uso de los recursos a escala nacional, recibirá los recursos y los transferirá a los organismos ejecutores responsables de los proyectos y designará funcionarios que la representen en el cumplimiento de dichas responsabilidades.

En caso de no suscribirse el contrato de préstamo respectivo, la OPP remitirá la información pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que autorice la cancelación del endeudamiento correspondiente.

**Artículo 334.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 148 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeuda-

miento interno, en el plan de inversiones de los Incisos, a medida que se vayan concretando los desembolsos de los préstamos. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General. Se atenderá con cargo a Rentas Generales el servicio de deuda de los préstamos destinados a organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y hasta un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de los préstamos destinados a los Gobiernos Departamentales".

**Artículo 335.—** Autorízase una partida de $ 17.430.000 (diecisiete millones cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos) para el período 2001-2004, cuya distribución anual y por fuente de financiamiento consta en planillado anexo en el Inciso 24 "Diversos Créditos", objeto del gasto 576.000, con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de apoyo al Programa de Modernización de la Gestión Pública acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo, que será administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 336.—** Autorízase una partida de $ 23.240.000 (veintitrés millones doscientos cuarenta mil pesos uruguayos), para el período 2001-2004, cuya distribución anual y por fuente de financiamiento consta en planillado anexo en el Inciso 24 "Diversos Créditos", objeto del gasto 576.000, con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de apoyo al Programa de Modernización de la Gestión Pública acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo, que será administrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 337.—** Rebájase en un 18% (dieciocho por ciento) la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural cuyo pago deba efectuarse a partir del año 2001, establecida por el artículo 652 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Los titulares de explotaciones agropecuarias con predios menores a 200 há (doscientas hectáreas) equivalentes a índice CONEAT 100, estarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria Rural por las primeras 50 há (cincuenta hectáreas) equivalentes a índice CONEAT 100.

Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer, anualmente, de una partida global de $ 174.300.000 (ciento setenta y cuatro millones trescientos mil pesos uruguayos). Esta partida se distribuirá entre las Intendencias Municipales, de la siguiente manera:

| DEPARTAMENTO | TOTAL A TRANSFERIR $ | % |
|---|---|---|
| Artigas | 6.566.787 | 3.7675 |
| Canelones | 17.450.114 | 10.0115 |
| Cerro Largo | 9.653.768 | 5.5386 |
| Colonia | 11.419.787 | 6.5518 |
| Durazno | 10.789.554 | 6.1902 |
| Flores | 5.501.257 | 3.1562 |
| Florida | 10.376.648 | 5.9533 |
| Lavalleja | 8.762.363 | 5.0272 |
| Maldonado | 7.391.482 | 4.2407 |
| Paysandú | 9.420.625 | 5.4048 |
| Río Negro | 9.204.585 | 5.2809 |
| Rivera | 6.501.320 | 3.7300 |
| Rocha | 6.979.472 | 4.0043 |
| Salto | 10.215.537 | 5.8609 |
| San José | 10.820.335 | 6.2079 |
| Soriano | 11.209.640 | 6.4312 |
| Tacuarembó | 9.976.398 | 5.7237 |
| Treinta y Tres | 5.828.766 | 3.3441 |
| Montevideo | 6.231.562 | 3.5752 |

La asignación a cada departamento se ha determinado utilizando la distribución de los predios agrícolas por tamaño y departamento y el valor promedio por hectárea por departamento de la Contribución Inmobiliaria Rural de 1998.

**Artículo 338.**— Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar el Inciso y programa responsable de la ejecución de los proyectos de inversión "Atención a la infancia y la familia", "Programa de desarrollo regional agropecuario" y "Reforma de la formación de Recursos Humanos para la Salud" que figuran en planillado anexo en el Inciso 24 "Diversos Créditos".

Cualquiera sea el Inciso y programa a los que se asignen estas partidas, las mismas no podrán ser transferidas a otros proyectos ni a gastos de funcionamiento del programa.

**Artículo 339.**— Asígnase una partida anual de $ 1.394.400 (un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos uruguayos), para la creación de un Fondo de Evaluación de Inversiones, que será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

Dicho Fondo, se destinará a la realización de evaluaciones independientes, de una muestra de los proyectos de inversión aprobados en el presente Presupuesto Nacional, las que se llevarán a cabo de acuerdo a los siguientes parámetros:

A) La selección de los proyectos a evaluar será realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea General.

B) La selección de las consultoras independientes que tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos referidos, la llevará a cabo la OPP, mediante el procedimiento de llamado a licitación pública, de acuerdo a las normas vigentes que regulan la materia.

C) Los informes relativos a los resultados de las evaluaciones realizadas, serán comunicados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea General, quien dará publicidad de los mismos, por los medios que estime conveniente.

**Artículo 340.**— Acuérdase un crédito a la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS, por el monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios utilizados en la construcción del complejo de la Oficina Nacional de Coordinación, situado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 106.819, y en las obras de refacción del inmueble situado en el solar 13, padrón 55.764, de la 14ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo.

SECCION VI

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

**Artículo 341.**— Sustitúyese el artículo 487 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 487.— Transfórmanse en Defensores de Oficio Adjuntos en lo Penal a los funcionarios administrativos con título habilitante de abogado, y que revisten prestando funciones en la Defensoría de Oficio en lo Penal, al 30 de agosto de 1995, quienes tendrán incompatibilidad para el ejercicio profesional en la materia referida. Su retribución mensual será equivalente al 70% (setenta por ciento) de las que perciben por todo concepto los Defensores de Oficio de la capital que se hallen en régimen de dedicación exclusiva.

Transfórmanse los cargos "Administrativos" (escalafón V, grados 9º al 13, del programa 4, unidad ejecutora 4) en procurador (escalafón II, grado 7º, programa 4, unidad ejecutora 4), de aquellos funcionarios que, poseyendo título profesional habilitante (abogado, escribano, procurador), para la realización de actividades como procurador de acuerdo al artículo 151 y siguientes de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, y que al 15 de setiembre de 1995, estuvieran desempeñando tales funciones en las Defensorías de Oficio y de los funcionarios que estando en las mismas condiciones de cargo y título que los anteriores y habiendo prestado actividades como procurador en las Defensorías, se hallaren a la fecha mencionada desempeñando tareas en comisión. El cargo de procurador se incluirá en el escalafón profesional".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

**Artículo 342.**— A efectos de establecer un sistema de alta gerencia y fortalecer su capacidad de administración, en el marco de su reestructura organizacional, el Tribunal de Cuentas podrá contratar un Director General, para desempeñar funciones de alta especialización. La contratación se efectuará previa realización de un concurso abierto en la forma, oportunidad y condiciones que determine el Tribunal de Cuentas. El desempeño de las funciones correspondientes al Director General será de dedicación exclusiva.

El costo de esta contratación será financiado con fondos propios provenientes de la aplicación de la Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997, y economías.

En el caso de que la persona contratada fuere funcionario público percibirá la remuneración que se asigne a dichas funciones y estará comprendida en el beneficio de reserva del cargo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, por el período de su contratación.

**Artículo 343.**— Los funcionarios del Tribunal de Cuentas que a la fecha de la vigencia de la presente ley, hayan configurado causal jubilatoria común, podrán solicitar su ingreso al régimen de incentivos en la forma, oportunidad y condiciones que se establecen en la presente ley.

Aquellos funcionarios que acrediten la configuración de dicha causal jubilatoria común, tendrán derecho a percibir en carácter de incentivo el equivalente a dieciocho meses de sueldo. A tal efecto, se entiende que la retribución que se tomará en cuenta a los fines del cálculo será la correspondiente al monto mensual nominal, menos montepío jubilatorio, percibido por el funcionario con inclusión de las partidas complementarias que reciba. En el caso de que se trate de partidas variables, a efectos de su inclusión, se tomará el promedio de lo percibido durante el último año anterior a la fecha del retiro. El plazo dentro del cual podrá optarse por percibir el incentivo citado, será de noventa días contados a partir de la publicación de la presente ley.

**Artículo 344.**— Facúltase al Tribunal de Cuentas a constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

**Artículo 345.**— La intervención preventiva en los gastos y pagos, que de acuerdo con el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República compete al Tribunal de Cuentas, será ejercida directamente por el mismo, por sus Auditores o los Contadores Delegados en la forma que dicho organismo determine mediante ordenanzas.

**Artículo 346.**— El Tribunal de Cuentas, los Auditores o Contadores Delegados, podrán certificar la legalidad de los gastos y pagos o proceder a su observación. Ello sin perjuicio de la información complementaria que previamente se solicite a efectos de su pronunciamiento.

**Artículo 347.**— Corresponde asimismo al Tribunal de Cuentas, en ejercicio de los poderes jurídicos que le ha conferido el artículo 228 de la Constitución de la República, dictaminar en los demás contratos que celebre la Administración, independientemente de que de los mismos se deriven o no ingresos para la Hacienda Pública.

**Artículo 348.**— Los Ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deberán hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago.

**Artículo 349.**— Cuando no se cumpla la exigencia prevista por el artículo 348 de la presente ley, el Tribunal de Cuentas podrá entender que el gasto o pago no ha sido reiterado, sin perjuicio de la facultad del Ordenador de proceder a su ejecución bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 350.**— El Tribunal de Cuentas podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración y se comuniquen a la Asamblea General o en su caso a las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones que estén contempladas en alguno de los siguientes casos:

A) Observaciones referidas a gastos sin disponibilidad -salvo los autorizados legalmente- cuando notoriamente su monto exceda del rubro o proyecto respectivo.

B) Observaciones que reproducen observaciones anteriores, ya sea en forma continua o permanente y sin que los

organismos a que van dirigidas las hayan atendido.

C) En aquellos casos contemplados en los literales C) y E) del artículo 211 de la Constitución de la República y observaciones a actos o contratos realizados con manifiesta violación de las normas legales.

D) Reiteraciones de gastos o pagos o continuación de los procedimientos, cuando el acto administrativo no haya sido debidamente fundado.

**Artículo 351.**— Las comunicaciones a la Asamblea General, Juntas Departamentales y Poder Ejecutivo, se harán con copia de la resolución de observación, la de insistencia y la del mantenimiento de las observaciones.

**Artículo 352.**— Incorpóranse al artículo 556 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 99 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), los siguientes incisos:

"El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso precedente, en lo que refiere al Tribunal de Cuentas, hará incurrir al funcionario omiso en responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 572, 573 y 575 a 580 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículos 119 a 127 de dicho Texto Ordenado), sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

Dicho incumplimiento será determinado por el Tribunal de Cuentas, previa aplicación de las reglas que regulan el debido proceso administrativo dando vista de las actuaciones por un plazo de diez días hábiles.

Cuando la responsabilidad pueda recaer en funcionarios sujetos a jerarquía, el Tribunal lo comunicará al jerarca del servicio respectivo a efectos de que disponga la realización de los procedimientos disciplinarios correspondientes, dando cuenta de lo actuado al Tribunal así como de las conclusiones a que arribe en cuanto a la responsabilidad administrativa de que se trate.

En los casos en que dicha responsabilidad pueda alcanzar a los Ordenadores primarios de gastos que por la Constitución de la República o las leyes deben ser sometidos a previo juicio político, la autoridad competente o en su defecto el Tribunal de Cuentas, lo comunicará a la Asamblea General o a la Junta Departamental según corresponda, a efectos de lo dispuesto por el artículo 578 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 125 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

En los casos en que se verifique la comisión de actos de obstrucción cometidos por los jerarcas o funcionarios responsables del manejo de documentación o información cuyo conocimiento resulte imprescindible para el cumplimiento de los cometidos de fiscalización o de vigilancia por parte del Tribunal de Cuentas, el mismo, previa vista por el término de diez días hábiles conferida al funcionario de que se trate a efectos de la presentación de los descargos que puedan corresponder, podrá formular denuncia circunstanciada ante el Poder Ejecutivo, la Asamblea General, la Junta Departamental respectiva o el Poder Judicial, según corresponda".

**Artículo 353.**— Incorpórase al artículo 573 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 120 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente numeral:

"7) A los funcionarios de cualquier orden y a los jerarcas y empleados que incumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley".

**Artículo 354.**— Incorpórase al artículo 552 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 94 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente numeral:

"6) Coordinar con la Auditoría Interna de la Nación y con las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y de los Gobiernos Departamentales, la planificación de las auditorías de dichos órganos de control".

**Artículo 355.**— Incorpórase al artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, artículo 138 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el siguiente literal:

"D) Los distintos documentos y estados referidos en los literales B) y C) deberán formularse y presentarse en la forma en que lo determine el Tribunal de Cuentas".

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Artículo 356.**— Transfórmanse un cargo de Jefe, escalafón C, grado 11, y un cargo de Administrativo I, escalafón C, grado 10, en dos cargos de Actuario Adjunto (abogado o escribano), escalafón A, grado 14, con la dotación del 80% (ochenta por ciento) del Actuario sin dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

**Artículo 357.**— Los cargos de chofer del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, además de las funciones atinentes a su cargo presupuestal, desempeñarán las que el Tribunal les asigne.

**Artículo 358.**— La remuneración de los Secretarios Abogados de los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (escalafón A, grado 16), será la que por todo concepto perciben los abogados adjuntos de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo que no se encuentran en régimen de dedicación exclusiva.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

**Artículo 359.**— Créase en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida de hasta $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para financiar los traslados de docentes a centros de enseñanza en el interior de la República, la que será administrada por el Consejo de Educación Primaria.

Deróganse el artículo 366 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y el artículo 59 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

**Artículo 360.**— Los recursos que se viertan a Rentas Generales obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles del Estado, serán destinados a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y del Ministerio de Salud Pública, según las prioridades que establezca el Poder Ejecutivo.

SECCION VII

RECURSOS

CAPITULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

**Artículo 361.**— Agrégase en el inciso tercero del artículo 19, del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"C) Vehículos de transporte colectivo de personas por calles, caminos o carreteras nacionales destinados a la prestación de servicios regulares (líneas), de carácter departamental, nacional o internacional".

**Artículo 362.**— Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) y del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) podrán deducir los gastos directa y exclusivamente afectados a actividades, bienes o derechos que originen rentas gravadas.

El monto deducible de los gastos afectados en forma parcial a la obtención de rentas gravadas, se obtendrá aplicándoles el coeficiente que surja de alguno de los siguientes cocientes, a opción del contribuyente:

A) El promedio de los activos que generan rentas gravadas, sobre el promedio del total de activo valuado según normas fiscales.

B) Los ingresos gravados sobre la suma de los ingresos gravados y los no gravados.

C) La renta bruta gravada sobre la suma de la renta bruta gravada y la no gravada.

Los gastos financieros no podrán deducirse en forma directa. El monto de los citados gastos deducible, se obtendrá aplicando al total de las diferencias de cambio e intereses perdidos admitidos de acuerdo al literal Ñ) del artículo 13 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el coeficiente cuyo cálculo se detalla en el literal A) del inciso precedente.

Al solo efecto del cálculo de este coeficiente, los saldos a cobrar por exportaciones a deudores del exterior, se considerarán activos generadores de rentas gravadas, siempre que las rentas derivadas de las operaciones de exportación que den origen a dichos créditos constituyan asimismo rentas gravadas.

El Poder Ejecutivo podrá establecer distintas formas de cálculo de los cocientes referidos, en atención a la naturaleza o dimensión de los contribuyentes. Una vez adoptado un sistema de imputación de gastos, el mismo no podrá variarse sin autorización de la Dirección General Impositiva.

**Artículo 363.**— Agrégase al artículo 21 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer procedimientos para la determinación de las rentas de fuente uruguaya en los casos de rentas provenientes parcialmente de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente dentro del país, que no estén previstas en los incisos que anteceden".

**Artículo 364.**— Sustitúyese el Título 6 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"TITULO 6

IMPUESTO A LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

ARTICULO 1º. (Estructura).— Créase un impuesto que recaerá sobre los ingresos brutos percibidos por las entidades públicas o privadas que desarrollen actividad aseguradora.

ARTICULO 2º. (Hecho generador).— Constituye hecho generador del impuesto la percepción de ingresos brutos derivados de la contratación, renovación, prórroga o ampliación de seguros o reaseguros que cubran riesgos radicados en el país o que refieran a personas residentes en el país.

ARTICULO 3º. (Sujetos pasivos).— Son contribuyentes de este impuesto el Banco de Seguros del Estado (BSE) y las demás entidades aseguradoras, sus agencias, sucursales o establecimientos.

Son responsables de este impuesto quienes intervengan en operaciones gravadas con entidades aseguradoras que no estén autorizadas o habilitadas a operar en el país.

ARTICULO 4º. (Territorialidad).— Para la determinación de la radicación del riesgo se considerará a los vehículos de transporte aéreo o marítimo situados en el país de su matrícula, a las mercaderías en el puerto de embarque y a las personas en su lugar de residencia habitual.

ARTICULO 5º. (Monto imponible).— Constituye ingreso bruto la contraprestación correspondiente a los servicios de cobertura, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de vehículos de transporte aéreo o marítimo, se tomará como monto imponible el 10% (diez por ciento) de la cantidad establecida en el inciso anterior.

En el caso de reaseguros, el monto imponible será el 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad establecida en el inciso primero.

ARTICULO 6º. (Tasas).— Para los seguros o reaseguros generales, entendiendo por tales los que cubren los riesgos de pérdida o daño en las cosas o en el patrimonio, las tasas del impuesto serán:

A) Incendio, de hasta el 15% (quince por ciento).

B) Vehículos automotores o remolcados, de hasta el 7.5% (siete con cinco por ciento) años 2001 y 2002 y 10% (diez por ciento) desde el 1º de enero de 2003.

C) Robo y riesgos similares, de hasta el 5% (cinco por ciento).

D) Responsabilidad civil, de hasta el 5% (cinco por ciento).

E) Caución, de hasta el 5% (cinco por ciento).

F) Transporte, de hasta el 5% (cinco por ciento).

G) Marítimos, de hasta el 2% (dos por ciento).

H) Otros, de hasta el 5% (cinco por ciento).

Para los seguros o reaseguros de vida, entendiendo por tales los que aseguran los riesgos de las personas, garantizando un capital, una póliza saldada o una renta, para el asegurado o sus beneficiarios, dentro o al término de un plazo, las tasas del impuesto serán:

A) Vida, de hasta el 0.5% (cero con cinco por ciento).

B) Otros, de hasta el 0.5% (cero con cinco por ciento).

Cuando la entidad aseguradora no estuviera autorizada o habilitada para desarrollar actividad aseguradora en el país, las alícuotas aplicables podrán incrementarse hasta en un 40% (cuarenta por ciento).

ARTICULO 7º. (Exoneraciones).— Se exceptúan de este impuesto las operaciones de seguros o reaseguros agrícolas.

Los ingresos derivados de operaciones de reaseguros realizadas por entidades aseguradoras autorizadas y habilitadas a operar en el país, se encuentran exonerados.

ARTICULO 8º. (Afectaciones).— Del producido del impuesto que grava a las pólizas de incendio, se verterá en la Dirección Nacional de Bomberos un 20% (veinte por ciento) para la ampliación, funcionamiento y mantenimiento de sus servicios en toda la República y un 40% (cuarenta por ciento) para la compra de vehículos equipados para la lucha contra el fuego y salvamento, material y equipamiento de seguridad apropiado para la función.

ARTICULO 9º. (Transitorio).— El Banco de Seguros del Estado (BSE) tendrá una reducción del 66% (sesenta y seis por ciento) de las alícuotas que se fijen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º en el año 2001 y del 33% (treinta y tres por ciento) en el año 2002.

En el caso del riesgo de incendio, los citados porcentajes de abatimiento se aplicarán sobre el porcentaje que exceda la alícuota del 10% (diez por ciento)".

**Artículo 365.**— Sustitúyese el inciso quinto del artículo 9º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"En los casos de exportaciones podrá deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuestos o aportes previsionales, en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito".

**Artículo 366.**- Agrégase al artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

"D) Venta de paquetes turísticos locales organizados por agencias o mayoristas, locales o del exterior. El Poder Ejecutivo definirá qué se entiende por paquetes turísticos".

**Artículo 367.**— Sustitúyese el numeral 11 del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas:

— Con motor diesel 50% (cincuenta por ciento).

— Restantes automotores 40% (cuarenta por ciento).

Queda gravada asimismo, la transformación de vehículos en cuanto de dicha transformación resulte un incremento de su valor liquidándose, en este caso, el impuesto sobre el incremento de su valor.

Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados".

La presente norma entrará en vigencia cuando entre en vigencia el Acuerdo automotor del MERCOSUR en materia arancelaria de autos.

**Artículo 368.**— El Impuesto Específico Interno (IMESI) correspondiente a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles a que refiere el presente artículo, se determinará en base a un monto fijo por unidad física enajenada o afectada al uso del fabricante o importador.

Fíjanse los siguientes impuestos por litro y sus correspondientes afectaciones:

| COMBUSTIBLE | IMPUESTO POR LITRO $ | MTOP $ | RENTAS GENERALES $ | INTENDEN. INTERIOR $ | FOND. INV. MTOP $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Nafta ecosupra | 9.295 | 2.495 | 4.928 | 0.312 | 1.560 |
| Nafta Supra | 8.930 | 2.397 | 4.735 | 0.300 | 1.498 |
| Nafta común | 7.525 | 2.181 | 4.144 | 0.273 | 0.927 |
| Queroseno | 1.641 | 0.448 | 1.193 | -------- | -------- |
| Gas oil | 1.663 | -------- | 1.378 | 0.285 | -------- |

Los impuestos por litro a que refiere el inciso primero corresponden a valores al 31 de agosto de 2000. El Poder Ejecutivo actualizará dichos valores en función de la variación que experimente el Indice de Precios al Consumo a partir de la referida fecha, conforme a los plazos de adecuación establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.903, de 31 de diciembre de 1997.

Derógase para los bienes citados en el presente artículo el sistema de determinación de alícuotas establecido en el numeral 1) del artículo 14 del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

**Artículo 369.**— Sustitúyese el inciso segundo del artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"En caso de automóviles adquiridos o importados para remises, el impuesto deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia que se realice durante el transcurso de los cinco años contados desde la adquisición o importación del vehículo".

**Artículo 370.**— Autorízase al Poder Ejecutivo a partir del 1º de julio de 2001, a derogar el Título 12 del Texto Ordenado 1996.

**Artículo 371.**- Agrégase al artículo 6º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"F) Los fondos de inversión cerrados de crédito".

**Artículo 372.**— Inclúyese en la nómina de contribuyentes del Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA), a los fondos de inversión cerrados de crédito.

No estarán comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior, aquellos fondos cuyos créditos se originen exclusivamente en deudores no residentes.

**Artículo 373.**— Sustitúyese el literal B) del inciso primero del artículo 1º del Título 14 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"B) Los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), comprendidos en los literales A), B), E) y F) del artículo 6º del Título 4 de este Texto Ordenado, con excepción de los incluidos en el literal E) del artículo 33 del mismo Título".

**Artículo 374.**— Agrégase al artículo 6º del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"I) Los fondos de inversión cerrados de crédito".

**Artículo 375.**— Los servicios financieros prestados por los fondos cerrados de crédito

tendrán, en relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el siguiente tratamiento:

A) Cuando los créditos objeto de cesión incluyan en su valor nominal servicios financieros no devengados a efectos del tributo, tales servicios prestados por el Fondo con posterioridad a la cesión, estarán gravados por el IVA si se encontrasen gravados antes de dicha cesión.

Si además se verificase la existencia de una diferencia entre el valor actualizado del crédito transferido, determinado de acuerdo a las condiciones originales del contrato objeto de cesión, y el precio acordado por el Fondo, el servicio prestado por este último al cedente, originado en la ventaja o provecho derivados de dicha diferencia, sólo estará gravado por el IVA cuando los cedentes sean personas físicas no contribuyentes de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), a las Rentas Agropecuarias (IRA) o a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

B) Cuando los créditos objeto de cesión documenten operaciones ya devengadas a efectos del tributo al momento de la transferencia, el servicio que el Fondo preste al cedente derivado de la diferencia entre el valor nominal del crédito cedido y el precio de la cesión tendrá a efectos del IVA, el mismo tratamiento que el establecido en el último inciso del apartado anterior.

**Artículo 376.**— Declárase que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes ofrecidos en plaza con respecto a los importados.

Exceptúase a lo dispuesto en el inciso anterior la maquinaria y vehículos utilitarios.

Consecuentemente la inmunidad impositiva no comprenderá la importación como hecho generador en el Impuesto Aduanero Unico y Recargos a la Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Específico Interno (IMESI) en su caso.

La base imponible para el IVA en la importación, estará constituida por el valor normal de aduanas más el arancel.

Lo dispuesto en los incisos precedentes es aplicable, asimismo, en los supuestos en los que el órgano estatal gravado es, a la vez, el titular de la potestad tributaria (autoimposición).

**Artículo 377.**— Facúltase al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto el régimen de detracciones establecido por el Decreto-Ley Nº 15.360, de 24 de diciembre de 1982.

**Artículo 378.**— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 63 del Título 1 Sección III Capítulo 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Las funciones que quedan comprendidas en este régimen son las que se asignen a los Directores de cada una de las Divisiones que integran la Dirección General Impositiva".

**Artículo 379.**— Agrégase en el artículo 32 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

"H) Vehículos de transporte con capacidad de transporte de veintiséis personas o superior, habilitados para el transporte colectivo de personas de carácter departamental, nacional e internacional".

**Artículo 380.**— Declárase aplicable a recintos y depósitos aduaneros, previstos en los artículos 7 y 95 del Código Aduanero, Decreto-Ley Nº 15.691, de 7 de diciembre de 1984, la exención tributaria dispuesta por el artículo 43 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

**Artículo 381.**— Las rentas provenientes de actividades lucrativas, desarrolladas en el extranjero por personas físicas o jurídicas del exterior, con mercaderías de procedencia extranjera que se movilicen en tránsito aduanero por el territorio nacional, quedan excluidas de la aplicación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC), previsto en el Título 4 del Texto Ordenado 1996.

**Artículo 382.**— Facúltase a exonerar del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productores agropecuarios que utilicen campos de recría autogestionados.

**Artículo 383.**— Facúltase a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la asistencia técnica, a grupos de productores que no superen

individualmente la superficie de 650 hectáreas CONEAT 100.

Estos grupos deberán justificar que su propósito tiene fines de superación tecnológica y productiva.

ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VIA PUBLICA

**Artículo 384.** (Alcance subjetivo).— Los titulares de empresas unipersonales de reducida dimensión económica que desarrollen actividad comercial en la vía pública y en espacios públicos, tanto ambulantes como estables, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad, y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, un único tributo.

Estarán comprendidos en la definición del inciso anterior, exclusivamente aquellos contribuyentes que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

A) Ocupen como máximo dos personas, incluyendo al titular de la empresa unipersonal.

B) Los ingresos derivados de su actividad comercial no superen en el ejercicio el límite establecido en el literal E) del artículo 33 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

C) Realicen sus ventas de bienes y prestaciones de servicios al contado, sin la utilización de tarjetas de crédito, órdenes de compras o similares, ni el otorgamiento de financiación propia.

D) No exploten más de un puesto simultáneamente.

**Artículo 385.** (Exclusión).— Carecerán del ejercicio de la opción prevista en el artículo precedente, quienes no cumplan con alguno de los extremos establecidos en el inciso segundo del mismo artículo.

**Artículo 386.** (Obligación tributaria unificada).— El monto del tributo único resultará de calcular sobre un sueldo ficto equivalente a un salario mínimo nacional, las tasas aplicables por concepto de contribuciones de seguridad social e impuestos recaudados por el Banco de Previsión Social (BPS) vigentes, con exclusión del denominado complemento de cuota mutual.

El tributo único no incluye las contribuciones de seguridad social e impuestos aplicables sobre las remuneraciones de los dependientes, las cuales se regularán por las normas existentes a la vigencia de la presente ley.

**Artículo 387.** (Recaudación y afectación del tributo).— El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social (BPS), quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

La totalidad del producido respectivo estará destinada al pago de contribuciones de seguridad social e impuesto a las retribuciones recaudados por el BPS, y referidos a la actividad del empresario titular.

**Artículo 388.** (Asignación computable).— Para los afiliados optantes conforme al artículo 384, la respectiva asignación computable será equivalente al sueldo ficto establecido en el artículo 386 precedente.

**Artículo 389.** (Prestaciones).— Los afiliados optantes conservarán la totalidad de derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social, con excepción de la asistencia médica de los seguros de enfermedad.

No obstante lo anterior, los citados tendrán opción para acceder al referido beneficio, en cuyo caso deberán abonar el complemento por cuota mutual respectivo.

**Artículo 390.** (Opciones).— El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo referido al ejercicio de las opciones establecidas en los artículo 384 y 389.

**Artículo 391.** (Régimen de contralor).— Los contribuyentes que desarrollen actividad comercial en la vía pública y en espacios públicos, deberán exhibir en el lugar donde desarrollan su actividad, y a solicitud de los organismos fiscalizadores competentes, la siguiente documentación:

A) Justificativo de inscripción ante la Dirección General Impositiva (DGI) y el Banco de Previsión Social (BPS), ubicado en lugar visible al público.

B) Ultimo recibo de pago de los tributos que graven su actividad.

C) Documentación respaldante de las existencias de mercadería.

Lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación en todos los casos, con o sin ejercicio de la opción prevista por el artículo 384.

**Artículo 392.** (Sanciones).— Ante el incumplimiento de alguno de los extremos establecidos en el artículo anterior, y sin perjuicio de las sanciones por infracciones tributarias que correspondan, establécese que la Dirección General Impositiva (DGI) o el Banco de Previsión Social (BPS), podrán disponer la incautación de las mercaderías en existencia, quedando en tales casos dicha mercadería en depósito y bajo la responsabilidad del servicio que dispuso la medida.

De procederse a lo expuesto, los funcionarios actuantes deberán labrar un acta dando cuenta a la autoridad administrativa.

Si en un plazo de quince días, el contribuyente acreditase que al momento de la incautación se encontraba al día con sus obligaciones y poseía la documentación requerida, podrá disponerse la respectiva devolución, siendo en tal caso de cargo del contribuyente los gastos causados por el procedimiento. No cumpliéndose en plazo con lo referido precedentemente, la Administración respectiva podrá disponer la venta en remate público de la mercadería incautada y el depósito de la suma resultante, deducidos los gastos causados, en la cuenta Tesoro Nacional, a la orden del Instituto Nacional del Menor (INAME).

**Artículo 393.** (Otorgamiento y renovación de permisos).— Las Intendencias Municipales deberán exigir la documentación a que refieren los literales A) y B) del artículo 391, al momento de otorgar o renovar todo tipo de permisos referidos al ejercicio de las actividades referidas en la presente ley.

**Artículo 394.** (Obstaculización al ejercicio de las funciones fiscalizadoras).— Cuando en el curso de las actuaciones de contralor a que refiere la presente ley, se verificasen actos colectivos tendientes a obstaculizar el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, se configurará respecto a los responsables de los mismos, el ilícito previsto en el artículo 111 del Código Tributario.

**Artículo 395.** (Plazo de adecuación).— Otórgase un plazo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente ley, para que los sujetos comprendidos en la misma regularicen su situación tributaria.

## CAPITULO II

## ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO

**Artículo 396.—** El total de deuda pública del Gobierno Central y el Banco Central del Uruguay (BCU) constituido:

A) En Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería,

B) con instituciones financieras privadas, nacionales y extranjeras, excluidos los depósitos de los Bancos en el Banco Central del Uruguay,

C) con organismos internacionales de los que el país no forma parte,

D) con Gobiernos, instituciones y agencias extranjeras,

E) los títulos de deuda externa suscritos el 31 de enero de 1991 por la República y el Banco Central del Uruguay con los Bancos acreedores, en el marco del programa de renegociación de la deuda externa del país (deuda Brady),

F) así como las deudas del Gobierno Central con el resto del sector público no financiero, y la del Banco Central del Uruguay documentada en pagarés con el Banco de la República Oriental del Uruguay, se regirán por los siguientes valores máximos:

Para el período del 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, US$ 5.925.000.000 (cinco mil novecientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El tope anterior no incluye el monto de deuda que mantiene el Banco Central del Uruguay bajo la denominación de deuda Brady que es reintegrado por las empresas públicas del Uruguay, con excepción de PLUNA. Esta deuda al 10 de octubre de 2000 asciende a US$ 362.940.337,37 (trescientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta mil trescientos

treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos).

Dicho límite tampoco incluye las obligaciones contraídas por el Gobierno Central y el Banco Central del Uruguay como fiadores o garantes de obligaciones cuyo deudor principal sea otro organismo estatal diferente a éstos.

**Artículo 397.**— En ocasión de la rendición de cuentas anual, el Poder Ejecutivo incluirá un estado sobre la utilización de los topes vigentes.

**Artículo 398.** (Procedimiento de gestión y acceso al crédito de fuentes externas).— Compete exclusivamente al Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del ramo en su caso, autorizar todo planteo oficial tendiente a la obtención de préstamos de organismos internacionales, instituciones o Gobiernos extranjeros, en los que la República deba asumir la responsabilidad directa del prestatario o las obligaciones del garante, al suscribir los convenios respectivos. La reglamentación establecerá el mecanismo para lograr la autorización para la gestión y el acceso al endeudamiento.

**Artículo 399.** (Valuación).— A todos los efectos de la presente ley los pasivos en moneda extranjera distinta al dólar americano, serán valorados a la cotización del 31 de diciembre de 2000 o a la del momento de su contratación si éste fuere posterior.

**Artículo 400.**— Sustitúyese el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.268, de 20 de setiembre de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 4º.— El producido de la colocación de los Bonos del Tesoro y otros instrumentos de deuda pública similares, será puesto a la orden del Ministerio de Economía y Finanzas en la cuenta abierta a tal fin en el Banco Central del Uruguay (BCU).

El Ministerio de Economía y Finanzas elegirá la moneda en la cual mantiene sus cuentas en el BCU".

**Artículo 401.**— Sustitúyese el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.268, de 20 de setiembre de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 5º.— Los servicios de interés y rescate de los Bonos del Tesoro y otros instrumentos de deuda pública similares, se realizarán a través del Banco Central del Uruguay (BCU) en su carácter de agente financiero del Estado. Las comisiones y gastos por todo concepto que demande la administración de los mismos, se atenderán igualmente por el BCU en el carácter expresado.

Los fondos necesarios para el cumplimiento de los servicios correspondientes, deberán estar a la orden del BCU, veinticuatro horas hábiles antes a su vencimiento".

SECCION VIII

EMPRESAS PUBLICAS

TELECOMUNICACIONES

RECURSOS

**Artículo 402.**— Sustitúyense los artículos 3º a 6º, 8º a 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974, con las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley Nº 15.671, de 8 de noviembre de 1984, y por la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, por los siguientes:

**"Competencia y Exclusividad**

ARTICULO 3º.— Compete a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) la realización de actos jurídicos y operaciones técnicas y materiales, la adquisición de derechos y obligaciones, así como la realización por sí o mediante la contratación con terceros, de la prestación de servicios y la realización de estudios técnicos y de obras, conducentes al cumplimiento de sus cometidos.

La prestación de los servicios previstos en el artículo 5º será cumplida directamente por ANTEL.

ARTICULO 4º.— Son cometidos de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL):

1) Prestar servicios de telecomunicaciones con el alcance dado por el artículo 12 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991. Cuando dicha prestación se realice fuera de fronteras se ajustará a lo dispuesto por la Ley Nº 16.828, de 9 de mayo de 1997.

2) Previa autorización expresa del Poder Ejecutivo y por resolución unánime del

Directorio, participar en sociedades o consorcios de capital público o privado, radicados en el país o en el exterior, que tengan por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Se exceptúa del objeto de las sociedades o consorcios mencionados precedentemente la prestación del servicio público de telefonía básica en el territorio de la República previsto en el artículo 5º.

3) Celebrar convenios con entidades extranjeras relativos a los servicios que presta, con comunicación al Poder Ejecutivo.

4) Otorgar autorizaciones precarias para conectar a su red de telecomunicaciones, equipos que no sean propiedad de ANTEL.

ARTICULO 5º.— La prestación del servicio público de telefonía básica será realizada, en exclusividad, por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

A estos efectos, se considera servicio público de telefonía básica la prestación a terceros de servicios de telefonía que reúnan los caracteres de fija, conmutada y referida al tráfico nacional, así como los servicios de telefonía fija que se prestan bajo la denominación comercial de 'Ruralcel'.

Declárase de interés general la universalización del servicio público de telefonía básica en el territorio de la República. ANTEL procurará la prestación en condiciones especialmente favorables de los servicios de telefonía básica que se consideren de utilidad social.

ARTICULO 6º.— Los estatutos de las sociedades a que refiere el numeral 2) del artículo 4º de la presente ley, asegurarán la representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en los órganos de dirección y control interno no inferiores a su participación en el respectivo capital.

Previa autorización del Poder Ejecutivo, ANTEL podrá constituir por sí dichas sociedades, mediante resolución unánime de su Directorio que tendrá el contenido y producirá los efectos previstos en el artículo 251 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. La emisión de acciones de estas sociedades en favor de terceros o su posterior venta a terceros por ANTEL se realizará, previa autorización expresa del Poder Ejecutivo, mediante procedimientos que aseguren la igualdad entre los interesados en su adquisición, tales como licitación, remate, negociación en bolsas de valores u otros similares.

Las sociedades previstas en este artículo deberán contar con auditorías independientes, de conformidad con la técnica usual de control establecida en las normas de auditoría generalmente aceptadas, practicadas por empresas especializadas de reconocido prestigio. Los informes de auditoría incluyendo los resultados económicos y de gestión, serán comunicados a ANTEL y por ésta al Poder Ejecutivo, que los pondrá anualmente en conocimiento de la Asamblea General.

ANTEL podrá contratar directamente con las sociedades en las que tenga participación mayoritaria".

"ARTICULO 8º.— La dirección y administración superiores de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) serán ejercidas por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Director, que serán designados con esas calidades por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 187 de la Constitución de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

El Directorio podrá sesionar con la presencia de dos de sus miembros.

ARTICULO 9º.— Compete al Directorio designar, promover, trasladar y sancionar, por mayoría de sus integrantes, y destituir por unanimidad, a los funcionarios de su dependencia, respetando las normas y garantías estatutarias.

ARTICULO 10.— Los representantes de la Administración en los órganos de dirección y control de las sociedades a que refiere el numeral 2º) del artículo 4º y el artículo 6º de la presente ley serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) adoptada por la unanimidad de sus miembros".

"ARTICULO 12.— Compete al Directorio la aprobación de las tarifas y precios de los servicios de la Administración Nacional de

Telecomunicaciones (ANTEL) y de los intereses que devenguen y las multas y recargos por mora (Decreto-Ley Nº 14.950, de 9 de noviembre de 1979). Las multas y recargos por mora no podrán ser superiores a los que resulten de la aplicación del artículo 94 del Código Tributario.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior las tarifas y precios del servicio público de telefonía básica, artículo 5º de la presente ley, sus intereses, multas y recargos, los que serán propuestos por el Directorio y aprobados por el Poder Ejecutivo. Las tarifas y precios de servicios suplementarios o derivados de la telefonía básica se rigen por el inciso primero del presente artículo.

Las tarifas se fijarán en función de las condiciones del mercado de las telecomunicaciones y de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º de la presente ley".

TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

La prestación comercial de servicios de telefonía de larga distancia internacional por terceros requerirá autorización del Poder Ejecutivo, que la concederá mediante procedimientos que aseguren la igualdad entre los interesados.

ANCEL

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 14.235, de 25 de julio de 1974, en la redacción dada por el presente artículo, se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a constituir una sociedad anónima por acciones, cuyo objeto será la prestación del servicio de telefonía celular terrestre que actualmente presta por medio de ANCEL y cuyo patrimonio estará integrado por el activo afectado por ANTEL a dicho servicio, debidamente valuado.

Previa autorización del Poder Ejecutivo, conforme a la reglamentación que éste dictará en un plazo máximo de noventa días a partir de la promulgación de la presente ley, ANTEL podrá comercializar hasta el 40% (cuarenta por ciento) del paquete accionario de la sociedad referida en el inciso anterior, en subasta u oferta pública en el mercado de valores. El capital correspondiente a los inversores privados estará representado por acciones al portador.

La reglamentación del Poder Ejecutivo establecerá los términos y condiciones de dicha comercialización, la participación que ANTEL tendrá en la referida sociedad, que no podrá ser menor al 60% (sesenta por ciento) y la representación de la misma en los órganos de dirección y control interno, con representantes designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Directorio de ANTEL, aprobada por la unanimidad de sus integrantes.

La comercialización de acciones por un porcentaje superior al 40% (cuarenta por ciento), requerirá autorización del Poder Legislativo por ley dictada al efecto.

El producido de la comercialización de acciones referida precedentemente, se destinará:

A) Hasta un 25% (veinticinco por ciento) a inversiones por parte de ANTEL en la sociedad anónima a constituirse en la oportunidad en que su Directorio lo estime conveniente.

B) El resto a inversiones dispuestas por el Poder Ejecutivo para reactivar la economía nacional.

Los funcionarios de ANTEL podrán optar por permanecer en la misma o solicitar su ingreso a la nueva empresa bajo un régimen de derecho privado. En este último caso, se estará a lo que resuelva el Directorio de ANTEL.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

**Artículo 403.**— Deróganse todas las disposiciones que establecen monopolios de contratos de seguros en favor del Estado y ejercidos por el Banco de Seguros del Estado (BSE) que se mantienen vigentes hasta la fecha, con excepción de las relativas a los contratos de seguros por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que refiere la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989.

SECCION IX

DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 404.**— Sustitúyese el inciso segundo

del artículo 384 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Cuando se trate de demandas referidas al Poder Ejecutivo, en asuntos correspondientes a algún Ministerio, la citación, el emplazamiento y, en general, cualquier notificación que deba hacerse a domicilio, se practicará en la sede de la Dirección General de Secretaría del Ministerio respectivo".

**Artículo 405.**— Declárase aplicable a las personas públicas no estatales, lo dispuesto en los artículos 452 a 471 del Código General del Proceso (concurso civil), en cuanto no se opongan a las respectivas normas legales que las rigen.

**Artículo 406.**— Sustitúyese el artículo 710 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 710.— Las curiales de los organismos públicos, cuando tengan la calidad de funcionarios de los mismos, sólo podrán cobrar honorarios en los casos en que el fallo judicial condene en costos a la contraparte del organismo que patrocinen y ésta no sea otro organismo público o persona de derecho público no estatal. La regulación de los honorarios se efectuará según los criterios que establezca la reglamentación.

En los casos en que los organismos públicos deban, directa o indirectamente, contratar profesionales para que en el ejercicio de su profesión liberal intervengan en litigios o gestiones similares, el contrato deberá ser aprobado exclusivamente por el ordenador primario, previa intervención del Tribunal de Cuentas, y la contratación no podrá recaer en funcionarios de esos organismos".

**Artículo 407.**— La importación de materiales y equipos adquiridos o a adquirirse por la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) o por terceros en el marco del Acuerdo entre los Gobiernos de la Federación Rusa y de la República Oriental del Uruguay sobre cancelación de la deuda de la ex URSS, suscrito el 24 de octubre de 1997, estará exenta del pago de cualquier clase de gravámenes en general y en especial de cualquier clase de tributos aduaneros que graven a la importación o se apliquen en ocasión de la misma, del pago de recargos, incluso del mínimo que se estableciera, derechos y tasas consulares, así como también del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable.

**Artículo 408.**— Redúcense los créditos autorizados de inversión de los planillados anexos y los topes de inversión del articulado, de todos los Incisos presupuestales en un 5% (cinco por ciento) para el año 2001 y en un 9% (nueve por ciento) para el año 2002, en cada una de las fuentes de financiamiento.

**Artículo 409.**— No podrán contratarse becarios y pasantes sin previa autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Los créditos asignados para tales contrataciones serán limitativos no pudiendo aumentarse por medio de transposiciones ni refuerzos.

En el crédito autorizado se consideran comprendidos el sueldo anual complementario y las cargas legales.

**Artículo 410.**— El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen de contrato de beca y pasantía, en especial lo relativo a los perfiles apropiados de formación para la función, criterios de selección, de remuneración y ajustes, derechos y obligaciones y plazo.

**Artículo 411.**— Los pasantes y becarios deberán ser estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) o del Centro de Capacitación y Producción (CECAP). La calidad de estudiante se acreditará con la certificación por parte de un instituto habilitado de haber aprobado por lo menos una materia en el año anterior a la suscripción del contrato de beca o pasantía.

La convocatoria se hará por llamado público, teniendo en cuenta para su elección la escolaridad mínima exigible y el grado de avance en la carrera. A igualdad de condiciones de los postulantes, la selección se realizará por sorteo ante escribano público.

**Artículo 412.**— La extensión máxima de los contratos de beca y pasantía es de doce meses, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta otro año más.

**Artículo 413.**— Los becarios y pasantes sólo tendrán derecho a una licencia por hasta treinta días hábiles anuales por estudio, que se prorrateará al período de la beca y pasantía si

fuera inferior al año, de licencia médica debidamente comprobada, de licencia maternal y de licencia anual. Será causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año.

**Artículo 414.**— El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía inhabilita a la persona a ser contratado bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

La unidad ejecutora contratante, previo a la suscripción del contrato, deberá consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil si el aspirante ha sido contratado en estas modalidades.

Toda extensión de la relación contractual que exceda lo dispuesto por esta norma, dará lugar a la responsabilidad patrimonial del jerarca de la unidad ejecutora que lo haya contratado y de quien, estando encargado en la Oficina Nacional del Servicio Civil de verificar la no reiteración de estos contratos, no informó tal circunstancia (artículo 25 de la Constitución de la República). El Poder Ejecutivo reglamentará el presente inciso en un plazo máximo de noventa días.

**Artículo 415.**— La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá mantener un registro actualizado con la información de los contratos de beca y pasantía.

Los jerarcas de las unidades ejecutoras solicitarán, en forma previa a la suscripción del contrato, información respecto a si el postulante no fue contratado como pasante o becario.

Suscrito el contrato de beca y pasantía deberán comunicarlo en un plazo de diez días.

Dentro del plazo de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley, los jerarcas deberán comunicar los contratos de beca y pasantía vigentes y suscritos con anterioridad.

**Artículo 416.**— Quienes estuvieran prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley en calidad de becarios o pasantes deberán suscribir contrato de beca o pasantía, quedando comprendidos en lo dispuesto en los artículos precedentes, sin afectar remuneración y carga horaria. Los importes totales que perciben serán considerados retribuciones nominales.

La limitación en el plazo de contratación establecida en el artículo 412, no regirá para aquellos casos en los cuales el becario o pasante se encuentre cumpliendo dicha función con anterioridad al 31 de diciembre de 1998.

**Artículo 417.**— Los becarios y pasantes, para cobrar sus haberes, deberán acreditar el haber inscripto su contrato en la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro de un plazo perentorio de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley.

**Artículo 418.**— Sustitúyense los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.853, de 14 de agosto de 1997, por los siguientes:

"ARTICULO 1º.— Facúltase al Tribunal de Cuentas a fijar una tasa de hasta el 0.9 o/ooo (cero nueve por diez mil) sobre los ingresos brutos de las empresas industriales y comerciales del Estado, por la intervención que le compete en los estados contables de éstas.

Asimismo, podrá fijar un precio como contrapartida por cualquier otro tipo de tareas que le sean solicitadas por las referidas empresas, tomando en consideración la complejidad de las mismas.

ARTICULO 2º.— El importe resultante de la aplicación de la citada tasa deberá ser vertido en la forma y oportunidad que disponga el Tribunal de Cuentas. Lo recaudado por este concepto deberá ser destinado en su totalidad a gastos de funcionamiento".

**Artículo 419.**— Los organismos del Estado, en ocasión de proceder a la adquisición de elementos con destino a ser utilizados en señalización vial, refugios peatonales, y otros equipamientos similares, deberán contemplar la posibilidad de que los elementos solicitados estén confeccionados con madera de origen nacional.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

**Artículo 420.**— El porcentaje sobre el monto total de recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución

de la República, será de 3.18% (tres con dieciocho por ciento) para el año 2001, del 3.37% (tres con treinta y siete por ciento) anual para los años 2002 y 2003, y del 3.54% (tres con cincuenta y cuatro por ciento) para el año 2004. Este porcentaje se calculará sobre el total de recursos del presupuesto (abarcando la totalidad de destinos -1 a 6- clasificados en los documentos presupuestales), del ejercicio anterior actualizados por Indice de Precios al Consumo (IPC).

**Artículo 421.**— La distribución de las partidas resultantes del artículo 420 de la presente ley, se hará de la siguiente manera:

A) En primer lugar se mantendrán todas las afectaciones de impuestos (artículos 208 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y 452 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, IMESI naftas, tabacos, cigarros y cigarrillos; artículo 761 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, IMESI gasoil, las utilidades de Casinos -artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, Decreto 588/975, de 24 de julio de 1975, y artículo 169 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996-, la contribución para el pago de aportes patronales de los Gobiernos Departamentales del interior del país (artículo 756 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996) y las partidas del Programa de Desarrollo Municipal y de Caminería Rural de la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) incluidas la partida para obras asignada a las Intendencias Municipales del interior del país (artículo 760 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y anexo Inversiones de la Ley Nº 16.996, de 1º de setiembre de 1998), la partida del programa de Mantenimiento de la Caminería Rural del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (artículo 75 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996), y las partidas del programa de Desarrollo Municipal incluidas en la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02, "Presidencia de la República", a las que se agrega la compensación por la disminución de la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural (artículo 10 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000), manteniéndose como permanente la referida partida y la disminución de la alícuota que se establece en la presente ley.

B) En segundo lugar se destinará, en el año 2001, una partida de $ 232.400.000 (doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), para los años 2002 y 2003 una partida anual de $ 348.600.000 (trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos uruguayos) y para el año 2004, una partida de $ 464.800.000 (cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil pesos uruguayos) que se distribuirán conforme a lo dispuesto por el artículo 422 de la presente ley, y se actualizará por Indice de Precios al Consumo (IPC).

C) El excedente del porcentaje se distribuirá entre todos los Gobiernos Departamentales del país, conforme al criterio establecido en el artículo 423 de la presente ley.

**Artículo 422.**— Las partidas cuya distribución corresponda realizar entre los Gobiernos Departamentales del interior en función de territorio y población, se distribuirán sobre la base de los siguientes porcentajes actualizados teniendo en cuenta los resultados del Censo de Población 1996:

| | % |
|---|---|
| Artigas | 5.48 |
| Canelones | 13.48 |
| Cerro Largo | 6.18 |
| Colonia | 5.05 |
| Durazno | 4.87 |
| Flores | 2.16 |
| Florida | 4.81 |
| Lavalleja | 4.55 |
| Maldonado | 4.88 |
| Paysandú | 7.05 |
| Río Negro | 4.08 |
| Rivera | 5.39 |
| Rocha | 4.96 |
| Salto | 7.29 |
| San José | 4.09 |
| Soriano | 4.82 |
| Tacuarembó | 6.76 |
| Treinta y Tres | 4.09 |

**Artículo 423.**— De la partida excedente del literal C) del artículo 421, se transferirá a la Intendencia Municipal de Montevideo, una partida equivalente al 1.5% (uno con cinco por ciento) de los sueldos nominales del año anterior (actualizados por Indice de Salarios de dicha Intendencia Municipal) en el año 2002 y al 3% (tres por ciento) de la misma base en el respectivo año anterior para los años 2003 en adelante, con la finalidad de cubrir la diferencia entre las tasas de aporte patronal de la Intendencia Municipal de Montevideo con la de las Intendencias Municipales del interior.

El saldo de la partida excedente del literal C) mencionado para los años 2001 en adelante se distribuirá tomando en cuenta criterios de superficie y población y de la inversa del Producto Bruto Interno por habitante y de los porcentajes de hogares con carencias en las condiciones de vivienda obtenidos del Censo de Población 1996, lo que conduce a la siguiente tabla de porcentajes:

| | % |
|---|---|
| Montevideo | 11.27 |
| Artigas | 5.84 |
| Canelones | 10.36 |
| Cerro Largo | 6.91 |
| Colonia | 2.78 |
| Durazno | 4.94 |
| Flores | 1.81 |
| Florida | 4.07 |
| Lavalleja | 4.44 |
| Maldonado | 2.46 |
| Paysandú | 5.74 |
| Río Negro | 3.41 |
| Rivera | 6.52 |
| Rocha | 4.25 |
| Salto | 6.94 |
| San José | 3.38 |
| Soriano | 3.60 |
| Tacuarembó | 7.22 |
| Treinta y Tres | 4.06 |

**Artículo 424.**— Créase el fondo presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República, con las siguientes alícuotas sobre un monto de $ 9.316.452.337 (nueve mil trescientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos uruguayos), que corresponde a los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo, en el año 1999, actualizados por el Indice de Precios al Consumo:

| | % |
|---|---|
| Ejercicio 2001 | 5.0 |
| Ejercicio 2002 | 7.5 |
| Ejercicio 2003 | 10.0 |
| Ejercicio 2004 | 12.5 |

El 75% (setenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados en el literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República, que integran el Presupuesto Nacional, y el restante 25% (veinticinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales.

De este 25% (veinticinco por ciento) se destinará un 70% (setenta por ciento) para proyectos y programas a ser financiados en un 80% (ochenta por ciento) con recursos provenientes del fondo y un 20% (veinte por ciento) con recursos propios de los Gobiernos Departamentales. El restante 30% (treinta por ciento) se destinará a proyectos y programas a ser financiados totalmente por el fondo, sin contrapartida de los Gobiernos Departamentales".

## 37.— Urgencia

— Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Leglise, Bayardi, Fernández Chaves y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato la reconsideración del artículo 6º del proyecto de ley sobre protección de soporte lógico".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Ochenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

## 38.—Derechos de autor sobre programas de ordenador. (Protección)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Derechos de autor sobre programas de ordenador. (Protección)".

En discusión nuevamente el artículo 6º.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: simplemente quiero explicitar que el artículo 6º requería sesenta y seis votos conformes. Además, solicitamos que se comunique de inmediato el texto del proyecto aprobado con esta nueva votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota)

— Ochenta y seis por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota)

— Ochenta y cuatro en ochenta y seis: **Afirmativa.**

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al que se aprobó en la 37ª sesión)

— Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 43 del día 20)

**Dr. WASHINGTON ABDALA**
PRESIDENTE

**Dra. Margarita Reyes Galván**
Secretaria Relatora

**Dr. Horacio D. Catalurda**
Secretario Redactor

**Mario Tolosa**
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.